



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**LA CONFIGURACIÓN AGRARIA DEL
ORIENTE DE YUCATÁN.**

**INSURRECCIÓN MAYA, TIERRAS Y REFORMA
AGRARIA, 1847-1935**

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE

DOCTOR EN HISTORIA

P R E S E N T A

JULIO CESAR HOIL GUTIÉRREZ

DIRECTORA DE TESIS: DRA. TERESA ROJAS RABIELA

MÉRIDA, YUCATÁN, ABRIL DE 2016

A mis padres, por su apoyo

A mi esposa y a mis hijos, por su comprensión

A *Jajal Dios*, a quien le debo todo

Acontecerá por tres veces que
no habrá sino pan de jícama silvestre
y frutos del árbol ramón;
tremenda hambre y despoblamiento
y destrucción de pueblos.
Esta es la carga del Ahau Katun el 6
de que se habla,
muy malo es su tiempo:
tres usurpadores de Trono,
usurpadores de Estera,
y en el cuarto año Tun
reincidirán nuevamente.

El libro de los libros de Chilam Balam

AGRADECIMIENTOS

Sin duda, la interpretación o el contenido de toda obra es responsabilidad únicamente de su autor. Sin embargo, durante su elaboración y conclusión no puede atribuirse sólo a quien realiza tal empresa. Por esta razón, quiero expresar mis agradecimientos a las personas e instituciones que me respaldaron y apoyaron durante el proceso de redacción de esta tesis. A la doctora Teresa Rojas Rabiela por la dirección de esta investigación, pero sobre todo por su invaluable amistad y apoyo personal en los momentos en que las vicisitudes de la vida me sorprendieron. Quedo en deuda con ella. A mis lectores los doctores Pedro Bracamonte y Sosa, Carlos Macías Richard y Sergio Eduardo Carrera Quezada, por sus puntuales recomendaciones y por las discusiones que entablé con cada uno de ellos, que contribuyeron a corregir las inconsistencias y los equívocos de este trabajo. Merece especial agradecimiento el doctor Bracamonte por el apoyo institucional que me brindó para mis actividades académicas fuera de México, cuando fungió como director del CIESAS-Peninsular, así como por su amistad y sus constantes palabras de ánimo para terminar este trabajo. Asimismo, a los doctores que forman parte del programa del Doctorado en Historia, cuyos cursos fueron medulares para mi formación, lo mismo que los consejos y sugerencias que me dieron dentro y fuera del aula. Al doctor Jesús Lizama Quijano, coordinador del Posgrado en Historia, por el interés que mostró para que esta tesis se concluyera. A los doctores Fernando Armstrong-Fumero (Smith College) y Terry Rugeley, por sus recomendaciones a mi proyecto de tesis. A la doctora Inés Ortiz por sus comentarios al primer borrador. Al Dr. Peter Guardino (Universidad de Indiana), con quien trabajé mientras hacía una estancia en la Universidad de Indiana, por orientar mis lecturas para comprender los procesos agrarios en la segunda mitad del siglo XIX y por las largas discusiones que entablamos sobre la problemática agraria de México durante el liberalismo. A mis compañeros del doctorado, por las nutridas discusiones que entablamos en nuestros cursos, en especial a Josefa Martín, por su amistad. Al doctor Richard Leventhal (Universidad de Pennsylvania) por sus constantes palabras de motivación para concluir este trabajo y por el apoyo académico que me ha brindado. A Christian Cardozo, responsable de la biblioteca del CIESAS-Peninsular, por apoyarme durante mis consultas.

Además, manifiesto mi profundo agradecimiento a las instituciones que contribuyeron tanto a mi formación como a la localización de la información para respaldar esta tesis. Al CIESAS-Peninsular por darme la oportunidad de formarme en su Programa de Doctorado en Historia (promoción 2010-2014) y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

por otorgarme la beca para cursar el doctorado, sin la cual hubiera sido imposible obtener este grado académico. A la Universidad de Indiana por facilitarme una beca en el otoño del 2011 para una estancia de investigación en su Centro de Estudios Latinoamericanos y del Caribe (CLACS por sus siglas en inglés) y en su biblioteca. Al Archivo General del Estado de Yucatán y al archivo del Registro Agrario Nacional, al personal de cada cual agradezco sus amables atenciones durante mis consultas.

Quiero agradecer de manera especial a mi esposa Manuela y a nuestros hijos Noé y Moisés, por su paciencia, comprensión y apoyo durante el tiempo que me llevó escribir esta tesis. Quedo en deuda con ellos porque no podré devolverles el tiempo que debí dedicarles cuando estuve ausente física y mentalmente. A mis padres, por cuidar de mi familia cuando estuve lejos de casa. En verdad, gracias a todos por apoyarme para llegar hasta aquí.

La configuración agraria del oriente de Yucatán. Insurrección maya, tierras y reforma agraria, 1847-1935.

Julio Cesar Hoil Gutiérrez

RESUMEN

La insurrección maya que estalló 1847, mejor conocido la guerra de castas y que duró 50 años, bifurcó la historia de Yucatán y, al mismo tiempo, forjó la identidad histórica propia del oriente yucateco, su escenario principal. En este marco, esta tesis analiza las consecuencias agrarias de la insurrección maya en el oriente de Yucatán, zona que estaba constituida por aproximadamente 30 pueblos que tenían como centro rector la ciudad de Valladolid. El descenso demográfico, el despoblamiento de numerosos asentamientos (pueblos, haciendas y ranchos), la emigración, la generación de extensas tierras libres y una severa crisis económica, definieron el rostro que adquirió el oriente durante el período que los mayas insurrectos hostigaron dicha zona (1847-1875). Cual efecto dominó, esta configuración condicionó el trayecto económico, social y agrario que siguió el oriente después de la guerra. Así pues, la apropiación de miles de hectáreas de tierras libres por parte de los campesinos mayas, el desarrollo de las haciendas y los ranchos orientados a la producción de maíz y, en menor medida, a la cría de ganado, además de la escasa presencia de haciendas henequeneras, fueron los rasgos que definieron la reconfiguración agraria del oriente de 1880 hasta el inicio de la reforma agraria posrevolucionaria. Esta reconfiguración moldeó el rumbo que tomó el reparto agrario en esa zona, el cual consistió en tres modelos de dotación: 1) pueblos dotados sólo con terrenos nacionales, 2) pueblos dotados con terrenos nacional y con porciones de tierras de propiedades privadas y, 3) pueblos dotados con terrenos privados y en menor medida con las tierras que poseían desde tiempo atrás. Por una parte la reforma agraria en el oriente de Yucatán fue una reforma legitimadora, dado que sólo legalizó las tierras que poseían los pueblos desde antes del reparto agrario. Por otra, cumplió con su objetivo de justicia social al expropiar terrenos a las fincas para dotar a los pueblos. En tal sentido, mostramos en esta tesis que la insurrección maya fungió como el elemento o la variable que, además de bifurcar la historia de Yucatán, configuró el rostro agrario del oriente yucateco en la segunda mitad del siglo XIX, totalmente ajeno al proceso agrario del noroeste de Yucatán, y repercutió en el devenir de la reforma agraria en esa zona a partir de 1920.

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1. CONFIGURACIONES AGRARIAS DE LAS SOCIEDADES INDÍGENAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y REPARTO AGRARIO POSREVOLUCIONARIO	
1.1 Enfoque y método de la configuración agraria	18
1.2 Políticas agrarias liberales en la primera mitad del siglo XIX	20
1.3 Políticas agrarias liberales en la segunda mitad del siglo XIX y reparto agrario posrevolucionario.	29
CAPÍTULO 2. LA CONFIGURACIÓN AGRARIA DE YUCATÁN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX.....	
2.1 La población de Yucatán	55
2.2. Panorama agrario de Yucatán, 1821-1840.....	73
2.3 El fin de las políticas agrarias en 1847 y el inicio de una historia bifurcada	79
CAPÍTULO 3. LA INSURRECCIÓN MAYA Y LA GESTACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN AGRARIA EN EL ORIENTE DE YUCATÁN, 1847-1870.	
3.1 Decadencia demográfica y abandono de asentamientos	93
3.2 Consecuencias agrarias de la insurrección maya.	102
3.2.1 Merma demográfica y formación de tierras libres	103
3.2.2. Una breve tregua y el reavivamiento del fuego sublevado	111
3.3 Abundancia de tierras libres	126
3.4 Intentos de despojo de tierras en las zonas de seguridad, 1850-1860	140
3.5 El ocaso de la estructura agrícola de los pueblos y las propiedades privadas	173
3.5.1 Carestía de maíz.....	174
3.5.2. El ocaso productivo de las propiedades privadas.....	178

CAPÍTULO 4. EL ROSTRO AGRARIO Y AGRÍCOLA DEL ORIENTE DE YUCATÁN, 1880-1915	189
4.1 El fin de la guerra y la crisis económica en el oriente yucateco	190
4.2. Repoblamiento, apropiación y colonización de tierras, 1880-1915	203
4.2.1. Los pueblos y la apropiación de tierras	204
4. 3. La reactivación de las actividades productivas en el oriente y la presión agraria en las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma y Chichimilá.	223
4.3.1. La recuperación productiva de las propiedades privadas	225
4.3.2. Problemas agrarios en las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma y Chichimilá	237
CAPÍTULO 5. LEGITIMACIÓN Y REPARTO AGRARIO: EL PROCESO DE DOTACIÓN EJIDAL EN EL ORIENTE DE YUCATÁN, 1915-1935	266
5.1. Salvador Alvarado y su proyecto de reforma agraria en Yucatán	266
5.2. Las tierras poseídas por los pueblos antes de la llegada de Salvador Alvarado a Yucatán	275
5.3 El inicio de la reforma agraria en Yucatán	281
5. 4 Leyes de dotación y restitución, 1915-1927	286
5.5 Pueblos dotados sólo con terrenos nacionales.....	296
5.6 Pueblos dotados con terrenos nacionales y de propiedades privadas	325
5.6.1 Pueblos de las inmediaciones de Valladolid	326
5.6.2 Pueblos distantes de Valladolid.....	333
5.7 Pueblos dotados con tierras de propiedades privadas	339
CONCLUSIONES.....	351
BIBLIOGRAFÍA.....	358

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Pueblos, haciendas y ranchos, 1838	59
Cuadro 2. Pueblos cabeceras y su población total, 1841	69
Cuadro 3. Número de habitantes de los pueblos y sus sujetos, 1841	70
Cuadro 4. Reclamos y adjudicaciones de terrenos baldíos, 1843-1847	84
Cuadro 5. Haciendas y ranchos del partido de Valladolid	88
Cuadro 6. Merma de población en 1850.....	106
Cuadro 7. Merma de población por partidos, 1854	108
Cuadro 8. Invasiones sublevadas entre 1853 y 1860.....	118
Cuadro 9. Número de habitantes de los pueblos del partido de Valladolid de 1846 y 1862 ...	125
Cuadro 10. Población de las haciendas y ranchos del partido de Valladolid, 1855.....	182
Cuadro 11. Haciendas, ranchos y parajes del partido de Valladolid y sus actividades productivas, 1890	228
Cuadro 12. Lista de productores de henequén del partido de Valladolid, 1890	230
Cuadro 13. Número de haciendas y ranchos de los partidos de Yucatán, 1912.....	233
Cuadro 14. Producción de maíz de los partidos calculada en hectolitros.....	234
Cuadro 15. Producción agrícola del partido de Valladolid, 1912.....	235
Cuadro 16. Relación de personas radicadas en el pueblo de Temozón con terrenos de propiedad privada, 1891.....	245

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1. Población de Yucatán, 1511-1821.....	57
Gráfica 2. Número de pueblos y total de habitantes, padrón de 1841.....	71
Gráfica 3. Evolución demográfica de Ebtún, 1900-1970.....	221
Gráfica 4. Evolución demográfica de Dzitnup, 1900-1970.....	222

ÍNDICE DE PLANOS

Plano 1. Dotación ejidal de Uayma, 1925.....	299
Plano 2. Plano de dotación ejidal de Temozón, 1928.....	310
Plano 3. Plano de dotación ejidal de Sisbichen, 1935	319
Plano 4. Plano de la dotación ejidal de Chankom, 1925	321
Plano 5. Ejido de la ranchería de Xcaladzonot, 1930	324
Plano 6. Ejido definitivo de Ebtún, 1942.....	331

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Entrega provisional del ejido de Xocempich, 1925.....	315
---	-----

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Territorio que ocupaban los mayas insurrectos.....	14
Mapa 2. Los pueblos del oriente de Yucatán.....	15
Mapa 3. El partido de Valladolid.....	16
Mapa 4. Los partidos políticos de Yucatán, 1884.....	61
Mapa 5. Los pueblos del oriente de Yucatán.....	65
Mapa 6. Ubicación de Tepich, 1848.....	97
Mapa 7. Distritos de Valladolid y Tekax, 1861.....	107
Mapa 8. Los partidos políticos de Yucatán, 1884.....	110
Mapa 9. Los pueblos del oriente de Yucatán.....	259
Mapa 10. Los pueblos del oriente de Yucatán.....	295

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGEY	Archivo General del Estado de Yucatán
AGN	Archivo General de la Nación
AHM	Archivo Histórico Militar
AHL-INEGI	Archivo Histórico de Localidades-Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
BY	Biblioteca Yucatenense
DOEY	Diario Oficial del Estado de Yucatán
MMOB	Mapoteca Manuel Orozco y Berra
RAN	Registro Agrario Nacional (Mérida, Yucatán)
RHGGY	Relaciones Historico Geográficas de la Gobernación de Yucatán

INTRODUCCIÓN

Los estudios históricos de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX han centrado sus análisis en dos temas principales: la denominada guerra de castas y la agroindustria henequenera, con todo lo implicó cada uno de ellos. Cada proceso histórico sucedió en un espacio histórico más o menos bien delimitado y con una configuración social, económica y agraria propia. El primero abarcó el noroeste del estado de Yucatán y su devenir histórico lo marcó en gran medida la producción de henequén. El segundo el extremo este y sureste de la península, en lo que ahora es el actual estado de Quintana Roo, y la insurrección maya que estalló en 1847 se encargó de dibujar el rostro que adquirió. Sin duda, ambos procesos han contribuido enormemente en la comprensión de la dinámica política, social y económica de la península, de los diversos actores que construyeron las historias y de la contribución de estos en la construcción del Estado-nación mexicano.

Los análisis en el noroeste henequenero han tenido interés en el proceso de producción del henequén, su comercialización y exportación, las condiciones laborales de sus trabajadores, los grupos de poder, la transformación de la estructura agraria de los pueblos como consecuencias de la expansión de las haciendas, la decadencia de la producción del agave, el reparto agrario a partir de 1935 y, sobre todo, el desarrollo económico que detonó en el estado y sus implicaciones para la nación. Por su parte, los estudiosos enfocados en la guerra de castas han puntualizado en las causas de esta, la periodización de la sublevación, la organización de los sublevados, las campañas militares del gobierno yucateco, la mitología que se forjó en torno a la rebelión, entre otros. Sin embargo, en los últimos años han salido a luz otros trabajos con nuevos enfoques y temas novedosos.¹ Por ejemplo, respecto al tema de la agroindustria henequenera, se ha investigado el comportamiento de los mayas yucatecos ante la privatización de las tierras, el desarrollo henequenero y el reparto agrario a partir de 1915.² En cuanto al tema de la guerra de castas figuran algunas investigaciones que han examinado la dinámica socioeconómica y comercial de la costa oriental durante el porfiriato y el primer decenio del siglo XX,³ ajena al noroeste yucateco, así como la persistencia de la sublevación, hasta 1901, en las selvas del oriente durante las coyunturas regionales y nacionales.⁴

¹ Canto y Rugeley, 2013; Dumond, 2005; Rugeley, 2009; Sullivan, 1997.

² Ortiz, 2011.

³ Macías, 2002.

⁴ Rugeley, *op. cit.*

Si bien estos y otros estudios resultan novedosos y nos muestran realidades contrastantes, sin embargo, siguen enmarcándose en el contexto del noroeste henequenero y en el sureste rebelde. En otras palabras, los estudiosos de los procesos históricos de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX siguen siendo atraídos por el tema del henequén y de la guerra de castas. En efecto, las exhaustivos y abundantes investigaciones en torno al tema de la agroindustria henequenera y de la guerra de castas han marginado otras zonas del estado como el este y sur de la península de Yucatán. En este sentido, la historiografía regional nos ha presentado dos espacios sociales que aparentan ser las más importantes, que manifestaron sucesos históricos trascendentales y que definieron el devenir histórico de la península de Yucatán en un período de aproximadamente 100 años. Sin embargo, esto ha originado vacíos historiográficos y una falta de interés en analizar otras dinámicas políticas, sociales, económicas y agrarias que fueron condicionadas por otros elementos ajenos a la agroindustria henequenera.

Esta tesis responde al problema de vacío historiográfico por medio del análisis de la configuración agraria del oriente yucateco entre 1847 y 1935, a la necesidad de examinar las consecuencias agrarias de la insurrección maya en una zona fuera de su epicentro y a la idea generalizada de que la identidad histórica de Yucatán en la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX la definió la agroindustria henequenera. Asimismo, analiza el rostro agrario que forjó la guerra de castas en una zona situada entre el noroeste yucateco y el sureste rebelde, las implicaciones de esta en la dinámica agraria de los campesinos mayas y la manera en que ese rostro moldeó el reparto agrario después de la Revolución mexicana. El estudio abarca aproximadamente un siglo, el cual obedeció a dos momentos fundamentales en el devenir histórico de Yucatán. Iniciamos en 1847 porque en este año estalló la insurrección maya en el sureste de la península, hecho que bifurcó la historia yucateca. Culminamos en 1935 porque marcó la culminación de la primera etapa de la reforma agraria.

El predominio de dos grandes temas enmarcados en contextos espaciales específicos en la historiografía yucateca ha forjado la idea de que en Yucatán se cristalizó únicamente dos procesos históricos en la segunda parte del siglo XIX y la primera de XX. Incluso, la agroindustria henequenera suele sobreponerse a la guerra de castas, lo que ha forjado la idea de que el henequén definió la identidad de Yucatán en ese período. Así, la historia del agave, con todo lo que implicó, ha llegado a convertirse en una especie de paradigma histórico. De ahí que resulte imperativo atender otras zonas del estado para demostrar que se fraguaron otras dinámicas históricas ajenas a los procesos que se experimentaban en el noroeste henequenero y en el sureste rebelde entre 1847 y 1935, aunque no necesariamente desligados o aislados

totalmente uno del otro. Tal como fue el caso del oriente de Yucatán, donde la configuración agraria adquirió un rostro desemejante en relación a esos dos espacios sociales. Esto implicó, desde luego, la heterogeneidad de los procesos agrarios en la península de Yucatán.

Con este trabajo buscamos dar respuesta a interrogantes que nos ayuden a comprender los diversos actores sociales que forjaron la configuración agraria del oriente yucateco, los consecuentes resultados de esta en la vida de los campesinos mayas y el ritmo y la manera en que influyó el reparto agrario después de la Revolución mexicana. De manera más precisa, nos preguntamos ¿cuáles fueron las consecuencias agrarias de la guerra de castas en esa zona de Yucatán? ¿Cuál fue el elemento o la variable que fraguó la configuración agraria del oriente yucateco? ¿Cómo se dio ese proceso? ¿Cuál fue el resultado en la estructura agraria y agrícola de los pueblos de esa zona? ¿Qué resultado tuvo –la configuración agraria– en la vida social y agrícola de los campesinos mayas? ¿Cómo influyó en el reparto agrario que se gestó entre 1915 y 1935? Atenderemos estas preguntas con el propósito de evidenciar que en el oriente de Yucatán las consecuencias indirectas de la guerra de castas, como el descenso demográfico y el abandono de numerosos asentamientos, originaron extensas tierras libres que fueron apropiados por campesinos mayas y permitieron que varios pueblos conservaran sus tierras. Además, limitaron en gran medida el desarrollo de la agroindustria henequenera, lo cual condicionó la proliferación de ranchos y haciendas maiceros. Y que la configuración agraria que forjó la insurrección maya condicionó el proceso de reparto agrario a partir del decenio de 1920.

Planteamiento del problema

Con esta tesis proponemos que la configuración agraria que se gestó en el oriente de Yucatán no se entiende por medio de la historia agraria del noroeste yucateco o del henequén ni obedece totalmente a la dinámica de la guerra de castas, pues forjó un rostro agrario propio, es decir, se trata de una zona con una dinámica propia y de un espacio social con procesos diferenciados a otras zonas de Yucatán. Por consiguiente, resultó ajeno en gran medida al devenir histórico del noroeste henequenero y del sureste rebelde, aunque los procesos que se experimentaron en el último espacio social influyeron de manera indirecta para el devenir que tuvo dicha configuración. El estallido de la guerra de castas en 1847 marcó una coyuntura en la historia de Yucatán al grado de bifurcarlo. Desde entonces, se fraguaron espacios sociales que experimentaron procesos históricos divergentes. Por un lado, el noroeste yucateco, alejado del

epicentro de la insurrección maya, contó con una fuerte hegemonía del gobierno yucateco, mayor seguridad y, como consecuencia de los anterior, una baja afectación económica y demográfica. Por otro, la porción oriente, que comprendió el antiguo partido de Valladolid, el sur de esta y todo el sur del actual estado de Quintana Roo, se mantuvo bajo la influencia de los mayas insurrectos (ver mapa 1). De manera más precisa, el espacio social que abarca este estudio, lo que denominamos el oriente yucateco, consiste en un conjunto de aproximadamente 30 pueblos asentados en los alrededores de Valladolid, entre los más lejanos se situaron a 50 km de distancia de esta ciudad. Dichos pueblos tuvieron como centro rector a Valladolid y se mantuvieron ligados a ella económica, política y socialmente. Así, acudían a esa ciudad para resolver sus asuntos legales, comercializar sus productos, abastecerse de diversos artículos de uso cotidiano, entre otras actividades económicas y políticas. Podemos decir que Valladolid, el segundo asentamiento urbano de mayor importancia después de Mérida, fungió como una especie de capital para ese conjunto de pueblos. De este modo, restringimos el oriente de Yucatán al conjunto de pueblos localizados en torno a Valladolid, algunos ubicados hasta 50 km de distancia, y que tuvieron eje rector a esta ciudad, cuyos elementos cohesionadores fueron políticos, económicos y sociales (ver mapa 2). Es importante decir que la mayoría de los pueblos del oriente formaron parte del partido de Valladolid, por lo que la jurisdicción política territorial también fue otro elemento cohesionador (ver mapa 3).

Si bien el oriente fue el escenario de la sublevación maya, los efectos de esta en los poblados se manifestaron de diferentes formas de acuerdo a la posición espacial que tenían en relación con el territorio controlado por los rebeldes (la selva del sur de Quintana Roo). Así, por colindar con ese territorio, los pueblos tuvieron una fuerte participación en la guerra, esto no sólo por la incorporación de miles de habitantes mayas a la causa rebelde para hacer cumplir sus demandas, sino también por las transformaciones producidas por la insurrección en cuestiones demográficas, económicas, sociales y agrarias. En efecto, ocasionó un descenso demográfico, destruyó casas y milpas, originó crisis agrícola, provocó una crisis económica y generó miles de hectáreas de montes libres. Aunque los ataques cesaron en el decenio de 1870, los pueblos del oriente no lograron superar de manera inmediata las secuelas que había dejado la guerra, las circunstancias socioeconómicas comenzaron a mejorar hasta el decenio de 1880. En contraste, otra realidad vivían los mayas fuera del radio de afectación de la insurrección. Pero los efectos de la guerra no fueron totalmente negativos en la vida de los mayas del oriente, porque algunos de sus resultados terminaron por ser provechosos para ellos, sobre todo en lo concerniente al ámbito agrario y al socioeconómico. El descenso demográfico y el

despoblamiento de varios asentamientos propiciaron que se originaran miles de hectáreas de tierras libres, de los cuales los campesinos mayas se apropiaron gradualmente a partir del último cuarto del siglo XIX. Además, la misma insurrección, que hasta 1900 mantenía encendido su fuego, influyó para que las haciendas y los ranchos se concentraran en los alrededores de Valladolid y que los hacendados henequeneros del noroeste no volvieran los ojos al oriente por temor, a que se perdieran sus inversiones y por la falta de infraestructura sólida, como un buen camino carretero y un tren, para transportar el agave; el ferrocarril llegó a Valladolid en los últimos años del siglo XIX. Cuando las haciendas henequeneras comienzan a cobrar impulso en el noroeste, las fincas del oriente apenas iniciaban su proceso de recuperación, que llegó a consumarse en el decenio de 1890. Las propiedades privadas, haciendas y ranchos, del espacio que estudiamos, ajenas al desarrollo de la agroindustria henequenera en el noroeste, se dedicaron a la producción de maíz y, sólo en menor medida, al cultivo de caña de azúcar y de henequén y a la cría de ganado mayor. Todo esto contribuyó para que los mayas del oriente gozaran de mayor independencia laboral, agraria y económica. De este modo, la sublevación maya y la participación indirecta de los mayas en ella dieron rumbo a la historia agraria del oriente, cuyas huellas aún pueden seguirse hasta nuestros días.

Para analizar una configuración agraria es importante tener en cuenta que siempre habrá un elemento (os) o variable (s) que funge como condicionante para que la estructura agraria y agrícola de un pueblo se conserve, se amalgame o se transforme. Tal ha sido el caso de las leyes agrarias liberales del siglo XIX, que pretendieron transformar la tenencia comunal de la tierra de los pueblos indígenas de México, Perú, Bolivia, entre otros.⁵ Sin embargo, los resultados conseguidos con la aplicación de esas leyes fueron heterogéneos. Las realidades económicas, sociales, políticas y naturales que caracterizaban a los pueblos o regiones de México condicionaron sus efectos. Así, los pueblos indígenas de las diversas regiones o zonas de México resultaron afectadas por las políticas agrarias liberales de diversas formas. Unos resultaron severamente impactados que provocó la transformación de su tenencia comunal de la tierra y su estructura agrícola. Otros, en cambio, no sufrieron severas alteraciones gracias a la imposición de elementos locales, lo que permitió que conservaran la forma tradicional de tenencia colectiva de la tierra. Este es el tema que ocupa el primer capítulo, mostrar con los estudios de algunas regiones de México, Perú y Bolivia, pero sobre todo con las primeras, las heterogéneas

⁵ Jackson, 1997: 192-206; Marino, 2001: 33-43; Nils, 1997: 123-170.

configuraciones agrarias que se forjaron en el siglo XIX, principalmente en su segunda mitad, por los diversos efectos de las leyes liberales.

Con lo analizado en el primer capítulo, mostramos en el segundo la configuración agraria de los pueblos de Yucatán en la primera mitad del siglo XIX y los intentos de los centralistas y los federalistas de transformar la estructura agraria de los mayas yucatecos por medio de la enajenación y privatización de sus tierras. Al igual que otras partes de México, las políticas agrarias emitidas en la primera mitad del XIX no lograron transformar profundamente la propiedad de los mayas yucatecos. Fue con la ley de 5 de abril de 1841 que los federalistas comenzaron a impulsar la enajenación de terrenos baldíos, que dio pie para que las tierras poseídas por los pueblos empezaran a ser afectadas. Al mismo tiempo, en el estado se comenzaba a vivir una bonanza económica gracias a la producción de caña de azúcar y a la ganadería. Hasta entonces, la historia de Yucatán parecía uniforme, mientras tanto, el proyecto federalista de enajenar y privatizar los terrenos baldíos y los de los indígenas avanzaba a ritmo moderado, pero con razonables resultados. Esto comenzaba a ser perjudicial para los pueblos, sobre todo a los que se situaban hacia el oriente y sur de estado, aunado a la cargas fiscales (como las contribuciones personales y los costos del matrimonio y bautizo) que pesaban sobre su lastimada economía. Avizoraron que de seguir el proceso de enajenación de terrenos y de aumentar las medidas económicas, terminarían por sufrir severas afectaciones a sus tierras y a su economía. Por consiguiente, los mayas del oriente y sur de Yucatán tomaron las armas en julio de 1847 para luchar contra los proyectos agrarios y fiscales del gobierno yucateco. Desde entonces, se bifurcó el devenir histórico de Yucatán y la transformación agraria que buscaba el grupo gobernante fue disipado por el inicio de una guerra que duraría 50 años.

Las secuelas de la guerra se manifestaron en los pueblos tanto del sur como del oriente, los cuales colindaban con el territorio que controlaban los rebeldes. Nos ha interesado analizar del oriente yucateco cuáles fueron las consecuencias de la insurrección maya en el ámbito demográfico, económico y agrario, pero también sus efectos en las actividades productivas de las haciendas y los ranchos. Con esto mostraremos el panorama que dejaron los ataques rebeldes en un período de aproximadamente 20 años, entre 1847 y 1870 y resaltaremos las consecuencias agrarias de la insurrección, así como la realidad socioeconómica que se fraguó en los siguientes decenios, cuando cesan las invasiones en 1875. A partir de entonces, se inició el proceso de recuperación demográfica, económica y productiva, sin embargo, estuvieron condicionadas por las secuelas de la guerra. La abundancia de tierras libres, la concentración de las propiedades privadas y pueblos en los alrededores de Valladolid, el dominio del cultivo de maíz por los

campesinos para su autosubsistencia y por las haciendas y los ranchos, la libertad agraria y laboral, la casi inexistencia de las haciendas henequeneras, caracterizaron la configuración agraria que se forjó en el último cuarto del siglo XIX y principios del XX. Todo lo anterior son los temas que tratan en los capítulos tres y cuatro.

En el capítulo cinco examinamos el proceso de dotación y cómo se amoldó a la realidad agraria del oriente. Proponemos tres modelos de dotación para esa zona de Yucatán de acuerdo a la configuración agraria que se había forjado en el último cuarto del siglo XIX, a saber: pueblos dotados con terrenos nacionales, que consistió en convertir en ejidos los terrenos poseídos por los pueblos desde antes de 1915, que más tarde el Artículo 27 los clasificó como nacionales, que en realidad se trataba de las tierras libres de los que se apropiaron después del cese de los ataques rebeldes; estas se situaban al oriente, sur y oeste de Valladolid. El segundo modelo muestra a los pueblos dotados con terrenos nacionales y privados, que, similar anterior, la reforma agraria legitimó las que conservaban y expropió terrenos a las haciendas y los ranchos para completar el ejido que les correspondía. El tercer modelo, y no por ello menos importante, se refiere a los pueblos dotados en su mayor parte con terrenos de las propiedades privadas y en menor medida con los que poseían, dado que eran muy reducidas, sobre todo los que se asentaban en las cercanías de Valladolid. Así que la vía fue tomar terrenos de las fincas. Así pues, el rumbo que tomó la reforma agraria en el oriente se debió en gran medida, como sucedió en otras regiones de México, incluyendo el noroeste de Yucatán, al rostro agrario que se fraguó a fines del siglo XIX.

Contexto historiográfico

Esta tesis no sólo llena un vacío historiográfico al atender una zona que ha sido marginada por los estudios sino que también muestra la heterogeneidad de los procesos agrarios en Yucatán con el análisis de la configuración agraria del oriente yucateco. Así, examina parte del devenir histórico de una zona que se encuentra situada entre los dos espacios sociales más estudiados en Yucatán: el noroeste henequenero y el sureste rebelde. A diferencia de estos espacios, son escasos los estudios históricos en el oriente entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, cuando mucho son mencionados en los trabajos enfocados a otros temas y la mayoría de los existentes se han dedicado al análisis de la llamada guerra de castas.⁶ Incluso,

⁶ Por ejemplo, en su trabajo *Rebelión Now and Forever*, Terry Rugeley menciona hechos políticos y económicos del oriente pero como parte del análisis del autor acerca del rumbo que siguió la rebelión durante los 50 años que

algunas publicaciones sobre la historia indígena de Yucatán entre 1750 y 1915 ofrecen información parca o general de los pueblos del oriente.⁷ Ni que decir de la historia breve o general de Yucatán, donde el oriente y el sur resultan prácticamente inexistentes, termina por mostrar la historia de henequén, del noroeste y de la guerra de castas.⁸ Así pues, numerosos estudios que han abordado la historia de Yucatán entre 1847 y 1935 han considerado el oriente sólo como parte complementaria o tema marginal de los ejes temáticos que desarrollan. La historia del henequén y de la guerra de castas domina en la historiografía yucateca.

Por ejemplo, el libro titulado *Ventana de Zací: otras miradas de la guerra de castas (2013)*, coordinado por Terry Rugeley y Jorge Canto, aborda diversos temas que se enmarcan en el oriente yucateco y tiene como eje analítico, como indica el título del trabajo, la guerra de castas. Si bien consiste en una serie de artículos que trata de refrescar la visión que se tiene de la insurrección maya de 1847, no escapa de la vertiente historiográfica que ha insistido en seguir explotando el tema de la guerra de castas. Esto aparenta la inexistencia de otros problemas de investigación que deben resolverse y que podrían estar relacionados directa e indirectamente con la sublevación. Los lugares y los personajes que se exponen en el dicho libro están vinculados íntimamente con el movimiento rebelde y su tiempo y nos muestra un escenario que tiene como actores principales los líderes de la rebelión y que está ambientado con algunos lugares claves o comunes, como Valladolid y uno que otro pueblo situado en lo que era el territorio rebelde.⁹ Por supuesto, el trabajo aporta algunas interpretaciones renovadas de la insurrección que contribuyen a comprenderlo mejor, sin embargo, es una muestra más de la carencia de estudios que nos revelen la personalidad histórica propia del oriente de Yucatán.

Asimismo, las investigaciones centradas en el noroeste siguen teniendo peso en la historiografía yucateca. Como ejemplo, podemos citar el estudio *De milperos a henequeneros (2011)*, de Inés Ortiz, que si bien se trata de un enfoque novedoso de los procesos agrarios en Yucatán y la participación de los campesinos mayas en la misma, se enmarca en el noroeste yucateco. Sin duda, esta investigación aporta una perspectiva fresca, y por demás interesante, de la participación de los milperos en el desarrollo de la agroindustria henequenera. No obstante, es

perduró. Esto se repite en otros trabajos como el de Don Domund y su libro *El machete y la cruz*. En cuanto al estudio de las actividades productivas, el libro de Pedro Bracamonte *Amos y sirvientes...* dedica un apartado a las haciendas y ranchos del oriente, mientras que el trabajo de Moisés González Navarro *Raza y tierra* también se hace referencia de algunos hechos agrarios, políticos y económicos del oriente sin abordarlo con amplitud; termina por mostrar lo sucedido en el noroeste con el henequén y en el sureste con la guerra de castas.

⁷ Bracamonte, 1994.

⁸ Quezada, 2010.

⁹ Canto y Rugeley, 2013.

una muestra de que los estudios agrarios, económicos, políticos y sociales en Yucatán siguen concentrándose en el noroeste.¹⁰ En este sentido, la historia que conocemos de los mayas a partir del decenio de 1880 hasta los primeros 30 años del siglo XX se trata de la historia del peonaje, de la pérdida de tierras, de las haciendas henequeneras, pese a los esfuerzos, muy valiosos, de los historiadores por contrarrestarlo con visiones novedosas. El notorio desarrollo económico del noroeste y la relativa abundancia de fuentes que se originó durante la segunda mitad del XIX y la primera del XX, han sido condicionantes para que las miradas académicas se enfoquen en esa parte de Yucatán.

Ante el dominio de los dos temas con sus propios contextos espaciales, resulta necesario emprender estudios que se enmarquen en otras zonas y que aborden problemáticas diversas para una mejor comprensión de los procesos históricos en Yucatán, sobre todo para el período de mayor dinamismo económico, político y social. Uno de los pocos trabajos que se ha centrado a examinar el devenir histórico del oriente es *Luchas campesinas en Yaxcabá* (1979), de José Luis Domínguez. Su importancia radica en el análisis que hace de las vías armada y pacífica que utilizaron los campesinos de Yaxcabá para luchar por sus tierras. Como bien se puede notar en el título del trabajo, también se trata de un estudio de caso y no de todo el oriente; tiene como sujetos de estudio los campesinos del pueblo de Yaxcabá. En uno de sus capítulos, Domínguez muestra la lucha de los campesinos de dicho pueblo durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto y a lo largo de todo el decenio de 1920 para recibir de forma oficial las tierras laborales. Cabe señalar que, además, da cuenta de la estructura de la tenencia de la tierra antes de la reforma agraria. Propone que hasta 1920 “la estructura de la tenencia de la tierra se había mantenido prácticamente la misma desde el siglo XIX”. Esta consistía en las tierras que Yaxcabá poseía desde este siglo y la presencia de numerosas fincas rústicas que habían sido abandonadas durante la guerra de castas. En el proceso de dotar a ese pueblo dicha estructura sufrió modificaciones no sólo por la dotación sino también por la expropiación de las tierras privadas para completar el ejido, es decir, varios predios quedaron incluidos en el nuevo ejido del pueblo que fue de 6 336 ha de terrenos, cuya resolución presidencial se emitió en 1937.¹¹ Si bien se trata de un estudio de caso o una especie de microhistoria enfocado a analizar la historia agraria de Yaxcabá en las primeras dos décadas del siglo XX, se trata de los pocos trabajos que han intentado dar cuenta del devenir histórico de una zona que no forma parte de las dos zonas que han sido estudiados con bastante amplitud.

¹⁰ Ortiz, *op. cit.*

¹¹ Domínguez, 1979.

Otro trabajo que aborda la cuestión agraria en el oriente es *Estrategias de sobrevivencia de los campesinos mayas*, de Arturo Warman. Contemporáneo al estudio de Domínguez y de corte más antropológico que histórico, es de las escasas investigaciones que se han dedicado a analizar la forma de subsistencia de los campesinos de las localidades rurales y la tenencia de la tierra en zona maicera. Describe y analiza los problemas comunes y generales de los campesinos mayas desde la perspectiva de las estrategias de sobrevivencia. Para ello se sustentó en tres estudios de caso: los pueblos de Temozón, Yaxcabá y Uayma, llevándose a cabo la investigación de mayo a diciembre de 1979. Podemos destacar que el trabajo de Warman aborda de manera breve, considerando que no es su objetivo, las etapas de reparto agrario en el oriente. Lo interesante es que estudia a los campesinos y su subsistencia en una zona que, como hemos venido mostrando, ha sido marginal para la historia.¹²

Algunos estudios recientes, también de caso o nivel micro, enfocados a analizar algunos pueblos del oriente son los emprendidos por Rani T. Alexander. Esta autora ha desarrollado temas muy atrás que profundizan en el conocimiento de los cambios en las prácticas culturales y en la ecología agraria de las comunidades indígenas mayas bajo la política colonial española, comparando los patrones de asentamiento arqueológicos con las fuentes documentales en lengua maya y español. Específicamente, tiene el objetivo de explicar cómo los agricultores mayas de los pueblos de Ebtún, Tekom, Tixcacalcupul y Cuncunul (localizados al sur-sureste de Valladolid), se resistieron o se acomodaron a la administración colonial española y sus políticas de control de la propiedad, al traspaso de los terrenos y a la producción agrícola durante los siglos XVI y XIX. Los estudios de Alexander han contribuido a esclarecer la manera en que ha persistido la agricultura tradicional maya en la región de Ebtún, a examinar las contingencias históricas de los cambios culturales de largo plazo y a contar una historia del manejo de recursos agrícolas, el cambio cultural y el destino de la comunidad maya desde la conquista hasta el siglo XIX.¹³

En resumen, los estudios que se han llevado a cabo en el oriente de Yucatán que no han tenido como eje de análisis la guerra de castas, han sido en su mayoría estudios de caso. Desde luego, no son los únicos, existen unos cuantos más que han buscado dar cuenta tanto de la historia agraria del oriente como de su devenir en el siglo XIX o XX.¹⁴ Indudablemente, cada

¹² Warman, 1985.

¹³ Alexander, 2004, 2006, 2008, 2008a.

¹⁴ Ver Cabrera, 2013, *Ejididos y parentesco. Organización ejidal en X-kumil, Yucatán (1935-1999)*. En esta monografía se describe el proceso de dotación del pueblo de Ek Balam, situado 30 km al noreste de Valladolid, el usufructo del ejido y la manera en que los ejidatarios y sus familias se organizan para trabajarlo. El período de estudio abarca de

uno ha contribuido para armar poco a poco el rompecabezas de la historia del oriente de Yucatán. Gracias a ello, podemos decir que contamos con cierta comprensión de los cambios y continuidades de la tenencia de tierra de algunos pueblos después de la conquista hasta el siglo XIX, de la predominancia de sus formas agrícolas de subsistencia, de las luchas agrarias en los primeros dos decenios del siglo XX y de los procesos de dotación ejidal y las estrategias implementadas por los campesinos del oriente para su subsistencia. Estos estudios, sin embargo, padecen de cierto aislamiento por tratarse de análisis de caso enmarcados en espacios temporales fragmentados, por lo que no logran darnos una panorámica del devenir que tuvieron los pueblos del oriente desde el momento que se bifurca la historia de Yucatán, a partir de la guerra de castas, hasta que culminó la primera etapa de la reforma agraria, entre 1935 y 1940. La falta de algunas piezas para completar el rompecabezas del devenir de la historia agraria del oriente, nos ha servido como preludeo para considerar que el análisis de las consecuencias agrarias de la guerra de castas en los pueblos del oriente de Yucatán, la respuesta de los campesinos mayas ante esas consecuencias, la dinámica que siguieron las propiedades privadas después de los ataques rebeldes en el último cuarto del siglo XIX y la forma en que se aplicó el reparto agrario entre 1915 y 1935, nos dará una visión más amplia y profunda de la gestación de otros procesos históricos que difieren de lo sucedido en el noroeste henequenero y el sureste rebelde. Y con ello, ir completado las piezas de ese rompecabezas al que hemos hecho referencia.

Las fuentes

Al igual que con los estudios históricos, las fuentes que dan luz de los hechos históricos agrarios en el oriente no son abundantes, es decir, no se generó una cuantiosa fuente de información como en los casos de la historia del henequén y de la guerra de castas. Esto se debió a que los variados documentos que conservaban los pueblos, y que pudieron terminar en el Archivo General del Estado de Yucatán, perecieron durante los ataques de los mayas insurrectos. En otras palabras, una gran parte de la documentación del oriente para la segunda mitad del siglo XIX, sobre todo lo concerniente a la cuestión agraria, quedó destruida. Fue a partir de los dos últimos decenios de ese siglo que empezamos a notar la aparición de más fuentes, aumentando durante la reforma agraria. Pese a enfrentar este problema metodológico, la presente

1935 a 1999. Este es otro de los pocos trabajos recientes enfocados a estudiar el problema agrario en el oriente yucateco.

investigación hizo un esfuerzo por revisar los archivos locales para conseguir la información que ayudara a construir la historia agraria del oriente yucateco. Además, para reforzar las partes del trabajo donde la documentación resultó parca, se consultaron fuentes bibliográficas.

Dos archivos resultaron fundamentales para este estudio que abarca casi un siglo: el Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY) y los expedientes de dotación del Registro Agrario Nacional de Mérida (RAN-Mérida). En el caso del primero, se buscó información en los ramos Gobernación, Tierras, Censos y Padrones, Ayuntamientos, del fondo Poder Ejecutivo. Revisamos diversos expedientes que abarcan los años de 1840 a 1900 para encontrar información sobre la demografía, las tierras poseídas por los pueblos, los expedientes de mensura, las disputas de terrenos, el repoblamiento de asentamientos, la producción de las haciendas y ranchos y las secuelas económicas y productivas de la insurrección maya. Con base en los censos y padrones de 1840 que consultamos pudimos reconstruir la población del oriente hasta antes del estallido de la guerra de castas. La escueta información que obtuvimos del fondo Notarial nos ayudó a analizar la baja denuncia de tierras que había hasta 1845. Los ocurso de los campesinos mayas para pedir el amparo de sus tierras, algunos expedientes de mensura, los informes de terrenos poseídos por los pueblos y de las secuelas de la guerra entre 1847 y 1875 nos permitieron reconstruir la configuración agraria que forjó la sublevación maya durante esos años.

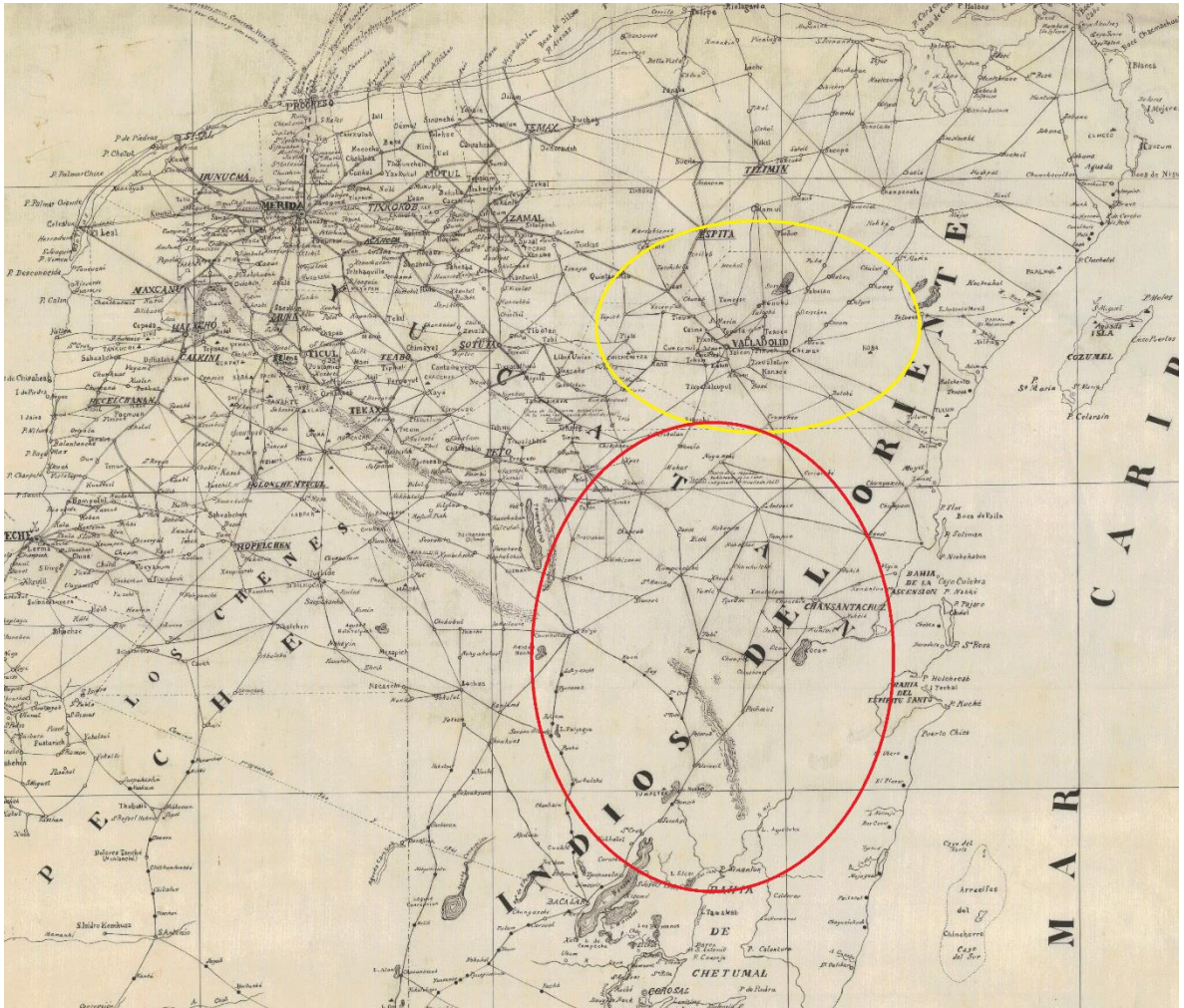
Del mismo AGEY revisamos los expedientes sin clasificar del fondo Poder Ejecutivo que corresponde a los años 1883 a 1900. Dichos expedientes se encuentran en cajas totalmente desorganizadas, por lo que la revisión fue complicada porque había que ir de expediente en expediente ante la falta de un catálogo que nos indicara el contenido preciso de ese fondo. Los documentos que encontramos consistieron en disputas de tierras entre los pueblos y los propietarios privados, informes del repoblamiento de asentamientos, relaciones de las haciendas y ranchos y sus actividades productivas y otras fuentes que nos ayudaron a reconstruir la reconfiguración agraria del oriente entre 1880 y 1915. Algunos documentos del Archivo General de la Nación (AGN) de los fondos Agricultura y Fomento, específicamente expedientes que dan cuenta de las industrias del partido de Valladolid, nos sirvieron para conocer las actividades productivas.

El segundo archivo que resultó de gran ayuda para urdir el proceso de dotación ejidal en los pueblos del oriente fue el RAN-Mérida. Las cajas que contienen los expedientes están organizados por pueblos. Los expedientes consisten en carpetas con títulos como Dotación, Ejecución, Toca, etc. Cada una de estas contiene numerosos documentos como las cartas de los campesinos dirigidas a las autoridades agrarias, los oficios de las autoridades agrarias dirigidas a

aquellos, la resolución presidencial, el informe de ejecución y los planos de la dotación definitiva. Los documentos abarcan los años de 1920 a 1970, es decir, todo el proceso de dotación ejidal y su ampliación, cuando el pueblo lo solicitaba. Asimismo, se revisaron los documentos que contienen los expedientes de aproximadamente 30 pueblos del oriente. Con ellos se mostró la forma que adquirió la reforma agraria en esa zona de Yucatán. También contribuyeron para darnos luz acerca de las tierras que poseían dichos pueblos antes del inicio del reparto agrario. En este sentido, fue vital la consulta de los expedientes agrarios del Registro Agrario Nacional.

Cabe mencionar que las cajas y las carpetas que contienen los documentos de dotación ejidal de todos los pueblos de Yucatán, de 1920 y 1940, es decir, los documentos que podemos considerar históricos, han sido trasladados en su totalidad a los edificios del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de México. Sólo quedó en Mérida la carpeta Procede, de poca ayuda para estudiar el reparto agrario en su primera etapa, de 1920 y 1940.

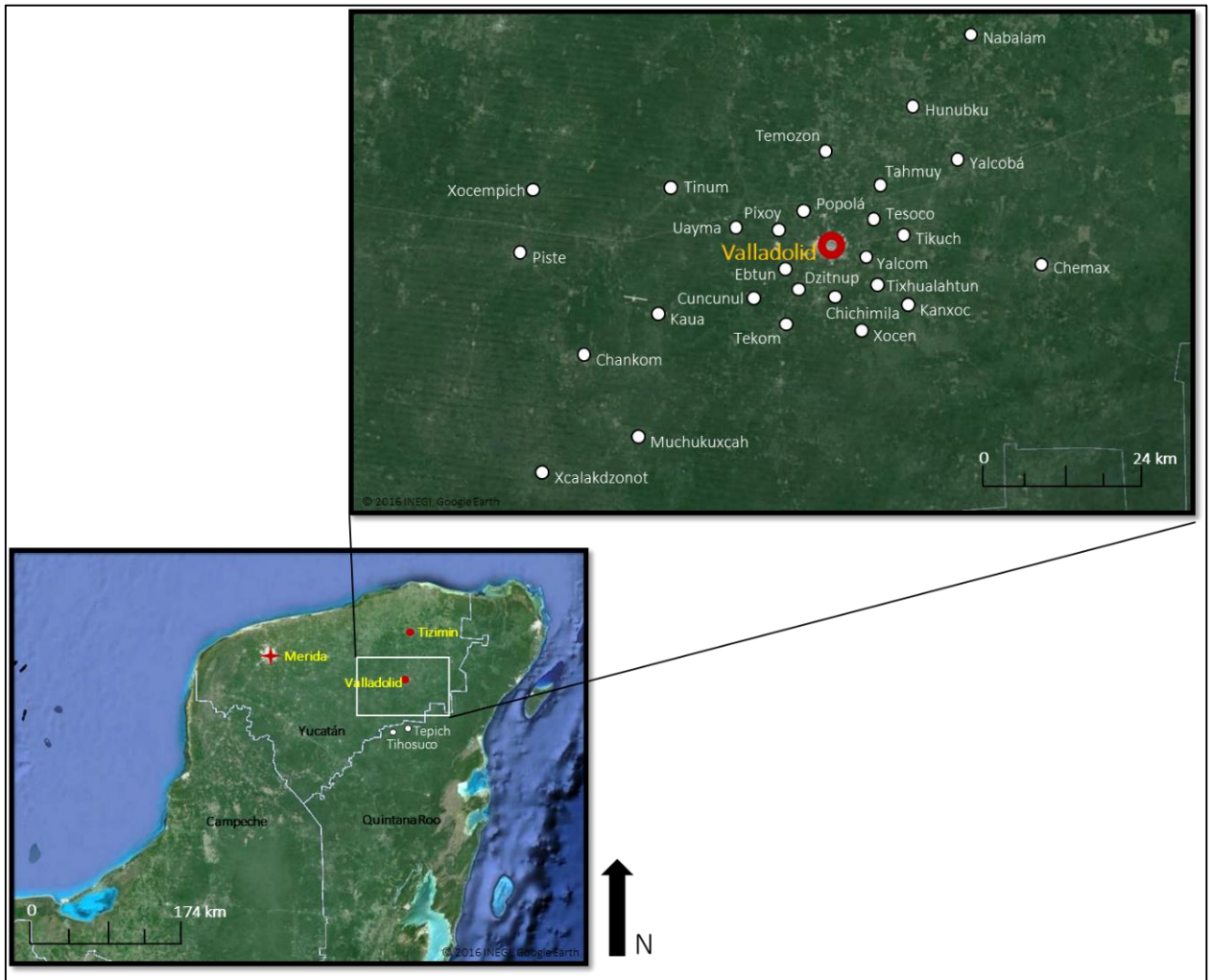
Mapa 1. Territorio que ocupaban los mayas insurrectos



El círculo amarillo indica el territorio que controlaron los rebeldes entre 1845 y 1875 y el círculo rojo señala el territorio que dominaron entre 1847 y 1900. Como parte original del mismo mapa, se puede leer “indios del oriente”, haciendo referencia al área bajo dominio de los rebeldes.

Fuente: Mapoteca Manuel Orozco y Berra (MMOB), 7508-A-25, sin fecha. Mapa modificado.

Mapa 2. Los pueblos del oriente de Yucatán



En el cuadro superior se localizan los pueblos que se estudian en esta tesis.

CAPÍTULO 1. CONFIGURACIONES AGRARIAS DE LAS SOCIEDADES INDÍGENAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y REPARTO AGRARIO POSREVOLUCIONARIO

En la primera mitad del siglo XIX el liberalismo en México y en otras naciones como Bolivia y Perú intentó transformar la estructura agraria de las sociedades indígenas. Una estructura agraria que se había heredado de la Colonia, caracterizada por la tenencia comunal de la tierra y con una práctica agrícola de autosubsistencia. Las políticas agrarias liberales persiguieron el objetivo de transformar en propiedad individual y privada las tierras de los indígenas. Sin embargo, esas políticas, en medio de la conformación de los Estado-nación, no consiguieron consumir su meta por múltiples razones. En efecto, la tenencia comunal de la tierra de las sociedades indígenas siguió manteniéndose vigoroso, es decir, los liberales no lograron por completo la transformación agraria que anhelaban.

La segunda mitad del XIX los liberales en México emitieron leyes agrarias más agresivas para cambiar la estructura agraria de los indígenas fundamentada en la tenencia comunal de la tierra. La modernización y la dinamización económica de las tierras, como el pago del impuesto predial para el sostenimiento de los municipios y la venta de tierras, impulsaron al liberalismo a buscar la desarticulación de la tenencia comunal de la tierra de los pueblos indígenas. Desde entonces, se inició en México y otros países latinoamericanos el proceso de individualización y privatización de las tierras indígenas. Sus resultados fueron heterogéneos al ser condicionado por un mosaico de realidades sociales, políticas, económicas y, por supuesto, agrarias, las cuales moldearon la aplicación de proyectos agrarios liberales. De esta forma, la estructura agraria de los pueblos sufrió continuidades, amalgamas y transformaciones. Al iniciar la reforma agraria en 1915, las configuraciones resultantes de estos procesos adquirieron otro rostro. Pero al igual que con las leyes liberales de segunda mitad del XIX, la realidades agrarias de los pueblos indígenas moldearon, hasta cierto punto, la ejecución del reparto agrario después de la Revolución mexicana.

Pues bien, el objetivo de este capítulo es precisamente dar cuenta de las configuraciones agrarias de las sociedades indígenas que se fraguaron en algunas regiones de México, Perú y Bolivia como resultado de la aplicación de las leyes liberales, aunque repararemos en el primero.

Mostraremos cómo las realidades agrarias de dichas sociedades, al igual que su participación en la dinámica liberal, llegaron a forzar los resultados en la ejecución de las leyes liberales. Por consiguiente, manejamos la hipótesis de que ciertos elementos o variables, económicas, políticas y sociales, agrarias y naturales, tuvieron la capacidad de orientar la configuración agraria de una región durante el proceso de reforma agraria liberal y posrevolucionaria. En este sentido, analizaremos qué elementos condicionaron la continuidad, amalgama y transformación de una determinada configuración agraria.

1.1 Enfoque y método de la configuración agraria

Una configuración agraria consiste en el dominio de una forma de tenencia de la tierra, que puede ser comunal o privado, del tipo de relaciones sociales que esta produce, de un medio de subsistencia o modo de producción, de un tipo de economía y de organización social y de prácticas culturales condicionadas por la forma de tenencia de la tierra y de subsistencia, tales como la organización social, las vías para acceder y usufructuar los recursos, las prácticas agrícolas tradicionales, ceremonias relacionadas con estas, entre otras que sirven para cohesionar a un grupo o a una sociedad. Así, un pueblo o conjunto de pueblos, una zona o región tiene su propia configuración agraria, ya sea que estén conformados por indígenas, no indígenas o ambos. Las configuraciones se presentaron en la realidad con numerosos rostros como resultado de la combinación entre los procesos agrarios locales con los procesos externos (económicos, políticos y sociales). Así, cada proceso agrario a nivel local y regional culminó en una configuración que puede ser una continuidad del ya existente o una transformación. Desde un enfoque antropológico se ha planteado examinar la manera en que los campesinos (y los pueblos indígenas) construyen su reproducción cultural a través del tiempo, en un proceso continuo de adaptación y resistencia ante las condiciones ambientales, sociales, políticas y económicas del entorno global. Por ello, las configuraciones agrarias son resultado de los procesos agrarios locales que se articulan con procesos pasados y presentes, pero éstas se construyen en espacios sociales específicos y se sintetizan en configuración agrarias específicas. Esto nos conduce a tomar en cuenta los casos locales dentro de una región, lo cual funciona como una estrategia epistemológica central en la comprensión de los procesos sociales, los cuales dan lugar a procesos y configuraciones agrarias históricamente específicos.¹⁵

¹⁵ Núñez, 2005: 30-39.

Este enfoque requiere ser acompañado por una metodología que nos guíe a zanjar el problema de la generalización de las configuraciones agrarias. El método consiste en escribir la historia de los procesos agrarios (continuidad, amalgama y transformación de estructura agraria de los pueblos indígenas) más detallada, a fondo, mediante el estudio de caso en regiones, zonas y espacios micros, incluso pueblos, el cual pondría a prueba, corroboraría y refinaría el postulado paradigmático (predominancia de modelos y la generalización) que ha dominado por muchos años la interpretación agraria de segunda mitad del XIX.¹⁶ Antes, por ejemplo, el tema de la desamortización (privatización) de las tierras comunales de los pueblos aún no se había estudiado a detalle porque se consideraba que “ya hay –aparentemente– una explicación general bastante sólida de cómo, por qué y cuándo los pueblos perdieron sus tierras, y de las repercusiones sociales que ésta tuvo”.¹⁷ En efecto, el problema se ha ido superando en la medida en que los estudios sobre el problema agrario en México (y Latinoamérica en general) se han enfocado en los estudios de caso y detallados, que replantean la complejidad de la desamortización de las tierras comunales y de la relación interna de los pueblos en el momento de enfrentar las leyes agrarias liberales y el reparto agrario después de la Revolución mexicana. En suma, el proceso privatizador en la segunda mitad del siglo XIX adquirió innumerables rostros y, por lo mismo, las leyes agrarias liberales no se aplicaron e impactaron de la misma manera en todas las regiones de la nación.¹⁸

Con base en estas premisas, la aplicación de las leyes agrarias liberales para transformar a la sociedad indígena y a su sistema de tenencia de tierra provocó procesos agrarios y configuraciones agrarias heterogéneos. Revisarlos a nivel local y regional (lo que nos da la llave para hacer nuevas interpretaciones) con profundidad histórica, resultan importantes para la historiografía, pero también lo es para la historia del liberalismo en general. Primero porque nos conduce a comprender y ahondar en las travesías del liberalismo en los países latinoamericanos. Y Segundo, como consecuencia del primero, nos informan de que los liberalismos latinoamericanos se desarrollaron en tiempos diferentes en los “diversos países de la región, condicionados por diversas circunstancias y de que no hubo un patrón de desenvolvimiento uniforme”.¹⁹ Vale la pena agregar una ventaja más. Ofrece nuevas interpretaciones basadas sobre

¹⁶ Kouri: 263-264.

¹⁷ *Ibid.*: 261.

¹⁸ Marino, 2001: 33-43, ha realizado un balance historiográfico (incluyendo las fuentes para su estudio) de las últimas cinco décadas sobre la desamortización de tierras para el centro de México. Otras obras que tiene el enfoque revisionista y el método de los estudios de caso son: Escobar, 1993, 1999; Falcón, 2002; Mendoza, 2004 y 2005; Velázquez, 2006; Escobar, *et. al.*, 2009; Fajardo, 2009; Velázquez, *et. al.*, 2009.

¹⁹ Jaksic y Posada, *op. cit.*: 26.

variaciones locales o similitudes en la implementación de las políticas agrarias liberales. Al mismo tiempo, brinda la oportunidad de reconstruir la historia de los pueblos y la manera en que reivindicaron sus derechos. Esto es de singular importancia, pues muchos de ellos han visto que su verdadera historia ha sido excluida, oculta y hasta negada por la historia oficial, como ha señalado Guillermo Bonfil Batalla, quien nos recuerda la necesidad de hacer la historia de los pueblos indios, en razón de que “es sustento de reivindicaciones”, pues en ella se basa la “afirmación de su legitimidad histórica”.²⁰ Algunas preguntas que nos ayudarán a examinar la manera en que se forjaron las configuraciones agrarias durante la reforma agraria liberal y posrevolucionaria son: ¿qué elemento o variable condiciona la configuración agraria de una región, zona o conjunto de pueblos? ¿Cuáles fueron las consecuencias del proceso privatizador impulsado por los liberales sobre los pueblos indígenas de algunas regiones de México? ¿Qué configuraciones agrarias se fraguaron en la segunda mitad del siglo XIX y cómo influyeron o condicionaron el reparto agrario en el siglo XX?

1.2 Políticas agrarias liberales en la primera mitad del siglo XIX

En los umbrales del siglo XIX las colonias americanas bajo el dominio de España comenzaron a romper con los lazos políticos y económicos que los mantenía unidos a dicha metrópoli. Se encaminaron hacia la vía que los libertaría del yugo de la Corona: su independencia. Así, las primeras tres décadas de ese siglo significaron el florecimiento de las naciones latinoamericanas. Para estas, el objetivo no sólo era lograr su independencia y constituirse como nación, sino desarticular la antigua forma de organización política, social y económica que habían heredado de la Colonia a cambio de instaurar modelos que los condujeran hacia el progreso y la modernidad, como ya había ocurrido en Estados Unidos de América y en algunos países de Europa. Fue en este momento de revolución institucional cuando el liberalismo hace su incursión en América para ser adoptada por las naciones y constituirse como el fundamento principal para alcanzar la revolución política e industrial.²¹ De esta forma, el liberalismo y sus impulsos por implantar un programa social, político y económico impregnó a las emergentes naciones a partir de las independencias, intensificándose gradualmente a lo largo del siglo XIX con ritmos y alcances diversos. Pero también buscó transformar la estructura agraria y agrícola

²⁰ Bonfil, 2012: 234-244.

²¹ Aguilar, 2000:15-40.

que las sociedades indígenas habían heredado de la Colonia para darles una configuración acorde a sus ideales agrarios, aunque la tensión sobre la tierra de los pueblos indígenas por individualizarlos y dinamizarlos económicamente comenzó con las reformas borbónicas. Así pues, los intentos por transformar la forma comunal de tenencia de las tierras derivó en un mosaico de configuraciones agrarias debido a las respuestas de los campesinos indígenas y por otros factores económicos, políticos, sociales y naturales, que muchas veces frustraron o retrasaron la implementación de los proyectos agrarios liberales.

Desde fines del siglo XVIII las tierras de los pueblos indígenas comenzaron a experimentar presión por el empuje al desarrollo de la agricultura mercantil, en manos de criollos y españoles, el aumento demográfico y las reformas borbónicas. Estas reformas pretendieron mejorar las finanzas de los pueblos indios a través del arrendamiento de sus terrenos “sobrantes” o no ocupados, pero que al final sólo favorecieron a los hacendados, mineros y comerciantes. Las afectaciones que los pueblos indios enfrentaron durante esta época provocaron descontentos entre ellos, lo que los impulsó a responder con algunos disturbios y revueltas. Otros factores que motivaron la molestia de los pueblos fueron el aumento del cobro de tributos, los conflictos al interior de los pueblos indios y el problema de tierras.²²

Además del arrendamiento, otra forma de tensión sobre las tierras indígenas fue por medio de la división de las tierras comunales, que significó el primer intento temprano por individualizarlas. A fines del siglo XVIII y principios del XIX Abad y Queipo y el obispo San Miguel habían propuesto el reparto de tierras del Estado, en razón de que las haciendas habían despojado a muchos pueblos de sus terrenos y, sobre todo, porque la población de indios y castas sin tierras había aumentado entre 1750 y 1800. Esta última medida, radical, novedosa y trascendental para la época, significaba socavar las bases agrarias fundamentales de los pueblos indígenas, que residía precisamente en la propiedad comunal de la tierra. Fundamentado en ideas liberales que más tarde serían distintivos en el liberalismo mexicano, Abad y Queipo advirtió que las circunstancias sociales y económicas en el que se encontraban los indios, como el estado “inerte”, la falta de interés por progresar y el arraigo a sus tradiciones, se debían justamente a la propiedad comunal de los pueblos y a la legislación que los protegía. Para resolver el problema de miseria, degradación y atraso en que vivían los indios, Abad y Queipo y San Miguel, y más tarde los liberales, proponían la destrucción de la “la barrera material (tierras de comunidad) y legal (leyes proteccionistas) que aseguraba al menos su subsistencia, crearía la situación adecuada

²² Ruiz, 2012: 19-20. Según Van Young (citado en el mismo trabajo de Ruiz), las revueltas indígenas estuvieron encabezadas en su mayoría por líderes o dirigentes de los pueblos, por lo general gobernadores.

para que abandonaran sus tradiciones y se incorporen a la civilización”.²³ Vemos así que las incipientes ideas liberales de Abad y Queipo y del obispo San Miguel estaban encaminadas a reconfigurar la estructura agraria de los pueblos por medio de la división y repartimiento de las tierras, todo con el fin de resolver los problemas económicos y sociales en el que se hallaban inmersos los indios.

El liberalismo español, a través de la Constitución de Cádiz, fue el primero en influir de manera notable en la política de América hispana y que buscó transformar la configuración agraria, heredada de la Colonia, que en gran medida se caracterizó por la propiedad comunal de la tierra. Más tarde, otras fuentes de pensamiento como el federalismo norteamericano y el liberalismo europeo, en su vertiente inglesa y francesa, así como las ideas originales surgidas localmente y que circularon entre las propias naciones, repercutieron en la fundación política, económica e ideológica de las repúblicas. No obstante la influencia temprana del liberalismo español, en el momento constitucional no hubo un paradigma liberal que predominara, antes bien, su naturaleza era experimental, cuya característica principal era la de un “liberalismo precoz que incursionaba en terrenos bastante desconocidos”.²⁴ Asimismo, a pesar de la influencia y los cambios originados por la constitución de Cádiz en el ámbito político, testimoniando así la presencia de ideas y los principios liberales, en América no hubo un grupo que pudiera denominarse como liberal. Pero es importante señalar que los principios generales de gobierno en Latinoamérica, después de los momentos constitucionales, eran netamente de principios liberales, aunque las prácticas políticas emanadas de esos principios se reflejaron en la realidad de manera accidentada y progresiva, y de este modo se inició el liberalismo en América.²⁵

Similar a los objetivos de Abad y Queipo y del obispo San Miguel, pero con ideas liberales, la Constitución de Cádiz intentó transformar la configuración agraria de los pueblos indígenas en México a través de la individualización y repartimiento de las tierras de comunidad a los indígenas y criollos. Con ello pretendía resolver, entre otros problemas, la carencia de tierras que padecían estos y promover las industrias agrícolas; la concesión de tierras sirvió también para atraer a los campesinos indígenas a la causa independista de Hidalgo y Morelos. El 26 de mayo de 1810 las Cortes de Cádiz promulgaron un real decreto que prohibía a los indios el pago de tributo y cargas que pesaban sobre ellos y que ordenaba el reparto individual de las tierras de comunidad y la utilización de las realengas o baldías cuando aquellas no fueran suficientes.²⁶ En

²³ Florescano, 1995: 29-32.

²⁴ Jaksic y Posada, 2011: 36.

²⁵ Breña, 2011: 63-88.

²⁶ *Ibid.* 54.

parte, el objetivo de repartir tierras obedecía a la preocupación de apaciguar el movimiento armado independendista, pues el decreto se dio a conocer estratégicamente a los indios sin tierra para que no se sumaran a las filas insurgentes y para que desistieran de su lucha armada. En otras palabras, con el repartimiento de tierras se buscaba extinguir el fuego de la revolución independista más que hacer justicia social, como lo proponía la misma Constitución. Así, el 9 de febrero de 1911 se concedieron libertades a los naturales y habitantes de América para emprender en las colonias todo tipo de actividades, mientras que los diputados mexicanos por su parte se ocuparían del problema de la tierra, que contribuiría enormemente para que los indios no siguieran integrándose a las filas insurgentes. Para ello, había que repartir individualmente las tierras de comunidad y tomar las realengas o baldías cuando aquellas no fueran suficientes, aunque también se hacía necesario otorgarlas a las castas por la misma razón, la de evitar su incorporación a las huestes insurgentes. Sin embargo, a decir de Florescano, ambas medidas no pudieron ser cristalizadas, ni durante la guerra de independencia ni en su consumación.²⁷ En definitiva, el intento de la Constitución por transformar la tenencia comunal de la tierra de los pueblos indígenas no prosperó, de tal suerte que las tierras de comunidad no pudieron ser individualizadas o repartidas entre los indios y castas.

A fines de la primera mitad del siglo XIX comenzó a definirse con mayor claridad el tipo de liberalismo que llegó a adoptarse en Latinoamérica y, al mismo tiempo, a convertirse en la principal ideología política y económica. Entonces, los intentos por revolucionar la configuración agraria de los pueblos indígenas cobraron mayor ímpetu. Sin embargo, no significó que la ideología liberal haya sido uniforme en todas las repúblicas o que sus apologistas lograran cristalizarlo por igual en las naciones. Las diversas concepciones que se tuvieron del liberalismo y las disputas políticas se reflejaron en la diversidad de rumbos constitucionales que afectaron el devenir de los emergentes Estados-nación. De ellas se hicieron partícipes tanto las elites como los sectores populares (liberalismo popular), fundamentalmente a partir de las independencias.²⁸ La participación de los campesinos en la independencia de México, por ejemplo, fue trascendental en la desarticulación del Estado colonial español y para la construcción del Estado nacional después de la independencia.²⁹

Florencia Mallon propone que durante las transiciones de la Colonia a la República se originó una crisis colonial en México que propició un movimiento de independencia que

²⁷ *Ibid.*: 52-55.

²⁸ *Ibid.*: 37.

²⁹ Tutino, 1986; Guardino, 2001.

permitió la participación popular, entre ellos, la de los indígenas. Así, esta revolución contó con el respaldo de diversos grupos indígenas que conformaron una fuerza popular en el centro de México. En contraste, la crisis peruana que desencadenó una temprana guerra civil a fines del siglo XVIII eliminó toda participación popular durante las décadas independentistas posteriores, pues sufrieron de una enérgica represión.³⁰ Al respecto, podemos decir lo mismo de la independencia norteamericana, cuyos jefes insurgentes, todos ellos provenientes de clases pudientes, impidieron cualquier participación de indios, negros y blancos pobres en el ejército, todo con el fin de no conducir su movimiento a una revolución social, dado que no tenían en mente abolir la esclavitud, (de negro o de blancos).³¹ Así pues, los primeros hombres que se sumaron a la milicia colonial norteamericana provenían de lo mejor de la sociedad y de espíritu cívico.³²

Para Mallon, la participación popular en el movimiento de independencia en México creó las condiciones para que se desarrollara una cultura política alternativa a nivel local y regional, gracias a una naciente facción federalista que heredó un enlace con el movimiento popular que sobrevivió de la independencia. Pero fue con el ascenso de los federalistas al poder durante la Revolución Liberal a mediados del siglo XIX cuando se tomó más en cuenta, en la política nacional, las luchas de los movimientos e intelectuales locales. Dicho de otro modo, estos tomaron parte importante en los conflictos nacionales y, por consiguiente, en la construcción de la nación. Así pues, en la revolución de 1855 se incorporaron los legados populares y federalistas del período 1810-1850, de este modo relacionarse a los movimientos populares regionales que persistieron en el centro-sur del país. Asimismo, la promesa de un proyecto nacional-democrático condujo a las clases subalterna rurales a movilizarse, sobre todo con la presencia física de un ejército extranjero. Esto significó la incorporación de dichas clases en la defensa de la nación, independientemente de su clase social u origen étnico. De esta manera, cada individuo formaría parte de la nación en construcción y, con ello, tener parte en las recompensas de la ciudadanía efectiva. A decir de la autora, los campesinos de las cuatro regiones que abarcó su estudio acudieron a la convocatoria.³³ En definitiva, la participación de los campesinos en las independencias no se limitó únicamente al papel de engrosar las filas insurgentes para defender

³⁰ Mallon, 2003: 100-101.

³¹ Crespo, 2010: 100.

³² Zinn, 2010: 63. Zinn analiza ampliamente en el capítulo cinco el papel de las clases y razas marginadas en la milicia norteamericana.

³³ Mallon, *op. cit.* 101-106. Las cuatro regiones que analiza Florencia Mallon en su libro “Campesino y Nación” son: Cajamarca y Junín en Perú, Morelos y Puebla en México. En su obra, analiza ampliamente la participación de los campesinos como agentes en la construcción de los Estados-nación, y no como simples seguidores de los líderes, insurgentes o caudillos que se dan a la empresa de dar sentido a los proyectos de nación.

una causa desconocida o ajena y con la esperanza de recibir migajas de los triunfos, sino que fueron forjadores del devenir que llegó a tener México.

Después de la independencia, los pueblos indígenas perdieron la personalidad jurídica que les brindaba la monarquía, esto como consecuencia de la legislación de Cádiz y los sucesivos gobiernos liberales y conservadores, como lo sostiene Ethelia Ruiz. Si bien dejaron de contar con la protección de la monarquía y de algunas instituciones, como el juzgado de indios, los indígenas adquirieron nuevos derechos y beneficios, como por ejemplo la “igualdad de derechos” frente a los otros grupos y en 1822 la eliminación de la contribución del “medio real de ministros”, el medio real de hospitales y el real y medio de tributo que pagaban los indios a sus cajas de comunidad, aunque poco tiempo después se implementó una contribución para cada individuo mayor de 16 años. Sin embargo, a decir de Ruiz, los indígenas echaron mano de estrategias para conservar en la medida de lo posible elementos del orden colonial, sobre todo en lo que concierne al gobierno de sus pueblos y las tierras que poseían. Una de las vías para hacerlo fue a través de la figura del ayuntamiento.³⁴

Por medio de los ayuntamientos los pueblos lograron conservar la forma de tenencia comunal de la tierra o el territorio que poseían desde la época de las composiciones coloniales. Podemos mencionar como ejemplo el caso de Oaxaca, cuya constitución de 1825 dictaba que los asentamientos que contaban con 3 000 habitantes podían erigirse como ayuntamientos, mientras que los de 500 serían reconocidas como repúblicas, aunque estas últimas gozarían de las mismas atribuciones y facultades que los ayuntamientos. Con estas medidas, la legislación permitió “que numerosos pequeños pueblos de indios pudieran tener su gobierno de república y gozar de cierta autonomía debido a que sus autoridades eran nombradas con una representación popular, al igual que en los anteriores cabildos indígenas”, lo que propició la preservación de sus tierras de forma comunal.³⁵

Para el mismo 1825, Peter Guardino propone que en el Estado de México se emitió una ley básica que ordenaba conceder a las municipalidades las tierras que los pueblos de su jurisdicción poseían en común, esta medida tenía el propósito de financiar permitiéndoles a los pueblos el arrendamiento de las tierras. Si bien la ley impulsaba la renta de tierras comunales, no implicó la privatización de las mismas. A pesar de esto, la disposición resultaba ambigua, dado que las tierras que poseían en común los pueblos excluían las tierras de repartimiento “que los indígenas típicamente poseían como individuos al tiempo que mantenían el título legal comunal”.

³⁴ Ruiz, 2012: 27-30, 41.

³⁵ *Ibid.* 42-43.

La situación se tornó más compleja cuando algunos años más tarde se pretendió dividir las tierras de repartimiento entre sus poseedores. El propósito de esto era cambiar de un sistema en el que los terrenos individuales no podían ser vendidos fuera de la comunidad a otra en el que los campesinos poseían títulos individuales con la libertad para venderlo al mejor postor. A decir del autor, el Estado de México limitó la labor de distribución a los prefectos. Y en el caso de Puebla, que gobernaba el parte del actual Estado de Guerrero, se dictó una división en 1828 que nunca se publicó porque la legislatura no envió la información que se requería para las regulaciones necesarias.³⁶

Guardino concluye que los gobernadores de los estados fueron incapaces de ejecutar las leyes debido a la falta de agentes para llevarlo a cabo, aunado a la poca cooperación de los funcionarios locales para obtener información sobre las tierras ante el descontento de los indígenas. Además, la ambigüedad o las contradicción de las leyes, el apoyo de los funcionarios a las demandas indígenas de que la tierra era de su propiedad y la defensa de las mismas utilizando la vía legal, fueron otros factores que complicaron la aplicación de las leyes que ordenaban la abolición de las repúblicas indígenas y el traspaso de las tierras a los nuevos ayuntamientos. A pesar de que muchos pueblos carecían de ayuntamientos, y ya sin el apoyo de las repúblicas de indígenas, pues fueron abolidas después de la independencia, un apoderado legal siguió defendiendo sus derechos, y cuando no contaban con este mecanismo, los pueblos defendieron su existencia legal.³⁷ De este modo, los pueblos pudieron conservar sus derechos sobre sus territorios.

Michoacán fue otro estado donde las leyes dictadas para individualizar o repartir las tierras comunales, entre la posindependencia y la ley Lerdo de 1856, tuvieron un mínimo impacto o no pudieron conseguir los resultados deseados. De acuerdo con Knowlton, la legislación anticorporativista contra las comunidades de indios inició desde fines del siglo XVIII, como ya hemos expuesto. Después de la independencia, numerosos estados dictaron leyes agrarias con el fin de dividir los terrenos comunales, entre ellos, Michoacán. La legislatura de este estado emitió una ley el 18 de enero de 1827 en el que se ordenó el repartimiento de las tierras de las comunidades entre los vecinos, sin embargo, “no fue mucho lo que ocurrió como resultado de esa legislación”. Años más tarde, el 13 de diciembre de 1851, se promulgó otra ley con similar objetivo que la anterior, el reparto de tierras comunales; sus resultados fueron semejantes a los

³⁶ Guardino, 2001: 179-180.

³⁷ *Ibid.* 183-184.

conseguidos por la ley de 1827, un bajo impacto, sobre todo porque el presidente Antonio López de Santa Anna la derogó el 18 de julio de 1853.³⁸

Podemos decir que las leyes agrarias orientadas a individualizar y privatizar las tierras de los pueblos indígenas en el período 1812-1856, variaron en su aplicación temporal, como lo advierte Margarita Menegus. Si bien unos pueblos lograron conservar el carácter comunal de sus tierras, otros, en cambio, sufrieron alteraciones o modificaciones. Por ejemplo, en Jalisco se trasladó el dominio pleno de las parcelas de común repartimiento a sus poseedores, mientras que en el Estado de México este proceso no logró ejecutarse o tuvo poco éxito cuando se intentó aplicar en el decenio de 1840. Fue hasta después de la promulgación de la ley Lerdo de 1856 que la traslación del dominio se efectuó en dicha entidad.³⁹ Estos casos, aunado a los otros que hemos presentado, no sólo indican la variación en los momentos de la aplicación de las leyes liberales durante la primera mitad del siglo XIX sino también sus resultados, que no fueron los esperados por los liberales, pues los pueblos lograron conservar en gran medida el carácter comunal de sus tierras.

Al aplicarse la ideología política y económica del liberalismo a las realidades de los incipientes Estados nacionales latinoamericanos, se observa que el desenvolvimiento de su curso se manifestó en periodos muy diversos. En efecto, los resultados se reflejaron en la diversificación de sus facetas y de su impacto, los cuales estuvieron condicionados por algunos elementos como la interpretación que la élite política hizo de los postulados liberales, el grado de hegemonía del Estado para aplicar estos postulados, las heterogéneas respuestas de las sociedades indígenas, entre otros factores. Así, por ejemplo, la historia política del liberalismo en Latinoamérica difirió de un país a otro, debido a los momentos en que se aplicaron los principios liberales y a las reacciones de las clases populares ante esa implantación, y lo mismo podemos decir de su historia intelectual. Por ello, la historia del liberalismo en Latinoamérica no se puede reducir a lapsos bien definidos y a procesos políticos e intelectuales homogéneos, lo mismo podemos decir de sus efectos.⁴⁰

Ahora bien, uno de los fundamentos doctrinales del liberalismo consistió en impulsar el progreso por medio del libre capital para estimular el desarrollo económico y la promoción de las libertades individuales. En esencia, se trataba, pues, de “la expresión política de las ideas de

³⁸ Knowlton, 1995: 124-125. Este autor ha estudiado las políticas agrarias, y sus consecuencias, contra la propiedad corporativa de los indígenas antes de la promulgación de la ley Lerdo de 1856. Ver Knowlton, 1978: 24-61.

³⁹ Menegus, 1995: XIX.

⁴⁰ Jaksic y Posada, *op. cit.*: 25-31.

la ilustración”.⁴¹ Esto explica que en Europa, donde se origina el liberalismo, los revolucionarios franceses hayan decidido nacionalizar y después privatizar las tierras de la iglesia con el fin de liberar la agricultura de la “mano muerta” del terrateniente corporativo. Por su parte, a mediados del siglo XIX, los liberales británicos consideraban la tierra como un recurso diferente a otros, y por lo tanto preferían una política que la nacionalizara. Por ello, su política liberal adquirió una singular importancia en su lucha anticlerical. En países como la Alemania unificada, donde la mayoría de sus habitantes profesaba el protestantismo, los católicos, una minoría religiosa en ese país, eran considerados un obstáculo para el progreso y la modernización.⁴²

Cuando estos y otros postulados doctrinales intentaron aplicarse en las repúblicas hispanoamericanas, la empresa no resultó nada sencilla, pues su principal obstáculo fue la tenencia corporativa de la tierra de los pueblos indígenas. Es así como los incipientes estados, permeados hasta cierto punto con ideas liberales, iniciaron una etapa de antagonismos contra las sociedades indígenas y su forma de tenencia comunal de la tierra, proceso que se prolongó durante todo el siglo XIX. A toda costa, los liberales buscaron desarticular la propiedad corporativa para impulsar el desarrollo del capitalismo (que iba de la mano con el surgimiento del liberalismo) y generar una configuración agraria acorde a los intereses liberales, centrado en la privatización e individualización de las tierras comunales.

Los liberales veían a la sociedad indígena y su tenencia comunal como el obstáculo para llevar a cabo la revolución política e industrial de las naciones. Proyectaron transformar ese sector de la población que, a consideración de ellos, aún tenían una forma de vida basado en el modelo colonial. Se preocuparon, además, en la urgente necesidad de incorporarlos en el proyecto modernizador de la nación. De ahí que resultara imperativo la desamortización e individualización de las tierras comunales para convertir a los campesinos indígenas en pequeños propietarios. Creían que por medio de esta vía la tierra elevaría su valor económico, pues en su estado comunal valía poco, y detonaría las industrias agrícolas. En el intento de transformar la configuración agraria de las sociedades indígenas, los liberales enfrentaron variaciones políticas, económicas, sociales y naturales regionales que condicionaron la aplicación de las leyes en la segunda mitad del siglo XIX, que dieron como resultado las heterogéneas configuraciones agrarias en las diversas sociedades indígenas de Latinoamérica.

⁴¹ Jones, 2011: 43.

⁴² *Ibíd.* 47-48.

1.3 Políticas agrarias liberales en la segunda mitad del siglo XIX y reparto agrario posrevolucionario.

Para mediados del siglo XIX los liberales de naciones como México, Perú y Bolivia, entre otros, se dedicaron a crear leyes agrarias con el fin de individualizar la propiedad comunal, que consideraban en capital de manos muertas, para estimular el desarrollo económico y la modernización de la agricultura. De esta forma, quedaría sepultado la estructura agraria de las sociedades indígenas que habían heredado de la Colonia. Así pues, las elites políticas de muchos de los países que hoy conforman América Latina adoptaron el modelo político-económico liberal para tratar de desarticular la predominante configuración agraria de las sociedades indígenas, además de servirles como plataforma para impulsar a las naciones hacia la modernidad.

Sin embargo, las leyes liberales que se emitieron a partir de la segunda mitad del siglo XIX, momento que se intensifica el liberalismo en México y otros países como Perú y Bolivia, no fueron homogéneos. Por consiguiente, el proceso para desarticular la tenencia corporativa de la tierra de la sociedad indígena tampoco fue uniforme, incluso llegaron a ser contradictorios, lo que muchas veces imposibilitó su aplicación en las diversas regiones que conformaban esas naciones. En cambio, se dieron procesos heterogéneos regionales y locales, resultado de los niveles de impacto de las leyes liberales, como la ley Lerdo de 1856 que ordenaba de desamortización de bienes de “manos muertas”, la cual permitía que las tierras comunales de los pueblos fueran repartidas, divididas e individualizadas.⁴³ Las estrategias de los campesinos indígenas y los diversos factores sociales, económicos, políticos y naturales de cada región, moldearon la implantación de los proyectos agrarios liberales, propiciándose así configuraciones agrarias divergentes. En otras palabras, diversas variables económicas, políticas, sociales y naturales, locales y regionales, definieron una configuración agraria. De modo que los efectos de las leyes agrarias liberales no se cristalizaron de igual manera local y regionalmente, lo que implicó que la estructura agraria y agrícola de sociedades indígenas de varias regiones de México mantuviera sus raíces coloniales o se transformaran.

Por mucho tiempo los historiadores creyeron que los pueblos indígenas de países como México perdieron casi todas sus tierras como consecuencia de la temprana ejecución de las leyes liberales y que estas habían sido una de las principales causas que propiciaron los cambios en la estructura agraria y agrícola de dichos pueblos, lo que transformó su configuración agraria. Este

⁴³ Fabila, 1981: 109-115, t I.

discurso ocupó un lugar preponderante en la historiografía agraria de la primera mitad del siglo XX. Pero como hemos propuesto, las leyes agrarias liberales fueron divergentes y contradictorios en una misma nación. Esto mismo podemos decir de su ejecución, que también fue desigual en tiempo y forma, y de sus efectos, que fueron heterogéneos.

Cuando José de San Martín asumió el poder en la recién independizada Perú, a mediados de 1821, encontró una serie de comunidades indígenas que mantenían una relación muy endeble con el Estado, situación que se había heredado de la administración de los Habsburgo. Si bien esta administración había desarticulado la organización política de los incas y descalabrado sus instituciones y prácticas culturales, no logró eliminar en su totalidad las nociones andinas del manejo del recurso de la tierra. La individualización de la tierra introducida por los españoles no tuvo una fuerte influencia sobre la propiedad de los incas. La presión sobre la tierra inició con el reinado de los Borbones (1759-1788), periodo en la que se dio una “excesiva” venta de terrenos con el objeto de incrementar los ingresos de la Corona y la producción de bienes. Sin embargo, las reformas proto-liberales impulsadas por los Borbones entre 1750-1790 se implementaron parcialmente a la estructura agraria, comunal desde luego, de los pueblos indígenas del Perú. El temor a los problemas fiscales, la necesidad de cooperación de las autoridades comunales para el cobro de tributo y el débil control del Estado colonial sobre el campo peruano, fueron razones o elementos suficientes para que dicha reforma fracasara y fuera abortada. Podemos decir, entonces, que la configuración agraria de los pueblos indígenas peruanos no fue trastocada por las leyes agrarias borbónicas.

En la pos-independencia, las principales reformas agrarias liberales llevadas a cabo por José de San Martín, Simón Bolívar y en la decenio de 1850, no provocaron pérdidas significativas de tierras a los pueblos indígenas de varias regiones del Perú, dado los limitados alcances de dichas reformas. Una débil hegemonía del incipiente Estado-nación, así como los efectos indirectos de las leyes liberales fuera de las provincias peruanas, condicionaron la continuidad de la estructura agraria proveniente de la Colonia durante la primera mitad del siglo XIX. San Martín propuso dos reformas para socavar la propiedad comunal de los pueblos indígenas del Perú. El primero fue la abolición de los tributos, fundamentado en principios universales y no en privilegios históricos, que desestabilizaría el usufructo común de la tierra en los *ayllus*, mostrándose así la falta de interés del Estado por proteger y garantizar el orden social interno. El segundo se refiere a la abolición de la servidumbre, muy ligada a la hacienda privada, pero que quedó en letra muerta, ya que un siglo después de la independencia la hacienda privada seguía sin ser afectada por las reformas liberales. Al asumir en 1824 el poder Perú, Simón Bolívar dictó

una serie de normas para modificar el sistema de propiedad privada a través de la venta de tierras pertenecientes al Estado, sin que se incluyeran las tierras en posesión de los pueblos indígenas. Sin embargo, fueron parcelados para ser divididas entre las familias. Esta iniciativa resultó ser la más significativa de los decretos de Bolívar, ya que marcó la diferencia entre las tierras individuales en posesión de las familias indígenas y las tierras comunales. Bolívar tenía el interés de otorgar parcelas individuales a los campesinos indígenas que no contaran con ellas sin que se convirtieran en sujetos del sistema comunal.⁴⁴

La débil hegemonía del Estado en los planos y valles del Perú, la presencia de haciendas con reducidas tierras –las haciendas que se formaron después de 1820 no correspondieron al “estereotipo de las haciendas latifundistas– y el limitado poder de los propietarios sobre los trabajadores, fueron elementos que favorecieron a los pueblos para conservar sus tierras bajo el sistema de tenencia comunal hasta las primeras décadas del siglo XX. Si bien en la segunda mitad del siglo XIX el liberalismo cobró auge en varias regiones del Perú, no logró desarticular la estructura agraria de los pueblos indígenas. Aunque los ideales liberales tuvieron una mediana aceptación entre los campesinos indígenas, estos escogieron echar mano de ciertos aspectos de las mismas leyes (que los beneficiaran) y rechazar otras (las que afectaban sus intereses), pero siempre con la máxima de que conservaran la propiedad comunal de la tierra. Así sucedió en regiones del altiplano, la Sierra Alta y la costa norte.⁴⁵ Así pues, las leyes agrarias liberales aplicadas en Perú en el siglo XIX y principios del XX no propiciaron cambios profundos en la tenencia comunal de la tierra de los pueblos indígenas, lo que permitió que se mantuviera su configuración agraria.

En Bolivia la desamortización de las tierras indígenas comenzó en la segunda mitad del siglo XIX. La iglesia fue una de las primeras instituciones que sufrió los impactos de las leyes liberales con la enajenación de sus propiedades pocos años después del establecimiento de la nueva república, lo que ocurrió con los pueblos años más tarde. Fue en las postrimerías del siglo XIX y los comienzos del XX cuando las tierras comunales comenzaron a ser enajenadas o usurpadas por las haciendas. Fueron dos los momentos que caracterizaron la aplicación de las leyes anticomunalistas del liberalismo. Sería de ayuda preguntarnos ¿qué factores permitieron el éxito o fracaso de la aplicación de las leyes liberales a las propiedades de la iglesia y de los pueblos indígenas?

⁴⁴ *Ibid.*: 123-138.

⁴⁵ *Ibid.*: 139-152.

En lo que respecta a la iglesia, la respuesta tiene que ver con la expulsión de los curas españoles, en su mayoría simpatizantes de los realistas, la presencia de un ejército extranjero y el debilitamiento de la iglesia por la guerra civil. Estas variables hicieron posible la implementación de las reformas anticlericales durante la administración de Antonio José de Sucre (1826-1828). En el caso mexicano, estas reformas llegan a aplicarse con fuerza en 1856 con la Ley Lerdo. Es importante señalar que el temprano interés por finiquitar los bienes de la iglesia fue parcial y tampoco causó inestabilidad política como en México. La reforma de Sucre en este asunto no afectó a todas las órdenes, como a las femeninas, quienes perdieron sus bienes sólo hasta bien entrado el siglo XX.⁴⁶

Mientras la iglesia experimentaba los efectos de las políticas liberales de Sucre, otra suerte corrieron las tierras comunales de los indígenas. Los elementos o variables que fungieron como condicionantes para que se ejecutara parcialmente las leyes fueron dos: la necesidad fiscal del Estado y el miedo a que se desatara una guerra de castas en una nación cuyo poder militar era débil. En este sentido, la segunda mitad del siglo XIX representó el inicio de una rápida transformación en la tenencia de la tierra. En el decenio de 1860 los liberales intensificaron la discusión del problema de las comunidades indígenas y el lugar que deberían ocupar en el desarrollo económico y político de Bolivia. Parte de la discusión se centró en la propuesta de que la comercialización de las tierras indígenas podría dinamizarse a través de la creación de un mercado libre, aunque ésta medida, por supuesto, ponía en riesgo la propiedad comunal. Una de las propuestas fue ideada por José Vicente Dorado, quien creía que las comunidades debían ser organizadas de la misma manera que las haciendas para que los indígenas pudieran prosperar bajo la custodia de los hacendados criollos. Otros liberales, en contraparte, apostaban por la abolición del tributo y convertir a los indígenas en propietarios individuales de los terrenos que poseían. Como expresan Langer y Jackson, ambas propuestas diferían no por intereses partidarios sino por las diferencias regionales. Dorado pretendía aplicar su plan en los pueblos situados en la parte norte del país, en los alrededores de la Paz, donde la mayoría de las tierras del altiplano se encontraban bajo dominio de los Aimaras; esta configuración agraria mantenía limitada el desarrollo económico de los hacendados de la paz. Sin embargo, el proyecto agrario no prosperó en esa región, por lo que se optó tomar tierras en una región conocida como los Yungas, donde predominaban las haciendas y la comercialización de hojas de coca. En cambio, los que contrariaban a Dorado, las élites de Cochabamba, Potosí y Sucre, prefirieron otorgar

⁴⁶ Langer y Jackson, 1997: 171-179.

terrenos a los indígenas de los Yungas, donde los pueblos no tenían un fuerte control de la tierra, con el fin de intensificar su participación en el comercio de la región.⁴⁷

El gobierno de Mariano Melgarejo (1864-1871) retomó las propuestas de José Vicente Dorado, es decir, poner en venta las tierras de los pueblos y anexarlas a las haciendas. Estas medidas lograron aplicarse durante un corto período, ya que los revolucionarios que derrocaron a Melgarejo en 1871 contaron con el apoyo de las comunidades indias del altiplano. A cambio de participar en el movimiento para derribar a Melgarejo, los indígenas recuperaron las tierras que las haciendas les habían enajenado por medio de compras ilegales. Años más tarde, las tierras de los pueblos indígenas se vieron nuevamente amenazadas por la ley de desvinculación de 1874, que llegó a implementarse hasta 1880. Esta ley anuló legalmente las tierras de las comunidades y promovió su incorporación paulatina en el campo del libre mercado, aunque su aplicación no resultó nada sencillo, pues implicó todo un trámite burocrático que duraba varios años, además, los pueblos se opusieron a su ejecución. Todo esto contribuyó para que el proceso de desvinculación terminaba por posponerse o abortarse. No sucedió lo mismo en otras regiones de Bolivia, en razón de que numerosos pueblos indígenas del sur y centro del país habían sido transformados en nuevas haciendas. En Cochabamba el éxito se debió a la escasez y a la división de tierras en algunas comunidades. En cambio, en Chiquisaca y Potosí la fortaleza de la resistencia campesina entorpeció a los no indígenas para que no se posesionaran de tierras. Otra realidad se manifestó en el noroeste de Bolivia. Allí el auge del estaño impulsó a la elite de la Paz a comprar –a bajos precios- y a acaparar tierras. Podemos decir que las haciendas tuvieron más presencia en el norte que en el sur de Bolivia.⁴⁸

Algunos estudio de caso en Bolivia nos revelan que al interior de un mismo departamento se manifestaron procesos heterogéneos de configuración agraria. Por ejemplo, en la región de Arque, al este de Cochabamba, los cantones de Quirquiavi y Capinota fueron impactados de manera desigual por las leyes liberales. En Quirquiavi, la venta de tierras con base en la ley de desvinculación fueron muy limitadas por ser de baja calidad (poco fértiles), es decir, hubo poco interés en las tierras de los pueblos indígenas por parte de los propietarios por su limitado potencial productivo. De este modo, los pueblos del cantón de Quirquiavi lograron conservar sus tierras comunales, mientras que en el cantón de Capinota ocurrió lo opuesto, dado que las tierras se subdividieron y se apropiaron de ellos un considerable grupo de pequeños

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ *Ibid.* 180-187

productores.⁴⁹ En la región de Vacas, situado en un altiplano, dominaron las tierras indígenas y grandes extensiones de tierras arrendadas. La ley de desvinculación de 1874, que originalmente intentó eliminar la presencia de las tierras comunales y obligar a sus miembros a convertirse en propietarios individuales, no consiguió los resultados esperados. Esto se debió a las reformas que se hicieron a dicha ley a principios de 1880, las cuales tendían a proteger las tierras de los indígenas. Por ejemplo, ordenaba que las tierras se midieran y dividieran entre los indígenas y, para tal efecto, se creara una comisión para llevar a cabo dicha labor. Sin embargo, varios campesinos indígenas opusieron resistencia, mientras que otros mostraron su acuerdo para que se llevara a cabo la individualización de sus terrenos comunales. En efecto, en algunas comunidades la distribución de las tierras se alargó más de lo planeado, mientras que en otras nunca llegó a efectuarse.⁵⁰

Vemos así que en la posindependencia las políticas liberales para transformar la configuración agraria de los pueblos en Bolivia discreparon en los momentos de su aplicación. La iglesia fue la primera institución que padeció la desarticulación de sus bienes, mientras que los pueblos lograron conservar en gran medida sus tierras comunales. Fue en la segunda mitad del siglo XIX que estas tierras comienzan a ser afectadas. Las leyes liberales cumplieron con su objetivo de privatizar las tierras comunales en algunas regiones de Bolivia. Así, en el sur y centro los pueblos se transformaron en haciendas; en Cochabamba se logró la privatización de las tierras comunales, y en el noroeste los propietarios privados pudieron acaparar tierras gracias al auge del estaño. Por consiguiente, los pueblos indígenas de esas regiones sufrieron afectaciones en su organización social, su tenencia de tierra, su forma de subsistencia, etc. En contraste, en la región del altiplano boliviano los pueblos indígenas recuperaron las tierras que habían perdido gracias a su participación para derrocar a Melgarejo, en Chiquisaca y Potosí los no indígenas no pudieron apropiarse legal o ilegalmente de las tierras de los indígenas. Asimismo, dijimos que los cantones de una misma región se dieron configuraciones desiguales. Vimos que mientras en el cantón de Quirquivia la venta de tierras y su privatización resultó limitada por la naturaleza infértil de las tierras, en Capinota ocurrió lo contrario con la venta de las tierras indígenas. En suma, la necesidad fiscal, la resistencia indígena campesina, el temor al estallido de una guerra de castas, la participación de los indígenas en los movimientos armados cuando sus intereses eran afectados, la calidad de las tierras y los trámites burocráticos, fueron las variables que frenaron la ejecución o frustraron la aplicación de la reforma agraria liberal y, al mismo tiempo,

⁴⁹ *Ibid.*

⁵⁰ Jackson, 1997: 193-206.

contribuyeron en gran medida para que los pueblos indígenas de esas regiones de Bolivia conservaran sus tierras comunales.

Hasta aquí, nuestro objetivo ha sido demostrar las diversas configuraciones agrarias que se originaron en los pueblos indígenas de algunas regiones de Perú y Bolivia. Hemos presentado esos casos contextualizados para la segunda mitad del siglo XIX porque nos ha parecido pertinente mostrar, aunque de manera somera, las continuidades y los cambios que se dieron en la estructura agraria de los pueblos indígenas de esas naciones en un período en el que las tierras comunales de los indígenas enfrentaron los impulsos transformadores del liberalismo. Pero también las condicionantes que permitieron la aplicación o la frustraron de los proyectos agrarios liberales. Esto dio como resultado desiguales configuraciones agrarias. Hemos buscado entender, guiados por las preguntas ¿qué variable (s) o condicionante (s) fraguan una configuración agraria? ¿De qué manera los campesinos indígenas lograron conservar o modificar su estructura agraria con la implementación de las leyes liberales? Estos mismos cuestionamientos queremos responder en las siguientes páginas con el caso mexicano con las configuraciones agrarias que se forjaron en algunas regiones de México durante la segunda mitad del siglo XIX repercutieron en el reparto de tierras durante la reforma agraria posrevolucionaria.

La configuración agraria de los pueblos indígenas en la Colonia se definió por un relativo equilibrio entre la autonomía de los pueblos indígenas, su acceso colectivo a la tierra y el respaldo de la autoridad colonial para tolerar esa forma de posesión. A pesar del despojo de terrenos que sufrieron muchos de esos pueblos por parte de los españoles a partir del siglo XVI, que fue más acentuado en el centro de la Nueva España, gran parte de las tierras continuaron bajo su dominio. Así, el usufructo siguió siendo colectivo –sin negar la existencia de la propiedad privada-, es decir, la posesión y propiedad de la tierra entre los pueblos era predominantemente de comunal. De esta manera, la configuración agraria colonial implicó que los pueblos de indios creados a partir del siglo XVI contaran con tierras y otros recursos naturales de uso colectivo para sus actividades productivas abocadas principalmente la agricultura, cuyos excedentes servían para abastecer a los mercados locales, y la renta de tierras, con la cual los pueblos obtenían la mayor de sus ingresos en el siglo XVIII.⁵¹

⁵¹ Falcón, 2002: 55. Para esta autora los territorios de pueblos en la época prehispánica y gran parte de la novohispana no estaban delimitados físicamente, sino política y socialmente. Asimismo, los pueblos consistían en una colectividad organizada que cedía derechos y demandaba obligaciones a sus habitantes. En efecto, “los poblados de composición netamente campesina y con “identidad étnica” cobraron importancia hasta la última etapa colonial, cuando tierra y agua –en especial, los bienes comunales– se convirtieron en nuevos ejes de identidad. Estos bienes no sólo significaban un recurso económico sino que constituían una fuente de derechos y obligaciones políticas, y por ende de libertades colectivas frente a la Corona, y posteriormente frente al Estado nacional [mexicano]”. Este tema ha sido tratado ampliamente por G. Martínez, 1987, 1992.

La legislación colonial señalaba que los pueblos-corporación debían contar con espacios residenciales, terrenos de cultivo, pastos y bosques.⁵² La legislación española indiana (mercedes reales), los derechos ancestrales y la compra o denuncia, fueron las vías por las que los poblados-corporación indígenas se hicieron de tierras y aguas. Aunque estos recursos fueron legislados por las autoridades españolas para impedir su usurpación o despojo, por ello, resultó necesario instituir la extensión, la ordenación espacial y la clasificación de las tierras.⁵³ Así pues, el equilibrio entre las autoridades y los pueblos-corporación de indios en la Colonia se cristalizaron en el control y acceso colectivo a la tierra de estos y en el respaldo que recibieron por parte de aquello. En suma, fue una etapa donde a configuración agraria de los pueblos de indios se caracterizó por el control de sus recursos y el predominio de la propiedad o posesión corporativa de la tierra.

Como ya adelantamos, los primeros intentos de privatizar y repartir tierras en México se dio con las reformas agrarias borbónicas, sobre porque constituía uno de los dos virreinos que controlaba la metrópoli. Se trató, pues, de los primeros esfuerzos por transformar la propiedad corporativa de los pueblos indígenas y con ello su configuración agraria. Sin embargo, los resultados fueron similares a los conseguidos en Perú y Bolivia. En este sentido, los intentos por distribuir las tierras municipales para arrendarlas a los vecinos y las realengas entre indios, castas y españoles y, en general, promover el interés individual a través de la concesión de una parcela familiar a cada miembro de la comunidad, dieron pocos o nulos resultados.⁵⁴ En consecuencia, las políticas agrarias impulsadas por los borbones no lograron impactar la estructura agraria de los pueblos, es decir, no pudo conseguir la transformación que pretendían las reformas agrarias borbónicas.

Entre los años de 1812 y 1820 ocurrieron cambios políticos y económicos que rompieron parcialmente el sistema colonial. En este período la élite gobernante también pretendió transformar la configuración agraria heredada de la Colonia. Y uno de los primeros medios que se utilizaron para hacerlo fue la Constitución de Cádiz. Fue uno de los medios más importantes que utilizaron para llevarlo a cabo. En efecto, impulsó transformaciones en varios ámbitos de la

⁵² Los pueblos-corporación de indígenas estuvieron estructurados por cuatro formas básicas de tenencia de tierra, para que los indígenas campesinos labraran y obtuvieran productos para su autoconsumo: el fundo legal (cubría un radio de 549 metros a la redonda), los ejidos (tierras comunes de pastoreo, bosques, cultivo, aguas), los propios (tierras destinadas a proveer ingresos para cubrir los gastos de la comunidad) y las tierras de común repartimiento (distribuidos en usufructo entre las varias familias del pueblo) Powell, 1972: 653-655; Marino, 2005: 241-242.

⁵³ Kouri, 2009: 269-270. Este autor se refiere a pueblos-corporación colonial como una “estructura legal impuesta para administrar a una población subyugada y una entidad social organizada y cohesiva”. Los pueblos-corporación necesitaban de espacios para vivir y producir sus alimentos y el pago de tributo (áreas residenciales, terrenos de cultivo, pastos y bosques catalogados según el propósito social. Estos espacios los denomina pueblos-territorio.

⁵⁴ Menegus, 1995: X-XVI.

vida de los pueblos de indios. De manera general, propició la pérdida relativa de la autonomía y del control de la propiedad comunal (propios) de los pueblos de indios, la formación de ayuntamientos, los cuales se encargaron de la administración de los propios (fundo legal y ejidos) y la capacidad para ejecutar los arbitrios (recaudación de impuestos y contribuciones).⁵⁵

Para 1820 la configuración agraria de los pueblos de indios siguió enfrentando amenazas que pretendían socavar su estructura agraria. Por ejemplo, con la desestructuración parcial de la tenencia corporativa de la tierra se originaron cambios en su sistema de gobierno, se rompió en parte su vida económica y se trastocó su vida social (sistema de trabajo y usufructo de los recursos naturales).⁵⁶ La pérdida de control sobre sus terrenos les causó conflictos con los ayuntamientos, sobre todo por la autonomía que dejaban de tener sobre sus recursos. Las estrategias de los campesinos indígenas para contrarrestar estos problemas fueron variadas, algunos usaron las leyes a su favor, otros reestructuraron su forma de propiedad o, simplemente, se negaron a implementar las medidas de los gobernantes.⁵⁷

El proyecto de transformación agraria de los pueblos indígenas se enmarca en los proyectos liberales que el Estado mexicano implementó para la modernización de México después de la independencia y en la segunda mitad del siglo XIX. El objetivo se centró en las tierras comunales pero también en la transformación de sus habitantes indígenas en ciudadanos. De ahí la necesidad de dividir y repartir las tierras comunales, pues de esta forma los indígenas se convirtieran en pequeños propietarios, que era uno de los requisitos para convertirse en ciudadanos. Además, la privatización aumentaría el valor de las tierras y detonaría la economía y el libre mercado. Podemos afirmar que, como hemos visto los casos de algunos estados, durante la primera mitad del siglo XIX no se dio una profunda transformación de la tenencia comunal de la tierra de los pueblos indígenas, de modo que en varias regiones de México seguía dominando en gran medida una configuración agraria caracterizada por la posesión comunal de la tierra.

A partir de 1856 el sistema comunal de la tierra recibiría de nueva cuenta el ataque de los proyectos agrarios liberales. En ese año la Ley Lerdo salió a la luz y su misión consistió en individualizar y secularizar la propiedad corporativa de los pueblos indígenas y de la Iglesia. Por algún tiempo se propuso que dicha ley cimbró y transformó la estructura agraria de la sociedad indígena, algo que no se había logrado en décadas anteriores con el reformismo borbónico, la

⁵⁵ Falcón, 2002: 55-56.

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ Escobar, 1996: 1-26; Falcón, *op. cit.*: 56.

constitución de Cádiz y las leyes promulgadas entre 1820 a 1850. Aquí cabe retomar el cuestionamiento que Sánchez y otros autores han planteado al respecto: “¿fue realmente la ley Lerdo una verdadera revolución, convirtiendo de la noche a la mañana en propietarios a los que no lo son y trayendo consigo otras consecuencias de un valor incalculable?”⁵⁸ Es una pregunta a la idea, que hasta hace unos 30 años atrás había dominado en la historiografía mexicana, de que la Ley Lerdo de 1856 marcó el inicio de la desamortización de la propiedad corporativa y dio pie para que se llevara a cabo un despojo indiscriminado y generalizado de tierras pertenecientes a los pueblos de indios por parte de los hacendados y del Estado. Además, los proyectos de desarrollo económico y modernización porfirista también promovieron el despojo de sus terrenos a los indígenas y convirtiendo a miles de ellos en simples peones de las haciendas, lo que generó descontento entre los pueblos indígenas y los diversos actores políticos contra el régimen porfirista, y, en consecuencia, detonó el estallido de la Revolución mexicana de 1910.

Destacó como principal precursor de semejante planteamiento, Andrés Molina Enríquez.⁵⁹ A las propuestas de este autor se sumaron otros como las de Luis Cabrera, ideólogo de la ley del 6 de enero de 1915 y de la reforma agraria, Wistano Luis Orozco, José L. Cossío, Fernando González Roa, José Covarrubias, Lucio Mendieta, José Valadés, Jesús Silva Herzog y Daniel Cosío Villegas, quienes también contribuyeron a dilucidar el problema agrario de México. La pregunta es también un motivo para reflexionar en cuanto al método empleado por estos autores para sus análisis, ya que sus estudios se enfocaron en zonas bastante amplias, donde, además, fue exitosa la aplicación de las leyes liberales. Sin duda, estos autores y las investigaciones que han abordado el asunto de la tierra hasta el decenio de 1970, han contribuido a dilucidar el problema agrario en México.⁶⁰ No obstante, vieron la privatización de tierras como un fenómeno uniforme en toda la nación y dieron por sentado que la aplicación de las leyes de desamortización impactó por igual a todos los pueblos. En este sentido, el problema principal es que la desamortización (privatización) de las tierras comunales y, en general, la ejecución de las leyes liberales no se ha examinado detalladamente. Y no había hecho porque se consideraba que “ya hay una explicación general bastante sólida de cómo, por qué y cuándo los pueblos perdieron sus tierras, y de las repercusiones sociales que ésta tuvo”.⁶¹ Evidentemente, esta postura defendía la idea de que los pueblos indígenas de México perdieron sus tierras con las leyes liberales que se emitieron en la segunda mitad del siglo XIX, lo que transformó su forme

⁵⁸ Sánchez, 2007: 11.

⁵⁹ Molina, 1909.

⁶⁰ Kouri, *óp. cit.*: 258.

⁶¹ *Ibid.*: 261, 263-264.

de tenencia de tierra así como su organización social. En otras palabras, el liberalismo consumió su objetivo de modificar la configuración agraria de los pueblos indígenas de México.

Sin embargo, en los últimos años los estudios de corte regional en México han respondido con acierto a la pregunta que nos ocupa. La ley Lerdo, una de las leyes más agresivas que amenazó destruir el sistema de tenencia comunal de los pueblos indígenas, no consiguió consumir sus objetivos en distintas partes de México, es decir, no desarticuló totalmente la tenencia comunal de la tierra de los pueblos indígenas ni se dio un despojo generalizado.⁶² Lo mismo podemos decir de las leyes estatales orientadas a la enajenación y privatización de las tierras indígenas, cuyos efectos tampoco fueron uniformes en los estados. De este modo, los estudios regionales del problema agrario en la segunda mitad del siglo XIX aportan una interpretación más concreta, novedosa y heterogénea de los intentos de los liberales por transformar la tenencia comunal de la tierra.

Asimismo, Sánchez propone que más que hablar en singular del proceso privatizador, conviene, porque así lo demuestran los estudios recientes, referirnos a ello en plural: procesos heterogéneos de la desamortización o privatización.⁶³ Pero, ¿cuáles podrían ser las causas y condicionantes de los heterogéneos resultados del proceso desamortizador? Recordemos que a lo largo de estas páginas se ha venido planteando que la orientación que adquirió la aplicación de las leyes en un pueblo, zona o región dependió de una serie de elementos que la condicionaron. Dijimos que algunas de estas condicionantes pudieron ser económicos, políticos, sociales y naturales. Los casos locales y regionales que presentaremos en las siguientes páginas nos darán cuenta de los heterogéneos resultados de los proyectos agrarios liberales por privatizar e individualizar las tierras de los pueblos indígenas y, al mismo tiempo, por desarticular su sistema de tenencia comunal de la tierra. Con esto, podremos observar las configuraciones agrarias que se derivaron de esos resultados.

Expondremos los casos de las Huastecas, algunas regiones de Oaxaca y el Istmo veracruzano para mostrar los heterogéneos efectos de las leyes liberales como resultado de las condicionantes que facilitaron o frustraron su aplicación. Es importante señalar que cada gobierno estatal tuvo facultad para formular sus propias leyes agrarias. En otras palabras, daremos cuenta de las configuraciones agrarias que se fraguaron en esas regiones en la segunda mitad del siglo XIX como consecuencia del proceso privatización de las tierras indígenas. Al examinar el proceso agrario en el espacio social denominado valles rioverdenses y la Huasteca,

⁶² Nugent y Alonso, 2002: 175-210; Mendoza, 2005: 209-235; Fajardo, 2009: 99-135; Velázquez, 2009.

⁶³ Sánchez, *op. cit.*

a partir de la segunda mitad del XIX hasta la reforma agraria posrevolucionaria, se ha demostrado que la configuración agraria que los caracterizaba condicionó la forma que adquirió la aplicación de las leyes de desamortización, de terrenos baldíos de 1894 y de reforma agraria. El ejido posrevolucionario originalmente se pensó como una forma transitoria de la propiedad, de usufructo colectivo e inalienable hacia la pequeña propiedad. En el caso de los valles centrales rioverdenses existía una fuerte presencia de extensas propiedades privadas con extensiones de entre 10 mil hasta 190 mil hectáreas, recursos hidráulicos, acueductos y canales, y una población mayoritariamente mestiza. En cambio, la Huasteca estaba poblada por una fuerte población indígena, conglomerados de pueblos indios coloniales (nahuas, tenek, otomíes y pames) y tenía propiedades con reducidas extensiones, de cinco mil hectáreas o menos, aunque algunas llegaron a medir hasta 180 mil hectáreas.⁶⁴

En la Huasteca los impactos de la ley de desamortización de 1856 comenzaron en el decenio de 1870. Así pues, los efectos de dicha ley se reflejaron en las denuncias de tierras o pago de capitales de numerosas propiedades, ordenado por la ley de nacionalización de bienes eclesiásticos de 1859 y las quejas de los indígenas, por la vía de las armas, los tribunales o cuando la visita de los funcionarios a sus localidades, de las invasiones de sus tierras por parte de los propietarios privados. Las propiedades privadas fueron denunciadas como parte de los bienes eclesiásticos. Con reservas, se puede decir que fueron pocas las tierras comunales de las que se apropiaron los particulares como resultado de la ejecución de la ley de 1856 y 1859.⁶⁵ En el caso de los valles rioverdenses, la ley Lerdo no impactó como en las Huastecas.

La ley de ocupación y enajenación de terrenos baldíos expedida el 26 de marzo por el gobierno de Porfirio Díaz no causó efectos en los partidos de los valles rioverdenses y en la Huasteca. Sin embargo, se dieron casos de denuncias que obligó a los propietarios, ayuntamientos y pueblos a pagar los deslindes y la elaboración de planos. Algunas veces, las autoridades locales frustraron las denuncias por medio de largos procesos burocráticos, pérdida de documentos relativos a la solicitud e adjudicaciones o ignoraban el proceder de las deslindadoras. Otras, el mismo gobierno federal impedía que se realizaran los trabajos cuando se originaban conflictos que rebasaban el ámbito local. Si bien las deslindadoras y sus campañas para denunciar terrenos tuvieron presencia en ambas regiones, por ejemplo en Rioverde trabajó la deslindadora Compañía Mexicana Limitada de Terrenos Baldíos y en la Huasteca la de Luis Martínez Urista y Carlos Eisenmann, conocida como Urista-Eisenmann, no afectaron

⁶⁴ Escobar, 2009b: 84-85.

⁶⁵ Escobar, 2009a: 82-85.

severamente las tierras de los pueblos indígenas. La oposición de las autoridades locales, indígenas, ayuntamientos y propietarios privados limitaron el campo de acción de las deslindadoras.⁶⁶ Podemos decir, entonces, que las leyes liberales de segunda mitad del siglo XIX no privatizaron las tierras de los pueblos indígenas o no promovieron un fuerte despojo en los valles rioverdenses y la Huasteca, sobre todo en esta, donde habitaba una fuerte población de diferentes grupos indígenas. Por consiguiente, la configuración que mantenían los pueblos situados en ambas regiones condicionó el reparto de tierras en la posrevolución.

La ley del 6 de enero de 1915 inauguró una nueva etapa en la historia agraria de los pueblos indígenas de México. Inicialmente ordenó restituir a los pueblos las tierras que perdieron como consecuencia de la aplicación de la Ley Lerdo de 1856. Pero ante la carencia de títulos de propiedad de numerosos pueblos para comprobar la propiedad de los terrenos poseídos o usurpados por los propietarios privados, la ley utilizó la vía de la dotación para conceder ejidos. Implicó, pues, la reestructuración de la tenencia de la tierra de los pueblos al concederles ejidos y el fraccionamiento de numerosas haciendas para el mismo propósito. Así pues, la reforma agraria no significó únicamente la reestructuración de la tenencia de la tierra, sobre todo con el fraccionamiento de las haciendas y los ranchos privados.⁶⁷

En el caso de la Huasteca y los valles rioverdenses las solicitudes de restitución de bienes comunales comenzaron a partir del 13 de junio de 1916. Algunos pueblos demostraron que las haciendas los despojaron de sus tierras para reclamar su restitución y que carecían de ejidos. En efecto, algunos recibieron respuesta inmediata a su demanda cuando reciben sus ejidos, por ejemplo, Villa Guerrero (Partido de Valles) obtuvo su resolución presidencial en 1917 y La Palla (Distrito de Hidalgo) en 1922.⁶⁸ En otros casos, los pueblos solicitaron la restitución de sus terrenos presentando documentos apócrifos, sin embargo, la vía que las autoridades agrarias siguieron para cumplir sus demandas fue la dotación. En la mayoría de los procesos de dotación, ratificación y restitución fueron afectadas las propiedades privadas, se legalizaron los terrenos poseídos por los pueblos desde años atrás y se otorgan tierras nacionales, todo esto para conformar los ejidos. Finalmente, se formaron 77 ejidos entre 1921 y 1938 a costa de 30 haciendas, dividiendo así las propiedades privadas de los valles rioverdenses y en la Huasteca

⁶⁶ *Ibid.* 88-93.

⁶⁷ *Ibid.* 94.

⁶⁸ Por ejemplo, el caso de los pueblos de La Palma y Villa de Guerrero, que se les concedió terrenos por resolución presidencial en 1922 y 1917, respectivamente.

potosina. Así pues, la implicación de la reforma fue una reestructuración de la tenencia de la tierra.⁶⁹

En el mismo contexto de las Huastecas, pero con otro proceso y otra configuración agraria, la ley de desamortización (1856) en el partido de Tancahuitz, municipio de Xilitla, donde la mayoría de su población era indígena, se aplicó hasta 1870. Es importante resaltar que la tenencia de la tierra estaba configurada por el condueñazgo,⁷⁰ estructura agraria que prevalecía en este municipio desde antes de la ejecución de dicha ley. La privatización implicó que algunos pueblos indígenas se quedaran sin tierras, en parte porque las arrendaban a los mestizos, quienes aprovecharon la ley para quedarse con ellas. La ley indicaba que los individuos que poseían tierras de manera individual o trabajando una parcela sin títulos, tenían derecho a denunciarla o pedir su titulación. A esto se atribuye que en el municipio de Xilitla cobrara impulso las denuncias de tierras. Uno de los denunciantes fue la compañía agrícola deslindadora La Benefactora, constituida por personas de Tamazunche, Tancahuitz Jacala, Zimapán y Huichapan. Tenía como propósito desarrollar y perfeccionar el cultivo de la caña de azúcar, el café, la vainilla, algodón tabaco, ente otros cultivos. Fundamentado en la Ley Lerdo de 1856, el 3 de abril de 1874 dicha compañía denunció el predio llamado Poxtla (con aproximadamente 25 sitios). Como respuesta, el ayuntamiento de Xilitla mostró desacuerdo con la denuncia por el perjuicio que pudiera causar a los vecinos que habitaban el lugar, además, los terrenos no quedaban comprendidos dentro de los que ley ordena denunciar. Al respecto, el visitador Manuel N. Gómez realizó averiguaciones para resolver el problema y propuso que las tierras eran suficientes para que se repartieran entre los indígenas y la compañía, además de que sobraría una porción que pasaría al municipio como propios. Finalmente, la compañía se quedó con las tierras denunciadas pero en calidad de posesión sin derecho a ser propietaria de ellas.⁷¹

Poco tiempo después, en 1879, la compañía deslindadora La Benefactora denunció 4 500 ha del ejido de Xilitla. Numerosos miembros del ayuntamiento y algunas localidades indígenas se opusieron al proceso con el argumento de que perjudicaría a las familias que poblaban el lugar, pese a esto, los terrenos fueron adjudicados a La Benefactora. Otra denuncia se hizo en 1889 en

⁶⁹ Escobar, 2009: 19-98.

⁷⁰ “El condueñazgo es una forma de propiedad colectiva de la tierra en la que existían varios dueños para una sola hacienda. Las formas de propiedad dentro del condueñazgo fueron lotes individuales, donde se podía sembrar o fincar de manera particular y el terreno correspondía a la parte obtenida como derecho por cada individuo, los comunales, eran terrenos de uso común”. Fajardo, 2009: 106. En el período colonial se protocolizó, cuando diversos individuos compraban tierras se les otorgaba títulos legales. En el siglo XIX se inició la diferenciación entre las sociedades civiles; el condueñazgo, donde uno se agregaba libre y voluntaria; y los terrenos que no se podían dividir que pertenecían a los pueblos de indios. Escobar y Gordillo, 1998: 34.

⁷¹ *Ibid.* 121-123.

el partido de Tanchuítz, municipio de Xilitla, por la compañía deslindadora de terrenos baldíos Eisenmann-Urista. Para 1891 esta compañía había denunciado la totalidad del municipio, un total de 13 500 ha, que al parecer llegó a consumarse, pues las mismas tierras, donde se asentaban varios pueblos indígenas, se convirtieron en nacionales con el Artículo 27 de 1917, mismas que fueron vendidos a particulares y convertidos en pequeñas propiedades, sin que los indígenas hayan sido beneficiados con ellos. Esto propició, por supuesto, el surgimiento de un grupo de pequeños propietarios y el acaparamiento de tierras.⁷² En efecto, las tierras de los indígenas de Xilitla fueron privatizadas sin ser beneficiados con ellas. Esto significó la alteración de su configuración agraria.

Vemos así que a partir de 1922 algunos pueblos indígenas de la Huasteca recibieron ejidos que se tomaron de terrenos nacionales y propiedades privadas. Por ejemplo, 18 pueblos del municipio de Xilitla recibieron más de 20 mil hectáreas de ejidos entre 1924 y 1938. Los ejidos se tomaron en su mayor parte de terrenos nacionales pero también de propiedades particulares, que en parte eran tierras indígenas que se habían compradas durante el porfiriato. En definitiva, “muy pocas de las tierras [ejidales] se obtuvieron de propiedades particulares y la mayor parte de ellas de las nacionales, lo que quiere decir que a pesar de que los pueblos habían perdido la propiedad de su tierra nunca perdieron la posesión”.⁷³ Esto quiere decir que si bien a fines del siglo XIX la estructura agraria de los pueblos indígenas del municipio de Xilitla fue afectada por la privatización, con la reforma agraria recuperaron la posesión de sus terrenos para integrar sus ejidos.

Podemos concluir que los procesos agrarios en la Huasteca potosina fueron desiguales, “llegando al grado de que cada municipio marcó la forma en que se aplicarían las leyes en materia agraria. Factores naturales como la orografía, sumada a los políticos, marcaron la forma en que se aplicaron la leyes”. Por ejemplo, en el municipio de Xilitla casi todos los denuncios fueron aprobados, propiciando la privatizaron de una gran parte de las terrenos poseídos por los indígenas. En los municipios como Tanquián y Tampomolón las tierras se encontraban en manos de particulares, por ello los procesos legales de denuncia no fueron concluidos. En cambio, en el municipio de Aquismón las tierras comunales se privatizaron por la presencia de recursos explotables como minerales (petróleo y maderas preciosas). Pero con la reforma agraria,

⁷² *Ibid.*: 123-124. Durante 1891 la compañía Eisenmann-Urista vendió o tituló más de cinco mil hectáreas, un aproximado de mil se vendieron a Prisco Ortiz, con las que se formó la hacienda Ixtacamel, 938 ha a Hilario Osejo y 3 393 ha a Fidencio Hernández.

⁷³ *Ibid.*: 125-126.

los campesinos fueron dotados con la mayoría de las tierras nacionales que poseían las compañías deslindadoras y las propiedades privadas.⁷⁴

La región del Istmo veracruzano se caracterizó por una serie de cambios económicos a partir del siglo XIX, impulsado por un proyecto estatal de modernización que serviría para lograr una real integración a la nación mexicana. El ferrocarril del Istmo, la inversión privada para explotar los recursos naturales (madera, petróleo y ganadería) y las leyes de desamortización y deslinde de terrenos, constituyeron las vías por las que se buscaba el progreso, pero también fueron elementos que promovieron la privatización de las tierras comunales de los pueblos indígenas ahí asentados. La ley de desamortización de 1856 no afectó de manera inmediata al Istmo veracruzano, por ello, hasta 1880 las tierras de algunos municipios como Soteapan y Meyacapan no habían sido divididas. Pero al iniciar la privatización, los nahuas y popolucas que habitaban la región de Istmo lo enfrentaron de distintas formas.⁷⁵

Los nahuas de la Sierra de Santa Marta y de la planicie diseñaron una estrategia de adaptación a las diversas leyes agrarias. Así, por ejemplo, entre 1884 y 1886 los nahuas dividieron sus tierras bajo el régimen del condueñazgo, modelo que siguieron otros pueblos para no perder sus tierras. En cambio, los nahuas de Meyacapan desearon esta forma de tenencia de tierra y prefirieron luchar por la vía legal para mantener la propiedad comunal, mientras que los popolucas de Soteapan recurrieron a la confrontación directa, incluso con las armas, para resistir a su división de sus terrenos, como la ocurrida en 1884, que fue inmediatamente sofocada. Otras localidades siguieron el ejemplo de Soteapan, como Acayucan, que trató de obstaculizar la individualización por la vía armada en dos ocasiones, en 1880 y en 1894.⁷⁶

En 1902 Soteapan perdió 80 000 ha de tierras, que sus autoridades y habitantes consideraban propias, debido a que sólo se le reconoció como válidos los títulos de 11 sitios, y cuatro caballerías, un total de 19 696 ha, en una escritura de transacción que se hizo entre el síndico municipal de Soteapan y los abogados de la familias Romero Rubio. Y en 1929 un informe del presidente municipal al gobernador declaró que la mayor parte de las tierras del municipio se encontraban en manos de la Compañía Mexicana de Bienes e Inmuebles, constituidas por Weetman Pearson y otros socios. Sin embargo, algunas porciones de dichas tierras eran usadas por los vecinos de Soteapan, los 11 sitios de ganado mayor, y de Meyacapan, pues la compañía no las explotó para fines agropecuarios, dado que su interés se orientaba en

⁷⁴ *Ibid.*: 132.

⁷⁵ Velázquez, 2006: 97-162.

⁷⁶ *Idem.*

las riquezas del subsuelo.⁷⁷ Así, pues, pese a que los pueblos perdieron la posesión y propiedad de sus tierras, no significó que dejaran de usarla gracias a la naturaleza productiva de la Compañía.

Pues bien, el primer intento de los campesinos de Veracruz por recuperar sus tierras ocupadas por las haciendas fue antes de 1920, aunque para esto tuvieron que enfrentarse a la oposición firme y organizada de los terratenientes. Por ejemplo, los campesinos de Chinameca demandaron la restitución de sus tierras el 5 de abril de 1915, sin embargo, después que la Comisión Local Agraria (CLA) formuló el expediente de restitución, dictaminó que la restitución no podía llevarse a cabo en razón de que los vecinos no habían sido despojados de sus terrenos ni eran propietarios de las mismas. En consecuencia, la alternativa para conceder tierras a los campesinos de Chinameca fue la dotación, que se consumó con la resolución presidencial dictada el 6 de junio de 1919. Por su parte, los campesinos del vecino municipio de Oteapan enviaron un ocurso al gobernador el 5 de junio de 1915 para que, igualmente, les restituyeran una parte de sus tierras ocupadas por la hacienda Tonalapa y otra por la compañía Veracruz Land Cattle, y otra porción más por un particular de nombre Pánfilo Salomé. Al respecto, la CLA resolvió que procedía la restitución de los terrenos que habían sido ocupados por las compañías y los propietarios privados. De modo que en septiembre de 1918 la CLA y el gobernador ordenaron la restitución de 400 ha de tierras al pueblo de Oteapan. Sin embargo, al año siguiente, el presidente de la República invalidó la resolución del gobernador por incumplimiento de las condiciones exigidas para una resolución. Y al igual que Chinameca, los campesinos de Oteapan recibieron ejidos por medio de la dotación. Nuestro último caso es el de los campesinos de Acayucan, quienes solicitaron también la restitución de sus tierras en 1917, aunque fue rechazada a principios de 1918 por carecer de documentos legales que justificaran la restitución. Fue en 1924 cuando el gobernador aprobó una nueva restitución para Acayucan, pero esta vez fue confirmada por la resolución presidencial en 1934.⁷⁸

Si bien en la región de Acayucan se concedieron algunos ejidos antes de 1920, una gran parte de los campesinos que pretendieron recuperar sus tierras no logró consumir su objetivo, lo que explica su incorporación a los movimientos armados que se originaron en el decenio de 1920. Por consiguiente, en varias zonas de Veracruz los latifundios siguieron ocupando las tierras de los pueblos. Aún más, hasta 1917, cuando comenzaba a despegar el reparto agrario, los latifundistas ocuparon nuevamente los terrenos de los pueblos impulsados por el aumento del

⁷⁷ *Ibid.*: 245-246.

⁷⁸ *Ibid.*: 210-213.

precio del azúcar.⁷⁹ Al parecer, los factores naturales, como la fertilidad del suelo para la siembra de caña de azúcar, fue un elemento impulsor para la privatización de tierras. Sin duda, estas circunstancias se mantuvieron por más de un lustro desde el inicio de la reforma agraria en 1915. Si bien antes de 1920 algunos pueblos demandaron la restitución de sus tierras, no recibieron una respuesta favorable a su demanda ante la falta de documentos comprobatorios y el incumplimiento de otros requisitos; las autoridades agrarias les concedieron tierras por la vía dotatoria.

Por otra parte, los pueblos y las congregaciones popolucas de Soteapan solicitaron la restitución de sus tierras al gobernador el 2 de febrero de 1931, sin que recibieran respuesta alguna después de un año de esperar. Ante esto, los miembros del comité agrario de Soteapan acudieron a la oficina de la CLA para pedir información del estado de su solicitud. Fue hasta el 10 de marzo de 1933 que dicha comisión ordenó a un ingeniero residente en Acayucan que se trasladara a Soteapan a levantar los datos necesarios para la dotación del pueblo. Dicho ingeniero registró, además del censo general y el agrario, que Soteapan poseía vastas superficies de tierras desde la época colonial, las cuales se trataban probablemente de las 1 143 ha en manos del ayuntamiento y las 39 233 ha que pertenecían a la compañía de Bienes Inmuebles. Además, propuso que lo que el pueblo necesitaba era la restitución de sus tierras y no la dotación, justamente lo que se pedía en la solicitud. Sin embargo, tanto los campesinos de Soteapan como el ingeniero se hallaban en medio de una confusión, pues este indicó que las 1 143 ha eran suficientes para satisfacer las necesidades de los 175 individuos con derecho a ejidos, es decir, que cada uno de ellos recibiría una parcela individual, en cambio, los dirigentes de Soteapan solicitaban tierras para todos los miembros de la comunidad, siguiendo la lógica del uso mancomunado de las tierras de comunidad, constituida esta por todas las familias popolucas que habitaban en el municipio. En otras palabras, el ingeniero interpretado que el pueblo de Soteapan solicitaba tierras por separado para las congregaciones y rancherías bajo su jurisdicción política, mientras que los dirigentes demandaban un solo ejido para todos los vecinos de pueblos de su circunscripción. De este modo, marcado por confusiones y desacuerdos, es como se inició el reparto agrario en Soteapan, que duraría tres decenios. Así, mientras los campesinos de Acayucan solicitaban dotación bajo el principio que el Estado posrevolucionario había trazado, ejidos para

⁷⁹ *Ibid.*: 213. El capítulo 4 de trabajo de Velázquez analiza la participación de la mayoría de las comunidades que se involucraron en movimientos armados para luchar por sus tierras.

cada pueblo, los campesinos popolucas de Soteapan demandaban la restitución de sus tierras para uso comunal de todos los pueblos y congregaciones bajo su jurisdicción.⁸⁰

Ahora bien, cuando en 1934 el gobierno veracruzano se preparaba para dotar a Soteapan, los campesinos rechazaron convertirse en ejidatarios porque implicaba la parcelación de las tierras, cuando lo que buscaban era apearse a la estructura agraria colonial, caracterizado por la tenencia y el uso mancomunado de los terrenos entre los distintos poblados popolucas y nahuas, la cual favorecía el acceso a terrenos de diferente calidad. Surgieron, entonces, discusiones al interior de la comunidad por la preferencia de algunos campesinos nahuas de Macayapan, quienes sí solicitaron ejido por separado como estrategia para tener sus propias tierras y dejar de depender de los terrenos controlados por los popolucas de Soteapan. Así, para mediados del decenio de 1930 los campesinos quedaron divididos por la forma en que debía ejecutarse el reparto de tierras. Un grupo (comunelistas) luchaba por la restitución de tierras comunales de Soteapan y la permanencia del uso mancomunado de sus tierras. Otro (agraristas), por el contrario, dirigido por líderes agraristas locales, defendían la dotación individual del ejido a cada población solicitante. Esta segmentación se tradujo en violencia y en pugnas políticas. Por ejemplo, entre 1936 y 1938 aumentó la tensión entre comunelistas y agraristas por el nivel de violencia y muerte que se daba entre ambos grupos. Para 1939 el enfrentamiento se enfocó en las elecciones municipales. La postura de los comunelistas de Soteapan hizo que se convirtieran en enemigos de la revolución por no alinearse a las leyes de la reforma agraria.⁸¹

Al llegar 1940, aún sin dotar a Sotepan, los antagonismos agrarios por las dos formas distintas de concebir el ejido seguían ocupando parte de la vida política y social de los campesinos de Soteapan. Sin embargo, los enfrentamientos que generaron estas dos visiones “no se circunscribían exclusivamente a una simple modalidad de tenencia de la tierra, sino que atañían a la configuración misma de la comunidad. Esto es, lo que estaba en juego eran dos proyectos de comunidad, cada uno de los cuales veía diferentes formas de organización interna”. Debemos destacar que la propuesta del uso mancomunado de las tierras se atribuía a la fuerte población de campesinos popolucas que radicaban en Soteapan. Por ello, tanto los campesinos como las autoridades locales de Soteapan siguieron insistiendo en recuperar las tierras y hacer uso de ellas con la modalidad creada en el siglo XVII. Los esfuerzos del gobierno federal por llevar el reparto agrario obedecían a los proyectos modernizadores como el ferrocarril, la explotación de yacimientos petroleros, entre otros. Pero con el fin de resolver el problema de dotación de una

⁸⁰ *Ibid.*: 245-247.

⁸¹ *Ibid.*: 259-275.

vez por todas, dicho gobierno diseñó un proyecto de modernización estatal para el sur de Veracruz a mediados del siglo XX, lo que significó otra amenaza, pero ahora definitiva, para el territorio de los popolucas y nahuas que habían conseguido mantener la posesión pero no la propiedad de sus tierras. Aunado, la expansión de la ganadería bovina para la colonización del trópico en el decenio de 1860, la cual volvió atractivas las tierras bajas de la sierra. Con estos proyectos, el reparto agrario pudo ejecutarse al fin, comenzando así la dotación provisional para cada pueblo entre 1960 y en 1961.⁸²

El proyecto comunalista de tierras se opuso por 30 años (1920-1950) al reparto individual de ejidos para cada pueblo hasta que la amenaza de los ganaderos fue determinante para su fracaso, aunque este fue parcial en razón de que “parte de sus planteamientos permanecieron en los ejidos comunales”. En efecto, la fragmentación del antiguo territorio comunal en varios ejidos minó la libertad de los campesinos para moverse y cultivar las tierras. En consecuencia, “el reparto agrario perjudicó particularmente a los campesinos de la cabecera municipal, ya que éstos perdieron tanto la posibilidad de acceder a tierras de mejor calidad para la producción de maíz y frijol, ubicadas en las partes bajas de la sierra”. Si bien los campesinos de Soteapan y Meyacapan aceptaron que la dotación de sus ejidos se hiciera por poblados individuales, al “interior reprodujeron la práctica del uso mancomunado de las tierras, lo cual permitía que tanto ejidatarios como no ejidatarios trabajaran las tierras ejidales, creando con ello una modalidad local de ejido que los campesinos llamaron ejido mancomunado”. Esto significó, pues, una readecuación a las normas locales del acceso a la tierra a través de la creación de los denominados “ejidos comunales”. Finalmente, el reparto agrario en Soteapan introdujo cambios sustanciales en la vida comunitaria. Para empezar, fragmentó la comunidad indígena popoluca, cuya configuración se fundamentaba en las relaciones horizontales entre congregaciones y cabecera, sostenidas en el uso compartido de un solo territorio y en una práctica ritual anual pública. Además, la forma de acceder a la tierra, con el usufructo de ciertos recursos, se haría por medio de los poblados-ejido, circunscribiéndose el uso de la tierra a cada localidad.⁸³

Vemos así que la configuración que se gestó en Soteapan y su comarca en segunda mitad del siglo XIX y la primera mitad del XX se fundamentaba en la tenencia comunal de la tierra y en la agricultura, pese a que los campesinos popolucas perdieron parte de sus terrenos en manos de las compañías. Al iniciar la reforma agraria, los popolucas solicitaron la restitución de sus tierras en 1939, junto con los que ya poseían, para convertirlos en sus ejidos pero conservando

⁸² *Ibid.*: 311-345.

⁸³ *Ibid.*: 345-346.

la misma forma de tenencia comunal. Aunque otro grupo abogaba para que la dotación ejidal se llevara a cabo de forma individual, es decir, que cada pueblo o congregación contara con ejidos propios. Finalmente, después de 30 años de resistencia, el reparto agrario se consumó en Sotepan con la dotación ejidal, impulsado por el desarrollo de la ganadería en la región. Esto trajo como consecuencia la transformación de la configuración agraria que por mucho tiempo los popolucas habían defendido con tanto esfuerzo, al grado de levantarse en armas en 1906. Si bien las leyes liberales y los proyectos de desarrollo económico durante el porfiriato se tradujeron en la pérdida de tierras popolucas, no implicó una total transformación de su configuración agraria, sus fundamentos, como el uso mancomunado de la tierra y la agricultura, se mantuvieron sólidos. Resulta interesante que la reforma agraria fue la que transformó las bases de dicha configuración, y no los proyectos agrarios liberales, después 30 años de negativa de los campesinos popolucas por aceptar la dotación de ejidos individuales para cada pueblo o congregación. Si bien la dotación ejidal impulsó cambios en la estructura agraria de los campesinos popolucas, estos lograron adaptar al nuevo orden agrario el modelo de uso común de la tierra.

El caso de Oaxaca ofrece ejemplos que son contrastantes y, al mismo tiempo, contribuyen al planteamiento de la heterogeneidad en los procesos y las configuraciones agrarias. Ejemplificaremos otras estrategias que los pueblos utilizaron para conservar sus tierras comunales de las amenazas de las leyes liberales. Edgar Mendoza ha demostrado que la ley Lerdo entre los pueblos chocholtecos tuvo doble efecto. Primero, la misma ley les permitió conservar sus límites territoriales y resguardar sus fronteras municipales ante particulares y pueblos rivales. Segundo, propició la vigorización de la propiedad privada y que gran parte de los campesinos comuneros alcanzaran títulos individuales de sus parcelas de común repartimiento. Debemos subrayar que el elemento natural condicionó el rumbo que siguió dicha ley entre los chocholtecos, pues la fertilidad de las tierras para cultivos comerciales en determinadas zonas atrajo la atención de los propietarios e impulsó la privatización de los terrenos de algunos de los pueblos. Pero aquellos cuyas tierras carecían de esa fertilidad, interesaron poco o nada a los propietarios, por tanto, no sólo se mantuvieron libres de la privatización, sino también conservaron su forma de tenencia comunal.⁸⁴

Para conservar sus tierras y asegurar la protección del territorio comunal, los chocholtecos individualizaron sus ejidos para conseguir sus títulos de propiedad individual y

⁸⁴ Mendoza, 2007: 65-101.

legalizarlos, pese a que no se había ordenado la desamortización de sus tierras. Con ello, mostraban un hábil manejo de la ley a su conveniencia, que se reflejó también en la privatización de los terrenos comunales (ejidos y propios) y no las parcelas de cultivo (común repartimiento), en razón de que los propietarios de estas eran los vecinos. En este sentido, la ley de desamortización favoreció no sólo a los rancheros y comerciantes, sino también a los indígenas y campesinos pobres.⁸⁵

En la Cañada, otra región de Oaxaca, el proceso desamortizador fue muy diferente a lo sucedido con los pueblos chocholtecos. Aquella región, y otras el Istmo, la Costa y Tuxtepec, se caracterizó por el desarrollo agrícola comercial y su impacto a nivel internacional, lo que implicó una fuerte privatización de tierras comunales. En medio de todo esto, sin embargo, algunos pueblos lograron conservar sus terrenos, como el caso de Cuyamecalco. Los campesinos de este poblado idearon estrategias para evitar que sus tierras sean vendidas a los propietarios, como el repartimiento de tierras pertenecientes al ejido y los propios entre los vecinos —que la ley no mandaba hacer, sino sólo los de común repartimiento—.⁸⁶

Para 1890 otros poblados sucumbieron ante la oleada privatizadora de tierras de uso común, los ejidos, como Cuicatlan, donde más de la mitad de estas tierras se privatizaron por sus tierras fértiles y útiles para la agricultura comercial, sobre todo para el cultivo de café y azúcar. Al principio, la élite local se benefició de la privatización de terrenos comunales, sin embargo, el desarrollo económico durante el porfiriato y la llegada del ferrocarril propiciaron que las propiedades fueran más cotizadas y que los inversionistas nacionales y extranjeros se apropiaran de más terrenos. La presión legislativa del gobierno en turno para que los pueblos dividieran sus tierras comunales, la fertilidad de la tierra y la presencia del ferrocarril, son elementos que contribuyeron en la heterogeneidad del proceso privatizar y del éxito comercial en la Cañada.⁸⁷

En la región de la Sierra la ley de desamortización se ejecutó poco después de su fecha de promulgación. En efecto, los antagonismos —que existían desde antes— entre los pueblos se agudizaron, lo que dio pie para que surgieran grietas en su forma de vida y disputas por la propiedad. Además, se originó un enfrentamiento entre las formas tradicionales de poseer la tierra (comunal) y lo que ordenaba la ley (individual). Con todo, la individualización de las tierras indígenas no implicó su pérdida ni la transformación de la tenencia comunal, ya que lograron conservar su posesión. Este fue el caso de la Sierra, donde algunos pueblos manipularon la ley a

⁸⁵ *Idem.*

⁸⁶ *Ibid.* 103-133.

⁸⁷ *Idem.*

su favor para no ser despojados de sus terrenos por los campesinos de otros poblados. Por ejemplo, cuando los terrenos de Mixtatlan fueron invadidas por campesinos de Chichicastepec, los primeros no pudieron comprobar con títulos que, efectivamente, eran propietarios de las tierras que poseían, por lo que dichos terrenos debían ser entregados a los “invasores”. Sin embargo, los campesinos de Mixtatlan solicitaron al gobernador que se procediera con la individualización de sus tierras, pues las venían ocupando mucho antes que los de Chichicastepec, la cual pronto se concretó.⁸⁸ A pesar del reparto e individualización de las tierras de Mixtatlan, siguieron en manos de sus mismos poseedores. Esto nos indica, como ya dijimos, que la ley de 1856 no siempre se tradujo en la desestructuración de la configuración agraria de los pueblos.

En Papantla el auge del comercio de la vainilla a partir de 1870 detonó el proceso de privatización de las tierras comunales de los totonacos. Este proceso generó diversas configuraciones agrarias, como resultado de rumbos que tomó la aplicación de las leyes liberales y la participación de los grupos de poder totonacos en la producción y comercialización de dicho producto. Fue un grupo indígena que llegó a gozar de prosperidad económica e independencia agrícola en un período, la segunda mitad del siglo XIX, en que el Estado-nación mexicano atentó contra la organización social, política y económica de la sociedad indígena. Podemos decir, entonces, que el comercio de la vainilla introdujo cambios en la configuración agraria de los totonacos a partir de 1870, que resultó benéfico para ellos, dado que intensificó la competencia por la tierra e impulsó la disolución de la tenencia comunal.⁸⁹

El proceso de transformación de la configuración agraria de los totonacos de Papantla se puede dividir en cuatro etapas. La primera marcó la desarticulación de la propiedad comunal (1870-1879), la segunda se caracterizó por el surgimiento del condueñazgo como un sistema de tenencia predominante (1880-1890), la tercera consistió en la subdivisión de tierras y la manifestación de rebeliones (1891-1898), y la cuarta implicó el inicio de un nuevo régimen de propiedad, después de 1898. La ley Juárez de 1869 dio el toque de campanada para que se iniciara la división de las tierras a cargo del gobierno municipal, quien tenía que distribuir las tierras para beneficiar a indígenas como no indígenas. Inicialmente, la ley surtió efecto sólo en algunos pueblos, mientras que su aplicación en el cantón de Papantla se retrasó por una serie de cartas

⁸⁸ Arrijoja, 2007: 135-167.

⁸⁹ Kouri, 2004: 5-111.

que los pueblos enviaron al congreso para que ellos retuvieran su propiedad comunal y se retrasara su división.⁹⁰

Si bien los totonacos lograron retrasar por un tiempo la división de sus tierras, la presión ejercida por la legislatura del Estado para ejecutarlo terminó por romper su resistencia. Así pues, en el mes de julio de 1874 dicha legislatura mandó que se dividieran las tierras y se asignara a cierto número de propietarios. Pero para que siguieran conservando el control sobre sus tierras y evitar que los no indígenas se apropiaran de ellos, los totonacos aceptaron la división de sus terrenos por medio del condueñazgo. En efecto, las tierras comunales de Papantla se dividieron en 23 condueñazgos, tres fundos legales y un ejido, mismos que fueron entregados a sus propietarios totonacos, que en su mayoría eran ex-oficiales militares que participaron en batallas locales en noviembre de 1878. Sólo transcurrieron tres años para que las tierras comunales de Papantla quedaran desamortizadas.⁹¹ No obstante, la nueva estructura agraria que fraguó la ley Lerdo, el condueñazgo, persistió por sólo un breve tiempo. A partir de 1890 creció el interés por disolverlo en parcelas individuales, a iniciativa de los mismos totonacos y por el Estado, impulsado por las tensiones sociales y las divisiones socioeconómicas que generaba auge del comercio de la vainilla, iniciativa que llegó a consumarse.⁹²

Con la propiedad individual, los derechos a la tierra en el pueblo de Papantla se reorganizaron y se redistribuyeron. Así, una tercera parte de las antiguas tierras comunales pasaron a manos de los campesinos de Papantla y de algunas élites del mismo grupo indígena. Dos terceras partes de los condueñazgos se mantuvo bajo dominio de las familias de los totonacos agricultores, muchos de ellos con títulos de sus parcelas. En definitiva, las tierras que los totonacos poseían desde la primera mitad del siglo XIX, sino es que antes, se mantuvo bajo su dominio hasta fines del siglo XIX, pese a la transformación de la forma de tenencia. Si bien las tierras de Papantla se privatizaron, no implicó un despojo indiscriminado de las mismas por los hacendados o las compañías agrícolas o deslindadoras durante el porfiriato. Antes bien, las tierras fueron preservadas por las familias campesinas y la privatización dio la oportunidad a muchos totonacos para participar de la dinámica comercial de la vainilla. Vemos así que el comercio de este producto fungió como el elemento que impulsó la transformación de la estructura agraria entre los totonacos de Papantla.

⁹⁰ *Ibid.*

⁹¹ *Idem.*

⁹² *Idem.*

Los estudios a nivel regional y local ya expuestos dan cuenta de los múltiples procesos y configuraciones agrarios que se generaron a raíz de la aplicación de las leyes liberales anticomunalistas en Perú, Bolivia y México. Los resultados no fueron los esperados por la clase política liberal de estas naciones. Una gama de elementos económicos, políticos, sociales y naturales, locales y naciones, marcaron el rumbo que siguió cada proceso, algunos de ellos llegaron a ser tan influyentes que terminaron por condicionar el trayecto de la aplicación de las leyes, cuyo desenlace se reflejó en un cambio o persistencia en la forma de tenencia comunal de la tierra y las formas de subsistencia de los pueblos indígenas. En este sentido, los procesos agrarios y sus consecuentes configuraciones son heterogéneos, pues como se ha explicado, se construyen en espacios sociales específicos. Por eso, los pueblos indígenas no experimentaron el despojo indiscriminado de sus tierras por parte de las haciendas y el Estado, dado que los pueblos respondieron con infinidad de estrategias que les permitió conservar sus tierras, aún más, muchos de ellos abrazaron la ley y se favorecieron de ella.

Si bien a tensión sobre las tierras de los pueblos indígenas se agudizó conforme avanzaba la segunda mitad del siglo XIX, no significó que experimentaran una pérdida indiscriminada de sus tierras. El nivel de impacto de las leyes liberales varío de una zona o región a otra. El aumento de la presión agraria sobre las propiedades indígenas se debió a las necesidades económicas del gobierno federal, y una manera de solventarlo fue con la venta, privatización y denuncia de tierras indígenas. Así pues, los terrenos comunales experimentaron un mayor traspaso a manos privadas en las últimas décadas del siglo XIX, aumentándose así la compra-venta de tierras que antes no podían comercializarse, sobre todo los ejidos.⁹³

Lo anterior significa, entonces, que ya no se sostiene la idea de que las leyes liberales, con la complicidad de las haciendas, desarticulaban con éxito la sociedad y el sistema de tenencia de tierra indígena. Con esto se contesta a la pregunta: ¿fue realmente la ley Lerdo una verdadera revolución, convirtiendo de la noche a la mañana en propietarios a los que no lo son y trayendo consigo otras consecuencias de un valor incalculable? Los estudios de caso a nivel regional y local han contribuido, hasta ahora, a romper con los paradigmas y las generalizaciones que en décadas anteriores habían polarizado nuestro entendimiento de la complejidad del problema agrario en México y en otros países de Latinoamérica. Esto ha propiciado que cada uno de los estudios construya su propia periodización, que es de suma importancia, como metodología para explicar los ritmos de los procesos agrarios. El logro alcanzado ha sido gracias a que los

⁹³ *Idem.*

historiadores se han planteado nuevos problemas, cuestionamientos y empleados métodos que se han centrado en analizar estudios de caso, zonas o regiones, como se ha mostrado en este capítulo. La ventaja de tomar casos regionales y o micro regionales como enfoque y método, nos conduce a observar que los procesos agrarios son históricamente específicos, la cual nos proporcionan nuevas interpretaciones.

En este capítulo hemos resaltado el destino que tuvo la forma de tenencia comunal de la tierra de los indígenas como elemento medular de su configuración agraria, con el fin de argumentar que son esas configuraciones y sus variaciones son fraguadas por ciertos factores o condicionantes que llegan a influir en los procesos agrarios. Las variables económicas, sociales, culturales y naturales de cada entidad, región y pueblo, así como el grado de hegemonía que el estado mantiene sobre cada uno de éstas, son algunas de las causas que provocan la heterogeneidad de las configuraciones agrarias. Así, preguntarnos qué elemento hace que una configuración agraria presenta determinadas características nos ayudará a comprender mejor la realidad agraria de las sociedades indígenas de México. Afortunadamente, reiteramos, los estudios regionales, micro-regionales y locales han contribuido enormemente en ampliar nuestro entendimiento de la historia agraria en México.

No obstante los logros alcanzados hasta ahora, aún permanecen ciertas regiones y entidades en donde prevalecen modelos de procesos agrarios y configuraciones que han llegado a convertirse en paradigmas. Sin embargo, utilizando el enfoque y el método desarrollados a lo largo de este capítulo será posible romper con esos paradigmas y ofrecer nuevas perspectivas del problema agrario para la segunda mitad del siglo XIX y de la posrevolución. Yucatán es una de las entidades que presenta este problema. Allí ha predominado el modelo agrario de la zona henequenera, que sostiene la idea de que las haciendas henequeneras despojaron a los pueblos de sus tierras para ampliar sus propiedades para la producción y exportación del henequén a partir de la segunda mitad del siglo XIX; proceso que se intensificó a fines de este siglo hasta la primera década del siglo XX. Sin embargo, como mostraremos, esta configuración caracterizó sólo el noroeste de Yucatán, y no al estado en su totalidad, pues en el oriente se comenzó a forjar otra configuración con el estallido de la insurrección maya de 1847. Pero ¿cuál era la configuración agraria que las leyes liberales forjaron, si es que lo lograron, en Yucatán en la primera mitad del siglo XIX? Responderemos, en la medida de lo posible, esta pregunta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 2. LA CONFIGURACIÓN AGRARIA DE YUCATÁN EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

El objeto del presente capítulo es mostrar la configuración agraria que imperaba en Yucatán antes del estallido de la insurrección maya de 1847. Se propone como hipótesis que los mayas yucatecos dominaban la mayor parte de las tierras antes del inicio de la guerra de castas, dado que era la población mayoritaria, sobre todo en el oriente y sur de Yucatán, a pesar de los intentos de los grupos gobernantes, centralistas y federalistas, por fomentar la individualización y la privatización de las tierras indígenas. Así, las leyes agrarias que se emitieron para este propósito no lograron impactar con fuerza los terrenos comunales de los pueblos. Por consiguiente, la configuración agraria de los mayas yucatecos, fundamentada en la tenencia comunal de la tierra y en el cultivo de maíz como medio principal de subsistencia, tampoco fue trastocada o cimbrada por las iniciativas agrarias de las elites gobernantes. Si bien en el decenio de 1840 se promulgó una ley que amenazó con privatizar las tierras comunales de los mayas yucatecos y que empezaba a producir efectos, el levantamiento de los rebeldes mayas en julio de 1847 detuvo su aplicación. En tal sentido, estos resultados se asemejaron a los conseguidos por los leyes liberales en otras regiones de México en la primera mitad del siglo XIX.

2.1 La población de Yucatán

En este apartado expondremos la distribución y el desarrollo demográfico de Yucatán entre el siglo XVI y el estallido de la insurrección maya en 1847. Este movimiento armado, como veremos en los siguientes capítulos, fue un parteaguas en la historia de la península de Yucatán y forjó la configuración agraria en el oriente yucateco durante la segunda mitad del siglo XIX, la cual difirió del noroeste. Se trató de una sublevación liderada y constituida, en su mayor parte, por campesinos mayas yucatecos del oriente de Yucatán. No fue un hecho casual que surgiera en el oriente ni que sus filas estuvieran engrosado por mayas. En parte, la fuerte presencia de población maya en el oriente, a diferencia de otras zonas, explica por qué la insurrección detonó en esa parte de Yucatán, pues cuando los programas político, económicos y agrarios del gobierno yucateco amenazaron sus formas de vida, tomaron la vía de las armas para defender sus derechos

y evitar la aplicación de esos programas. En otras palabras, la numerosa población maya que habitaban en los poblados del oriente contribuyó para que detonara la insurrección maya justo en el oriente y no en otra parte. Por ello, la importancia de analizar la distribución de la población maya radica en que nos permitirá comprender su participación en el devenir histórico de Yucatán.

Asimismo, la densidad y el tipo de población que comprende una región o zona nos permiten entender el desarrollo de las estructuras agrarias y agrícolas que se fraguaron ahí. El comportamiento demográfico puede condicionar diversos procesos agrarios y agrícolas. El aumento de población puede producir un cambio tecnológico y funge como “la variable independiente de mayor peso en la determinación del desarrollo agrícola”, como lo ha propuesto Ester Boserup.⁹⁴ Agregaría que, además del crecimiento demográfico, las características culturales de la población, como las formas de subsistencia, también pueden influir en el devenir de su configuración agraria, dado que crean tensión y competencia entre los grupos humanos por el control de los recursos. Por ello, los rasgos que definen a una población son inherentes a los cambios que ésta produce en la agricultura. Y por supuesto, cuando un grupo humano es demográficamente superior a otro casi siempre tenderá a dominar sus formas agrícolas. Pero si el margen de diferencia entre ambos no es abrumador, entonces cualquiera puede llegar a dominar en un determinado momento. Además, un grupo humano demográficamente dominante tiene mayores oportunidades de contrarrestar pasiva o activamente los cambios que emprende otro conjunto menor en vías de crecimiento. En definitiva, el crecimiento de población promueve la continuidad, la amalgama o el cambio en la tecnología, la forma de tenencia de la tierra y los medios de subsistencia, es decir, su configuración agraria. Y cuando un grupo humano demográficamente superior domina en cierto espacio geográfico, sus estrategias pasivas o activas tendrán a ser más exitosas. En las siguientes páginas trataremos de dar cuenta de estos planteamientos.

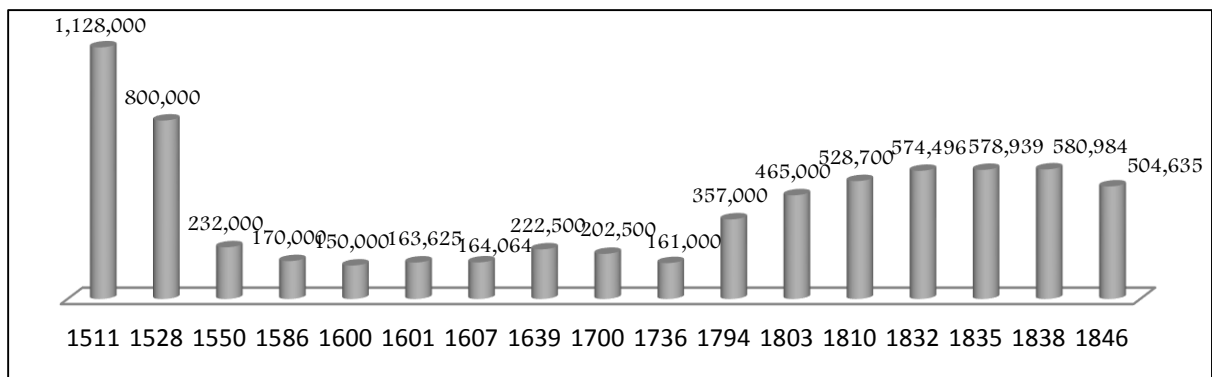
Durante los primeros dos siglos de la Colonia las constantes epidemias y hambrunas menguaron y truncaron el crecimiento demográfico, pues el descenso de la población maya fue catastrófico en las primeras décadas de la época colonial. La viruela, por ejemplo, provocó que la población descendiera a 800 000 personas en 1528, según los cálculos de Cook y Borah.⁹⁵ A mediados del siglo XVII otras enfermedades como la fiebre amarilla causaron cientos de decesos,

⁹⁴ Boserup, 1967: 18.

⁹⁵ Cook y Borah, 1974: 24.

particularmente entre la población infantil.⁹⁶ El descenso demográfico de 1736 fue el resultado de una epidemia de sarampión combinado con una crisis agrícola en 1726.⁹⁷ Sin embargo, a partir de este año, la población comenzó a tener un crecimiento notable, hasta que en 1838 alcanzó la mitad de la cifra que había al momento de la conquista (ver gráfica 5). Aunque las enfermedades y las hambrunas siguieron presentándose durante todo el siglo XIX, no tuvieron los mismos resultados como en el pasado, ya que la población maya había creado inmunidad a ciertos virus. Además, la importación de maíz y otros alimentos contribuyeron a paliar el hambre entre la población en las épocas de carestía. Las autoridades de la época celebraron que las epidemias no causaran tantas muertes, como lo expresó García Rejón en su informe de 1846 donde señaló que la península había quedado libre, “por aquellos actos benignos de la Providencia, de epidemias desoladoras y aun de enfermedades agudas, que disminuyen, devastan y arruinan a los pueblos, el número de sus habitantes ha debido tener el natural y consiguiente aumento”.⁹⁸

Gráfica 1. Población de Yucatán, 1511-1821



Fuente: Gerhard, 1991: 21; Patch, 1993: 22 (Tabla modificada).

De manera general, para 1845 Yucatán tenía una proporción de 100 vecinos por 223.8 mayas. Como se observa, el margen no es muy muy amplio, incluso podríamos pensar que las personas no mayas estaban distribuidas de manera uniforme en todo Yucatán, sin embargo, no se presentó de esta forma. Si nos atenemos a los registros demográficos de cada uno de los partidos políticos en Yucatán, notaremos que un elevado índice de población no maya tendió a

⁹⁶ Peniche, 2010: 97-98.

⁹⁷ *Ibid.*: 100

⁹⁸ AGEY, Memoria leída ante el Augusto Congreso Extraordinario de Yucatán: por el Secretario General de Gobierno, el día 18 de setiembre de 1846, Joaquín G. Rejón, Antonio Lavalle, 351.7265 G375 1846-1 19, f. 6.

concentrarse en determinadas zonas, lo mismo que la no maya. Esto es evidente si consideramos, primero, que la mayor parte de la población que habitaba en Yucatán se concentró en su porción noroeste, de la cual un alto porcentaje era de población maya, pero también la cifra de la no maya resultó elevado, aunque hay que decir que los márgenes de diferencia entre ambas no fueron muy significativos, como lo indican algunos registros. Por ejemplo, en los partidos del noroeste se registró que de cada 100 vecinos en Mérida había 126.1 mayas, Ticul 211.7, Tecoh 196, Maxcanú 352.4, Izamal 221.0 y Motul 174.0.⁹⁹ Es notorio que el partido de Maxcanú contó con la mayor cifra de población maya de cada 100 vecinos, mientras que en los demás el margen no fue muy amplio.

En lo que concierne a la presión sobre los recursos, en particular la tierra, el poco margen entre la población maya y no maya propició una fuerte competencia por la tierra entre los años 1821 a 1840. Pedro Bracamonte ha planteado que la alta densidad de población no maya y una marcada hegemonía del Estado ocasionó que los pueblos sufrieran una diáspora y se desgajaran en cientos de pequeños y medianos asentamientos o aldeas de hacienda”.¹⁰⁰ Por supuesto que lo anterior también nos habla de la privatización y conformación de un considerable número de propiedades privadas individuales en manos de no mayas. Años más tarde, entre 1840 y 1847 la variable demográfica aceleró el proceso de privatización de tierras. Así, el 65 % del territorio del distrito de Mérida se convirtió en propiedad privada, mientras que el de Izamal pasó a serlo un 75 %.¹⁰¹ Así pues, en los partidos del noroeste el elevado número de habitantes no mayas produjo una mayor competencia por las tierras con los pueblos, lo que causó que estos contaran con terrenos hasta cierto punto limitados. De modo que las propiedades privadas que se formaron en esa zona de Yucatán también fueron numerosas, además de ser más o menos extensas, aunque nada comparables con las del centro y norte de México (ver cuadro 6). A decir de Aturo Güémez, no hay razón para dudar que “los individuos criollos y mestizos hayan poseído propiedades de mayor extensión en la zona noroeste” de Yucatán, aunque no podamos decir lo mismo para otras zonas.¹⁰²

⁹⁹ Bracamonte, 1993: 37-38.

¹⁰⁰ Bracamonte, 1994: 103.

¹⁰¹ *Op. cit.*, 1993: 37

¹⁰² Güémez, 2005: 230.

Cuadro 1. Pueblos, haciendas y ranchos, 1838

Distrito	Haciendas	Ranchos, huerta etc.
Mérida	103	-
Camino Real Bajo	278	-
Sierra Baja	244	15
Izamal	507	-
Beneficios Bajos	215	-
Valladolid	202	196
Espita	102	56
Beneficios Altos	38	56
Campeche	6	-
Camino Real Alto	65	30
Seybaplaya	14	15
Lerma	35	-
Carmen	19	23
Total	1828	391

Fuente: Güémez, 2005: 181-182

Para el mismo año de 1845, y a diferencia de la realidad demográfica del noroeste, en ciertos partidos del oriente y del sur se manifestaron considerables diferencias entre la población maya y no maya. Los índices de población maya estuvieron muy por encima de la no maya, incluso a nivel estatal, en los partidos de Valladolid y Tekax. Los números indican que por cada 100 vecinos, el partido de Valladolid contaba con 497.7 mayas, Tizimín con 241.3, Espita con 238, Tekax con 313.2, Yaxcabá con 405.9, Peto con 289.7 y Bacalar con 244.6.¹⁰³ Como se puede observar, el partido de Valladolid concentró la mayor cantidad de población maya del distrito, del mismo nombre que el partido, incluso del estado. Le siguen los partidos de Espita y Tizimín. Como veremos a continuación, la marcada presencia de población maya en el partido de Valladolid, que abarcó casi todo el oriente yucateco, influyó enormemente su devenir social y agrario.

Como ya dijimos, el espacio político territorial del partido de Valladolid abarcó casi todo el oriente de Yucatán. Es importante puntualizar que los datos demográficos están organizados

¹⁰³ *Ibid.* 38.

por partidos, sin embargo, nos pueden revelar la cifra de población de una zona, ya que algunos de ellos abarcaron una amplia extensión político-territorial. Este fue el caso del partido de Valladolid, que cubrió casi todo el oriente de Yucatán, por ello, cuyo registro de población nos puede revelar las características generales de la población del oriente. Es importante recordar que en la introducción de esta tesis dijimos que el partido de Valladolid cubrió casi todo el oriente, por lo que los datos cuantitativos y cualitativos que se produjeron sobre ello, lo consideramos válido para el oriente.

El partido de Valladolid se situó en la porción oriental del Departamento de Yucatán durante el siglo XIX y fue uno de los 13 partidos que se conformaron con la constitución yucateca de 1862 (ver mapa 4). Tenía en su jurisdicción política-administrativa 26 poblados con distintas categorías políticas (pueblos, municipios y juntas municipales), de acuerdo a su número de habitantes. En los asentamientos menores se nombraban comisarios municipales.¹⁰⁴ Algunas fronteras política-administrativas que tenían los partidos en el siglo XIX siguieron los mismos trazos de las antiguas demarcaciones políticas del siglo XVI o XVII. En otras palabras, los límites territoriales de algunos de los antiguos cuchcabales o provincias mayas del siglo XVI sirvieron como base para el proceso de conformación político-territorial de las subdelegaciones durante la Colonia y para los partidos políticos en el siglo XIX. Es así como la mayoría de las cabeceras de señorío en el siglo XVI llegaron a convertirse en las cabeceras de partido en el siglo XIX. Se observa así que el ordenamiento político-territorial que se forjó durante la Colonia no fue borrada en su totalidad con los cambios políticos y administrativos en el siglo XIX.

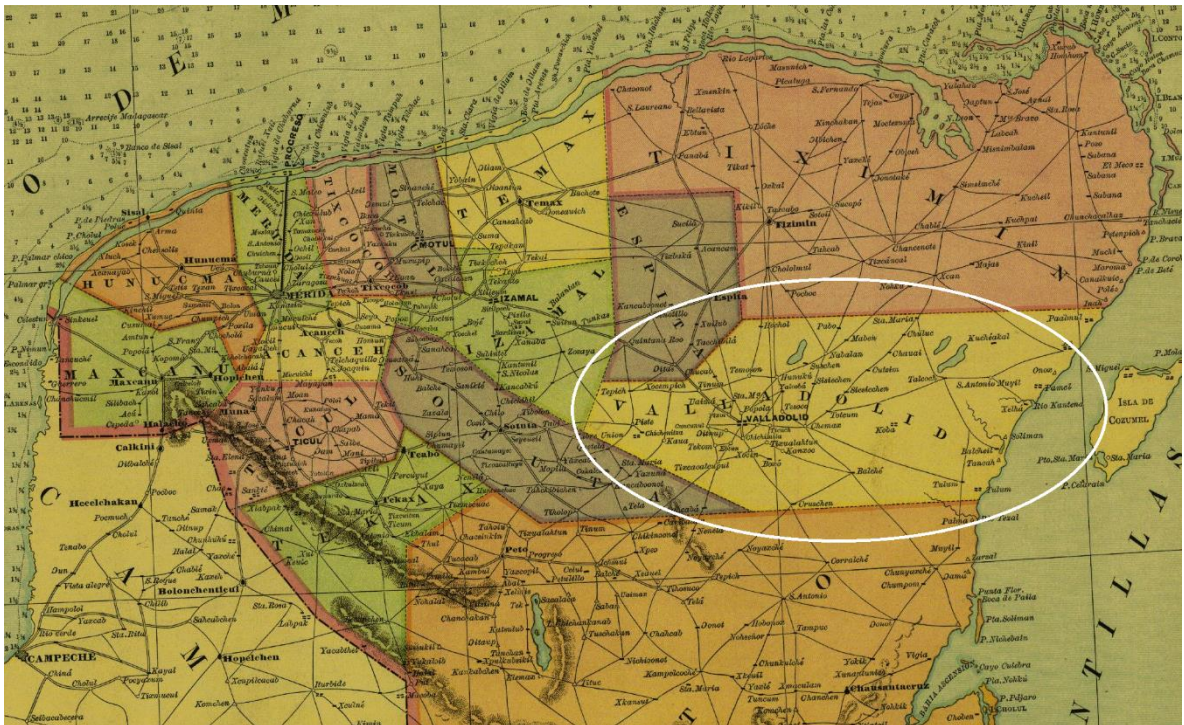
Asimismo, los numerosos *batabilo'ob* o señoríos que conformaban el cuchcabal de los Cupules en el siglo XVI fueron dados en su gran mayoría, en encomiendas, que en el caso de la provincia de Valladolid contaba con 24 de ellas en 1549.¹⁰⁵ Para 1821 contaba con 26 poblaciones que se erigieron como ayuntamientos, mismas que se convirtieron como alcaldías y juzgados de paz en 1841. El espacio político-territorial que abarcó el distrito de Valladolid en el siglo XIX siguió en parte el mismo trazo espacial que tenía el cuchcabal o provincia de los Cupules en el siglo XVI. Lo anterior demuestra que desde este siglo hasta principios del siglo XIX las fronteras territoriales de los cuchcabales habían logrado sobrevivir parcialmente. La villa de Valladolid, cabecera de partido, se posicionó como el mayor y principal asentamiento del oriente desde su

¹⁰⁴ Ancona, 1883: 326-342, t. 2.

¹⁰⁵ Roys, *op. cit.* Bracamonte, 1996: 281 señala que la encomienda “consistía en la renuncia de la Corona al cobro del tributo de un determinado número de indígenas a favor de una persona particular. El beneficiario de la encomienda, en retribución, debía cumplir las obligaciones reales con la población tributaria, como la vigilancia y cuidado en la evangelización”.

fundación en 1548. Y se situaba relativamente aislada de Mérida y de otras ciudades y villas, sólo tenía como vecino hacia el norte a Tizimín. Esto explica su posición rectora en el oriente y que en torno a ella se hayan concentrado numerosos pueblos y propiedades privadas.¹⁰⁶ Desde el siglo XVI hasta la administración de los borbones las demarcaciones políticas de cada partido, que se crearon con las intendencias, quedaron definidas. A partir de entonces, los cambios políticos que se generaron en el partido de Valladolid desde la Constitución de Cádiz hasta el estallido de la guerra de castas, no alteraron profundamente su organización político-territorial, aunque sí ocurrió con la política-administrativa.

Mapa 4. Los partidos políticos de Yucatán, 1884



El círculo blanco encierra el partido de Valladolid
Fuente: MMOB, 243-OYB-7264-A. Mapa modificado.

¹⁰⁶ Roys, 1957:113-134; Quezada, 1995.

Ahora bien, algunos de los cambios en las categorías políticas de los pueblos del partido de Valladolid a partir de Cádiz, podemos mencionar las siguientes: se elevaron a la categoría de pueblos 27 asentamientos: Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Dzitas, Ebtun, Kanxoc, Pisté, Popolá, Tekom, Tikuch, Tinum, Tixcacalcupul, Tixhualactun, Tunkas, Uayma, Xocen y Yalcon, Temozon, Cuncunul, Dzitnup, Kaua, Sisal, Tahmuy, Tesoco, Tixcaba, Xocempich y Yalcon. Además se erigieron 17 municipios (de 156 que había en todo Yucatán), a saber: Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Dzitas, Ebtun, Kanxoc, Pisté, Popolá, Tekom, Tikuch, Tinum, Tixcacalcupul, Tixhualactun, Tunkas, Uayma, Xocen y Valladolid. La mayoría de estos tenían la categoría de ayuntamiento hasta 1821, pero con la instauración del sistema centralista en 1824, la mayoría dejó de serlo, y se les asignó el nombramiento de juntas municipales. Cabe señalar que dicho sistema transformó el gobierno interior de los pueblos y la división territorial de Yucatán, quedando constituido en Departamento, compuesto por cinco distritos y 20 partidos.¹⁰⁷

El partido de Valladolid sólo tenía un ayuntamiento, Valladolid, y 23 juntas municipales, pues para que un asentamiento se erigiera como ayuntamiento debía contar con más de 8 mil habitantes, de acuerdo a lo ordenado por las leyes centralistas. En las localidades de menos de mil habitantes se nombraron jueces de paz, quienes se encargaron de cuidar la tranquilidad pública. La población total del partido era de 50 093 habitantes, la más alta de los tres partidos que constituían el distrito de Valladolid; las otros dos fueron Espita con una población de 21 512 y Tizimin con 24 370; en total, el número de habitantes del distrito era de 95 975. Si comparamos el índice de población del partido de Valladolid con los partidos del norte y sur, se notará que sólo fue superado por el de Ticul, localizado al sur, con una población de 56 160 personas y, por supuesto, por el de Mérida con 62 160.¹⁰⁸ ¿Qué nos indican estos números? Que la mayor parte de los habitantes del partido de Valladolid estaba distribuidos en los 27 pueblos que lo constituían, por supuesto, poblados sobre todos por mayas. En cambio, los pueblos de Ticul se encontraban en un menor número de pueblos, que eran sólo 15. Esto, lógicamente, nos indica que los pueblos del partido de Valladolid, asentados en un amplio territorio, tenían menos habitantes que los de Ticul. En definitiva, los pueblos y los habitantes mayas del partido de Valladolid se encontraban más dispersos, por la extensión que tenía el partido, a pesar de su alta demografía y sus numerosos asentamientos.

Para terminar, mencionaré las implicaciones del arribo al poder de los federalistas en la estructura política de los pueblos. Una de las primeros cambios que introdujo este grupo político

¹⁰⁷ Güémez, 2005: 101-120.

¹⁰⁸ *Ibid.*: 129-136.

fue el restablecimiento de la Constitución de 1825 (local) y el de 1824 (República). Asimismo, en 1840 restauró la figura de los ayuntamientos o juntas municipales que desaparecieron con los conservadores, lo que dio pie a la elección de alcaldes, regidores y procuradores. En ese mismo año se originó la figura del juez de paz para gobernar en los asentamientos menores (menos de 10 habitantes) y en ranchos que no eran de propiedad particular. El partido de Valladolid, compuesto durante este tiempo por 27 pueblos, quedó integrado por un ayuntamiento, nueve alcaldías y 16 juzgados de paz. Para entonces, contaba con 117 haciendas y 115 ranchos y sitios, y con un total de 50 760 habitantes.¹⁰⁹

En suma, el panorama político-administrativo de los pueblos fue de constantes transformaciones a partir de la Constitución de Cádiz hasta 1841. En efecto, la categoría política de los asentamientos cambió cada vez que se decretó una ley por el grupo político que ocupó el poder central. Por supuesto, el número de habitantes casi siempre definió el tipo de categoría que se le asignó a cada asentamiento. En este sentido, los efectos del liberalismo durante este período lograron cambiar el panorama político-administrativo de los pueblos, aunque toleró la continuidad de instituciones coloniales como los cabildos indígenas, pero no introdujo grandes cambios en lo político-territorial. Así pues, la demografía de los asentamientos es un elemento fundamental en el estudio de la historia política de los pueblos en la primera mitad del siglo XIX, pues definió en gran medida las categorías políticas de los asentamientos, sobre todo porque fue un período de constantes cambios en los sistemas políticos del poder central.

Nos preguntamos de qué manera se hallaban distribuidos los pueblos y los habitantes del oriente de Yucatán. Para responder este cuestionamiento expondremos algunos registros demográficos que datan de 1841, es decir, seis años antes de que los mayas del oriente se levantaran en armas. Se trata de las escasas fuentes cuantitativas que existen sobre la población del oriente; el otro conjunto de documentos, ya publicados, datan de 1846. Contiene los nombres de los pueblos cabecera con sus sujetos, el nombre de las habitantes, el sexo y las edades. Se trata de los registros de pago de contribución.¹¹⁰ Utilizaremos sobre todo la primera por tener registros más precisos tanto del número de habitantes como de los asentamientos pertenecientes al partido de Valladolid. Además, para reconstruir la distribución de los asentamientos del partido de Valladolid me he valido del Archivo Histórico de Localidades del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (AHL-INEGI). Esta fuente aportó información técnica como coordenadas latitud y longitud, útiles para localizar y situar en un mapa los asentamientos

¹⁰⁹ *Ibid.* 121-129.

¹¹⁰ Rodríguez, 1989.

sujetos que no aparecen en los mapas del siglo XIX. Cuando el nombre del asentamiento no aparece en el registro electrónico, fueron localizados por medio de recorridos acudiendo directamente al lugar. Todos los censos y padrones de los pueblos del partido de Valladolid tienen la misma estructura: nombre del pueblo, hacienda, rancho o sitio, nombre de las personas de cada asentamiento con su edad, sexo y estado civil.

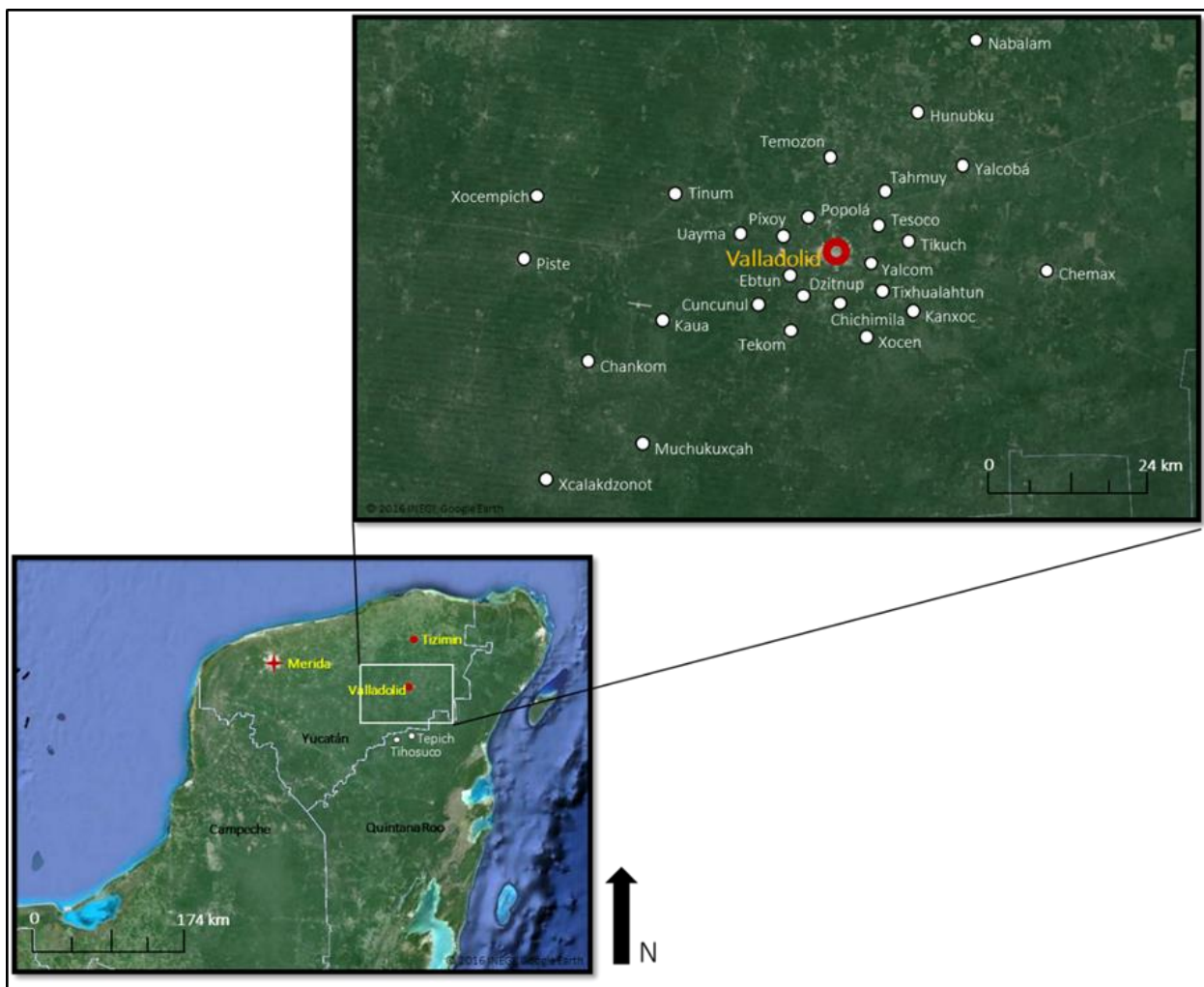
Para explicar la distribución de los pueblos del oriente, que en su gran mayoría formaban parte del partido de Valladolid, tomaré como punto de referencia Valladolid, comenzaré con los del norte y seguirá las manecillas del reloj. Para ubicar a los pueblos se puede consultar el mapa 5. De esta manera podrán localizarse los asentamientos en este mapa sin tanta dificultad. Valladolid, cabecera del partido del mismo nombre, llegó a ser la ciudad, la única, con el mayor número de habitantes en el oriente y la segunda más poblada en Yucatán, sólo después de Mérida. El padrón de 1841 registró que estaba poblado por 9 265 habitantes, integrado por 5 028 mujeres (de todas las edades), 2 291 varones y 1 946 niños.¹¹¹ Al norte –de Valladolid– se ubicaron las comarcas de Popolá y Temozón. La primera concentró un total de población de 1 654 habitantes, distribuidos en un pueblo y 8 sujetos.¹¹² La segunda se habitó por 1 159 personas, 1 094 vivían en Temozón y 65 en una hacienda llamada Koch’ol.¹¹³

¹¹¹ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general de los habitantes de Valladolid, caja 41, volumen 6, expediente 74; 18 de mayo de 1841.

¹¹² AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Popolá, caja 40, volumen 4, expediente 44; 13 de junio de 1841.

¹¹³ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Temozón, caja 41, volumen 5, expediente 60. Corresponde al año de 1841.

Mapa 5. Los pueblos del oriente de Yucatán



Al noreste se localizaba la comarca de Hunuku con un total de 436 habitantes, Yalcoba con 647 y Nabalám con 1 452. Esta última fungía como la frontera política del partido.¹¹⁴ Completan el conjunto de comarcas del noreste los pueblos de Tahmuy y Tezoco. La primera comprendió un total de 304 habitantes¹¹⁵ y la segunda tuvo una densidad poblacional de 367 habitantes.¹¹⁶

Las vías que comunicaban los pueblos del noreste con Valladolid no siguieron una ruta lineal sino entrecruzada. Era un camino de herradura que partía de esta ciudad y conectaba primero con Popolá y después se dirigía a Hunuku, donde el camino se bifurcaban, uno conduce a Temoson y otro a Yalcobá, de este último se originan otras dos vías que comunican con los pueblos de Tahmuy y Tesoco. En cambio, el camino que parte de Popolá atraviesa Hunuku y se llega hasta Nabalám.

Hacia el oriente se asentaban dos pueblos con sus comarcas: Chemax y Tikuch, el primero llegó a ser el segundo más poblado e importante después de Valladolid, pues alcanzó un aproximado de 7 661 habitantes.¹¹⁷ Por su parte, la comarca de Tikuch, situada a escasos 3 km de Valladolid, contó con 825 pobladores.¹¹⁸ Chemax se comunicaba con Valladolid por medio de un camino carretero, la segunda con estas características después del que se dirige de Valladolid a Mérida. Era el último pueblo hacia el este, de donde partía una red de caminos que conducían a Polé, Muyil, la Bahía de la Ascensión y Tulum, todos ubicados en la costa oriental.

Al sureste se situaron los siguientes pueblos con sus números de habitantes: Yalcon 247,¹¹⁹ Xocen 1 891,¹²⁰ Kanxoc 1 952 y Tixhualhtun 2 561.¹²¹ Los primeros tres pueblos mantenían una relativa proximidad, dado que se comunicaban entre sí por medio de caminos de herradura, pero ninguno de los cuatro tenía una vía que se dirigiera directamente a Valladolid sino sólo a través de caminos indirectos, ya sea por las rutas Valladolid-Chemax y Valladolid-Chichimilá.

¹¹⁴ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Nabalám, Hububku y Yalcoba, caja 40, volumen 4, expediente 37; 1841.

¹¹⁵ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Tahmuy y su comarca, caja 41, volumen 5, expediente 52; 31 de mayo de 1841.

¹¹⁶ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Tezoco, caja 41, volumen 5, expediente 61; 1841.

¹¹⁷ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Chemax, caja 39, volumen 1, expediente 9; 15 de mayo de 1841.

¹¹⁸ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Tikuch, caja 41, volumen 5, expediente 67; 14 de abril de 1841.

¹¹⁹ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Yalcon, caja 41, volumen 6, expediente 79; 1841.

¹²⁰ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Xocen, caja 41, volumen 6, expediente 75; 25 de agosto de 1841.

¹²¹ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general de habitantes de los pueblos de Kanxoc y Tixhualhtun, caja 40, volumen 3, expediente 23; 1841.

En la parte sur se situaron, ordenados en forma lineal, tres pueblos: Chichimilá, Tekom y Tixcacalcupul. El total de la Comarca de Chichimilá, a escasos 5 km de Valladolid, fue de 1 664 habitantes.¹²² El pueblo de Tekom y su comarca alcanzó una población de 961 personas¹²³ y Tixcacalcupul contó con 3 214.¹²⁴ Curiosamente, el padrón de Chichimilá fue signado por Manuel Antonio Ay, uno de los líderes de la insurrección maya que se desató en 1847, que en ese momento ocupaba el cargo de cacique del pueblo. Los tres asentamientos se unían por medio de un solo camino de herradura que partía de Valladolid hacia Tixcacalcupul. Este mismo camino se dirigía hasta los pueblos de Tepich y a Tihosuco, el mismo por el que transitaron los mayas rebeldes a partir del inicio de la insurrección.

En la porción sur-oeste de Valladolid se asentaba el distante pueblo de Muchucux, se situaba en la frontera del partido y tenía una población de 769 habitantes.¹²⁵ Rumbo al oeste se localizaban Dzitnup, Ebtun, Cuncunul, Kaua y Pisté, de los cuales los tres primeros no contaron con asentamientos sujetos, por lo que el total de habitantes corresponde únicamente al pueblo: Dzitnup registró 568 pobladores,¹²⁶ Ebtun 1 111¹²⁷ y Cuncunul 1 230.¹²⁸ Cabe señalar que Ebtun destaca por haberse redactado allí, entre el siglo XVII y principios del XIX, un conjunto de documentos relativo a la jurisdicción, límites y compra-venta de tierras situadas al sur de la antigua provincia de Cupules.¹²⁹ El pueblo de Kaua y su comprensión tenía una población de 1 749 habitantes.¹³⁰ En este se originó uno de los libros del *Chilam Balam*, lamentablemente hoy desaparecido. El último pueblo con sus sujetos era Pisté, con 1 934 habitantes.¹³¹ Marcaba los confines del partido de Valladolid hacia el oeste y en su comarca figuraron la ciudad prehispánica de Chichén Itzá y la hacienda del mismo nombre, ambos ubicados a 1 km del pueblo cabecera,

¹²² AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Chichimilá, caja 39, volumen 1, expediente 10; 25 de agosto de 1841.

¹²³ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Tekom, caja 41, volumen 5, expediente 59; 4 de mayo de 1841.

¹²⁴ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Tixcacalcupul, caja 41, volumen 5, expediente 70; 5 de mayo de 1841.

¹²⁵ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Muchucux, caja 40, volumen 3, expediente 35; 6 de mayo de 1841.

¹²⁶ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Dzitnup, caja 39, volumen 2, expediente 14; 25 de agosto de 1841.

¹²⁷ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general de habitantes de pueblo de Ebtún, caja 39, volumen 2, expediente 17; 25 de agosto de 1841.

¹²⁸ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Cuncunul, caja 39, volumen 1, expediente 6; 1 de mayo de 1841.

¹²⁹ Roys, 1939.

¹³⁰ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Kaua, caja 40, volumen 3, expediente 25; 24 de abril de 1841.

¹³¹ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Pisté, caja 40, volumen 4, expediente 41; 4 de mayo de 1841.

los cuales fueron visitados por John L. Stephens y su dibujante Frederick Catherwood en abril de 1841.¹³² Ebtun, Cuncunul, Kaua y Piste se comunicaban entre sí por medio de un camino de herradura que partía de Valladolid.

El último conjunto de pueblos que conformaba el partido se ubicaban en el noroeste de Valladolid y eran tres: Pixoy, Uayma y Tinúm. Se situaban en la ruta más importante porque por ellos cruzaba el camino carretero Valladolid-Mérida. Hay que recordar que otro camino con la misma característica era el de Valladolid-Chemax. El pueblo más cercano a Valladolid era Pixoy, después le sigue Uayma y por último Tinúm, éste último marcaba los límites territoriales del partido hacia el noroeste. En la cuestión demográfica, Pixoy, que no tenía asentamientos sujetos, contaba con 707 habitantes.¹³³ El pueblo de Uayma, que sí tenía sujetos, alcanzó una población de 1 306.¹³⁴ Por último, Tinúm, junto con los ranchos y haciendas que tenía como sujetos, tenía 1 042 habitantes.¹³⁵

Para facilitar la lectura de la descripción anterior, se han omitido algunos datos cuantitativos de los padrones que podrían resultar engorrosos, como el número de sujetos que tenía cada cabecera, su tipo categoría y su población. Considerando que la información es valiosa para reconstruir la distribución estadística de la población del partido de Valladolid, en el cuadro 2 se presentan, por orden alfabético, los pueblos cabecera y su población total y el número de sujetos, mientras que en el cuadro 3 exponemos el total de habitantes de los pueblos cabeceras y sus sujetos, el número de haciendas, los ranchos y sitios y el total de habitantes, los cuales han sido ordenados de mayor a menor.

¹³² En marzo de 1841 el viajero norteamericano John L. Stephens y su dibujante inglés Frederick Catherwood visitaron Chichén Itzá y la hacienda, cercana a situada a escasos metros del núcleo principal de esta antigua ciudad. La existencia de estos lugares, como tantos otros, fueron difundidos en Europa por Stephens en su magna obra titulada *“Incidents of travel in Yucatán”*.¹³² Después de salir de Peto y durante tres días de camino, Stephens y Catherwood llegaron a Piste e inmediatamente se trasladaron a Chichén Itzá. Al llegar al lugar que se encontraba desmontado, el viajero y su dibujante quedaron admirados al contemplar la majestuosidad de los edificios prehispánicos asentados en medio de una gran explanada. El encanto que causó en Stephens la ciudad lo condujo a expresar que las construcciones “arrojaban prodigiosas sombras y presentaban un espectáculo que excitaba en sumo grado nuestra admiración, aún después de todo lo que habíamos visto”. Su labor en Chichén Itzá, como en otros asentamientos prehispánicos que ya había visitado, estribó en describir detalladamente los edificios más monumentales de la ciudad. A esta empresa se suman las excelentes litografías de elaboradas por Catherwood, quien además dibujó un mapa del sitio arqueológico, incluyendo el edificio donde se alojaron y los principales caminos. Sin duda, el libro de Stephens ha contribuido enormemente a la investigación arqueológica en Chichén Itzá y en general al estudio de los mayas prehispánicos.

¹³³ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general del pueblo de Pixoy, caja 40, volumen 4, expediente 42; 1 de enero de 1841.

¹³⁴ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón de habitantes del pueblo de Uayma y su comarca, caja 41, volumen 6, expediente 73; 14 de mayo de 1841.

¹³⁵ AGEY, Poder Ejecutivo, padrón general de habitantes del pueblo de Tinúm, caja 41, volumen 5, expediente 69; 27 de abril de 1841.

Cuadro 2. Pueblos cabeceras y su población total, 1841

Pueblos cabecera	Núm. de haciendas	Núm. de ranchos	Núm. de sitios	Pob. total de cabecera
Chemax	7	40	-	3 002
Chichimilá	-	-	-	1 664
Cuncunul	-	-	-	1 230
Dzítñup	-	-	-	568
Ebtún	-	-	-	1 111
Hunubku	3	1	-	276
Kanxoc	6	3	2	1 516
Kaua	4	9	-	1 492
Muchucux	-	3	-	714
Nabalam	10	3	1	933
Pisté	2	1	3	1 615
Pixoy	-	-	-	707
Popolá	1	-	-	664
Tahmuy	2	3	3	207
Tekom	2	1	-	912
Temozon	1	-	-	1 094
Tezoco	-	3	-	325
Tikuch	4	-	6	616
Tinum	-	-	-	1 042
Tixcacalcupul	8	4	4	1 854
Tixhualhtun	3	-	-	2 120
Uayma	7	6	1	828
Xoken	3	-	-	1 891
Yalcobá	1	2	1	647
Yalcom	-	-	-	247
Total	64	79	21	26 818

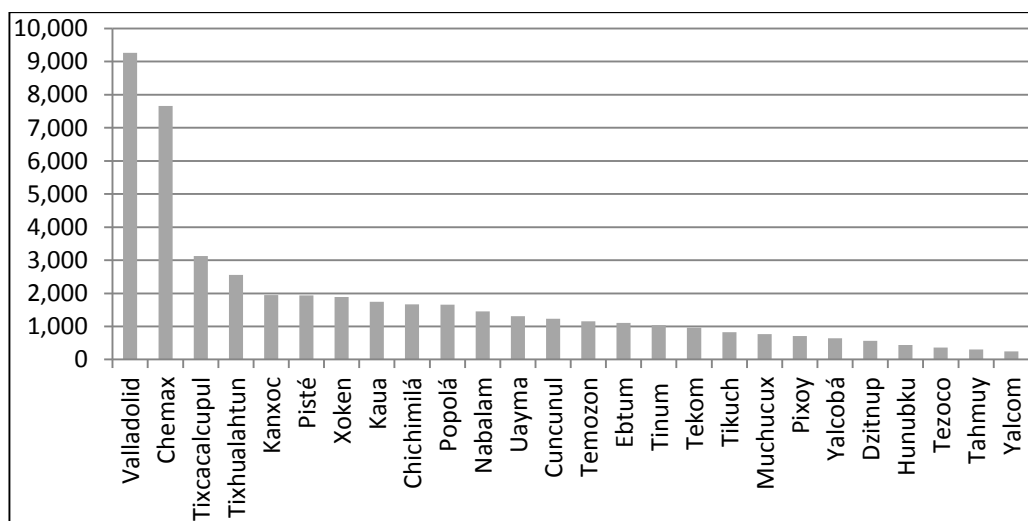
En resumen, para 1841 el partido de Valladolid contaba con 26 818 habitantes, distribuidos entre 25 pueblos, y tenía como sujetos 64 haciendas, 79 ranchos y 21 sitios. Los pueblos con más de 1 500 habitantes fueron: Chemax, Tixcacalcupul, Tixhualhtun, Chichimilá Xocen y Kanxoc, la mayoría se situaban al este y sureste de la cabecera del partido. De entre 1 000 y 1 500 habitantes destacaron: Ebtun, Cuncunul, Tinum, Temozon y Nabalam; los tres primeros se ubicaban al oeste, mientras que los dos últimos al norte-noreste de Valladolid. Los 14 pueblos restantes de la lista oscilaron entre 200 y 1 000 pobladores, y fueron: Tikuch, Popolá, Pixoy, Uayma (localizados en los alrededores de Valladolid), Hunubku, Yalcobá, Tahmuy, Tesoco (situados al noreste de la misma), Muchucux, Kaua, Pisté, Cuncunul, Dzitnup y Tekom (al suroeste-oeste). Las cifras que hemos presentado nos indican que 24 916 personas vivían en los pueblos del partido, mientras que la cabecera, Valladolid, concentraba 9 265 habitantes. Así, sumando estas cifras nos arrojan un total de 36 083 pobladores del partido que radicaban en los pueblos y en Valladolid. Otra parte de la población del partido residía en los asentamientos sujetos, haciendas, ranchos y sitios. En el cuadro 3, como ya adelantamos, mostramos el total de habitantes de los pueblos y sus sujetos. Así, los registros nos indican que el grueso de la población, más de tres cuartas partes, habitaba en los pueblos, en su mayoría situados hacia el sureste, sur y suroeste de Valladolid. Menos de una cuarta parte del total de habitantes se concentraba en la ciudad, por supuesto, se trataba de gente no maya. Otra lectura que le podemos dar a los datos es que 14 pueblos se ubicaban al sureste, sur y suroeste de Valladolid, que sumando su número de habitantes y los de sus sujetos, reunían una población de 28 000 habitantes. Los restantes 18 586, que completan los 48 586, poblaban la parte noreste y noroeste del partido y distribuido en 12 pueblos (ver gráfica 2).

Cuadro 3. Número de habitantes de los pueblos y sus sujetos, 1841

Pueblo	Núm. de habitantes cabecera	Núm. de sujetos (haciendas, ranchos y sitios)	Total de habitantes sujetos	Total de habitantes de la comarca
Chemax	3 002	40	3 700	6 702
Chichimilá	1 664	-	-	1 664
Cuncunul	1 230	-	-	1 230
Dzitnup	568	-	-	568
Ebtun	1 111	-	-	1 111
Hunubku	276	4	160	436
Kanxoc	1 516	11	436	1 952

Kaua	1 492	12	257	1 749
Muchucux	714	3	55	769
Nabalam	933	15	519	1 452
Pisté	1 615	6	319	1 934
Pixoy	707	-	-	707
Popolá	664	8	990	1 654
Tahmuy	207	8	97	304
Tekom	912	3	47	959
Temozon	1 094	1	65	1 159
Tezoco	325	3	42	367
Tikuch	616	10	209	825
Tinum	1 042	-	-	1 042
Tixcacalcupul	1 854	16	1 270	3 124
Tixhualahtun	2 120	3	441	2 561
Uayma	828	14	478	1 306
Valladolid	9 265	-	-	9 265
Xoken	1 537	3	318	1 855
Yalcobá	544	4	103	647
Yalcom	247	-	-	247
Total	36 083	164	9506	45 589

Gráfica 2. Número de pueblos y total de habitantes, padrón de 1841



Vemos así que 9 506 personas radicaban o vivían en las haciendas, ranchos y sitios por razones laborales, es decir, trabajaban como peones en dichas propiedades privadas. Esta cantidad de gente complementaba, más los 36 083 que habitan en los pueblos y en Valladolid, el total del pobladores del partido de Valladolid, que era de 45 589. La mayor parte de la población maya vivía en los pueblos que se situaban al sureste, sur suroeste del partido de Valladolid, y una parte más reducida, distribuidos en la misma cantidad de pueblos, se concentraba en los alrededores de Valladolid y hacia su lado noroeste y norte. ¿A qué se debió esta desproporción en la distribución de la población maya en el partido de Valladolid? Este cuestionamiento tiene dos respuestas. La primera fue porque hacia el sur del partido se localizan cientos de cenotes y se disponía de tierras para cultivar, las cuales condicionaron la formación y concentración de asentamientos desde tiempos antiguos. Los pueblos del norte del partido no gozaron de estos recursos, al menos las tierras no llegaron a ser eran tan abundantes. La segunda se atribuye a que la mayor parte de los pueblos y las propiedades privadas se situaron en los alrededores de Valladolid y hacia sus lados noroeste y norte, lo que produjo más competencia por las tierras y limitación de las mismas. Esto ocasionó que la población maya prefiriera vivir en los pueblos del sur, donde, reiteramos, había mayor disposición de terrenos para sus milpas. En definitiva, la población del partido de Valladolid era mayoritariamente maya y habitaban en los pueblos asentados hacia el sureste, sur y suroeste de la cabecera, pues en esos rumbos disponían de más tierras para cultivar. En cambio, la menor parte se concentraba en los pueblos ubicados en los alrededores de Valladolid y al noroeste y norte del mismo, aunque con desventajas como limitadas y la presencia de numerosas propiedades privadas individuales. Los registros de población nos han mostrado la configuración demográfica del oriente de Yucatán antes del estallido de la insurrección maya en 1847, que como hemos dicho, la concentración de población maya en esa zona fue medular en el surgimiento del movimiento rebelde. Pero ¿cuál era la configuración agraria de los mayas yucatecos antes de esa insurrección, particularmente del oriente, y cómo se relacionó con el factor demográfico? Respondamos esto en las siguientes páginas.

2.2. Panorama agrario de Yucatán, 1821-1840.

Con base en algunos estudios que han abordado el análisis de los efectos de las leyes agrarias liberales emitidas entre 1821 y 1845, hemos formulado el argumento de que estas leyes no lograron transformar la mayor parte de la configuración agraria de los mayas yucatecos, basado en la tenencia comunal de la tierra y en el cultivo de maíz como medio principal de subsistencia. En otras palabras, a pesar de las políticas agrarias emitidas por los federalistas y centralistas que ocuparon el gobierno de Yucatán durante ese período, los mayas yucatecos conservaron en gran medida en control sobre sus tierras y la individualización o privatización de las mismas fueron limitadas. Por consiguiente, reiteramos, la forma de tenencia comunal y su estructura agrícola, basada en la milpa, no fueron afectadas severamente. Esto sólo comenzó a suceder al finalizar la primera mitad del siglo XIX, sin embargo, el estallido de la insurrección maya frenó el avance de la enajenación de los terrenos baldíos y las tierras poseídas por los mayas. A partir de entonces, el devenir histórico del oriente yucateco, como se analizará en los siguientes capítulos, tomó un rumbo propio. La temporalidad de nuestra exposición parte de 1821, en razón de que a partir de este año, a raíz de la incorporación de Yucatán a la vida política del México independiente bajo el régimen federalista, se dictaron las primeras leyes agrarias que intentaron desarticular la posesión comunal de la tierra para individualizarlos y privatizarlos.¹³⁶ Culmina en 1845 con la promulgación de la última ley agraria antes del estallido de la insurrección maya.

Es importante recordar que el período 1821-1845 se caracterizó por la inestabilidad política en el poder central de México, lo que repercutió también en Yucatán. Centralistas y federalistas ocuparon más de una vez el gobierno de Yucatán por breves años y emitieron sendas leyes agrarias con el fin de modificar o transformar la estructura agraria de los pueblos, aunque no consiguieran los resultados esperados. Entre algunas de las causas del poco éxito de esas leyes podemos mencionar el corto tiempo que estuvieron en el poder los dos grupos político, la falta de interés de las autoridades locales para aplicar las leyes y las ambigüedades a las que se prestaba la interpretación de las leyes. Es importante decir que esto no fue exclusivo de Yucatán, recordemos que en el primer capítulo dijimos que entre los años 1821 y 1850 el gobierno central y estatal intentó transformar el uso comunal de las tierras de los pueblos indígenas en propiedad

¹³⁶ Es importante advertir que los primeros esfuerzos por transformar la propiedad corporativa de los indígenas en México se dio con las reformas borbónicas, pero apenas fue eso, en un intento. Así pues, a pesar de intentos por distribuir las tierras municipales para arrendar a vecinos, así como distribuir las tierras realengas entre indios, castas y españoles y, en general, promover el interés individual a través de la concesión de una parcela familiar a cada miembro de la comunidad, la política agraria impulsada por los borbones no tuvo mayores efectos, lo que significa que la transformación que se buscaba de tal sistema no se concretó. Menegus, 1995: X-XVI.

individual, objetivo que no pudo cumplir satisfactoriamente. Fue la ley Ley Lerdo de 1856 la que vino a asestar un fuerte golpe a la estructura agraria de numerosos pueblos indígenas México.

Podemos decir que es mucho más complejo cambiar una forma de tenencia de tierra y de subsistencia que la estructura política-administrativa de los pueblos, pues esta no afecta directamente sus recursos naturales ni su forma de vida, como sí lo podría hacer una política agraria. A diferencia de las políticas administrativas y fiscales, las leyes agrarias requieren de más elementos, como los intereses económicos de los grupos políticos que ocupan el poder, la estabilidad o inestabilidad política y social en una zona o región, la necesidad de tierras de los propietarios privados para sus actividades productivas, etc., para impulsar cambios en la formas de tenencia de la tierra de los indígenas y sus formas de subsistencia. Por supuesto, dependerá también del grado de dominio que los pueblos tengan sobre sus montes y su capacidad de utilizar estrategias legales u otras vías para defenderlos. Así pues, las políticas agrarias emitidas entre 1821 y 1840 no amenazaron con seriedad ni desarticular parcialmente la posesión comunal de la tierra de los mayas yucatecos gracias a la constante inestabilidad política en el estado, a la falta de interés por promover la venta y la privatización de tierras y a la fortaleza agraria de los pueblos, como veremos a continuación.

En la década de 1990 se publicó el ensayo titulado “Descolonización, el problema agrario y los orígenes de la Guerra de Castas, 1812-1847”, de Robert Patch. El objetivo de este ensayo consistió en evaluar, a la luz de nuevas fuentes documentales, la línea de interpretación que ponderaba el problema agrario como origen de la guerra de castas. Su autor advirtió desde el principio que las primeras tres décadas del siglo XIX se caracterizaron por el escaso nivel de competencia por las tierras públicas, pues las políticas liberales habían fracasado en su meta de transformar la estructura agraria que prevalecía durante este período. Se debió, en gran medida, a que “Yucatán seguía gobernado por políticos moderados o conservadores que representaban los intereses de la antigua elite colonial de comerciantes y hacendados”, lo que impidió la limitada privatización de tierras. Sin embargo, según el mismo Patch, estas circunstancias cambiaron a principios de 1841 con la emisión de leyes agrarias estatales destinadas a enajenación de terrenos baldíos pero que también amenazaba con privatizar las tierras de los pueblos.¹³⁷

Considerando que el interés de Patch no fue tratar *in extenso* los resultados de cada una de las leyes agrarias emitidas antes de 1840, es contundente la sentencia que hace del panorama agrario que prevalecía en las tres primeras décadas del siglo XIX: durante este período los mayas

¹³⁷ Patch, 1990: 45-95.

yucatecos experimentaron un limitado y débil despojo de tierras públicas con cambios mínimos en su forma de tenencia de tierra y de subsistencia. Sin embargo, esta afirmación es apenas una simplificación de los ligeros cambios que se estaban dando en la configuración agraria de los mayas yucatecos como consecuencia de la emisión de leyes agrarias entre 1821 y 1840.

En contraste, Pedro Bracamonte propone que las leyes agrarias liberales emitidas después de 1821 consiguieron su propósito, como lo señala en un capítulo de su libro *“La memoria enclaustrada”*. Según este autor, a partir de ese año las leyes agrarias facilitaron a criollos y a mestizos apropiarse de tierras poseídas por los pueblos para acrecentar, y también crear, sus haciendas y ranchos para producir caña de azúcar. Este hecho desencadenó “el despojo masivo de terrenos presuntamente baldíos a través de diversas disposiciones legales”, causando que los pueblos comenzara a carecer de montes para sus necesidades cotidianas y, sobre todo, para sus milpas. Aún más, propició el surgimiento de una clase trabajadora, principalmente mayas, dependiente de las haciendas.¹³⁸ De este modo, las políticas agrarias posteriores a 1821 afectaron gradualmente las tierras poseídas por los mayas, condicionando a numerosos campesinos a emplearse en las propiedades privadas.

Bracamonte precisa en el mismo trabajo que la usurpación y pérdida de tierras, con todo lo que implicó, ocurrió con mayor fuerza en la porción noroeste de Yucatán, y en menor medida en otras zonas. Por ejemplo, los pueblos del sur y del oriente yucateco corrieron con distinta suerte, ya que en ambas zonas “se retardó la usurpación de las tierras comunales y la desarticulación de las estructuras étnicas”. De hecho, cuando el gobierno yucateco intentó aplicar la ley de enajenación de terrenos baldíos de 1841, los mayas del oriente y sur se levantaron en armas para frenar su ejecución, frustrando así las pretensiones de despojo. Así, según este autor, los orígenes de la sublevación maya se atribuyen al proceso de enajenación de tierras que comenzaban a experimentar los pueblos del oriente y sur, donde por cierto se concentraba una alta población maya, más que en el noroeste.¹³⁹

En contraposición a Patch, Bracamonte advierte un panorama agrario complejo en Yucatán durante la primera mitad del siglo XIX. En otras palabras, las políticas agrarias emitidas entre 1821 a 1847 tuvieron efectos profundos en el sistema de tenencia de tierra de los mayas por el marcado despojo que sufrieron los pueblos del noroeste, desdibujando la configuración agraria de los mayas yucatecos. Este planteamiento nos muestra que las políticas agrarias afectaron de manera desigual la configuración agraria de los mayas yucatecos. Sin embargo, no

¹³⁸ Bracamonte, 1994: 97.

¹³⁹ *Ibid.*: 103.

queda del todo claro, ni siquiera de manera general, el alcance que tuvieron las leyes agrarias en el oriente y sur de Yucatán, ni nos expone con claridad cuál era la configuración agraria.

Ahora bien, el estudio de Arturo Güemez nos proporciona mayor precisión sobre el escenario agrario yucateco entre 1821 y 1840. Para empezar, en 1813 se promulgó una ley que ordenaba la privatización de terrenos baldíos o realengos pero que excluía a los ejidos de los pueblos porque formaban parte de los terrenos donde hacían sus milpas. Fundamentados en esa legislación, un grupo de propietarios comenzó a denunciar terrenos “baldíos” en varias zonas de Yucatán con el fin de establecer estancias ganaderas. Esto dio pie para que entre 1813 y 1824 se hicieran numerosas demandas de tierras por parte de los propietarios privados con el propósito de impulsar la ganadería, que hasta 1840 se había convertido en la actividad productiva más importante de Yucatán. Después, la emisión de la ley de 2 de diciembre de 1825 proporcionó mayor protección a las tierras comunales de los pueblos, dado que evitó su privatización, al mandar como únicos enajenables los baldíos. Asimismo, este decreto se caracterizó por quitarle al municipio los beneficios de la venta de terrenos. Los intentos por aplicar la ley de 1825 fue obstaculizada por la oposición de los campesinos, quienes eran favorecidos por las cláusulas que contenía el decreto, y de las repúblicas indígenas. Luego, cuando los centralistas se apoderaron de la gubernatura en 1829, emitieron el 26 de julio de 1831 un nuevo decreto que obstaculizó el establecimiento de sitios ganaderos. En efecto, la orientación jurídica del gobierno centralista se caracterizó por censurar la venta de los ejidos y los terrenos comunales, por disminuir la demanda de tierras, por amparar a los antiguos hacendados y por tolerar el establecimiento de caseríos independientes de los mayas.¹⁴⁰

Las constantes alternancias en el poder entre centralistas y federalistas entre 1832 y 1837, provocaron que las leyes agrarias tuvieran vigencia efímera y que, por consiguiente, su impacto fuera también variado. Así, por ejemplo, el regreso de los federalistas activó nuevamente el proyecto pro-ganadero a través de una ley promulgada el 28 de diciembre de 1833, la cual promovió a través de la venta de terrenos baldíos. En efecto, se privatizaron varias hectáreas de tierras en la parte noreste de Yucatán, sobre todo en los partidos de la Costa y Tizimín. Asimismo, las constantes crisis agrícolas y el cólera, que azotaban Yucatán en ese momento, contribuyeron en la enajenación de las tierras baldías y las indígenas. Y justo cuando la ley federalista daba sus primeros resultados, en 1834 los centralistas ocuparon nuevamente la gubernatura, y con ello la derogación de dicha ley. En su lugar, los centralistas dictaron un decreto el 27 de junio de 1836 con el cual pretendían beneficiar de nuevo a los antiguos

¹⁴⁰ Güemez, 2005: 193-198.

hacendados facilitándoles tierras. Entre las consecuencias inmediatas de la ley puede mencionarse la destrucción, con ganado mayor, de parajes poblados por mayas o utilizados para las milpas. A decir de Güémez, el panorama agrario resultante de esta etapa centralista fue de antagonismos por tierras entre “diversos pueblos y ávidos propietarios” privados, ya que “algunos hacendados pudieron demostrar plenamente sus derechos sobre sus tierras que los labradores de los pueblos consideraban comunes”.¹⁴¹

Güémez concluye que “hacia 1840, ni el proceso de municipalización que implicó la proliferación de ayuntamientos ni el proceso de privatización de tierras habían podido impactar de manera significativa el área comprendida dentro de los límites o linderos de un pueblo, es decir, su espacio jurisdiccional”, lo que significa, entonces, que el territorio de los pueblos no fue afectada severamente. Aun cuando algunos elementos pudieron haber impulsado cambios en dichos espacios, como la separación entre los pueblos, resultaron ser estériles.¹⁴² Si bien durante el período que aquí nos ocupa se produjeron diversos cambios políticos y administrativos, como la municipalización, las leyes agrarias no lograron transformar la tenencia comunal de la tierra de los pueblos y su forma de subsistencia basada en el cultivo de la milpa.

Si bien Güémez nos ofrece un amplio análisis del proceso agrario que se gestó antes de 1840, no prestó atención a las zonas periféricas del noroeste, es decir, el sur y el oriente de Yucatán. Esto queda de manifiesto en las fuentes que se citan, pues en su mayoría da cuenta de lo sucedido en el noroeste yucateco. Por consiguiente, si extrapolamos la dinámica agraria del noroeste a esas dos zonas, entonces, tendríamos que aceptar que se trata apenas de una aproximación o generalización, pero no queda claro, como con el trabajo de Bracamonte, el comportamiento de las leyes en ambas zonas. No obstante, debo advertir que el autor subraya que las fuentes relativas a la venta de propiedades mayas en el sur y el oriente son parcas, sobre todo en lo que respecta a esta última. Así, más que una marginación, se convierte en un problema metodológico, pues al no existir suficiente documentación que nos dé luz del impacto de las políticas agrarias, no podemos saber a ciencia cierta si se alteró la configuración agraria de los pueblos del sur y oriente de Yucatán. En este sentido, se justifica que estos se encuentren poco representados en el trabajo de Güémez, lo mismo del estudio de Bracamonte. A pesar de la limitación documental, lo visto hasta ahora nos ha ofrecido una idea más amplia de la configuración agraria de los mayas yucatecos y los efectos de las políticas agrarias sobre ella. Quizá un estudio más detallado, como el que se mostraremos enseguida, nos esclarezca la manera

¹⁴¹ *Ibid.* 205-207.

¹⁴² *Ibid.* 249-250.

en que la tenencia comunal de la tierra fue impactada por las leyes agrarias fuera del noroeste y, al mismo tiempo, conseguir, en la medida de lo posible, mi objetivo de analizar la configuración agraria del oriente antes del inicio de la insurrección maya en 1847.

En el oriente de Yucatán, a más de 150 km de Mérida, se situó el pueblo de Tihosuco, que formó parte del partido de Beneficios Altos. En este, como en otros partidos del oriente y sur, la población no maya era minoritaria y la hegemonía política del estado también era endeble. De acuerdo con Terry Rugeley, resulta ambigua la evidencia de un despojo generalizado de tierras a los campesinos de Tihosuco, pues no se han encontrado quejas de los campesinos del pueblo por la pérdida de tierras. Este silencio no se puede atribuir a la censura de las autoridades a las demandas de los campesinos, pues se han registrado algunas quejas de campesinos de otros poblados, cercanos a Valladolid, por sus tierras. La evidencias de movimientos migratorios de campesinos hacia los vastos montes del sur de Tihosuco para hacer milpas, puede explicar la falta de quejas por la afectación de las tierras de Tihosuco.¹⁴³ En otras palabras, si bien las tierras de Tihosuco estaban perdiendo tierras en manos de los propietarios privados, no promovieron quejas por la disposición de tierras al sur del pueblo. Además, podemos inferir que las características socio-políticas, geográficas y, sobre todo, demográficas –población mayoritariamente maya– contribuyó para que los campesinos mayas dispusieran de más tierras y de mayores opciones de evadir las presiones de la agricultura comercial y de las cargas fiscales del estado. Podemos decir que los pueblos del oriente no padecieron un fuerte despojo de sus tierras, pese a la evidencia de algunas demandas de los campesinos mayas de perder porciones de ella. Aunque sí gozaron, al parecer, de una mayor disposición y extensión de terrenos para cultivar. De modo que la configuración agraria de dichos pueblos tampoco fue transformada por las leyes liberales.

El desarrollo socioeconómico que siguió Yucatán después de 1821 conservó elementos que se habían originado desde las reformas borbónicas o antes. La enajenación y privatización de tierras, legal o ilegalmente, fue uno de los proyectos agrarios medulares de los gobiernos centralistas y federalistas así como de los propietarios privados. Sin embargo, estos no consiguieron consumir su objetivo por la inestabilidad política que se vivía en Yucatán, como en todo México, y los intereses encontrados de los grupos de poder. Asimismo, los promotores de los proyectos de privatización se enfrentaron a la sólida oposición de las repúblicas de indígenas y a las corporaciones municipales. Esto no quiere decir que las leyes hayan sido

¹⁴³ Rugeley, 1997: 20-40.

totalmente estériles, pues con lo planteado por Güemes, Patch y Bracamonte podemos decir que en el noroeste de Yucatán, a diferencia del oriente y sur, hubo un mayor dinamismo agrario que se tradujo en una mayor presión sobre las tierras de los pueblos. Esto estimuló una paulatina, pero constante, pérdida de la posesión y propiedad de los terrenos comunales entre 1821 y 1840; con ello queremos decir que no fue precisamente un período de invariabilidad o inmutabilidad en el sistema de tenencia de tierra, sino de dinamismo. En cambio, en el oriente y sur, donde la mayor parte de la población era maya, la pérdida y privatización de tierras fue menor o no fue la misma presión que se vivía en el noroeste. En definitiva, las políticas agrarias entre 1821 y 1840 no lograron socavar la tenencia comunal de la tierra entre los mayas ni el sistema agrícola que utilizaban para su subsistencia. Hasta este año, Yucatán gozaba de una paz libre de movimientos armados, que ni siquiera había hecho eco el movimiento de independencia.

2.3 El fin de las políticas agrarias en 1847 y el inicio de una historia bifurcada

El año de 1839 marcó el inicio de la primera coyuntura seria en Yucatán con el levantamiento de Santiago Imán, capitán de la 1ª compañía de Tizimín, contra el gobierno local y el federal – para ese tiempo ambos eran centralistas—. En ese año, Imán se pronunció en varias ocasiones, pero sin éxito. Desde entonces, el ambiente de tranquilidad en Yucatán se rompió, inició un episodio de desequilibrio de la sociedad rural, sobre todo para el oriente, y preámbulo de la insurrección maya de 1847. En febrero de 1840 la revuelta de Imán triunfó gracias al apoyo que recibió de los campesinos mayas de los partidos de Tizimín y Valladolid, sobre todo del último, donde habitaba una fuerte población maya. A cambio de luchar al lado de Imán, a los mayas les prometieron reformar las leyes agrarias para otorgarles tierras, y fiscales, aboliendo el pago de obvenciones a la iglesia.¹⁴⁴ En ese año, los mayas tomaron Valladolid sin encontrar resistencia, seguidamente Imán elaboró un acta de varios artículos en el que se declaró el restablecimiento de “la Constitución de 1825, la reinstalación de todas las autoridades derrocadas en 1834 por el general Toro, el Congreso, con carácter exclusivamente convocante...y que se estableciera interinamente una junta gubernativa”. En lo que respecta a su compromiso con los mayas, emitió un decreto en el que se suprimían las obvenciones que pagaban las mujeres y que todo varón de raza indígena de 14 a 16 años pagara 12 reales anuales a su párroco.¹⁴⁵

¹⁴⁴ *Ibid.*: 41-43. En las mismas páginas el autor señala que las raíces de la sublevación de Imán pueden hallarse “en los conflictos provocados por el reclutamiento militar forzoso en la comarca de Tizimín”.

¹⁴⁵ Güémez, *op. cit.*: 255.

Los primeros frutos del restablecimiento del gobierno federalista se cristalizaron en la expedición de un decreto en el que se retomaron algunos artículos de la declaratoria de Imán en Valladolid, entre ellos: el restablecimiento de la Constitución del estado de 1825, de la república de 1824 y de todas las leyes vigentes antes del primero de mayo de 1834. Además, en la declaratoria de que mientras el federalismo no se restableciera en la República mexicana, Yucatán se mantendría separada de ella. Los primeros intentos de negociación del gobierno de Antonio López de Santa Anna, por medio de don Andrés Quintana Roo, con los federalistas yucatecos fracasaron por la negativa del presidente de aceptar los convenios tratados por Quintana Roo. Sólo después de una serie de enfrentamientos bélicos que se dieron entre las tropas del gobierno centralista y los federalistas yucatecos, pudo firmarse un tratado de paz celebrado el 14 de diciembre de 1843, donde se acordó la reincorporación de Yucatán a la nación mexicana.¹⁴⁶

Una vez en el poder, uno de los proyectos que impulsó el gobierno federalista tiene que ver con la cuestión agraria, el cual representó la primera amenaza sería contra la posesión y los derechos comunales de las tierras de los mayas yucatecos. Consistió en un programa ambicioso de enajenación de terrenos baldíos con el que se trataba de combatir el sistema oligárquico de la tierra que los centralistas habían implementado durante el tiempo que ocuparon el poder, pero sobre todo, buscaba eliminar la restricción del proyecto de enajenación de tierras. Y una manera hacerlo fue por medio de la reactivación de las leyes de privatización, pero en esta ocasión se abrirían las puertas a los capitalistas nacionales y extranjeros. Antes de que emitiera la ley de enajenación, en febrero de 1841 se realizó una especie de consulta para conocer su conveniencia o perjuicio. Algunas voces como las del ayuntamiento de Campeche, basadas en las opiniones de las repúblicas de indígenas, de sus barrios y de algunos vecinos, manifestaron opiniones encontradas, pues un grupo apoyaba la venta de tierras con ciertas restricciones, mientras que otro lo rechazó totalmente. Por su parte, el secretario de ese ayuntamiento, Pantaleón Barrera, expresó que dicha medida, de aplicarse en Yucatán, afectaría las tierras de los mayas, pues la pequeña o gran propiedad no dejaba de ser una amenaza para tales tierras. Aún más si se pretende repartir el fundo legal cuando muchos pueblos carecían de ellos o su superficie era muy reducida e insuficientes para sus labranzas. En cambio, la junta municipal de Chancénote ponderó el sistema agrícola que se practicaba en Yucatán, de carácter rotativo, como el factor que podía entorpecer la venta de terrenos, considerando que la mayor parte de las tierras de la península eran relativamente fértiles. Además, se opusieron a la enajenación de los terrenos ocupados por

¹⁴⁶ *Ibid.*: 256-260. El tratado otorgó privilegios a los federalistas yucatecos, aunque no se señala cuáles, pero sacrificó la Constitución de 1841.

los agricultores y de los que se situaban cerca de ellos sin ser usados todavía para la milpa, en razón de que servirían para sembrar maíz cuando los milperos requirieran rotar sus milpas. En efecto, proponían que lo ideal sería vender y colonizar los terrenos localizados en los límites del suroeste, sur y sureste de la península, incluyendo la isla de Cozumel.¹⁴⁷

A pesar de los argumentos de los campesinos mayas contra la propuesta de ley, el Congreso del Estado promulgó la ley de colonización de terrenos baldíos el 5 de abril de 1841. En términos generales, ordenaba el deslinde de los ejidos de los pueblos, que debían medir una legua de distancia en cada punto cardinal, partiendo de la iglesia del pueblo. Los asentamientos de menores dimensiones, como las rancherías, contarían únicamente con una legua cuadrada. Las tierras que no formaran parte de la comprensión de los ejidos, adquirirían la calidad de baldías, por tanto, expuestas a ser denunciadas y colonizadas. El deslinde de los ejidos significó para los pueblos no poder contar con las tierras que les adjudicaban por la presencia de las propiedades, pues muchas veces quedaron situados al interior de los propios ejidos.¹⁴⁸ Para la adjudicación de un terreno primero había que denunciarlo y esperar el dictamen del gobernador, que se basaba en el informe del jefe político u otra autoridad facultada para dar un juicio sobre la pertinencia de la enajenación. Si bien la ley implicó la venta de terrenos ocupados por campesinos mayas y ganaderos, no rindió resultados inmediatos, pues en el lapso de 1841 y hasta mediados de 1843 las denuncias eran escasas. En otras palabras, la ley de enajenación no tuvo un impacto inmediato sobre las tierras de la península.¹⁴⁹

Sin embargo, ley se modificó el 22 de agosto de 1842, entre otras razones, por el informe de que el gobierno central planeaba invadir nuevamente la península. Para hacer frente a esta supuesta amenaza, la ley de 1842 concedería premios de campaña a los que respondieran al llamado para enfrentar a los centralistas. Además, obtendría un cuarto de legua cuadrada de los terrenos baldíos del estado. Como era de esperarse, las tropas centralistas arribaron a la península, y después de un año de hostilidades los federalistas obtuvieron la victoria, gracias al valioso apoyo, otra vez, de los mayas. En efecto, el costo de la guerra dejó a las arcas del Estado

¹⁴⁷ *Ibid.*: 267-269.

¹⁴⁸ Patch, 1990: 52-53; Güémez, 2005: 270. “Las principales características de la ley son: a) la restricción del ejido de los pueblos a una legua cuadrada –cinco mil varas por cada punto cardinal partiendo del atrio de la iglesia principal del pueblo–, además de que tenían que respetar los terrenos de dominio particular que quedaron comprendidos en esa extensión; b) la declaración de enajenables de aquellos terrenos que ya se habían considerado en la ley de colonización de 1825, además de los litorales del oriente, así como otras zonas del suroeste, sur y sureste de la península, asimismo, advertía que no se podían enajenar los terrenos de los ejidos que la misma ley designaba a los pueblos no los de comunidad y, por supuesto, tampoco los de la propiedad particular; c) la fijación de precios “ínfimos” en las distintas regiones y la aclaración de que ningún individuo se le concedería más de dos leguas en cada una de las zonas con terrenos enajenables”.

¹⁴⁹ Güémez, *op. cit.*: 270-272.

sin un centavo, lo que dio pie para que el gobierno yucateco replanteara la ley de colonización con otra disposición que sacó a luz el 17 de noviembre de 1843. Por medio de esta modificación, se intercambiarían bonos de préstamos por terrenos baldíos o se venderían terrenos para amortizar la deuda pública, dado que el gobierno creía que el camino para sufragar las necesidades económicas del estado era por medio de la concesión de tierras. No obstante, surgieron dudas a los funcionarios de gobierno, por ejemplo si la ley de 17 de noviembre de 1843 había derogado la del 5 de abril de 1841. Uno de los mayores retos que enfrentaba la enajenación como el arrendamiento de baldíos fue que muchos de los terrenos estaban siendo ocupados por los campesinos mayas y sus milpas. Esto se resolvió con la promulgación de una nueva disposición el 8 de noviembre de 1844, la cual declaraba que los pueblos con más de 150 contribuyentes extenderían sus ejidos a 5 000 varas castellanas por cada rumbo cardinal tomando como punto de referencia el atrio de la iglesia principal del pueblo, y respetando los terrenos privados. Pero los que contaban con una cifra menor de contribuyentes únicamente tendría derecho a 2 500 varas castellanas siguiendo el mismo sistema de la iglesia como punto de referencia.¹⁵⁰

Como con las reformas anteriores, la ley de 1844 también enfrentó algunos obstáculos que evitaban su plena aplicación. Por ejemplo, la asamblea departamental informó que la concesión de las tierras a los que lucharon contra los centralistas no había podido llevarse a cabo como se planeó. Además, el gobierno suspendió la distribución de tierras por los abusos cometidos por individuos en la solicitud de tierras sin llenar los requisitos de participación en las campañas, por la expedición de certificaciones de participación de campaña sin autorización y por la venta que hacían los ex-milicianos de sus documentos de concesión de tierras a precios bajos. Otra causa que propició la suspensión, derivado del anterior, fue la disposición de suficientes tierras para un reparto indiscriminado. La península contaba con aproximadamente 7 285 leguas cuadradas, de las cuales sólo 1 405 podían ser enajenables. Pese a esta limitación, muchas de estas tierras se habían vendido a pesar de la oposición de los pueblos, ya que tenían títulos de propiedad que corroborara su pertenencia a ellos. Si bien el gobernador advirtió que las reclamaciones de los campesinos mayas carecían de fundamento, no debía pasarse por alto el perjuicio que las enajenaciones estaban provocando a los pueblos, como lo demuestran los recursos que los pueblos mandaron al gobierno yucateco para manifestar sus quejas contra las ventas. Con todo, las denuncias siguieron efectuándose con el respaldo del mismo gobierno.¹⁵¹

¹⁵⁰ *Ibid.* 272-276.

¹⁵¹ *Ibid.* 276-278.

Pero ¿cuáles fueron los efectos de las denuncias y cómo enfrentaron los pueblos la enajenación de tierras?

La principal postura sobre el impacto de la ley de 1841, con todo y sus modificaciones, propone que varios pueblos del oriente comenzaron a perder sus tierras de manera acentuada a partir de 1843, lo que detonó el levantamiento armado de los mayas en 1847. El principal exponente de esta línea de interpretación ha sido Howard Cline, quien sostiene que la enajenación de tierras por medio de compras o despojos en el espacio conocido como la frontera (la región del sur de Tekax y Valladolid), detonó la sublevación de los mayas para frenar la pérdida de sus tierras.¹⁵² Cline concluyó su tesis doctoral en la década de 1940, y desde entonces, otros historiadores han retomado su planteamiento y lo han examinado, clarificado y modificado a la luz de nuevas evidencias documentales.

Robert Patch fue uno de los primeros en retomar el planteamiento de la enajenación de tierras como la causa que detonó la insurrección maya de 1847. En uno de sus ensayos, citado anteriormente en este mismo capítulo, analizó el impacto de la ley de 1841 con base en documentos notariales de los años 1843-1847, donde se registraron las denuncias de terrenos baldíos. De acuerdo a los datos presentados por este autor, se concedieron 466 000 ha de terrenos baldíos a propietarios privados, resultando el área más perjudicada las jurisdicciones del partido de Valladolid, Tekax, Hopelchen, Sotuta y Peto. Recordemos que en uno de los apartados anteriores expusimos que el partido de Valladolid era habitado por una fuerte población maya yucateca y que, por tanto, mantenían un fuerte control sobre sus tierras. Un aproximado de 45 % de los terrenos baldíos ubicados en esas jurisdicciones fue transformado en propiedad privada. Aunque matiza y clarifica la tesis de Cline, Patch sostiene que una de las causas de la insurrección maya se atribuyó a las políticas agrarias implementadas después de la independencia, agudizándose con la ley de 1841. Además, indica que “la transformación de cuando menos 600 000 hectáreas de tierra en propiedad privada debió de haber representado una grave amenaza al modo de vida del pueblo maya”, sobre todo del oriente y sur de Yucatán.¹⁵³

La propuesta de Patch nos da una idea más o menos clara de los efectos de la ley de 1841 en los diversos partidos de Yucatán, pero lo que permanece aún oscuro es la ubicación, si no exacta pero si aproximada, de los terrenos denunciados y adjudicados en cada partido. Por ello, es importante matizar que si bien los mayas del oriente y sur de Yucatán protagonizaron el levantamiento armado en 1847, no significó que los efectos de la ley fueran determinantes para

¹⁵² Cline, 1978: 3-15.

¹⁵³ Patch, *op. cit.*: 67-79.

detonar el estallido de dicho levantamiento. Si contextualizamos espacialmente los efectos de la ley podremos sostener la propuesta de que las tierras de los pueblos del partido de Valladolid estuvieron entre los menos impactados por la ley de 5 de abril de 1841, como se refleja en la documentación y las cifras presentadas por el mismo Patch, con lo que podemos decir que su forma de tenencia comunal de tierra no estaba siendo afectada severamente por dicha ley. En consecuencia, esto ha dado pie para que otros autores como Terry Rugeley replanteen los orígenes o las causas de la insurrección maya. Al respecto, Rugeley propone que la enajenación de tierras fue una condicionante, pero no determinante, para que los mayas del oriente y del sur se levantaran en armas. Así, la incorporación de miles de mayas del oriente yucateco a las filas rebeldes no se debió tanto a la pérdida de tierra como sí a la fuerte amenaza que se avecinaba sobre sus terrenos. Para detenerlo, los mayas del oriente y sur tomaron la vía de las armas, uno de los medios más efectivos para contrarrestar las fuerzas de cualquier enemigo. El mismo Rugeley ha propuesto que las cargas fiscales, como el pago de obenciones, fue otra de las causas que impulsaron a los mayas a tomar las armas.¹⁵⁴

Algunas fuentes nos indican que las denuncias de tierras en el oriente de Yucatán no resultaron ser tan alarmantes, lo que confirma las propuestas de Rugeley y Patch. Si nos atenemos a las cifras de reclamos y adjudicaciones de los terrenos baldíos del partido de Valladolid entre 1843 y 1847, la zona donde detonó la sublevación, notaremos que las adjudicaciones apenas fueron de 21 900 ha, que representó apenas un 2.6 % a nivel estatal (ver cuadro 4). Esta cifra, por supuesto, resultó muy baja en comparación con otras jurisdicciones como Peto, Sotuta y Tizimín.

Cuadro 4. Reclamos y adjudicaciones de terrenos baldíos, 1843-1847

Jurisdicción Política	Total Leguas	Total Hectáreas	Porcentaje
Campeche, Ciudad del Carmen Y Seibaplaya	3.27	5,746	0.1
Hopelchen	46.58	81,820	9.8
Hecelchacan	24.35	42,771	5.1
Mérida	24.33	42,728	5.1
Maxcanú	32.68	57,402	6.9

¹⁵⁴ Rugeley, 2010:83.

Tecoh	8.64	15,184	1.8
Izamal	9.49	16,673	2.0
Motul	9.32	16,337	2.0
Temax	33.90	59,538	7.2
Valladolid	12.48	21,916	2.6
Tizimín	49.77	87,426	10.5
Espita	38.13	66,976	8.1
Tekax	14.09	24,749	3.0
Ticul	13.60	23,886	2.9
Sotuta	33.05	58,050	7.0
Peto	105.09	184,581	22.2
Bacalar	5.25	9,221	1.1
Locación no dada	8.97	15,750	1.9
Total	472.99	830,754	99.3

Fuente: Patch, 1990:73

Otra evidencia que revela la baja denuncia de tierras en el partido de Valladolid fue el conjunto de libros de protocolos notariales que cubren el período de 1843-1846, los cuales contienen los registros de una gran parte de los terrenos baldíos que se certificaron y adjudicaron en Yucatán. Asimismo, nos proporciona los nombres de las personas que se adjudicaron tierras y su ubicación, y sólo en algunas ocasiones se menciona la cantidad de las tierras adjudicadas en leguas. Los libros se subdividen en tres períodos y cada uno fue elaborado por distintos notarios.

El primer libro de protocolos abarca de 1844 a 1845 y fue redactado por los notarios Manuel Barbosa, Francisco del Río, Pedro José Canto, Antonio Patrón y Matías Joseph de la Cámara.¹⁵⁵ Cuenta con un total de 21 registros, que se distribuyen en 11 adjudicaciones, ocho certificaciones, una obligación hipotecaria y una venta de terreno. Del total de registros, el partido de Valladolid sólo contó con una obligación hipotecaria,¹⁵⁶ la certificación de un terreno situado en la comprensión de la ciudad de Valladolid¹⁵⁷ y una adjudicación.¹⁵⁸ El libro de notarías

¹⁵⁵ AGEY, Archivo Notarial, caja 41, volumen 159, cd. 159, 309 ff.

¹⁵⁶ *Ibid.*: f. 21. Valladolid, 18 de marzo de 1844. Agustín Acereto hipotecó su hacienda Homá, situada en la comprensión de la ciudad de Valladolid, por 1 252 pesos a favor de Julián Gonzales Gutiérrez.

¹⁵⁷ *Ibid.* Gravamen de la hacienda de campo Homá, sita en la comprensión de la ciudad de Valladolid, propiedad de Agustín Acereto. 14 de marzo de 1844.

¹⁵⁸ *Ibid.* f. 302 v. "Que don Pedro del Castillo, tesorero general de las rentas de este departamento hace a favor de don Felipe Leal, vecino del pueblo de Tunkas de un terreno baldío para aumento de su paraje Dzubtó, en la comprensión de Pixoy, distrito de Valladolid.

de 1845 a 1846 fue elaborado por los notarios Manuel Barbosa, Francisco del Río, Pedro José Canto, Antonio Patrón y Matías Joseph de la Cámara.¹⁵⁹ Tiene 80 registros, de las cuales 18 son certificaciones, 58 adjudicaciones, dos obligaciones hipotecarias, una venta de hacienda y un pago de alcabala. De esta lista, sólo se dio la adjudicación y la certificación de un mismo terreno baldío, el cual se situaba al sur del pueblo de Xocén —al sureste del partido—, adjudicación hecha por Juan Andrade Pelayo.¹⁶⁰ El último libro de protocolos abarcó de 1846 a 1847, cuya autoría se atribuye a los notarios José Dolores Roche, Antonio Patrón y Manuel Barbosa.¹⁶¹ En la lista se registraron 17 adjudicaciones, cinco certificaciones, tres ventas y una obligación hipotecaria; en total, suman 26 registros. Corresponden al partido de Valladolid tan sólo una adjudicación de terrenos baldíos en la comprensión del pueblo de Chemax¹⁶² y la venta de una hacienda de campo situada a cinco leguas de la ciudad de Valladolid.¹⁶³ Como podemos ver en los libros de protocolos notariales, las denuncias y las adjudicaciones de terrenos en el partido de Valladolid no resultaron ser numerosas, sin embargo, fueron las amenazas de enajenación lo que hizo reaccionar con las armas a los mayas del oriente.

En las conclusiones de su análisis acerca del impacto de la ley de colonización de 1841, Arturo Güémez propone que numerosos individuos pudientes y medianos pudientes realizaron denuncias e intentaron apropiarse de las tierras supuestamente enajenables. Este autor cita a Patch para proponer que entre 1843 y 1847 se denunciaron por lo menos unas 800 000 ha. El partido más afectado fue Peto, pues más de un tercio de sus terrenos baldíos se convirtieron en propiedad privada. El 45 % de las tierras transformadas en privadas se situaban en las jurisdicciones de Peto, Holpelchen, Sotuta, Tekax y Valladolid, aunque otras zonas fueron también afectadas, por ejemplo, una cuarta parte de los terrenos baldíos enajenados se ubicaban en el noroeste yucateco, que era la zona más poblada de la península. Al parecer, la ley de 1841 y sus efectos no causaron serios estragos a las tierras de es pérdidas de tierras a los pueblos si se

¹⁵⁹ AGEY, Archivo Notarial, caja 42, volumen 162, cd. 162.

¹⁶⁰ *Ibid.*: ff. 175 v, 177, Valladolid, 15 de julio de 1845. El documento señala que Juan Andrade Pelayo, vecino de la ciudad de Valladolid, denunció al superior gobierno las tierras baldías, que cuenta con un cenote llamado Xunil, ubicadas a seis leguas al sur del pueblo de Xocén en la jurisdicción de Chichimilá, cuyo propósito era aumentar los pastos del ganado y labores de su paraje Copoil. Andrade tuvo éxito en su denuncia, pues el gobierno certificó que se le vendió y adjudicó “a Don Juan Andrade Pelayo, el terreno mensurado cuyos linderos y dimensiones constan del expediente de mensura que original le entrega para guarda de su derecho”.

¹⁶¹ AGEY, Archivo Notarial, caja 43, volumen 166, cd. 166, 501 ff.

¹⁶² *Ibid.*: f. 66v, “Que don Ramón Serrano, tesorero general de las rentas de esta Península, hace de unas tierras para aumento de la hacienda Pistemax, sito en la comprensión del pueblo de Chemax, distrito de Valladolid, a favor de don José Vicencio Villanueva, cura párroco del pueblo de Tunkas”, Mérida 20 de abril de 1846”.

¹⁶³ *Ibid.*: f. 256 v, “Que Agustín Acereto, vecino de la ciudad de Valladolid, hace de la hacienda de campo Ychmul, sita a cinco leguas de la ciudad de Valladolid, en el curato de Sisal, y los parajes Chunchucá, Tzimínchab y Champoxil, a favor de don Salvador Vales.

toma en cuenta que de 460 leguas que se denunciaron, quedaron sin enajenarse una superficie de 1 405 leguas. Sin embargo, Güémez advierte que no se tomó en cuenta la extensión de los terrenos comunes. Asimismo, expresa que “no hay duda, pues, de que en la primera mitad del siglo XIX muchos pueblos seguían siendo los terratenientes más opulentos”. Y si bien los pueblos conservaron la mayor parte de sus terrenos, la presión sobre ellas aumentó porque la mayoría de los denunciantes buscó apropiarse de las tierras que se situaba más próximas a los poblados o los ranchos, que por lo general eran sujetos de los pueblos, ya que las tierras enajenables se situaban distantes de ellos, es decir, en zonas semidespobladas e inhóspitas de los distritos de Tekax y Campeche. Hecho que desanimó o causó poco interés en los denunciantes a solicitar los terrenos enajenables.¹⁶⁴

Es necesario agregar que otro de los efectos del proceso de apropiación de tierras que se inició en 1821 y que se agudizó con la ley de 1841, fue el desarrollo agrícola. Pedro Bracamonte señala que en los distritos de Valladolid, Tekax y Campeche “los territorios eran mayores y el número de haciendas era más reducido, aunque estas tendían a ser más extensas”.¹⁶⁵ Esto significa, entonces, que la población maya que habitaba en esos distritos disponía de amplias extensiones de montes comunales dedicados al cultivo de maíz. Así, la marcada presencia de población maya, el fuerte control sobre sus tierras y la endeble presencia de haciendas y de población no maya, contribuyeron para que la sociedad maya del oriente y del sur mantuviera fortalecida su tenencia comunal de tierra y sus prácticas agrícolas tradicionales. Esto, refuerza, el argumento de que las leyes agrarias posteriores a 1821 no habían logrado cimbrar la tenencia comunal de la tierra de los pueblos del oriente. En el cuadro 5 se presenta el número de pueblos, habitantes, haciendas y ranchos que existían en el distrito de Valladolid, constituido por los partidos de Valladolid, Espita y Tizimin. Las cifras correspondientes al partido de Valladolid estuvieron muy por encima de los otros dos partidos, tanto en población general como en el número de haciendas y ranchos.

¹⁶⁴ Güémez, *op. cit.*: 309-310.

¹⁶⁵ Bracamonte, 1993: 38.

Cuadro 5. Haciendas y ranchos del partido de Valladolid

Partido	1837		1838	
	Pueblos	Total de habitantes	Haciendas	Ranchos
Valladolid	26	50,093	202	197
Espita	7	24,370	102	58
Tizimín	19	21,512	-	-
Total	52	95,975	304	255

Fuente: Güémez, 2005:181-183. Para el año de 1838 el autor no proporciona la cantidad de haciendas y ranchos del partido de Tizimín. Por tanto, el total de haciendas y ranchos de los tres partidos del distrito son incompletos.

Antes del estallido de la insurrección maya la economía yucateca se sustentaba en la ganadería, la producción de maíz y, sobre todo, la caña de azúcar. Estas actividades productivas se desarrollaron en distintas zonas de Yucatán. Por ejemplo, la ganadería, que empezó a cobrar auge a partir de 1822, se practicó en las haciendas que se situaron en las zonas noroeste y central, donde se localizaban los distritos de Mérida e Izamal. En ambos distritos se producía ganado vacuno y caballar. Pero también se produjo maíz gracias disposición de extensas tierras para su cultivo. Se ha calculado que para 1846 había un aproximado de 884 fincas que se localizaban en los distritos de Mérida e Izamal, estas representaban el 63 % de las contabilizadas para ese año. Así pues, en el período 1822-1847 las haciendas del noroeste estaban dedicadas a la producción de ganado y maíz.¹⁶⁶

Por otra parte, el cultivo de la caña de azúcar se hacía en los ranchos del oriente y sur de Yucatán. Según Howard Cline, se cultivaba desde la época colonial, específicamente a partir del siglo XVII, sin que llegara a ser medular en la economía yucateca. Sin embargo, comenzó a cobrar una importancia comercial poco después de la independencia, hasta llegar a convertirse en el eje de la economía yucateca poco antes del estallido de la sublevación maya en 1847. Así, su desarrollo comercial coincidió con el de la ganadería. De acuerdo Cline, los ranchos y las haciendas de los partidos de Tekax y Peto, ambos del distrito de Tekax, plantaban más caña que el resto de los partidos, Valladolid, Tizimín y Espita, que se dedicaban a la misma empresa.¹⁶⁷ El auge de la producción de caña se debió en gran medida a las condiciones ecológicas que prevalecían en ambos distritos: mayor disponibilidad de recursos naturales, más humedad, tierras

¹⁶⁶ Bracamonte, *op. cit.*: 40-60.

¹⁶⁷ Cline, 1978: 5-8.

fértiles (sobre todo en el distrito de Tekax) y montes más extensos. Las tierras fértiles también favorecieron el cultivo de maíz para comerciar y cubrir las demandas del mercado interno. Así, los ranchos y las haciendas ubicadas en los distritos de Valladolid, Tekax y Campeche, produjeron una mayor cantidad del grano que los asentados en los distritos del noroeste, donde escaseaba con frecuencia.¹⁶⁸

Si bien el cultivo de la caña de azúcar dominó en los distritos de Tekax y Valladolid, fue en el primero donde se sembró un mayor número de mecatas. Por ejemplo, en 1844 el distrito de Tekax registró 72 081 mecatas de caña, cifra que representa el 71.4 % del total de mecatas sembrados en la península. Es importante precisar que la mayoría de las haciendas y los ranchos dedicados a dicha actividad productiva se concentraron en tres de los cuatro partidos que conformaban ese distrito: Tekax, Peto y Sotuta. El primero contaba con 61 haciendas y 289 ranchos, el segundo tenía 47 haciendas y 317 haciendas y el tercero tenía 77 haciendas y 72 ranchos. El cuarto partido era Bacalar, situado en la porción sureste de la península, pero que por su número de haciendas y ranchos, tres y 27 respectivamente, la producción fue menor.¹⁶⁹

Para el mismo año de 1844, el distrito de Valladolid registró 21 974 mecatas de caña de azúcar, lo que representó el 21.5 % del total cultivado en la península, mucho menos en relación al porcentaje cultivado en el distrito de Tekax. Estaba integrado por tres partidos: Valladolid, Tizimín y Espita.¹⁷⁰ Si nos atenemos al total de propiedades privadas de los sendos partidos, podemos pensar que la producción de caña fue relativamente uniforme en todo el distrito. Por ejemplo, el partido de Valladolid tenía 232 fincas (117 haciendas y 115 ranchos), Tizimín 209 (39 haciendas y 170 ranchos) y Espita 252 (37 haciendas y 215 ranchos). Sin embargo, Espita contaba con casi el doble de ranchos que los otros dos partidos, lo que nos sugiere que ahí pudo cultivarse la mayor parte de la caña, dado que los ranchos se orientaban principalmente a esa actividad productiva. En cambio, el partido de Valladolid tenía el menor número de ranchos de todo el distrito pero el que concentraba la mayoría de las haciendas. Además del cultivo de la caña de azúcar, en este partido se produjo algodón, que servía para abastecer a la “Aurora Yucateca”, una fábrica de hilados y tejidos de Valladolid y que funcionó entre 1833 y 1847.¹⁷¹ Por último, es importante mencionar que los pueblos del distrito de Valladolid tenían como actividad productiva principal el cultivo de maíz para autoconsumo, sobre todo en el partido de Valladolid, donde se concentraba una fuerte población maya. Podemos decir que para 1847 la producción

¹⁶⁸ Bracamonte, *op. cit.*: 65-90.

¹⁶⁹ Güémez, *op. cit.*: 180-187.

¹⁷⁰ *Ibid.*

¹⁷¹ Cline *op. cit.*

de caña, maíz y algodón en las haciendas y los ranchos de los distritos de Valladolid y Tekax había alcanzado su auge comercial, convirtiéndose así en el motor de desarrollo económico de Yucatán hasta entonces.

Podemos concluir que las leyes agrarias liberales emitidas entre 1821 y 1840 no afectaron la tenencia comunal de la tierra de comunidad, pese al desarrollo de la ganadería en el estado. Esto no significó que se mantuvieran libres de la presión que ejercieron los propietarios privados para apropiarse de terrenos para aumentar el tamaño de sus propiedades. La inestabilidad política, el poco interés por promover la venta y privatización de tierras y la implementación de un sistema oligárquico, contribuyeron para que la enajenación de las tierras de los mayas fuera limitado. Así pues, la configuración agraria de los mayas yucatecos, fundamentado en el dominio de la tenencia comunal de la tierra y el cultivo de maíz como base de su subsistencia, no sufrió graves transformaciones. En este sentido, se trató de los mismos resultados que experimentaron los pueblos indígenas de otras regiones de México.

La ley de enajenación de terrenos baldíos del 5 de abril de 1841 aumentó la amenaza de privatizar las tierras de los pueblos indígenas. El proyecto agrario de los federalistas consistió en promover la concesión y venta de terrenos baldíos por medio de premios de campaña, y denuncios. Las denuncias de baldíos se hicieron en casi toda la península pero con más fuerza en su porción sur, donde la jurisdicción de Peto, y muchas veces, se trata de tierras pertenecientes a los pueblos, pues resultaba más atractivo a los propietarios por su cercanía y colindancia con las propiedades privada. Las cifras de tierras denunciadas entre 1843 y 1847 indican que los efectos de la ley de 1841 fueron limitados. No tuvo la fuerza suficiente para enajenar y privatizar las tierras poseídas por los pueblos, pero sí originó preocupación entre los campesinos mayas, que gracias al uso de diversas estrategias lograron frenar o retrasar muchas veces la consumación de los denuncios.

Parte del proceso de enajenación que se estaba viviendo se debía al auge que había cobrado la ganadería y, sobre todo, el cultivo de la caña de azúcar. En el noroeste se practicaba la ganadería y en los campos del sur y oriente de Yucatán podía observarse extensos cultivos de caña. Yucatán empezaba a vivir una bonanza económica después de interminables luchas entre centralistas y federales. Con todo, los mayas seguían conservando la mayor parte de las tierras en Yucatán, las cuales usaban sobre todo para sus milpas. Esto se reflejó con más fuerza en el oriente y sur, donde la población era predominantemente maya.

Hasta 1847 Yucatán navegaba en medio de la prosperidad económica y la estabilidad social. Si bien se manifestaban variaciones en las actividades productivas, la demografía y las

afectaciones que estaba produciendo la ley sobre los pueblos, Yucatán parecía dirigirse hacia un mismo rumbo, es decir, escribía una historia común. Sin embargo, poco antes de julio de 1847 se rumoraba que los mayas del oriente, donde habitaban en gran número, planeaban levantarse en armas como respuesta a las amenazas de enajenación de tierras y las exageradas cargas fiscales del gobierno yucateco. Rumor que se hizo realidad a fines de julio de ese año, cuando miles de mayas orientales tomaron las armas contra las medidas agrarias y fiscales del gobierno y, al mismo tiempo, hacer valer sus derechos. Desde entonces, el devenir histórico de Yucatán se bifurcó y el oriente siguió otro rumbo y escribió su propia historia. Pero, ¿cuál fue el devenir que forjó la sublevación maya en el oriente yucateco? Trataremos de responder este cuestionamiento en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 3. LA INSURRECCIÓN MAYA Y LA GESTACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN AGRARIA EN EL ORIENTE DE YUCATÁN, 1847-1870.

Como se ha visto en el capítulo anterior, a partir de 1841 las políticas agrarias liberales (fundamentado en la ley de enajenación de terrenos baldíos de 5 de abril de 1841) amenazaban con transformar la estructura agraria de los pueblos, es decir, comenzaban a impulsar la privatización de tierras comunales. Esta acción que significaba para los pueblos perder el control y derechos sobre sus montes, indispensables para su subsistencia. Aunque el proceso de aplicación de las leyes experimentaba altibajos, causado por las diversas estrategias de impugnación de algunos pueblos, avanzaba lentamente, aunque de no de manera uniforme, en los pueblos de Yucatán. Asimismo, Yucatán comenzaba a vivir una bonanza económica fundamentada en el cultivo de la caña de azúcar en las zonas sur y oriente del estado y la cría de ganado en el noroeste.

En el caso del oriente de Yucatán, el impacto de las políticas agrarias se estaba produciendo en los contornos de la ciudad de Valladolid y en su porción norte y este, pues era allí donde se situaban la mayoría de las propiedades privadas. Y amenazaba con extenderse hacia su lado sur y suroeste, donde habitaba la mayor parte de la población maya que constituía el partido. Al mismo, el gobierno yucateco había impuesto pesadas cargas fiscales a la población que lastimada su ya dañada economía. Así, la ejecución de las leyes agrarias y las cargas fiscales impulsaron el levantamiento de cientos de miles de mayas del oriente yucateco en 1847. Muchos de los mayas que se sumaron a las filas rebeldes, habitaban en los pueblos del sur de Valladolid, precisamente donde se asentaba el grueso de esa población indígena. Por ello, los pueblos del oriente, sobre todo los que se situaban en el partido de Valladolid, resultaron ser los más afectados demográfica, económica y socialmente, dado su colindancia con el territorio rebelde. El inicio de la insurrección maya, por supuesto, significó un enorme retroceso en la economía de Yucatán, pues las consecuencias del conflicto provocaron la pérdida de propiedades privadas, la devastación de cientos de haciendas y ranchos y un catastrófico descenso demográfico. Pero sobre todo, significó la bifurcación de su devenir histórico, la configuración de un rostro agrario que haría eco hasta el siglo XX.

Por lo anterior, el objetivo de este capítulo es dar cuenta de las consecuencias demográficas, agrarias y económicas de la guerra de castas en el oriente yucateco. Y como hipótesis se propone que el conflicto armado fue el elemento decisivo o la variable principal que condicionó la configuración agraria que adquirieron los pueblos del oriente. Esta configuración, que difirió de la del noroeste yucateco, consistió en la abundancia de montes libres o vacantes que se generaron como consecuencia del descenso demográfico motivado por la sublevación maya.

Por su extensión, el capítulo se ha dividido en dos partes para una mejor organización y exposición. Se pudo haber optado por convertir cada parte en un capítulo pero eso implicaba romper con el eje de análisis que se sigue en el capítulo, que es demostrar la manera en que la insurrección maya forjó la configuración agraria del oriente de Yucatán. De modo que decidimos mantener las dos partes un solo capítulo, pues una se explica por la otra. En la primera parte se analiza el descenso demográfico y el abandono de asentamientos como consecuencia de la sublevación maya, lo que provocó la formación de extensas tierras libres, sobre todo hacia el sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid. En la segunda parte se examinan la configuración agraria que produjo el descenso demográfico, los intentos de despojo de tierras pertenecientes a los pueblos del noroeste y norte de dicha ciudad y la estrategias de defensa que emplearon para impedir, a como diera lugar, la pérdida de esos recursos. Además, mostraremos el colapso que experimentaron las propiedades privadas y la crisis agrícola que enfrentaron los campesinos mayas durante la sublevación.

3.1 Decadencia demográfica y abandono de asentamientos

Los pueblos del oriente de Yucatán fungieron como uno de los escenarios principales, además de los del sur, de la sublevación maya que estalló en 1847. Por consiguiente, desempeñaron un trágico papel en la obra: resultaron ser los más flagelados por los ataques de los mayas insurrectos, causando que quedaran en un estado ruinoso, material y económicamente, y que experimentaran un considerable descenso demográfico, al grado de que muchos de ellos fueron abandonados. Esta desventura lo vivieron con más intensidad el conjunto de asentamientos que constituían el partido de Valladolid, pues la mayoría colindaba con el territorio que controlaban los rebeldes. Es importante decir que muchos de sus pobladores, en su mayoría mayas, se incorporaron a las filas rebeldes, lo que contribuyó en la merma de habitantes de los pueblos.

Algunos de esos habitantes llegaron a ser líderes del movimiento. Entre ellos podemos mencionar a Manuel Antonio Ay, originario de Chichimilá, situado a escasos 5 km al sur de Valladolid, quien murió fusilado antes del estallido de la sublevación al ser descubierta su participación en la organización del levantamiento. Destacó también el liderazgo de Bonifacio Novelo y Florentino Chan, el primero vecino de Valladolid y el segundo originario de Dzitnup, este último asentamiento se ubica a 12 km al suroeste de Valladolid. Sólo Cecilio Chí y Jacinto Pat, los líderes máximos del levantamiento, no vivían en los pueblos del partido de Valladolid, Chí radicaba en Tepich y Pat en su hacienda cerca de Tihosuco. Ambos pueblos formaban parte del partido de Peto. Así pues, los pueblos del oriente no sólo fueron víctimas de las circunstancias que generó la denominada guerra de castas, como veremos en las siguientes páginas, sino que también jugaron un papel activo en la organización al incorporarse en las fuerzas sublevadas. En las siguientes páginas abordaremos el impacto de la insurrección maya sobre los pueblos del oriente, en particular del partido de Valladolid.

Desde mediados de julio, las autoridades del partido de Valladolid sospechaban de la planeación de una conjura contra el gobierno de Yucatán. La constante circulación de numerosos mayas en el camino de Valladolid a Tihosuco infundió preocupación y temor a ciertos propietarios que tenían sus haciendas ubicadas sobre esa ruta. Al percatarse del permanente tránsito de los mayas, el propietario Miguel Jerónimo Rivero informó a las autoridades de Valladolid que numerosos mayas llevaban una semana dirigiéndose a la hacienda Xculumpich de Jacinto Pat, “conduciendo provisiones de boca o bastimento”. Según Rivero, dichos mayas provenían de los pueblos de Dzitnup, Ebtún, Tixhualahatun, Chichimilá, Tixcalcupul y Xocén, los cuales se situaban al sur y suroeste del partido. Angustiado y dominado por su miedo, el hacendado dijo haber mandado a uno de sus sirvientes para espiar e indagar sobre el extraño desplazamiento de mayas a la propiedad de Pat. El peón regresó con la noticia de que la hacienda Xculumpich “estaba llena de indios, naturales todos del distrito de Valladolid”, aun peor, escuchó que “tramaban una gran conspiración contra la raza blanca”. La sospecha de Rivero fue confirmada con lo informado por el sirviente. Enterado de lo que se avecinaba, entró en pánico y de inmediato abandonó su propiedad junto con su familia.¹⁷²

A raíz del testimonio de Rivero, los rumores de una guerra comenzaron a difundirse en el oriente de Yucatán, pero se confirmó cuando una carta extraviada por Manuel Antonio Ay, con la firma de Cecilio en ella, llegó a las manos de las autoridades del partido, con la cual

¹⁷² Baqueiro, 1990: 224-225, t. 2.

podieron confirmar los rumores de que una inminente sublevación organizada por algunos mayas de los pueblos de Chichimilá, Dzitnup, Ebtún, Tepich y Tihosuco. La historia del descubrimiento de la carta de Ay es bastante conocida, pero considero exponerla a manera de antecedentes de los hechos que se tratarán más adelante. Por descuido, mientras se emborrachaba en Chichimilá, Ay colocó su sombrero sobre la mesa donde bebía en compañía de otras personas, entre ellos, el juez de paz de ese pueblo, Antonio Rejón. Este vio caer del sombrero una carta, que recogió al instante y la leyó. En el documento Chí preguntaba a Ay acerca del número de pueblos que ya estaban preparados para levantarse en armas, sugería atacar primero al pueblo de Tihosuco y, por último, solicitaba la fecha en que Jacinto Pat lo visitaría para afinar los detalles de la sublevación. Al enterarse del contenido, Rejón quedó alarmado, pero fue amenazado por Ay para que no él no delatara el levantamiento armado que se avecinaba. Aunque hizo caso omiso a la amenaza, poco tiempo paso para que la noticia llegara a oídos del jefe político de Valladolid. El descuido de Ay costó el descubrimiento de la insurrección antes de tiempo y, lo peor de todo, le valió la vida; fue encarcelado y fusilado en Valladolid el 26 de julio de 1847.¹⁷³

El viernes 30 de julio, cuatro días después de la muerte de Ay, un grupo de sublevados comandado por Cecilio Chí irrumpió en Tepich, donde dio muerte a 25 familias de vecinos. Chí descargó su odio e ira, acrecentados por el fusilamiento de Ay, primero sobre su pueblo natal, Tepich, y no en Tihosuco como originalmente había dicho en su carta. Cabe señalar que este líder rebelde se caracterizó por ser uno de los más aguerridos y vengativos. Durante el ataque a Tepich, Alejo Arana, uno de los vecinos del lugar, salvó su vida al huir a Tihosuco y al llegar informó a las autoridades del lamentable acontecimiento que había ocurrido en el desgraciado Tepich. Serapio Baqueiro, un intelectual de la época, calificó la acometida de Chí como el “día, mes y año funestamente memorables en los anales de Yucatán, porque marca el principio y el origen de todas sus desventuras”.¹⁷⁴ Este primer ataque encabezado por Chí se abrió el telón de la guerra de castas, como se le denomina tradicionalmente en la historiografía yucateca.

Desde entonces, la vida de los pueblos del oriente del oriente de Yucatán ya no fue la misma, particularmente aquellos que se ubicaban en lo que era el partido de Valladolid, como ya hemos dicho. Entraron en una etapa de decadencia demográfica, social y económica. Decenas de pueblos serían atacados, incendiados y destruidos por los sublevados; consecuentemente, sufrirían una merma en su número de habitantes, otros tantos resultarían abandonados.

¹⁷³ *Ibid.*

¹⁷⁴ *Ibid.*: 237.

Asimismo, la guerra causó que cientos de propiedades privadas, entre ranchos y haciendas, se convirtieran en ruinas y dejaran de ser productivas, como daremos cuenta de ello en el último apartado de este capítulo. Si bien la sublevación se originó por problemas fiscales y agrarios, como hemos visto en el capítulo anterior, los rebeldes enarbolaron como estandarte de su lucha el exterminio de la “raza blanca”. Aunque en los hechos murieron numerosas personas no mayas como mayas, aunque hay que decir que estos, más que aquellos, padecieron con más fuerza los flagelos de la guerra, pues muchos siguieron radicando en sus localidades durante todo el tiempo que duró la sublevación. En cambio, una gran parte de los no mayas tuvieron la oportunidad de migrar hacia los pueblos del noroeste o la ciudad de Mérida, donde había mayor seguridad. La insurrección maya, pues, provocó una devastación demográfica y económica en los pueblos, en la ciudad de Valladolid y en las propiedades privadas del oriente.

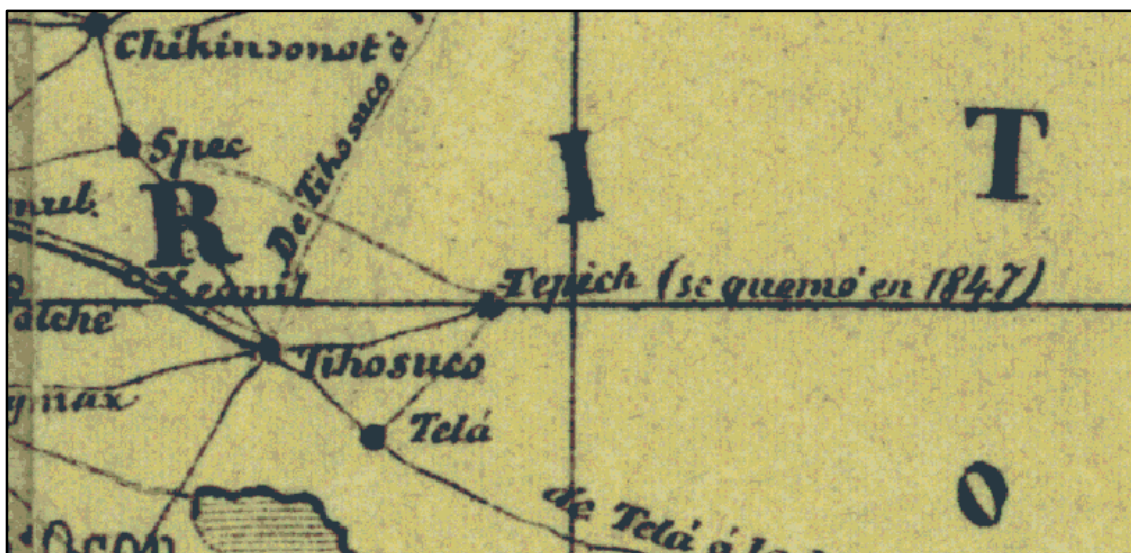
Caro pagó Tepich la muerte de sus vecinos al convertirse en el primer pueblo incendiado y destruido, y no precisamente por las fuerzas rebeldes, sino por obra de las fuerzas del gobierno yucateco, quienes buscaron vengar las muertes más que hacer justicia. Al enterarse de lo sucedido en Tepich, el subdelegado de Tihosuco, Antonio Trujeque, comunicó a Eulogio Rosado la noticia del lamentable acontecimiento. Días después, el 7 de agosto, Rosado ordenó al capitán Diego Ongay trasladarse a Tepich en compañía de más de 200 hombres para tomar posesión del pueblo, no sin antes enviar una avanzada al mando del Coronel Vito Pacheco para expulsar a los sublevados atrincherados en el pueblo, lo que así sucedió. En el trayecto a Tepich, los rebeldes intentaron emboscar a Ongay, como lo habían hecho con Pacheco, pero esta vez los resultados fueron estériles. Ya en el pueblo, el capitán no observó casas destruidas ni incendiadas, casi todo se hallaba intacto. Entonces, ordenó a los soldados formarse en grupos para que enseguida “fueran a incendiar las casas, cegar los pozos y hacer inutilizable todo cuando había” en el pueblo. Era tanta la furia de Ongay –y quizá odio- que ordenó el incendio de una de las casas con mujeres, ancianos y niños al interior, quienes perecieron “inhumanamente en medio de las llamas”. Numerosos sublevados, que horas antes habían enfrentado a Ongay, observaban la escena desde los cabos del pueblo, causándoles “un grito de indignación, con el cual acaso quisieron significar el sufrimiento que les causaba el incendio de su pueblo”.¹⁷⁵ Después de estos hechos, Tepich quedó totalmente en abandono.

El propósito de Ongay era borrar literalmente a Tepich del mapa y de la memoria de sus habitantes, que se habían refugiado en los pueblos circunvecinos, para que nunca más volvieran

¹⁷⁵ *Ibid.* 245.

a poblarlo. Para el gobierno yucateco ese pueblo encarnaba la “barbarie” por haber sido ahí la cuna del movimiento rebelde, por tanto, merecía ser desaparecido. Así lo dio a conocer el periódico oficial del gobierno del estado “El Siglo Diez y Nueve” el 7 de agosto de 1847, que en una de sus páginas publicó una nota en el que se festejaba la devastación que Ongay propinó a los sublevados. La noticia resaltaba el hecho de que “Tepich no existe, y el nombre de ese pueblo rebelde ha sido borrado del catálogo de los demás de Yucatán”. Contagiados por el triunfo, los vecinos de Mérida también celebraron la victoria del capitán.¹⁷⁶ De acuerdo a lo dicho por la prensa, creemos que el gobierno yucateco y el mismo Ongay quedaron convencidos de que la destrucción de Tepich apaciguaría el movimiento armado de los mayas del oriente. Cuán equivocados estaban ambos, pues lo que hicieron sólo fue nutrir más la furia del enemigo, ya que a fines de 1847 descargaría su fuerza bélica en gran parte de Yucatán. Pese a lo publicado por la prensa, Tepich nunca desapareció literalmente de los mapas de la época, si hacemos caso la cartografía elaborada durante los años posteriores a su devastación, donde siguió plasmándose (ver mapa 6).

Mapa 6. Ubicación de Tepich, 1848.



A pesar de su abandono después de ser atacado e incendiado por las tropas del gobierno yucateco, Tepich apareciendo en los mapas de la segunda mitad del siglo XIX.

Fuente: MMOB, OYB-1781.

¹⁷⁶ *Ibid.*: 12.

Después de la quema de Tepich, el movimiento rebelde se iba fortaleciendo conforme se incorporaban numerosos mayas a la lucha, al mismo tiempo que su área de influencia aumentaba más allá de donde se originó, aunque la guerra ya era una realidad en todo el oriente de Yucatán. En los siguientes tres meses de haberse iniciado la sublevación, el recuento de daños materiales y pérdida de vidas humanas no fueron tan alarmantes. Por ejemplo, el 9 de agosto de 1847 los rebeldes invadieron el pueblo de Ekpedz, distantes 13 km al oeste de Tepich, provocando la muerte de algunas personas y la destrucción de casas y edificios públicos, además de apoderarse de numerosas armas de fuego. Posteriormente, asolaron algunas propiedades cercanas a Tihosuco, como el rancho Yaxché de doña Dolores Patrón. Lo acontecido en este asentamiento, según Serapio Baqueiro, resulta uno de los episodios más sangrientos llevado a cabo por los sublevados. En ese rancho los sublevados despojaron a la dueña de su dinero y de sus alhajas y, frente a ella y a sus dos hijas, mataron “a un hijo suyo, a quien le sacaron el corazón, que se complacieron en mostrárselo palpitante todavía”. Para agravar más la escena, “no contentos con esto, lo dividieron por pedazos y se lo comieron”.¹⁷⁷ Algunos autores han dudado de la veracidad de este hecho descrito por Baqueiro, pues pudo haber exagerado la escena para incrementar la imagen negativa que se tenía de los sublevados.¹⁷⁸ Sea como fuere, lo cierto es que los actos de violencia se incrementaban tanto del lado de los sublevados como de las fuerzas del gobierno.

Otros casos de destrucción se produjeron en las haciendas Acanbalam y San Fernando, situadas al sureste de Piste, pueblo ubicado a 40 km al oeste de Valladolid, donde los rebeldes también extrajeron objetos de valor, incendiaron casas y cegaron la vida de sus ocupantes.¹⁷⁹ En definitiva, los primeros tres meses del conflicto bélico la operación de los rebeldes se limitó a invadir y saquear algunas fincas en el oeste de Tihosuco, Tepich y Valladolid; lo que dejó el saldo de poco más de un centenar de muertos. Sin embargo, el movimiento rebelde entró en una etapa de mayor intensidad bélica a fines de 1847; a partir de lo cual, las secuelas de la guerra se empezarían a sentir con más vigor en todos los pueblos del partido de Valladolid y de los partidos vecinos, como Tizimín y Sotuta.

A mediados de noviembre un torrente de aguerridos mayas descargó su furia sobre los pueblos Tixcacalcupul y Tihosuco, inundándolos de destrucción y muerte. Estas dos invasiones marcaron el inicio de la segunda etapa de la sublevación que consistió en el aumento de las fuerza

¹⁷⁷ Baqueiro, *op. cit.*: 14.

¹⁷⁸ Reed, 2010: 71.

¹⁷⁹ Baqueiro, *op. cit.*: 17.

rebeldes y el control de casi tres cuartas partes del estado. ¿Por qué se intensificó la lucha armada de los sublevados hasta noviembre? Miles de campesinos mayas del partido de Valladolid y de Peto se habían mantenido al margen de la sublevación condicionados por el trabajo de la milpa: se mantenían ocupados cosechando maíz durante todo el mes de octubre.¹⁸⁰ Por fuentes del siglo XVI sabemos que los enfrentamientos bélicos entre los mayas yucatecos se llevaban a cabo justo después de levantar la cosecha, en el mes de octubre o noviembre. Esto significa, entonces, que las guerras eran reguladas en cierta medida por el ciclo agrícola. Por ejemplo, para siglos anteriores, las relaciones de los pueblos de Chahuac-Ha, Chichimilá y Chancnote, elaboradas por el encomendero Juan de Urrutia en 1579, asientan que “las guerras de entre ellos [los mayas] eran de ordinario en ciertos meses del año, que eran desde octubre hasta todo enero, porque en este tiempo no es tiempo de aguas ni de entender en sementeras”.¹⁸¹ La cosecha de mazorcas explica la fuerza que adquirió la rebelión en noviembre de 1847. Esta actividad agrícola, que mantuvo al margen a los campesinos mayas de las filas sublevadas por un tiempo, permitió el gobierno yucateco preparar a un improvisado ejército para defender medianamente la ciudad de Valladolid y contrarrestar el avance de los sublevados hacia Mérida. Ante la falta de suficientes elementos para conformar un buen ejército, los pueblos del partido quedaron totalmente desprotegidos y abandonados a su suerte. Así pues, almacenadas las mazorcas en las trojes, miles de campesinos mayas de los pueblos de Tela, Tixcacalcupul, Tekom, Chichimilá, Ebtun, Dzitnup, Chemax, Xocen, en fin, de casi todo el oriente, se integraron a la insurrección y comenzar su paso arrollador rumbo a Mérida.

Engrosadas las filas insurgentes, el 12 de noviembre Jacinto Pat atacó Tixcacalcupul, pueblo situado aproximadamente a 25 km al sur de Valladolid y vecino de Tepich hacia el sur. El 23 del mismo mes Cecilio Chí cayó sobre Tihosuco, después de sitiario por más de dos meses.¹⁸² Tixcacalcupul fue reducido a cenizas y aniquilada su población blanca —léase vecinos—. Durante el ataque murieron el cura, Eusebio Rejón, y su ministro, Patricio Loria. Rejón falleció macheteado por los mayas de Muchucux, asentamiento localizado al oeste de Tixcacalcupul, quienes se habían sumado a la sublevación durante el ataque para caer “sobre el pueblo desgraciado”. Los mayas de Muchucux sentían odio contra el cura Rejón porque, antes de que iniciara la guerra, denunció una parte de montes que poseía el pueblo, supuestamente baldíos, “para anexar a su establecimiento”.¹⁸³ En otras palabras, hicieron justicia por sus propias manos

¹⁸⁰ Rugeley, 2009: 62.

¹⁸¹ De la Garza, 1986:246, t. 2.

¹⁸² Rugeley, *op. cit.*: 63.

¹⁸³ Baqueiro, 1990: 44, t. 2.

por la pérdida de sus tierras. Aunque, como se veremos en este y el siguiente capítulo, el pueblo quedó abandonado por sus habitantes durante casi toda la segunda mitad del siglo XIX por causa de la guerra, y no sería reocupado en el decenio de 1890. Así, el aumento de las fuerzas rebeldes y la invasión de Tihosuco y Tixcocalcupul en noviembre de 1847 dieron pie para que los sublevados tuvieran control de todo el oriente yucateco.

El miedo a la coacción de los sublevados y, aún peor, el riesgo de perder la vida obligó a miles de personas de diversos asentamientos (pueblos, ranchos y haciendas) del oriente y del sur, en particular de los partidos de Valladolid y Peto, a huir hacia lugares más seguros, como las ciudades de Mérida y Campeche. Ya para abril de 1848 tres cuartas partes del estado se encontraba bajo dominio de los insurgentes mayas. Para entonces, el gobierno yucateco había dejado de tener hegemonía política y militar sobre los partidos de Tizimín, Valladolid, Peto, Sierra-Alta, Bolonchenticul, Sotuta y Ticul. Las primeras secuelas de la rebelión eran más que alarmantes: 34 poblados habían desaparecido, la misma suerte corrieron cientos de ranchos y haciendas. En pocas palabras, el oriente y el sur de Yucatán habían quedado reducido “en un montón de ruinas”.¹⁸⁴ En su informe al supremo gobierno de la nación, Miguel Barbachano, quien ocupó el cargo de gobernador en marzo de 1848, manifestó con suma preocupación y desesperación que “más de la mitad de los pueblos se hallan en poder de los indios”, de los que un gran número de ellos han sido asolados, otros tantos, los que han logrado escapar de “su brutal ferocidad gimen en la miseria”.¹⁸⁵ El gobernador, que intentaría pactar la paz con los líderes de la rebelión por medio de los tratados de Tzucacab en ese mismo año, describió de la siguiente manera el terror que se había generado entre la población por las atrocidades de los rebeldes:

La guerra que hacen los bárbaros es de una táctica peculiar a ellos, y como amenazan los pueblos, haciendas y ranchos, sacrificando de diversos modos, los más espantosos, a los blancos que por desgracia caen en su poder, sin exceptuar ni respetar sexos, ni edades, ha sido tal el horror que han infundido que apenas se presentan las hordas a la vista de los pueblos, cuando estas son abandonadas.¹⁸⁶

El panorama de muerte, devastación y miseria causaron el éxodo de cientos de personas, principalmente no mayas, hacia las costas y ciudades en busca de mayor seguridad. Por un lado, gran parte de las familias provenientes del oriente y del sur eran conducidos por el gobierno a los puertos de Sisal, donde permanecían tres buques de guerra, proporcionados por Cuba, en

¹⁸⁴ AGN, Folletería, Núm. 593, 1861, pág. 11.

¹⁸⁵ AGN, Gobernación, caja 356, expediente 5, 1848, ff. 5v, 12v.

¹⁸⁶ *Ibid.*

espera de ser trasladarlos a Champotón, la Laguna -de Términos-, la Isla Cozumel y a otros puntos lejos de la guerra. Por otro, miles de personas provenientes de la zona de conflicto arribaban a las ciudades de Mérida y Campeche con la esperanza de tener seguridad y, sobre todo, alimentos para su sustento. Era tal la cantidad de familias refugiadas que buscaban protección que los edificios públicos destinados para alojarlos resultaron insuficientes, lo mismo comenzó a suceder con los víveres destinados para alimentarlos. Ante semejante problema, las autoridades optaron por albergar en casas particulares a los que no habían alcanzado hospedarse en los edificios públicos. Hasta junio de 1848 un aproximado de 30 mil personas provenientes de los pueblos del interior del estado había emigrado a Mérida.¹⁸⁷

Barbachano expuso, además, un recuento de daños provocados por la guerra a un año de su estallido: los insurgentes mayas se habían apoderado de tres cuartas partes del estado, miles de familias emprendieron un éxodo hacia las costas y las ciudades de Mérida y Campeche, un aproximado de 200 pueblos habían sido incendiados y más del doble ocurrió con las haciendas, ranchos y establecimientos valiosos. Y por supuesto, en medio de estas circunstancias, centenares de vidas quedaron cegadas, lo que causó un catastrófico descenso demográfico. Otro efecto de la guerra fue la escasez de maíz que causó problemas de hambre en varios pueblos. Y por si fuera poco, el cólera, que hizo su aparición en 1848, contribuyó para que la cifra de muertos aumentara en el oriente.¹⁸⁸ Barbachano describió el funesto escenario que prevalecía en el oriente de la manera siguiente:

Los lugares, ahora desiertos y sombríos, en que antes existieron Valladolid, Yzamal, Ticul, ciudades florecientes, convertidas en escombros y cenizas, como tantos otros pueblos arruinados por el indio bárbaro, más de ochenta mil personas que moraban en ellas hoy subsisten en Mérida y Campeche a expensas de la caridad pública.¹⁸⁹

En resumen, los sublevados mayas se dedicaron a atacar y saquear los ranchos y las haciendas próximos a la cuna de la sublevación, Tepich, durante los tres meses que transcurrieron desde su levantamiento a fines de julio de 1847. Además de provocar algunas decenas de muertes. Estas circunstancias cambiaron drásticamente a partir de noviembre del mismo año al sumarse miles de mayas campesinos al movimiento rebelde. De este modo, los rebeldes fortalecieron su poderío bélico y, al mismo tiempo, expandieron su dominio por casi todo el oriente y sur de Yucatán, aunado a la incapacidad y la impotencia del gobierno yucateco de contener la llama de la sublevación. Por consiguiente, para mediados de 1848 la insurrección

¹⁸⁷ *Ibid.* ff. 12-13 y 17-20.

¹⁸⁸ *Ibid.* ff. 25-30.

¹⁸⁹ *Ibid.* f. 35.

maya había dejado como secuelas: el incendio y la destrucción de numerosos pueblos, decenas de otros más abandonados por sus habitantes, y un alarmante descenso demográfico que se atribuyó a la migración de miles de personas hacia zonas más seguras, como los pueblos del noroeste y las ciudades de Mérida y Campeche, las muertes causadas por los ataques y la incursión de los mayas a las filas del movimiento rebelde. Asimismo, decayeron las industrias del partido de Valladolid, como el cultivo de la caña y la cría de ganado mayor, por lo que los pueblos y la cabecera del partido, la ciudad de Valladolid, comenzaron a padecer una severa crisis económica que se reflejó en la pobreza de miles de personas que siguieron habitando en esos asentamientos. Fue así como la sublevación maya inició una profunda transformación demográfica, social, económica y agraria en el oriente de Yucatán. Esta última es la que nos interesa analizar en este capítulo, con objeto de comprender la configuración agraria que dejó la guerra de castas, para explicar el proceso agrario que se gestó en el último cuarto del siglo XIX y la reforma agraria de la Revolución mexicana de 1910.

3.2 Consecuencias agrarias de la insurrección maya.

Las transformaciones impulsadas por la sublevación maya desencadenaron otra serie de cambios que, igualmente, dejaron una profunda huella en el devenir de los pueblos del oriente. En otras palabras, la consecuencia directa de la guerra en un determinado ámbito, como en la demografía, produjo efectos secundarios en otros, como en la estructura agraria y agrícola, pero que también llegaron a ser trascendentales para dichos pueblos. Así, el objetivo de este apartado será analizar la manera en que el descenso demográfico en los asentamientos del oriente yucateco, secuela directa de la sublevación, repercutió en gran medida en su estructura agraria y, en menor grado, en su estructura agrícola. Pondremos especial atención en las tierras libres u ociosas que se originaron a raíz de la baja poblacional que ocasionó la insurrección maya, que dejó miles de muertos y obligó a decenas de miles a migrar a otros lugares más seguros, como en los asentamientos del noroeste y en Mérida y Campeche. Con esto, sostendremos el argumento que se maneja en este capítulo, a saber: la merma de habitantes y el abandono de decenas de pueblos del oriente de Yucatán que produjo la sublevación maya forjó una configuración agraria que consistió en la generación de extensas tierras libres u ociosas. Esto permitió el barbecho (descanso), es decir, que la vegetación se recuperara en varias áreas de montes antes utilizadas para la milpa. Además, la rebelión maya impidió que esas tierras libres fueran enajenadas o colonizadas por los propietarios privados. Durante el periodo que va de 1847 a 1875, en el que

los rebeldes realizaron constantes invasiones sobre los pueblos del partido de Valladolid, los montes del sur-suroeste de la ciudad de Valladolid fueron escasamente usufructuados por los campesinos mayas y no se enajenaron por los propietarios privados por el miedo a ser muertos o hechos prisioneros por los rebeldes. Empezaremos exponiendo el descenso demográfico en el oriente de Yucatán para después examinar sus consecuencias en la estructura agraria de sus pueblos.

3.2.1 Merma demográfica y formación de tierras libres

Como dijimos al principio de este capítulo, los pueblos del oriente tomaron parte activa en la sublevación maya. Así, una de las primeras causas de descenso demográfico en el oriente fue la incorporación de miles de mayas campesinos al movimiento rebelde. Esto implicó que vastas hectáreas de milpas y montes quedaran abandonadas o vacantes, pero que se acentuó más en las áreas donde los pueblos colindaban con el territorio rebelde. Al abandonar sus asentamientos, los milperos que se unieron a los sublevados necesariamente dejaron de “milpar” los montes que poseían. Para unos, fue definitivo, ya sea porque murieron en combate o porque jamás regresaron a sus lugares de origen; para otros, fue temporal, pues varios retornaban a sus pueblos para tumar y sembrar maíz, después de lo cual se unían nuevamente a las filas rebeldes. Aunque esta estrategia representaba un alto riesgo de ser atrapado o muerto por las fuerzas del gobierno yucateco, quienes estaban enteradas de esos movimientos. Por el peligro que representaba, al final muchos de los rebeldes desistieron de la idea de conjugar la guerra y la milpa, lo que contribuyó al aumento de la superficie de hectáreas de las tierras libres o vacantes.

Por ejemplo, a principios de la década de 1850 el gobernador concibió un plan para que se cosecharan las milpas de los rebeldes del partido de Sotuta, después de enterarse de que varios de ellos seguían cultivándolas y se enajenaron los montes que quedaron abandonados tanto por ellos como por los residentes que habían muerto durante las invasiones. El plan tenía el propósito principal de cortar los suministros de los sublevados y comercializar los montes para paliar la crisis económica que atravesaba el estado, cuyas arcas se habían vaciado por asignar casi todo el presupuesto para combatir a los sublevados. Dicho plan debía ser ejecutado por las autoridades de los pueblos –jefes políticos–, como lo había ordenado el gobernador. Sin embargo, resultó difícil, por no decir imposible, consumir el programa, dado que no se disponía del personal suficiente para cosechar el maíz, ni hubo personas interesadas en comprar tierras que se situaran en las proximidades de los pueblos acechados por los rebeldes.

Así lo reveló el jefe político de Sotuta, José María Esquivel, al secretario general de gobierno a través de un oficio de 1852. Esquivel declaró que estaba en la mejor disposición de organizar pequeñas fuerzas para que cosecharan las sementeras de los sublevados y de cooperar en todo lo que dependía de su autoridad para cumplir con aquella disposición. Sin embargo, manifestó que era imposible cumplir con el plan porque “no existen soldados disponibles en número de cuarenta” para ejecutarlo, ya que de los pocos que resguardaban la cabecera del partido, Sotuta, decidieron abandonar el trabajo y contratarse como peones en las haciendas del noroeste, otros más se emigraron del partido o murieron en batalla. En cuanto a la enajenación de las tierras sin dueños, advirtió que las autoridades de los pueblos de su partido se negaban a obedecer la orden por temor a las represalias que pudieran tomar los sublevados contra ellos.¹⁹⁰ En efecto, la jefatura política de Sotuta no cosechó las milpas de los sublevados ni enajenó los montes abandonados por ellos, que para entonces el gobierno yucateco ya consideraba como baldíos. La carencia de soldados para realizar dicha tarea, las consecuencias que podrían ocasionar la enajenación y la destrucción a sus pueblos por los ataques de los sublevados, hicieron fracasar el plan del gobierno.

Enterado de los amplios montes libres y los solares yermos que produjo la incorporación de los mayas campesinos del oriente a las filas rebeldes, el gobierno yucateco utilizó esos recursos como una de las vías para conseguir la pacificación de los sublevados. En 1853 formuló un tratado de paz en el que ofrecía tierras, solares y condonaciones fiscales a los rebeldes a cambio de que desistieran de su lucha armada. Las negociaciones se llevarían a cabo por los tenientes Eduardo López y Gregorio Cantón, quienes debían “entrar en conferencia con los caudillos de los indios sublevados y conseguir de una manera firme y estable la completa pacificación de ellos”. En caso de que los rebeldes entregaran las armas, el gobierno se comprometía a entregarles tierras o devolverles “la posesión de las tierras [que habían dejado por unirse a las filas rebeldes] que prueben sin estrépito judicial haber sido de su propiedad particular o adquirida sea por herencia, compra, cambio o donación”. Esto además de que podían ocupar los solares que hubieren poseído antes de la sublevación y construir sus casas sin que ninguna autoridad los molestara. Y teniendo en cuenta que varios asentamientos tenían poca población y amplios montes vacantes, los sublevados que se rindieran “podrán formar nuevas poblaciones en los terrenos que les señale el gobierno”. En lo que respecta a las condonaciones fiscales, el trato era que los rebeldes pagarían únicamente las contribuciones religiosas, pero no las civiles, al menos

¹⁹⁰ AGEY, Correspondencia oficial, caja 81, volumen 31, expediente 6; 23 de septiembre de 1852.

no lo harían durante cuatro años o por un término mayor de tiempo. Aunque se dejó abierta la posibilidad de que quedaran exentos de ese pago por tiempo indefinido y sólo estarían obligados al abono de la religiosa.¹⁹¹ La oferta agraria y fiscal del gobierno, aparentemente atractivos, no convencieron a los rebeldes para que dejaran las armas, fracasando así el plan pacificador del gobierno yucateco.

Otras causas que contribuyeron a la formación de montes vacantes fueron las numerosas muertes de campesinos mayas que siguieron radicando en sus pueblos durante la guerra y las constantes migraciones de otros más que huían del conflicto armado. Como dijimos anteriormente, con el ataque a Tixcacalcupul en noviembre de 1847 las fuerzas rebeldes iniciaron la invasión de numerosos pueblos del oriente y sur de Yucatán. Ya para principios de 1848 todo el distrito de Valladolid, constituido por los partidos de Valladolid, Tizimín y Espita, se encontraba bajo dominio sublevado. A mediados de enero de este mismo año Valladolid había quedado sitiada, lo que obligó a muchas familias a abandonarla. Para mayo, tres cuartas partes del estado se hallaba bajo poder de los rebeldes. Durante este lapso —noviembre de 1847 a mayo de 1848— saquearon y destruyeron aproximadamente 200 poblados y más del doble ocurrió con haciendas y ranchos. Un censo elaborado en 1850 revela la magnitud del descenso demográfico que había provocado la sublevación maya desde su estallido en 1847 hasta comienzos del decenio de 1850. Publicado por José María Regil y Alonso Manuel Peón en el boletín de la *Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* en 1853, el documento nos demuestra la merma de población de cada uno de los cinco distritos que conformaban el estado de Yucatán: Mérida, Izamal, Tekax, Valladolid y Campeche. Es importante señalar que cada distrito está constituido por un variado número de partidos. Por ejemplo, el de Valladolid comprendía los partidos de Valladolid, Tizimín y Espita. Así, el total de población por distrito se obtuvo sumando los habitantes de los partidos que comprendía cada uno de aquellos. Como se puede observar en el cuadro 6, si comparamos la cantidad de población que había en 1846 y el registrado por el censo de 1850, las cifras demuestran claramente la debacle demográfica que experimentaba Yucatán por causa de la guerra. En 1846 Yucatán contaba con un total de 504 635 habitantes, mientras para 1850 se redujo drásticamente a 299 525 pobladores. Lo que significa que para este año la población de Yucatán había mermado casi la mitad.¹⁹²

¹⁹¹ AHM, Expediente 3695, 8 de julio de 1853, ff. 3-9.

¹⁹² Rodríguez, 1989: 197-198, t 2.

Cuadro 6. Merma de población en 1850

Distrito	Censo de 1846	Censo de 1850	Merma
Mérida	118 839	91 229	27 610
Valladolid	97 468	23 066	74 402
Izamal	72 096	67 423	4 673
Tekax	134 000	35 505	98 495
Campeche	82 232	82 232	0
Total	504 635	299 525	205 180

Fuente: Rodríguez, 1989:198.

Ahora bien, no todos los distritos perdieron la misma cantidad de población, es decir, el descenso demográfico en Yucatán resultó dispar, varió de distrito en distrito. Como se puede observar en el cuadro de arriba, los distritos de Mérida e Izamal tuvieron una ligera baja de habitantes, mientras los de Valladolid y Tekax experimentaron una acentuada merma de su población. La población total de los dos últimos se redujo a una cuarta parte, es decir, fueron los más devastados por los rebeldes. ¿Qué lo explica? Lo explica la posición fronteriza que tenían con los rebeldes. Los distritos de Valladolid y Tekax limitaban con el territorio de los rebeldes orientales, como se puede observar en el mapa 7. Por ello, el impacto de fuerza bélica de los rebeldes fue mucho mayor en ambos distritos. Por el contrario, los distritos de Mérida e Izamal, en el noroeste de Yucatán, se localizaban distantes del bastión de los rebeldes, así que el impacto de la guerra sobre la población fue en menor grado. Podemos afirmar que el dominio de los sublevados en el noroeste yucateco fue muy limitado. Incluso, hubo pueblos que ni siquiera fueron invadidos, como los que se ubicaban en las proximidades de la ciudad de Mérida y los que se ubicaban en su parte oeste y noroeste. En definitiva, la sublevación maya disminuyó considerablemente la población de Yucatán después de casi un lustro de haber iniciado el conflicto. Aunque el mayor descenso demográfico se produjo en los distritos de Valladolid y Tekax, que fue lo que realmente influyó en el resultado de la población total del estado para 1850.

Mapa 7. Distritos de Valladolid y Tekax, 1861



Las líneas rojas dividen los distritos de Valladolid y Tekax. Este último comprendía el territorio controlado por los rebeldes orientales, como se puede leer en la parte inferior del mapa. Fuente: MMOB, 22-OYB-7264-B. Mapa modificado.

Si queremos ser más precisos, podemos decir que el descenso demográfico fue desigual en cada uno de los partidos que constituían los distritos de Valladolid y Tekax, es decir, unos fueron más hostigados, los partidos, por los rebeldes que otros. Dicho de otro modo, de todos los partidos que conformaban un distrito, unos perdieron más población que otros. Recordemos que cada distrito está formado por tres o más partidos. Así, el distrito de Valladolid lo integraban los partidos de Valladolid (que le da nombre al distrito), Tizimín y Espita. Y el de Tekax lo componían los partidos de Tekax, Peto, Sotuta y Bacalar. Un censo elaborado en 1854 nos da cuenta de esa desigual pérdida de población de los partidos de un mismo distrito. Así, del distrito de Valladolid, el partido con mayor descenso demográfico fue el de Valladolid; en 1846 tenía 50 760 habitantes, para 1854 se redujo drásticamente a 10 928. Mientras que en los dos partidos restantes, Tizimín y Espita, la reducción fue mínima, como el caso de Tizimín, o ni siquiera mermó la población, como en el partido de Espita —donde aumentó ligeramente el número de

habitantes por haber recibido a varios migrantes—. En lo que respecta al distrito de Tekax, la población descendió considerablemente en los tres partidos, en 1846 Takax contaba con 20 737, Sotuta con 26 220 y Peto con 33 925. Para 1854 el número de habitantes de Tekax disminuyó a 9 249, Sotuta a 6 262 y Peto a 8 413 pobladores (ver cuadro 7).¹⁹³ Podemos concluir, entonces, que el alarmante descenso demográfico en los partidos de Valladolid, Sotuta y Peto fue lo que causó la merma de población de sus respectivos distritos, y no porque en estos –los distritos de Valladolid y Tekax– haya habido una pérdida uniforme de habitantes.

Cuadro 7. Merma de población por partidos, 1854

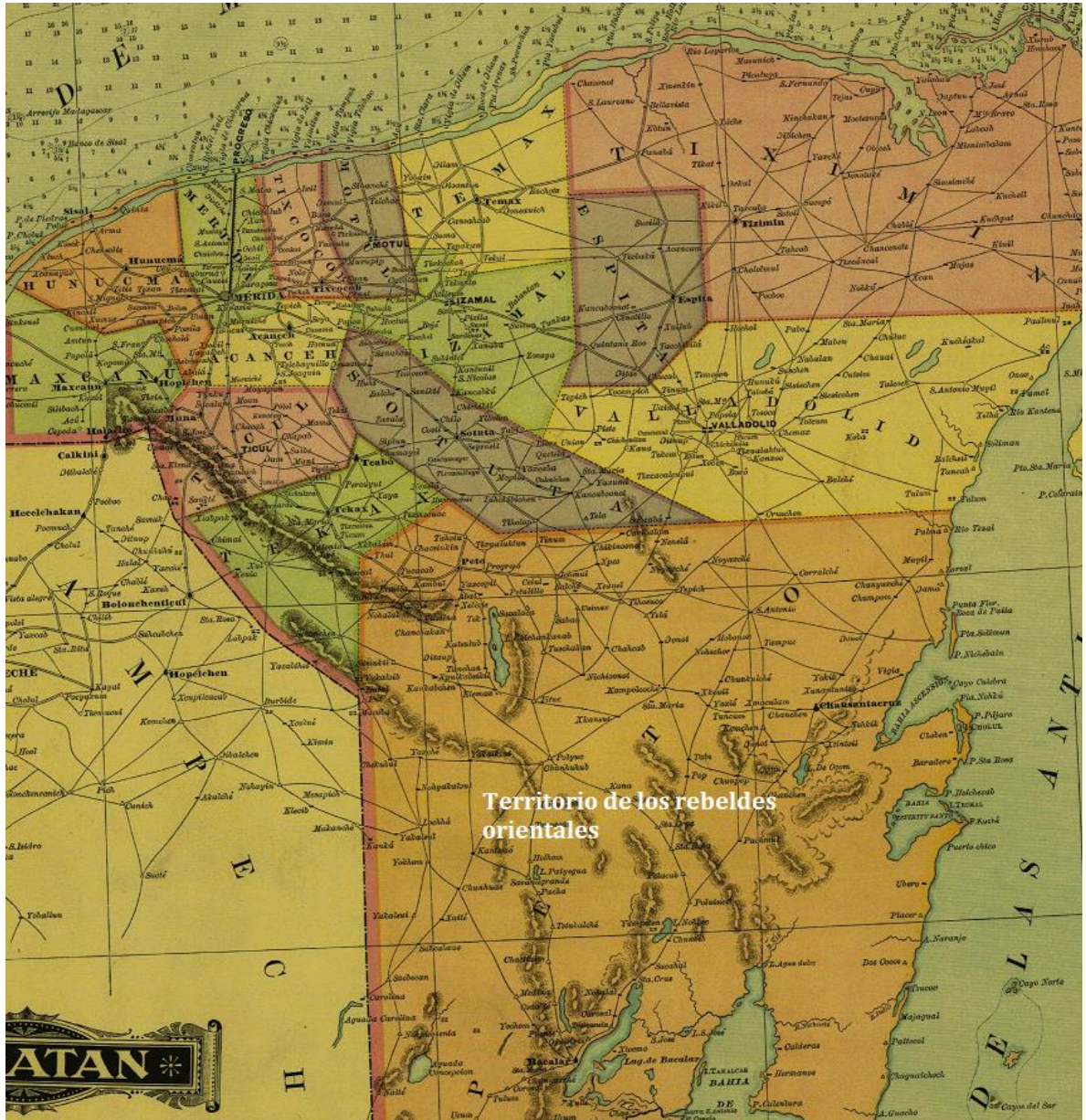
Distrito	Partido	Censo de 1846	Censo de 1854
Valladolid	Valladolid	50 760	10 928
	Tizimín	15 674	10 770
	Espita	9 825	9 905
Tekax	Tekax	20 736	9 249
	Sotuta	26 220	6 262
	Peto	33 925	8 413
Mérida	Mérida	34 667	55 478
	Maxcanú	11 596	19 307
	Ticul	20 041	13 753
Izamal	Izamal	27 422	31 493
	Motul	23 085	35 012

¿A qué se atribuye el heterogéneo descenso demográfico en los partidos de un mismo distrito? Cada uno de los dos distritos cubría una vasta área político-territorial. De modo que algunos partidos colindaban directamente con el territorio rebelde; mientras que otros de manera indirecta. Los partidos que se situaban inmediatos o más cercanos al bastión de los mayas insurrectos perdieron un mayor número de población, por muerte o migración, pues el conjunto

¹⁹³ Rodríguez, 1989: 200, t. 2.

de asentamientos que los integraban se convirtieron en una especie de carne de cañón y en el epicentro de los ataques sublevados. Entre estos se encuentra el partido de Valladolid, cuya jurisdicción político-territorial abarcaba casi toda la porción oriente de Yucatán y que limitaba con el territorio de los rebeldes orientales, el de Sotuta, situado hacia el sureste de la entidad, y el de Peto, ubicado al sur. Los dos últimos fueron fronterizos con los sublevados del oriente. En cambio, los partidos relativamente apartados de la zona dominada por los sublevados, que se situaron después de la primera línea de partidos, padecieron menos violencia bélica, que se tradujo en un menor descenso demográfico. Los pueblos, las haciendas y los ranchos que formaron parte de sus jurisdicciones no fueron impactados con gravedad, por ello el descenso demográfico no fue alarmante. Gracias a los partidos Valladolid, Sotuta y Peto, que fungieron como una trinchera, el impacto demográfico de la guerra fue menor en los partidos de Tizimín, Tekax y Espita. Estos se encontraban en una posición posterior a aquellos. Los partidos de Tizimín y Espita se ubicaban hacia noreste y suroeste yucateco respectivamente, y los separaba del territorio rebelde los partidos de Valladolid y Sotuta, estos se localizaban hacia el sur de aquellos. El partido de Tekax se asentaba en el sur de Yucatán, lo apartaba del bastión de los rebeldes del sur y del oriente el partido de Peto (ver mapa 8). En definitiva, el descenso demográfico en los partidos de los distritos de Valladolid y Tekax resultó desigual porque algunos de ellos se situaron en las inmediaciones del territorio rebelde, como en los casos de los partidos de Valladolid, Sotuta y Peto, en los que incursionaron los rebeldes con mayor facilidad.

Mapa 8. Los partidos políticos de Yucatán, 1884



Fuente: MMOB, 243-OYB-7264-A. Mapa modificado.

Con lo anterior queda claro que el partido de Valladolid y el de Peto resultaron ser los más afectados demográficamente durante los primeros meses de la sublevación, desde su estallido en julio de 1847 hasta mayo o junio de 1848. Los pueblos que conformaban el partido de Valladolid perdieron más de la mitad de su población y poco más de una decena de ellos quedaron despoblados. Como dijimos, la posición fronteriza de ambos partidos con el territorio rebelde ocasionó que recibieran constantes ataques de los rebeldes. Sin duda, la merma de habitantes en los pueblos del partido de Valladolid repercutió en el ámbito agrario al generar tierras libres a través del abandono de extensas hectáreas de milpas y montes. En uno de los apartados que presentaremos más adelante daremos cuenta de los montes libres que se generaron en el partido de Valladolid por la baja poblacional. Por ahora nos interesa exponer de manera particular el alarmante descenso demográfico en el oriente para que, posteriormente, podamos demostrar sus efectos en la estructura agraria en los pueblos del oriente.

3.2.2. Una breve tregua y el reavivamiento del fuego sublevado

A mediados de 1848 los mayas insurrectos se desplegaron a su territorio situado en las densas selvas del oriente de la península. Por consiguiente, cesaron los ataques contra los pueblos, incluyendo los asentamientos fronterizos al territorio rebelde, lo mismo que las muertes y la toma de prisioneros. Si bien con la tregua se detiene el descenso demográfico provocado la sublevación, la población de los pueblos del oriente no se logró recuperar para cuando los rebeldes reavivan nuevamente el fuego de su lucha en el año de 1853, como bien puede se ha podido observar en el censo de 1854 que hemos consultado anteriormente. En otras palabras, el desastre demográfico que se produjo durante los meses más intensos de la guerra aún se reflejaba o repercutía en el total de habitantes que había hasta 1854, sobre todo en los pueblos del partido de Valladolid, Sotuta y Peto. Aún más si los asaltos contra los dichos pueblos habían reiniciado un año antes de que se elaborara el censo. En efecto, la población de esos partidos siguió en decadencia durante el resto del decenio de 1850. En las siguientes líneas expondremos sucintamente los factores que motivaron el intervalo de sosiego en Yucatán, primero, y de manera amplia el regreso de los embates rebeldes en los asentamientos del oriente yucateco a partir de 1853, segundo, que fue lo que impidió la recuperación demográfica en el partido de Valladolid. Esto con el fin de reforzar nuestro argumento de que la sublevación maya forjó la configuración agraria del oriente de Yucatán.

El repliegue de los mayas insurrectos a su territorio, justo cuando se encontraban cerca de la ciudad de Mérida para invadirlo, trajo tranquilidad en los pueblos del oriente. ¿Qué fue lo que obligó el repliegue de los rebeldes? Fue la siembra de maíz. Al iniciar la temporada de lluvias en mayo una parte de los rebeldes rompió filas para retornar a sus asentamientos en el oriente y sur de Yucatán para sembrar sus milpas, otra parte regresó al territorio bajo su control y donde tenían sus milpas para hacer lo mismo. Esto le permitió al gobierno yucateco reorganizar y restablecer su fuerza militar, así como de recibir ayuda militar del exterior (rifles, pólvora, entre otros pertrechos), para emprender un ataque en el propio territorio de los sublevados. A partir de entonces, los campesinos mayas que había participado en el movimiento rebelde comenzaron a ser perseguidos en sus pueblos y milpas para que los hicieran prisioneros y los vendieran como esclavos a Cuba. La persecución obligó a muchos de ellos a refugiarse al interior de la densa selva para evitar ser capturados. Al quedar los rebeldes replegados en su territorio, las tropas del gobierno se abalanzaron contra ellos con el propósito de extinguir el fuego de la sublevación.¹⁹⁴ Desorganizados y sin suficiente armamento y bastimento, los mayas insurrectos emprendieron una guerra defensiva desde el interior de su territorio.¹⁹⁵

El golpe que puso contra las cuerdas a los rebeldes del oriente llegó cuando los sublevados del sur, en particular los del pueblo de Chichanhá, firmaron la paz con el gobierno yucateco en agosto de 1851. Por supuesto, los primeros se habían negado a negociar la paz y se mantuvieron en pie de lucha, aunque estuvieran únicamente en posición defensiva y a punto de sucumbir ante las tropas del gobierno. Los segundos decidieron desistir de la lucha armada por problemas con los mayas orientales por el control territorial de los bosques y de los ingresos que se obtenían de las rentas que se hacían de ellos a los ingleses. Venancio Pec, líder principal de los orientales, intentó conseguir el control de esos recursos por medio de la imposición de personas a su favor como autoridades entre los de Chichanhá. A más de que exigía a estos la entrega de bastimentos para los orientales. Temerosos de que Pec se saliera con la suya, los rebeldes del sur pactaron la paz con el gobierno de Yucatán como una estrategia para mantener la “hegemonía” sobre sus recursos y sostener la autonomía interna. Una vez pactada la paz, contaron con el respaldo militar del gobierno en caso de que los orientales tomaran represalias contra ellos, además de otros beneficios como tierras y la autonomía del pueblo. Al apaciguar a

¹⁹⁴ Reed, 2010: 104-106.

¹⁹⁵ Villalobos, 2006: 52.

los rebeldes del sur en 1851, el gobierno Yucateco se quitó una enorme preocupación encima al restar el número de los enemigos que había que enfrentar.¹⁹⁶

Pues bien, extinguido el fuego de los rebeldes sureños, entre 1852 y 1853 el gobierno yucateco intensificó la persecución contra los rebeldes orientales. Para estos significó una de las etapas más críticas en la historia de su lucha. El gobierno concentró en esa parte de Yucatán tropas militares al mando del general Rómulo Díaz de la Vega para que diera el golpe final que acabaría con el movimiento sublevado. Díaz de la Vega estuvo a punto de lograr su objetivo. Atacó a los rebeldes en su propio territorio, descargó su fuerza bélica sobre los bastiones que mostraban más resistencia y tomó el control de los dos puntos de abastecimiento y comercio más importantes de los rebeldes: Bacalar y el pueblo de Chicaná, lo que debilitó aún más las fuerzas rebeldes. En consecuencia, el comercio con los ingleses, de quienes obtenían pertrechos los sublevados, se rompieron casi por completo, ya que el acoso y la presencia de los militares yucatecos impedían la reanudación de las relaciones comerciales. Otros logros de Díaz de la Vega, a tan sólo tres meses de haber iniciado su campaña militar, consistieron en la captura de 1 817 prisioneros y la muerte de 2 113 rebeldes. Sin duda, las circunstancias por las que atravesaban los sublevados no eran nada favorables. Sin recursos, apenas trataban de resistir los embates de las fuerzas del gobierno y sobrevivir en medio de la selva.¹⁹⁷ Con la campaña de Díaz de la Vega, el gobierno yucateco logró controlar el territorio rebelde por medio de la campaña militar de Díaz de la Vega, y todo indicaba que la victoria final sobre los mayas orientales era una cuestión de tiempo.

Ese tiempo nunca llegó y, por supuesto, el objetivo de Díaz de la Vega tampoco se pudo concretar. Justo en el momento que amainaban los ánimos y la resistencia de los rebeldes y las tropas gubernamentales advertían un triunfo perentorio, surgieron algunas vicisitudes que cambiaron el porvenir de los rebeldes orientales. Primero, la aparición de la cruz parlante en una cueva del territorio rebelde en 1851. Esta cruz fortaleció la fe de los sublevados para no temerle al enemigo y para seguir resistiendo; con su poder protegería a sus fieles de las balas de las tropas gubernamentales. Las palabras de la cruz resultaron eficaces, pues numerosos mayas fugitivos salieron de sus escondites ubicados en los espesores de la selva para cumplir su mandato. Con la protección de su deidad, los rebeldes comenzaron a enfrentar a las tropas del gobierno con la

¹⁹⁶ *Ibid.*: 61-65. Enterados de los tratados de paz que se habían firmado por los del sur, los sublevados orientales atacaron y ocuparon el pueblo de Chicaná a principios de 1852. Pero las tropas del general Rómulo Díaz de la Vega los libraría en febrero de ese mismo año.

¹⁹⁷ *Ibid.*: 66-68.

convicción de que expulsarían al enemigo de su territorio y recobrarían su fuerza bélica.¹⁹⁸ El segundo factor, el que más influyó en el avivamiento del fuego sublevado, fue el retiro obligatorio de las tropas militares del territorio rebelde en 1853. Durante este año el gobierno de Yucatán requirió de las tropas que combatían a los rebeldes para atender el conflicto entre liberales y conservadores, lo que implicó que se abandonaran los puntos de control, como el sur de la ciudad de Valladolid –la ruta Valladolid a Tihosuco– y el sureste de Tihosuco, hasta Chan Santa Cruz.¹⁹⁹ La conjugación de esos dos sucesos, uno religioso y otro político-militar, aunque con mayor determinación el primero que el segundo, propició el fortalecimiento del movimiento rebelde en el oriente de Yucatán a partir de 1853.

Ausentes las tropas del gobierno y revestidos con el poder de la cruz parlante, los rebeldes se apoderaron nuevamente de su territorio, que se extendía desde Chan Santa Cruz hasta el fuerte Bacalar, es decir, la parte que comprendía el sureste de la península de Yucatán. Y establecieron su bastión principal donde se situaba el santuario de la cruz parlante: Chan Santa Cruz. Desde ahí organizaron sus ataques para destruir y saquear, ahora concentrados únicamente contra los asentamientos que se localizaban fronterizos a su territorio. Y como dijimos anteriormente, la mayoría de los dichos asentamientos conformaban los partidos de Valladolid y Peto. Ya no pretendían, como al estallar el levantamiento, atacar el mayor número de poblaciones posibles para después ocupar Mérida. Asimismo, el botín de guerra constituyó, como en un principio, la fuente económica medular para comprar pertrechos y mercancías a los ingleses en Honduras Británicas. De este modo, en 1853 los sublevados orientales iniciaron una segunda oleada de invasiones y que perduraría hasta 1875. Durante este período impusieron su poderío bélico sobre las fuerzas militares del gobierno yucateco y llevaron las riendas de la guerra, al menos en el área de su influencia. Desde la retirada de sus tropas, el gobierno yucateco no pudo recuperar el dominio que tenía sobre el territorio rebelde ni poner contra las cuerdas a los sublevados. El problema político entre liberales y conservadores desgastó económica y militarmente al Estado, de modo que ya no contaba con la fuerza militar ni con los recursos económicos suficientes para combatir a unos fortalecidos rebeldes.²⁰⁰ Con un ejército debilitado e integrado por numerosos campesinos con poco o ningún entrenamiento militar que eran obligados a prestar su servicio a la guardia nacional, el gobierno yucateco apenas tenía la capacidad para defender los poblados fronterizos al territorio rebelde.

¹⁹⁸ Reed, *op. cit.*: 140; Dumond 2005; Rugeley, 2009.

¹⁹⁹ Villalobos, *op. cit.*: 71.

²⁰⁰ *Ibid.*: 76-80.

En resumen, el descenso demográfico en los asentamientos del oriente cesó cuando los rebeldes se replegaron a su territorio en 1848. Desde entonces, dejaron de sufrir los hostigamientos de los rebeldes. Durante casi un lustro experimentaron un ambiente de relativa tranquilidad. Esto se debió a que el movimiento rebelde atravesaba por una etapa de decadencia que había causado la pacificación de los sublevados del sur y la hegemonía militar del gobierno yucateco sobre los rebeldes orientales, quienes estuvieron a punto de sufrir una derrota definitiva. Sin embargo, los sublevados orientales se fortalecieron anímica y militarmente otra vez con la aparición de la cruz parlante en 1851 y con los problemas políticos entre liberales y conservadores en 1853. En este año, los rebeldes recuperaron el control de su territorio y reiniciaron sus hostigamientos contra los pueblos y las fincas fronterizas a su territorio, que en su mayoría se asentaban en los partidos de Valladolid y Peto. Desde entonces, el gobierno yucateco nunca volvió a ganarles la guerra a los rebeldes orientales ni mucho menos reocupar su territorio. Su debilidad económica y militar se lo impedía; no le quedaba más alternativa que mantener sus tropas defendiendo algunos pueblos fronterizos. Fue así como el conflicto bélico reinició después de una tregua de casi cinco años –desde mediados de 1848 a 1853–.

Pues bien, en 1853 los *cruzob* (seguidores de la cruz parlante) o rebeldes orientales reanudaron sus hostilidades pero ahora se limitaron únicamente a los asentamientos fronterizos a su territorio. Como dijimos, dichos asentamientos constituían los partidos de Valladolid y Peto. Por abarcar casi todo el oriente de Yucatán, nos enfocaremos a analizar la inestabilidad social y las circunstancias demográficas que siguieron prevaleciendo en los pueblos del partido de Valladolid con el reavivamiento del fuego de los sublevados. Desde luego, ambos factores forjaron la configuración agraria del oriente.

Como veníamos diciendo páginas arriba, los pueblos perdieron un número considerable de habitantes durante el tiempo que la sublevación maya intensificó sus ataques, de noviembre de 1847 a julio de 1848, en casi tres cuartas partes de Yucatán. Aunque, como lo reveló el censo de 1854, hubo un mayor descenso demográfico en los asentamientos que comprendían los partidos de Valladolid, Sotuta y Peto, dado que estos colindaban con el territorio rebelde. Mientras que los partidos de los distritos de Mérida e Izamal perdieron una menor cantidad de habitantes, pues la guerra no los impactó severamente debido a su lejanía con el territorio como por su proximidad a la ciudad de Mérida –había una fuerte presencia de las fuerzas gubernamentales–. Hasta 1854, como también lo demostró el censo, algunos partidos de los distritos de Valladolid y Tekax se mantenían en plena decadencia demográfica. Difícilmente esta circunstancia pudo haber cambiado, o tan siquiera mejorado, en algunos partidos de esos dos

distritos para cuando los sublevados recobraron sus fuerzas en 1853. En cambio, en los distritos de Mérida e Izamal las circunstancias económicas y demográficas comenzaron a mejorar a partir de los últimos años del decenio de 1850.²⁰¹ En definitiva, los asentamientos de los partidos de Valladolid, Tekax, Peto y Sotuta, el primero del distrito de Valladolid y los tres últimos de Tekax, resultaron ser los más dañados demográfica y materialmente por la guerra. Habían transcurrido los primeros años de la década de 1850 y los asentamientos de esos partidos no daban signos de una pronta recuperación. Aún menos con el retorno de los ataques rebeldes. De modo que el panorama demográfico, social y económico no sería nada alentador para los pueblos del oriente.

Los asentamientos del oriente fronterizos al territorio rebelde, que comprendía una parte del partido de Valladolid, comenzaron a perder población de nueva cuenta con el reinicio de los ataques en 1853, aunque no de manera tan alarmante como en la primera fase de la sublevación. Muchos de sus habitantes murieron o cayeron prisioneros durante los saqueos perpetrados por los sublevados. Se tornaron vulnerables a los asaltos, tanto por su posición fronteriza como por la impotencia militar del gobierno yucateco para defenderlos. Con la violencia volvió, si es que se disipó alguna vez, el ambiente de inseguridad, miedo, desolación y miseria en dichos asentamientos. En definitiva, la revitalización del movimiento rebelde en 1853 significó la continuación de la crisis demográfica, social y económica que ya experimentaban los pueblos del oriente desde el estallido de la insurrección maya, como trataremos en las siguientes páginas.

Entre 1853 y 1875 los sublevados del oriente cometieron aproximadamente 52 ataques contra los asentamientos fronterizos que se situaban en los partidos de Valladolid, Espita, Tizimín, Tekax y Peto. En algunas ocasiones asolaron en un solo día de uno a una veintena de pueblos.²⁰² Asimismo, invadieron dos y hasta tres veces un mismo lugar en diferentes momentos. Como ya adelantamos, en sus correrías despojaban de sus bienes (joyas, dinero, maíz, ganado, caballos, cerdos) a los pueblos, las haciendas y los anchos. A más de incendiar casas, cegar vidas y tomar prisioneros tanto a personas mayas como a no mayas. Algunos pueblos fueron afectados mínimamente de tal suerte que sólo tuvieron uno o dos decesos sin cautivos. Otros, en el mejor de los casos, lograron librarse de esos infortunios gracias a la oportuna resistencia de la guardia nacional. Podemos afirmar, pues, que los rebeldes causaron muertes y tomaron prisioneros en buena parte de las arremetidas que ejecutaron durante el período de 1853 a 1875.

Veamos de manera general algunos ejemplos de estos ataques en el sur y sureste de Yucatán para después enfocarnos en el oriente, en el que ahondaremos por ser el área de nuestro

²⁰¹ Bracamonte, 1993: 80.

²⁰² Villalobos, *op. cit.*: 78.

interés. En el sur, la villa de Peto, cabecera del partido del mismo nombre, fue invadida por los sublevados el 6 de septiembre de 1854, pero no se registró ningún deceso. Seis meses más tarde, el 11 de febrero de 1855, volvió a ser azotada, pero ahora la acometida costó la muerte de 582 habitantes. El 14 de septiembre de 1857 los mayas insurrectos cometieron la ofensiva que causó el mayor número de víctimas de todo el historial de invasiones que llevaron a cabo a lo largo de casi 20 años; en esa fecha asaltaron la villa de Tekax, también cabecera del partido del mismo nombre, ocasionando el fallecimiento de aproximadamente 1 000 personas. El 31 de julio de 1860 arremetieron contra Tzucacab, en la acometida murieron 14 individuos. Hacia el sureste de Yucatán, los sublevados hostigaron el pueblo de Yaxcaba el 6 de septiembre de 1854, donde dejaron un saldo de 13 muertos. El 19 de diciembre de 1858, en Tahdzibichen y Sotuta, este último cabecera de partido, perdieron la vida 134 habitantes como resultado de una invasión. Estas son algunas de las poblaciones de importancia, casi todos cabeceras de partido, que fueron atacados por los rebeldes y el número de bajas que se dieron en cada uno de ellos. Desde luego, muchos asentamientos más corrieron con la misma suerte, como los pequeños pueblos, las haciendas y los ranchos, donde seguramente perdieron la vida varios de sus habitantes. Las incursiones sublevadas en el sur-sureste de Yucatán, donde los partidos del Tekax, Peto y Sotuta, cesaron hasta fines del decenio de 1870.²⁰³

Tratemos ahora con más amplitud las acciones emprendidas por los sublevados en los asentamientos del oriente yucateco, casi todos pertenecientes al partido de Valladolid, y sus efectos demográficos. Los *cruxo'ob* ejecutaron su primera incursión contra el pueblo de Tixcacalcupul, el 7 de julio de 1853. Esta acometida inaugural no causó ninguna baja. Tixcacalcupul resultó ser uno de los pueblos más hostigados por los mayas insurrectos, pues se situaba en los confines del partido de Valladolid, hacia el sur de la cabecera, la ciudad de Valladolid. Colindaba directamente con el territorio rebelde, lo que lo hizo vulnerable a los ataques rebeldes. Fue atacado dos veces más: el 21 de octubre de 1856 y el 28 de noviembre de 1857. Ambas invasiones dejaron poco más de una docena de fallecimientos.²⁰⁴ Podemos decir que se ubicó entre los pueblos más afectados demográficamente por los rebeldes, aunque el asentamiento nunca se despobló.

En el lapso de 1853 a 1860 los sublevados perpetraron una decena de invasiones más. Por ejemplo, el 2 de noviembre de 1854 cayeron sobre Tekom y Kaua, causando la muerte de 20 personas; el 21 de octubre de 1856 invadieron Tixcacalcupul, como mencionamos en el

²⁰³ Villalobos, *op. cit.* 281-284.

²⁰⁴ *Ibid.*

párrafo anterior, y Kaua, que por segunda era castigado por los rebeldes; perecieron 12 personas en ambos asaltos. El 1 de abril de 1858 perpetraron un fuerte golpe contra la ciudad de Valladolid y Xocen, el total de bajas fue de 58 individuos. Para fines del decenio de 1850, el 18 de julio de 1859, volvieron a flagelar al pueblo de Xocen, pero en esta ocasión la pérdida de vidas humanas fueron mínimas. Como podremos observar en el cuadro 8, en un período de siete años los sublevados atacaron seis pueblos y ocasionaron la muerte poco más de un centenar de personas. Es importante señalar que todas las localidades hostigadas pertenecían al partido de Valladolid y se situaban al sur y al oeste de la cabecera del partido, la ciudad de Valladolid; por tanto se encontraban próximos al territorio rebelde. Esto explica por qué fueron los más asolados por los mayas insurrectos.²⁰⁵ Podemos concluir que entre 1853 y 1860 los sublevados atacaron una decena de pueblos del sur y oeste de la ciudad de Valladolid, sin contar las fincas rústicas, y un saldo de aproximadamente 100 personas muertas. Aunado a la ya decadente demografía de los pueblos del oriente. Esto contribuyó para que ese conjunto de asentamientos tuviera una lenta y paulatina recuperación demográfica.

Cuadro 8. Invasiones sublevadas entre 1853 y 1860

Pueblo	Fecha	Núm. de muertos
Tixcacalcupul	7 de julio de 1853	-
Tekom y Kaua	2 de noviembre de 1854	20
Tixcacalcupul y Kaua	21 de octubre de 1856	12
Chichimilá	15 de octubre de 1857	-
Tixcacalcupul	28 de noviembre de 1857	1
Valladolid y Xocen	1 de abril de 1858	58
Xocen	18 de julio de 1859	2
Total		93

Por otro lado, durante el mismo decenio de 1850, los pueblos situados en las proximidades, el norte y noroeste de la ciudad de Valladolid se mantuvieron libres del fuego de los sublevados. No hay registros de que estos hayan perpetrado algún ataque, al menos en ese lapso, contra asentamientos como Chichimilá, Temozón, Tikuch, Popolá, Pixoy, Ebtun, Dzitnup, Uayma y Tinúm, todos ubicados en las direcciones que ya hemos mencionado. Sin

²⁰⁵ *Ibid.*

muertes ni prisioneros, no siguió disminuyendo la población de esos asentamientos, lo que permitió que la población del oriente de Yucatán experimentara una ligera recuperación demográfica. Esto se reflejó en el total de habitantes que había en el partido de Valladolid. Recordemos que en 1846, como demostramos en uno de los cuadros anteriores, el partido de Valladolid contaba con 50 760 habitantes. Esta cifra descendió a 10 928 para 1854, según el censo elaborado en 1853, por razones ya expuestas. Para 1862 la población creció ligeramente a 15 892 habitantes.²⁰⁶ Esto quiere decir que en entre 1854 y 1862 se produjo un aumento de 5 mil personas en todo el partido. Sin duda, las condiciones demográficas de los pueblos del oriente yucateco mostraban signos de mejoría después de poco más de una década de haber estallado la sublevación, aunque esta recuperación se estaba gestando sobre todo en los pueblos cercanos a la ciudad de Valladolid y en los asentados en sus lados norte y noroeste. La ausencia de ataques en esos asentamientos, gracias a su cercanía a Valladolid, contribuyó en gran medida para que se gestara un aumento del número de habitantes en el partido.

La realidad que vivían los pueblos del oriente cambió poco durante todo el decenio de 1860 y el primer lustro del siguiente, pues los sublevados se mantuvieron asolando los asentamientos que se hallaban fronterizos a su territorio como los del partido de Valladolid. Algunos de los asentamientos que se habían librado de ser invadidos desde el reavivamiento del fuego rebelde en 1853 hasta fines de este decenio, como los que ya hemos mencionado en el párrafo anterior, no corrieron con la misma suerte en el decenio de 1860 y en los primeros años del siguiente. Por supuesto, esto implicó que disminuyera también su número de habitantes. Por ejemplo, uno de los primeros golpes que atestaron fue contra el pueblo de Tunkas, al noroeste de la ciudad de Valladolid, el 7 de septiembre de 1860. Tunkas tenía 929 habitantes en 1846.²⁰⁷ Pero cuando fue atacada por los sublevados en 1848 su población disminuyó considerablemente, aunque no contamos con fuentes para saber a cuánto se redujeron sus habitantes. Lo cierto es que años más tarde se recuperó “casi inmediatamente”.²⁰⁸ Al parecer, estuvo cerca de alcanzar la misma cantidad de personas que tenía en 1846. Sin embargo, la invasión que padeció ese pueblo el 7 de septiembre de 1860 diezmó nuevamente su población. En ese día una fuerza de dos mil

²⁰⁶ Rodríguez, *op. cit.*: 200, 211. En esta página el autor expone un cuadro comparativo de las cifras de población entre 1846 y 1862. En dicho cuadro se puede observar el aumento y la baja demográfica que tuvo cada partido. En el caso particular del partido de Valladolid el autor registró ningún incremento de poblacional, sólo la baja, que fue de 34 868 habitantes. Desconocemos las razones por las que no incluyó el aumento que se produjo, que, aunque mínimo, sí lo hubo. En 1846 había 50 760 habitantes, en 1854 10 928, y para 1862 un total de 15 892. Esto demuestra que entre 1854 y 1862 la población incrementó de 4 964.

²⁰⁷ *Ibid.*: 189, 205.

²⁰⁸ BY, Crónica Yucateca, Mérida, 30 de diciembre de 1904, Fondo Reservado.

rebeldes entraron a Tunkas “cayendo sobre su pequeña guarnición, y después de hacer un saqueo horrible, prisioneros la mayor parte de las familias, fueron llevadas entre las filas descalzas, despojadas de sus ropas y haciéndolas cargar el botín”. Antes, en su trayecto rumbo al pueblo, habían incendiado y saqueado seis fincas. En su embestida, los rebeldes causaron dos muertes e hicieron prisioneras a casi 500 personas, muchas de las cuales “lograron escapar de su custodia, otras fueron martirizadas y muertas por el tránsito y varias llegaron a Chan Santa Cruz, en donde acabaron sufriendo miserable cautiverio”.²⁰⁹ Tunkas no quedó despoblada pese a la tragedia que experimentó en aquel día. Algunos de sus pobladores evitaron ser muertos o caer prisioneros, y aquellos que lograron escapar de la custodia de los rebeldes retornaron al pueblo. Al igual que otros asentamientos que habían sido invadidos, emprendió una lenta recuperación demográfica. Para 1862, de acuerdo al censo practicado en ese año, su población era de apenas 315 personas.²¹⁰

Al año siguiente, los sublevados arremetieron contra el pueblo de Pisté, localizado también hacia el oeste de Valladolid, en donde también causaron algunas muertes e hicieron prisioneros a varios de sus habitantes.²¹¹ En la mañana del 28 de julio de 1862 un batallón de cerca de 500 rebeldes comandados por Bonifacio Novelo atacó el poblado de Pisté mientras se llevaba a cabo elecciones de autoridades. La ausencia de guardias nacionales permitió a los sublevados consumir su invasión sin ningún problema. Esta vez el resultado de la acometida rebelde fue de siete muertos y 80 prisioneros de distintos sexos y edades, casi todos ellos llevados a Chan Santa Cruz, sólo algunos lograron fugarse durante el trayecto hacia ese lugar. Tal fue el caso de Eduardo Mena, quien escapó después de avanzar media legua de Pisté. Posteriormente, Mena se dirigió directamente a Tinúm, que le quedaba más cerca que Valladolid, para dar parte a las autoridades de lo que había acontecido en su desgraciado pueblo. Declaró al juez de Tinúm que la irrupción de los insurrectos ocurrió justo a la “hora en que los vecinos de él distantes de prevenir toda cruel desgracia, se hallaban entretenidos en el ejercicio de sus funciones electorales con cuyo motivo, fue sacrificado el C. que presidía la mesa, y seis o siete más que no pudieron ocultarse, cayendo prisioneros los demás”.²¹² Evidentemente el golpe sublevado redujo el

²⁰⁹ *Ibid.*

²¹⁰ Rodríguez, *op. cit.*: 205.

²¹¹ En 1846 la población de Pisté era de 1 172 habitantes. Desconocemos a cuanto se redujo en los primeros años de la guerra, pero debió de haber tenido un catastrófico descenso demográfico según lo que observamos en el censo de 1862, considerando que para entonces la población ya mostraba signos de una paulatina recuperación.

²¹² AHM, expediente 8772, 7 de agosto de 1862, ff. 1-3. El documento no señala el daño que los rebeldes provocaron a los inmuebles. Pero es de suponerse que incendiaron casas y saquearon el pueblo. Pisté nunca quedó abandonada a pesar la invasión. Por otra parte, en el encabezado del documento que se cita, el gobierno del estado justificó el escaso apoyo otorgado por el gobierno federal por razón de “atender a la guerra extranjera que se le ha promovido, pero que tan luego como se desprenda de esta obligación contendrá como debe”.

número de habitantes de Pisté. Hasta marzo de 1862, que es cuando se lleva a cabo el censo, contaba con 308 pobladores.²¹³ Si a esta cantidad le restamos las personas muertas y las que cayeron prisioneras, entonces la población disminuyó a casi 200 individuos.

Como parte de sus estrategias de ataque, los sublevados saquearon las haciendas y los ranchos que hallaron en su trayecto rumbo a Pisté. Perecieron las haciendas Chichen y Halakal y los ranchos San Francisco y Xmakaba, todos ubicados al este de dicho pueblo, que es por donde venían los rebeldes. El poco ganado mayor que criaban y las milpas sembradas para la autosubsistencia se convirtieron en botín de guerra. Los rebeldes se apropiaron de 40 cabezas de ganado vacuno y 15 bestias mulares, además incendiaron las casas de las fincas.²¹⁴ Irrumpir sorpresivamente en los pueblos, cegar las vidas de los que oponían resistencia, tomar prisioneros a sus habitantes, incendiar casas y saquear las fincas que encontraban a su paso, era la manera en que operaron los mayas insurrectos. El *modus operandi* de los mayas insurrectos daba poca oportunidad a las fuerzas gubernamentales para socorrer a los pueblos. La noticia de una invasión llegaba tarde a los oídos de las autoridades por medio de las mismas autoridades de los pueblos atacados o de los prisioneros que se fugaban de las manos de los sublevados. Eso sucedió precisamente con Pisté. Un día después de ser asolado, desde el pueblo de Dzitas, a 17 km al norte, salió una pequeña fuerza al mando del comandante José Yves Vega para dar alcance a los sublevados y “ver si se consigue libertar a las desgraciadas familias” aprisionadas.²¹⁵ Apenas se logró el primer objetivo pero no el segundo, ya que los sublevados repelieron a los hombres de Yves.

Tres meses más tarde, otro pueblo del oeste de Valladolid padeció bajo la tea y el machete de los sublevados. Se trataba de Dzitas, un asentamiento enclavado entre Pisté y Tunkas. Corría la tarde del 28 de agosto de 1862 cuando una columna de 600 rebeldes entró a dicho pueblo para dirigirse rumbo a la plaza. Y cuando estaban a punto de llegar a este lugar, un grupo de vecinos armados que se situaban sobre el techo de la iglesia le gritaba repetidas veces a la columna que detuviera su paso y que se retirara de Dzitas. Haciendo caso omiso a las advertencias, los cruzob se mantuvieron firmes en su marcha, decididos a tomar la plaza. Al darse cuenta de que la orden no fue obedecida, los improvisados soldados abrieron fuego contra los rebeldes, lo que obligó a estos a romper filas y rodear la plaza para responder a los disparos. Mientras un grupo de

²¹³ Rodríguez, *op. cit.*: 206.

²¹⁴ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 99, volumen 49, expediente 65, f. 6; 1 de noviembre de 1862.

²¹⁵ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 99, volumen 49, expediente 17; 29 de julio de 1862. En la misma fuente Yves Vega menciona que sólo pudo perseguiría a los insurrectos hasta el cruce del camino a Tihosuco, no pudo llegar a este pueblo.

insurrectos combatía a los vecinos armados, otro se encargaba de saquear y quemar casas. Cuando llegaba el ocaso, los sublevados “acabaron de salir de la población, después de haber incendiado setenta y tres casas y de haber asesinado a 33 personas de ambos sexos y distintas edades y 10 prisioneros”. Aunque la mayoría de las personas que perdieron la vida eran habitantes de las rancherías de Mascabpoxoy, San Antonio, Dohopku, Santa Rita, Santa Bárbara, San Francisco y San Román, que al caer prisioneros fueron conducidos al pueblo para ser fusilados. Mientras que todos los prisioneros eran de Dzitas. Estas rancherías quedaron totalmente “despobladas como están, dejando descubierto todo el camino que conduce de aquí al pueblo de Tunkas”.²¹⁶

El ataque a Dzitas mermó su número de habitantes, que no había logrado recuperarse desde que fue destruido en los primeros meses de 1848. Como los pueblos anteriores, la población de Dzitas había mermado alarmantemente después de estallar la sublevación. En 1846 llegó a contar con 1 500 habitantes, y como en los otros casos, ignoramos a cuánto se redujo esta cantidad después de ser atacada en 1848, aunque hay razones para suponer que perdió más de tres cuartas partes de población. Después de más de una década, el número de pobladores apenas alcanzaba un total de 429 personas, como lo demuestra el 1862, es decir, poco menos de una cuarta parte del total que había para 1846.²¹⁷ Con la invasión de verano de 1862 la población de Dzitas se redujo a 400. Si bien no parece una baja considerable, lo cierto es que la sublevación seguía causando bajas a población de Dzitas e impedía su recuperación. Queda demostrado una vez más que el oriente de Yucatán seguía en decadencia demográfica a inicios del decenio de 1860 como consecuencia de la sublevación maya que aún tenía una fuerte presencia en esa parte de la entidad.

Después de la invasión a Dzitas, los siguientes dos años no se registró alguna otro ataque contra los pueblos sobre del oriente, sino hasta 1865. A partir de este año se inició otra oleada de incursiones rebeldes contra esos asentamientos y que se mantuvo hasta 1867. Para no ser reiterativos acerca del *modus operandi* de los sublevados, nos limitaremos a exponer los asentamientos que fueron asolados, la fecha en que acontecieron y, sobre todo, el número de pérdidas humanas. Recordemos que el objetivo es hacer un recuento de los daños demográficos ocasionados por la insurrección maya. Cabe señalar que si bien los sublevados dejaron de asolar por un breve lapso el oriente, no significó que estuvieran en total inactividad, pues estaban ocupados en asaltar los asentamientos de los partidos de Sotuta y Peto, localizados al sur y sureste

²¹⁶ AHM, Núm. 254, expediente 8772; 30 de agosto de 1862.

²¹⁷ Rodríguez, *op. cit.*: 192, 207.

de Yucatán respectivamente. Así pues, los insurrectos se mantuvieron activos durante todo el decenio de 1860, y no era para menos, ya que el sustento económico de la sublevación dependía en gran medida del botín de guerra.

Los sublevados asestaron tres golpes durante el último lustro de 1860. El primero ocurrió el 30 de diciembre de 1865 contra los pueblos de Pisté, Cenotillo y Labché, los tres situados al oeste de la ciudad Valladolid. Con una fuerza de 1 600 hombres, los rebeldes invadieron esos tres asentamientos el mismo día. Además de los daños materiales, como el incendio de casas, provocaron 14 muertes y tomaron dos prisioneros. Un año más tarde, el 18 de diciembre de 1866, asaltaron algunos asentamientos localizados en los alrededores de Tixcacalcupul. Estos ataques dejaron como resultado cuatro personas cautivas. La última incursión de los rebeldes del decenio de 1860 fue en Tixhualtun, situado a unos 8 km al sureste de la ciudad de Valladolid. El 15 de agosto de 1867 una fuerza de 100 hombres armados cayó sobre Tixhualtun para destruirlo, que además de quemar casas, cegaron la vida a 60 civiles.²¹⁸

Si bien la serie de ataques perpetrados por los rebeldes durante los tres últimos años del decenio de 1860 sólo fue contra unos cuantos asentamientos y con un unas cuantas decenas de pérdidas humanas, resultó suficiente para que la población siguiera diezmada y con un lento ritmo de crecimiento. Y esto era lo que sucedía con los demás pueblos que habían sido atacados durante toda la década de 1850 y 1860, sobre todo los asentados en el partido de Valladolid. La poca mejoría que iban logrando se frustraba cuando sus habitantes morían o caían prisioneros durante las invasiones sublevadas. En definitiva, al finalizar el decenio de 1860 la rebelión maya seguía impidiendo un sano y acelerado crecimiento de la población.

Al finalizar el decenio de 1860 la población del oriente de Yucatán, particularmente los que se asentaban en el partido de Valladolid, aún se encontraban inmersos en la decadencia demográfica. Aunque los asentamientos situados hacia el este, sur y oeste de la ciudad de Valladolid padecieron una mayor pérdida de población por haber sido atacados constantemente por los rebeldes por colindar directamente con su territorio. Constituyeron las zonas de mayor inseguridad del partido. Mientras que los pueblos ubicados hacia el norte y noroeste de la misma ciudad gozaban de una mayor seguridad y fueron menos hostigados. Seguramente esto contribuyó para que el número de habitantes experimentara un ligero aumento. Sin embargo, el censo de 1862 nos demuestra que el partido de Valladolid aún se encontraba inmerso en una debacle demográfica. El número de personas que habitaba en dicho partido en 1846 ni siquiera

²¹⁸ Villalobos, *op. cit.*: 283. En el anexo del trabajo de esta autora se puede consultar una relación de los ataques emprendidos por los rebeldes entre 1853 y 1886.

ascendía a la mitad al finalizar el decenio de 1860. Así lo revelan los censos de 1862 y 1867 (ver cuadro 9). Aun algunos pueblos seguían siendo yermos. Así que no sólo se redujo el número de habitantes del partido sino también el de asentamientos que comprendía. En 1846 el partido contaba con 37 556 habitantes, 27 556 estaban distribuidos en 27 pueblos, una decena de ellos alcanzaban entre mil y dos pobladores, y 10 000 en la ciudad de Valladolid. Para 1862 el número de habitantes apenas ascendía a 12 939: 8 198 vivían en 18 asentamientos y 4 741 radicaban en Valladolid. Como se observa en el cuadro que se presenta abajo, a principios del decenio de 1860 el número de habitantes de cada uno de los pueblos se mantenía reducido a menos de la mitad del total que había en 1846. En otras palabras, la población del oriente de Yucatán se encontraba en ruinas, pues la recuperación demográfica era un proceso lento y con altibajos, ya que los ataques rebeldes seguían causando bajas en los asentamientos. Este panorama, el demográfico, poco cambió al finalizar la década de 1860. Un censo elaborado en 1867 revela que el partido de Valladolid alcanzaba la cantidad de 15 892 habitantes, es decir, se produjo un aumento de 2 953 personas, lo que significa que en un lapso de cinco años la población experimentó un ligero crecimiento. Aunque muy distante de la cifra de 1846. En definitiva, los pueblos del oriente de Yucatán, sobre todo los que se situaban en el partido de Valladolid, perdieron numerosos habitantes por la sublevación maya. Así pues, al finalizar el decenio de 1860, es decir, después de poco más de 20 años del estallido de la guerra, los asentamientos mostraban pocos síntomas de recuperación demográfica y se encontraban inmersos en la ruina material y económica, ya que la producción de maíz en dichos pueblos llegó a ser escasa y las haciendas y ranchos productoras de caña, maíz y ganado mayor dejaron de funcionar por haber quedado destruidos.

Hemos visto a lo largo de este apartado que la insurrección maya produjo una hecatombe demográfica y el despoblamiento de cientos de asentamientos –pueblos, ranchos y haciendas– en Yucatán. Para 1848 la población se redujo a poco más de la mitad en relación al total de habitantes que había en 1846. Los mayas que se sumaron a las filas rebeldes, las muertes y los cautivos que produjeron los ataques y la migración de civiles hacia lugares más seguros de la guerra, fueron las principales causas del descenso demográfico. Aunque advertimos que los pueblos del oriente y sur de Yucatán, particularmente los que se situaban en los partidos de Valladolid, Sotuta y Peto, resultaron ser los que padecieron una mayor merma poblacional. Registraron las cifras más altas de descenso demográfico. Esto se atribuyó, como explicamos, a la posición fronteriza que tenían con el territorio rebelde, pues los convirtió en blanco fácil de constantes invasiones. Asimismo dimos cuenta de que a partir de la segunda mitad de 1848 los pueblos dejaron de perder habitantes con el repliegue de los rebeldes en sus territorios del oriente

y sur de la península de Yucatán. Cesaron los ataques durante casi un lustro. Sin embargo, esta relativa paz se rompió cuando los mayas insurrectos reavivaron el fuego de su lucha armada en 1853. A partir de entonces, reiniciaron las incursiones sobre los pueblos de los partidos de Valladolid, Sotuta y Peto. Las hostilidades duraron hasta principios del decenio de 1870, que es cuando los rebeldes dejaron de invadir de manera definitiva el oriente yucateco, como veremos en el siguiente capítulo.

Cuadro 9. Número de habitantes de los pueblos del partido de Valladolid de 1846 y 1862

Censo de 1846		Censo de 1862	
Pueblo	Núm. de habitantes	Pueblo	Núm. de habitantes
Cuncunul	1 158	Cuncunul	438
Chemax	2 773	Chemax	947
Chichimilá	2 341	Chichimilá	1 089
Dzitnup	350	Dzitnup	267
Ebtun	680	Ebtún	440
Hunukú	568	Hunuku	Despoblado
Kanxoc	1 099	Kanxoc	362
Kaua	1 608	Kaua	220
Muchucux	845	Muchucux	Despoblado
Nabalam	775	Nabalam	Despoblado
Pisté	1 172	Pisté	308
Pixoy	741	Pixoy	204
Popolá	875	Popolá	203
Sisbichén	220	Sisbichen	Despoblado
Sisal	389	Sisal	Despoblado
Tahmuy	307	Tahmuy	Despoblado
Tekom	1 143	Tekom	440
Temozon	843	Temozón	177
Tesoco	305	Tesoco	Despoblado
Tikuch	628	Tikuch	298
Tinúm	1 600	Tinúm	326

Tixcacalcupul	2 179	Tixcacalcupul	518
Tixhualahtún	1 870	Tixhulantun	724
Uayma	775	Uayma	372
Valladolid (ciudad)	10 000	Valladolid (ciudad)	4 741
Xocen	1 500	Xocen	864
Yalcobá	513	Yalcobá	Despoblado
Yalcón	299	Yalcón	Despoblado

Fuente: Rodríguez, *op. cit.*: 187-210.

3.3 Abundancia de tierras libres

Al iniciar el apartado anterior advertimos que nuestro interés principal en este capítulo es analizar la configuración agraria en el oriente de Yucatán, sobre todo en el territorio que ocupaba el partido de Valladolid, que forjó la sublevación maya. Para lograr este objetivo, primero era necesario exponer el proceso de merma poblacional que ocasionó dicha sublevación. Argumentamos que el oriente yucateco resultó ser uno de los más devastados por los rebeldes y, en consecuencia, sufrió una severa pérdida de habitantes. La condición fronteriza de los pueblos asentados en esa parte respecto al territorio rebelde los convirtió en blancos de constantes ataques. Ahora bien, una vez expuesto el adverso escenario demográfico de los pueblos del oriente, enfoquemos ahora nuestra atención en la configuración agraria que dejó ese escenario.

Es importante recordar que la integración de miles de campesinos al movimiento rebelde fue una de las primeras causas que mermaron a la población maya del oriente. Pero una vez iniciada la sublevación, muchos campesinos murieron o fueron hechos prisioneros durante los ataques de los mayas insurrectos. En efecto, los pueblos del sureste y oriente, particularmente los que se asentaban en los partidos de Sotuta y Valladolid respectivamente, fueron los más flagelados por los rebeldes desde 1847 hasta el decenio de 1870, sufrieron la pérdida de numerosos campesinos. Incluso una decena de asentamientos que formaban parte del partido de Valladolid quedaron despoblados. Una de las consecuencias del alarmante descenso demográfico en el oriente de Yucatán se reflejó en la generación de extensas tierras libres o vacantes, es decir, varias porciones de montes dejaron de usufructuarse por los pueblos. Recordemos que al reducirse el número de milperos de un asentamiento también disminuyeron

las hectáreas de montes que se utilizaban para hacer milpa. Desde luego, esto provocó que las milpas abandonadas entraran en etapa de barbecho que, junto con las que ya estaban en ese proceso, derivó en la recuperación de la selva. De este modo, y como trataremos en las siguientes páginas, la insurrección maya transformó el escenario ecológico del oriente al provocar la merma demográfica de numerosos asentamientos, dejando enormes expansiones de terrenos libres sin “milpar”, donde la selva pronto reclamó su antiguo espacio.

Pues bien, la configuración agraria que la rebelión maya forjó en los pueblos del oriente yucateco se caracterizó el reducido número de campesinos, la posesión colectiva de extensas tierras, precisamente causada por la merma demográfica, el abandono de varios asentamientos con todo y las tierras que les pertenecían y el predominio del cultivo de maíz para el autoconsumo, aunque su producción no fue nada fácil durante el período que los rebeldes se mantuvieron asolando esa zona.

Antes de centrarnos en el oriente de Yucatán, primero conviene exponer la realidad agraria que experimentaban algunos de los partidos de las zonas sureste y centro oriente como resultado del descenso demográfico, a fin de reforzar nuestro argumento. Hacia el sureste se situaba el partido de Sotuta y por el centro oriente el de Espita. Todos estos partidos colindaban hacia su lado este con el de Valladolid, que, como ya dijimos, comprendió casi todo el oriente yucateco. Numerosos pueblos ubicados en dichos partidos transitaban durante los decenios de 1850 y 1860 por una decadencia demográfica como resultado de la sublevación maya. Por ejemplo, el partido de Sotuta contaba con 26 220 habitantes en 1846 distribuidos en 18 pueblos, mientras que el censo de 1862 la población disminuyó a 3 664 y su número de asentamientos se redujo a 12 asentamientos. En cuanto al partido de Espita, lo integraban siete pueblos y lo habitaban 9 825 personas; y por supuesto, estas cifras se redujeron a cinco asentamientos y a 4 834 habitantes.²¹⁹ Sin duda, la merma demográfica en los pueblos de dichos partidos necesariamente debió originar vastas extensiones de tierras “sin dueños” o que dejaron de ser usados para la milpa. Y que por su abandono y falta de uso fueron clasificados como terrenos baldíos por el gobierno yucateco, aunque se trata de tierras pertenecientes a los pueblos que habían dejado de ser “milpados”.

Las circunstancias agrarias que prevalecían en los partidos de Sotuta y Espita nos lo ha revelado un documento que se elaboró durante el efímero gobierno de Maximiliano de Habsburgo, cuyo objetivo fue precisamente conocer la cantidad de terrenos baldíos disponibles

²¹⁹ Rodríguez, *op. cit.*: 203-210.

en Yucatán para su proyecto de inmigración y colonización extranjera en México. El propósito era proveer de tierras a los inmigrantes extranjeros para impulsar la colonización, pero antes era necesario saber si se disponían de terrenos baldíos y si eran apropiados para que vivieran los extranjeros. Por esta razón, en septiembre de 1865 el ministro de gobernación también solicitó al prefecto de departamento de Yucatán que animara a “los propietarios de las fincas rusticas de ese Departamento a que cedan, si es posible fuere a título gratuito, los terrenos que deseen poblar”. Se le pidió, además, que diera cuenta a la brevedad posible del resultado de las gestiones, “informando cuáles son los terrenos cedidos y bajo qué condiciones, y todo lo relativo a la topografía de ellas”.²²⁰ En otras palabras, el ministro de gobernación demandaba al prefecto político un informe pormenorizado de las características de los terrenos baldío en Yucatán para saber si se disponía de ellos para el proyecto de colonizador.

Si bien el imperio promovió la inmigración y colonización se cuidó de no afectar las tierras de los pueblos. En efecto, en el mismo septiembre, el ministro de gobernación envió otra circular al prefecto del Departamento en el que se observaba claramente la política agraria proteccionista de Maximiliano. En el documento se advirtió que la colonización de terrenos baldíos no sería extensiva a los terrenos comunales “ni deben ser ellos comprendidos en las noticias de terrenos baldíos que se han pedido a la prefectura”. Por consiguiente, el emperador propuso al prefecto del departamento expedir “todas las providencias posibles que tiendan a asegurar la propiedad y a hacerla más provechosa a los poseedores”. En este sentido, durante el breve mandato de Maximiliano se fomentó la colonización sin dañar la estructura agraria de los pueblos indígenas. Por lo que los pueblos de Yucatán, a decir del ministro de gobernación, debían permanecer tranquilos y “depositar la más plena confianza a las benéficas miras del emperador”. Se dispuso que la circular se distribuyera a cada una de las municipalidades del Departamento para que la noticia llegara a todos los habitantes.²²¹

En obediencia a la solicitud del ministro de gobernación, el prefecto político elaboró una relación de terrenos baldíos existentes en el Departamento de Yucatán. El documento lo conforman 16 fojas y contiene el registro de la clasificación de las tierras, el precio de acuerdo a su importancia, la división territorial de Departamento, la descripción de los terrenos baldíos y los puntos que se podían colonizar. De este documento nos ha interesado sobre todo su tercera sección, donde se describe la ubicación y extensión de los terrenos baldíos –montes libres- de cada uno de los 11 distritos (partidos) que constituían el Departamento, a saber: Mérida, Ticul,

²²⁰ AGEY, Tierras, caja 240, volumen 190, expediente 53; 4 de septiembre de 1865.

²²¹ *Ibid.*

Motul, Izamal, Maxcanú,²²² Peto, Tekax,²²³ Tizimín,²²⁴ Sotuta, Espita y Valladolid. Sin embargo, únicamente expondremos los casos, como ya dijimos, de los partidos de Sotuta y Espita.

La ubicación y las medidas de los “terrenos baldíos” en el distrito de Sotuta navegaba en un mar de confusión e inexactitud. Según el informe del subprefecto, los pueblos ubicados al poniente de la cabecera del distrito, la villa de Sotuta, no tienen terrenos baldíos, únicamente el pueblo de Sahcabá, situado en esa misma dirección, había “un tablaje de tierras pertenecientes a un indio que se halla entre los sublevados”. Hacia el lado oriente, que colindaba con el partido de Valladolid, el panorama era totalmente opuesto, pues ahí se encontraban extensos montes, cuyo “número es infinito y casi imposible de enumerar, clasificar y medir por no haber quien dé razón de ellos y sólo se advierte por el abandono en que están”. Los pueblos de esta parte del distrito sufrieron un fuerte impacto de la guerra “hasta el punto de dejarlo casi destruido”. En efecto, nadie sabía a ciencia cierta a quién pertenecían los montes abandonados y tampoco se conocían sus límites. La mayoría de los campesinos mayas de edad avanzada, quienes resguardaban el conocimiento de la composición de tierras, perecieron durante los ataques. Así que para 1865 la población del partido de Sotuta carecía de personas ancianas conocedoras de las ubicaciones y los límites de las tierras de los pueblos. En cambio, estaba conformado por

²²² *Ibid.* ff. 2, 3, 6v. Entre los distritos del noroeste destaca el de Mérida, que tenía como capital del departamento y cabecera de distrito la ciudad del mismo nombre. Este distrito carecía prácticamente de baldíos y sus pueblos sólo contaban con ejidos. En el distrito de Motul, que tenía como cabecera la ciudad del mismo nombre, fue de los pocos del noroeste con terrenos baldíos: 65 mecatas. El de Izamal no tenía terrenos baldíos, pues los que existían fueron transformados en propiedades particulares. Situada al suroeste de Mérida, el distrito de Maxcanú era el único del noroeste que registró baldíos por abarcar una gran extensión que llegaba hasta Halachó y Becal, pueblos ubicados al sur del Departamento. Tres leguas de los baldíos cubría los contornos de la cabecera; mientras que en tres pueblos de su jurisdicción, Halachó, Becal y Maxcanú, conjuntaron 8.5 leguas.

²²³ *Ibid.* ff. 2v-3. En los distritos del sur, los terrenos baldíos resultaron más abundantes, sobre todo los en los confines del Departamento. Las amplias dimensiones de los baldíos en esta parte de Yucatán se atribuyen al descenso demográfico durante los años críticos de la guerra, propiciando la desocupación de cientos de hectáreas de montes. En el sur estaban los distritos de Ticul, Tekax y Peto. La villa de Ticul, cabecera del distrito del mismo nombre, careció de baldíos, fueron los pueblos que lo constituían los que disponían de dichos terrenos. Por ejemplo, el pueblo de Santa Elena tenía en sus alrededores 12 de leguas de esos terrenos; el pueblo de Muna disponía de tres cuartos de legua que eran poseídos por la hacienda Muxal; Postunich legua y media; Maní acumulaba un terreno de media legua de baldíos y seis fracciones más de terrenos distribuidos en distintas direcciones del pueblo, pero que juntos hacían un total de 3 900 mecatas (156 ha). En total, el distrito de Ticul contó con 14.5 leguas con 3 900 mecatas de baldíos. En cuanto al distrito de Tekax, cuya cabecera fue la ciudad del mismo nombre, el prefecto indicó que era una localidad de mucha esperanza a pesar del decaimiento que le produjo la rebelión maya. Sus baldíos localizaban al sur de la cabecera y colindaban por el oeste con el distrito de Hopelchen y el Departamento de Campeche, al este con los de Peto y Bacalar y al sur con tierras pertenecientes al Peten.

²²⁴ *Ibid.* f. 6. Teniendo como cabecera la villa de Tizimín, este distrito contó con una extensión de 666 leguas cuadradas, midiendo de oriente a poniente 37 leguas y de sur a norte 18 leguas, que se fraccionaban en 441 leguas de baldíos, sin que se mencione sus colindancias. De la cifra total de leguas, 200 formaban parte de propiedades particulares y 25 destinados a los ejidos de los pueblos. Evidentemente fue muy notoria la diferencia entre las leguas poseídas por las propiedades privadas y por los pueblos. A qué se debió ese amplio margen. Se atribuye a la baja población que había en el distrito, es decir, el reducido número de pueblos implicó una baja posesión de montes “baldíos”. Lo que facilitó a las propiedades privadas apropiarse de aquellas porciones de montes que estaban en desuso.

gente joven que apenas eran “niños cuando la sublevación”, y que por ello “no saben dar razón de las propiedades de los terrenos que están abandonados por no haberlos conocidos”.²²⁵ De este modo, la insurrección maya no sólo generó extensos montes libres que poseían los pueblos, mismo que el gobierno yucateco clasificó como baldíos, sino que interrumpió la transmisión de conocimientos relacionados con la ubicación, los límites y los posesionarios o propiedad de esos recursos. Podemos decir que la falta de informantes impidió que el subprefecto elaborara una relación más detallada de los vastos terrenos “baldíos” localizados al oriente del partido de Sotuta.

En lo que respecta al partido de Espita, que tenía como cabecera la villa del mismo nombre, era uno de los asentamientos más prósperos del Departamento de Yucatán gracias a su agricultura y a la relativa seguridad que brindaba a sus habitantes de las incursiones sublevadas. En cuanto a sus terrenos baldíos, el subprefecto registró que “han sido reducidos a propiedad particular por ventas o concesiones”.²²⁶ Esta nos indica que las tierras libres o vacantes eran inexistencia en el partido. Pero hay que considerar que seguramente el subprefecto se refería sobre todo a los contornos y a la parte norte de la cabecera, pues en su lado sur sí hubo terrenos vacantes o baldíos. Hacia esta dirección se asentaban algunos pueblos que formaban parte del partido de Espita y que colindaban con el partido de Valladolid; algunos de ellos fueron atacados por los mayas insurrectos durante el decenio de 1860. Tal fue el caso de la localidad de Dzitas, ubicada al suroeste de la villa de Espita. En 1862 fue víctima de una invasión sublevada. Para este año tenía una población de 429 personas, cuando en 1846 la cifra era de 1 500. Sin duda, el número de habitantes disminuyó drásticamente y, como hemos demostrado, seguía en el mismo estado a mediados del decenio de 1860. Como consecuencia, el pueblo debió contar con porciones de tierras libres que se localizaban al sur del mismo.

La disputa de una porción de montes entre los campesinos de Dzitas y algunos propietarios privados no ha revelado que los montes libres se ubicaban en la parte sur del pueblo. Estos montes tierras no habían podido ser talados por dichos campesinos por el “peligro que por este lado les amenaza, porque nadie ignora que por este rumbo, desde el cabo de la población, bien puede decirse que empieza el dominio de los bárbaros”. Por esta razón se han limitado a talar los montes que se localizaban al poniente, norte y oriente del pueblo, donde su vida estaba más segura. Sin embargo, esto ha provocado que ya no existieran suficientes “terrenos crecidos” por las tres direcciones, sólo monte bajo o arbustos, lo que los hace “estériles

²²⁵ *Ibid.* f. 6.

²²⁶ *Ibid.* f. 6v.

e infecundos”. Incluso, no podían discernir entre los ejidos que les pertenecía y los terrenos baldíos. Aún peor, desconocían “legalmente las existencia de sus ejidos, sus posiciones geográficas, su extensión y sus límites”.²²⁷ Podemos afirmar que Dzitaz contaba con vastas tierras libres en hacia su lado sur pero que no podían ser usufructuados por el miedo a ser muerto por los rebeldes. Así pues, las proximidades y el norte de la cabecera del partido de Espita pudieron carecer de montes libres. No así en su parte sur, donde los pueblos que colindaban con el partido de Valladolid, seguían con una población bastante reducida y con fracciones de tierras vacantes o “baldías”. En definitiva, en los partidos de Sotuta y Espita, el primero colindaba en su parte sur directamente con el territorio rebelde y el segundo limitaba en su lado sur con el partido de Valladolid, se formaron vastas porciones de terrenos baldíos pero que en realidad se trataba de montes que pertenecían a los pueblos y que habían sido dejados de milpar por la merma de sus habitantes.

El escenario agrario que hemos presentado de los partidos de Sotuta y Espita resultó aún más acentuado en el oriente de Yucatán. Hacia este lado se situaba la ciudad Valladolid, que fungía como cabecera del partido del mismo nombre. Con la rebelión maya, perdió más de la mitad de su población y quedó sumergida en la miseria económica. Por otra parte, cabe señalar que la mayoría de pueblos del oriente que seguían siendo habitados y los que quedaron despoblados formaban parte del partido de Valladolid. Los más próximos a la cabecera se asentaban aproximadamente a 5 km y los más distantes a 40 km. Algunos de los asentamientos cercanos a la cabecera tuvieron abundancia de montes, sobre todo los que se ubicaban hacia el noroeste y norte. Mas hubo una mayor disposición de esos recursos, los más extensos, en los pueblos distantes que se encontraban hacia el oeste, sur y este de la misma cabecera, donde hubo una mayor merma demográfica y varios asentamientos quedaron despoblados.

Por ejemplo, a poco más de 40 km hacia el oeste de la ciudad de Valladolid se localizaba el deshabitado pueblo de Xocempich. En 1846 este pueblo contaba con una población aproximada de 544 habitantes.²²⁸ Pero en algún momento entre 1847 y 1855 fue incendiado y destruido por los sublevados. Ya para 1857 se encontraba totalmente yermo junto con sus tierras. El documento que nos da cuenta del estado en que se hallaba Xocempich se originó por la disputa de las tierras de este asentamiento entre los pueblos de Pisté y Dzitaz. Cabe aclarar que Pisté se situaba hacia el sur de Xocempich y Dzitaz hacia el norte. Según la

²²⁷ *Ibid.*: f. 4v.

²²⁸ BY, Memoria leída ante el Augusto Congreso Extraordinario de Yucatán, 351.7265 G375 1846-1-19, número 9, 18 de septiembre de 1846.

fuente, los campesinos de Pisté comenzaron a talar dichos montes para hacer sus milpas y para obtener leña. Esta acción llegó a oídos del juez del pueblo de Dzitas, Manuel Sixto Escalante, y de manera inmediata tomó cartas en el asunto, pues consideraba que Xocempich, a pesar de su abandono, continuaba perteneciendo a la municipalidad de Dzitas.²²⁹ Así que el 1 de enero de 1857 el juez Escalante mandó un oficio al juez de paz de Pisté para solicitar que notificara “a todos los vecinos de ese pueblo que tienen labranzas entre los montes del pueblo de Xocempich para que bajen o acudan a este juzgado [a Dzitas] lo más pronto posible para pagar el valor de los arrendamientos del monte”. En respuesta, el juez de Pisté envió un documento al jefe político de Valladolid, Carlos Escalante, donde argumentaba que los de Pisté tenían todo el derecho de talar los montes, ya que le pareció extraño que “el citado señor juez Don Manuel Sixto Escalante cobre arrendamientos a estos de este pueblo de mi cargo que en los tiempos pasados no se había cobrado.” Y que, además, esos montes eran los mismos que labraban los de Pisté desde antes de que Xocempich quedara despoblado. Por tanto, pertenecían a Pisté en razón de que “por el sur sólo vara [se sitúan] los montes que corresponde en el cabo de este pueblo, por el oriente apenas el ejido, y de aquí [de Pisté] al norte dista [las tierras] cuatro leguas poco más o menos... que vara en el cabo del pueblo despoblado de Xocempich”. En esta última dirección es donde se localizaba, según el juez de Dzitas, parte de los montes de Xocempich que usufructuaban los milperos de Pisté sin pagar arrendamiento. El juez de Pisté agregó a su oficio que el verdadero propósito del cobro de arrendamientos era arrebatarle a Pisté parte de sus montes que colindaban con Xocempich.²³⁰

El jefe político de Valladolid, Carlos Escalante, intervino en el conflicto al mandar un comunicado al gobernador para que diera una solución al problema. En este documento, que tendía a favorecer a los de Pisté, quizá por pertenecer a su partido, advirtió al gobernador que en caso de que resultara verdad “que los vecinos de dicho Pisté labran tierras del ejido de Xocempich que se encuentra yermo, el derecho de recaudar correspondía a las autoridades de Xocempich y no a las de Dzitas”. En otras palabras, los milperos de Pisté no debían pagar el arrendamiento de la tierra porque ya no tenían dueño. A más de que no podía aseverar que las tierras en disputa pertenecieran realmente a los de Pisté, pues sólo contaba con el testimonio del juez de ese pueblo. En cambio, confirmó que el juez de Dzitas no estaba facultado para cobrar

²²⁹ BY, Memoria leída ante el Augusto Congreso Extraordinario de Yucatán, 351.7265 G375 1846-1-19, número. 9, 30 de junio de 1846. Durante casi toda la segunda mitad del siglo XIX el poblado de Dzitas pertenecía al partido de Espita, lo mismo que Xocempich. Pisté, en cambio, correspondía al partido de Valladolid. Como ya se ha señalado en el capítulo anterior, la frontera política del partido de Valladolid por el este llegaba hasta Pisté.

²³⁰ AGEY, Correspondencia oficial, caja 89, volumen 39, expediente 08; 8 de enero de 1857.

el arrendamiento de tierras que no pertenecieran a dicho pueblo, en todo caso, lo debería hacer el mismo Xocempich. También advirtió al gobernador que en años anteriores la jefatura política de Valladolid implementó una política agraria proteccionista para los pueblos que lograron sobrevivir a los ataques rebeldes, la cual consistió en tolerar “que se labren tierras de cuales quiera corporación, con tal que los labradores no se expongan en el campo enemigo”.²³¹ Con este argumento, trataba de demostrar que resultaba riesgoso que los milperos de Pisté milpar los montes localizados hacia el sur de su pueblo. De esta manera justificaba el usufructo que los de Pisté hacían de las tierras ubicadas hacia el norte, parte de las que reclamaba el juez de Dzitas. Desafortunadamente carecemos de fuentes que nos permita conocer la resolución del gobernador, pero la postura del jefe político en su comunicado nos sugiere que los milperos de Pisté siguieron usufructuando parte de las tierras libres del despoblado Xocempich.

Otro caso similar al de Xocempich fue el pueblo de Muchucux, ubicado al sur de la ciudad de Valladolid. Para 1846 Muchucux tenía 845 pobladores, se situaba en los confines del partido y muy cerca del territorio de los mayas insurrectos, lo que lo convirtió en blanco de constantes ataques hasta que en algún momento de la guerra quedó despoblada. En un informe elaborado en 1888 por el jefe político de Valladolid, José María Traconis, donde daba cuenta del estado de las escuelas del partido, reveló que después de visitar los pueblos de Tikuch, Chemax, Kanxoc, Tixhualhtun, Xocen, Tixcacalcupul, Kaua y Cuncunul para inspeccionar el buen funcionamiento de las escuelas y la guardia nacional, se “remontó al desolado de Muchucux, último de este partido por recuperar, que a mi juicio según mi reconocimiento es ya tiempo de habitarlo”. Evidentemente, Muchucux seguía despoblado hasta el año en que fue visitado por Traconis. Y por supuesto, los montes que poseía también se encontraban sin dueño o libres. Su propuesta de repoblar el asentamiento tenía el propósito de evitar que “gentes de otros pueblos a cuyas inmediaciones tienen sus labranzas, destrocen con fraude sus maderas [las de Muchucux]”.²³² No tenemos referencia de cuántas hectáreas de montes poseía el pueblo en cuestión, pero podemos suponer que debió ser algo extenso, de ahí que el jefe político esté tratando de evitar que sean talados.

Hacia el este de la ciudad de Valladolid y del partido, los pueblos de Tesoco, Tahmuy, Hunubku, Yalcom, Nabalám y Sisbichen se encontraban en las mismas circunstancias que las dos anteriores al igual que sus tierras. Veamos el caso de Sisbichen como botón de muestra y como una evidencia más de la configuración agraria que forjó la sublevación maya. Como ha

²³¹ *Ibid.*

²³² AGEY, Gobernación, caja 248; 17 de enero de 1888.

sucedido con los demás asentamientos, desconocemos la fecha precisa de la desocupación de Sisbichen pero hay razones para suponer que fue en la etapa crítica de la insurrección maya (1847- 1848). Su posición fronteriza al territorio rebelde, su relativo aislamiento de la cabecera del partido –se localizaba a 30 km aproximadamente de Valladolid– y su reducida población en 1846 –220 habitantes–, lo hicieron vulnerable a las invasiones. Los datos que nos dieron luz del estado yermo de Sisbichen y sus montes los obtuvimos de un documento elaborado por los campesinos que repoblaron el asentamiento a fines del decenio de 1880 para denunciar la venta de una porción de tierras en 1894 que supuestamente pertenecían a sus ejidos. En el siguiente capítulo abordaremos con más amplitud este conflicto, por ahora sólo nos interesa evidenciar el estado en el que se hallaba ese asentamiento antes de su reocupación. Parte de los argumentos que los campesinos plantearon para defender la porción de tierras que disputaban, consistió en recordar la forma en que repoblaron el asentamiento. Alegaron que el general Guillermo Palomino concedió franquicia durante su gobierno, entre 1886 y 1888, “a los que quisieren ir a poblar Sisbichen, antigua población abandonada desde la sublevación”. Aunque no mencionan de qué lugar provenían, lo cierto es que aprovecharon la franquicia para ser los primeros pobladores y establecerse allí “con la mira de trabajar en esos terrenos”.²³³ Por supuesto, con terreno se referían a los montes que eran de Sisbichen antes de ser despoblada. El testimonio de los campesinos nos indica que el asentamiento permanecía desocupada hasta fines de la década de 1880, que es cuando ocurre el repoblamiento. Gracias a los expedientes de dotación ejidal de Sisbichen de 1935, sabemos los campesinos tomaron como posesión 4 574 ha de tierras cuando lo volvieron a poblar.²³⁴ Esto nos da una idea de las vastas extensiones de montes libres que se generaron con la baja demográfica.

Hemos visto de manera puntual que el despoblamiento de varios asentamientos localizados hacia el oeste, sur y este de la cabecera del partido de Valladolid, dio pie para que las tierras que poseían quedaran libres o vacantes y permitió que la vegetación se recuperara gracias al proceso de barbecho por los que atravesaron desde que fueron abandonados. Por otra parte, los pueblos que permanecían habitados también contaron con porciones de montes que dejaron de ser talados para hacer milpa, dado que, como hemos visto en el apartado anterior, su población había descendido drásticamente. La gran mayoría se concentró al oeste, sur y este de

²³³ *Ibid.*

²³⁴ RAN, expediente 23/213, Toca, carpeta 1; 23 de enero de 1931; ff. 4-5. En el expediente se registró que los campesinos mayas que solicitaron los ejidos de Muchucux expresaron que desconocían las causas del despoblamiento del asentamiento. Cabe mencionar que las tierras que ocuparon con el repoblamiento de Muchucux se convirtieron en sus ejidos, como analizaremos en los capítulos 4 y 5.

la cabecera del partido, limitaba directamente con el territorio rebelde y, por consiguiente, sufrió severos daños demográficos y materiales. Es por ello que en estas zonas se encontraban extensos terrenos que no estaban siendo tumbados por los milperos pero que se consideraban como baldíos. La abundancia de tierras libres en las circunscripciones de los pueblos habitados, aunque muy mermados, del este, sur y oeste de la ciudad de Valladolid lo demuestra el informe elaborado por el subprefecto del departamento en 1865 sobre los terrenos baldíos existentes en cada partido, que hemos citado anteriormente. Respecto al partido de Valladolid señaló que en el territorio –refiriéndose por supuesto al partido–:

...no existen más terrenos baldíos que los que se encuentran sobre cuatro leguas hacia el noreste y oriente del pueblo de Chemax, cuya extensión, según me informa el juez respectivo abarca hasta los límites de la playa y las que se hallan también sobre más de tres leguas hacia el sur del pueblo de Tixcacalcupul, no pudiéndose demarcar fijamente la extensión de dichos terrenos, tanto porque no hay datos positivos al efecto, cuanto porque estos terrenos en su mayor parte están en la línea enemiga y ninguno de ellos ha pasado a dominio particular.²³⁵

Con la cita anterior queda evidente, primero, que los terrenos baldíos se localizaban al oriente y sur de la cabecera del partido. Segundo, que se desconocían las extensiones y los límites de dichos terrenos baldíos, como ocurría con el caso de Sotuta. Y tercero, como consecuencia de lo segundo, resultó casi imposible identificar entre los montes que pertenecían a los pueblos y los que realmente eran baldíos, si es que los había, dado que se desconocían los límites de aquellos como de estos. Como ya vimos, varios pueblos ignoraban los límites de los montes que poseían tanto por la falta de milperos que supieran de la composición de las tierras como de documentos escritos (como expedientes de mensura y mapas). Recordemos que los ataques de los mayas insurrectos destruyeron la documentación agraria que conservaban muchos pueblos. Podemos decir que asentamientos poblados Chemax, Nabalám, Tixcacalcupul, Tekom, Xocen Cuncunul, Kaua, Pisté, Tixcacalcupul y otros que se ubican al este, sur y oeste de Valladolid, poseían considerables extensiones de tierras que no estaba talando para sus milpa y que se clasificaron como baldías, que es a los que se refería el informe del subprefecto.

Si bien varios pueblos del oriente ignoraban los límites o extensiones de las tierras que poseían por la falta de informantes o de documentos, otros lograron preservar los expedientes de mensura con el que mantuvieron la propiedad de sus montes y evitar ser clasificadas como baldías. Tuvieron, pues, la fortuna de salvaguardar dichos expedientes de la destrucción causada

²³⁵ *Ibid.* f. 4.

por los mayas insurrectos. En un informe que envió el prefecto primero de Valladolid, Francisco Cantón, al prefecto superior político del Departamento en 1864, aseveró que unos pueblos aún conservaban los títulos de sus terrenos. Cantón aseveró que muchas de las tierras “llamadas de comunidad pertenecientes a algunos pueblos de este partido [de Valladolid], han sido compradas desde tiempo inmemorial por los indios habitantes de dichos pueblos, cuyos documentos conservan muchos de ellos”. Contar con documentación les permitía dar en arrendamiento sus tierras. Las ganancias obtenidas de las rentas se dividían, aunque desproporcionadamente, entre los varones y las viudas, ya que estas últimas recibían una menor cantidad que los primeros. Otra parte se destinaba “para gastos muy precisos de las audiencias” y para la educación, como lo hicieron los campesinos de Uayma, pueblo ubicado al noroeste de Valladolid, quienes destinaron “seis pesos mensuales para el preceptor”.²³⁶ A decir verdad, las tierras de comunidad a las que se refería el subprefecto de Valladolid se trataban de porciones de montes que tenía los pueblos en calidad de propiedad colectiva, y de ninguna manera se trataba de ejidos, como demostraremos más adelante en este mismo capítulo. Su carácter de propiedad privada colectiva permitió su arrendamiento y su venta, lo que no se podía hacer con los ejidos.

Así pues, los pueblos que conservaron los expedientes de sus tierras pudieron vender, arrendar y heredar sus tierras. En el informe al que ya hemos hecho alusión en el párrafo anterior, Cantón manifestó que “los de Temozón han vendido últimamente a Don Feliciano Padilla una legua de tierra de comunidad por trecientos pesos”. Vemos así que algunas porciones de montes que habían dejado de ser usufructuadas por sus posesionarios, sea por muerte o por huir de la guerra, se vendieron al mejor postor, como sucedió con las adquiridas por Feliciano Padilla. Asimismo, señaló que por haberse reducido a la tercera, cuarta o quinta parte el número de habitantes de los pueblos por causa de la guerra, “la parte que en comunidad correspondía a los muertos sin parientes, la han heredado sin duda los supervivientes”. Respecto a la venta de las porciones de montes que habían quedado sin dueño, los ya muertos sin herederos, el prefecto primero estuvo en desacuerdo porque “debía corresponder al fisco” y puesto en venta.²³⁷ Quizá la intención de Cantón era registrar esas tierras como baldías para que en el futuro pudieran ser vendidos, y así ingresar dinero a las arcas del partido. Podemos inferir que algunos pueblos situados en la zona de seguridad, en las proximidades, al norte y noroeste de la ciudad de

²³⁶ AGEY, Tierras, caja 29, volumen 179, expediente 5, f. 1; 18 de noviembre de 1864. El informe realizado por Francisco Cantón es en respuesta a un oficio que el prefecto superior político envió el 14 de noviembre.

²³⁷ *Ibid.* f. 1v.

Valladolid, disponían aun de amplias dimensiones de montes motivados por el descenso demográfico, por lo que los excedentes se vendieron, arrendaron o heredaron.

Un claro ejemplo de la apropiación de tierras en los pueblos asentados en la zona de seguridad fue el de Uayma. Recordemos que en 1803 un grupo de indígenas de Uayma formó una sociedad agrícola para comprar un terreno denominado Yokdzonot, mismo que, junto con otras porciones que adquirieron posteriormente, mensuraron en 1845. A partir de entonces, la sociedad agrícola contó con la documentación de las tierras que poseían como propiedad, donde quedaron registrados perfectamente sus extensiones y sus linderos. Los socios y sus descendientes tenían derecho a usufructuarlos por ser dichas tierras de propiedad colectiva y no de tierras de comunidad, como le denominaban las autoridades. Esta diferencia se expondrá con más amplitud en el siguiente apartado. Y como a los propietarios les sobraba montes para milpas, entonces, decidieron darlas “en arrendamiento a los que han querido y aun han destinado una parte de su rendimiento para la escuela de su pueblo en otra época”. Incluso, algunos individuos de otras localidades llevaban tiempo rentando partes de los terrenos de Uayma, como el caso de “Juan José Correa, vecino de Tinúm que labra una parte de los terrenos, dice que hace siete años que se los arrienda a dichos indios [de Uayma]”. Vemos así, que las tierras de Uayma eran arrendados constantemente, y a veces por las mismas personas. Parte de las ganancias obtenidas de la renta se destinaban para la escuela. Este caso refuerza el informe de prefecto primero, Francisco Cantón, expuesto en uno de los párrafos anteriores, acerca del pago de seis pesos mensuales al preceptor con parte del dinero que los campesinos de Uayma obtenían de las rentas de sus tierras.

Otra ventaja que tuvieron los pueblos con documentación fue tener claro los linderos de sus montes y no dejar lugar a imprecisiones sobre los dueños legítimos de las tierras. El prefecto superior del Departamento preguntó a Cantón si había porciones de las tierras de comunidad de Uayma que eran baldías, en respuesta este confirmó que “de los que se conservan documentos no puse duda de que no lo son”. Aunque advirtió que aquellos pueblos que carecían de la escritura de sus montes tomaron “parte de las baldías para incorporar en las de comunidad”. Sin duda, la ausencia de documentación implicaba no saber con exactitud los linderos y la superficie de los montes, sea de propiedad o ejido, y que fueran clasificados como terrenos baldíos. Sin embargo, como lo revela el informe del jefe político, esto no siempre significó una desventaja, pues en un contexto social donde aún predominaba la guerra, la baja demográfica y un panorama agrario donde se disponía de tierras, los pueblos carentes de expedientes agrarios se apropiaron de los terrenos libres de los asentamientos abandonados o con escasa población. Cantón mostró

desacuerdo con lo que estaba sucediendo con eso que él consideraba terrenos baldíos, así que solicitó al prefecto superior que “dictara V. S. alguna medida para cortar el fraude”.²³⁸ Creemos que los asentamientos que se posesionaban de los supuestos terrenos baldíos se ubicaban en las cercanías de la cabecera del partido, donde no ponían en riesgo sus vidas cuando incursionaban en la selva. En cambio, en las zonas relativamente distantes de la misma cabecera, hacia el oeste, sur y este, donde abundaban las tierras libres, casi nadie se atrevía a tomar los montes y usufructuarlos por el miedo a perder la vida en manos de los mayas insurrectos, quienes transitaban constantemente por esos rumbos. Pero como veremos en el siguiente capítulo, los campesinos comenzarían a posesionarse de ellas a partir del decenio de 1870, momento en que los rebeldes dejaron de hostigar para siempre el oriente.

En suma, el descenso demográfico en el oriente de Yucatán, que en su mayor parte abarcaba el partido de Valladolid, provocado por los mayas insurrectos entre fines de 1847 y mediados de 1848 y entre 1853 y principios del decenio de 1870, ocasionó que vastas porciones de tierras poseídas por los pueblos quedaran libres o vacantes. Lo anterior aunado a la muerte de campesinos mayas conocedores de las dimensiones y los linderos de las tierras que poseían los asentamientos y la destrucción de sus expedientes con las medidas. Al dejar de ser “milpados” vastas porciones de montes entraron en un período de barbecho (descanso) sólo hasta que la selva se recuperaba. Asimismo, vimos que la mayoría de las tierras libres se situaron relativamente distantes hacia el este, sur y oeste de la ciudad de Valladolid, donde los pueblos tenían un reducido número de habitantes y fueron abandonados. Durante el tiempo que los sublevados hostigaron el oriente, estas tierras libres fueron aprovechadas únicamente por los pocos milperos que habitaban en sus pueblos. Nadie se atrevió a denunciarlas o colonizarlas por miedo a la presencia de los rebeldes. En cambio, las tierras de los pueblos que se localizaban en las proximidades de Valladolid, sobre todo el norte y el noroeste, tuvieron un mayor uso gracias a que se localizaban en las zonas de mayor seguridad, aunque también seguían en decadencia demográfica. Algunos pueblos lograron conservar sus expedientes de mensura y con ello conservar la propiedad de sus tierras y, considerando que la merma demográfica produjo excedentes de tierras, las dieron en arrendamiento o vendieron porciones de ella, como vimos en el caso de Uayma. Para algunos campesinos mayas y no mayas era mejor rentar parte de los terrenos de algunos pueblos que se localizaban en las zonas de seguridad y no exponerse a los ataques rebeldes.

²³⁸ *Ibid.*

Sin embargo, la abundancia de tierras poseídas por los pueblos con o sin documentación en las zonas de seguridad representaba un blanco de denuncias y despojos por parte de propietarios privados, quienes por miedo a colonizar los extensos montes distantes de Valladolid, donde había presencia rebelde, mejor intentaron apropiarse de terrenos que pertenecían a los pueblos cercanos a esa ciudad. Sin embargo, para que esto no llegara a suceder, el gobierno yucateco implementó medidas para prohibir la denuncia de terrenos de cualquier tipo, es decir, dictó políticas agrarias proteccionistas a favor de los pueblos con el fin de que estos resguardaran sus tierras. Una de estas consistió en restringir la comercialización de los terrenos baldíos y de cualquier otro monte vacante o libre que los pueblos hubieran dejado de usufructuar por haberse reducido su población. En caso de que se denunciara alguna porción de tierras o se intentara comprar debería impedirse o negarse por el hecho de que no se sabía con certeza si realmente eran terrenos baldíos o tierras usufructuados por el pueblo que habían caído en desuso por la despoblación. Y si se contara con expediente agrario, con mucho más razón debía impedirse la denuncia o venta, a menos que esto último lo hiciera el mismo pueblo, como hemos visto con algunos ejemplos. Con esas políticas se buscaba mantener la tranquilidad en los pueblos y prevenir posibles descontentos que pudieran desatar sublevaciones. La disposición que prohibía la denuncia y venta de terrenos baldíos fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 1861.²³⁹ El jefe político de Valladolid, una vez enterado del mandato, respondió inmediatamente al gobernador que evitará “dar curso a las solicitudes sobre compra de terrenos baldíos que hiciesen los propietarios de cualquier finca rústica”.²⁴⁰ El gobierno yucateco se preocupó de hacer cumplir esta medida por haber sido el asunto agrario uno de los detonadores de la guerra de castas. Por su parte, los campesinos mayas tendrían mayores fundamentos para defender y conservar sus tierras. No obstante, los pueblos con expediente de sus terrenos o sin ello enfrentaron amenazas de denuncia y despojo. Aunque la presión lo experimentaron mayormente los asentamientos próximos a Valladolid y los asentados hacia su parte norte y noroeste, donde el riesgo de algún ataque sublevado era menor. ¿Cómo se manifestó la presión agraria en los pueblos próximos a Valladolid y los asentados hacia su lado norte y noroeste? ¿Cuál era la estructura agraria de los pueblos? ¿Qué estrategias utilizaron los pueblos para defender sus tierras en un contexto social marcado por la insurrección maya? ¿Qué estrategias siguieron los individuos que buscaban apropiarse de los terrenos que les eran

²³⁹ BY, Diario Oficial del Estado, 31 de julio de 1861.

²⁴⁰ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 96, volumen 46, expediente 17; 13 de agosto de 1861.

ajenos? ¿Cuál fue la respuesta del gobierno yucateco a las denuncias de tierras? Estas preguntas las responderemos en el siguiente apartado.

Segunda parte

3.4 Intentos de despojo de tierras en las zonas de seguridad, 1850-1860

Ya vimos páginas arriba que los distantes pueblos del oeste, sur y este de Valladolid eran lugares inhóspitos por las constantes amenazas de invasión de los mayas insurrectos pero que ahí abundaban extensas tierras libres como resultado de la baja demográfica y de los asentamientos que quedaron abandonados. La inseguridad, entonces, ahuyentó a los propietarios privados o personas interesadas en apropiarse o colonizar esas tierras. Así que durante el período en el que los rebeldes se mantuvieron hostigando el oriente, que fue de 1853 a 1873, los intentos de denuncia de terrenos se mantuvieron al margen. En cambio, los pueblos asentados más o menos cerca de dicha ciudad, sobre todo los que se localizaban en sus proximidades y hacia sus lados noroeste y norte, gozaban de mayor seguridad. Por consiguiente, las tierras que poseían, que por la merma de población también abundaban, estuvieron más expuestas a la denuncia y al despojo por parte de propietarios privados o personas vecindadas en la propia ciudad de Valladolid. En otras palabras, el ambiente de relativa calma que se vivía en esos pueblos se tradujo en presión sobre los terrenos que tenían en propiedad o posesión. Así, los milperos corrieron menos riesgos de perder la vida o caer prisioneros en manos de los rebeldes cuando acudían a sus milpas, sin embargo, tuvieron que enfrentar las iniciativas de denuncia y despojo de sus montes emprendidas por numerosas personas. Si bien durante el período que va de 1853 a 1873 se dieron tentativas de denuncia y usurpación, la mayoría, por no decir todos, no llegó a consumarse, aunque esto no dejó de ser una seria amenaza y una tensión para los campesinos. Como hemos visto, la política agraria proteccionista del gobierno yucateco y el fuego de la sublevación que seguía encendido frustraron las aspiraciones de los propietarios privados. En fin, los pueblos cercanos a Valladolid eran más seguras y más protegidas de las invasiones rebeldes pero el precio que pagaron por esa relativa seguridad fue la amenaza de perder los terrenos que tenían en posesión o propiedad, como veremos en las siguientes páginas.

La denuncia de las tierras de Uayma nos muestra esa presión agraria que experimentaron los pueblos cercanos a Valladolid a fines del decenio de 1850 por el relativo ambiente de

seguridad que se gozaba ahí. En 1857 Manuel Elías Correa, vecino de Valladolid, denunció una parte de los terrenos que tenían en propiedad varios campesinos mayas de Uayma. En un oficio que envió al jefe político de Valladolid con fecha del 13 de mayo de ese año, Correa expuso que Uayma poseía en propiedad los parajes Noh-Aac, Yohdzadz, Tusih y Yokdzonot, todos situados al norte del pueblo, formando juntos una sola figura. Estos terrenos, a decir de Correa, debieron haber sido enajenados por la jefatura política de Valladolid de acuerdo a lo mandado por la ley del 25 de junio de 1856 (Ley Lerdo), labor que, por supuesto, no se había llevado a cabo. Por consiguiente, declaró en el mismo documento que denunciaba formalmente dichos parajes y, con ello, pidió “la gracia que conceden los artículos 10º y 11º de la citada ley al denunciante”. El primer artículo mandaba que si un arrendatario no se adjudicaba los terrenos que rentaba en un término de tres meses, podían ser denunciados por un subarrendatario o cualquier otra persona ante la primera autoridad política del partido para que se adjudicara en un término de 15 días a partir de la fecha de denuncia. Por su parte, el artículo 11º señalaba que al no promover alguna corporación el remate de sus fincas no arrendadas pero que habiendo un denunciante de ellas, se le aplicará la octava parte del precio que deberá exhibir de contado “aquel en quien finque el remate”.²⁴¹ Según parece, Correa no arrendaba las tierras de Uayma pero él consideraba que tenía el derecho de denunciarlas como lo ordenaba el artículo 10º. Y más aún si consideraba que nadie las arrendaba y que no las necesitaban los campesinos del pueblo por ser tan extensos. Sea como fuere, halló en la ley Lerdo una excelente oportunidad para apropiarse de una parte de las extensas tierras que poseían varios campesinos de Uayma.²⁴²

Con toda probabilidad Correa catalogó los parajes Noh-Aac, Yohdzadz, Tusih y Yokdzonot como tierras de comunidad y, por consiguiente, sujetos a ser denunciados como lo indicaba el artículo 1º de la misma ley Lerdo. Como es bien sabido, la ley Lerdo de 25 de junio de 1856 tenía como fin principal la desamortización de fincas rústicas y urbanas que administraban como propiedad las corporaciones civiles y eclesiásticas. Y en su artículo 1º

²⁴¹ Dublan y Lozano, 1877: 197-198. El artículo 10º señala lo siguiente: “Transcurridos los tres meses sin que haya formalizado la adjudicación el inquilino arrendatario, perderá su derecho a ella, subrogándose en su lugar con igual derecho el subarrendatario, o cualquiera otra persona que en su defecto presente la denuncia ante la primera autoridad política del Partido, con tal que haga que se formalice a su favor la adjudicación de los quince días siguientes a la fecha de denuncia. En caso contrario, o facultando ésta, la expresada autoridad hará que se adjudique la finca en almoneda al mejor postor”. El artículo 11º manda que “No promoviendo alguna corporación ante la misma autoridad dentro del término de los tres meses el remate de las fincas no arrendadas, al hubiere denunciante de ellas, se le aplicará la octava parte del precio que para el efecto deberá exhibir de contado aquel en quien firme el remate, quedando a reconocer el resto a favor de la corporación”.

²⁴² AGEY, Tierras, caja 212, volumen 162, expediente 82; Valladolid, 13 de mayo de 1857, f. 1.

ordenaba que todas esas fincas se adjudicaran “en propiedad a los que las tienen arrendadas”.²⁴³ Sin embargo, como hemos visto en el apartado anterior, los montes de Uayma no eran tierras de comunidad sino que era propiedad colectiva de un grupo de campesinos que vivían en ese asentamiento y que tenían derecho al usufructo los socios que participaron en la compra y sus descendientes. Enterado o no de que no eran tierras de comunidad, Correa las denunció ante el jefe político para que se le adjudicara en propiedad.

Un día después de recibir la solicitud de adjudicación, el 14 de mayo, el jefe político de Valladolid, Manuel Peraza, contestó a Manuel Correa que “dudando esta jefatura que los terrenos que se denuncian estén comprendidos en la ley que se cita, pasa al Exmo. Señor gobernador para que lo resuelva”. En otras palabras, Peraza dudaba de que las tierras denunciadas por Correa fueran de comunidad, pues en caso de que así fuera no debía aprobar la adjudicación solicitada por Correa. Inseguro del estatus de la clasificación de los parajes en cuestión, éste prefirió turnarlo al gobernador para que fuera la máxima autoridad quien resolviera el problema. Esto implicó un proceso de averiguación para conocer a quién pertenecían los terrenos y así actuar con justicia.

Para empezar, la jefatura política se dio a la tarea de recabar información sobre los terrenos de Uayma. Necesitaba saber si los parajes formaban parte de las tierras de comunidad y si no le hacían falta para sus labranzas. En caso de comprobarse que fueran tierras de comunidad y que tenía “otros terrenos suficientes para sus labores agrícolas, dispondrá se saquen a remate dichos parajes” conforme a lo dispuesto en la ley Lerdo. Para recabar la información, el 20 de julio la jefatura ordenó al juez de paz de Uayma que investigara si las tierras denunciadas eran de comunidad, si había otras en el mismo municipio, si eran tierras para las labranzas de los habitantes del pueblo y qué número de mecatres de milpas que hacía cada individuo anualmente. Toda la información que resultare de la indagatoria se enviaría al gobernador para que pudiera emitir su dictamen respecto a la solicitud de Correa.²⁴⁴

Una semana después, el 28 de julio, el juez de paz mandó su informe al jefe político después de investigar el estado de los parajes. Expuso que los terrenos denunciados por Correa son “pertenecientes a la comunidad indígena de este pueblo”. Y que de acuerdo a la mensura practicada en el mes de enero de 1845 por el agrimensor Pedro Baranda y Quijano, y aprobada

²⁴³ Dublan y Lozano, *op. cit.* El artículo 1º completo dice: “Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual”.

²⁴⁴ AGEY, Tierras, caja 212, volumen 162, expediente 82, 13 de mayo 30 de julio de 1857, ff. 1v-2.

por el licenciado Manuel Sansores, como demuestra el mapa que conservaba la república del pueblo, “tiene todos los terrenos denunciados 2 615 320 varas castellanas”.²⁴⁵ Y que sólo se excluía de dicha denuncia un tablaje de montes llamado Xculucmul, situado a dos leguas al norte de Uayma, cuya extensión al oriente es de 60 mecatres, al norte 64, al poniente 29 y al sur 61 mecatres, y que lo poseen varios indígenas de la clase indígena. El juez de paz concluyó su informe afirmando que las tierras eran insuficientes para la labranza de “treinta y seis indios habitantes de este mentado pueblo que acostumbran labrar anualmente 60 mecatres cada uno”.²⁴⁶ De este modo, confirmó que las tierras denunciadas por Correa eran de comunidad, aunque advirtió que resultaban insuficientes para la labranza de los indios de Uayma. Con su afirmación sugería que la denuncia no debía proceder al comprobar que no había suficientes terrenos para que los campesinos maya de Uayma hicieran su milpa.

El 28 de julio el jefe político remitió el informe del juez de paz al gobernador para analizar si procedía o no el remate de los parajes denunciados. Además, incluyó en el documento que “la república de indígenas de dicho pueblo [Uayma] ha manifestado a esta jefatura verbalmente que necesita los terrenos denunciados”.²⁴⁷ Como estrategia para reforzar lo dicho por el juez de paz en el informe, dichas autoridades acudieron al jefe político para alegar que necesitaban los parajes denunciados para hacer sus milpas, con objeto de evitar que sus tierras fueran adjudicadas a Correa. Podemos decir, entonces, que la falta de terrenos para cultivar sirvió como argumento central para frustrar la denuncia de Correa.

Por otra parte, Correa fue notificado por el jefe político del informe y de que este ya había sido turnado al gobernador. Y por supuesto, el denunciante en nada estuvo de acuerdo con el argumento planteado por el juez de paz, por lo cual el mismo 28 de julio redactó un documento para manifestar al jefe político su inconformidad y su desacuerdo con lo dicho en el informe. Empezó acusando al juez de paz de ocultar la verdad y hasta de contradecirse, ya que primero manifestó que el paraje Xculucmul formaba parte de los terrenos de comunidad y después subrayó que era de la propiedad de algunos indios. En cuanto a los terrenos poseídos por el pueblo, Correa declaró que, además de los parajes que él había denunciado y de Xculucmul, existían dos tablajes más de tierras hacia el norte de Uayma y que también eran parte de las tierras de comunidad: uno llamado San Antonio y otro Yaxhaltun. Ambos medían media legua cuadrada. Asimismo, al sur del asentamiento se ubicaba “un paño de tierras en el que está

²⁴⁵ Esta cifra equivale a 109 581 mecatres o 4 383 ha.

²⁴⁶ *Ibid.* f. 2.

²⁴⁷ *Idem.*

el cenote de donde extraen los indios de ese pueblo los materiales para fabricar la loza que acostumbran”. Por último, negó que los indios de Uayma labraran individualmente 60 mecates de milpa anualmente, “si acaso, apenas habrá uno que haga esa cantidad”. Y que de los 25 indios que “milpaban” el terreno Xculucmul, 14 de ellos contaban con tierras de propiedad particular. Con estos argumentos, Correa trataba de demostrar que los campesinos mayas de Uayma contaban con suficientes “tierras de comunidad” para hacer milpa y que si se le adjudicaban los parajes denunciados en nada afectaría la subsistencia de sus habitantes. Cabe mencionar que Correa cuestionó, en el mismo documento, una de las razones por las que el gobierno yucateco prohibía la denuncia de tierras, al menos en el oriente: el temor de otro levantamiento armando de los mayas. Criticó esta medida diciendo que “los temores que algunos señores abrigan de una nueva sublevación” si se concedieran las tierras de comunidad que se denuncian, en realidad “no son estos sus temores, sino otros”.²⁴⁸ Los cuestionamientos de Correa nos indican que, como hemos expuesto anteriormente, las políticas agrarias proteccionistas del gobierno impedían la denuncia tanto de tierras de comunidad como de terrenos baldíos por el temor a otra insurrección maya. Sean estos los verdaderos motivos o no por los que las denuncias de tierras se restringían, lo cierto es que la medida gubernamental se estaba aplicando, al menos, en el oriente.

Precisamente por esto la denuncia de Manuel E. Correa fue suspendida, como nos lo reveló otro documento. En un oficio del 28 de julio de 1857 el jefe político ordenó suspender la denuncia emprendida por Correa “mientras el soberano congreso delibera lo que tenga por más conveniente sobre las indicaciones que le tiene hechas el gobernador respecto a la venta de terrenos”.²⁴⁹ Por supuesto, estas indicaciones se referían a la prohibición de la venta o denuncia de tierras de comunidad de los pueblos. Mientras se esperaba el dictamen del gobernador y del soberano congreso, Correa no tuvo ningún derecho a usufructuar las tierras que había denunciado. Así, Correa no pudo adjudicarse los parajes que denunció fundamentado en la ley Lerdo.

Es importante señalar que las tierras de Uayma no fueron las únicas que se denunciaron, sino también otros pueblos cercanos a Valladolid, como dijimos antes, también experimentaron intentos de adjudicaciones. Otros denunciantes, basándose en la misma ley Lerdo, mandaron solicitudes al jefe político de Valladolid para que se les adjudicaran terrenos de comunidad del municipio de Valladolid y los “pueblos de Ebtún, Popolá, Pixoy y Tinúm”, pero dichas

²⁴⁸ *Ibid.* f. 3.

²⁴⁹ AGEY, Correspondencia oficial, caja 90, volumen 40, expediente 2; Valladolid, julio 28 de 1857.

solicitudes no fueron aceptadas por el jefe político “hasta tanto no resuelve V. E. sobre lo del señor Correa que servirá de norte a esta jefatura”.²⁵⁰ Podemos afirmar, entonces, que las denuncias de tierras de comunidad de los pueblos cercanos a Valladolid, zona de relativa seguridad, no fueron aceptadas, y los que habían sido recibidas por el jefe político y turnadas al gobernador para su resolución, como el caso de Uayma, no procedieron o fueron abortadas, pese a que, como demostró Correa, dichos pueblos contaban con suficientes tierras para sus milpas. Pero la prohibición de vender o denunciar terrenos de comunidad en los pueblos del oriente, fundada en el temor de una nueva sublevación, impidió la aplicación de la ley Lerdo. No obstante, no pasaría muchos años para que las tierras de propiedad colectiva de Uayma (las mismas que Correa denunció y que él consideraba como tierras de comunidad) y de otros pueblos más, sobre todo los cercanos a Valladolid, enfrentaran nuevas amenazas de despojo, como veremos en las siguientes páginas.

En la década de 1860 las tierras de comunidad de Uayma, que en realidad eran propiedad de un grupo de campesinos mayas de ese pueblo, como veremos en las siguientes páginas, parte de los cuales había denunciado Manuel Correa en el decenio de 1850, enfrentó nuevas amenazas de despojo y denuncias. Animados por la relativa seguridad que había en los pueblos cercanos a Valladolid y por la vastedad de los montes de Uayma, varios vecinos de Valladolid y Tinúm, este último situado a pocos kilómetros al oeste de Uayma, invadieron de manera ilegal partes de los terrenos de Uayma con la intención de apropiarse de ellos. Y de nueva cuenta, los propietarios mayas de los terrenos implementaron estrategias legales para defender su propiedad, fundamentándose sobre todo en los expedientes de mensura que Pedro de Baranda había practicado en 1845. Afortunadamente, la fuente que nos da luz acerca de la disputa de los montes cubre todo el decenio de 1860. Consta de 40 fojas y contiene el expediente de mensura al que ya nos referimos, los interdictos realizados por las autoridades del partido y las cartas que los campesinos mayas de Uayma enviaron al jefe político del partido de Valladolid y al gobernador para denunciar los ilícitos agrarios cometidos por los invasores. Con estas fuentes hemos podido reconstruir parte la historia de la lucha agraria de este pueblo. Este caso, junto con otros que expondremos más adelante, nos dará una idea clara de la dinámica agraria que vivían los pueblos del oriente asentados en la zona de seguridad, principalmente los situados en los contornos, hacia el norte y noroeste de la ciudad de Valladolid, en el momento en que la insurrección maya seguía

²⁵⁰ *Ibid.*

en pie de lucha en el oriente. Asimismo, nos dará cuenta de la configuración agraria que estaba forjando la misma insurrección.

Pues bien, en enero de 1863 un grupo de 14 personas comenzaron a usufructuar sin autorización porciones de los montes denominado Yokdzonot del pueblo de Uayma, propiedad de un grupo de campesinos mayas de este pueblo. En su mayoría, 10 de ellos, eran vecinos de Uayma, pero no tenían derecho a utilizar dichos montes porque no formaban parte de la sociedad agrícola dueña de las tierras; los cuatro restantes eran del vecino pueblo de Tinúm.²⁵¹ Cada uno de ellos había labrado entre 65 (2.6 ha) a 1 600 mecates (64 ha) de milpa. En total, los 14 invasores usufructuaban 9 375 mecates de montes (375 ha). Al ver este problema, el 28 de septiembre del mismo año el juez de primera instancia de Uayma, Lic. Fernando Marín, y el cacique y la república de indígenas, Leandro Hau, enviaron un oficio al juez de primera instancia de partido de Valladolid, Juan Sabido, donde denunciaban que “se han introducido a labrar las personas [en los montes de Uayma]... al grado de que una de tantas, el C. Romualdo Arce, hasta su rancho tiene establecido en dichos montes”. Además de esta acusación, le demandaron al juez que amparara al pueblo de Uayma, cuyos derechos representan ellos –el juez de Uayma y el cacique y república–, y que ordene a las 14 personas dejar de labrar las tierras. Y que estos “paguen el arrendamiento [de los montes que habían talado] que determina la ley, previniéndose al Sr. Arce, levante el rancho que arbitrariamente tiene establecido en ellas”. Con el fin de demostrar que los campesinos mayas de Uayma eran legítimos propietarios de las tierras invadidas, el juez y el cacique mandaron el oficio acompañando el “expediente de mensura de las tierras que corresponden al pueblo de Uayma”.²⁵²

Con los documentos en mano, el juzgado de primera instancia del partido, con sede en Valladolid, instauró un interdicto el 5 de octubre para resolver el caso, es decir, dictaminar si debía amparar o no a la comunidad de Uayma. Para formular su dictamen, el juzgado solicitó a los postulantes que presentaran sus testigos a declarar sobre tres cosas respecto a las tierras de Uayma: primero, si el pueblo aún era propietaria de las tierras que dice ser de su propiedad (los

²⁵¹ El grupo de 14 lo conformaban las siguientes personas: Agustín Navarrete, Carlos María Moreno, Luis Sosa Arce, Evencio Osorno, Roque Villamil, Francisco Barrera, José Prudencio Baeza, Simón Navarrete, Antonio Navarrete, Tomás Vales, y Juan José Correa, Macedonio Sosa, José Dolores Novelo y Francisco Moguel.

²⁵² AGEY, Tierras, caja 279, volumen 229, expediente 39, ff. 13-13v; 28 de septiembre de 1862. Cabe aclarar que el nombre de Romualdo Arce no figura en el grupo que había invadido los montes de Uayma, en razón de que la porción donde estableció su rancho lo utilizaba para la siembra de caña, y no para sembrar maíz, mientras que los todos los demás empleaban las tierras para hacer milpa. En las fojas que aquí se citan no se menciona la actividad agrícola a la que se dedicaba Arce, la información los obtuvimos de fojas posteriores. Es importante no perder de vista a Juan José Correa, vecino de Tinúm, pues a fines del decenio de 1860 denunció media legua de las tierras de Uayma, siendo esta la mayor amenaza que enfrentaron los campesinos de Uayma durante ese tiempo.

terrenos Yokdzonot); segundo, si el grupo de 14 personas había labrado en las mismas, y tercero, si Romualdo tenía un rancho en ellas. La representación de los propietarios de las tierras de Uayma presentó a cinco testigos: Jacinto Espadas, Narciso Ontiveros, Roque Villamil, Don Francisco Barrera y Don Desiderio Sosa, quienes declararon afirmativamente a todas las preguntas, es decir, que las tierras de comunidad de Uayma no se habían vendido y que aún pertenecían al pueblo y que un grupo de personas ajenas a dichas tierras habían labrado las tierras, incluyendo a Romualdo Arce, quien había establecido allí un rancho llamado San Antonio.²⁵³ Por su parte, los demandados alegaron en su comparecencia ante el juzgado que si labraron los montes fue con el consentimiento de la comunidad. Mientras que Arce alegó que, igualmente, su rancho lo había establecido con la autorización de la comunidad.

Al concluir las declaraciones, el juzgado del departamento emitió su dictamen el 26 de octubre y citó a los postulantes para atender a la resolución. Se sustentó en las declaraciones de los testigos, quienes afirmaron que los montes a los que se refiere el expediente de mensura eran propiedad de la comunidad, de los acusados, que reconocieron que la comunidad era propietaria de los terrenos y que estaban prontos a pagar los correspondientes arrendamientos, y lo declarado por Romualdo Arce, quien había dicho que su rancho lo estableció “con conocimiento de la citada comunidad ofreciendo ceder en beneficio de la misma las mejoras que ha hecho, siempre que se le permita concluir su cosecha de caña”. Resolvió amparar al referido pueblo de Uayma en la posesión de dichos terrenos y ordenó a los ocupantes ilegales a no inquietar ni perturbar más a los propietarios de los terrenos. Asimismo, determinó que dichas personas quedaban obligadas a pagar todos los arrendamientos que legalmente les exigían los propietarios. Similar sentencia fue aplicada a Arce.²⁵⁴ De este modo, el interdicto promovido por las autoridades de Uayma logro su objetivo de amparar los montes de Uayma del usufructo ilegítimo, cuyo propósito principal era la usurpación. Desde luego, el expediente de mensura fue la prueba fehaciente para que el fallo del juez favoreciera a los propietarios de las tierras de Uayma. El amparo fue asentado por el juez, Juan Sabido, en auto de 26 de octubre de 1863, mismo que fue notificado inmediatamente después a los de la república de Uayma, los que habían invadido las tierras y Romualdo Arce.

²⁵³ *Ibid.* ff. 13v-15v. En un principio los postulantes propusieron a Jacinto Espadas, Serapio Och, José María Pech, Francisco Camal y José Cruz Tun. Sin embargo, por pertenecer los cuatro últimos al pueblo de Uayma fueron retirados de su calidad de testigos y nombrados los que aparecen en el texto. Únicamente rindió su declaración Jacinto Espadas, quien no era vecino de Uayma, aunque en el documento no se registró su lugar de origen.

²⁵⁴ *Ibid.* ff. 15v-16.

En apariencia, el problema se había resuelto pues Romualdo Arce y el resto del grupo se comprometieron a pagar los arrendamientos de los montes que habían labrado. Sin embargo, no todos cumplieron su promesa, dado que de la lista de 14 personas poco más de la mitad pagó la renta, no así seis de ellos. Este pequeño grupo seguía sin saldar su cuenta después de dos años de haberse promulgado el auto de 26 de octubre de 1863. Aún peor, no sólo no habían pagado su deuda, sino que no abandonaron las tierras que invadían, con la clara intención de apropiarse de ellas. Molestos por la negativa de las seis personas a pagar el arrendamiento y a desalojar sus tierras, además de que habían formado nuevos ranchos sin su autorización, los propietarios de Uayma interpusieron nuevamente un interdicto para ver si esta vez resolvían definitivamente el problema. En esta ocasión los representaría un abogado defensor de indios.

A principios de 1865 el defensor de indios promovió un interdicto ante el juez de primera instancia de distrito, en Valladolid, a favor de la comunidad de Uayma para denunciar el arrendamiento que adeudaban algunas de las personas que habían hecho labranzas en los terrenos Yokdzonot en 1863. Fundamentándose en el auto de 26 de octubre de 1863, al que hemos hecho alusión arriba, acusó de incumplimiento de pago a Agustín Navarrete, Carlos María Moreno, Francisco Barrera y Romualdo Arce. Denunció, además, que en dichos montes se habían fomentado nuevos establecimientos –ranchos- por los señores Romualdo Arce, Roque Villamil, Francisco Barrera y Luciano Vidal. Y por si fuera poco, José Arce, vecino de Uayma, quien aparece por vez primera en escena, “ha empezado a labrar en aquellos terrenos, cuando tiene sus montes de su propiedad”. De esta manera, advirtió, todas estas personas no sólo engañaron a la comunidad con pagar los arrendamientos, sino que “se han burlado de la disposición con continuar labrando el terreno”. Con semejantes acusaciones, el abogado defensor demandó que los deudores pagaran el arrendamiento y que “en lo absoluto no vuelvan a establecer ninguna clase de sementera en aquellos terrenos”.²⁵⁵

De acuerdo con lo ordenado por la ley de interdicto, los postulantes debían presentar sus testigos a declarar, así que el proceso fue similar al realizado anteriormente. José, Julián y Jacinto Espadas fueron presentados como testigos de la parte acusadora, a quienes el juez citó a testificar el 17 de enero a las 11 de la mañana, y para recabar la información necesaria para su fallo, les pidió que respondieran a tres preguntas, que el defensor de indios había formulado. En

²⁵⁵ *Ibid.*: f. 16v. José Arce parece involucrarse por vez primera en el grupo de personas que insistentemente estaban usufructuando tierras sin pagar arrendamiento. Aun teniendo el mismo apellido que Romualdo, quien fue un constante dolor de cabeza para los campesinos de Uayma por haber fomentado un rancho en sus montes y negarse a pagar el arrendamiento de las tierras que usaba, la fuente no menciona si ambos estaban emparentados, aunque curiosamente los dos eran vecinos de Uayma. Sólo podemos especular que por el apellido eran parientes y quizá fue Romualdo quien lo animó a introducirse en las tierras de Uayma.

primer lugar, debían responder si sabían que los señores Roque Villamil, Romualdo Arce, Francisco Barrera y Luciano Vidal continuaban labrando los terrenos de Uayma y si permanecían aún en los establecimientos que formaron en 1863. En segundo lugar, se les cuestionó si el señor José Arce estaba haciendo milpa en los montes de aquella comunidad en aquel momento. En su declaración, los tres testigos respondieron al juez afirmativamente en todas sus preguntas, es decir, que las personas acusadas seguían usufructuando las tierras del pueblo de Uayma sin pagar arrendamiento y sin autorización para hacerlo.²⁵⁶ La respuesta a las preguntas, junto con el expediente de mensura que el abogado presentó al juez, serviría, desde luego, como argumentos para demostrar la culpabilidad de los acusados y para hacer justicia “como corresponde” al pueblo de Uayma.

Por supuesto, los acusados no se quedarían cruzados de brazos, ya que a pocos días después de lo declarado por los testigos iniciaron su defensa. El 31 de enero Villamil declaró que no adeudaba arrendamiento alguno y que “la milpa lo había hecho con el consentimiento del pueblo”. Enfatizó, además, que en su establecimiento (léase rancho) sólo tenía dos casas provisionales que le servían para poner sus productos y para que sus trabajadores se reguardaran durante el tiempo que duraba el ciclo agrícola. Este mismo argumento fue empleado por Luciano Vidal cuando testificó ante el juez de paz el 3 de febrero. Villamil, Vidal y los demás deudores declararon que sólo poseían los terrenos temporalmente y que una muestra de ello se reflejaba en las casas de guano y madera, y no de mampostería, que habían construido para su uso temporal. Por su parte, José Arce, a quien acusaban únicamente por no pagar arrendamiento, desmintió lo dicho en su contra alegando que “no debe arredramiento alguno, que esta es la primera vez que labra en aquellos terrenos, habiéndolos arrendado a sus propietarios”. Estas tres personas no presentaron ningún documento, como recibos de pagos, que sustentara su argumentación, su defensa fue sólo verbal.

Francisco Barrera y Romualdo Arce no sólo rechazaron las acusaciones que, a su juicio, les imputaban, sino que presentaron más pruebas a su favor. Para empezar, reconocieron que seguían haciendo milpa en los montes de Uayma, pero que para ello han “adoptado las medidas legales y con consentimiento de aquella comunidad”. En cuanto a los establecimientos, aceptaron que todavía los tenían, pero que no habían levantado muros, ni asentamiento alguno, ni menos sembrado un árbol frutal. En el caso particular de Arce, alegó que no debía centavo alguno y por tal razón había hecho sus sementeras de caña y algunas casas provisionalmente para

²⁵⁶ *Ibid.* f. 17.

que pudieran estar sus “criados”. Luego, cada uno exhibió su recibo de pago del arrendamientos, el cual parecía signado por Julián Alcalá, quien en fungía como juez de paz de Uayma en 1863. Según los comprobantes de pago, fechados con el 31 de diciembre de 1863, Francisco Barrera pagó “la suma de 10 pesos por arrendamiento de 400 mecatés” de las tierras de comunidad; mientras que Romualdo Arce pagó cinco pesos por el alquiler de tierras, aunque no se precisa en el documento la cantidad de mecatés. Después de su réplica, Barrera y Arce alegaron ante el juez que las demandas hechas a sus personas por el abogado defensor eran totalmente infundadas, pues era falso que no hubieran cumplido el auto de 26 de octubre del 1863 o burlado la disposición del tribunal. No obstante, señalaron la irresponsabilidad del pueblo de Uayma por “mal aconsejar y mal informar” al defensor de indios sobre el asunto de las tierras arrendadas. Para terminar, Barrera solicitó al juez que examinara a tres testigos que él presentaría; mientras que Arce exigió que cuestionaran a Julián Alcalá, ex-juez de Uayma, por los recibos que este expidió como comprobante de los pagos del arrendamiento.²⁵⁷

Pues bien, el juez de departamento pidió a los testigos presentados por Barrera, Evencio Osorno, José Coronado, y José Santollo, que testificaran si en los establecimientos sólo existía un galerón provisional de mala construcción que servía para resguardar “la cosecha y otro menor de pailas donde se elabora el azúcar”. Si les constaba que los establecimientos sólo contaban con chozas provisionales y ninguna de piedra, que evidenciaría las pretensiones de los ocupantes de posesionarse definitivamente del rancho. Por su parte, Arce exigió que le pidieran a Alcalá, quien radicaba en Mérida, si debía centavo alguno de arrendamiento, ya que al medir los montes donde tiene sus labranzas, “hubo un aumento de cien mecatés únicos que no habían pagado” pero que después saldó a Alcalá, como lo demostró en un recibo que presentó el mismo Arce. Asimismo, el juez pidió a los testigos que declarasen si Arce había tumbado o no montes de esa comunidad para su milpa pare el reciente ciclo agrícola (1865). Los testigos, obviamente, declararon a favor de Arce. Por su parte, Julián Alcalá compareció ante el juez de primera instancia de lo civil en Mérida, Saturnino Suárez, el 5 de abril; reconoció que la firma contenida en los recibos eran suyas y que los recibos eran auténticos. Lo testificado por Alcalá fue enviado a Valladolid para que el juez de distrito lo incluyera en el expediente que le serviría para su fallo.²⁵⁸

Una vez reunidas las pruebas correspondientes, el 26 de abril el juez de paz del distrito cerró las diligencias y, a partir de esa fecha, dio un término de tres días a las partes interesadas para alegar en su derecho antes de emitir su veredicto. Desafortunadamente, en la fuente no se

²⁵⁷ *Ibid.* ff. 21v-22.

²⁵⁸ *Ibid.* ff. 22-25.

incluyó lo que alegó el abogado defensor ni los supuestos deudores del arrendamiento ni mucho menos se registró el resultado de la resolución del juez. Sin embargo, con base en lo declarado por el abogado defensor, en lo alegado por Francisco Barrera y Romualdo Arce y en los resultados del interdicto de 26 de octubre de 1863, podemos hacer algunas suposiciones acerca de lo dictaminado por el juez. Las tierras labradas por Roque Villamil, Luciano Vidal y José Arce quedaron amparadas por pertenecer, según expediente de mensura, al pueblo de Uayma, lo que los obligó a pagar los arrendamientos. Es posible que esas tres personas hayan sido expulsadas de los montes. Mientras que Romualdo Arce y Francisco Barrera quedaron exentos del pago de arrendamientos al presentar sus recibos de pago. Podemos concluir sobre esta primera parte de la defensa de las tierras de propiedad colectiva de Uayma lo siguiente: el interdicto propuesto por el abogado defensor de indios cumplió parcialmente con sus objetivos, ya que no se constató que todos hayan pagado los arrendamientos, pero logró, gracias al expediente de mensura, que los montes del grupo de propietarios de Uayma quedaran nuevamente amparados. Podríamos decir, entonces, que entre 1863 y 1865 los campesinos mayas de Uayma lograron conservar íntegramente sus montes de los intentos de usufructo ilegal o despojo por parte de un grupo de propietarios privados. Aunque ninguno de estos utilizó a su favor la ley de 1863 para denunciar los terrenos, no cabe duda que tenían la clara intención apropiarse de las porciones de tierras que poseían.

Transcurrieron algunos años para que de nueva cuenta los propietarios de las tierras de Uayma enfrentaran otras amenazas de despojo. Esta vez se trató de una denuncia, y por lo mismo, la defensa de los terrenos de Uayma se tornó mucho más complicada para sus dueños. El denunciante, quien formó parte del grupo de 14 personas que se introdujeron a tumbar montes en los terrenos de Uayma sin autorización de sus dueños y seguramente enterado de la intentona del grupo de Francisco Barrera y Romualdo Arce de apropiarse de una buena porción de dichos terrenos, siguió una estrategia diferente a la de la simple posesión ilegal de los terrenos. Nos referimos a Juan José Correa, vecino de Tinúm, pueblo situado aproximadamente a 10 km hacia el noroeste de Uayma, quien en 1863, junto con otras personas, se metió a talar los montes de Uayma de manera ilegal.²⁵⁹ El conflicto entre Correa y los propietarios de las tierras de Uayma, como veremos en las siguientes páginas, tardó aproximadamente dos años, culminando en 1869. En el proceso de defensa de sus terrenos los campesinos de Uayma dejaron de contar con la institución que había abogado por ellos: la república de indios, que fue abolida en 1868.

²⁵⁹ En 1863 Juan José Correa labró 294 mecatres.

Antes de exponer el caso de Correa conviene hacer un paréntesis para advertir que si bien la desaparición de las repúblicas indígenas implicó que los pueblos se quedaran sin representación legal para la defensa de sus montes, estos implementaron estrategias que venían utilizando desde la época colonial y la primera mitad del XIX para proteger sus tierras del proceso privatizador. De esta manera, varios pueblos del noroeste pudieron detener, al menos para los fines de la década de 1860 y principios de la siguiente, la enajenación de tierras ejidales y baldías.²⁶⁰ Podemos afirmar lo mismo respecto a los pueblos del oriente, pues en el caso de Uayma, como en otros asentamientos de esa misma zona de Yucatán, los campesinos siguieron la vía legal para evitar ser despojados de sus tierras. Asimismo, las juntas municipales fungieron como representantes legales de los pueblos cuando tenían que defender sus terrenos de las denuncias o intentos de usurpación, como veremos con el caso del mismo Uayma. En otras palabras, las juntas suplieron algunas de las funciones que tenían las repúblicas de indios. Es importante recordar que el oriente, a diferencia del noroeste, seguía sufriendo los estragos de la guerra hasta el decenio de 1870, lo que implicó que el proceso privatizador en esa década y en las anteriores haya tenido un bajo o nulo impacto. Aunado a las políticas agrarias proteccionistas del gobierno yucateco a favor de los asentamientos fronterizos al territorio rebelde. Así pues, la desaparición de las repúblicas indígenas afectó de manera desigual a los pueblos; para unos significó la apertura a la privatización de sus tierras, como en el noroeste. Para otros no representó un serio problema, pues las juntas municipales y la sublevación maya contribuyeron para que conservaran sus tierras. Es en este contexto que, ya sin el respaldo de las repúblicas, los campesinos de Uayma emprendieron una vez más la protección de sus montes.

Pues bien, Juan José Correa, denunció ante el juez de distrito de Valladolid media legua de los terrenos de Uayma el 25 de octubre de 1868. Pero antes se había posesionado de una parte de ellos sin contar con autorización para la adjudicación. Inmediatamente los propietarios de dichos terrenos acudieron ante la junta municipal del pueblo para demandar por escrito a Correa. La junta elaboró el informé de la demanda para remitirlo al jefe político, quien lo reenviaría al gobernador para que emitiera su dictamen sobre el asunto. Asimismo, los campesinos de Uayma solicitaron a la junta municipal de este pueblo que los representara legalmente en la defensa de sus tierras, solicitud que fue aceptada por dicha institución, como se evidencia en el ocurso que la misma junta municipal envió al jefe político. En este documento el presidente de la junta municipal alegó que dadas las circunstancias por las que atravesaba Uayma, refiriéndose al estado

²⁶⁰ Ortiz, 2011: 93-94.

de guerra en el que se encontraba el oriente de Yucatán, no debían ser afectados sus recursos –tierras– en “obsequio a la humanidad y a las consideraciones que debe guardársele a este pueblo por hallarse fronterizo al campo enemigo”. Privar de sus montes a los de Uayma significaría empeorar la pobreza que padecían “tanto indios como blancos”, pues obtenían su subsistencia únicamente de la milpa. Además, ellos han cultivado maíz desde siempre “en las tierras que corresponde a este pueblo por compra que hicieron de ellas hace algún tiempo y por las que siempre han pagado la contribución predial”.²⁶¹ El problema se agudizó cuando el gobierno yucateco emitió una circular en 1867 que ordenaba a las municipalidades, entre otras prevenciones, cobrar un porcentaje de las milpas que se cultivaban en los ejidos y en los terrenos con el fin de recaudar fondos para cubrir los gastos de los agrimensores. Esta orden puso en riesgo la subsistencia de los campesinos de Uayma, como veremos más adelante, pero antes veamos los puntos más sobresalientes de dicha circular para comprender los efectos que tuvo entre los milperos de Uayma y de otros pueblos.

El 25 de octubre de 1867 se publicó una circular por orden del gobernador Manuel Cepeda Peraza como respuesta al problema que se había generado por el denuncia de terrenos baldíos, ordenada por la ley de 1863 que emitió el gobierno de Juárez, y la oposición de las municipalidades a estas denuncias, dado que muchos pueblos no habían sido deslindados sus ejidos. Una de las primeras amenazas a los pueblos fue la “Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos” que se promulgó el 22 de julio de 1863 por el Congreso General con base en lo establecido en la fracción 24 del artículo 72 de la Constitución de 1857. El objetivo principal de la dicha ley era obtener ingresos que contribuyeran a solventar las necesidades económicas generadas por la guerra contra los franceses. Por ello, el gobierno de Juárez propuso que la venta de los terrenos baldíos generaría suficientes ingresos al erario público. De modo que los que se interesaran en denunciar terrenos baldíos tendrían la oportunidad de hacerlo hasta por 2 500 ha.²⁶²

En los partidos del noroeste de Yucatán, donde los pueblos no sufrían del ataque de los sublevados, la ley de 1863 abrió la puerta para que se comenzaran a dar varias denuncias de tierras. Según la historiadora Inés Ortiz muchos propietarios denunciaron terrenos baldíos situados en las inmediaciones de sus fincas impulsados por el auge de la agricultura comercial (producción de maíz), así como por el incipiente, pero prometedor, desarrollo henequenero. Algunos registros demuestran que varios denuncios de montes se hicieron en las jurisdicciones

²⁶¹ AGEY, Tierras, caja 279, volumen 229, expediente 39, 30 de noviembre de 1868, f. 2.

²⁶² Fabila, 1941: 131-135.

de los pueblos de Dzidantún, Kopomá y Mérida. Sin embargo, la mayoría de ellos terminaron en fracaso, pues, a decir de la autora, los interesados “se enfrentaron a la oposición de las autoridades municipales como había acontecido en la primera mitad del siglo XIX”. El antagonismo que se originó entre los denunciados, que eran propietarios de fincas, y las municipalidades se debió a que en muchos pueblos aún no habían sido deslindados sus ejidos o se ignoraban sus límites. En consecuencia, tampoco se sabía a ciencia cierta cuáles eran los baldíos.²⁶³ En otras palabras, los campesinos temían que parte de las tierras que les correspondían como ejidos fueran denunciadas como terrenos baldíos ante la falta de mensuras que indicaran sus límites. Para solucionar el problema y ejecutar el mandato de deslindar los ejidos, el gobernador Cepeda Peraza promulgó la circular a la que nos hemos referido para que se rectificaran las mensuras de los ejidos (25 de octubre de 1863).

¿Pero qué es exactamente lo que ordenaba la circular y cuál era el mandato que afectaba a los de Uayma? Entre los puntos más importantes destacan las siguientes prevenciones: la primera indicaba que los Ayuntamientos y las Juntas Municipales debían mensurar y amojonar los ejidos de sus respectivas municipalidades como lo ordenaba el decreto del 8 de octubre de 1844. La segunda declaraba que las mensuras serían practicadas por los agrimensores que nombrara la jefatura política. La tercera señalaba que se darían a cada población los ejidos que le correspondieran conforme al decreto de 1844, y en caso de “que no puedan hacerlo por haber terrenos de propiedad la falta de tierras para completar, deberán completar el área o superficie con los terrenos baldíos más inmediatos”. La prevención novena, que fue la que causaba estragos a los campesinos de Uayma, mandaba a las municipalidades cobrar el “ocho por ciento de arrendamiento a todos los labradores que tengan más de veinte mecatres de milpa en los ejidos o terrenos baldíos de su comprensión”; ésta tenía el propósito de recaudar fondos para solventar los gastos de la mensura.²⁶⁴ Inés Ortiz ha planteado que estas medidas y las demás que contiene la circular, que en apariencia obraban en favor de los pueblos para que pudieran contar con la posesión y usufructo comunal de sus tierras, no pudo aplicarse en Yucatán porque contrariaba la ley Lerdo de 1856.²⁶⁵ Sin embargo, como ya hemos adelantado y como trataremos en las siguientes líneas, la circular, en particular la prevención novena, causó problemas a los campesinos de Uayma y de otros pueblos.

²⁶³ Ortiz, 2011: 70-74.

²⁶⁴ BY, *La Razón del Pueblo*, número 156, 2 de septiembre de 1868.

²⁶⁵ Ortiz, *op. cit.* De acuerdo con la autora, la contradicción radicó en que la ley Lerdo impedía a los pueblos poseer terrenos a título comunal, en contraste, lo propuesto por Peraza era la tenencia colectiva de tierras a través de los ejidos.

Pues bien, Correa y otros individuos interpretaron astutamente la circular a su conveniencia para denunciar parte de los terrenos de Uayma y posesionarse de ellos sin que se hubiera autorizado la adjudicación. Aún peor, de alguna manera lograron impedir a los propietarios de las tierras de Uayma hacer milpa hasta que no pagaran lo mandado en la novena disposición de la circular de 25 de octubre de 1867. Increíblemente, la junta municipal de Uayma y el jefe político de Valladolid interpretaron que el pago de 8 % por cada 20 mecates de milpa cultivada debía hacerse como un mandato independientemente del deslinde de los ejidos, cuando, como ya vimos, el recurso era para cubrir el gasto del agrimensor. Curiosamente, el presidente de la junta municipal sabía que los montes denunciados por Correa ni eran baldíos ni tierras públicas que pudieran ser tomados como ejidos de Uayma, sino de propiedad, y a pesar de ello toleró que privaran a los legítimos dueños de las tierras para hacer milpa. En otras palabras, la novena disposición fue aplicada a los campesinos de Uayma, aunque incorrectamente, tal como lo manifestó el mismo presidente de la junta municipal al jefe político del partido de Valladolid, al advertir que “la disposición suprema de que habla el Superior Gobierno de Estado en su circular de 25 de octubre del año pasado sobre tierras de comunidad los priva hasta hoy de no poder tumbar un solo mecate de milpas para el año entrante [1869]”.²⁶⁶

De esta forma, es decir, aprovechándose de las disposiciones de la circular y de sus recursos económicos, numerosas personas se posesionaron de las tierras de Uayma y, además, impidieron que sus legítimos dueños realizaran las milpas que necesitaban para subsistir. Tal como lo hizo Juan José Correa con los “indígenas” Leandro Hau, Carlos Ku, Crescencio Tax, Anastasio Ku, Esteban Tuz Gregorio Tun, José Dzib, Bacilio Dzib, y Gregorio Chí, “quienes ya tenían medido los terrenos para sus labranzas cuando Correa se sometió a labrarlos y poblarlos con sus sirvientes”. Y por si fuera poco, abrió un camino carretero para acceder con mayor facilidad a los montes que ya ocupaba. Ante la magnitud del problema, la junta municipal advirtió al jefe político de Valladolid a través de un comunicado que las privaciones que padecían dichas personas ponían en riesgo su subsistencia y la de sus familias y, por esta causa, estaban “con la idea de trasladar su vecindad a otros pueblos para proporcionarse de los montes que necesitan”. Finalmente, la junta municipal exhortó al jefe político para que solicitara al superior gobierno del estado el amparo de los terrenos de Uayma y mantener en el pueblo la paz requerida.²⁶⁷

Con base en lo argumentado y demandado por la junta municipal en su comunicado, el jefe político de Valladolid preparó un informe para enterar al gobernador del asunto. En este

²⁶⁶ AGEY, Tierras, caja 279, volumen 229, expediente 39, 30 de noviembre 1868, f. 3.

²⁶⁷ *Ibid.*

documento el jefe político se dirigió al gobernador con cierto tono de intercesión por las tierras de Uayma, lo que demuestra una vez más la postura de las autoridades locales de mantener la *pax agraria*. Y la forma de hacerlo era por medio del amparo de los montes de los pueblos del oriente que se intentaban privatizar con el argumento de que dicha acción, el amparo de los montes, contribuiría a conservar la paz social en el pueblo y evitar otra sublevación en el oriente.

En su informe del 8 de diciembre de 1868, el jefe político hizo saber al gobernador que los indígenas del pueblo de Uayma poseían en comunidad uno terrenos con una superficie de 2 615 320 varas, según el plano de mensura, y aseveró que el pueblo conservaba los expedientes, ya que los había tenido a la vista. Asimismo, señaló que las adquirieron por compra y que “las poseen desde fines del siglo pasado, según la documentación con que encabeza la citada mensura”. Pero no fue sino hasta 1845 cuando se practicó la medida de dichas tierras a cargo del agrimensor Don Pedro Baranda y Quijano, en comisión del juez de primera instancia del departamento judicial de Valladolid y a solicitud de los propios indígenas de Uayma, “quienes los han poseído como propietarios”. Dado que éstos la habían registrado en el catastro y pagaban la contribución predial, “la han dado en arrendamiento a los que han querido y aun han destinado una parte de su arrendamiento para la escuela de su pueblo en otra época”. Además de los terrenos ya señalados, el jefe político mencionó la existencia de dos más que se sitúan a menor distancia de Uayma, uno al sur y otro al poniente.²⁶⁸ Vemos así que el jefe político tenía conocimiento de que los terrenos de Uayma, con una extensión considerable, cuyos expedientes conservaban, eran de propiedad privada colectiva y ni ninguna manera podían considerarse públicos.

Por esta razón, parte de esas tierras, según el informe del jefe político, fueron dadas en arrendamiento a Juan José Correa desde hacía siete años, sin embargo, maliciosamente denunció media legua de ellas. Y, aún peor, se posesionó de un pozo, en cuyos alrededores tenían sus labranzas los de Uayma, sin que se hubiera aprobado la adjudicación. Al ser turnado el caso al juez de primera instancia, este ordenó inmediatamente que “que ni este [Correa] ni los otros [los campesinos de Uayma] sigan labrando, hasta la resolución de ese superior gobierno”.²⁶⁹ Por tratarse de un denuncia de tierras, el juzgado de primera instancia no tenía la facultad jurídica para dictaminar una resolución del asunto, como lo había hecho con los casos de las personas que adeudaban arrendamientos en años anteriores. La solución del problema dependía del gobernador, quien debía autorizar o no la adjudicación las tierras a Correa. Así que el juzgado de

²⁶⁸ *Ibid.* f. 3.

²⁶⁹ *Ibid.* f. 4.

primera instancia sólo actuó como intermediario en las disputas de tierras entre los propietarios de los terrenos y los denunciantes.

Después de recibir y analizar los dos comunicados de la jefatura política de Valladolid, el redactado por la junta municipal de Uayma y por el mismo jefe político, en los que argumentaban que los terrenos poseídos por Uayma eran de su legítima propiedad, el consejo de gobierno sentenció que dichos comunicados no bastaban para “adquirir luz suficiente para venir en conocimiento de si el terreno es propiedad de dichos indios o es del común de la población”. Para que el gobernador emitiera un resultado satisfactorio, requería de más documentación que demostrara a quién pertenecían las tierras. Considerando que la disputa se situaba en un pueblo fronterizo al territorio rebelde, el gobernador tenía que ser muy cuidadoso en dictar una resolución con una argumentación inconsistente que originara descontento en los campesinos y que provocara una nueva insurrección. De modo que, para no errar, el consejo pidió “el título o los expedientes de mensura a que se refiere la comunicación de 8 de diciembre para que en su vista se pueda resolver”.²⁷⁰ Para el consejo de gobierno, el expediente sería medular para resolver si los terrenos en cuestión eran o no de los bienes de comunidad o propiedad particular de los indios de Uayma. En efecto, la jefatura política envió la documentación que pidió el consejo de gobierno para sus análisis.

Finalmente, después de seis meses desde el informe del jefe político –8 de diciembre de 1869–, el 12 de junio de 1869 el gobierno yucateco emitió su fallo a favor de los indígenas de Uayma. Antes de explicar su contenido, considero importante señalar la argumentación en la que se basó la formulación del dictamen. El gobierno yucateco consideró que eran dos problemas que había que resolver. El primero de ellos tenía que ver con los efectos de la 9ª prevención de la circular de 25 de octubre de 1867 que, como ya vimos, impedía a los indígenas de Uayma hacer milpa y que los mantenía en un “estado de miseria a causa de ocupar un punto fronterizo a los indios sublevados no bastándoles el producto de la labranza que hacen para sus obligaciones de familia”.²⁷¹ La segunda dificultad se relacionaba con las personas pudientes que se habían apropiado de tierras para hacer extensas milpas, aprovechando los mejores montes y provocando que los “pobres más menesterosos” no tuvieran buenos montes para hacer sus pequeñas milpas. Y por si fuera poco, esas personas se extendieron:

²⁷⁰ *Ibid.* f 5.

²⁷¹ *Ibid.* f. 27.

...hasta rosar la propiedad particular adquirida por compra en sociedad que hicieron los naturales de la citada población e interpretando conforme a su conveniencia la ley que hace enajenables los terrenos de comunidad denunciando hasta los no comprendidos en las leyes de reforma tomando por sí mismos aun antes de obtener providencia favorable a su intento como se acredita por el informe de la jefatura que cita en prueba de este acierto al C. Juan Correa que a fines de octubre de 67 [1867] denunció media legua de tierras de la exclusiva propiedad de los indios de Uayma, cuyo uso ha mandado suspender el juez de primera instancia a quien ocurrieron ambas partes hasta obtener resolución del gobierno.²⁷²

El gobierno yucateco consideró que resolviendo las dos problemáticas ayudaría a esclarecer el conflicto entre los indígenas de Uayma y Correa. De esta manera, no afectaría a un “tercero y en una cuestión que como en otras son, a no dudarlo, el origen de la sublevación que tan funestas consecuencias nos hace sentir”.²⁷³ En otras palabras, temiendo que se originara otra sublevación como la de 1847, el gobernador debía tener sumo cuidado en que su resolución no dañara los intereses de los campesinos mayas de Uayma. Hay que recordar que la fuerza de los sublevados aún no menguaba y su presencia se sentía todavía en el oriente de Yucatán, por lo que los pueblos de esta zona aún estaban expuestos a los ataques rebeldes. Para el gobierno yucateco el expediente de mensura sería una pieza clave para resolver la disputa de las tierras entre los indígenas de Uayma y el denunciante.

Para empezar, el consejo de estado descubrió durante la revisión del expediente que en 1803 el entonces juez ordinario de Valladolid, Antonio Gutiérrez, “otorgó en venta a *los principales de Uayma* del terreno llamado Yokdzonot”. Consideró que el documento de venta no presentaba ninguna irregularidad y, por tanto, era legal “por estar conforme a las leyes de la época de su otorgamiento”. Advirtió que al utilizar la voz “principales” podría interpretarse que “la venta fue hecha a los de mayor representación en dicho pueblo”, es decir, que las autoridades indígenas, como representantes de la república, compraron los terrenos, lo que hace creer que son tierras de comunidad. Pero esto no era así. Citando la foja 9 del expediente de mensura, el consejo aclaró que la palabra principales “fue usada por antigua costumbre para significar que la república o justicia de indígenas tenía o representaba parte de la asociación que se formó para la compra, contribuyendo con su caudal propio y en proporción cada uno de los sesenta que aparecen en la lista a fojas ocho para pagar el terreno”.²⁷⁴ Esto quiere decir que 60 personas se asociaron o formaron una sociedad para adquirir el monte Yokdzonot, y cada uno de ellos cooperó económicamente para la compra. Y que entre los socios se encontraban algunas personas que

²⁷² *Ibid.* f. 28.

²⁷³ *Idem.*

²⁷⁴ *Ibid.* ff. 28-29. Las cursivas son nuestras.

formaban parte de la república de indígenas. Sin embargo, la participación de los principales en dicha sociedad fue a título personal y no como representantes de la república.

Luego, hechas las anteriores especificaciones, el consejo determinó categóricamente que, no obstante haber tomado parte la “justiciada” en la compra, los terrenos Yokdzonot “no son tierras de la comunidad del pueblo de Uayma, sino especiales de uso común de los compradores”. Queda evidente que no todos los campesinos de Uayma tenían derecho al usufructo del monte Yokdzonot, sino que fue de uso únicamente de los compradores. Como ya es bien sabido, desde la Colonia hasta el siglo XIX el sistema de tenencia de tierra predominante entre los pueblos de indios era comunal, y que las políticas agrarias liberales del XIX intentaron privatizar. Así, en el caso de Yucatán, cada pueblo contaba con tierras de comunidad o ejidos que los campesinos usufructuaban por igual. Por ello, cuando nos referimos al concepto de tierras de comunidad o comunales de tal o cual república de indígenas o municipalidad, damos por sentado que casi todos tenían derecho al usufructo. Ciertamente, en la legislación colonial y decimonónica el calificativo “común” se ha utilizado para referirse al usufructo colectivo de las tierras de comunidad o los ejidos de los pueblos. Sin embargo, los campesinos mayas y las mismas autoridades locales lo emplearon sencillamente para señalar que varias personas usaban una misma porción de tierra para sus labranzas, pero que no necesariamente eran tierras públicas. Precisamente a esto hacía referencia el consejo, a la posesión y usufructo común de un terreno comprado por un grupo de personas de Uayma en noviembre 18 de 1803. Catalogar esta propiedad como de uso común, aunque se limitara sólo a sus propietarios, hizo que personas ajenas hayan querido hacerse de ella. Sobre esto, el consejo explicó que:

La mala acepción en que se ha querido tomar la palabra común ha hecho que varias veces les hayan presentado cuestiones, según diligencias practicadas en el mismo expediente, siendo estas promovidas con el fin de hacer extensivo el uso del terreno a toda la población en despojo de la legítima propiedad que con justo título tiene muy exclusivamente al terreno los sesenta individuos que han cumplido con todo lo que la ley les manda pues según se informa pagan hasta la contribución predial.²⁷⁵

Después, el consejo aseveró lo anterior sosteniéndose en las fojas 9 y 11 del expediente de mensura, que se mandó mensurar el terreno a petición del cacique el 5 de noviembre de 1845, para tal efecto fue nombrado el agrimensor Pedro Baranda y Quijano, “quien cumpliendo con su cometido procedió al deslinde y amojonamiento”. Además, insistió en que a pesar de haber sido el cacique de Uayma quien encabezó la petición de mensura en ese año y por la

²⁷⁵ *Ibid.* f. 29.

representación que tenía de dichos terrenos, “se quiere hacer valer ésta para el despojo de los legítimos propietarios y a favor de un pueblo, lo cual es contrario a la equidad y justicia y no debe permitirse”. Para impedirlo, propuso apegarse a disposiciones vigentes, promulgadas precisamente con el objeto de no ser despojados de su propiedad, y para tal efecto debiera distribuirse “en porciones iguales a todos y cada uno de los que tengan derecho al terreno, bien sea como primeros propietarios o como herederos de éstos para evitar que la malicia o ignorancia causen una pérdida a infelices dignos de toda protección”.²⁷⁶ En esta sentencia, el consejo mandó dividir las tierras en partes iguales entre los socios como estrategia legal que impediría el despojo de sus montes. Esta propuesta se asemejaba a los condueñazgos de la Huasteca y el Istmo veracruzano. Mostraba una vez más la política proteccionista del gobierno yucateco para amparar los montes de los campesinos mayas del partido.

Una vez aclarados los puntos anteriores, el Honorable Consejo propuso tres puntos a manera de dictamen, los cuales debían ser revisados después por el gobernador para su evaluación y aprobación. Primero, el terreno Yokdzonot era de la propiedad particular de 60 individuos, que lo adquirieron por compra en sociedad. Segundo, con el propósito de que dicha sociedad perdiera la propiedad y posesión de sus tierras, procediera la jefatura política a la aplicación por partes iguales a cada uno, cumpliendo con esto el deber que tiene el gobierno de patrocinar y amparar las tierras de los pueblos conforme a la disposición suprema de 5 de noviembre de 1869. Y tercero, que la municipalidad de Uayma no permitiera a los acomodados o pudientes en los ejidos de su municipio hacer grandes milpas, pues esto no sólo ocasionaría una total destrucción, sino que los socios de la propiedad ya no tuvieran en donde hacer sus milpas.²⁷⁷

Para terminar, el 12 de junio de 1869 el gobernador, Manuel Cepeda Peraza, resolvió, fundamentándose en lo dictaminado por H. consejo, que el terreno Yokdzonot era de la propiedad particular de los 60 individuos que la compraron y no tierras de comunidad del pueblo de Uayma. Asimismo, ordenó que se informara al jefe político de Valladolid y a los interesados del decreto, para que la jefatura procediera a la división del terreno en partes iguales a cada uno de los propietarios con el propósito de evitarles cuantiosos gastos. Por último, el gobernador demandó que se le enterara del cumplimiento del decreto.

No transcurrió mucho tiempo para que el decreto llegara a la jefatura política de Valladolid y a la junta municipal de Uayma, así que sólo era cuestión de esperar que la junta

²⁷⁶ *Ibid*: 29-31.

²⁷⁷ *Idem*.

municipal ejecutara el dictamen. La estrategia legal seguida por los propietarios de los terrenos Yokdzonot les dio el triunfo una vez más, pues lograron nuevamente que sus tierras fueran amparadas por el gobierno yucateco. Sin embargo, la historia no termina ahí, dado que Juan José Correa siguió haciendo de las suyas al negarse a abandonar la porción de los terrenos Yokdzonot que poseía. ¿Cómo reaccionaron los indígenas de Uayma ante la renuencia de Correa? Veamos la respuesta de los propietarios y con ello cerrar esta breve trayectoria de la vida agraria del pueblo de Uayma, lo que nos ayudará a sacar algunas conclusiones sobre el destino que tuvieron las tierras de los pueblos del partido de Valladolid en lo que restaba del siglo XIX.

A fines de 1868 Juan José Correa aún ocupaba de manera ilegal una parte de los terrenos Yokdzonot, y una muestra de ello es que para ese año mandó tumbar 500 mecates de montes para hacer milpa. Ateniéndonos al ciclo agrícola, debió ser durante el mes de agosto o septiembre cuando Correa ordenó a sus sirvientes talar los 500 mecates. Según el documento que veremos a continuación, Correa hizo caso omiso a las llamadas de atención de la misma junta municipal y de los propietarios, y tal vez hasta de la jefatura política. De esta forma, al ver Correa frustrado su intento de denuncia, regresó a la vieja práctica de introducirse a labrar los montes ajenos sin autorización de sus dueños. Por consiguiente, los indígenas propietarios de las tierras de Uayma reaccionaron de manera inmediata.

Molestos por la invasión de sus tierras, los indígenas de Uayma se dirigieron de nuevo al gobernador para denunciar las atrocidades cometidas por Correa. Esto lo hicieron por medio de una carta que mandaron a esa autoridad el 20 de diciembre de 1868, en donde acusaban a Correa de posesionarse de una parte de los terrenos "sin ningún título legal", además de insultar a sus dueños llamándoles "pobres indios". Seguramente, al no tener ninguna consecuencia judicial el dictamen emitido por el gobernador, Correa no lo acató dicho dictamen, burlándose así de las amonestaciones del jefe político y de la junta municipal de Uayma. Al contrario, regresó a la vieja práctica de introducirse a labrar montes ajenos sin autorización de sus dueños. Desde entonces, volvió a ser un dolor de cabeza para los dueños del monte Yokdzonot, quienes a pesar de sus reiteradas reclamaciones, no había querido dejarlos en paz. Aún peor, Correa rehusaba pagar los arrendamientos de los montes tumbados. De esta manera, una vez más intentaba posesionarse de las tierras "disponiendo de ellas a su discreción, capricho y antojo, detentando así la ajena propiedad". Llevar el caso ante los tribunales pudo haber sido una opción para los indígenas de Uayma, pues una orden judicial quizá habría puesto a la cárcel a Correa, pero no lo hicieron. Prefirieron confiar una vez más en la justicia del gobernador, como lo habían hecho anteriormente, a pesar "de sus legales providencias no han llegado a tener la eficacia de extirpar

de raíz” las arbitrariedades de Correa.²⁷⁸ Pero si el decreto del superior gobierno no había sido eficaz para resolver el problema, ¿por qué seguían confiando en su sentencia? Se dirigieron al superior gobierno por una sencilla razón: conocía perfectamente el asunto por la repetida copia certificada que se le había mandado del expediente de mensura y demás documentos. Esto les ahorra repetir todos los trámites burocráticos, lo que tendrían que hacer si optaban por el tribunal, es decir, que evitaban un trámite largo y escabroso.

Como en los casos anteriores, los propietarios indígenas de Uayma instaron al gobernador para que dictara “todas las providencias que sean conducentes a evitar y poner seguro remedio a este mal para que en adelante el referido Juan José Correa no siga labrando, disponiendo ni usufructuando esas nuestras tierras”. Y para que Correa rompiera con ese círculo vicioso de obediencia temporal del dictamen, para después caer en el incumplimiento de la misma, rogaron también que se le obligara a retirarse para siempre de ellas y a que de ninguna manera perturbara, molestara ni perjudicara, que se le apremiara a pagar los arrendamientos por el tiempo que los hubiera usufructuado.²⁷⁹

Con esta demanda, los propietarios de Uayma esperaban que el superior gobierno emitiera un dictamen que incluyera una cláusula de mayor rigor que obligara a Correa a desocupar el terreno que intentaba usurpar y que no lo volviera a ocuparlo jamás. Exigieron, además, que Correa pagara los 500 mecates de montes que había talado para su milpa. Pero con tal de que el invasor se retirara de los montes, los indígenas propietarios estaban dispuestos a condonarle esa deuda. Para reafirmar la confianza en la justicia del gobernador, pero sobre todo para reiterarle el compromiso moral que había adquirido para proteger las tierras de los pueblos de la usurpación y evitar así otro levantamiento armado de los mayas, expresaron que “como protector de la desgraciada clase indígena a que correspondemos, sabrá velar porque sean verdaderamente efectivas y no ilusorias las garantías y seguridades que nos acuerdan las disposiciones vigentes”.²⁸⁰

Poco después de recibir el documento que contenía la queja de los propietarios indígenas, el 27 de diciembre el gobernador ordenó que se enviara un oficio al jefe político de Valladolid para que hiciera cumplir lo dispuesto en el dictamen de junio pasado y “previniéndole que atienda en justicia a los interesados... en el asunto de que se trata, insertándole para el efecto dicha disposición”. Vemos así que el gobernador no dictó una nueva disposición contra Correa, sino sólo ordenó al jefe político de Valladolid que ejecutara el decreto que él había emitido el 12 de

²⁷⁸ *Idem.*

²⁷⁹ *Ibid.* ff. 35-36.

²⁸⁰ *Idem.*

junio. Desafortunadamente, con este oficio del gobernador se cierra el *corpus* de documentos agrarios de Uayma, de modo que no podemos saber si el mandato se ejecutó o no. Por el momento sólo podemos plantear algunas conjeturas, pero en lo que queda de este capítulo podremos llegar a una conclusión sobre lo que sucedió con las tierras de Uayma. El jefe político turnó la orden del gobernador a la junta municipal de Uayma quien notificó a Juan José Correa de su contravención al decreto del superior gobierno, razón por la cual se le obligó a pagar a los arrendamientos de los 500 mecatres de montes tumbados y a salirse para siempre de la propiedad de los indígenas de Uayma. El tono rígido con el que se redactó el último mandato del gobernador, el enojo de los indígenas y la presión de la junta municipal de Uayma, debieron obligar a Correa a acatar la disposición del gobernador. Y estamos seguros de que no consumó su empresa de apropiarse de los terrenos que había venía ocupando ilegalmente desde 1868. Lamentablemente no he hallado otra fuente que nos proporcione información sobre el destino que tuvieron los montes de Uayma en las tres últimas décadas del siglo XIX.

Podemos afirmar que los propietarios indígenas de Uayma recibieron la justicia que demandaban, pues su estrategia legal fue exitosa. El resguardo que hicieron de los expedientes de mensura fue de enorme ayuda para la defensa legal de sus tierras. Asimismo, quedó claro que las tierras de Uayma que habían sido catalogados por las autoridades del estado como tierras de comunidad, en realidad eran tierras adquiridas por compra por una sociedad que constituyeron 60 indígenas del pueblo de Uayma, y que de ninguna manera se trataba de tierras públicas. En este sentido, sólo los compradores y sus descendientes tenían derecho a usufructuarla. En definitiva, los indígenas de Uayma conservaron íntegramente sus tierras, gracias a los expedientes de mensura, durante todo el decenio de 1860, incluso hasta finalizar el siglo XIX, a pesar de los intentos de despojo. Seguramente lo mismo sucedió con los demás pueblos que conservaban los expedientes de los terrenos que tenían en propiedad. Recordemos que en unos de los apartados anteriores expusimos que varios pueblos del partido de Valladolid conservaban la documentación de los terrenos que habían comprado desde “tiempo inmemorial”, lo que significa que pudieron demostrar legalmente la propiedad sus tierras ante de los intentos de despojo.

Sin embargo, hubo pueblos con tenencia de tierra similar a la de Uayma que no contaban con los expedientes de los terrenos de su propiedad, ya sea porque no les interesó hacerlo o porque fueron destruidos durante alguna invasión de los mayas sublevados, pero que también mantuvieron a salvo sus tierras de las amenazas de despojo a través de las denuncias. Ante la falta de documentos escritos, los mayas propietarios utilizaron el argumento de que los montes

de su propiedad los habían adquirido sus ancestros por compra desde “tiempo inmemorial”. Otro de las estrategias discursivas que emplearon para contrarrestar la pérdida de sus terrenos fue hacer valer su posición de pueblo fronterizo, esto es, advertir al gobierno yucateco que los asentamientos del oriente, sobre todo los fronterizos al territorio rebelde, fungían como trincheras que detenían el avance de los mayas insurrectos hacia el noroeste pero que para ello los pobladores necesitaban de tierras para sus milpas. De lo contrario, la falta de montes los obligaría a migrar hacia otros lugares donde tuvieran mayor seguridad y recursos. Los casos de Temozón y Uayma nos pueden dar cuenta de lo anterior, como veremos en las siguientes páginas.

El pueblo de Temozón es un caso muy similar al de Uayma en cuanto a la forma de tenencia de la tierra, es decir, que los terrenos eran de propiedad colectiva y sólo tenían derecho a explotarlo los compradores y sus descendientes. Se sitúa aproximadamente a 13 km hacia el norte de Valladolid, y por lo mismo, formó parte de los asentamientos que gozaron de mayor seguridad en el partido de Valladolid. Esto implicó que, como dijimos al principio de este apartado, los pueblos localizados en la zona de relativa seguridad –proximidades de la ciudad de Valladolid– se expusieran más al despojo de sus tierras. Esto aunado a la disponibilidad de montes por la baja demográfica.

En 1887 los mayas propietarios de las tierras de Temozón mandaron un ocurso al gobernador de Yucatán para denunciar las estratagemas de varios vecinos del mismo pueblo que intentaba apropiarse de una parte de sus terrenos. De este caso queremos resaltar la forma en que los indígenas de Temozón adquirieron las tierras en tiempos pasados y la defensa que de ella hicieron cuando fue denunciada por un vecino de Valladolid. En cuanto al tema central de la fuente lo trataremos en el siguiente capítulo en razón de que corresponde a otro momento histórico de la historia agraria del oriente de Yucatán, por lo que queda fuera de los márgenes temporales que comprende el presente capítulo. Liderados por Juan de la Cruz Pat, el grupo de aproximadamente 40 indígenas declararon al gobernador en su ocurso que eran “propietarios de varios parajes o terrenos que colindan y forman un solo predio que tiene tres y media leguas, poco más o menos de extensión”, y que el predio tenía el mismo nombre que el pueblo, dado que sus antepasados fueron naturales y vecinos de Temozón, quienes “formaron una sociedad para comprar la mayor parte y nosotros naturales y vecinos del mismo pueblo hemos comprado otros parajes constituyendo todo actualmente una sola propiedad”. Además, esta sociedad se

formó con el fin de que todos sus asociados y descendientes tuvieran derecho a labrar y cultivar lo necesario y proporcionarse la subsistencia de sus familias.²⁸¹

Pat y su grupo le recordaron al gobernador que en el año de 1875 una porción del predio Temozón fue denunciado por Jacinto Mena, vecino de Valladolid. Mena creyó equivocadamente que aquellas tierras de propiedad particular eran nacionales y vendibles, de modo que procedió a denunciar ante la justicia federal, el juez de distrito, como una legua. En respuesta, el juez de distrito, creyendo que las tierras eran públicas, nombró un agrimensor para medir la parte denunciada y adjudicarle las tierras a Mena. Sin embargo, los propietarios del predio Temozón se opusieron a la denuncia de Mena, aunque la fuente no señala de qué manera, y “nunca pudo llevar a buen término su gestión judicial”. Aún más, en 1881 varios vecinos de los pueblos fronterizos de Tixcacalcupul, Kaua, Pisté y otros, huyendo del servicio de la guardia nacional, abandonaron sus pueblos y se domiciliaron en Temozón para que poco tiempo después invadir la propiedad, para hacer sus milpas. Éstos acusaron a aquellos de actuar erróneamente por creer que esas tierras constituían el fundo legal de la población o bien terrenos públicos. Para defender sus tierras y expulsar a los invasores, los propietarios de las tierras de Temozón promovieron un interdicto para retener la propiedad, es decir, un juicio sumario ante el juzgado de 1ª instancia. Y después de una larga espera para que el juez emitiera su dictamen, que causó gastos y perjuicios a los demandantes, a fines de 1883 obtuvieron una “sentencia definitiva y favorable, que causó ejecutoria, porque los perturbadores se conformaron y no interpusieron recurso alguno. De este fallo y de algunas constancias del juicio acompañamos copia autorizada para conocimiento de esa superioridad”.²⁸²

Como se ha evidenciado, los terrenos de Temozón, que se denominaba como el pueblo, eran de propiedad privada colectiva, es decir, sólo tenían derecho de uso los compradores y sus descendientes. Y al igual que las de Uayma, tampoco se trataba de tierras de comunidad o ejidos, de los que incluso Temozón carecía. Como vimos, el predio Temozón se formó con la compra de varios parajes que hicieron los antiguos pobladores antes del estallido de la guerra en 1847, integrados en la sociedad agrícola formada por Juan de la Cruz Pat en el decenio de 1870. La vastedad de los montes de Temozón, la disposición de los mismos por el reducido número de propietarios y el riesgo de colonizar tierras al sur de Valladolid, impulsó a los propietarios de fincas y a campesinos mayas provenientes de otros pueblos a intentar apropiarse de porciones de dichas tierras a través de invasiones y denuncias. Pero la oposición de los propietarios del

²⁸¹ AGEY, Gobernación, caja 243; 7 de marzo de 1887.

²⁸² *Ibid.*

predio Temozón a las amenazas con estrategias legales frustró los intentos de despojo; lo que significa que debieron presentar la documentación legal necesaria para que el gobierno yucateco les amparara sus tierras. Y como en el caso de Uayma, los de Temozón pudieron librar sus tierras de los peligros que los acechaban. Podemos decir que, con base en los casos de Uayma, Temozón y otros asentamientos del oriente, existían pueblos cuyos terrenos eran de propiedad privada colectiva. A pesar de su naturaleza privada, no se mantuvieron libres de la codicia de personas ajenas a ellas.

Es importante, y por demás interesante, puntualizar la forma de tenencia de la tierra de los pueblos de Uayma y Temozón. Hasta ahora, el concepto de “sociedad agrícola” no se ha registrado en los estudios sobre la tierra de los mayas yucatecos. Las formas de tenencia comunal que han sido documentadas para la Colonia y el siglo XIX son: las tierras de comunidad, las corporativas y los ejidos; mientras que la tenencia privada también son dos: las patrimoniales o de los linajes (*ch'ibal*) y las de carácter puramente individual. Bracamonte plantea que las tierras de comunidad o tierras comunales tiene dos significados: la primera se refiere a todo el territorio político demarcado, de la jurisdicción de una república, independiente de los tipos de tenencia que existieran en su interior, y la segunda consiste en un territorio extenso, de uso público para las labranzas, la caza y la recolección y las milpas de los *macebuales* y de la comunidad. Para tener derecho a esas tierras, tenían que pertenecer a una república determinada, a cambio de la sujeción política a los principales y al tequio (en Yucatán denominada *mulmeyah*). Las tierras corporativas servía para sustentar el culto al santo y a los cargos, para ello se hacía la milpa de comunidad que podría equivaler a 10 mecatres cultivado por cada campesinos maya.²⁸³ Los ejidos de los pueblos aparecen a mediados del siglo XIX cuando la ley de colonización del 5 de abril de 1841 mandó deslindarlos; debía medir una legua cuadrada por cada punto cardinal o lo equivalente a 5 000 varas, comenzando desde el atrio de iglesia principal del pueblo tratando de no afectar los terrenos de propiedad privada. En Yucatán, los ejidos fueron de uso público, pues era el lugar donde los habitantes del pueblo cultivaban y extraían los recursos para satisfacer sus necesidades cotidianas.²⁸⁴

Las tierras patrimoniales o de linaje, en maya *ch'ibales*, consisten en tierra con ciertas extensiones vinculadas al “paraje”, “monte”, “sitio” o “pozo” con un determinado patronímico, Estas tierras estaban en manos de un grupo de parientes para asegurar su subsistencia y se empleaban para para la cría de ganado mayor, la apicultura, el cultivo de árboles frutales y

²⁸³ Bracamonte, 2003: 65-67.

²⁸⁴ Ortiz, *op. cit.*: 64.

también para las labranzas de maíz. Además, se localizaban distribuidas al interior de la jurisdicción de la república y se dieron acuerdos para su uso entre los miembros del linaje de una misma generación.²⁸⁵ La otra forma de tenencia privada se trata de tierras netamente individuales, los cuales se comenzaron a consolidar con los cambios impuestos por el régimen colonial y se acentuó en el siglo XVIII y XIX, convirtiéndose en estancias, ranchos y haciendas.²⁸⁶

Las formas de tenencia de tierra que hemos expuesto son las registradas hasta ahora y ninguna corresponde al que hemos revelado aquí como sociedad agrícola. El registro más temprano que hallamos data de principios del siglo XIX, cuando varios campesinos mayas de Uayma se asociaron para comprar la propiedad de un vecino de Valladolid. Algunos tenía apellidos similares pero otros no, lo que nos sugiere que se trataba de jefes de familias que no tenía ningún tipo de parentesco. Las tierras que la sociedad compró eran exclusivamente privadas individuales y las heredaban a sus descendientes. A mediados del siglo XIX la sociedad agrícola de Uayma adquirió otros terrenos que anexó a los que ya tenía en propiedad, aumentando así su extensión, que como vimos, llegó a medir poco más de 4 000 ha. Por tratarse de una propiedad privada de uso comunal, la sociedad pago a un agrimensor para que elaborara los títulos de propiedad. Si bien la sociedad de Temozón no contó con este documento, sus tierras eran de la misma naturaleza que las de Uayma. En definitiva, no encaja en ninguno de los modelos de tenencia de tierra

Así pues, una sociedad agrícola, como aparece en las fuentes que hemos citado, consiste en un grupo de personas, de numerosos integrantes, que se asociaban para comprar tierras privadas individuales, dividiendo el costo entre todos. En este sentido, los terrenos que la sociedad adquiere eran de naturaleza privada, de uso exclusivo de los compradores y sus descendientes, porque también tenía esta característica. Así, las tierras de una sociedad agrícola eran privadas en el sentido de que fueron adquiridos por determinadas personas por compra a particulares pero también comunales por ser de uso exclusivo de los compradores, no de todo el pueblo, como si lo eran la de comunidad o ejidos. Además, el gobierno yucateco de la época y la misma legislación agraria reconoció como privadas, y no de la comunidad o ejido, las tierras de las sociedades agrícolas, de ahí que no pudieran ser deslindas ni denunciadas. Con las fuentes que hemos presentado sobre esto, y con los que expondremos en el siguiente capítulo, relativos a lo mismo, nos atrevemos a plantear desde ahora que, además de las ya registradas, hubo otra forma de tenencia que combino lo privado con lo comunal, el cual denominaremos a partir de

²⁸⁵ Bracamonte, 1996: 159-160.

²⁸⁶ *Ibid.*

ahora: tierras de las sociedades indígenas. Esto no revela que los mayas yucatecos, al menos del oriente, idearon estrategias para competir por las tierras en el siglo XIX.

Por otra parte, los pueblos que tenían tierras públicas, tierras de comunidad o ejidos, fueron objeto de denuncias tanto por su localización en la zona de relativa seguridad como por no estar delimitados o deslindados o por carecer de documentos. La falta de documentación no fue motivo para que no defendieran sus tierras, pues utilizaron otro tipo de estrategia, como el discurso de pueblo fronterizo, para enfrentar las denuncias, como veremos con el Dzitas.

El pueblo de Dzitas se ubicaba en los confines del partido de Valladolid, hacia el oeste, y por él atravesaba la carretera que partía de Mérida hacia Valladolid. Como hemos adelantado, contaba con tierras de comunidad pero no habían sido mensuradas o deslindadas, ocasionando que, como solía suceder, fueran confundidas con terrenos baldíos, sobre todo por los propietarios de fincas colindantes con ellas, a quienes les convenía hacerlo para aumentar sus propiedades. Así, en 1869 Manuel y Juan Pablo Loria y Hermenegildo Novelo, vecinos de Dzitas y propietarios de fincas, solicitaron la adjudicación de legua y media de tierras que formaban parte de los ejidos del pueblo donde se avecindaban. Una parte -media legua- se situaba hacia el poniente del poblado y otra -una legua- hacia su lado este. Esta noticia consternó a los “hijos y vecinos” de Dzitas que poseían dichos terrenos, pues, a decir de estos, se habían esforzado y sacrificado por mantener la existencia del pueblo, así como “su engrandecimiento y prosperidad a pesar de los grande males y aniquilamiento que ha sufrido de la gran guerra de castas”.²⁸⁷

Los dzitaseños, como se autodenominaban, enviaron un ocurso al gobernador donde argumentaron que habían defendido su pueblo de los ataques rebeldes con su propia sangre y por voluntad propia. Y por si se dudaba de semejante heroísmo, manifestaron que existían “documentos oficiales relativos publicados en varias épocas en el periódico oficial” que evidenciaban sus luchas contra los sublevados. Además, advirtieron que la posición geográfica de Dzitas, junto a la de otros pueblos como Uayma y Tinúm, había sido indispensable para frenar el avance de los mayas insurrectos hacia el noroeste, dado que conformaban “una gran trinchera que asegura la vida, tranquilidad y progreso de las poblaciones internas del Estado inclusive la capital”. Pero que esto los mantenía viviendo en constante tensión por el acecho de los rebeldes y por los ataques que habían sufrido de éstos, es decir, vivían en un ambiente de miedo e inseguridad. Con todo, los dzitaseños, sobre todo los milperos, decidieron permanecer en el pueblo por el afecto a la tierras que les sirvió de cuna y porque es donde encontraban los

²⁸⁷ AGEY, Tierras, caja 283, volumen 233, expediente 37, f. 1.

recursos, apenas necesarios, para su subsistencia. Y es por ello que privándolos de sus montes se verían obligados a abandonar su pueblo y emigrar a otros lugares “que aunque no nos ofrezcan la misma fertilidad de las tierras, pero siquiera tendríamos garantizados nuestras vidas y disfrutaríamos de tranquilidad y reposo”.²⁸⁸

Con los argumentos anteriores los dzitaseños trataban de impedir que se consumara la adjudicación de los terrenos a los denunciante. Fue una estrategia discursiva para advertir a la Honorable Legislatura el indispensable papel que jugaban los habitantes de Dzitas y las serias consecuencias que se derivarían de la pérdida de sus tierras, porque eso los obligaría a migrar hacia otros puntos de Yucatán dejando semidespoblado el asentamiento. Las tierras de comunidad de Dzitas se localizaban por los cuatro vientos pero se ignoraban su extensión por “no estar deslindados y mensurados; pero que puede asegurarse que no es grande, como equivocadamente se ha creído”. Aún peor, los dzitaseños se limitaban a talar sólo aquellos montes que se localizaban al poniente, norte y oriente del pueblo, que eran los espacios menos peligrosos, ya que los que se situaban al sur, que era donde estaba a mayor parte de los mejores montes –altos- no han podido ser usufructuadas por el “peligro que por este lado les amenaza, porque nadie ignora que por este rumbo, desde el cabo de la población, bien puede decirse que empieza el dominio de los bárbaros”. En consecuencia, ya no existen suficientes “terrenos crecidos” por las tres direcciones, sólo monte bajo o arbustos, lo que los hace “estériles e infecundos”. Aún peor, ni siquiera a una legua a la redonda del pueblo, a excepción de las del sur, que no han sido “milpadas”, se podían encontrar tierras propias para cultivar. De modo que el pueblo sólo contaba con “las dos leguas y media denunciadas, las cuales si pasan al dominio de los denunciante, el pueblo no tendría terrenos para proporcionarse su subsistencia y por consiguiente emigraría”. De ocurrir esto, advierten los dzitaseños, se estarían abriendo las puertas a la destrucción del pueblo y poniendo en peligro la seguridad del estado si se llevara a cabo la enajenación.²⁸⁹

La presión sobre las tierras de comunidad de Dzitas no sólo fue ejercida por los denunciante sino también por la presencia de numerosas propiedades privadas localizadas en los contorno del pueblo. Los asentamientos ubicados sobre el camino de Valladolid a Mérida, como Uayma, Tinúm y Dzitas, incluyendo los que se asentaban en los alrededores de Valladolid, brindaban mayor seguridad y protección de los ataques de los sublevados, que anteriormente hemos denominado como la zona de relativa seguridad. Y fue en las proximidades de esos

²⁸⁸ *Ibid.* ff. 1v-2.

²⁸⁹ *Ibid.* f. 2v.

pueblos que las haciendas y ranchos comenzaron a cobrar auge nuevamente después de su devastación, como veremos en el siguiente capítulo. Así pues, los dzitaseños también declararon que el pueblo estaba rodeado de fincas, un aproximado de 56, la mayor parte poblados y con tierras de propiedad, como lo demostraron en una relación que anexaron a su ocurso. Para los dzitaseños las numerosas propiedades privadas eran una prueba más de que sus tierras de comunidad que se encontraban al oriente, norte y poniente, eran poco extensas, pues la mayoría ya estaban taladas “porque en la relación referida hay muchas poblaciones creadas en dichas tierras del pueblo”.²⁹⁰

Asimismo, los dzitaseños plantearon al gobernador que toleraban las pretensiones de Hermenegildo Novelo por ser vecino de Dzitas, por haber prestado sus servicios al pueblo, por ayudar a defender las tierras y por acompañar a sus coterráneos en sus sufrimientos. Tenían conocimiento de que Loria denunció una parte de las tierras de comunidad de Dzitas cuando se enteró de que “otros extraños se iban a llevar los terrenos, de manera que bajo de todo concepto, es disculpable y estamos ciertos que su recto juicio lo hará prescindir”. En cambio, desaprobaron las intenciones de Manuel y Juan Pablo Loria, quienes ni vivían en Dzitas –la fuente no señala sus domicilios– ni habían contribuido a defender a los habitantes de los ataques rebeldes ni prestados sus servicios a las armas. Por tanto, no tenían manera de justificar la denuncia de sus tierras.²⁹¹

Los de Dzitas tenían conocimiento de que su caso no era el único, pues se habían enterado de que sus vecinos Tinúm y Uayma también enfrentaban denuncias de tierras. Se referían, por supuesto, a los casos que ya hemos expuesto anteriormente, al menos al de Uayma, pero sabían que su problema divergía de aquellos por la cantidad de tierras con los que contaban. Aunque era mucho más que eso, ya que, como vimos, las tierras de Uayma era privadas y no públicas. Asimismo, señalaron que varios individuos habían denunciado algunas porciones de los terrenos de Uayma y Tinúm pero que “estos pueblos tienen una gran extensión de tierras baldías por los cuatro rumbos en muy buen estado”, esto sumado al reducido número de habitantes con los que contaban en relación con Dzitas; por ello sugirieron que las tierras de esos dos pueblos “bien pueden enajenarse en beneficio del erario unas dos leguas de las tierras de cada pueblo, sin que sus vecinos reciban perjuicio”.²⁹²

²⁹⁰ *Ibid.* f. 3.

²⁹¹ *Ibid.* f. 3v.

²⁹² *Ibid.* ff. 3v-4.

La última argumentación presentada por los campesinos de Dzitas consistió en demostrar que la justicia estaba de su parte o, mejor dicho, que la ley debía darles la razón si se consideraban las circunstancias en las que se encontraban las tierras denunciadas. Para empezar, los de Dzitas advirtieron que los ejidos del pueblo no habían sido deslindados como lo mandaba la circular de 25 de octubre de 1867. La prevención tercera de la circular, fundamentado en el decreto de 8 de octubre de 1844, mandaba deslindar los ejidos de los pueblos de acuerdo a su número de habitantes. Luego, declararon que el decreto y otras disposiciones posteriores declararon como baldíos y propiedad de la nación los terrenos que quedaran después de proveerse a las poblaciones de sus respectivos ejidos, sin admitir ninguna clase de tierras de comunidad. Después, alegaron que “los grandísimos acontecimientos que han tenido lugar en este pueblo, le han creado circunstancias excepcionales, que no le han permitido ni le permitirán mensurar sus ejidos”. Por tanto, el pueblo no puede discernir entre los ejidos que le pertenece y los terrenos baldíos. Aún más, desconocía legalmente la existencia de sus ejidos, su posición geográfica, su extensión y sus límites. Sin duda, la insurrección maya fue el principal obstáculo que entorpeció el deslinde de los ejidos de Dzitas y de otros pueblos entre 1850 y 1880.²⁹³

Sin el deslinde de los ejidos resulta obvio que también se desconocieran cuáles eran los terrenos baldíos. Esta fue la conclusión que hicieron los dzitaseños sustentados en lo ordenado por las disposiciones. En consecuencia, la denuncia no debería proceder en razón de que son inexistentes los baldíos. Y como no se disponían de más tierras, “los ejidos del pueblo serían sacados entre esos terrenos denunciados, porque casi son los únicos que tienen montes crecidos, y por consiguiente propios para el efecto”. Por el contrario, al favorecer a los denunciantes se estarían violando las disposiciones y, aún peor, ya no habría de dónde tomar los ejidos del pueblo.

Los campesinos de Dzitas se refirieron también al pago del ocho por ciento que deberían hacer por cada 20 mecatres de milpa que labraran. Al igual que los de Uayma, protestaron por la afectación que producía a la economía de los “pobres y ruinosos pueblos como el nuestro que se halla fronterizo a los indios bárbaros”. Antes de que la circular fuera derogada el 20 de enero de 1869, los campesinos pagaron con mucho sacrificio el porcentaje de sus milpas. Incluso después de dicha derogación siguieron pagando ese porcentaje, pues ignoraban que la circular había dejado de estar en función, aunque después de enterarse suspendieron sus pagos. La obediencia a una orden –la circular– aun después de perder vigencia lo atribuyeron al desconocimiento de la autoridad local –el juez de paz– de que la circular había sido abolida. Para

²⁹³ *Ibid.* ff. 4v-5.

fortuna de los campesinos de Dzitas, el dinero recaudado aún estaba en poder del presidente de la junta municipal.²⁹⁴ Finalmente, después de su extensa argumentación, los campesinos de Dzitas demandaron a la Honorable Legislatura:

1° se sirva acordar lo conducente a la no enajenación de los terrenos baldíos que rodean este pueblo mientras no se deslinden y amojonen sus ejidos, y 2° mandar la devolución de las sumas que se hubieren cobrado por el arrendamiento de dichos terrenos a razón de un 8 por ciento por ser así de justicia que pedimos protestando lo necesario.²⁹⁵

Para nuestra mala fortuna, la fuente que hemos consultado sobre Dzitas no contiene la resolución de la Honorable Legislatura o del gobernador, de modo que no hay forma de saber a ciencia cierta si se consumó la adjudicación de los terrenos por Manuel y Juan Pablo Loria y Hermenegildo Novelo. No obstante, si nos atenemos a los casos de Uayma y Temozón, podemos tener una idea de la respuesta de la Honorable Legislatura al ocurso de los habitantes de Dzitas. Primero, hasta principios del decenio de 1870 la insurrección maya aún seguía causando estragos en los pueblos del oriente, como hemos visto en uno de los apartados anteriores. Segundo, derivado del primero, recordemos que por la sublevación el gobierno yucateco había implementado una política agraria que prohibía la denuncia de terrenos de comunidad o ejidos para no afectar la subsistencia de los indígenas. Con esto se trataba de no generar un descontento entre las población maya que derivara en otra rebelión. Tercero, las solicitudes de adjudicación de tierras en los pueblos de Uayma y Temozón fueron negados por el gobernador tanto por la política agraria ya mencionada como por la defensa que los pueblos hicieron de sus tierras con documentación legal. Y cuarto, la argumentación que formularon los habitantes de Dzitas como pueblo fronterizo, con todo lo que implicaba, y el acceso a tierras como condicionante para no abandonar el asentamiento, seguramente alertaron al gobernador sobre los riesgos si se consumaba la denuncia. Podemos aventurarnos a afirmar, entonces, que la H. Legislatura negó la adjudicación de las tierras a los Loria y a Novelo, quedando así amparados las tierras de comunidad del pueblo de Dzitas.

En suma, pese a la promulgación de la ley de enajenación de terrenos baldíos, los vastos montes, supuestamente baldíos, ubicados al sur del partido nunca fueron denunciados por temor

²⁹⁴ *Idem*.

²⁹⁵ *Ibid.* f. 5v. El documento aparece fechado con el 5 de mayo de 1869. Los signatarios del ocurso fueron: José D. Vega (de la junta municipal), José Martín Soberanis (juez de paz de 1ª instancia), Pedro Néstor, Diego M. Erosa, José Ysac Pérez, Bartolomé Aguilar (oficial de 2ª instancia), José Segundo Soberanis, Demetrio Medina (de la junta municipal), Victoriano Aguilar y Severiano Quiñones (por lo de la junta municipal).

a los sublevados, mientras que las escasas denuncias que se hicieron de los montes usufructuados por los pueblos asentados en las zonas de relativa seguridad -alrededores de Valladolid y el camino principal que parte de esta ciudad rumbo a Mérida-, nunca se concretaron, ya que los pueblos se defendieron legalmente con sus documentos y con la estrategia discursiva, aunado a la política proteccionista del gobierno yucateco.

Podemos decir que varios pueblos del partido de Valladolid pudieron defender legalmente, y con éxito, sus montes de propiedad colectiva gracias los documentos que conservaban. Las amenazas de usurpación surgieron principalmente de propietarios privados, ya que intentaron apropiarse de las porciones de montes que los pueblos tenían en desuso. Desgraciadamente, los expedientes de mensura son muy escasos en los archivos locales y nacionales porque probablemente muchos se destruyeron cuando los sublevados invadieron e incendiaron los pueblos durante los años más tensos de la guerra (*ca.* 1847-1880); o simplemente el tiempo y el ambiente se encargaron de desaparecerlos. Afortunadamente, uno que otro pueblo logró la hazaña de conservar en su poder las escrituras de sus montes hasta los años en que se inició la dotación de ejidos con la reforma agraria posrevolucionaria. Gracias a ello, podemos conocer la forma en que los pueblos utilizaron la estrategia legal para defender sus montes. Este ha sido el caso del pueblo de Uayma. Como vimos en el capítulo dos, en 1845 este pueblo solicitó que se deslindaran los montes que había comprado en 1803, a partir de lo cual el pueblo contó con los expedientes de sus montes. Este documento fue determinante para que el grupo de propietarios conservaran la propiedad ante las amenazas de despojo que experimentaron durante la década de 1860 y el resto del siglo XIX.

3.5 El ocaso de la estructura agrícola de los pueblos y las propiedades privadas

Otro resultado de la configuración agraria que forjó la insurrección maya en el oriente de Yucatán fue la destrucción de las propiedades privadas y la decadencia de la estructura agrícola de los pueblos. Esto se reflejó en la escasez de maíz para la autosubsistencia de los milperos y sus familias. El miedo a perder la vida si se alejaban de sus asentamientos o caer prisioneros en manos de los rebeldes y los servicios que prestaban “voluntariamente” a la Guardia Nacional para defender sus localidades, obligó a muchos milperos a dejar de trabajar la milpa, lo que limitó la producción de maíz para el autoconsumo. Por otra parte, numerosas fincas rústicas, haciendas y ranchos, fueron saqueados e incendiados por los mayas sublevados, lo que las condujo a una decadencia productiva. Desde luego, el detrimento de las propiedades privadas dedicadas a la

producción de caña de azúcar, ganado y maíz originó una crisis económica y la carencia de diversos productos. Podemos decir que esta crisis se inició desde el estallido de la rebelión maya y se mantuvo hasta el decenio de 1870, periodo en el que los sublevados mantuvieron bajo fuego a los asentamientos del oriente. No sería sino hasta el siguiente decenio que las propiedades privadas emprendieron el camino hacia la recuperación, como veremos en el siguiente capítulo. Pero por ahora nos interesa analizar el ocaso de las propiedades privadas y la decadencia de la estructura agrícola de los pueblos como parte de la configuración agraria que impulsó la insurrección maya.

3.5.1 Carestía de maíz

Robert Patch ha propuesto que una buena parte de la producción de maíz se llevaba a cabo en los pueblos.²⁹⁶ Esta actividad productiva también era importante en el oriente de Yucatán, aunque mucho se destinaba para el autoconsumo. Podemos afirmar que era la principal forma de subsistencia de la mayoría de los habitantes de esa zona, es decir, la estructura agrícola se caracterizaba por el cultivo de maíz. En otro trabajo hemos demostrado que durante la Colonia la milpa fungía como el eje articulador de otras actividades productivas, como la cría de animales y el cultivo de otras plantas, y de diversas prácticas culturales, que en conjunto hemos denominado sistema milpero.²⁹⁷ Podemos decir que el eje articulador del sistema milpero, la milpa, seguía jugando el mismo papel antes del estallido de la sublevación maya en 1847, y se mantuvo durante los años críticos de la guerra, el período que va desde su inicio hasta la década de 1870, aunque en este lapso haya disminuido el nivel de producción de maíz por las causas que ya hemos señalado. En efecto, la guerra propició la continuidad de la estructura agrícola de los pueblos del oriente al impedir el desarrollo de otras actividades productivas, como la ganadería y la agroindustria henequenera, tanto durante el tiempo que se mantuvo la guerra como después de ella.

Antes de comenzar la insurrección maya, los pueblos del oriente basaban su subsistencia en el cultivo de maíz y, por lo mismo, casi todos ellos, que en su mayoría se situaban en el partido de Valladolid, padecían pobreza económica por abocarse únicamente a la agricultura. Esta carencia se reflejaba en la falta de escuelas y maestros para enseñar a los niños. Por ejemplo, los pueblos de Tikuch, Tesoco y Tahmuy, todos de la municipalidad de Valladolid y

²⁹⁶ Patch, 1979.

²⁹⁷ Hoil, 2010.

relativamente próximos a la ciudad, contaban con “20 familias que no eran indígenas, y los que de estos componen el resto de la población, viven únicamente de sus pequeñas sementeras y de la caza con que abastecen esta ciudad [Valladolid]”. Sus carencias económicas les impedían establecer escuelas y sólo tenían como infraestructura importante iglesias ruinosas. Lo mismo puede decirse de los pobladores de Pixoy, Popolá, Yalcón y Temozón, quienes “sólo viven de sus cortas sementeras unidos al corto producto del henequén que corchan y talan”. De modo que tampoco contaban con los recursos económicos para sostener a un instructor. Los habitantes de Kanxoc, Tixhualahtun, Chichimilá, Xocen, Ebtun, Uayma, Tinúm, Cuncunul, Kaua y Piste, atravesaban las mismas circunstancias que los anteriores, pues carecían de suficientes ingresos para “sufragar los gastos de enseres, libros y demás cosas necesarias para establecer con fruto una escuela”. Aún más, Nabalám y Chemax también estaban privados de escuelas y maestros por no “tener más industria que la labranza y ningún comercio para arbitrar alguna suma auxiliar de sus gastos”. La excepción fue Tixcacalcupul, que contaba con una escuela, “aunque sin mayor adelanto, por la suma pobreza de los alumnos a quienes suele faltar lo necesario”.²⁹⁸ La milpa apenas alcanzaba para subsistir, mas no para generar suficientes ganancias para fundar escuelas. En definitiva, los asentamientos del partido de Valladolid, en el oriente de Yucatán, se dedicaban a la agricultura, que era su única forma de subsistencia. Y como se trataba de pueblos que dependían exclusivamente del cultivo de maíz, vivían en precarias condiciones económicas, la cual les imposibilitaba tener escuela y sostener a un maestro.

Con el estallido de insurrección maya, la estructura agrícola de los pueblos y de las propiedades privadas adquirió otro rostro. Los pueblos, villas y ciudades, incluyendo una multitud de ranchos de caña y haciendas de ganado, fueron destruidos y, muchos de ellos, reducidos a cenizas y escombros. Por consiguiente, las artes, el comercio, la industria y la agricultura casi desaparecieron en su totalidad. Esto obligó al gobierno yucateco a importar “del extranjero para no perecer de hambre, hasta aquellos artículos de primera necesidad que antes producía el país [Yucatán] en cantidades bastantes para su consumo y exportación”. Aún peor, al finalizar la primera mitad del siglo XIX, después de tres años de guerra, la economía yucateca seguía por los suelos y no mostraba signos de mejoría.²⁹⁹

Para 1851 la crisis productiva por la que atravesaba Yucatán aún seguía grave tanto por las secuelas de la guerra como por la falta de manos para trabajar en las diversas industrias, entre

²⁹⁸ Quezada, 2010. Memoria leída ante el Augusto Congreso Extraordinario de Yucatán, por el Secretario General de Gobierno, el día 18 de septiembre de 1846. Mérida, Imprenta de Castillo y Compañía, 1846, f. 81.

²⁹⁹ *Ibid.* Texto de la memoria leída ante el agosto Congreso del Estado de Yucatán por el Secretario General de Gobierno el día 20 de agosto de 1849. Mérida de Yucatán: imprenta a dirección de Nazario Novelo, ff. 5-6.

ellas, las de los campesinos mayas. Como vimos anteriormente, miles de ellos se enlistaron en las filas rebeldes, otros más fueron integrados, contra su voluntad, en la Guardia Nacional para combatir contra los de su misma “raza”. Pero también lucharon a favor del gobierno yucateco personas no mayas que se dedicaban a labores agrícolas, comerciales, etc. Así que las principales industrias agrícolas, fabril y comercial casi desaparecieron no sólo por la destrucción causada por la guerra sino también por “la atención y los brazos que esta absorbe y distrae, justamente con la desconfianza que inspira, alejan a los hombres de toda empresa industrial”. Pero lo más preocupante para el gobierno yucateco era la carencia de maíz que imperaba en toda la península. La crisis de maíz se agravaba no sólo por la falta de brazos para cultivarlo, sino porque los sublevados, además de destruir pueblos, ranchos y haciendas, incendiaban las milpas que encontraban a su paso y se robaban los maíces entrojados. Al respecto, el gobierno yucateco señaló lo siguiente:

“Pero es más sensible, todavía recordar, hubiésemos visto arder las sementeras y quedar a discreción del enemigo los maíces entrojados, hallándonos después en la dura precisión de hacer venir dicho artículo de los mercados extranjeros en cambio de las poca plata y oro que nos quedaba para no perecer de hambre.³⁰⁰”

Este escenario se tornó aún más oscuro y por un tiempo más prologado en el oriente de Yucatán, y de manera particular en el partido de Valladolid, a diferencia del noroeste de Yucatán, donde la recuperación tanto de ranchos y haciendas se inició a mediados del decenio de 1850, en razón de que fue la zona que más sufrió con la sublevación de los mayas, como dimos cuenta en uno de los apartados anteriores de este mismo capítulo. En lo que concierne a la carestía de maíz, los pueblos del oriente enfrentaron con mayor agudeza el problema. Primero, porque eran habitantes que dependían exclusivamente de la milpa, y segundo, porque la guerra causó más estragos ahí que en otras partes de Yucatán, ya que, como hemos visto, se localizaban fronterizos al territorio rebelde. Por supuesto, al ser afectada su estructura agrícola, su economía, que desde antes del estallido de la sublevación era austera por depender sólo del cultivo de maíz, también resultó totalmente arruinada, como trataremos en las siguientes páginas.

Por ejemplo, en 1852 el aumento del precio del maíz en Yucatán, precisamente por su escasez, extenuó más aún la condición alimentaria de los habitantes del oriente, a pesar de que las cosechas se habían logrado en aquellas zonas donde los sublevados no causaron daño a la agricultura en ese año. El precio del maíz había ascendido a dos y medio reales la carga, precio

³⁰⁰ *Ibid.* Memoria presentada por el Secretario de Gobierno de Yucatán a las Cámaras del Honorable, en los días 10 y 11 de enero de 1851. Mérida. Tipografía de Rafael Pedrera. 1851, ff. 6-7.

que muchos campesinos no podían pagar por el alto costo que significaba para su economía, devastada. Era tal el “estado de pobreza y necesidad en que se hayan los pueblos que la mayoría de sus habitantes no han podido ni reponer sus casas”. Aunque lo peor de todo era la falta de granos para la alimentación de los pueblos, pues “todo está paralizado y no hay una sola persona que emprenda negocio alguno por falta confianza”. La inseguridad en los montes del oriente por la presencia de los sublevados impedía a muchos campesinos cultivar maíz, además del temor de que las pocas hectáreas de milpa que hacían corrían el riesgo de ser cosechadas o incendiadas por los rebeldes.³⁰¹ Así pues, la escasez de maíz, su elevado precio, como consecuencia de lo primero, y el peligro que implicaba hacer milpa lejos del lugar de asentamiento, ocasionaron una seria crisis de subsistencia en el oriente.

En medio de la desolación, carencia y enfermedad, los milperos de algunos pueblos crearon estrategias de sobrevivencia para evitar ser destruidos y paliar la crisis de subsistencia. Esto consistió en formar alianzas con los rebeldes con la condición de que no fueran destruidas sus casas y milpas, a cambio de atacar a los pueblos cercanos a ellos junto con los sublevados. Y sin que esto los obligara a abandonar sus localidades de origen. Es decir, los campesinos permanecían en sus pueblos o ranchos pero cuando los sublevados llegaban para destruir y saquear algún poblado, ellos se sumaban al ataque. Por ejemplo, cuando el pueblo de Chemax fue atacado por los rebeldes en 1853, numerosos ranchos sujetos a Chemax combatieron a favor de los mayas insurrectos. Así lo dio a saber el jefe político de Valladolid al secretario general de gobierno al comunicarle que “los ranchos de esta comarca [Chemax], Jotehoch, Catzím, Chamay y Cocom y los pueblos de Santa María y Noh Tun, cooperaron con los rebeldes en el ataque que dieron a este pueblo el día de ayer”. Durante el ataque, y para su mala fortuna, uno de los caciques, Pedro Ek, del que no se señala su pueblo o ranchos de origen, cayó prisionero y se le decomisó “la mayoría del cobro de la contribución”, y después fue “conducido a la plaza de Chemax a fin de que declare e informe de todos los presentados, implicados en el ataque” a este pueblo ocurrido el 25 de octubre.³⁰² El apoyo incondicional que algunos ranchos y pueblos brindaron a la causa rebelde les permitió conservar sus cosechas y evitar, en la medida de lo posible, la carencia de maíz.

³⁰¹ AGEY, Correspondencia oficial, caja 81, volumen 31, expediente 16; Valladolid, 8 de octubre de 1852.

³⁰² AGEY, Correspondencia oficial, caja 81, volumen 31, expediente 38; 26 de octubre de 1852.

3.5.2. El ocaso productivo de las propiedades privadas

El estallido de la sublevación maya en 1847 arruinó el desarrollo productivo que gozaba Yucatán. A decir de Howard Cline, la guerra de castas echó por los suelos los logros económicos y sociales que los yucatecos habían obtenido hasta 1847.³⁰³ La mayoría de las haciendas y los ranchos fueron saqueados, quemados, destruidos, y en muchas ocasiones muertos sus propietarios, por los rebeldes.³⁰⁴ Por tanto, la producción de caña, maíz, algodón y ganado entró en un período de decadencia, lo que provocó el desplome de la economía yucateca. En un lapso de aproximadamente un año –de julio de 1847 a julio de 1848– las propiedades privadas quedaron devastadas como resultado de la ocupación de más de la mitad de la península por la fuerzas sublevadas. Ahora bien, el repliegue de estas en las selvas del oriente y sur de la península a mediados de 1848, como hemos expuesto páginas arriba, dio pie para que varias de las haciendas que habían quedado destruidas iniciaran una paulatina recuperación. Pedro Bracamonte plantea que las haciendas cercanas a Mérida y del noroeste en general emprendieron el camino de la recuperación hacia 1850. Estas fincas se abocaron a la producción de maíz entre 1850 y 1859 – en las siguientes décadas el henequén se convirtió en la principal agroindustria en las haciendas del noroeste–, pues las del oriente y sur de Yucatán dejaron de ser competitivas.³⁰⁵ El autor también argumenta que en el lapso de 1848 a 1859 la pequeña hacienda mantuvo su predominio en toda la península, aunque la guerra arruinó a muchas de ellas, no modificó la heterogeneidad en la riqueza de las propiedades agrarias.³⁰⁶

Si bien las haciendas del noroeste se revitalizaron durante el decenio de 1850, las del oriente y las del sur, no sólo dejaron de ser competitivas sino que también se mantuvieron inmersas en la decadencia durante toda esa década y hasta fines del decenio de 1870, como demostraremos en las siguientes páginas. Contrario a lo planteado por Pedro Bracamonte, podemos afirmar que el predominio de las haciendas productoras de maíz, y en menor medida de henequén, durante el lapso de 1848–1859 no fue en toda la península de Yucatán, sino sólo en el noroeste, pues en el oriente las fincas se mantenían en ruinas y yermas. En definitiva, las haciendas del oriente, particularmente las del partido de Valladolid, no participaron de la revitalización productiva a la que se refiere Bracamonte.

³⁰³ Cline, *op. cit.*: 5.

³⁰⁴ Bracamonte, 1993: 90-105.

³⁰⁵ *Ibid.*: 109-112.

³⁰⁶ *Ibid.*: 117.

En el apartado anterior expusimos que en 1853 los *cruzo'ob* reiniciaron sus ataques contra los pueblos del oriente y sur de Yucatán, donde se situaban los partidos de Valladolid y Peto, respectivamente. Pero también señalamos que en su trayecto hacia los asentamientos que tenían como blanco principal, se detenían a saquear e incendiar las fincas que se mantenían en pie que encontraban en su paso. Veamos algunos casos que nos revelan las circunstancias por las que atravesaron las pocas propiedades privadas que habían logrado sobrevivir a la primera etapa de la guerra -1847 a 1848-, o que intentaban recuperarse, cuando se reiniciaron los ataques rebeldes en 1853. Esto con el fin de demostrar también la desigual recuperación de las haciendas y ranchos en Yucatán.

Los primeros ranchos incendiados y saqueados por los sublevados ocurrieron en los alrededores de la villa de Tizimín en 1852, cabecera del partido del mismo nombre, situada a casi 50 km al norte de la ciudad de Valladolid, en el noreste yucateco. El jefe político de ese partido, José Pérez, informó en una carta al gobernador que en la noche del 5 de mayo los sublevados invadieron el rancho Yoknicte, propiedad de Jacinto Correa y situado a distantes cuatro leguas de Tizimín, llevándose prisiones a cuatro sirvientes y seis armas. Dos días después, durante la tarde del 7 de mayo, arremetieron nuevamente en los contornos de Tizimín para asaltar, en esta ocasión, a “D. Ramón Mena que se hallaba en sus milpas en el rancho Kalax, distante de esta cabecera cinco leguas”, donde tomaron como prisioneros a cinco criados y se apoderaron de un arma. Ambos ranchos quedaron abandonados y en ruinas por la amenaza que representaba permanecer en ellos. Esto condicionó a los trabajadores de las fincas y a los campesinos de los pueblos a no alejarse ya de sus asentamientos para hacer milpa, por lo que se limitaron “a cultivar sus campos de las inmediaciones de los poblados [y con dimensiones más reducidas de lo acostumbrado] por temor de perder el fruto de su trabajo y tal vez su existencia”.³⁰⁷

El estado improductivo y la ruina en las que se hallaban inmersas la mayoría de las fincas del partido de Tizimín seguían siendo evidentes para fines del decenio de 1850. No mostraban signos de recuperación. Al respecto, nos da luz el testimonio de un propietario de la villa de Tizimín. En 1857 Teodosio Arjona, vecino de esta villa, promovió un juicio verbal para acreditar que sus fincas y tierras se encontraban improductivas por haber sido destruidas por los sublevados y para solicitar que se le exentara del pago del gravamen de sus propiedades. Arjona argumentó que transcurría la noche del 24 de enero cuando los rebeldes irrumpieron en el establecimiento rústico denominado Kanhas, situada en la “medianía del camino real que esta

³⁰⁷ AGEY, Correspondencia oficial, caja 80, volumen 30, expediente 68; 22 de mayo de 1852.

villa [Tizimin] conduce a Calotmul”. Ahí, los “bárbaros” destruyeron la finca incendiando las casas del propietario, “trenes de cosecha de caña dulce y matando e hiriendo a algunos de los sirvientes”. Manifestó, además, que en el mismo mes los sublevados atacaron y destruyeron otro de sus ranchos denominado Xcoh, situada en las inmediaciones del pueblo de Calotmul. Ante semejante desgracia, Arjona decidió trasladar a los sirvientes con sus familias, de ambos establecimientos, al rancho Dzoyilá, lugar “que se encuentra en menor riesgo que aquellos que están al asecho de enemigo”.³⁰⁸ Por tanto, los ranchos Kanhas y Xcoh “quedaban reducidos a nulidad y sin giro o negociación alguna que de algún modo las hiciese productivas”.³⁰⁹

Los ejemplos anteriores nos dan una idea de las dificultades que seguían enfrentando las fincas del partido de Tizimín por los ataques de los mayas insurrectos. Demuestran que los ranchos de ese partido se dedicaban principalmente a la producción de maíz pero que debió servir únicamente para la subsistencia de los propietarios y de los pocos trabajadores que laboraban ahí. Pero lo más importante es que nos dan cuenta de que las pocas propiedades privadas que se mantenían en pie seguían siendo víctimas de los ataques rebeldes. Por consiguiente, la constante presencia de los rebeldes en esa zona de Yucatán alejó la inversión de capital para reactivar la producción de las fincas y, en consecuencia, evitaba la compra de los ranchos y las haciendas yermas, que debieron ser numerosas. Asimismo, los limitados productos que generaban las fincas y los pocos trabajadores que laboraban en ellas terminaron muchas veces como botín de guerra de los sublevados. En suma, los ranchos y las haciendas del partido de Tizimín, que comprendió gran parte del noreste yucateco, se hallaban en decadencia productiva durante toda la década de 1850, como consecuencia de la insurrección maya. Aún faltaba mucho para que la recuperación comenzara.

Si el panorama que vivían las fincas del noreste de Yucatán no era nada favorable, en el oriente, ocupado en buena parte por el partido de Valladolid, el escenario resultó ser peor, sobre todo si consideramos que esta zona colindaba directamente con el territorio de los rebeldes orientales,³¹⁰ lo que los expuso más a los ataques. Como expusimos en el apartado anterior, durante todo el decenio de 1850-1860, numerosos pueblos del partido de Valladolid fueron víctimas de la invasión de los mayas insurrectos, pero también lo fueron también las pocas propiedades privadas que se mantenían activas, aunque su producción haya sido solamente para

³⁰⁸ AGEY, Tierras, caja 212, volumen 162, expediente 77.

³⁰⁹ *Ibid.*

³¹⁰ Es importante recordar que en 1853 los rebeldes del sur de la península firmaron los tratados de paz con el gobierno yucateco, mientras que los del oriente se negaron a hacerlo. Por tanto, éstos se mantuvieron en lucha durante toda la segunda mitad del siglo XIX hasta que fueron derrotados por el gobierno de Porfirio Díaz en 1901.

el autoconsumo. En su mayoría, los ranchos y las haciendas se encontraban destruidos y abandonados.

Un documento elaborado en la década de 1850 refleja claramente el colapso en el que aún se hallaban las fincas del oriente yucateco. Se trata de una “lista nominal de los varones de 16 a 60 años que vivían en las haciendas y ranchos de propiedad particular” del partido de Valladolid.³¹¹ Contiene el nombre de las haciendas y ranchos, el número de varones radicados en cada uno de ellos y el nombre del pueblo que tenían como cabecera. Fue redactado con el fin de actualizar la información sobre el número de haciendas y ranchos que todavía “funcionaban” y que contaban con trabajadores. Por tanto, el número de habitantes de cada unidad productiva que en ella aparecen no representa la totalidad de personas que poblaban cada uno ellos. Sin embargo, pese a que la fuente no revela suficiente información demográfica, la existente nos permite tener una idea más clara de la magnitud de la decadencia en la que se encontraban inmersas las fincas.

Antes de exponer los datos que contiene la lista, conviene recordar, para fines de comparación, que para 1846 el partido de Valladolid concentró el mayor número de pueblos y haciendas de su distrito –con el mismo nombre de Valladolid–: 28 pueblos, 117 haciendas y 115 ranchos. Ahora bien, como se puede notar en el cuadro 10, para 1855 estas cantidades aparecen reducidas a: 11 pueblos, 4 suburbios, 22 haciendas y 80 ranchos. Podemos decir que más de la mitad de los pueblos no aparecen contabilizados en la lista, y no es que hayan desaparecido en su totalidad, pues en una lista anterior registramos que de 28 asentamientos se redujo a 19, sino que únicamente se registraron los pueblos que aún tenían bajo su jurisdicción determinado número de haciendas y ranchos que seguían funcionando. De manera más detallada notaremos en el mismo cuadro que 11 pueblos tenían bajo su jurisdicción 80 ranchos mientras que 22 haciendas estaban sujetos a otros seis asentamientos. Así, el mayor número de ranchos pertenecían a la jurisdicción Valladolid y Uayma, 39 y 15 respectivamente, mientras que el de haciendas correspondían a este último pueblo, tenía ocho propiedades privadas. Algunos asentamientos no tenían registros de haciendas, pero sí de ranchos, como Tixhualahatun, Kanxoc, Tikuch, Popolá, Chichimilá y Tixacacalcupul. Otros aparecen tanto con haciendas como con ranchos, como Uayma, Tinúm Kaua y Pisté. Sin embargo, lo que más nos importa resaltar es que para 1855 el número de propiedades privadas del partido de Valladolid, sobre todo las

³¹¹ AGEY, Hacienda, caja 136, volumen 86, expediente 51; 11 de octubre de 1855.

haciendas, seguía muy reducido en relación con el de 1846. Y que los ranchos dominaron en cantidad sobre las haciendas: 22 de estos contra 80 de aquellos.³¹²

Cuadro 10. Población de las haciendas y ranchos del partido de Valladolid, 1855.

Pueblos	1846			1855		
	Núm. de Hdas.	Núm. de ranchos	Pob. total	Núm. Hdas.	Núm. ranchos	Pob. total
Valladolid	9	7	1 068	7	39	221
Tixhualahtun	4	-	690	-	2	12
Kanxoc	8	1	581	-	3	19
Tikuch	4	13	289	-	3	7
Popolá	6	9	1096	-	2	11
Pixoy	-	-	-	1	-	1
Uayma	10	9	629	8	15	127
Tinum	8	8	804	2	6	66
Kaua	7	5	289	2	3	38
Piste	2	5	307	2	2	32
Tixcacalcupul	7	9	1662	-	2	4
Chichimila	5	4	47	-	3	11
Yalcon	-	-	-	-	-	-
Temozon	4	7	363	-	-	-
Tesoco	6	2	91	-	-	-
Tahmuy	1	6	83	-	-	-
Cuncunul	3	3	42	-	-	-
Chemax	12	22	4781	-	-	-
Xocen	3	1	75	-	-	-
Ebtun	-	-	-	-	-	-
Dzitnup	-	-	-	-	-	-
Tekom	2		54	-	-	-
Muchucux				-	-	-
Nabalam	12	3	724	-	-	-
Hunuku	1	1	78	-	-	-
Yalcoba	1	-	61	-	-	-

³¹² *Ibid.* ff. 2-12.

Sisbichen	2	-	235	-	-	-
Total	117	115	14049	22	80	549

Fuente: las cifras de 1855 se obtuvieron de la “lista nominal de varones de 16 a 60 años que existen en las haciendas y ranchos de este partido, que se formó con arreglo a la circular de 18 de septiembre último, del gobierno del Estado, con expresión de las exacciones a las que pertenecen”.

Como se puede observar en el cuadro de arriba, la población de las propiedades privadas también disminuyó de manera cuantiosa, como sucedió con los pueblos. Así, el total de varones de 16 a 60 años que habitaban o laboraban en las haciendas y ranchos registrados era de apenas 549 individuos.³¹³ Esta cifra contrasta con la de 1846: 14 049 trabajadores asociados a las propiedades privadas. Aun si se hubiese considerado el número de mujeres y niños en la fuente de 1855, el total de personas se mantendría muy lejos del que había en 1846. Podemos decir que las fincas del oriente de Yucatán que lograron sobrevivir a los ataques tenían un promedio de 30 varones laborando en ellas. Los pueblos de Uayma y Tinúm, así como el suburbio de Sisal, fueron los únicos cuyas haciendas y ranchos superaron esta cantidad: 127, 66 y 150 varones, respectivamente. Las propiedades privadas bajo la jurisdicción del pueblo de Tixcacalcupul experimentaron un catastrófico descenso demográfico: en 1846 contaban con 1 662 habitantes, para 1855 se había reducido a cuatro personas distribuidas en dos ranchos. La cercanía del pueblo y las propiedades privadas con el territorio rebelde ocasionó que sufrieran más los flagelos de la guerra. En suma, los datos que nos ofrece la lista de varones de 16 a 60 años de 1855 nos demuestran que numerosas haciendas seguían en ruinas, que sobrevivían o se mantenían funcionando en medio de la guerra más ranchos que haciendas y que, por obvias razones, la producción de estas fincas debió haber decrecido, primero. Y nos evidencian que la población radicada en las haciendas y los ranchos disminuyó drásticamente como consecuencia lógica de la devastación que éstos padecieron, segundo. Podemos afirmar que toda la década de 1850 las propiedades privadas del partido de Valladolid se hallaban hundidos en una depresión motivada por la insurrección maya.

Otra evidencia que refuerza el argumento anterior es una fuente de 1857 que nos da cuenta del número de fincas que existían por partido –Valladolid, Espita y Tizimín. A diferencia de la lista anterior, la información que contiene se refiere únicamente al número de ranchos y haciendas que tenían los partidos de Valladolid, Espita y Tizimín. A decir verdad, la cantidad de fincas de esta relación es muy similar a la registrada en lista anterior. Podemos pensar, entonces,

³¹³ *Ibid.*

que las propiedades privadas del oriente aún no lograban recuperarse a fines del decenio de 1850, y su productividad, en consecuencia, también estaba afectada. Según las cifras de las fincas rústicas de Yucatán en 1857, el partido de Valladolid contaba con 75 ranchos y 37 haciendas. Una información adicional que no tenía la lista anterior es la cantidad de sitios de cada partido; el de Valladolid ascendía a 601 sitios.³¹⁴ Estas cifras nos indican, como ya propusimos, que el número de propiedades privadas en el oriente yucateco tuvieron una considerable disminución por causa de la guerra, aunque las haciendas mostraban una decadencia. En definitiva, la insurrección maya arruinó la producción de las propiedades privadas del oriente de Yucatán al asolar las haciendas y ranchos, disminuyendo así el número de fincas, la producción de caña de azúcar y la cría de ganado. Con el reinicio de los ataques rebeldes en 1853 las fincas del oriente de Yucatán continuaron en decadencia hasta el cese de los hostigamientos en la década de 1870. En otras palabras, la mayoría de las propiedades privadas no se recuperaron durante todo el decenio de 1850 y 1860, sino que siguieron en un estado improductivo.

Ahora bien, conviene aclarar o preguntarnos ¿por qué había un mayor número de ranchos que de haciendas? Responder a este cuestionamiento nos ayudará a comprender mejor el daño que la guerra causó a la producción de las propiedades privadas en el oriente. Creemos que la diferencia de bienes que se producían en cada unidad productiva nos puede ayudar a contestar la interrogante: el rancho se dedica principalmente al cultivo de caña de azúcar, mientras que la haciendas sobre todo, a la cría de ganado y al cultivo de maíz. Antes de dar una respuesta más concreta a nuestra pregunta inicial, y para que resulte más clara, es necesario explicar brevemente la diferencia entre los dos tipos de propiedades privadas. De acuerdo al estudio de Machuca sobre “los hacendados de Yucatán (1775-1847),³¹⁵ la diferencia entre hacienda y rancho era de carácter productivo. El primero se consagraba a la ganadería y, en menor medida, a la agricultura, sobre todo a la siembra de maíz. El segundo, en cambio, se dedicaba a la explotación de productos como algodón, caña, palo de tinte, etcétera. Pero en el caso de los ranchos del partido de Valladolid, predominó el cultivo de la caña de azúcar.³¹⁶ Una vez resuelto la distinción entre hacienda y rancho, retomemos pues la exposición de nuestra respuesta a la pregunta planteada.

Una respuesta inicial es que el grado de afectación a las propiedades privadas en manos de los sublevados dependió del tipo de actividades a las que se abocaban. Dijimos que las

³¹⁴ Quezada, 2010. Memoria leída ante el Honorable Congreso del Estado libre de Yucatán por el secretario de gobierno en 20 de julio de 1857. Mérida, tipografía a cargo de Mariano Guzmán, 1857. Núm. 26.

³¹⁵ Machuca, Laura, (2011). Los hacendados de Yucatán, CIESAS/ Instituto de Cultura de Yucatán/ Conaculta.

³¹⁶ Machuca, *op. cit.* 42-48.

haciendas producían ganado y maíz y los ranchos caña de azúcar. Esto nos remite a otra pregunta: ¿qué relación existe entre el tipo de producción y nivel de daño que experimentó la finca? Primeramente, poco interés mostraron los rebeldes por lo que se producía en los ranchos, dado que la caña debía cortarse y procesarse para obtener azúcar, panela y aguardiente. Y por supuesto, ellos no perseguían estos objetivos, aunque esto no fue motivo para no quemar los cañaverales, saquear los productos u objetos de valor que se encontraban en ellos y destruirlos. Las cifras que hemos expuesto arriba nos dan cuenta de la cantidad de ranchos que dejaron de producir, aunque el número de unidades dañadas no fue tan alarmante como el de las haciendas. Aun cuando los mayas insurrectos seguían hostigando el oriente, una buena parte de ellos se mantenían cultivando caña y produciendo sus derivados, pero, naturalmente, con una considerable merma en su rendimiento. Por ejemplo, en 1844 se cultivaron 183.28 ha de caña.³¹⁷ Cifra que disminuyó a 137.68 ha (3 442 mecatés) en 1857, pese a lo cual se obtuvieron los siguientes productos: 7 252 arrobas de azúcar, 722 arrobas de panela y 1 156 barriles de miel de purga.³¹⁸ A decir verdad, el cultivo de caña parecía estar recuperándose a fines del decenio de 1850. Incluso, la revitalización de la caña se llegó a consumir en 1858 al registrarse el cultivo de 241.12 ha de cañaverales, pero que a principios de 1861 sufrió una caída estrepitosa, ya que apenas se cultivaron 33 ha.³¹⁹ En segundo lugar, los mayas insurrectos arremetieron principalmente contra las haciendas para apropiarse del ganado y del maíz entrojado o listo para ser cosechado. Como vimos en uno de los apartados anteriores, en el primer año de lucha y durante casi todo el tiempo que incursionaban en los asentamientos del oriente, el botín de guerra sirvió para financiar el movimiento rebelde, razón por la cual resultaba más redituable atacar una hacienda que un rancho. Así que todo lo anterior explica por qué en las listas que hemos expuesto arriba los ranchos eran más numerosas que las haciendas. Éstas, pues, agonizaban por causa de la sublevación maya.

Por ejemplo, en 1860 un grupo de vecinos de Valladolid, en su mayoría hacendados, se dirigió al gobernador por medio de un oficio para manifestarle su preocupación por el estado decadente de la cría de ganado mayor en algunas fincas. Advirtió al gobernador que por causa de la sublevación maya la industria ganadera estaba a punto de desaparecer y que de consumarse provocaría serios problemas alimentarios y económicos, más de lo que ya estaban padeciendo, a los habitantes de dicha ciudad. Así pues, el severo retroceso que experimentaba la ganadería en

³¹⁷García, 1986: 135.

³¹⁸ Quezada, *op. cit.* Memoria leída ante el Honorable Congreso del Estado libre de Yucatán por el secretario de gobierno en 20 de julio de 1857. Mérida, tipografía a cargo de Mariano Guzmán, 1857, núm. 16.

³¹⁹ García, *op. cit.*

el oriente, además del cese de la producción de caña y de maíz, es una evidencia más de la situación desoladora que imperaba en las haciendas y ranchos del oriente de Yucatán. La desesperación que enfrentaban los vecinos de Valladolid por el declive de la producción ganadera en sus fincas lo declararon al gobernador de la siguiente manera:

Que por la prolongación de la guerra de castas y la ninguna seguridad que se sigue del constante asecho en que se encuentran los bienes existentes en los partidos inmediatos a la línea de defensa, ha desaparecido casi en su totalidad [la] cría de ganado. Que la escasez de este ramo industrial ocasiona en dichos partidos grandes privaciones con notable sentimiento de sus moradores.³²⁰

Preocupados por este panorama de desolación, los hacendados idearon una propuesta para tratar de reactivar la industria ganadera en el oriente. Consistió en repoblar con ganado mayor y menor las fincas improductivas y con escasas cabezas de ganado. En el mismo ocuro, los hacendados solicitaban la autorización del gobernador para poblar con ganado mayor y menor los sitios ubicados en las inmediaciones de Valladolid, ya que la guerra provocó que ese ramo productivo casi desapareciera en su totalidad. La carencia de esta industria en el partido había causado “grandes privaciones con notable sentimiento de sus moradores”. En respuesta, el honorable consejo de gobierno dijo que era “indispensable proporcionar a los criadores de ganado mayor y menor las seguridades posibles”, en forma de apoyo económico y defensa con la guardia nacional, de los ataques rebeldes. Como apoyo a la petición de los hacendados, concedió permiso “a todos los propietarios de ranchos, parajes y aun solares que estén en los partidos de Valladolid, Espita y Tizimin, Peto y Tekax para poblarlos de ganado mayor y menor”. Y previendo el daño que el ganado libre pudiera causar a la milpa, se dictó una segunda declaratoria: “los propietarios cercarán sus sementeras... y el que no la hiciere quedará sin derecho de entablar reclamo alguno por el daño que se le hubiere causado”.³²¹

La iniciativa de los hacendados de reactivar la ganadería no se pudo concretar, al menos no hasta la década de 1880, como lo veremos en el siguiente capítulo. Podemos afirmar que durante el período de 1850 a 1870 la ganadería, como otras industrias del partido de Valladolid, entre ellos la agricultura y el comercio, se encontraba en total decadencia y con pocas esperanzas de recuperación. Las incursiones rebeldes que se mantuvieron hasta principios del decenio de

³²⁰ AGEY, Consejo de Estado, caja 69, volumen 19, expediente 96; 2 de julio de 1860. La línea de defensa que se menciona en el documento estaba constituido por los partidos de Tizimín, Valladolid y Peto. Durante la guerra de castas se denominó también como “la frontera” con el territorio rebelde.

³²¹ *Ibid.* AGEY, Consejo de Estado, caja 69, volumen 19, expediente 96; 2 de julio de 1860. Con el propósito de amparar las primeras dos declaratorias, el consejo de estado propuso una tercera disposición que indica que “quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los artículos anteriores”.

1870 imposibilitaban la reactivación de las actividades productivas del oriente de Yucatán. Por ejemplo, en 1875 el jefe político de Valladolid, Carlos Moreno Navarrete, en respuesta a una circular del gobernador del estado donde se solicitaba información sobre la riqueza y prosperidad del partido de Valladolid, informó que la mayoría de los pueblos del partido (Chemax, Tikuch, Yalcon, Kanxoc, Xocen, Tixhulahtun, Chichimilá, Tekom, Tixcacalcupul, Ebtun Dzitnup, Cuncunul, Kaua, Pisté, Tinum, Uayma, Pixoy, Popolá, Temozón y Hunuku) se encontraban en decadencia “a causa de la guerra de indios”. Vivían en la miseria debido a que “pudiendo dedicarse sus habitantes a alguna industria” se han ocupado en el servicio de las armas para defender “sus propios hogares”, sin recibir salario alguno del erario público y “sólo se ocupan de hacer pequeñas sementeras para mantenerse en unión de sus familias”. En lo que respecta a los comercios, los pueblos ni siquiera contaban con “una tienda de lencería o abarrotes” para que los pobladores se abastecieran de diversos productos. Aun la comercialización de “licores espirituosos” únicamente se hacía, en cantidades insignificantes, en Chichimilá, Tekom, Chemax, Cuncunul, Uayma y Tinum; aunque su destilación era en otro parte. Los comerciantes de estos pueblos compraban el aguardiente en Valladolid.³²²

Otra muestra de la nula recuperación de la ganadería y la agricultura, lo revela el ocaso comercial que se vivía en Valladolid, la cabecera del partido. En el ramo del comercio, la ciudad contaba con “siete tiendas insignificantes de lencería y abarrotes”. Sus propietarios importaban desde Mérida la mayoría de los productos que comercializaban. En contraste, la exportación de productos, como maíz y carne de ganado mayor, a otros puntos del estado era escasa o nula. Además, el jefe político manifestó que ignoraba las causas que motivaban este problema y concluía que la falta de exportación de productos mantenía “muerto los principales ramos de industria” en el partido.³²³ Esta última declaración merece una aclaración, pues así parecería que la ruina que padecía el partido se atribuye a la nula exportación y no a los efectos de la sublevación. En realidad el colapso de las industrias del partido se atribuyó a la devastación que sufrieron las fincas, que las hizo estériles. Así, contrario a lo que proponía el jefe político, los diversos ramos de la industria no funcionaban por el estado que en se hallaban las fincas y por el miedo de los propietarios a invertir en ellas debido a la presencia de los rebeldes, en consecuencia, no había la producción suficiente para exportar, pues apenas se producía para la autosubsistencia. Sería hasta la siguiente década cuando se iniciaría la recuperación económica del partido.

³²² AGEY, Gobernación, caja 317, volumen 267, expediente 55, 7 de agosto de 1875, f. 2.

³²³ *Ibid.*

En este capítulo hemos visto que apenas iniciado el conflicto, los primeros resultados se reflejaron en el despoblamiento y destrucción de pueblos, haciendas ranchos, así como en la migración de miles de personas hacia ciudades más seguras como Mérida y Campeche. Vimos que la reducida población maya campesina que permaneció en los pueblos del partido poco pudieron aprovechar los montes que estaban libres para hacer sus sementeras. Los cultivos no se extendían más allá de las inmediaciones de los pueblos, pues se corría el riesgo de ser muerto o capturado por los sublevados. Así, el despoblamiento de varios asentamientos, que era aún notorio hasta las primeras décadas del siglo XX, implicó que grandes porciones de tierra cayeran en desuso, resultando de ella una configuración agraria que favoreció la disponibilidad de montes para que los campesinos hicieran milpa. Si bien se dieron intentos de despojo de tierras por medio de algunas de las leyes y circulares emitidas para denunciar y privatizar tierras en el lapso de 1850 a 1870, esto sólo sucedió en algunos pueblos de la zona de seguridad, es decir, en las inmediaciones de Valladolid y su porción noroeste y norte. Prácticamente, esas leyes y decretos pasaron de noche en el oriente. Además, los campesinos mayas emplearon estrategias discursivas y legales para defender sus terrenos. En suma, en la década de 1850 el partido colapsó económica y demográficamente. Varios pueblos fueron abandonados, sobre todo, los que se situaban en el este, sur y oeste de Valladolid, lo que propició que quedaran extensas tierras libres sin ser ocupadas por los mayas. Además, cientos de propiedades privadas cesaron su producción y quedaron abandonadas. Sin embargo, este panorama empezaría a cambiar paulatinamente en la siguiente década con el cese de los ataques rebeldes a mediados del decenio de 1870, lo que modificaría la configuración agraria que había provocado la sublevación maya. Pero esto será tema del siguiente capítulo.

CAPÍTULO 4. EL ROSTRO AGRARIO Y AGRÍCOLA DEL ORIENTE DE YUCATÁN, 1880-1915

Los primeros años del decenio de 1870 marcarían el cese de los ataques rebeldes en los pueblos del oriente de Yucatán. Sin embargo, el oriente aún enfrentaba las secuelas de la sublevación, que se reflejaba en su economía, su demografía y sus actividades productivas. Los 20 años que los rebeldes estuvieron hostigando esa parte de Yucatán causó severos daños a la población y a las industrias que se desarrollaban. Aún más, le imprimió una historia ajena a la de otras partes de Yucatán, su propia historia, cuyo eco aún puede ser escuchado hasta hoy. Pero a partir de ese decenio, dichos pueblos comenzaron un proceso de recuperación demográfica y económica, lo mismo que las propiedades privadas. Por consiguiente, el objetivo de este capítulo es analizar el rostro agrario y agrícola que se fraguó con el cese de los ataques rebeldes, la paulatina recuperación demográfica y la reactivación productiva de las propiedades privadas, así como mostrar cuál fue la configuración agraria resultante de la combinación de las consecuencias que dejó la sublevación con la dinámica demográfica, económica y productiva que se gestó en el último cuarto del siglo XIX. El lapso que se trata en este capítulo abarca desde el cese de los ataques rebeldes hasta el inicio de la reforma agraria.

Planteamos la hipótesis de que las secuelas de la guerra influyeron en la conformación de un rostro agrario de pueblos que lograron posesionarse de extensas tierras libres, sobre todo los asentados al este, sur y oeste de Valladolid, que tenían como actividad principal la siembra de maíz de autosubsistencia, facilitado por la disponibilidad de tierras. Asimismo, las consecuencias de la insurrección condicionaron la concentración de haciendas y ranchos en las inmediaciones de Valladolid que se orientaron a la producción de maíz y, en menor medida, en el cultivo de caña y henequén y a la cría de ganado mayor. Pero que esta concentración resultó perjudicial, hasta cierto punto, a los pueblos que se asentaban en medio de esas propiedades privadas, pues se produjo una mayor escasez y competencia por la tierra. Pero ¿qué factores moldearon el rostro agrario y agrícola del oriente durante el período 1870-1915, que lo hizo divergir del noroeste yucateco? Y ¿qué destino histórico se forjó en el oriente a partir de 1870?

4.1 El fin de la guerra y la crisis económica en el oriente yucateco

Al iniciarse el decenio de 1870 los mayas insurrectos emprendieron nuevas invasiones en algunos pueblos asentados en el partido de Valladolid, principalmente contra aquellos que colindaban directamente con su territorio. Sin embargo, como veremos a lo largo de este apartado, estas serían las últimas que acometerían los rebeldes en los asentamientos del oriente yucateco. Así, para el segundo lustro de ese decenio había retornado la paz y la tranquilidad en esa parte de Yucatán. Es importante advertir que si bien el ambiente social cambió con el cese del fuego sublevado, el panorama económico y el desarrollo productivo de los pueblos tanto como de las propiedades privadas aún seguían severamente afectados por las secuelas de la sublevación. Esta crisis se superaría a fines del decenio de 1880, cuando se reactivaron las diversas actividades productivas (ganadería, agricultura, comercio, etc.) del partido de Valladolid, aunque esto se tratará en el siguiente apartado. Por ahora nos interesa exponer el fin de la guerra en el oriente, ya que esto permitió la dinamización de la economía, el comercio, la agricultura y la colonización de tierras por parte de los campesinos mayas, precisamente por la configuración agraria que gestó la guerra. Y por supuesto, con esto queremos demostrar también que el proceso histórico en el oriente siguió un camino diferente a otras partes de Yucatán.

Pues bien, al iniciarse el decenio de 1870 los sublevados perpetraron de nueva cuenta una serie de ataques a los pueblos fronterizos a su territorio. La primera incursión se produjo sobre el pueblo de Chichimilá el 23 de agosto de 1870 y la segunda sobre el pueblo de Chemax el 2 de junio de 1871. Ambas invasiones aumentaron de nueva cuenta el miedo y la incertidumbre en el partido, sobre todo por el temor de que los sublevados estuvieran tramando un ataque mayor –recordemos que el último fue contra Piste en 1868–. Esto puso en alerta y a la defensiva tanto a las autoridades como a los habitantes del partido para repeler, en caso de que contaran con cuerpos de guardias nacionales y los que no lo hacían como podían, cualquier incursión. En este sentido, los asentamientos localizados hacia la parte sur y suroeste del partido eran los más vulnerables. Esto impidió que los extensos montes libres situados en esa zona se colonizaran por los mismos campesinos que habitaban en esas partes o bien se privatizaran o denunciaran por los propietarios de fincas. Pero también mantuvo a los pueblos en ruinas y hundidos en crisis económica y social.

El mes de junio de 1870 transcurría en aparente calma en todo el oriente yucateco, como venía sucediendo desde meses anteriores. Aun los habitantes de los pueblos fronterizos al territorio rebelde, donde se vivía un ambiente de mayor tensión, se esforzaban por llevar una

vida cotidiana con cierta normalidad, a pesar de que la presencia de los sublevados en su territorio no dejaba de ser una amenaza. Pero más atentos debían estar las fuerzas militares de la línea del oriente bajo el mando del comandante en jefe Daniel Traconis, por contar con los hombres y el armamento necesarios para repeler un repentino ataque rebelde y proteger a la población. Y para no ser sorprendidos, Traconis ordenó que se redoblara la vigilancia en toda la línea que estaba bajo su mando en el mismo mes de junio. Al mismo tiempo, ordenó que se reuniera en el cuartel general de Valladolid “la mayor fuerza posible con el fin de estar siempre dispuesto para marchar a donde sea necesario [en] caso que los indios bárbaros invadan esta demarcación”.³²⁴ La desconfianza del comandante en jefe demostraba la falta de seguridad que aún imperaba en los pueblos del sur del partido y la capacidad que seguían teniendo los sublevados para llevar a cabo sus incursiones.

A poco más de dos meses sucedió lo que había vaticinado Daniel Traconis, pues los cruzo'ob invadieron el pueblo de Chichimilá, a unos 5 km al sur de Valladolid, el 23 de agosto de 1870. La detonación de bombas en el cabo sur del pueblo a las cinco de la mañana alertó a la población y a los voluntarios defensores –todos mayas– de la aproximación de los sublevados. Ya para el medio día, después de abatir una avanzada ubicada a media legua del asentamiento, los sublevados se atrincheraron en el cabo del pueblo. Después de un intenso fuego cruzado entre rebeldes y defensores de Chichimilá, unos en el techo de la iglesia y otros en la plaza, los primeros se impusieron sobre los segundos, de modo que Chichimilá quedó ocupada por los rebeldes ya pasado el mediodía. Al parecer, el propósito principal de los sublevados era llegar a Valladolid para tomarla y establecer ahí su cuartel. Mientras tanto, a esa misma hora Daniel Traconis salió del cuartel de Valladolid con 150 hombres hacia Chichimilá para enfrentar y repeler a los mayas insurrectos. Inmediatamente después de enterarse de la invasión, el comandante en jefe envió un comunicado al gobernador para exponerle tanto el problema como la carencia recursos para conseguir una victoria absoluta sobre los “invasores”, razón por la cual, solicitó urgentemente que se le “envíen algunos recursos pecuniarios con el fin de que [sus] operaciones no se notifiquen ante la miseria y que [sus] soldados sufran”. Para la tarde, al llegar Traconis y sus fuerzas a Chichimilá, y con la ayuda de los defensores voluntarios atrincherados en el techo de la iglesia, expelieron a los sublevados del pueblo.³²⁵

Después del intento de los rebeldes por tomar Chichimilá, la tensión disminuyó y la relativa tranquilidad retornó en casi todo el partido. En los siguientes meses no hubo noticias o

³²⁴ AGEY, Milicia, caja 291, volumen 241, expediente 74; 10 de junio de 1870.

³²⁵ *Ibid.*: 23 de agosto de 1870.

amenazas de que los rebeldes estuvieran organizando un nuevo ataque. Incluso, las autoridades de la jefatura política de Valladolid trataban de demostrar que la paz y la prosperidad en el partido comenzaban a ser evidentes, incluyendo a los pueblos fronterizos al territorio rebelde. Más aún, consideraron que lo sucedido en Chichimilá era una muestra de la capacidad organizativa y defensiva de la guardia nacional para contrarrestar eficazmente los ataques sublevados. Así lo informó el jefe político de Valladolid en un oficio enviado al gobernador sobre el estado que guardaba el partido a fines del año de 1870. Constató en su visita a los pueblos de su partido, en obediencia de lo ordenado por la ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos, que había en cada uno de estos un cuerpo de guardia nacional para defender a los habitantes. La guardia lo constituían campesinos mayas “voluntarios” de cada asentamiento “a favor de la paz pública, en que tienen fijada su atención para evitar la desaparición de sus hogares” amenazada por las acechanzas de los rebeldes. Y es que enlistarse en la guardia nacional no fue nada fácil para los campesinos, pues además de no recibir salario alguno, los privaba de “la libertad necesaria para agenciar los recursos indispensables para su preciso sustento y el de sus familias”. Estas circunstancias se tornaron más críticas para los campesinos mayas que habitaban en los pueblos fronterizos al territorio rebelde, como los de Chemax, Tixcacalcupul y Tekom, entre otros, por ser los que más expuestos a las invasiones sublevadas, además de que la población en general seguía diezmada por la guerra, con lo cual muchos varones en edad de “incorporarse” en la guardia nacional prefirieron huir a otras partes para no arriesgar su subsistencia y la de sus familias. Es por ello que el jefe político solicitó al gobernador que para Chemax se designaran 20 hombres más y para Tixcacalcupul 40, todos pagados por el erario, a fin de que “puedan sus habitantes dedicarse a las labores agrícolas”, y que por la noches los campesinos fueran los que montaran guardia en sus pueblos.³²⁶

Otra evidencia que el jefe político expuso para demostrar la relativa estabilidad que comenzaba a experimentarse en el partido, tiene que ver con el funcionamiento de las escuelas. Comprobó que “los establecimientos de educación primaria existentes en los pueblos de Uayma, Tinúm, Chichimilá, Tixcacalcupul y Chemax, están bien atendidos por los directores respectivos”. Las escuelas se localizaban tanto en los pueblos asentados en las zonas que ofrecían mayor seguridad contra los ataques de los sublevados, los primeros tres, como en los pueblos fronterizos al territorio rebelde, el caso de los dos últimos. A pesar de que el reciente ataque

³²⁶ BY, La Razón del Pueblo, Núm. 500; 7 de diciembre de 1870. La cláusula del artículo 15 de la ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos mandaba a los jefes políticos visitar los pueblos del partido con el objetivo de conocer el estado económico y social en el que se encontraban.

perpetrado por los rebeldes había ocurrido cuatro meses atrás, los cuerpos de la guardia nacional, que repelaron con éxito el intento de los rebeldes de tomar Chichimilá, inspiraron suficiente confianza a las autoridades de la jefatura política para permitir que las escuelas volvieran a funcionar y a los padres de familias para dejar que sus hijos asistieran a clases. Más aún, los pueblos que carecían de preceptor para enseñar a los niños enviaron ocurso al jefe político para que éste lo solicitara al gobernador. Así lo hizo el pueblo de Tekom, fronterizo al territorio rebelde, cuyas autoridades demandaron un preceptor para “instruir en bien de la sociedad a más de 50 niños que van creciendo sin las luces muy necesarias”.³²⁷ Vemos así que la confianza y la seguridad de los habitantes del partido cada vez se iban afianzando con la presencia de los cuerpos de guardia nacional. En otras palabras, el funcionamiento de las escuelas nos sugiere que la vida social en los pueblos del partido retornaba aparentemente a la normalidad. Aunque el ambiente de tensión producido por la amenaza de una repentina incursión rebelde al partido estaba lejos de disiparse.

En lo que concierne a la vida económica del partido, el panorama no era nada alentador y no mostraba rasgos de mejoría. Por ejemplo, las instituciones locales –municipios, juntas municipales, registros civiles, etc.– carecían de fondos o presupuesto para desarrollar obras de infraestructura o reparación de daños materiales causados por la guerra.³²⁸ Incluso, la salud económica de cada pueblo determinaba el tipo de categoría política que se le designaba. Por ejemplo, en 1869 el partido de Valladolid lo conformaban una ciudad –Valladolid–, un ayuntamiento, cuatros juntas municipales y 18 pueblos, los cuales “no llegan a la categoría de juntas municipales por su extrema pobreza y corta población”.³²⁹ Sin duda, esta realidad no cambió al iniciar el decenio de 1870 ni al finalizar. Los pueblos se hallaban hundidos en la miseria económica por las secuelas de la sublevación maya.

Podemos decir que en los cinco meses que restaban de 1870 no se produjo ningún otro ataque de los sublevados, lo que representó un gran alivio para los habitantes de los pueblos fronterizos del partido tanto como para la guardia nacional de la línea del oriente. Así pudo constatarlo en la visita que hizo el mismo Daniel Traconis a los pueblos fronterizos de la línea: Tikuch, Chemax, Tixhualahatun, Kanxoc y Xocen. Como lo informó satisfecho al gobernador, esos pueblos se hallaban tranquilos “y que sus habitantes se hallan animados en el mejor

³²⁷ *Ibid.*

³²⁸ *Ibid.*

³²⁹ BY, La Razón del Pueblo, 20 de enero de 1869. Los pueblos que no alcanzaban la categoría de juntas municipales por su extrema pobreza y baja población son: Pixoy, Pisté, Kaua, Cuncunul, Dzitnup, Ebtun, Tekom, Chichimilá, Tixhualahatun, Xocen, Kanxoc, Tikuch, Popolá y Temozón.

espíritu”. Aunque faltaban asentamientos por visitar, sin señalar cuáles, parecía tener la certeza de que se había alejado la amenaza rebelde.³³⁰ Seguramente el comandante en jefe se sentía con más confianza y fuerza para combatir a los sublevados en caso de un nuevo ataque. Las expectativas de Traconis se sustentaban en el armamento y las municiones que el gobernador le había mandado a fines de agosto pasado, mismas que él había solicitado durante el ataque a Chichimilá. Ya con recursos, el comandante en jefe de la línea del oriente intentaría restablecer el orden y “que de nuevo renazca la confianza interrumpida a consecuencia de la última invasión de los salvajes en esta línea y con el deseo de aprovechar en obsequio del buen servicio y de la tranquilidad de los pueblos”.³³¹ Pese al compromiso, confianza y esfuerzo de Traconis por evitar las incursiones, ninguna fuerza o poder militar pudo apaciguar en su totalidad la insurrección maya en el decenio de 1870 y en lo que restaba del siglo XIX. Probablemente el comandante en jefe pensó que con el triunfo conseguido en Chichimilá los sublevados tardarían en atacar de nuevo o, en el mejor de los casos, ya nunca lo harían, pero no fue así.

Los batallones establecidos en algunos pueblos principales –algunos de ellos fronterizos al territorio rebelde– de los partidos de Valladolid, Tizimín y Espita parecen haber inspirado confianza y seguridad a Traconis, para organizar una expedición al interior del territorio rebelde.³³² Y con el fin de demostrar esa fortaleza y el control que tenía la línea del oriente respecto a los ataques rebeldes, a fines de enero de 1871 Traconis y sus huestes cometieron la osadía de adentrarse al territorio rebelde para atacar sorpresivamente los bastiones rebeldes de Tulúm, Muyil y Chumpon –este último se llevó a cabo el 1 de febrero– para posesionarse de ellos. Como resultado, lograron capturar a 11 sublevados y apoderarse de “catorce fusiles, seis machetones, doce paradas de cartucho y cuatrocientas piedras de chispa”. Para Traconis, el golpe asestado a los sublevados debió infundirles miedo y desánimo para enfrentar a las fuerzas que comandaba; la victoria parece haber sido aplastante a tal grado que “el enemigo quedó tan desmoralizado y sorprendido” que durante la retirada de Traconis y sus hombres los rebeldes no hicieron un solo disparo.³³³ Sin embargo, la valentía, fortaleza moral y fuerza bélica de los sublevados difícilmente pudo ser socavada por el sorpresivo ataque de Traconis; más allá de que

³³⁰ BY, *La Razón del Pueblo*, 14 de diciembre de 1870.

³³¹ AGEY, *Milicia*, caja, 291, volumen 241, expediente 74; 30 de agosto de 1870.

³³² AGEY, *Milicia*, caja 294, volumen 244, expediente 48; 1 de febrero de 1871. Antonio Calderón de Jaramillo, comandante mayor de órdenes, elaboró una relación de los pueblos que contaban con distintos batallones y el número de efectivos que la integraban. Pueblos que contaban con batallones de cuerpo: Valladolid (28 soldados), Tixcacalcupul (15 soldados) y Tinúm (15 soldados). Pueblos con batallones de cazadores: Dzitas (24 soldados), Tunkas (15 soldados), Chemax (13 soldados) y Valladolid (134 soldados). Pueblos donde se situaba el Batallón 1º de guardia nacional: Tizimín (21 soldados), Espita (21 soldados) y Chichimilá (15 soldados).

³³³ AGEY, *Milicia*, caja 293, volumen 243, expediente 40; 6 de febrero de 1871.

el miedo o la desmoralización, fue la falta de tiempo para organizar un rápido contraataque lo que causó que aquellos abandonaran sus bastiones para no sufrir muchas bajas. Más temprano que tarde, los rebeldes demostrarían a Traconis así como al gobierno yucateco que aún se mantenía encendido el fuego sublevado. Así lo vaticinó un comandante en jefe de la guardia nacional a Traconis al advertirle que “es muy probable que los indios rebeldes alentados por el deseo de venganza y para restablecer la moral perdida de sus soldados intenten algún ataque sobre [las] líneas” del oriente y sur. Por tanto, lo exhortaba a que “se mantenga redoblada la vigilancia en la demarcación militar de su mando”.³³⁴

A mediados de febrero de 1871 corría la noticia de que los sublevados tramaban un pronto ataque a los pueblos próximos a su territorio, principalmente contra Tiholop, 60 km al oeste de Valladolid, aunque desconocemos las razones por las que lo tenían en la mira. La información provino de una mujer, Margarita Dzul, quien se encontraba como prisionera de los sublevados en Chan Santa Cruz pero que logró fugarse mientras ellos celebraban una fiesta. Dzul testificó al comisario de Tixcaltuyú que, además de la planeación de una próxima invasión, uno de los principales líderes de la sublevación, Crescencio Poot, había muerto en 1869. Agregó que en Chan Santa Cruz se construyeron “dos extensas caserías de piedras concluidas” con el propósito de “que unos ingleses establezcan fabrica [y] pólvora y toda clase de pertrechos de guerra para continuar con sus horrosas depredaciones”.³³⁵ En efecto, el 20 de febrero el jefe político de Sotuta envió un oficio al gobernador para enterarlo de “dos detonaciones de bomba de aviso” que se habían dado por el rumbo del pueblo de Tiholop, al sureste del mismo Sotuta. Advirtió que se trataba tal vez del ataque que Margarita Dzul mencionó en su declaración al comisario de Tixcaltuyú, y que él informó oportunamente al superior gobierno en un documento del 17 de febrero. Por la supuesta amenaza que se avecinaba, el jefe político comunicó al gobernador que tomaría las medidas necesarias “para poner en estado de defensa a las poblaciones fronterizas [del] partido” de Sotuta, entre las “más amagadas por los bárbaros”.³³⁶ A pesar de las prevenciones del jefe político de Sotuta y a los pocos días de mandar su informe al gobernador, los sublevados cumplieron su amenaza al invadir uno de los asentamientos del partido, el pueblo de Sahcabá. El jefe político se enteró del ataque gracias a la denuncia hicieron

³³⁴ *Ibid.* La carta del comandante en jefe de la guardia nacional aparece fechada con el 8 de febrero de 1871. Se trata de la respuesta del informe que Traconis envió al gobernador sobre los ataques a los bastiones de los rebeldes.

³³⁵ *Ibid.* Informe enviado al gobernador el 17 de febrero de 1871. Según su declaración, Margarita Dzul y sus dos hijos fueron apresados cuando los sublevados invadieron el rancho donde vivían. Además, Dzul informó que Crescencio Poot, comandante principal de los rebeldes, había muerto y que un tal Tomas Canché ocupó el puesto dejado por Poot.

³³⁶ *Ibid.* informe del jefe político al gobernador del 20 de febrero de 1871.

cinco individuos que acudieron al lugar “en busca de maíz de habían comprado y que al llegar a dicho punto notaron que estaba abandonado por sus habitantes y en completo desorden”. Ante este problema, el comandante en jefe de la línea del sur ordenó que “una fuerza de observación se sitúe en Tixhualtun” en caso de que los sublevados procuraran destruir otro rancho o pueblo.³³⁷

Podemos decir que durante todo el primer semestre de 1871 los rebeldes mantuvieron bajo acecho, y en algunos casos ataque, a los pueblos fronterizos a su territorio, pese a los esfuerzos de los comandantes en jefe de las líneas del sur y oriente por disipar la sublevación a través de la persecución de los rebeldes y de aislados ataques algunos de sus bastiones situados en las selvas del sureste de la península. Con todo, a principios de julio de ese año otro pueblo del partido de Valladolid sucumbió ante las fuerzas rebeldes. Estas cayeron sobre el pueblo de Chemax, situado a 27 km al este de la ciudad de Valladolid, durante el amanecer y se retiraron cerca de las ocho de la mañana. Como suelen hacer en casi todas sus invasiones, los rebeldes quemaron casas y causaron algunas bajas a los defensores voluntarios que resguardaban el cuartel. El comandante en jefe de la línea del oriente se enteró de lo ocurrido en Chemax a las siete de la mañana el mismo día del ataque e inmediatamente ordenó la concentración de la guardia nacional para que partieran lo más pronto posible hacia Chemax para su defensa. Sin embargo, el comandante en jefe, Daniel Traconis, y sus efectivos iniciaron su marcha hasta las doce del día y arribaron al lugar hasta las seis de la tarde, 10 horas después de la retirada de los sublevados. Dos horas más tarde llegó el 5º batallón compuesto de 130 hombres al mando de un tal teniente coronel Coronado, tal como lo había ordenado Traconis. Quizá molesto o frustrado por no haber asistido al pueblo tan pronto como hubiese querido, éste ordenó que Coronado y sus hombres persiguieran a los sublevados. En efecto, Coronado alcanzó a los rebeldes y ambas fuerzas se enfrentaron a tiros en los lugares denominados Balmaj y Labcah-Mutul, aunque varios de los sublevados prefirieron evitar el enfrentamiento dispersándose en la selva para escapar de Coronado. Finalmente, como medida de prevención, al retirarse Traconis de Chemax dejó “un destacamento de hombres en el pueblo, mientras renace la confianza, y reponen sus desgracias los vecinos”.³³⁸

El siguiente par de años la vida de los habitantes del partido navegó entre la tempestad y la calma, dado que los ataques de los sublevados seguían causando estragos en pueblos y fincas.

³³⁷ *Ibid.* Comunicado enviado al gobernador por el comandante en jefe de la línea del sur; 26 de febrero de 1871.

³³⁸ *Ibid.* Informe de Daniel Traconis sobre el ataque a Chemax; 4 de julio de 1871. La invasión de Chemax sucedió el 2 de julio del mismo año.

Para el Ayuntamiento de Valladolid el escenario social y económico que vivía la península y, aún peor, el partido, seguía siendo sombrío y lleno de incertidumbres. Así lo hizo saber al presidente de la república en un oficio enviado el 8 de febrero de 1873, en el cual solicitó los recursos necesarios para dar fin a la sublevación; informó que “los indios sublevados ocupan más del territorio [del Estado], quienes con sus continuas y repentinas irrupciones sobre las fincas rústicas y poblaciones inermes” han logrado aumentar sus dominios “en términos que el estado ya casi se va reduciendo a esta capital”. En realidad el campo de acción de los sublevados se limitaba sólo en el oriente, sin dominar una gran parte del territorio yucateco como lo indicaba el ayuntamiento. Seguramente el objetivo de alarmar al presidente de la república era para que concediera los recursos demandados. Asimismo, el ayuntamiento expresó una seria preocupación por los pueblos fronterizos al territorio rebelde por ser los más afectados; incluso vaticinó la desaparición de algunos de ellos porque allí “están cegadas las fuentes de la riqueza pública” por las irrupciones de los sublevados. Como botón de muestra, expuso que el pueblo de Kaua y 14 rancherías habían sido invadidos en un solo día, el 11 de enero de 1873, resultado de lo cual los rebeldes incendiaron casas, robaron víveres y animales, cegaron vidas y se llevaron a varios prisioneros. Para el ayuntamiento esta eran las mismas escenas “que se repetían con más o menos frecuencia en otros lugares del interior del Estado”.³³⁹

En ciertos momentos los sublevados dejaron de aproximarse a los pueblos del partido de Valladolid, produciendo cierta tranquilidad a los pobladores. Por ejemplo, durante todo el mes de febrero de 1873 el jefe político de Valladolid mandó varios comunicados al gobernador para manifestar que en el partido de su cargo se mantenía todo tranquilo y sin “ninguna novedad”.³⁴⁰ Sin embargo, esa quietud se ofuscaba constantemente cuando surgían rumores de que los sublevados amenazaban con invadir asentamientos del partido. Así sucedió a principios de marzo cuando dos prisioneros que se habían fugado del Chan Santa Cruz declararon al jefe político de Valladolid que los rebeldes planeaban invadir los pueblos de Tinúm, Uayma, Ebtún, Dzitnup, Tekom y Tixcacalcupul, todos del partido de Valladolid y localizados al sur y oeste de Valladolid.³⁴¹ Sin embargo, no hay registros de que esto sucedió, sólo fueron simples rumores.

³³⁹ AGEY, Ayuntamiento, caja 304, volumen 254, expediente 1; 8 de febrero de 1873.

³⁴⁰ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 303, volumen 253, expediente 53. Los comunicados están fechados el 1, 8, 22 y 25 de febrero de 1873.

³⁴¹ AGEY, Milicia, caja 304, volumen 254, expediente 72; 4 de marzo de 1873. Andres May y Lázaro Uc eran los indígenas fugados de Chan San Cruz, vecinos de Ebtun y la hacienda Sahcaba respectivamente. Fueron aprehendidos por los sublevados en su última invasión. Además de advertir al jefe político de las posibles invasiones, declararon que en Santa Cruz “existen ocho cuarteles ocupados constantemente con tropas de los llamados generales Crescencio Poot, Tomás Canché y Bernardo Cen, debiendo ser el segundo el que se ponga a la cabeza de las fuerzas que deben obrar” sobre los pueblos mencionados. Y que los sublevados fueron informados por dos

Meses más tarde, en septiembre, el jefe político recibió el aviso de que los rebeldes se aproximaban a K̄aua, distante 20 km al este de Valladolid. Dio la noticia una vecina del mismo pueblo, Manuela Tuz, quien por mandato de su hermano viajó hasta Uayma el 1 de septiembre por la noche para notificar al presidente municipal que “se ha visto un rastro considerable de los indios sublevados en el rancho Tzeal al sur del pueblo de K̄aua”. Seguidamente, el presidente municipal notificó al jefe político del asunto y éste lo comunicó al comandante en jefe de la línea del oriente para que tomara las medidas necesarias y urgentes para proteger a K̄aua y a los demás asentamientos del sur-sureste del partido. En los siguientes días, el comandante en jefe alertó a los habitantes de estos pueblos para que redoblaran la vigilancia y los exhortó a ponerse a la defensiva. El 7 de marzo el comandante en jefe emprendió su marcha, acompañado de un batallón, rumbo a K̄aua para evitar que los sublevados ejecutaran su ataque. Una vez en el lugar, ordenó a un batallón que incursionara en los montes del sur del pueblo para “obtener la confirmación del desvanecimiento de la invasión de bárbaros”. En efecto, no se halló a ningún rebelde en el rancho Tzeal ni en los contornos de K̄aua. Ya se habían retirado del lugar para ocultarse en la densa selva. A su regreso al cuartel de Valladolid, el comandante en jefe se ocupó de organizar la guardia nacional de los pueblos fronterizos por los que atravesó, los animó a que siguieran luchando contra los “barbaros” y les recordó que contaban con su “auxilio inmediato en caso necesario”.³⁴²

Hasta aquí, hemos visto que los primeros tres años de la década de 1870 los mayas insurrectos seguían incursionando en el partido de Valladolid y amenazando a los pueblos con invadirlos, sobre todo aquellos que se situaban hacia la porción este y suroeste del partido, que eran asentamientos fronterizos al territorio rebelde. El fuego rebelde se mantenía encendido, pese a los esfuerzos, infructíferos, del gobierno yucateco por extinguirlo. Más que intentar desarticular la sublevación, el gobierno yucateco se limitaba únicamente a defender a los pueblos justo en los momentos del ataque de los sublevados, en la persecución de éstos después de sus invasiones y en incursiones aisladas de algunos batallones al territorio rebelde para atacar uno que otro bastión, aunado a la carencia de recursos económicos y militares que pudieran fortalecer la fuerza bélica de los batallones. En consecuencia, sólo había conseguido contener las amenazas y las irrupciones de los rebeldes en los pueblos del partido pero no ponerle fin al problema de la

servientes de que el pueblo de K̄aua estaba cubierto por 200 hombres y Chikindzonot vigilado también por un batallón.

³⁴² AGEY, Milicia, caja 307, volumen 257, expediente 46; 9 de septiembre de 1873.

rebelión. Podemos afirmar que el gobierno yucateco fue incapaz de sofocar la insurrección maya debido a la insuficiencia de medios económicos y militares.

Ante la imposibilidad del gobierno yucateco de libertar a los pueblos del partido de Valladolid del machete y la tea de los sublevados, motivando el detrimento de la vida socioeconómica de sus habitantes, las autoridades del ayuntamiento de Valladolid, frustradas, cansadas y desesperadas, planearon poner fin a la insurrección maya, pues el partido era el más afectado por la guerra. Para éstas la intervención del presidente de la república con recursos económicos era la única vía para acabar de una vez por todas con la sublevación. Así pues, el ayuntamiento elaboró un oficio para solicitar al “Supremo Magistrado de la República” que rescatara al estado “de la horrible guerra de castas, que hace veinte y cinco años ha venido destruyéndolo gradualmente, con los recursos de la Nación”, pues de lo contrario el estado se perdería y “quedaría tal vez mutilado el territorio de la república”. Otro argumento que utilizaron para sustentar su demanda consistió en el clima de intranquilidad e infortunio que se vivía desde el alzamiento de los mayas por “las atrocidades y horrores cometidas por los sublevados”. Además de que el estado no contaba con el poder suficiente para apagar la “llama voraz” de la rebelión que amenazaba con acabar con la poca vitalidad que le quedaba, pues había “consumido y agotado todos sus elementos y recursos para el sostenimiento de esa larguísima y penosa campaña” contra los rebeldes.³⁴³

Asimismo, el ayuntamiento expuso que pese a los esfuerzos militares “para cortar de una vez la cabeza de esta hidra mortífera”, refiriéndose por supuesto a la sublevación, los resultados habían sido infructuosos, dado que la hegemonía política del Estado se limitaba sólo a su porción noroeste, mientras que el oriente y sur de la península eran controlados por los rebeldes. Precisamente eran aquellos pueblos de esa parte de Yucatán, como ya dijimos, los que seguían afligidos por las constantes irrupciones de los sublevados.³⁴⁴ Así pues, el daño que seguía ocasionando la sublevación a los pueblos del partido de Valladolid y la incapacidad del gobierno de Yucatán para terminarla, obligaron a las autoridades del ayuntamiento a solicitar al presidente de la república su intervención para terminar con el conflicto. Aunque faltaban algunos lustros para que la llama se extinguiera en su totalidad, a partir de 1873 disminuyó la presencia de los sublevados en el partido, lo que hizo retornar cierta tranquilidad y certidumbre en la vida de sus habitantes, por las razones que enseguida expondré.

³⁴³ AGEY, Ayuntamientos, caja 304, volumen 254, expediente 1; 8 de febrero de 1873; ff. 1-4.

³⁴⁴ *Ibid.* Para el ayuntamiento, la persistencia de la guerra contra los sublevados se atribuía no sólo a la falta de recursos del estado sino también al respaldo que los ingleses daban a los sublevados con la venta de “elementos de guerra”.

Los registros nos indican que las irrupciones de los sublevados cesaron en el partido de Valladolid a partir del último lustro del decenio de 1870, por consiguiente, se debilitó la violencia y la tranquilidad regresaba paulatinamente a todo el partido, pero el peligro aún era latente, sobre todo en los pueblos fronterizos, ya que los rebeldes mantenían encendida la llama de su lucha. Así, la población intentaba vivir su cotidianeidad con normalidad pero sin dejar de estar alerta. A partir de 1875 el gobernador recibió numerosos oficios donde el jefe político del partido de Valladolid le informaba de la calma que ya se vivía en los pueblos del partido. Por ejemplo, durante todo el mes de abril de 1875 el jefe político de Valladolid envió varios comunicados al gobernador manifestándole que hasta ese mes se conservaba la tranquilidad pública en los pueblos del partido.³⁴⁵ Hasta el año siguiente, las aguas se mantenían en paz, como lo informó el jefe político en varios documentos enviados al gobernador durante el mes de septiembre. Mayor era la seguridad que experimentaba la ciudad de Valladolid, cabecera del partido. Esta paz inspiró confianza al jefe político para la celebración del grito de independencia la noche del 15 de septiembre, que consistió en disparos al aire, juegos artificiales, y discursos alusivos al día. Durante la mañana del día siguiente hubo un paseo cívico en el que asistieron los educandos del municipio que tomaron parte activa en la tribuna.³⁴⁶

El año de 1877 también se caracterizó por la relativa estabilidad social en los pueblos del partido. Los jefes políticos en turno dieron cuenta oportunamente de la calma en los meses de abril a octubre.³⁴⁷ Al finalizar la década de 1870 no se registró ningún otro ataque de los rebeldes a los asentamientos del partido. En abril de 1879 el jefe político en turno informó al gobernador que “no ocurre novedad alguna tanto en esta cabecera como en los demás pueblos que de ella dependen”.³⁴⁸ En suma, los números comunicados de los jefes políticos revelaron que se había detenido la irrupción de los sublevados en los pueblos del partido en la última mitad de la década de 1870. Pese a ser mínima, la calma y la seguridad en algunos pueblos, respaldados por las guardias nacionales o cuerpos de defensa voluntarios, comenzaban a ser evidentes.

Hemos visto que al iniciar el decenio de 1870 los mayas insurrectos seguían amenazando y atacando los asentamientos del partido de Valladolid. Sin embargo, a partir de 1875 las

³⁴⁵ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 315, volumen 265, expediente 91; los informes corresponden a las fechas del 3, 6, 10, 13 y 28 de abril de 1875.

³⁴⁶ AGEY, Poder Ejecutivo, caja 31, volumen 271, expediente 83; Los comunicados sobre la tranquilidad en el partido tienen las fechas del 2, 5, 9, 12, 16, 19, 21, 26 y 30 septiembre.

³⁴⁷ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 324, volumen 374, expediente 11. Los nombres de los jefes políticos y las fechas que informaron fueron los siguientes: Juan Medina, 3 de abril; Juan Medina, 24 de abril; Roberto Sosa, 24 de abril; M. F. Rosado, 3, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 de julio; 4, 7, 11, 14, 18, 21, 25, 28 y 31 de agosto; 6, 9, 20, 23, 27 y 30 de octubre.

³⁴⁸ AGEY, Correspondencia Oficial, caja 338, volumen 288, expediente 49; 8 de abril de 1879.

incursiones cesaron, aunque el peligro de una repentina invasión siempre se mantenía latente, sobre todo en los pueblos fronterizos al territorio rebelde que se localizaban hacia el sureste y suroeste del partido. Así que al finalizar el decenio de 1870 el viento de la paz y la seguridad comenzaban a soplar por todo el partido. Podemos decir que la guerra terminó para los pueblos del oriente, al menos para los situados en el partido de Valladolid. En cambio, no podemos decir lo mismo del estado material, económico y productivo del partido, pues las secuelas de la guerra eran más que evidentes. Los habitantes de los pueblos padecían una severa crisis económica y las fincas aún no se recuperaban o, en el mejor de los casos, apenas producían lo necesario para la autosubsistencia.

De lo anterior dio cuenta el jefe político de Valladolid, Carlos Moreno Navarrete, en respuesta a una circular del gobernador del estado donde pedía información relativa a la riqueza y prosperidad de siguientes pueblos: Chemax, Tikuch, Yalcon, Kanxoc, Xocen, Tixhulahtun, Chichimilá, Tekom, Tixcacalcupul, Ebtun Dzitnup, Cuncunul, Kaua, Pisté, Tinum, Uayma, Pixoy, Popolá, Temozón y Hunuku. En su informe, Moreno Navarrete expuso que la decadencia de la riqueza pública de estos pueblos era por “causa de la guerra de indios”, además de denunciar que la miseria se debía en parte a que “pudiendo dedicarse sus habitantes a alguna industria” se habían ocupado en el servicio de las armas para defender “sus propios hogares”, sin recibir salario alguno del erario público y “sólo se ocupan de hacer pequeñas sementeras para mantenerse en unión de sus familias”. En cuanto a los comercios respecta, ni siquiera contaban con “una tienda de lencería o abarrotes” en ninguno de los pueblos para abastecerse de diversos productos. Aun la comercialización de “licores espirituosos” únicamente se hacía, en cantidades insignificantes, en Chichimilá, Tekom, Chemax, Cuncunul, Uayma y Tinúm; aunque su destilación era en otra parte. Los comerciantes de estos pueblos compraban el aguardiente en Valladolid.³⁴⁹

La economía y el comercio de la cabecera del partido, Valladolid, también atravesaba por circunstancias críticas. La industria azucarera, que era el motor económico de la ciudad antes de la guerra, se hallaba en decadencia, las pocas fincas que lograron sobreponerse a la guerra apenas producían lo suficiente para el autoconsumo de sus propietarios. En el ramo del comercio, la ciudad contaba con “siete tiendas insignificantes de lencería y abarrotes”. Sus propietarios importaban desde Mérida la mayoría de los productos que comercializaban. En contraste, el partido exportaba pocos productos hacia otros puntos del interior del estado. El

³⁴⁹ AGEY, Gobernación, caja 317, volumen 267, expediente 55, 7 de agosto de 1875.

jefe político manifestó que ignoraba las causas que motivaban este problema pero concluía que era lo “que tiene muerto los principales ramos de industria”.³⁵⁰ Si bien dicha autoridad ignoraba lo que causaba la poca exportación, en realidad se debía a la improductividad de la mayoría de las fincas. Sería hasta la siguiente década cuando se inició la recuperación económica del partido, como se tratará en los siguientes apartados.

El jefe político también mostró preocupación por la desconfianza que todavía prevalecía entre los habitantes de Chemax y Tixcacalcupul, así como los demás pueblos fronterizos “para conservar sus vidas y cortos intereses”. Advirtió que tanto los habitantes de los dos pueblos mencionados como de otros más, habían comenzado a emigrar hacia otros puntos fuera del partido, y que de seguir el despoblamiento varios asentamientos “se borrarán del catálogo de los pueblos del estado”. Han corrido con la misma suerte Uayma y Tinúm, situados al noroeste de Valladolid, pues en “dos o tres años a la fecha, se han hecho muy notable su decadencia”. La realidad que vivían los pueblos del norte de la ciudad de Valladolid era un tanto diferente porque disfrutaban de mayor seguridad, como hemos dicho en uno de los apartados anteriores. A diferencia de los pueblos asentados en el este, sur y oeste de la ciudad, sobre todo los más lejanos de Valladolid, que eran los más expuestos a los ataques de los rebeldes, los asentamientos del norte tuvieron como muro de contención a Chichimilá y Valladolid, para detener el avance de los rebeldes sobre ellos y manteniéndoles a salvo de los ataques. No obstante, dichos pueblos eran poco relevantes demográficamente, dado “que sólo puede concedérseles la categoría de una población sin régimen ni organización en ningún ramo, pues sólo parece pequeños grupos o rancherías de ciudadanos indígenas”.³⁵¹ Así pues, el despoblamiento era otro problema que aún aquejaba a los pueblos del partido. Si bien hemos dicho que a mediados de los años 1870 ya comenzaba a notarse la tranquilidad en el partido, no significa que los pobladores perdieran del todo el miedo a nuevas irrupciones de los sublevados en el partido. Esto condujo a muchas personas a abandonar sus asentamientos de origen, lo que contribuyó a que la población del partido no se recuperara y siguiera mermada.

Para concluir con este apartado, podemos decir que si bien a inicios del decenio de 1870 los sublevados seguían invadiendo los pueblos del partido de Valladolid, ya para 1875 los ataques habían cesado y, por tanto, la guerra en el oriente de Yucatán, en toda el área que abarcó dicho partido, llegaba a su fin. Sin embargo, por estar finalizando la guerra, el oriente yucateco se mantuvo sumido en una severa crisis económica que se reflejó en la pobreza de los pueblos, la

³⁵⁰ *Ibid.*

³⁵¹ *Idem.*

falta de industrias en el partido de Valladolid y la improductividad de las propiedades privadas. Pronto daría comienzo la reconstrucción de los daños materiales que sufrieron los pueblos, las fincas y las industrias del partido, lo que permitiría la revitalización económica en el oriente, como trataremos más adelante. Asimismo, el fin de la guerra en el oriente marcó el inicio de la apropiación y colonización de tierras por parte de pueblos y campesinos mayas como resultado de la nueva configuración agraria forjada por la insurrección maya, como explicaremos en el siguiente apartado.

4.2. Repoblamiento, apropiación y colonización de tierras, 1880-1915

La sublevación maya también arrojó resultados positivos que beneficiaron a los pueblos del partido, a saber: dispusieron de suficientes montes por la baja demográfica, conservaron los que ya poseían, mantuvieron el cultivo de maíz como principal actividad productiva y utilizaron la guerra como argumento discursivo para sortear y evitar el deslinde y la privatización de sus tierras. Aunque es importante decir que estos recursos también estuvieron expuestos al despojo por parte de propietarios privados. Como veremos en las siguientes páginas, la disputa por las tierras se dio con mayor fuerza en los asentamientos situados en las inmediaciones y en el norte de la ciudad de Valladolid (como Temozón, Yalcobá, Tikuch, Chichimilá, Ebtun y Uayma, entre otros), tanto por situarse en las cercanías de ésta como por localizarse en la principal vía de comunicación que conducía a Mérida; aunque es preciso decir que también se debió a que esas zonas gozaron de mayor seguridad durante los años en que los rebeldes aún incursionaban en el partido. Después del cese de las invasiones al partido, a los propietarios privados los atrajeron más las tierras ubicadas en esas zonas de seguridad en razón de que aún temían que los rebeldes los atacaran y porque las tierras de esos pueblos se localizaban precisamente cerca de la ciudad y del camino principal a Mérida. Así pues, para los pueblos asentados en las zonas de seguridad esto resultó contraproducente, pues la seguridad en las proximidades de Valladolid atrajo la atención de los propietarios privados por los montes y les generó confianza para reactivar sus propiedades. En cambio, los pueblos del este, sur y oeste de la ciudad y ubicados a distancias relativamente lejanas de dicha ciudad (Chemax, Tixcacalcupul, Tekom, Cuncunul, Kaua y Pisté), gozaron de un tenue presión agraria por parte de los propietarios privados, quienes no se arriesgaron a apropiarse de las tierras libres situadas en esa zona.

Pues bien, la colindancia con el territorio rebelde y su localización respecto a Valladolid, relativamente distantes, hacían de estos pueblos lejanos y sus tierras zonas de riesgo. Así, la

inseguridad seguía blindando los montes de los pueblos y ahogó las aspiraciones de los propietarios privados de apropiarse de los montes “libres” y de aplicar las leyes de privatización de tierras. Obró, pues, a favor de esos asentados en esas direcciones para que conservaran sus montes y ampliaran los que ya tenían. En suma, los pueblos situados en las cercanías de la ciudad de Valladolid y hacia el norte-noroeste de esta, estuvieron más expuestos al despojo, mientras que los del sureste y suroeste, distantes de dicha ciudad, no enfrentaron la presión de los propietarios privados y, por consiguiente, tuvieron mayor libertad para apropiarse de tierras. En otras palabras, la configuración agraria que produjo la sublevación maya condicionó el aprovechamiento de las tierras “libres” por los pueblos, el repoblamiento de asentamientos abandonados y la distribución geográfica de las propiedades privadas, que ocasionó disputas por los montes.

Para desarrollar con mayor claridad y precisión los planteamientos anteriores, he dividido la exposición en dos partes. La primera contiene la explicación y análisis de la dinámica agraria que se desarrolló en los asentamientos relativamente distantes del sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid, es decir, allí donde los milperos vivieron con mayor riesgo por la presencia sublevada en las selvas del sureste de la península y los pueblos dispusieron de extensos montes y fueron impactados poco, o nada, por las políticas agrarias de segunda mitad del siglo XIX. En la segunda parte, y por no ello menos importante, examinaremos el proceso agrario que se gestó tanto en los pueblos colindantes con Valladolid como en los asentados hacia el norte de la misma. Éstos, como dijimos, vivían con más seguridad pero con mayor presión sobre sus montes de parte de los propietarios privados. De este modo, podemos observar que aun al interior del mismo partido los procesos y configuraciones agrarias fueron dispares al intervenir un factor lo suficientemente influyente, como la sublevación maya, en el devenir social, económico y agrario de los pueblos.

4.2.1. Los pueblos y la apropiación de tierras

Como expusimos en el capítulo tres el descenso demográfico y el abandono de decenas de pueblos en el oriente, sobre todo los asentados hacia el este, sur y oeste de Valladolid, se tradujeron en extensas tierras libres o vacantes. Y si tomamos en cuenta que aun en la década de 1870 algunos pueblos perdían cada vez a más habitantes por las constantes migraciones, como se ha explicado en el apartado anterior, mientras que otros se encontraban totalmente deshabitados, entonces existen razones para pensar que los montes “ociosos” no sólo eran

vastos sino que iban acrecentándose. Esto significa que miles de hectáreas de montes habían dejado de “milparse” desde hacía ya varios años, lo que quiere decir que ya llevaban tiempo de barbecho. La configuración agraria que forjó la insurrección maya die pie para que a partir del cese de las invasiones rebeldes en el oriente, sino es que poco antes, los pocos o muchos campesinos que permanecieron en sus pueblos se posesionaran y usufructuaran esos montes. Esta apropiación de tierras fue un proceso que se manifestó hasta la década de 1920, es decir, hasta la reforma agraria posrevolucionaria, lo cual nos indica la riqueza de los montes libres en el oriente, sobre todo hacia el sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid.

Por ejemplo, el pueblo de Cuncunul, situado a 12 km al oeste de dicha ciudad, se posesionó de 1 085 ha de “terrenos nacionales” en el año de 1868 y pasaron a formar parte de los montes que ya pertenecían al común del pueblo.³⁵² Los terrenos se situaban en la parte sur del asentamiento, aunque no se registró en el documento si pertenecieron a algún pueblo abandonado o a fincas abandonadas. Tampoco se reveló por qué dichos terrenos se clasificaban como “nacionales”. Dado el silencio que guarda la fuente, existen razones para suponer que al “no tener dueño”, pasaban a pertenecer al Estado (mexicano), de ahí que se catalogaran como “nacionales”, aunque se tratara de montes que poseían asentamientos abandonados y probablemente porciones en desuso por otros con baja población. Así, miles de hectáreas de terrenos libres en la porción sur y oeste de Valladolid fueron clasificados como “nacionales”. De esta forma el Estado mexicano creó los “terrenos nacionales”, en este caso localizado en el partido de Valladolid, mismos que, a partir de 1920, tomó para dotar con ejidos a numerosos pueblos, en el cual los documentos nos mostrarán con más claridad esta explicación. Por el momento, basta decir que los pueblos del sur-suroeste de Valladolid, como Cuncunul, que lograron mantenerse de pie a pesar de los embates de la sublevación maya y sus secuelas ya empezaban a usufructuar los montes abandonados y al mismo tiempo a adjudicárselos como parte de las posesiones del pueblo.

El pueblo de Tixcacalcupul es un caso similar al anterior, pues se situaba a 20 km hacia el sur de la ciudad de Valladolid, en los confines del partido y fronterizo al territorio rebelde. Por estas razones, no sólo sufrió severos daños humanos y materiales durante los años álgidos de la

³⁵² RAN, Dotación, Toca, expediente 23/199, carpeta 2, ff. 3-4. Como se observa en la cita, el dato de los terrenos nacionales obtenidos por Cuncunul en 1868 se halla registrado en los expedientes de dotación ejidal posrevolucionaria de dicho pueblo de 1928, y no en una fuente de la época. Fue del interés de las autoridades agrarias registrar cómo y cuándo los pueblos llegaron a poseer las tierras que tenían antes de su dotación en cumplimiento del reglamento de la reforma agraria. Pero también porque los terrenos que poseían los pueblos antes de 1915, es decir, antes de ser dotados, fueron incluidos como parte de sus ejidos. Así pues, Cuncunul recibió como parte de su dotación ejidal las 1 048 ha que ya poseía desde 1868.

sublevación (1847-1870), sino que estuvo expuesto a constantes ataques. En otras palabras, era uno de los pueblos más vulnerables, peligrosos e inseguros del partido por su posición remota respecto a la ciudad de Valladolid y limítrofe al territorio rebelde. Estos problemas tuvieron su lado positivo para los pobladores, pues mantuvo al margen a los propietarios privados de la competencia por los montes para cuando se detuvieron las invasiones sublevadas en el partido y permitió que explotaran y se posesionaran de los montes “libres”. Aunque carecemos de fuentes para el último cuarto del siglo XIX y principios el XX que nos señalara el momento en que este pueblo se apropió de las tierras, gracias a un ocurso que los campesinos de este asentamiento elevaron al gobernador para demandar ejidos en febrero de 1935, conocemos el tiempo que llevaban poseyendo las tierras así como la cantidad de hectáreas. Según dicho documento, los milperos de Tixcacalcupul “han venido poseyendo desde tiempo inmemorial una superficie de 12 000 ha de terrenos”, a las que, en este caso, no se les asignó el calificativo de “nacionales”.³⁵³

Pese a que los campesinos mayas mencionaron que desconocían en lo absoluto desde cuándo se hicieron de esos amplísimos terrenos, cabe la posibilidad de que esto haya funcionado como una estrategia discursiva para conservar íntegro la totalidad de los montes y evitar que se fraccionaran para dotar a otros pueblos. Como presentaremos en los siguientes casos, tenemos evidencia documental de que algunos pueblos se posesionaron de tierras en los decenios de 1880 y 1890 pero que en su expediente de dotación ejidal señalaron que esos recursos los venían poseyendo desde “tiempo inmemorial”, y no por una reciente posesión. Hay razones para suponer el pueblo se posesionó de esa cantidad de montes en la década de 1870, cuando cesaron los ataques rebeldes, pues ya se corría el riesgo de ser tomado prisionero o muerto.

Sin duda, algunos pueblos más del sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid habrán tenido la oportunidad de posesionarse de algunos miles de hectáreas de tierras. Dado que se trató de un proceso que estuvo “fuera de la legalidad”, no se produjo documento alguno, sin embargo, los expedientes de dotación ejidal de la posrevolución contienen la información necesaria para saber la cantidad de hectáreas de tierras que poseían los pueblos antes de su dotación y el tiempo que llevaban poseyéndolos, tal como ha sucedido con Cuncunul o Tixcacalcupul. Por eso no dudamos de que ese fue el caso de otros asentamientos que se localizaron tanto en la frontera con el territorio rebelde como hacia el suroeste y oeste de la ciudad de Valladolid.

³⁵³ RAN, Dotación del pueblo de Tixcacalcupul, Toca, expediente 23/265, carpeta 1; 26 de agosto de 1942.

Otra estrategia que los campesinos mayas emplearon para apropiarse de tierras “libres” consistió en el repoblamiento de los asentamientos abandonados. Todavía a fines del siglo XIX algunos pueblos que quedaron despoblados durante la sublevación maya seguían despoblados o en proceso de ser reocupados, sobre todo por milperos de las localidades que los circundaban, quienes se atrevieron a dejar su lugar de origen para iniciar el proceso y volver a darle vida a los asentamientos yermos y a posesionarse de los extensos montes que se situaban en sus contornos y “milparlos”. Es importante recalcar el hecho de que la reocupación seguía un proceso y no se daba en un solo momento. Primero se ocupaba temporalmente el lugar durante el ciclo agrícola y después se trasladaba ahí la residencia definitivamente. De este modo, los nuevos pobladores podían posesionarse de cuanto terreno estuviese a su alcance, lo cual nos sugiere que en los dos últimos decenios del siglo XIX y principios del siglo XX se inició una descompresión demográfica en varios pueblos para fundar o refundar otros lugares. Así, esta forma de adueñarse de los montes implicó el repoblamiento de los asentamientos que fueron abandonados durante los años más críticos de la sublevación maya, mientras que los pueblos que no quedaron deshabitados se adjudicaron los terrenos que se localizaban en sus inmediaciones o más allá, sin que hayan llegado a acaparar los que rodeaban a los pueblos abandonados. Los casos que presentaremos enseguida ilustran el planteamiento anterior.

El primer ejemplo se refiere al pueblo de Sisbichen, situado a poco más de 30 km hacia el este de Valladolid, y que fue abandonado durante la sublevación maya. Aunque no contamos con la fecha precisa de la desocupación, existen razones para suponer que debió suceder en algún momento de la década de 1850 (en el capítulo tres vimos que fue en el decenio de 1850 cuando muchos pueblos sucumbieron a los ataques rebeldes). Ciertos factores lo volvieron vulnerable a éstos: su número de pobladores, en 1846 eran 220,³⁵⁴ su posición fronteriza del territorio rebelde y su relativa lejanía de la cabecera del partido. A pesar de su proximidad con Chemax, situado hacia su lado sur, y que dispuso de guardia nacional, recibió poca o nula protección, con lo que este asentamiento apenas pudo velar por sí mismo antes las invasiones rebeldes. Así pues, Sisbichen formó parte de la lista de pueblos destruidos y abandonados, junto con sus montes, por causa de la insurrección maya.

Sin embargo, en las dos últimas décadas del siglo XIX Sisbichen volvió a poblarse y los terrenos localizados fueron apropiados y cultivados por sus nuevos pobladores. Una vez consumado su repoblamiento los nuevos habitantes se posesionaron de varias hectáreas de

³⁵⁴ Rodríguez, 1989: 190-191, t. 2.

montes que declararon como parte de su ejido, pese a que no haberse hecho el deslinde conforme a lo ordenado por la circular de 1870.³⁵⁵ Esto, por supuesto, generó un conflicto puesto que una porción de los montes que ellos declararon como ejidos eran privados. Por tanto, en 1894 se desató una disputa entre los vecinos de Sisbichen y la propietaria de dichos terrenos. Para no perder sus tierras, la dueña intentó vender la propiedad a un comprador pero los de Sisbichen emprendieron una égida para no perder lo que según ellos era de su posesión. Gracias a la documentación que este problema generó, hemos podido reconstruir el proceso de poblamiento de Sisbichen y la manera en que sus habitantes se apropiaron de los montes. Así, la fuente es otra evidencia más de la libertad agraria que caracterizó a los pueblos del este, sur y oeste del partido de Valladolid, como describiré enseguida.

Transcurría el mes de septiembre de 1894 cuando los vecinos de Sisbichen se enteraron de que una parte de lo que ellos consideraban como su ejido había sido vendido por Marta Kumul, vecina de Chemax, quien alegaba ser propietaria de dichos terrenos. Alarmados por este hecho, redactaron un ocurso que dirigieron al gobernador el 28 de noviembre para demandarle que amparara la parte del ejido vendido por ella. En concreto, expusieron que la señora Kumul vendió a “Sixto Pérez de Valladolid unos terrenos que asegura son de su propiedad y que por el picado que han hecho, hasta cinco mecatres antes de la iglesia de Sisbichen, la extensión del terreno que quedó comprendido dentro del picado tendrá veinte mil mecatres”. Y lo más grave del asunto, como manifestaron, era que la supuesta dueña “no tenía título de propiedad”, ya que nunca lo presentó cuando se solicitó que lo hiciera.³⁵⁶

Además, los de Sisbichen plantearon en su oficio tres argumentos más, con lo que procuraban convencer al gobernador de que la venta de parte de lo que consideraban su ejido se trataba prácticamente de un despojo. Para empezar, advirtieron que en caso de que no se invalidase la venta de los terrenos en contienda “privaría a los habitantes del beneficio de aprovecharse de ellas y de la distribución que debe hacerse como está prevenido por resoluciones supremas”; aún peor, daría libertad a Kumul “para que, como hemos sabido, enajene otros terrenos que dice son también de su propiedad pero que pertenecen a los ejidos de Sisbichen”. Luego, alegaron la relevancia del repoblamiento de Sisbichen y lo indispensable de mantenerlo

³⁵⁵ BY, La Razón del Pueblo, Núm. 506, 21 de diciembre de 1870. Esta circular ordenaba que de las cuatro leguas cuadradas de ejidos que se deslindara para cada pueblo, debería demarcarse el fundo legal con una extensión de “doscientas varas por lado y cuyo centro sea la población”. Y que los sobrantes del ejido se dividieran “en lotes que se adjudicarán en propiedad a los padres o cabezas de familia”. Al mandar esta división, resolvió la contradicción que se había generado entre la ley estatal de 8 de octubre de 1844 y la ley –federal– Lerdo de 1856, pues la primera fomentaba la posesión colectiva de los montes a través del deslinde de los ejidos, mientras que la segunda promovía la individualización de la tierra por medio de la división en lotes.

³⁵⁶ AGEY, Gobernación, caja 289; 28 de noviembre de 1894.

habitado, pues lo consideraban un lugar estratégico para contener a los rebeldes en aras de proteger a otros pueblos, cosa que sería imposible de lograr sin montes donde obtener su subsistencia. En otras palabras, se fundamentaron en la importancia de repoblar Sisbichen y en su posición fronteriza al territorio rebelde como estrategias para defender otros asentamientos de las invasiones, pese a que desde hacía ya algunos años no se presentaba una invasión de los rebeldes. Esto es de singular importancia, y por demás interesante, para entender la manera en que se legitimaba la posesión de los montes que se ocupaban después de repoblar un asentamiento. Describieron los vecinos de Sisbichen que la refundación se dio de la siguiente manera:

Cuando el finado Gral. Don Guillermo Palomino [ocupó la gubernatura] del Estado, concedió franquicia a los que quisieren ir a poblar Sisbichen, antigua población abandonada desde la sublevación, decidimos ser los primeros pobladores y nos establecimos con la mira de trabajar en esos terrenos aunque con peligro de ser víctimas constituyéndonos centinelas avanzados para servir de salvaguardia de otras poblaciones del Estado; esto debe ser motivo para que no se permita prevalezca la venta hecha de aquellos terrenos que son ejidos porque se nos privaría del beneficio que recibimos de hacer nuestras sementeras en ellas, de lo contrario nos veríamos en la necesidad de separarnos de aquel pueblo y trasladarnos a otro en que no corriésemos ningún peligro respecto del enemigo de la civilización.³⁵⁷

Nos detendremos un momento para hacer unos comentarios sobre el momento en que ocurrió la reocupación del asentamiento, el factor que la motivó y las razones para mantenerlo habitado. Desconocemos el origen de las personas que poblaron Sisbichen, aunque podemos suponer que eran vecinos de los pueblos de Nabalám y Chemax, que eran los más cercanos. Sea cual fuere su procedencia, el repoblamiento de Sisbichen se gestó en el periodo que va de 1886 a 1889, que corresponde al gobierno de Guillermo Palomino, quien otorgó las franquicias para dicha empresa. Evidentemente, los amplios montes inutilizados del pueblo en abandono fue una poderosa razón para su reocupación, lo que les permitió la posesión y el usufructo. Por eso, avecindarse en Sisbichen les concedió automáticamente el derecho de apropiarse de los montes y trabajarlos. Aunque esta apropiación se venía realizando antes del repoblamiento pero comprendieron que sólo con el establecimiento definitivo en el lugar se podrían posesionar de los montes. A su parecer, sin este recurso no tenía sentido seguir habitando el asentamiento, y en caso que llegará a ser así, significaría exponer a los pueblos ubicados al este el partido a las irrupciones de los rebeldes, dado que Sisbichen ya no existiría para contener las irrupciones. Si

³⁵⁷ *Ibid.*

se quería evitar todo este escenario, el gobernador debía invalidar la venta de los terrenos hechos por Kumul para que Sisbichen mantuviera su posición de atalaya hacia el este del partido. En caso contrario, los vecinos se verían obligados a buscar otro lugar para residir, donde sus vidas no corrieran riesgo.

El tercero y último argumento, y no por ello menos importante, que los vecinos de Sisbichen presentaron tiene que ver con el papel del ayuntamiento como defensor de los derechos del pueblo. Ellos acudieron a esa instancia confiados de que su caso quedaría resuelto y, por tanto, los montes volverían al dominio del “ejido”. Todo resultó un fiasco. Estaban al tanto de que “la ley vigente sobre enajenación de terrenos de la Nación da intervención a los Ayuntamientos para la defensa de los ejidos”; así que el juez auxiliar de Sisbichen notificó al ayuntamiento de Valladolid del problema entre los vecinos y Marta Kumul y quedó en espera de una pronta solución. Para su mala fortuna, su demanda no tuvo una respuesta positiva, pues “nada se ha hecho a defensa de los derechos [del pueblo] que el Ayuntamiento tiene el deber de hacer valer”. En pocas palabras, el ayuntamiento no le regresó los montes en cuestión a los vecinos de Sisbichen. Su alternativa, entonces, fue dirigirse al gobernador con la ilusión de ser defendidos “los derechos del pueblo a quien se despoja de sus ejidos, procurándolo a la brevedad posible empezando por evitar que el C. Sixto Pérez que se dice comprador siga talándolos como ha empezado a hacer”.³⁵⁸ En otras palabras, los de Sisbichen esperaban que el gobernador amparara las tierras que Sixto Pérez ya había comenzado a tumbar.

Por otra parte, Marta Kumul hizo lo propio para comprobar que era legítima propietaria de las tierras que había vendido a Pérez y que de ninguna manera formaban parte de los ejidos de Sisbichen. Por ello, acudió al jefe político para declarar la manera en que adquirió las tierras en disputaban. Dijo que los terrenos llamados Yokdzonot y anexas, Xyz huah, Kulú y Tzatzil, vendidos a Sixto Pérez y que los vecinos reclamaban como su ejido, eran de su legítima propiedad y que consiguió “una parte por herencia de su esposo Sebastián Chan y la otra parte por la de su padre Manuel Kumul”, aunque no contaba con el documento que la acreditara como tal. Otrora conservaba este documento pero se destruyó cuando los sublevados incendiaron su casa durante el ataque a Chemax en 1871. Sin embargo, a decir de la señora Kumul, no le impedía probar sus derechos sobre los montes “con los testigos Don Juan José Medina, Apolonio Bé, Trinidad Peraza, D. Novelo y otros muchos que saben de ciencia cierta lo que ella dice”. Por último, arremetió contra los demandantes al prevenir al jefe político de que “no son originarios del

³⁵⁸ *Ibidem.*

pueblo de Sisbichen y por tanto no saben ni dónde quedan los ejidos de este pueblo, los cuales existen sin que nadie los toque”.³⁵⁹ De acuerdo con lo manifestado por Marta Kumul, nadie sabía la extensión, límites y ubicación de los ejidos, por consiguiente, tampoco habían sido deslindados.

Por el expediente de dotación ejidal sabemos que los campesinos de Sisbichen no pudieron recuperar la porción de tierras que disputaban con la señora Kumul, lo que significa que el jefe político la acreditó como legítima dueña de la propiedad, pero tampoco se quedaron sin montes para milpar, como lo habían expuesto al gobernador. Para el momento en que el pueblo recibió su ejido en 1935 –año en que se emitió la resolución presidencial–. El argumento de que era necesario mantener habitado el asentamiento, y para ello era fundamental contar con tierras, para frenar los posibles ataques de los rebeldes, sirvió como estrategia para persuadir al gobernador de que los favoreciera en su disputa contra Kumul. No obstante, Sisbichen no fue abandonado porque los campesinos poseían desde el problema con Kumul aproximadamente 4 574 hectáreas de montes, ubicados hacia el este del asentamiento, la misma cantidad que recibieron como ejido después de 1915. Así, como lo demuestra el expediente de dotación ejidal, las tierras de las que se posesionó Sisbichen durante el decenio de 1880 fueron las mismas que recibió como ejidos en 1935.³⁶⁰ En definitiva, Sisbichen atrajo nuevos pobladores por los montes libres que se localizaban en sus alrededores.

Otro ejemplo más de la posesión de tierras por medio del repoblamiento de asentamientos abandonados es el pueblo de Muchucux, localizado aproximadamente a 35 km al suroeste de Valladolid. Antes de ahondar en lo sucedido con los montes del Muchucux conviene hacer un breve recuento de la suerte que corrió antes y después de la sublevación a fin de comprender mejor su proceso de reocupación. Dicho pueblo se sitúa en lo que eran los límites fronterizos del partido de Valladolid y algo distante de la cabecera del partido; sólo tenía como vecino al pueblo de Tixcacalcupul, 20 km hacia su lado este. En el capítulo anterior vimos que para el año de 1841 contaba con 714 habitantes; un lustro más tarde y un año antes de la estallido de la sublevación, su población había ascendido a 845 personas, lo que significó que su población iba en crecimiento. Sin embargo, la insurrección maya del oriente marcó el devenir de Muchucux en las siguientes décadas. Para empezar, varios de sus habitantes apoyaron el movimiento rebelde por medio de ataques perpetrados contra el pueblo de Tixcacalcupul. Luego, el pueblo se convirtió en un campo de batalla donde se enfrentaron los rebeldes contra las fuerzas del

³⁵⁹ *Ibidem*.

³⁶⁰ RAN, expediente 131, Toca, 18 de abril de 1935.

gobierno yucateco a causa de que sus habitantes participaban en la sublevación. Después, la muerte de muchos de sus pobladores y la migración de otros tantos por el temor a perder sus vidas, terminaron por desolar al pueblo en algún momento de la década de 1850. Además, no volvió a habitarse en lo que restó del siglo XIX, sino hasta principios del siguiente. En resumen, la participación de los habitantes de Muchucux en la sublevación maya y el castigo bélico al que fue sometido motivaron su paulatino abandono.

Hecho este esbozo, adentrémonos a analizar lo sucedió con Muchucux y su repoblamiento. Naturalmente, el pueblo fue devorado por la selva al quedar yermo y sus montes, que habían sido tumbados por sus antiguos milperos para sembrar maíz, se robustecieron nuevamente hasta el punto que se convirtieron en lo que se denomina en maya yucateco como *caanalche* (monte alto).³⁶¹ Este tipo de vegetación fue muy atractivo para los campesinos porque resultaba –y resulta– apropiado para las milpas de primer año, pues permitía obtener una buena producción de maíz. Y es por ello que los montes de Muchucux se convirtieron en blanco perfecto de los milperos de los asentamientos aledaños. Así lo constato el jefe político de Valladolid, José María Traconis, cuando llegó a ese pueblo después de recorrer otros más en enero de 1888.

Traconis llevaba una semana fuera de Valladolid para visitar varios pueblos del partido con el propósito de inspeccionar que las guardias nacionales estuvieran organizadas y atentas al acecho de los sublevados. Visitó Tikuch, Chemax, Kanxoc, Tixhualtun, Xocen, Tixcacalcupul, Kaua y Cuncunul. Observó que la vida en dichos asentamientos transcurría con toda normalidad, con el correcto funcionamiento de sus escuelas y la organización de sus guardias nacionales. El último pueblo que visitó el jefe político fue Muchucux, y que hasta su visita no se había logrado repoblar. Al finalizar su recorrido, elaboró un informe sobre el estado que guardaban los pueblos para enviar al Honorable Legislatura del Estado y agregó que era urgente que Muchucux se reocupara nuevamente. Para ello, recomendó, con cierto tono de preocupación y exigencia, que el gobierno yucateco otorgara algunas franquicias a personas, y no precisamente mayas, para que repoblaran el asentamiento.³⁶²

Traconis utilizó dos argumentos para sostener su demanda: primero, la reocupación de Muchucux implicaría “darle más vida al pueblo de Tixcacupul, a cuyo municipio siempre ha pertenecido, como porque de esta manera se evita que gentes de otros pueblos a cuya

³⁶¹ Arzápalo, 1995: 201.

³⁶² AGEY, Gobernación, caja 248, 17 de enero de 1888.

inmediaciones tienen sus labranzas, destrocen con fraude sus maderas”.³⁶³ Evidentemente porciones de montes de ese Muchucux ya habían sido tumbados para la milpa y los campesinos tenían la intención de seguir talándolos para los ciclos agrícolas venideros. Y por supuesto, no era agradable a los ojos del jefe político que se usufructuaran únicamente para sembrar maíz en vez de aprovechar las maderas para comercializarlos. Aún peor, los campesinos que aprovechaban esos montes lo hacían sin ninguna autorización o permiso por parte del Estado de Yucatán, quien podía autorizar las franquicias para repoblar un asentamiento, como sucedió con Sisbichen. Creemos que la razón del jefe político para acusar de fraude los montes talados por los campesinos fue que los consideraba como terrenos nacionales.

El segundo argumento consistió en que el gobierno yucateco concediera franquicias para que se repoblara Muchucux con gente de otras partes de la península de Yucatán. Mientras tanto, para evitar que los campesinos de los pueblos colindantes a Muchucux siguieran “milpando” sus montes, el jefe de colonias, quien acompañó al jefe político en su viaje, ofreció “establecer una fuerza [militar]” que vigilara el pueblo yermo “para garantía de los nuevos pobladores que voluntariamente quisiesen disfrutar de aquellos terrenos vírgenes y fértiles”. Así, en caso de que el gobernador concediera las franquicias, con el tiempo llegaría a ser “un pueblo floreciente”. Era tanto el interés de Traconis por la reocupación de Muchucux y, al mismo tiempo, su preocupación por evitar que los campesinos mayas siguieran usufructuando los montes, que ordenó “desmontar doscientos mecates del centro de aquella antigua población para aprovechar el aseo en las próximas quemas”.³⁶⁴ Desmontar el núcleo donde se asentaba la población era una manera de señalar que el territorio –montes nacionales– pertenecía al gobierno yucateco. Seguramente pensó que con esto podrían respetarse los recursos de Muchucux en caso de que se concretara el repoblamiento. Y para que esto sucediera, solicitó a la Honorable Legislatura la concesión de las franquicias para poblar Muchucux con gente no maya, la cual daría derechos a sus nuevos habitantes de posesionarse de los montes.

La propuesta de Traconis de repoblar Muchucux no fue considerada por el gobierno yucateco y, por tanto, el repoblamiento no se llevó a cabo como él lo había propuesto. Desafortunadamente no contamos con fuente alguna que nos permita conocer las razones del fallido plan del jefe político. Por ahora, sólo podemos plantear algunas conjeturas sobre el asunto. Seguramente la Honorable Legislatura hizo caso omiso al curso de Traconis y optó por no darle seguimiento al caso por la presencia de los rebeldes en las selvas del sureste de la

³⁶³ *Ibid.*

³⁶⁴ *Idem.*

península. Así, aunque hubiera ofrecido las concesiones, los colonos mostrarían poco o ningún interés por fomentar un pueblo que en cualquier momento podía ser atacado por los sublevados, pese a que ya habían pasado algunos años desde que no incursionaban en el partido de Valladolid. Así pues, la insurrección maya seguía siendo un fantasma que ahuyentaba a propietarios privados y colonos no mayas.

Lo que sí podemos aseverar es que la realidad del ruinoso pueblo de Muchucux se transformó con su reocupación entre 1898 y 1900. Desde entonces, los habitantes no sólo construyeron casas y repararon edificios públicos, sino que se posesionaron de algunos miles de hectáreas de montes. No tenemos la certeza de sus lugares de origen y, muchos menos, del número de los pobladores que arribaron, pero seguramente se trataba de los mismos que tumbaban los montes a los que se refería el jefe político, o sea, de pueblos aledaños como Tixcalcupul, Tekom y Cuncunul. En su carta de solicitud de dotación ejidal enviada al gobernador el 26 de agosto de 1928, los vecinos de Muchucux expusieron como antecedente que “el poblado solicitante ha existido desde hace muchos años, aunque por circunstancias desconocidas vino despoblándose hasta que hace unos 30 años volvió a repoblarse”. Asimismo, recalcaron que “los vecinos vienen ocupando desde días remotos una superficie de 7 433 ha de terrenos nacionales”.³⁶⁵ Estos datos nos indican dos aspectos significativos. Primero, la cantidad de montes de los que se posesionaron los habitantes de Muchucux demuestra los extensos montes que se situaban en el sur-sureste de Valladolid y la libertad de los milperos para apoderarse de ellos con pocas o nulas restricciones por parte del Estado. Esto quiere decir que si el pueblo conservó la misma extensión desde su reocupación, entonces la presión que ejercieron las propiedades privadas sobre esos recursos fue mínima o simplemente inexistente. Segundo, pese a que una parte del monte que se apropiaron los pobladores de Muchucux formaba parte del pueblo antes de su abandono, al consumarse automáticamente se convirtieron en terrenos nacionales. Como en el caso de Sisbichen, las tierras de las que posesionaron los nuevos pobladores de Muchucux a fines del siglo XIX, fueron las mismas que recibieron como ejido en el decenio de 1930.

Lo anterior también refuerza nuestro argumento de que vastas superficies de supuestos terrenos nacionales se originaron de los montes de los pueblos o con merma en sus habitantes. Cerramos el caso de Muchucux concluyendo lo siguiente: la tranquilidad que ya se vislumbraba desde la década de 1880 fue un acicate para que se usufructuaran los montes y se repoblaran los

³⁶⁵ RAN, Dotación del pueblo de Muchucux, expediente 23/213, Toca, carpeta 1, f. 4.

asentamientos que se abandonaron durante los años críticos de la sublevación maya. Como ya hemos dicho, esta dinámica benefició particularmente a los pueblos del este, sur y oeste de la ciudad de Valladolid. Precisamente hacia el este de esta ciudad se localizaba otro pueblo que siguió el mismo proceso de repoblamiento que los dos anteriores.

Nos referimos al pueblo de Xocempich, 40 km hacia el oeste de Valladolid, que también refleja la libertad agraria a expensas del espectro y del fuego de la sublevación maya. Al igual que Muchucux, Xocempich sucumbió por las invasiones de los sublevados hasta el grado de quedar despoblado en la década de 1850. En el capítulo anterior vimos que porciones de montes de ese pueblo se usufructuaban por los vecinos de Pisté con consentimiento de sus dueños antes del estallido de la rebelión y después del abandono del pueblo. Las tierras vacantes fueron un bálsamo para los milperos de Pisté durante el período que los sublevados castigaron con fuerza el partido (1847-1870), en razón de que les fue casi imposible cultivar sus sementeras en el sur del pueblo por la inseguridad y el miedo sembrado por los sublevados. Su alternativa, entonces, era cultivar en los terrenos de Xocempich. Esta acción, como vimos, provocó el descontento del juez de Dzitas, pueblo a cuya jurisdicción pertenece. El juez argumentó que pese al estado yermo de Xocempich, cualquiera que usufructuara sus montes debía pagar arrendamiento al juzgado. A pesar de las amonestaciones, los vecinos de Pisté no dejaron de tumbar parte de dichos terrenos, sobre todo los que se localizaban al norte de Pisté.

Por su parte, los vecinos de Dzitas temían milpar los montes de Xocempich por considerarlo un espacio inseguro. Recordemos que cuando los dzitaseños defendieron una porción de los terrenos que habían sido denunciados, mismo que se ubicaban hacia el norte del pueblo, argumentaron que estos eran los únicos que podían labrar, pues aunque poseían otras tierras al sur del pueblo les era imposible cultivarlos debido a que era un lugar inseguro por la posible presencia de los rebeldes. En otras palabras, los montes del sur de Dzitas, donde también se situaban los de Xocempich, se convirtieron en espacios peligrosos. Pero el miedo de los campesinos de Dzitas comenzó a desvanecerse conforme se debilitaba la presencia de los rebeldes a mediados del decenio de 1870. Y por supuesto, con el pasar de los años, los terrenos de Xocempich se volverían atractivos tanto para los milperos y propietarios privados de Dzitas.

Pues bien, en mayo de 1896 los vecinos de Dzitas se enteraron de la denuncia que realizó el cura párroco del este pueblo, Juan Bautista Aguilar, de una legua de terrenos baldíos situados a dos leguas al sur de Dzitas. Preocupados, y no era para menos, ya que en una parte de esos montes se ubicaban sus milpas, mandaron un ocurso al gobernador el 20 de mayo para que impidiera la privatización de esa porción de terrenos que ellos consideraban como parte del ejido

de Xocempich y que, por tanto, correspondían a Dzitaz. Argumentaron su demanda de la manera siguiente:

Algunos de nosotros nos hemos radicado desde hace varios años [en Xocempich], debiendo pasar a vivir allí los más que no lo hemos hecho, y como nuestro único ejercicio es la labranza que nos proporciona el sustento y el de nuestras familias y temiendo que en la mensura que se practique de los terrenos denunciados, no se respeten las que pertenecen al citado pueblo de Xocempich que deseamos poblar, aún a costa de nuestras vidas por hallarse situados en lugar fronterizo a los indios rebeldes.³⁶⁶

La declaración anterior nos indica que algunas familias de Dzitaz se habían trasladado a vivir a Xocempich pero que por su reducido número de habitantes, apenas podía considerarse como caserío y no pueblo, aunque había intenciones de que migraran más personas hasta ese lugar para consumir su repoblamiento. Por esta razón, resultaba fundamental conservar los montes para obtener su subsistencia. Como en el caso de Sisbichen, los dzitaseños alegaron que la importancia de repoblar Xocempich, como pueblo fronterizo, sería clave para contener una posible invasión de los sublevados. Si consideramos que estos dejaron de incursionar en el partido de Valladolid en el decenio de 1870, queda claro que el discurso de asentamiento fronterizo era una estrategia para que el gobierno yucateco impidiera la adjudicación de tierras al párroco. Se trata de una estrategia discursiva que ellos conocían a la perfección, pues años anteriores la utilizaron para impedir la privatización de una parte de sus montes. Dado que los mayas insurrectos se mantenían en pie de lucha en las selvas del sureste de la península, esta posibilidad se empleó como arma para defender las tierras de los asentamientos repoblados del despojo. Además, alegaron que por la inminente reocupación de este pueblo se requería contar con montes para las milpas, por lo cual solicitaron al gobernador “se digne disponer, si así lo tuviese a bien que se nos deje media legua de los terrenos de aquel pueblo para cultivar con el fin de proporcionarnos la subsistencia”. El temor, entonces, era que se perdiera parte de los supuestos ejidos de Xocempich y escasearan los montes para los nuevos pobladores.

Por ser apenas un caserío y porque no se había consumado su repoblamiento, no cabe duda que los ejidos de Xocempich no habían sido deslindados conforme a lo ordenado por la circular de 1870. Si bien los dzitaseños señalaron en su ocurso a la existencia de los terrenos de Xocempich, esto no significó que conocieran las extensiones ni muchos menos los límites. Más bien intentaban demostrar y convencer al gobernador que Xocempich que aún conservaba sus terrenos y que, por consiguiente, de ninguna manera debían ser privatizados. Sin embargo, en la

³⁶⁶ AGEY, Gobernación, caja 301, 20 de mayo de 1896.

realidad las tierras que circundaban a Xocempich estuvieron sujetas a denuncias o poseídas por particulares, como fue el caso del cura de Dzitas. Y era precisamente lo que buscaban prever con el argumento de que Xocempich contaban con ejidos que necesitaban resguardarse para los presentes y futuros pobladores. Se trata, pues, de una estrategia aparentemente legal que emplearon los vecinos para defender los montes libres de Xocempich. Y para hacerla efectiva, la alternativa era el repoblamiento.

Ahora bien, la honorable junta municipal de Dzitas, como autoridad competente en el asunto de los terrenos denunciados, emitió un informe al jefe político de Espita el 25 de junio de 1896 para desmentir lo argumentado por los vecinos de Dzitas y, al mismo tiempo, precisar el problema que había con las tierras denunciadas. Señaló que el cura Juan Bautista Aguilar no denunció la legua de terrenos que se indican en el escrito mandado al gobernador por los vecinos, pero que era verdad “que tiene denunciado hace como ocho años una legua de terrenos al sur de este pueblo [Dzitas], habiendo quedado enclavado el pueblo yermo de Xocempich, cuya mensura dice que está aprobada”. Consecuentemente, el jefe político de Espita, Eligio Erosa, sustentándose en el informe, se dirigió al gobernador por medio de un comunicado para sugerirle que, efectivamente, “no es cierto que se hubiese denunciado últimamente el terreno que se hace mención por cuya causa cree por hoy esta jefatura política que no ha lugar a lo que solicitan los signatarios del ocurso”. Por el contrario, la jefatura declaró que carecía de datos positivos para confirmar la existencia “de los terrenos del antiguo Xocempich”, así como de los denunciados por el cura desde hace ocho años. Dada la ignorancia de la jefatura política en estos dos asuntos, dejó en manos del gobernador que resolviera el asunto.³⁶⁷

Es importante realizar algunas aclaraciones sobre el ocurso de los vecinos de Dzitas y los informes de la junta municipal y el jefe político. Primero, el cura párroco sí denunció la legua de terrenos situados al sur de Dzitas y que comprendió hasta el pueblo de Xocempich. Sin embargo, esto ocurrió algún tiempo atrás, en 1888, y no en el año de 1896 como lo señalaron los vecinos de Dzitas. ¿Entonces por qué éstos hablaban de una denuncia reciente que al parecer era inexistente? Porque la denuncia del cura no había sido resuelta pero seguía en curso, de ahí la preocupación de los milperos que estaban en proceso de repoblar Xocempich. Temían que si las tierras se adjudicaban al cura disminuirían los espacios que podrían “milpar”. Segundo, el jefe político de Espita desconocía los antiguos linderos de los terrenos de Xocempich, lo mismo que los que estaban repoblando el asentamiento. Ante la confusión de la fecha de la denuncia y el

³⁶⁷ *Ibid.*

desconocimiento de los límites de las tierras de Xocempich, es decir, por la carencia de pruebas documentales, Eligio Erosa prefirió turnar el problema al gobernador para que lo resolviera.

¿En qué concluyó el problema entre los dzitaseños que repoblaron Xocempich y las tierras denunciadas por el párroco de Dzitas? No contamos con fuentes de los últimos años del siglo XIX que nos den luz sobre el asunto, pero los expedientes de la dotación ejidal de ese pueblo pueden revelarnos la respuesta. En 1927 Xocempich recibió en como ejido 2 772 ha de tierras; de acuerdo con el plano el ejido se ubicaba en los alrededores del pueblo pero no se encuentra yuxtapuesta con propiedad alguna.³⁶⁸ Esto nos indica, entonces, que la denuncia de una porción de montes hecha por el párroco de Dzitas nunca se consumó. Por otra parte, tampoco contamos con documento alguno que nos dé luz acerca de las tierras de las que se posesionaron los campesinos que repoblaron Xocempich. Sin embargo, los expedientes a los que nos hemos referido también pueden darnos indicios de la cantidad de terrenos que se poseían cuando se repobló ese asentamiento. Como en los casos anteriores, la cantidad de ejido con el que se dotó a Xocempich es la misma que la que se habían apropiado los que lo poblaron nuevamente. De hecho, las 2 772 hectáreas de ejido fueron tomados de terrenos nacionales, no de fincas. Esto significa que eran tierras que pertenecían al Estado mexicano pero que en realidad las poseía Xocempich desde su repoblamiento. Por eso es necesario recalcar que el propósito principal de darle vida a los asentamientos que se abandonaron durante la sublevación maya era para apropiarse de los montes libres que tenían en sus alrededores.

Sin duda, el proceso de posesión o apropiación de tierras libres o vacantes, aun las que habían dejado de utilizar los pueblos habitados, prevaleció durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras dos del XX. Una prueba de ello se refleja en la migración de numerosos campesinos mayas de los pueblos cercanos a la ciudad de Valladolid para posesionarse de los montes que se localizaban distantes hacia el suroeste de dicha ciudad. Así, una tercera forma de apropiarse de terrenos libres consistió en formar nuevos centros de población en lugares casi inhóspitos. Una buena parte de estos asentamientos se situaron hacia el sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid, es decir, las zonas que contaban con amplias porciones de terrenos que no habían sido colonizados por los campesinos mayas durante el período que los rebeldes atacaban el oriente. Esto refuerza nuestro argumento de que la insurrección maya propició la generación de vastas tierras libres y, al mismo tiempo, evitó que los propietarios privados se apropiaran de

³⁶⁸ RAN, expediente 164, Toca, carpeta 1, 16 de abril de 1927.

ella. Pero reiteramos que la mayoría de las tierras libres se situaron en las zonas de mayor inseguridad durante la insurrección maya: hacia el sureste, sur y oeste de la ciudad de Valladolid.

Por ejemplo, antes de 1915 varios campesinos mayas de los pueblos de Ebtun y Dzitnup habían migrado a lugares distantes hacia el oeste para milpar los montes localizados ahí y fundar pueblos. Desde luego, crear nuevos centros de población, como ya dijimos, tenía el propósito de que los fundadores se apropiaran de cuantas tierras quisieran. En su obra “Recuerdos de la propaganda constitucionalista en Yucatán” publicada en 1915, que contiene una buena descripción etnográfica de los pueblos que visitó, el profesor Santiago Pacheco Cruz informó al gobernador que Ebtún se encontraba a cuatro kilómetros de la cabecera de partido, Valladolid, y que llegó por la tarde e inmediatamente hizo reunir a “los vecinos presentándose solamente 13 por estar ausentes los restantes”, aunque no dio cuenta de las razones de las ausencias. Además, describió que

...los vecinos son pocos; muchos se han desavecindado; son como más ni menos como los de Pixoy, pueblo hermano; fanáticos y sublimemente supersticiosos; aventajan a los otros en que los de este pueblo se han manifestado refractarios a la escuela, cuya clausura llegaron a solicitar alegando que necesitan a sus hijos para ayudarlos en el campo.³⁶⁹

Nos interesa subrayar dos aspectos descritos por el profesor Santiago Pacheco en su visita a Ebtún. El primero se refiere a la merma de los habitantes del pueblo por desavecindarse muchos de ellos. Esto nos indica que numerosos pobladores habían emigrado hacia otros lugares que el profesor no señaló en su informe. Como demostraremos más adelante, los vecinos emigraron para fundar nuevos asentamientos hacia el suroeste y posesionarse de tierras. El segundo aspecto tiene que ver con el descenso demográfico de Ebtún, y con esto queremos subrayar que su población había disminuido durante el decenio de 1910, aunque Pacheco Cruz no registró desde cuándo se inició el flujo migratorio. Lo cierto es que en la reunión que convocó con motivo de su visita, sólo acudieron 13 personas por estar ausentes los demás. Por supuesto, estos no estaban desavecindados, sino que se encontraban en caseríos temporales donde se situaban sus milpas o trabajando en algunas fincas, pues el profesor experimentó las mismas circunstancias en el pueblo de Pixoy, que visitó antes de Ebtún, donde sólo 15 vecinos escucharon el propósito de su visita, ya que los demás “no se presentaron todos por estar ausentes buscándose el sustento”, es decir, se encontraban trabajando fuera del pueblo.³⁷⁰ En definitiva,

³⁶⁹ Pacheco, 1953: 218.

³⁷⁰ *Ibid.* 216-220.

la población de Ebtún había descendido a mediados del decenio de 1910 como consecuencia de la migración de varios vecinos para fundar nuevos asentamientos y posesionarse de tierras.

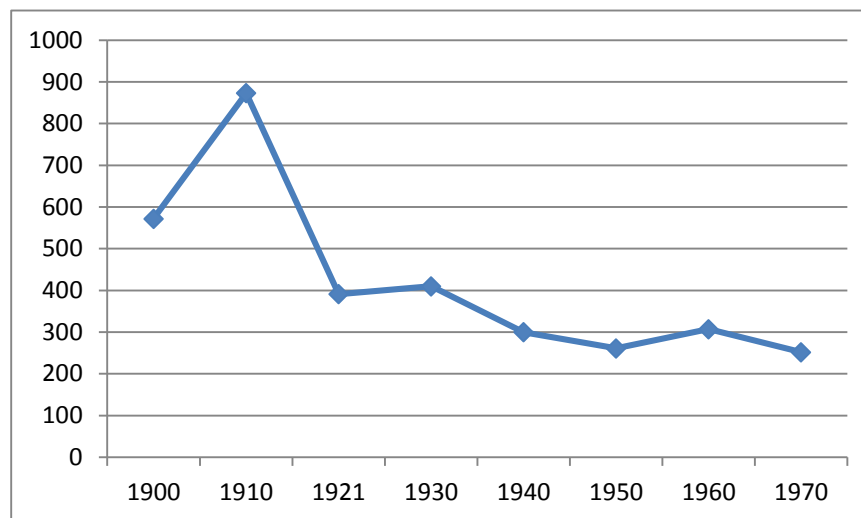
Además de Ebtún, algunos habitantes del pueblo de Dzitnup, localizado a escasos kilómetros hacia el oeste de Valladolid, también cambiaron su residencia a otros lugares. La descripción del profesor Pacheco Cruz sobre este asentamiento nos da luz para reforzar el planteamiento de que las migraciones tanto de Ebtún como de Dzitnup perseguían el propósito de fomentar nuevos centros de población para posesionarse de tierras. En su informe del 17 de julio de 1915 Pacheco Cruz describió que Dzitnup sólo contaba con el convento de la iglesia y que apenas se había reconstruido. Seguramente no había sido reparado desde que fue destruida durante la sublevación maya. Además, declaró que “varios vecinos imitaron a los de Ebtún, pasando su residencia a la ranchería Xkatun que la fueron a poblar y que se encuentra en terrenos del pueblo”.³⁷¹ Al parecer, la ranchería que poblaron los migrantes y el terreno que poseyeron eran tierras que pertenecían al mismo Dzitnup, y decidieron cambiar su residencia a ese lugar porque ahí tenían suficiente monte para hacer milpa. Queda evidenciado, entonces, que las migraciones se atribuían al poblamiento de rancherías y a la ocupación de montes para milpar.

Datos cuantitativos sobre Ebtún y Dzitnup confirman la migración de habitantes que describió el profesor Santiago Pacheco. Analicemos primero el caso de Ebtún. Según los censos del Archivo Histórico de Localidades del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 1900 este asentamiento contaba con 572 habitantes, 10 años más tarde su población ascendió a 873 personas, es decir, en una década se produjo un incremento de 301 individuos. Sin embargo, en el censo de 1921 Ebtún experimentó un pronunciado descenso demográfico, pues su número de pobladores disminuyó a 391, cifra cercana a la de 1910 (ver gráfico 3).³⁷² Un total de 482 habitantes que no aparecen en el censo de 1921, y esto lo atribuimos a la emigración, pues para el decenio de 1910 no se registró ninguna epidemia que causará un descenso de población tan marcado. Así pues, entre 1910 y 1920 Ebtún perdió más de la mitad de su población, lo que coincide con el informe del profesor Pacheco Cruz cuando describió que varias personas de este asentamiento se habían desavecindado. Como se observará en el mismo gráfico, desde el descenso demográfico durante el decenio de 1910, la población de Ebtún no aumentó nuevamente en las siguientes décadas, pero al menos se mantuvo así hasta el año que se muestra en el gráfico, 1970.

³⁷¹ *Ibid.*: 220. La ranchería de Xkatun se localiza aproximadamente a 40 km al oeste de Dzitnup y a 10 km al sur del sitio arqueológico de Chichén Itzá.

³⁷² AHL-INEGI. Municipio: Valladolid; localidad: Ebtún.
<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/ArchivoHistLoc.aspx>.

Gráfica 3. Evolución demográfica de Ebtún, 1900-1970

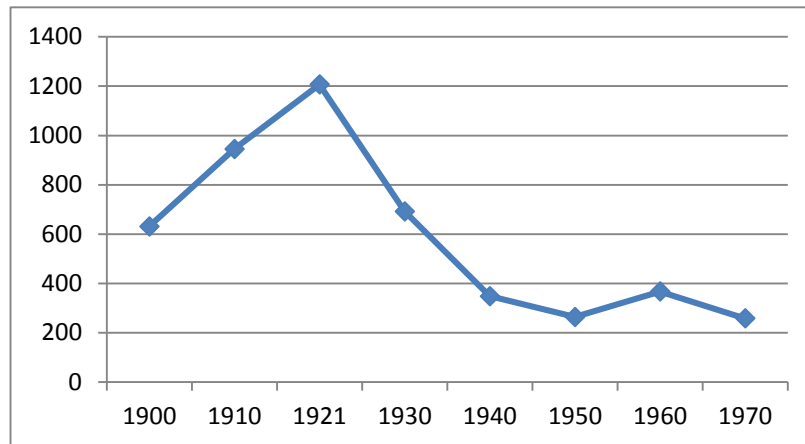


A diferencia de Ebtún, la población de Dzitnup no descendió durante el decenio de 1910, sino hasta el siguiente. Según los censos del mismo Archivo Histórico de Localidades, en 1900 Dzitnup tenía 631 habitantes; para 1910 la cifra aumentó a 945 habitantes, y para el censo de 1921 la población siguió creciendo, pues para este año se registró un total de 1207 personas (ver gráfico 4). Sin embargo, en los resultados del censo de 1930 su población se redujo a 692 habitantes.³⁷³ Estas cifras nos demuestran que el asentamiento experimentó un crecimiento demográfico en los primeros dos decenios del siglo XX. Podemos decir que fue en el decenio de 1920 cuando poco más de la mitad de sus pobladores emigró a la ranchería Xkatun y, seguramente, hacia otros asentamientos que se habían repoblado.³⁷⁴ Según parece, estos datos contradicen el informe del Santiago Pacheco Cruz acerca de la emigración de varios vecinos de Dzitnup a la ranchería Xkatun. En realidad el profesor Pacheco no estaba equivocado ni alteró su informe. Entonces ¿por qué observamos un incremento demográfico en el censo de 1921 y no una merma como en el caso de Ebtún? Porque los vecinos que habían emigrado a Xkatun y probablemente a otros lugares no resultaron ser tan numerosos como los de Ebtún. Es por ello que cuando se llevó a cabo el censo en 1921 ni siquiera se notó el número de personas que habían emigrado. Sin duda, este fue un proceso que se inició en el decenio de 1910, sino que antes, pero que se intensificó en el siguiente, como se reflejó en los resultados del censo de 1930.

³⁷³ *Ibid.* Municipio Valladolid; localidad: Dzitnup.

³⁷⁴ Por ejemplo, los actuales habitantes de Muchucuxcah, asentamiento abandonado durante la insurrección maya y situado hacia el sur de Dzitnup, afirman que sus ancestros provenían de Dzitnup y fueron ellos quienes repoblaron Muchucuxcah.

Gráfica 4. Evolución demográfica de Dzitnup, 1900-1970



Con los casos de Ebtun y Dzitnup, hemos demostrado que otra de las formas de posesionarse de las tierras libres o que pertenecían a los pueblos, como resultado de la configuración agraria que forjó la sublevación maya, era a través de la fundación de nuevos centros de población. Y como hemos visto, los vecinos de Ebtun y Dzitnup optaron por esa estrategia a partir del decenio de 1910, incluso había campesinos mayas que lo iniciaron desde antes, para apropiarse de los montes distantes que se ubicaban hacia el suroeste de la ciudad de Valladolid.

En suma, la disponibilidad de extensas tierras libres hacia el sureste y suroeste de Valladolid, como consecuencia de la merma demográfica que se produjo durante la sublevación maya, dio pie para que a fines del decenio de 1870, momento en que cesaron las invasiones rebeldes en el partido de Valladolid, y hasta los primeros tres decenios del siglo XX, los campesinos mayas de los pueblos localizados en esas zonas se apropiaran de dichas tierras. La incorporación de porciones de terrenos a las tierras que ya poseían los pueblos habitados, sobre todo los del sureste y suroeste de Valladolid, el repoblamiento y la migración para crear nuevos centros de población, fueron las estrategias principales que utilizaron los milperos para posesionarse de los montes libres. Podemos decir, entonces, que el escenario agrario en las zonas relativamente distantes del sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid consistió en la existencia de vastos montes libres que habían sido colonizados y en la libertad que tuvieron los pueblos asentados en esos rumbos, que eran fronterizos al territorio rebelde, para apropiarse de dichos montes, y tampoco enfrentaron las amenazas de despojo de los propietarios privados. En fin, que los campesinos mayas gozaron de una mayor libertad agraria gracias a las secuelas que

había dejado la insurrección maya. Sin embargo, este escenario no resultó ser el mismo para los pueblos que se sitúan en las inmediaciones, en el noroeste y norte de la ciudad de Valladolid, donde el asunto de las tierras siguió otra dinámica y otro rostro, como veremos en el siguiente apartado.

4. 3. La reactivación de las actividades productivas en el oriente y la presión agraria en las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma y Chichimilá.

Si bien el cese definitivo de las invasiones rebeldes a los pueblos fronterizos del territorio rebelde a mediados de 1875 propició que los campesinos se apropiaran de las tierras libres, la seguridad y el sosiego que se consiguió en las municipalidades de Valladolid, Chichimila, Temozón, Uayma y Tinúm, localizadas en las inmediaciones y al noroeste de la ciudad de Valladolid, originó disputas entre pueblos y propietarios privados de esas municipalidades debido a la reactivación de las propiedades privadas. La escasez de tierras y el aumento de población que se comenzaba a gestar. Pero también, es importante decirlo, porque en dichas municipalidades se brindaba una mayor seguridad en caso de un súbito ataque de los sublevados, que aún se encontraban activos en su territorio; los propietario, pues, seguían temiendo a los rebeldes. ¿De qué manera la seguridad y la tranquilidad se tradujeron en amenaza para los montes de los pueblos? Podemos decir que de dos formas. La primera, porque actuaron como un imán que atrajo el interés de numerosos individuos, sean propietarios privados o no, en la denuncia de montes, dada la cercanía de los terrenos de esos pueblos a Valladolid. La segunda, debido a que devolvieron la confianza a los propietarios privados para que rehabilitaran la infraestructura de sus haciendas y ranchos y, por consiguiente, reactivaran su producción. Es decir, ambos factores brindaron certidumbre para la inversión de capital en la compra de propiedades y la restauración de las fincas arruinadas por la guerra para hacerlas producir, pero también fueron un acicate para que se denunciaran terrenos. Por tanto, la dinamización socioeconómica que se inició en el decenio de 1880 condujo a los propietarios privados a disputar los montes bajo la posesión de los pueblos. En definitiva, el restablecimiento de la seguridad en las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Uayma y Tinúm propició el florecimiento de las propiedades privadas a fines del decenio de 1880, pero consecuentemente, este auge trajo efectos negativos para los pueblos de dichas municipalidades, pues sus montes comenzaron a ser acechados y codiciados por los propietarios privados.

Es importante subrayar que, además de la seguridad, contribuyeron otros factores para el auge productivo de las propiedades privadas en el oriente y la competencia por la tierra, que se tradujo en escasez, como la proximidad de las haciendas y ranchos a la ciudad de Valladolid y a las principales vías de comunicación. Mientras más cerca se localizaban las propiedades de la ciudad de Valladolid y del camino que conduce de ésta a Mérida, era mucho más accesible llegar a ellas, menos complejo transportar los productos hacia cualquiera de las dos ciudades, con lo que disminuía la necesidad de trasladarse a las zonas donde se situaban los montes libres del partido, de los que hemos dado cuenta en el apartado anterior, pues lo propietarios aún lo veían con reservas debido a que se mantenía encendido el fuego de los sublevados en las selvas del sureste de la península de Yucatán. Como veremos en las siguientes páginas, la mayoría de las propiedades privadas del oriente, en particular las del partido de Valladolid, que como hemos dicho abarcó casi toda el oriente yucateco, consistió en ranchos dedicados a la producción de maíz, mientras que un reducido número se trató de otros ranchos, haciendas y parajes que se dedicaron a actividades diversas como la cría de ganado, la siembra de henequén, caña y, por supuesto, maíz. Así pues, la cercanía de las haciendas y los ranchos a las cabeceras municipales (Valladolid, Chichimilá, Temozón, Uayma y Tinúm), la buena conexión que tenían con la cabecera del partido por medio de una red de caminos y la presencia de la vía principal que conduce a Mérida, todo esto enmarcados en la seguridad que ya imperaba en esas municipalidades, impelió a los propietarios privados a codiciar e intentar usurpar a los pueblos sus montes.

Sin embargo, los pueblos no sufrieron de un despojo indiscriminado o desmedido de sus tierras, es decir, que pudieron defender y conservar una gran parte de ellos a pesar de las denuncias para privatizarlos, lo que nos indica que los alcances de la presión agraria fueron limitados en las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Temozón, Uayma y Tinúm. Estas limitaciones se atribuyen a dos causas. En primer lugar, los pueblos utilizaron estrategias legales para defender sus montes. Con o sin documentación que respaldara sus derechos sobre los recursos que poseían, emprendieron la salvaguarda de sus montes llevando su caso ante las autoridades competentes, sobre todo ante el gobernador, para demandar amparo y justicia. En segundo lugar, y no por ello menos importante, la naturaleza productiva de las haciendas y los ranchos que se desarrollaron en el oriente, principalmente los que se localizaban en el partido de Valladolid, no requirió de amplias extensiones de tierras, de tal suerte que los propietarios de las propiedades privadas no ambicionaron desmedidamente los terrenos de los pueblos. Así que si comparamos el tamaño de las fincas del oriente con las del noroeste yucateco, las primeras

consistieron en minifundios que se dedicaron a la producción de maíz y la cría de ganado mayor, actividades productivas que no impulsaron a los propietarios privados a denunciar desmedidamente los montes de los pueblos, como se expondrá más adelante. En resumen, la seguridad que se concretó en las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Temozón, Uayma y Tinúm a partir de fines del decenio de 1870 propició la recuperación de la población, las propiedades privadas y, al mismo tiempo, como resultado de los factores anteriores, la competencia por las tierras debido a su relativa escasez. Si bien las tierras de los pueblos fueron blanco de denuncias por los propietarios privados, los resultados conseguidos por éstos fueron limitados, gracias tanto a las estrategias de defensa de los campesinos mayas como a la naturaleza de los ranchos, haciendas y parajes del partido.

4.3.1. La recuperación productiva de las propiedades privadas

Con el cese de los ataques rebeldes en el oriente de Yucatán, se reactivó el desarrollo económico en las municipalidades a las que ya nos hemos referido. Así, para fines del decenio de 1880 las industrias de los pueblos y las actividades productivas de la mayoría de las fincas se encontraban prácticamente recuperadas. En el anterior capítulo expusimos que por causa de la sublevación maya numerosos pueblos, sino es que todos, quedaron sumidos en la miseria total por la falta de actividades productivas que impulsaran su economía, que sólo se dedicaron al cultivo de maíz para poder subsistir, y eso con gran trabajo, pues muchos de los jefes de familia descuidaron sus labores agrícolas por prestar sus servicios de manera “voluntaria” a la guardia nacional. Asimismo, decayeron la producción de caña de azúcar y la ganadería que se llevaban a cabo en las haciendas y ranchos. Por consiguiente, el colapso productivo de las propiedades privadas provocó la desaparición de la industria azucarera, actividad productiva que dinamizaba la economía de la ciudad y de buena parte del oriente yucateco. Sin embargo, el panorama socioeconómico comenzó a transformarse a partir del decenio de 1880 con el retorno de la paz y la seguridad en las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Uayma y Tinúm; de tal forma que para fines de ese decenio los pueblos reactivaron sus industrias y las haciendas y ranchos sus actividades productivas.

Con más precisión, planteamos que la recuperación de las industrias del oriente de Yucatán y su consecuente dinamización económica se consumó a fines del decenio de 1880. Para entonces, la producción de bienes que generaban tanto los pueblos como las propiedades privadas era suficiente para cubrir las demandas del mercado local y regional. La agricultura,

sobre todo el cultivo de maíz y en menor medida del henequén y de la caña de azúcar, constituyó la principal industria del partido de Valladolid. Pero la mayor parte de los productos agrícolas que se comercializaron, sino es que toda, se producía en las propiedades privadas que se situaron en las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Uayma y Tinúm. Por ejemplo, en 1888 la Secretaría de Fomento registró que en los pueblos y las fincas de la municipalidad de Valladolid, incluyendo la cabecera, la ciudad de Valladolid, se ejercían la industria agrícola que comprendía el cultivo de cereales, henequén y caña de azúcar, y se tejían colchas, toallas de algodón y hamacas de hilo de henequén, aunque en el primer ramo –la agricultura– ocupaba la mayor parte de sus habitantes. Como oficios se practicaba la carpintería, herrería, sastrería, zapatería, platería, hojalatería y curtiduría. En la municipalidad de Chichimilá y su cabecera del mismo nombre, contiguo a Valladolid hacia el sur, se tenía como industria el cultivo de henequén y maíz, y como oficios la carpintería, zapatería y herrería; 950 hombres y 150 mujeres se dedicaban a las prácticas agrícolas. En el pueblo de Uayma, colindante con Valladolid hacia el noroeste, 50 individuos se dedicaban a elaborar alfarería y a manufacturar sombreros. Tinúm, localizado hacia el oeste de Uayma, sus habitantes se dedicaban a la agricultura y como industria especial a tejer hamacas de hilo de henequén. Aun el pueblo de Tixcacalcupul, que se ubicaba en los confines del partido rumbo al sur y fronterizo al territorio rebelde y que fue severamente destruido por los sublevados, ya mostraba signos de una considerable mejoría en su economía, aunque no podemos decir lo mismo de su demografía. Sus pocos habitantes ejercían como industria la fábrica de guitarras y el cultivo de cereales, henequén y caña de azúcar, si bien a estos dos últimos ramos se dedicaba un reducido número de personas.³⁷⁵ En definitiva, al finalizar el decenio de 1880 las industrias agrícolas de las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Temozon, Uayma y Tinúm, incluyendo a Tixcacalcupul, con todo y su posición fronteriza a los rebeldes, gozaban de una franca recuperación, lo que dio pie a la dinamización de la economía del oriente de Yucatán.

Un factor importante, y por demás interesante, que refleja esa prosperidad era el excedente que se producía en los pueblos, así como en las propiedades privadas para ser comercializados localmente –en Valladolid y en los demás pueblos del partido– y exportados a Mérida. Por ejemplo, las diversas municipalidades exportaban a Mérida los siguientes productos: Valladolid, henequén, azúcar, almidón y maíz; Tinúm, maíz, frijol e ibes –esto productos llegaban también a otras partes del estado–; Tixcacalcupul, henequén. En este asentamiento también se

³⁷⁵ AGEY, Ayuntamientos, caja 253; 26 de marzo de 1888.

fabrican guitarras pero su comercialización era local, particularmente se enviaban a Valladolid. La alfarería de Uayma, principalmente la elaboración de cántaros, se comercializaba en el mercado de Valladolid y en otros pueblos del oriente.³⁷⁶ Resulta evidente, pues, que la industria agrícola del oriente reactivó el mercado local y la exportación de los diversos productos derivadas de ella a la ciudad de Mérida y a otros puntos del estado. Seguramente, productos como el maíz no sólo satisfacían las demandas de la ciudad sino también de las emergentes haciendas henequeneras.

Contamos con algunos datos cuantitativos que refuerzan el argumento de la consolidación productiva de las propiedades privadas a fines del decenio de 1880, su naturaleza agrícola y su concentración en los municipios de Valladolid, Chichimilá, Uayma y Tinúm. En junio de 1890 el jefe político del partido de Valladolid, José María Iturralde, elaboró una extensa relación de las fincas rurales que existían en dicho partido por orden de la Secretaría de Fomento. Registró los nombres de los propietarios y de sus fincas, la categoría política de las mismas (hacienda, rancho o paraje) y la principal producción a las que se dedicaban. Contabilizó un total de 281 propiedades privadas de cuatro municipios, que se distribuían de la siguiente manera: Valladolid tenía 194, Uayma 44, Chichimilá 31 y Tinúm 12. Del total de propiedades privadas, 226 se dedicaron a la producción de maíz, que se realizó en 36 haciendas, 132 ranchos y 58 parajes. Las 55 propiedades privadas restantes enfocaron sus esfuerzos, aunque en menor medida, en otras industrias agrícolas, como la siembra de henequén, caña o yuca, o en la ganadería. Algunas combinaron dos tipos de producción.³⁷⁷ Con base en la relación formulada por Traconis, en el cuadro 11 exponemos de manera resumida por municipio el número de propiedades privadas y su orientación.

³⁷⁶ *Ibíd.*

³⁷⁷ AGEY, Fomento, caja 259; 11 de junio de 1890.

Cuadro 11. Haciendas, ranchos y parajes del partido de Valladolid y sus actividades productivas, 1890

Mpio. de Valladolid								
	Maíz	Ganado	Henequén	Caña	Henequén y ganado	yuca	Sin prod.	Total por unidad productiva
Haciendas	23	8	6	-	2	1	-	40
Ranchos	105	6	3	5	-	-	-	119
Parajes	32	3	-	-	-	-	-	35
Total por producción	160	17	9	5	2	1	0	194
Mpio. de Uayma								
Haciendas	6	1	2	2	-	-	-	11
Ranchos	13	1	1	5	-	-	2	22
Parajes	10	1	0	-	-	-	-	11
Total por producción	29	3	3	7	-	-	2	44
Mpio. de Chichimilá								
Haciendas	5	-	-	-	-	-	-	5
Ranchos	10	-	-	-	-	-	-	10
Parajes	16	-	-	-	-	-	-	16
Total por producción	31	-	-	-	-	-	-	31
Mpio. de Tinúm								
Haciendas	2	-	3	1	-	-	-	6
Ranchos	4	-	1	1	-	-	-	6
Parajes	0	-	-	0	-	-	-	-
Total por producción	6	-	4	2	-	-	-	12
Total general	226	20	16	14	2	1	2	281

Si analizamos detenidamente el cuadro, observaremos que si bien la producción de maíz se realizó por igual en las haciendas, los ranchos y los parajes, fueron los segundos los que se dedicaron en mayor número en esa industria agrícola, además de ser el tipo de unidad productiva predominante en el partido. En número lo seguían los parajes y en último lugar las haciendas. Así, el cultivo de maíz en los ranchos, situados en su mayoría en los municipios de Uayma, Chichimilá y Tinúm, se mantuvo muy por encima de las haciendas y los parajes. En el caso del municipio de Valladolid produjeron maíz 105 de los 119 ranchos, 32 de los 35 parajes y 23 de las 40 haciendas. En total, 160 propiedades privadas se dedicaron al cultivo de maíz de 194 existentes. Para el municipio de Uayma se contabilizaron 44 unidades productivas, pero en 29 de ellas se produjo maíz, que se realizó en 13 de 22 ranchos, 10 de 11 parajes y 6 de 11 haciendas. En el municipio de Chichimilá los parajes superaron a los ranchos y a las haciendas en la producción del grano, a lo cual se dedicaron: 16 parajes, 10 ranchos y cinco haciendas; las 31 propiedades privadas contabilizadas para este municipio únicamente se dedicaron a ese ramo agrícola. Por último, Tinúm tenía 12 propiedades privadas, de las cuales cultivaron maíz cuatro de seis ranchos y dos de seis haciendas; no se registró ningún paraje para este municipio. Además del maíz, los ranchos también ocuparon en primer lugar en el cultivo de caña, aunque fueron pocas las que se dedicaron a ese ramo. De Valladolid se contabilizaron cinco ranchos, de Uayma cinco ranchos y dos haciendas y de Tinúm un rancho y una hacienda. Por otra parte, las haciendas tomaron la delantera en la cría de ganado y el cultivo del henequén, pero en un número reducido y con muy poco margen de diferencia en relación a los ranchos y parajes. Sólo las propiedades privadas de dos municipios se orientaron a esas actividades: Valladolid y Uayma. Un mínimo de dos haciendas de la municipalidad de Valladolid combinaron la producción de henequén y ganado.

Traconis realizó una segunda relación, parte del documento anterior, de las fincas rurales que se dedicaban al cultivo del henequén. Como se puede observar en el cuadro 12, en esta ocasión no sólo incluimos la categoría política y el nombre de las propiedades privadas, sino también el nombre de sus propietarios, dado su reducido número. De las 26 propiedades privadas que se dedicaron a ese ramo agrícola, poco más de la mitad eran las mismas que aparecen contabilizadas en la primera relación (15), mientras que la otra parte (11) son nuevos registros. Se concentraron sobre todo en las municipalidades de Valladolid, donde cultivaban henequén 10 haciendas y ocho ranchos, en Tinúm lo cultivaron tres haciendas y dos ranchos, en Uayma dos haciendas y un rancho. En la municipalidad de Chichimilá, a diferencia de las tres

anteriores, el henequén se cultivó en los solares de los vecinos.³⁷⁸ La relación de Traconis demuestra que la producción de henequén fue marginal en el partido en contraste con la que se hacía en las haciendas del noroeste yucateco desde el decenio de 1880. Las pocas haciendas y ranchos que se dedicaron a esa industria agrícola se localizaron sobre todo en las cercanías de Valladolid y próximos al camino carretero Valladolid-Mérida para que no enfrentaran problemas de transporte a Mérida. Esto explica su proliferación en las municipalidades de Valladolid, Uayma y Tinúm.

Cuadro 12. Lista de productores de henequén del partido de Valladolid, 1890

Municipalidad de Valladolid	
Nombre de las fincas	Nombres de los propietarios
Hacienda Buenavista	Heliodoro Rosado
Hda. Uayabte	Daniel Traconis
Hda. Halal	Heliodoro Rosado
Hda. Can Ac	Pablo Medina
Hda. Caxay Ché	Mercedes Mendoza
Hda. Cixhuh	Fermín Yrabien R.
Hda. Chucá	Saturnina Esperón
Hda. Cocil	Luisa Loría
Hda. Ichmul	Narciso Acereto
Hda. Oxman	Juan Bautista Traconis
Rancho San Cen	Francisca Esperón
Rcho. San Diego	Luisa Loría
Rcho. Santa Catalina	Octavio Novelo
Rcho. Santa Cruz	Pedro López
Rcho. San Isidro Tzamá	José María Osorno
Rcho. San Pedro	Lorenzo Manzano
Rcho. Julim	Justo Pastor Alcocer
Rcho. Cibix	Narciso Acereto

³⁷⁸ *Ibid.*: 26 de abril de 1890.

Municipalidad de Tinúm	
Hacienda Kumché	Martín Peraza
Hda. Pom	María Esperón
Hda. Ch'ich	José P. Baeza
Rancho Petcah	Teófilo Rosado
Rancho Nohbob	Manuel R. Cetina
Municipalidad de Uayma	
Hacienda Santa María	Rudecinda Rosado
Hacienda Cumsuc	Federico A. Cantón
Rancho San José	Manuel Barrero
Municipalidad de Chichimilá	
Solares del pueblo	Los vecinos

Queda evidente, entonces, que las industrias del partido llegaron a cobrar auge a fines de la década de 1880, como lo ha demostrado el informe de la Secretaría de Fomento y la relación de fincas del partido. La agricultura fue la principal actividad productiva en el oriente durante el último cuarto del siglo XIX, sobre todo de maíz, que se cultivaba en los pueblos para su autoconsumo y en las propiedades privadas, sobre todo ranchos y haciendas, de las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Uayma y Tinúm. Ocupó un lugar marginal la producción de henequén y caña, al igual que la ganadería. Podemos afirmar que las propiedades privadas del partido de Valladolid se especializaron en la producción de maíz, lo que las convirtió en maiceras. La producción agrícola tuvo la capacidad para cubrir la demanda tanto del mercado local como regional. En el caso de los pueblos florecieron industrias como el tejido de hamacas de hilo de henequén, la alfarería, la elaboración de guitarras y de sombreros. Oficios como la carpintería, herrería, sastrería, zapatería, platería, hojalatería y curtiduría se practicaron en la ciudad de Valladolid, Chichimilá y Uayma. Sin duda, el restablecimiento del orden y el sosiego, como resultado del cese definitivo de los ataques sublevados a mediados del decenio de 1870, reactivó la economía del oriente.

La configuración agrícola que adquirió el oriente en el último cuarto del siglo XIX siguió siendo la misma hasta la llegada de la reforma agraria posrevolucionaria en 1915. Esta

configuración, como ya dijimos, consistió en el predominio de la producción de maíz en los pueblos para el autoconsumo y en la mayoría de las propiedades privadas, principalmente en los ranchos, para satisfacer las demandas del mercado local y para su exportación a Mérida y a otros puntos del estado. Otras actividades productivas, aunque marginales, fueron la ganadería, el cultivo de caña de azúcar y el henequén, y a esta última se dedicaron en un reducido número ranchos, haciendas y parajes. Un extenso informe sobre la estadística agrícola de Yucatán elaborado por el gobernador en 1912, como respuesta a la solicitud de la Secretaría de Fomento, nos revela la consolidación del oriente como zona maicera, en los pueblos tanto como en las otras fincas.

El 13 de agosto de 1912 el gobernador de Yucatán, Nicolás Cámara, envió un corpus documental sobre la estadística agrícola del estado, como respuesta a la solicitud que realizó la misma Secretaría a principios de ese año. Constituido por una serie de boletas, daban cuenta de las actividades productivas de los partidos, a saber: una boleta de la estadística agrícola, otra boleta de la estadística de anexos a la agricultura, 13 boletas que manifiestan la estadística de producción y explotación de maderas en el estado y que comprenden el año de 1911. Además, se incluyó un instructivo para el llenado de las boletas: en la primera columna debía anotarse, por orden alfabético, el nombre de cada uno de los Distritos, Partidos, Cantones o Departamentos que formen el estado o territorio, en la segunda debía anotarse, en su casilla respectiva, el número de haciendas, ranchos y fincas sin clasificación existente en cada distrito. En la columna “extensión de los terrenos” se anotaría el número total de terrenos cultivados, sin cultivo, de pasto y la extensión de los bosques de cada partido. En la tercera y cuarta columnas se consignaría el número total de jornaleros, así como el jornal diario a cada uno. En las siguientes columnas se anotaría la cantidad total de la cosecha por cada uno de los distritos, partidos, etc. lo que produjo cada artículo en el año, especificando el peso o medida así como también el valor total de la cosecha. Si bien en la primera columna debía anotarse por orden alfabético el nombre de cada uno de los distritos, partidos, cantones o departamentos del estado, se registró por partido la información solicitada en las boletas, y entre ellos se encontraba, por supuesto, el partido de Valladolid. Por la cantidad de información que contienen las boletas, enfatizaremos, por el tema de nuestro interés, los registros correspondientes al partido de Valladolid, si bien utilizaremos los datos de otros partidos con fines comparativos, para reforzar el argumento de que el oriente yucateco adquirió un rostro diferente al del noroeste.

Pues bien, en 1912 el número de fincas del partido de Valladolid era de 99 haciendas, 142 ranchos y 102 fincas sin clasificación. En cantidad de ranchos el partido de Valladolid ocupó

el segundo lugar de todos los demás partidos, sólo superado por el de Temax, que contaba con 158 (con 86 haciendas). En cuanto al número de haciendas ocupó el tercer lugar, detrás de los partidos de Acanceh e Izamal, ambos situados en el noroeste yucateco o en la zona henequenera. Respecto a las fincas sin clasificación, se ubicaron en el quinto lugar (ver cuadro 13),³⁷⁹ y seguramente se referían a los parajes o las fincas que seguían sin reactivar su producción. Es importante señalar que para 1889 se registró un total de 157 ranchos, como se ha expuesto, muy similar a la de 1912, aunque con 15 ranchos menos. No podemos aseverar que el registro de aquel año sea tan preciso como el de este, pero es interesante que las cantidades son muy parecidas.

Cuadro 13. Número de haciendas y ranchos de los partidos de Yucatán, 1912.

Partido	Haciendas	Ranchos	Sin clasificación
Acanceh	115	1	91
Espita	56	102	88
Hunucmá	88	3	-
Izamal	119	8	50
Maxcanú	34	2	30
Mérida	81	1	4
Motul	75	6	99
Peto	-	32	36
Progreso	1	2	
Sotuta	98	16	106
Tekax	15	30	434
Temax	86	158	-
Ticul	89	9	21
Tixkokob	57	4	1
Tizimin	56	119	130
Valladolid	99	142	102
Total	1 069	635	1 292

³⁷⁹ AGN, Administración Pública, 1821-1910, Agricultura, caja 8, expediente 37; 13 de agosto de 1912.

Como bien puede observarse en el cuadro de arriba, los ranchos seguían predominando tanto en el partido de Valladolid como en el estado, junto con los del partido de Temax. Por consiguiente, la agricultura, principalmente el cultivo de maíz, se mantuvo como la principal actividad productiva de los ranchos. Esta afirmación no lo revela únicamente la preponderancia de los ranchos sino también las cifras de producción de maíz calculada en hectolitros. Así, el partido de Valladolid produjo para 1912 un total de 83 300 hectolitros de maíz, cuyo valor se calculó en 135 000 pesos. De los 16 partidos, el de Valladolid ocupó el segundo lugar, detrás del de Tekax con 164 407 hectolitros con un valor de 822 035 pesos. El tercer productor de maíz en el estado fue el partido de Espita con 60 000 hectolitros y con un valor de 240 000 pesos. Los 13 partidos restantes estuvieron por debajo de los 50 000 hectolitros (ver cuadro 14).³⁸⁰

Cuadro 14. Producción de maíz de los partidos calculada en hectolitros

Partido	Hectolitros	Valor \$
Acanceh	36 043	103 666
Espita	60 000	240 000
Hunucmá	7 777	28 000
Izamal	18 145	50 106
Maxcanú	1 366	8 172
Mérida	144	4 847
Motul	1 800	9 000
Peto	24 000	50 000
Progreso	3 600	16 000
Sotuta	35 143	152 555
Tekax	164 407	822 035
Temax	32 558	185 200
Ticul	30 000	210 000
Tixkokob	1 200	600
Tizimin	48 080	200 352
Valladolid	83 300	135 000

³⁸⁰ *Ibid.*

Ahora bien, si contrastamos la cantidad y el valor del maíz que se producía en el partido con las cifras de otras actividades agrícolas y los que no pertenecían a este ramo, notaremos el predominio del cultivo de maíz y de su valor sobre otros tipos de cultivos y otras actividades productivas. Por ejemplo, debajo del maíz se colocó la producción de azúcar con un total de 76 778 kg y un valor de 11 566 pesos. Seguidamente está el henequén con 64 863 kg con un valor de 10 209. El tercer lugar es para la producción de miel de caña con 24 000 kg y un costo de 1 300 pesos. En cuarto lugar se ubicó el huacamote o yuca con 10 000 kg y con un valor de 200 pesos. La cantidad de otros productos agrícolas fue inferior a 4 000 kg o menor a 200 hectolitros (ver cuadro 15).³⁸¹ Así pues, la mayor parte de los ranchos del partido de Valladolid se dedicaron al cultivo de maíz, mientras las demás propiedades privadas se orientaron a otras actividades productivas, como el cultivo de henequén, la producción de azúcar, miel de caña, azúcar y yuca, entre otros. De este modo, el oriente yucateco seguía siendo una de las principales zonas maiceras hasta la reforma agraria, mientras la otra fue el sur de Yucatán, particularmente el partido de Tekax.

Cuadro 15. Producción agrícola del partido de Valladolid, 1912

Producto	Kilogramos	Hectolitros	Valor
Achiote	150		150
Aguardiente de caña		100	1 500
Azúcar	76 778		11 566
Cacahuate		20	160
Camote	1 600		160
Chile seco	2 200		440
Chile verde		20	400
Frijol		200	2 800
Henequén	64 863		10 209
Higuerilla (semilla)		50	150
Huacamote o yuca	10 000		200
Maíz		83 300	135 000
Miel de abeja	3 800		380
Miel de caña	24 000		1 300

³⁸¹ *Ibid.*

Anotados por orden alfabético, en el cuadro podemos observar la variedad de productos agrícolas del partido de Valladolid y el valor de cada uno. Esto significa, como hemos venido planteando, que la agricultura se convirtió a partir del último cuarto del siglo XIX hasta la reforma agraria en el motor de desarrollo económico del oriente de Yucatán. Podemos decir que ni la ganadería, pese a que no se registró dato alguno sobre su producción, pues no era lo que se solicitaba, ocupó un lugar medular en las actividades productivas del partido. Recordemos que en los datos que presentamos acerca del número de fincas y sus actividades productivas en 1889, sólo 20 propiedades privadas se dedicaban a la ganadería. Aunque no contamos con fuentes para demostrarlo, existen razones para afirmar que esa actividad siguió siendo marginal en el partido hasta el siglo XX. Así pues, la producción de maíz representó la principal actividad productiva del partido de Valladolid y, en consecuencia, la que tenía un mayor valor. Respecto a esto último es importante aclarar que si bien difieren las medidas con las que se expresaron los productos, se utilizaron kilogramos y hectolitros, lo que las hace incompatibles y que nos haría dudar del predominio del cultivo de maíz, el valor con el que aparece registrado este grano en 1912, 135 000 pesos, es una evidencia de su alta producción y predominio en el oriente.

Hemos visto a lo largo de este apartado que a raíz de los ataques rebeldes en el partido de Valladolid a mediados de decenio de 1870, los pueblos y las propiedades privadas de las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Uayma, Tinúm y Temozón, reactivaron sus industrias y su producción. Además, expusimos que la agricultura fue la principal actividad productiva del partido, sobre todo el cultivo de maíz, a las que se dedicaron sobre todo los ranchos. Otros ramos agrícolas como el henequén y la caña de azúcar así como la ganadería ocuparon un lugar marginal. Esta estructura agrícola que adquirió el oriente de Yucatán en el último cuarto del siglo XIX permaneció sin mayores cambios hasta la reforma agraria posrevolucionaria de 1915. Sin embargo, como analizaremos en el siguiente apartado, la recuperación de los ranchos, las haciendas y los parajes, y la consecuente dinamización de la economía del oriente generaron presión sobre los terrenos poseídos por los pueblos, sobre todo en las municipalidades ya referidas, y provocaron escasez de tierras. Ante los intentos de denuncia, despojo o usurpación de sus montes, los campesinos mayas defendieron sus tierras utilizaron las vías legales para conservarlas.

4.3.2. Problemas agrarios en las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma y Chichimilá

La reactivación productiva de las propiedades privadas en las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Uayma, Tinúm y Temozón, localizados en las cercanías de la ciudad de Valladolid, en el último cuarto del siglo XIX y la consecuente dinamización de la economía del oriente, originaron presión sobre los terrenos de los pueblos situados en dichas municipalidades y, al mismo tiempo, escasez de tierras. A diferencia de las distantes zonas del sureste, suroeste y sur de la ciudad de Valladolid, donde se disponía de extensos montes, en las municipalidades no se contaba con suficientes tierras libres. De modo que si comparamos el tamaño de las fincas del oriente con las del noroeste yucateco o de otras regiones de México, las primeras consistieron en minifundios que se dedicaron a la producción de maíz. Además, no despojaron desmedidamente a los pueblos de sus tierras, como ocurrió con los del noroeste yucateco, como se expondrá más adelante.

Pues bien, el pueblo de Temozón es un caso, de otros más que presentaremos, que refleja perfectamente la presión agraria en la municipalidad de Valladolid ejercida por los propietarios para privatizar las tierras a raíz de la dinamización económica del partido en el último cuarto del siglo XIX; al mismo tiempo nos revela las estrategias utilizadas por los campesinos mayas para defender y conservar la posesión y propiedad de sus montes. Para fortuna nuestra, las fuentes que hemos encontrado sobre Temozón nos ha permitido reconstruir parte de su historia agraria durante toda la segunda mitad del XIX: la manera en que obtuvieron sus tierras, la ubicación, las formas de usufructo, el historial de los intentos de despojo y las vías que tomaron para conservarlas. Iniciaremos el análisis de la disputa por los montes de Temozón a partir del 1887, aunque haremos referencia a hechos agrarios anteriores que nos servirán para entender la estructura agraria de ese asentamiento y de otros más. Cabe mencionar que el terreno poseído por Temozón que analizaremos en las siguientes páginas se trata del mismo que expusimos en el capítulo tres, que era propiedad privada de una sociedad agrícola formada por campesinos mayas del pueblo y que adquirieron por compra a propietarios privados.

El 7 de marzo de 1887 un grupo de 43 campesinos mayas de Temozón representados por Juan de la Cruz Pat se dirigió al gobernador del Estado, Guillermo Palomino, por medio de un ocurso, para demandarle que invalidara y desechara la petición hecha por un tal Santiago Álvarez, junto con otros individuos, para distribuir en lotes unos terrenos que consideraba como ejido del pueblo pero que aquellos aseveraban ser propiedad privada del grupo o de la sociedad que él representaba. Pat y su sociedad no estaban de acuerdo con la distribución de dichas tierras,

y para impedirlo siguieron la vía legal. Para esto fue necesario demostrarle al gobernador que ellos eran los legítimos propietarios de los terrenos y que de ningún modo se trataba de ejido, con esto revelarían que la estratagema de Álvarez para apoderarse de los terrenos. Para empezar, Pat y los 43 campesinos, a juzgar por los patronímicos varios de ellos estaban emparentados, manifestaron al gobernador Palomino que eran propietarios de varios terrenos que colindaban y formaban un solo predio que tenía tres y media leguas de extensión, que en conjunto se conocía con el mismo nombre del pueblo: Temozón. Ellos habían heredado la mayor parte del terreno Temozón de sus ancestros, quienes en el pasado constituyeron una sociedad para contribuir económicamente en partes iguales para comprarlos. Otra porción fueron adquiridos por el grupo de Pat de la misma forma que lo habían hecho sus antepasados: formaron una sociedad para adquirir con su propio dinero otros parajes. Estas sociedades se constituyeron con el “fin de que todos sus asociados y descendientes tengan derecho para labrar y cultivar lo necesario y proporcionarse la subsistencia de sus familias”.³⁸² De este modo, el grupo de milperos aseveraba al gobernador que las tierras Temozón eran de su propiedad y de ninguna manera pertenecían a los ejidos del pueblo, así que sólo los propietarios y sus descendientes tenían derecho a usufructuarlos. Esto, por supuesto, refuerza nuestra propuesta de que las tierras poseídas por las sociedades indígenas constituían una forma de tenencia de tierra que hasta ahora no había sido registrado en la historia agraria del siglo XIX en Yucatán. Otro caso similar fue Uayma, analizado también en el capítulo anterior, donde otro grupo de campesinos del pueblo formó una sociedad agrícola para comprar tierras a principios del siglo XIX y mediados del mismo, y con ellos formar una propiedad privada de uso exclusivo de sus compradores y sus descendientes.

Para reforzar aún más su argumentación, Pat expuso que en disputas anteriores utilizaron la vía legal y que los jueces del partido fallaron a su favor al reconocer que los terrenos Temozón era de la legítima propiedad de la sociedad. En otras palabras, las autoridades locales reconocieron que esos terrenos no eran parte de los ejidos del pueblo, sino propiedad privada de uso colectivo de sus compradores. Por ejemplo, en 1875 Jacinto Mena, vecino de Valladolid, denunció “ante la justicia federal” aproximadamente una legua de los montes Temozón porque los consideraba nacionales o vendibles. Por supuesto, este hecho fue calificado por la sociedad como un grave atentado y una seria amenaza contra su propiedad particular. El asunto se

³⁸²AGEY, Gobernación, caja 243 f. 1; 7 de marzo de 1887. Los nombres del grupo de 43 milperos propietarios de los montes Temozón eran: Juan de la Cruz, Felipe y José Loreto, José Agapito, Isidro y Jorge Kauil, Juan Hau, Dionicio, Magdaleno, Jacinto Norberto, Vicente, Marcelino, Luis y José M. Chan, José F. y Serapio Canché, Dario, Gabriel y Santiago Caamal, Federico, Esteban y Nicolás Poot, Manuel Reyes, Eusebio y Gregorio Balam, Damian Mis, José M. y Valerio Uc, Enrique, José, Asunción y Luis Cen, Andrés Dzahé, Pedro Cohuo, José Loreto y Severiano Ucan, José Cob, Gregorio Petul, Gregorio Cob, Teodoro, Juan Bautista y José María Ucan.

empeoró cuando el juez de distrito –de Valladolid– procedió y nombró a un agrimensor para medir la parte denunciada, aunque nunca se ejecutó el deslinde. La sociedad se opuso a la denuncia de Mena y evitó que éste “llevara a buen término su gestión judicial”. Aunque no se señala la forma en que enfrentaron el problema, hay razones para suponer que promovieron un interdicto donde presentaron pruebas de la compra de los terrenos, lo cual condujo al juez a detener la denuncia de Mena; de otro modo el grupo no hubiera podido conservar sus terrenos, como veremos en el siguiente problema que experimentó la sociedad.

En 1881 el terreno Temozón sufrió un nuevo intento de despojo cometido ahora por migrantes provenientes de los pueblos fronterizos al territorio rebelde. No se trató ahora de una denuncia sino de otra estratagema con consecuencias inmediatas: los migrantes invadieron parte de dichos terrenos para “milparlos” porque supusieron, deliberadamente o no, que era fundo legal de pueblo. En esta ocasión, Pat y los demás socios se enfrentaron a otro grupo de personas externas al pueblo, recurriendo a los medios legales para amparar sus tierras. Fue así que aquel año, los migrantes Santiago Álvarez, Isidro Silva, Crescencio Novelo, Lorenzo Herrera, Andrés Díaz, Blas López, Florentino Cupul, Lázaro Cupul y otros más, seguramente junto con sus familias, arribaron al pueblo de Temozón para domiciliarse y de inmediato se posesionaron de porciones de montes para hacer sus milpas. Provenían de los pueblos fronterizos de Tixcacalcupul, Kaua, Pisté y de otros más. Abandonaron sus asentamientos no por la carencia de tierras sino porque huían del servicio “voluntario” a la guardia nacional, que aún era requerido por el gobierno yucateco debido a la permanencia de los rebeldes en su territorio, en las selvas del sureste de la península de Yucatán. Como hemos visto en este mismo capítulo, el servicio de las armas impedía a los campesinos mayas hacer sus milpas, además de poner en riesgo sus vidas. Es probable que los refugiados escogieron el pueblo de Temozón para avecindarse por tener conocimiento tanto de que ahí contaban con extensos montes como de que no se les exigiría el servicio de las armas. Sea como fuere, lograron asentarse en el pueblo en algún momento de 1881.³⁸³

Al poco tiempo de avecindarse, el grupo de migrantes necesitaba conseguir sustento para sus familias, y el medio para lograrlo era sembrando maíz, pero para eso requerían de tierras. Su alternativa fue el terreno Temozón, localizado hacia el este del pueblo. Así pues, se dedicaron a talarlos para sembrar una “multitud de sementeras en distintos rumbos”, ya que creyeron que correspondían al fundo legal del pueblo, que desde su punto de vista creían tener derecho por

³⁸³*Ibíd.* f. 1v.

ser vecinos del lugar. Sin embargo, cometían una equivocación, pues, como ya adelantamos, se trataba de las tierras privadas de la sociedad. La reacción de Juan de la Cruz Pat y los demás socios de la sociedad no demoró, pues inmediatamente promovieron un interdicto ante el juzgado de primera instancia para retener la propiedad y expulsar a los invasores. Presentaron constancias y documentos de los terrenos que sus antepasados compraron y de los adquiridos por ellos. Después de un juicio que se tradujo en “largas dilaciones, gastos y perjuicios” para la sociedad representada por Pat, en 1883 el juez dictó una sentencia definitiva que favoreció a la sociedad. El fallo obligaba a los refugiados al abandono de sus milpas y nunca más volver a usufructuar los montes sin autorización de sus dueños. Aparentemente, Santiago Álvarez y compañía quedaron conformes con el fallo del juez al no interponer recurso legal alguno para apelar el dictamen.³⁸⁴

Dijimos aparentemente porque Juan de la Cruz Pat señala en la fuente que Santiago Álvarez y sus compañeros siguieron talando partes del monte Temozón para sus milpas, lo que mostraba la renuencia de Álvarez a desocupar los montes que talaban y de acatar la resolución judicial emitida por el juez de primera instancia. La negativa de Álvarez a abandonar las tierras invadidas obligó a Pat y socios a recurrir a otra instancia, a su parecer, de mayor poder que hiciera cumplir las disposiciones judiciales: nos referimos al superior gobierno del estado, que también abogó a favor de la sociedad. Esa autoridad dispuso que se cumpliera el dictamen del juez y se notificara a los acusados se abstuvieran de seguir invadiendo la propiedad. El decreto del superior gobierno fue enviado al jefe político de Valladolid, Carlos Tapia, para que informara a la comisaría de Temozón que ejecutara dicho decreto. Esta vez, Santiago Álvarez y socios acataron la orden y dejaron de talar los montes en 1883. De esta manera, Juan de la Cruz Pat consiguió nuevamente conservar la propiedad y posesión del terreno Temozón a través de la estrategia legal.³⁸⁵

Con el caso del párrafo anterior, Juan de la Cruz Pat y socios cerraron el historial de la defensa de sus tierras, que los jueces reconocieron como de su legítima propiedad. Nos enfocaremos ahora en la exposición que Pat y su grupo hicieron al gobernador sobre el problema que enfrentaban con su propiedad en marzo de 1887. Advirtieron entonces al gobernador Guillermo Palomino que Santiago Álvarez y otros individuos difundían en el pueblo que se habían dirigido a esta autoridad para demandar la distribución del terreno Temozón, que consideraban como los ejidos del pueblo. Aún peor, Álvarez aseveraba que el gobernador había

³⁸⁴ *Ibid.*: f. 2.

³⁸⁵ *Ibid.*: f. 2v.

aprobado la privatización de dichas tierras y que pronto debían ser medidas y distribuidas entre ellos. Desde luego, Pat calificó como una falsedad lo que Álvarez andaba pregonando en el pueblo. Afirmó que él –Pat– y la mayor parte de los propietarios del terreno Temozón eran vecinos del pueblo desde antes de la migración que tuvo lugar en 1848, cuando numerosas familias decidieron escapar de la tea y el machete de los mayas sublevados; que desde entonces, nunca habían sabido que Temozón contara con fundo legal o ejidos, dado que el pueblo y los últimos solares yermos en cada cabo del mismo estaban rodeados de propiedades particulares. En consecuencia, resultaba imposible que los terrenos Temozón colindaran con los límites de la localidad, que es donde debía situarse el fundo legal o los ejidos. Por tanto, a decir de Pat, lo que Álvarez argumentaba no tenía sentido, dado que la ley de 10 de diciembre de 1870 indicaba que cuando se hubiere concedido fundo legal o ejidos a un pueblo se decretaba su extensión, de acuerdo a su número de habitantes, partiendo de las mediciones por cada rumbo desde los atrios de la iglesia o desde el punto más céntrico de cada pueblo. Esto significaba que el deslinde del fundo legal y el ejido del pueblo hubieran sido obstaculizados por la presencia de las propiedades asentadas en sus inmediaciones. Aun si llegara a practicarse, la ubicación de la propiedad Temozón quedaría apartada de las mediciones indicadas por la ley: se situaba a distantes 9 km hacia el este del pueblo. Cabe decir que los dueños de las propiedades particulares eran vecinos de la ciudad de Valladolid y Temozón, algunos de ellos partidarios del grupo de Santiago Álvarez, quienes vivían opulentos y contaban con terrenos propios que no labraban para no gastarlos, razón por la cual se metían a la propiedad Temozón a “plantar sus sementeras”.³⁸⁶

Para finalizar con su oficio, con fecha del 7 de marzo, Juan de la Cruz Pat y socios expresaron al gobernador la incertidumbre que generaban los rumores propagados por sus contrarios sobre la individualización de los terrenos Temozón. Por esta razón, acudieron al gobernador para advertirle que lo que Álvarez planeaba era una estratagema para despojarlos de sus tierras, como lo habían intentado en años anteriores. Por consiguiente, pidieron a Guillermo Palomino desechar cualquier solicitud de distribución de tierras que proviniera de Álvarez y compañía, en caso de que lo pidieran de manera formal, dado que no lo habían hecho de esa manera. Y por si el gobernador hubiese dictado ya alguna resolución, también le solicitaron “se digne revocarla, mandando suspender sus efectos”. Pat y su grupo, entonces, esperaban que Guillermo Palomino emitiera un dictamen a su favor, a partir de los argumentos que habían presentado.

³⁸⁶ *Ibid.*: f. 4.

Juan de la Cruz Pat y socios esperaron poco tiempo para recibir la respuesta de Guillermo Palomino. Éste envió un comunicado al jefe político de Valladolid el 10 de marzo del mismo 1887 en el que indicaba claramente que “el Ejecutivo no ha mandado distribuir entre los padres o cabezas de familia del pueblo de Temozón terrenos de propiedad privada, sino los ejidos de la misma población como prueba la orden suprema de 10 de diciembre de 1870”. Queda evidente, pues, que las argumentaciones de Pat y socios convencieron a Palomino de que los terrenos Temozón eran de su propiedad y no ejidos o fundo legal. En otras palabras, el gobernador desecharía cualquier petición concerniente a la distribución de ejidos que involucrara alguna propiedad privada, individual o colectiva, como la que tenía en propiedad la sociedad representada por Juan de la Cruz Pat. Así que si Santiago Álvarez hubiera solicitado la división de la propiedad de la sociedad de Pat, sería rechazada automáticamente por Palomino, cosa que no llevó a cabo. Los rumores que se esparcieron en el pueblo sobre la distribución de la propiedad Temozón sólo permanecieron en eso, en simples rumores. De este modo, la sociedad representada por Juan de la Cruz Pat recobró la tranquilidad al saber que conservaría la posesión y propiedad de las tierras que heredaron de sus antepasados, además de las que habían adquirido ellos mismos.³⁸⁷

La amenaza de despojo que habían empezado a enfrentar los propietarios del monte Temozón a fines del decenio de 1880 apenas era la punta del iceberg. El asunto se complicaría aún más en la siguiente década, cuando estuvieron a punto de perder porciones de sus terrenos. Poco tiempo después del comunicado Guillermo Palomino de marzo de 1887, en el que recalcó que sólo debían distribuirse entre las cabezas de familias los ejidos de la población y no las propiedades, amparando de esa manera los montes Temozón, varios vecinos de Temozón, quizá parientes entre sí por tener los mismos apellidos, entre ellos Lázaro Cupul, arremetieron nuevamente contra la propiedad Temozón. En esta ocasión, con más agresividad. Esta disputa se prolongó durante casi un lustro, que a diferencia de años anteriores, aumentaron las personas que codiciaban el terreno Temozón. En 1890 Lázaro Cupul y su grupo talaron los montes Temozón para hacer su milpa, a raíz de lo cual Juan de la Cruz Pat y la sociedad que representaba denunciaron, probablemente en el mes de octubre, al juez de primera instancia del departamento, en la ciudad de Valladolid, la invasión de sus tierras. Se inició así otra querrela por los terrenos Temozón en el decenio de 1890.

³⁸⁷ *Ibidem.*

A principios de noviembre de 1890 el juez de primera instancia del departamento mandó a Lázaro Cupul y su grupo que suspendieran los trabajos de milpa que estaban realizando en los terrenos Temozón, orden que estos acataron, como lo manifestó el mismo Cupul en un comunicado que mandó al gobernador el 13 de diciembre de ese año. Cupul alegó que dicha disposición los colocaba en circunstancias críticas de subsistencia por privarles de los únicos medios para conseguir su alimentación. Mostró su preocupación al respecto al plantearle al gobernador que la disputa por los montes llevaba ya bastante tiempo y dijo desconocer las razones por las que no se había dado solución definitiva y legal al conflicto. Manifestó que Pat y su grupo no eran los propietarios legítimos de los terrenos del que decían ser dueños. Prueba de ello, a decir de Cupul, era la carencia de sus títulos de propiedad o algún otro documento que comprobara que parte de los montes los habían heredado de sus antepasados. Y era por esa falta de evidencia legal lo que había impedido que Pat destruyera los derechos de Cupul y su grupo. Por último, él y sus socios demandaron al gobernador que revocara la orden del juez de primera instancia, que les prohibía hacer sus milpas en los terrenos Temozón y que interviniera en la querrela con Pat para que lo resolviera definitivamente. Si Pat y sus socios presentan las pruebas documentales en los que demostraran ser los legítimos propietarios de los terrenos en cuestión, entonces, Cupul y su grupo desertarían de su lucha. En caso contrario, debían deslindarse los ejidos del pueblo de Temozón para el disfrute de todos los vecinos y no de unos cuantos.³⁸⁸

A principios del año siguiente, el 10 de enero de 1891, el gobernador Daniel Traconis pidió al jefe político de Valladolid, José María Yturralde, un informe con los datos del terreno para que pudiera resolverse la disputa, como lo solicitaba en el oficio Lázaro Cupul. Yturralde envió su informe al gobernador una semana después, el 17 de enero. Reparó en que los indígenas del pueblo de Temozón, refiriéndose a Pat y su grupo, contaban con constancias y documentos de sus montes que habían exhibido al juez de primera instancia, lo que ponía en tela de juicio si

³⁸⁸ AGEY, Gobernación, caja 285, 13 de diciembre de 1890. Los nombres de los individuos representados por Lázaro Cupul eran: Juan Silva, Lorenzo Herrera, Santiago Cupul, Florentino Cupul, Anastasio Cupul, Ponciano Rodríguez, Julian Góngora, Felipe Herrera, Bibiano Cupul, Luis Cupul, Crescencio Novelo, Marcelino Mena, Remigio Mena, Santiago Álvarez, (en años anteriores Álvarez representó al grupo), José E. Aguilar, José R. Novelo, Juan Gómez, Remigio Novelo, Higinio Aguilar, Laureano Mena, Juventino Mena, Alfonso Mena, Juan de la Cruz Cervera, Juan Fco. Osorio, Hermenegildo Díaz, Hermenegildo Osorio, Tranquilino Ricalde, Laureano Kauil, Felipe Díaz, Eleuterio López, Andrés Díaz, Genaro Kauil, Luciano López, Blas López, Ponciano Cupul, Gerónimo Herrera, Santos Kauil, Pedro Kauil, Feliciano Herrera, José Cupul, Pedro Díaz, Fernando Chan, Victoriano Cupul, Felipe Loria, Avelino López, Maximiliano Góngora, Pedro Cocom, Canuto Reyes, Gregorio Kauil, Mauricio Kauil, Manuel Kauil, Diego Cupul, Cristobal López, Aurelio Herrera y Eustaquio Peraza. El documento que Lázaro Cupul mandó al gobernador aparece signado, además de aquel, por: Julian Góngora, Maximiano Góngora, Jerónimo Herrera, José Santos Kauil, Santiago Cupul, Juan de la Cruz Herrera, José Refugio Novelo, Celestino Fernandez, Brígido Cupul, Anselmo Cupul, Diego Cupul, José E. Aguilar, Francisco Gongora, Florentino Cupul y Marcelino Mendoza.

los querellantes, Cupul y los demás, podían usar dichos terrenos. Pero eso no era todo, pues advirtió que Cupul y sus representados engañaban al gobernador, como lo habían hecho otros individuos que intentaron apropiarse de los terrenos Temozón, al hacerle creer que obedecían las resoluciones emitidas por el juez de primera instancia del departamento acerca de las prohibiciones de seguir talando los montes. Comentó que se habían “manifestado reacios en cumplimentar nada relativo a obedecer y esperar una resolución justa y legalmente dictada sobre la cuestión que se ventila en juicio”, y agregó que mentían cuando decían que no tenían tierras para hacer sus milpas, pues cada uno contaba con propiedad particular, y sólo algunos carecían de estos. Para demostrarlo, Traconis incluyó en el informe una lista de los individuos que vivían en Temozón que tenían propiedades particulares (ver cuadro 16). Para no agotar los montes de sus propiedades, sentenció Traconis, los propietarios, entre los que se encontraba Lázaro Cupul, se montaron en la empresa de despojar de sus montes al grupo de indígenas representados por Pat. Agregó que ambos bandos, la gente de Cupul y de Pat, habían firmado un acuerdo para poner término a la cuestión de los terrenos de Temozón que habían estado peleando hacía muchos años. En ese acuerdo, que se celebró el 17 de enero en la ciudad de Valladolid, aparecen los nombres de 50 personas de la sociedad representada por Juan de la Cruz Pat y 34 del grupo de Lázaro Cupul, todos los cuales expresaron que estaban en la mejor disposición de resolver la disputa de las tierras cuando llegaran los apoderados de los dos grupos.³⁸⁹ Si bien Yturralde cumplió con la demanda del gobernador, es evidente que en su informe daba ventaja a Pat y sus socios. Aquel se mostraba convencido de que éstos eran los verdaderos propietarios de los terrenos en disputados por el grupo de Cupul.

³⁸⁹ *Ibid.* f. 5.

Cuadro 16. Relación de personas radicadas en el pueblo de Temozón con terrenos de propiedad privada, 1891.

Nombre del propietario	Nombre de la Propiedad
Santiago Álvarez	San Pedro
Lázaro Cupul	Katalox y anexos
Juan Isidro Silva	Sahcabtunich
Julian y Francisco Góngora	Xpich
Remigio Mena	Kopchen
Juan de Dios de Alcocer	Sacbocol
Hermenegildo Osorio	Xcajabat
Laureano Kaul	Xtoloc
José Lino Ricalde	Chan xtoloc
Antonio Kaul e hijos	Chajoch y Dzodzilá
Juan Tomás y Andrés Díaz	Xcanal Cruz
Pedro y Hermenegildo Díaz	Nohmozon
Blas López	Xnoh kancab
Luciano López	Xmukul
Eutimio López	Chan Poop
Refugio Novelo	Sahcabtunich y Halal
Brígido Cupul	Chan Dzodzila
Juan Gómez	Sac Luk y Yokactun

Individuos del grupo de Lázaro Cupul que no cuenta con propiedad: Máximo Góngora, Juan de la Cruz Cervera, Higinio Aguilar, José Aguilar, Juventino Mena, Alcocer Mena, Luciano Mena, Laureano Mena y Gerónimo Herrera.

Días después, el 22 de enero, el gobernador confirmó a la jefatura política de Valladolid y a los notarios representantes de los grupos de Pat y Cupul que ya tenía conocimiento del conflicto por el terreno Temozón por medio del informe del jefe político. Facultó a la misma jefatura para que vigilara el cumplimiento del convenio para solucionar el problema agrario con las formalidades debidas e interviniendo en ella y de una manera arreglada a los intereses de ambas partes. Sin embargo, la transacción no se pudo concretar como se había acordado. Gracias a un ocurso que Juan de la Cruz Pat elevó al gobernador, tenemos indicios de que el grupo de Lázaro Cupul decidió renunciar a la transacción que pondría fin a la disputa. Es probable que Cupul y sus representados estuvieran conscientes de que no contaban con suficientes

argumentos legales para demostrar que Pat y sus socios no eran los propietarios del terreno Temozón sino que este era ejido del pueblo. Aún peor, a decir del curso de Pat, siguieron invadiendo el terreno Temozón pese a que el gobernador había ordenado que lo abandonaran hasta que no se llegara a un arreglo. En este estado se mantuvieron las cosas, entre los meses que restaron de 1891 y todo el año de 1892, hasta que en los primeros meses de 1892 Juan de la Cruz Pat y socios se dirigieron otra vez al gobernador por medio de un oficio, el antes mencionado, para denunciar las arbitrariedades que Cupul y su grupo seguían cometiendo contra las tierras Temozón.

Juan de la Cruz Pat inició su documento, con fecha del 2 de marzo de 1893 con la exposición de que en 1887 él y otras personas habían formado una sociedad agrícola para comprar un predio con el mismo nombre del pueblo, y que a él fue nombrado por dicha sociedad como su administrador y representante. Lo dirigió al gobernador Carlos Peón Machado, sucesor de Daniel Traconis, lo que explica la reiteración de Pat acerca del origen de su sociedad, pues Peón Machado ignoraba el caso. En el documento Pat pidió al gobernador la solución definitiva a los abusos y ataques contra la propiedad de la sociedad perpetrados por Carlos Góngora, Santiago Álvarez, Lázaro Cupul y demás individuos del mismo pueblo de Temozón “que se titulan blancos”. Esto es importante, pues no lo habían mencionado. Además, denunció que desde años atrás estos individuos habían talado los montes propiedad de la sociedad con el pretexto de que formaban parte de los ejidos del pueblo, e incluso habían arrendado algunas porciones. Por ello, desde que se iniciaron las invasiones acudieron ante las autoridades competentes para demostrar que los legítimos propietarios de las tierras eran ellos. Con todo, el grupo de Álvarez había sido renuente a respetar las tierras ajenas. Pat culpó al jefe político de Espita de ser el autor intelectual de las anomalías agrarias cometidas por Cupul y sus compañeros, que por cierto laboraban en la finca de dicho jefe político. Consideraba que el jefe político hacía esto para comprometer moralmente a esos individuos y mantenerlos a su servicio, quizá sin paga, pues “les hace creer que cuenta con grandes influencias para aplastarnos a nosotros [el grupo de Pat] a quienes trata de pobres indios”. Sin embargo, Pat tenía la plena confianza de que se les haría justicia.³⁹⁰

Asimismo, Juan de la Cruz Pat enfatizó que poseían las constancias y documentos para demostrar que eran propietarios de todos los parajes que forman el predio Temozón. Argumentó que durante el período de algunos gobernadores, como el general Octavio Rosado (1882-1885),

³⁹⁰ *Ibidem*.

el inolvidable –para los campesinos mayas– general Guillermo Palomino (1886-1888) y el Dr. Juan Pío Manzano (1889), ordenaron que se respetara la propiedad “en tanto se resolvía judicialmente la cuestión”. Aun el mismo Carlos Peón Machado había ordenado en 1893 lo mismo que sus antecesores, pese a lo cual, los invasores ni acataron el mandato del gobernador ni acudieron al juzgado para solucionar la disputa. Pat tildó al grupo de Álvarez de usurpador, ya que su única intención era arrebatarles su propiedad, y no porque estos carecieran de montes para “milpar”, sino porque eran “indios y como a tales se nos debe tratar”. Calificó de ridícula esta sentencia y dijo que como buenos ciudadanos conocían sus derechos y la protección que cada uno debía gozar. Así pues, Pat y sus socios habían promovido un juicio plenario de propiedad en defensa de sus intereses, que quedó pendiente por la dificultad que les había causado notificar a sus contrarios. No así con el interdicto que promovieron para retener la posesión de sus montes, donde el juez de primera instancia del departamento falló a su favor. Fundamentados en lo anterior, Pat suplicó a Peón Machado que dictara órdenes terminantes para que Santiago Álvarez, Lázaro Cupul y los demás vecinos “de los llamados blancos de Temozón” respetaran la propiedad de la sociedad y dejaran de talar los montes hasta que se emitiera la sentencia judicial que los declararía usurpadores de los terrenos Temozón.

Poco tiempo después de recibir el ocurso de Juan de la Cruz de la Pat, en una nota del 8 de abril el gobernador, Peón pidió al juez de primera instancia de Valladolid, Manuel Rejón, que le confirmara lo manifestado en el documento. Rejón respondió, en un informe del 10 de abril, que todo lo expuesto por Pat resultaba totalmente cierto que Pat y sus socios celebraron un contrato de sociedad agrícola con todas las formalidades legales, como constaba por la escritura que le habían exhibido, y corroboró haber recibido de esa sociedad varios documentos que le acreditaban ser propietarios de varios parajes que en conjunto habían denominado como terreno Temozón. Asimismo, afirmó que Santiago Álvarez, Lázaro Cupul y otros más del pueblo de Temozón talaban ilegalmente dichos montes desde hacía algunos años. Agregó que, como respuesta a esos intentos de despojo, Pat y socios habían promovido interdictos para retener la posesión de la propiedad, cuyos fallos fueron a su favor, así como que en cada uno de esos interdictos no se presentaron a comparecer Álvarez y su grupo, lo que para el juez resultaba ser una clara evidencia de que Cupul, Álvarez y otros más pretendían usurpar el terreno Temozón bajo el argumento de que se trataba de los ejidos del pueblo. De modo que, por causa de ellos, el juicio para resolver la disputa estaba paralizado. A pesar de esto, el grupo de Álvarez se rehusaba a dejar de tumbar los montes con el pretexto de que el gobierno les había dado un orden para hacerlo, razón por la cual, el juez pidió al gobernador que les ordenara suspender el

usufructo ilegal de los montes, “instándoles que esperen la resolución judicial”, pues era la única vía para resolver el problema, que podría provocar “serios conflictos entre los llamados indígenas y blancos del pueblos de Temozón”.³⁹¹ Seguramente esto último lo dijo por el temor de que se produjera una nueva sublevación maya como la que había ocurrido en 1847, a sabiendas de que los mayas rebeldes aún controlaban su territorio.

Transcurrió una semana para que el gobernador, Carlos Peón, diera una respuesta a lo informado por el juez de primera instancia de Valladolid, Manuel Rejón. En un comunicado dirigido a la jefatura política el 17 de abril, Peón mandó que se le notificara a Juan de la Cruz Pat que los asuntos a que se refería en su ocurso de 2 de marzo pasado, en el que solicitaban al gobernador que ordenara al grupo de Cupul suspender la invasión ilegal de la propiedad Temozón, no eran de su competencia y que era la autoridad judicial, a quien “corresponde legalmente dejar sin efecto cualesquiera resoluciones que se hubiesen dictado a las contrarias a las pruebas”, así como reconocer o no a Pat y socios como legítimos propietarios de las tierras.³⁹² De nueva cuenta, quedaba a la deriva la solución de la disputa por los terrenos Temozón. Mientras tanto, Cupul y su grupo siguieron talando los montes. Pese a este gris panorama, Juan de la Cruz Pat y sus socios no perdían la fe de que en algún momento se les haría justicia con la expulsión definitiva de Lázaro Cupul, Santiago Álvarez y los demás “blancos” invasores de sus tierras.

Desde la anterior notificación del gobernador, transcurrió un año para que Juan de la Cruz Pat y socios se dirigieran nuevamente a esa autoridad para demandar justicia. Ignoramos si en ese lapso realizaron algún trámite judicial, pero sea como fuere, en un ocurso del 7 de abril de 1894 Pat se dirigió por segunda vez al gobernador Peón para solicitarle y reiterarle que emitiera un dictamen para expulsar al grupo de Lázaro Cupul de los montes Temozón, que hasta ese año seguía usufructuando ilegalmente. Denunció que en ese año varios habitantes del pueblo, principalmente Lázaro Cupul, Crescencio Novelo, Santiago Álvarez, Refugio Novelo, Francisco Góngora, Julián Góngora, Ponciano Rodríguez, Juan Gómez, Hermenegildo Osorio y Remigio y Alonso Mena, habían invadido el predio Temozón y talado varias porciones de terreno, y “en la actualidad se ocupan en operaciones encaminadas a levantar sus sementeras para aprovecharse de sus productos, sin fundarse en otro derecho que en el del abuso y el de la violencia”. ¿Por qué Pat y socios insistían en demandar la autoridad del gobernador para solucionar el conflicto? Porque consideraban, como el mismo Pat lo señaló en su ocurso, que su intervención sería eficaz,

³⁹¹ *Ibid.*: f. 6.

³⁹² *Ibid.*

se llegaría a un resultado satisfactorio y, sobre todo, los trámites legales resultarían económicos o poco costoso. En cambio, si acudían a la autoridad judicial, a pesar de que sabían que esa instancia era la facultada para resolver el problema, ello representaría cuantiosos gastos que los integrantes de la sociedad no podían sufragar. En otras palabras, para los campesinos indígenas de Temozón, como para otros pueblos más, el gobernador era la máxima autoridad y la figura legal que debía resolver sus problemas agrarios con eficacia y sin que su economía se viera afectada.

Siguiendo con su demanda, Pat pidió que se notificara a los individuos que detentaban el terreno Temozón que se “abstengan de invadir, talar y cultivar las tierras del predio”, y que se les obligara a resarcir los daños y perjuicios que habían causado a la sociedad representada por él. Anexó a su ocurso los documentos comprobatorios que los respaldaba como legítimos propietarios de sus montes para demostrar que Cupul, Álvarez y los demás individuos sólo querían usurpar el terreno. Con ello Pat esperaba presionar y convencer al gobernador Peón para emitir una sentencia resolutoria que diera fin al prolongado problema. Nada de esto pasó. Para mala fortuna de Pat, el 30 de abril del mismo 1894 el gobernador comunicó al jefe político de Valladolid que se le manifestara a Juan de la Cruz Pat que el ejecutivo no podía dictar ninguna resolución en el asunto a que se refería en su ocurso del 7 de abril “por estar sometido a la autoridad judicial como se le dijo en 17 de abril de 1893”.³⁹³ Aunque Pat y socios tenían la alternativa de acudir a la autoridad judicial para finiquitar el problema agrario que los aquejaba, desistieron por lo costoso que podría ser el juicio. Sólo tenían de su lado al juzgado de primera instancia de Valladolid, autoridad local que los respaldó.

La serie de documentos que hemos utilizado para exponer el caso del pueblo de Temozón culmina con la negativa del gobernador Peón Machado en 1894 de amparar las tierras privadas de la sociedad que representaba Juan de la Cruz Pat y de resolver el problema de usurpación. Para los siguientes seis años que restaban del siglo XIX y para el primer decenio del siguiente no hemos hallado fuentes que nos revelen el desenlace del problema agrario que enfrentaban los indígenas de Temozón. En cambio, para los siguientes decenios contamos con algunos documentos que nos dan cuenta del asunto. Dos en particular: los informes del profesor Santiago Pacheco Cruz de 1915, que ya hemos expuesto, y los expedientes agrarios de la dotación ejidal de Temozón del decenio de 1920. Este último contiene descripciones de las circunstancias en las que se encontraban las tierras de dicho pueblo antes de su dotación ejidal. En conjunto,

³⁹³ *Ibidem.*

esas fuentes nos contarán el desenlace de la historia de la disputa del terreno Temozón y, al mismo tiempo, sobre el destino que corrieron los terrenos de los pueblos de las otras municipalidades de Valladolid, Uayma, Chichimilá y Tinúm.

Como ya expusimos, en 1915 el profesor Santiago Pacheco Cruz elaboró un informe de la propaganda constitucionalista en Yucatán. Visitó numerosos pueblos y describió las características de cada una de ellos y de sus habitantes. Así, el tema de las tierras fue una constante en las descripciones, aunque a veces la información que proporcionaba era muy parca pero valiosa para nuestros objetivos. Pacheco Cruz llegó a Temozón el jueves 3 de junio y permaneció ahí durante algunos días para ejecutar su labor política. A su llegada, observó que el pueblo era de importancia, tenía varias casas de mampostería, la iglesia se hallaba en buen estado, tenía la categoría de comisaría municipal y en el lugar radicaban muchos blancos.³⁹⁴ Según el censo del Archivo Histórico de Localidades, en 1910 Temozón contaba con una población de 631 habitantes.³⁹⁵ Tenía en su jurisdicción más de 50 lugares poblados, entre ranchos, parajes, fincas y viviendas que no había podido visitar. Con razón el profesor abogaba ante el gobierno yucateco que la categoría política del asentamiento se cambiara de comisaría municipal a la de junta municipal. Además de su propaganda política, le interesó solucionar algunos asuntos como lo ya dicho, el establecimiento de escuelas, la mejoría de las condiciones laborales de los peones de las fincas y, por supuesto, el reparto de las tierras.³⁹⁶

El 4 de julio el profesor Pacheco convocó a los pobladores a una reunión para tratar el asunto de las tierras. Reunió a los campesinos “para enterarlos de la solución que el C. Gobernador dio a la cuestión del reparto de tierras que había solicitado no se realizara”. Seguramente con esto se refería a la dotación ejidal que había iniciado desde la publicación de la ley de 6 de enero de 1915. Pero los campesinos no parecían estar de acuerdo con la disposición. Aunque el profesor no dejó en claro cuál fue la resolución del gobernador, todo indica que aceptaron el reparto, pues repitió “con más amplitud las finalidades del decreto hasta lograr que lo entendieran y aceptaran en la forma indicada”. Como expondremos en el siguiente capítulo, Temozón formalizó su solicitud de ejido en el decenio de 1920.³⁹⁷

Además en la reunión se tocó otro tema que nos interesa resaltar: el despojo de 10 km de tierras que eran del pueblo. No se hace referencia a si formaban parte del terreno Temozón,

³⁹⁴ Pacheco, 1953: 188-189.

³⁹⁵ AHL-INEGI. Municipio: Temozon, localidad: Temozon.
<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/ArchivoHistLoc.aspx>.

³⁹⁶ Pacheco, *op. cit.*: 194-207.

³⁹⁷ *Ibid.*: 207.

pero no nos cabe la menor duda de que eran parte de éste, ya que era el único con el que contaban los antiguos pobladores del asentamiento, adquirido por medio de la conformación de una sociedad agrícola. Así pues, los vecinos del pueblo se quejaron ante el profesor Santiago Pacheco de que

...el Sr. Francisco Cantón tiene tomado 4 km de terrenos al pueblo para anexar a su finca Kantó de la jurisdicción de Hunukú; que el C. Julián Dzib tiene tomado 1 km y el C. Tomas Osorio otro tanto que denomina Xlachac; que ignoran cómo fueron tomados por estos señores siendo los dos últimos, vecinos de este pueblo así como también el C. Desiderio Alfaro compró sin basarse a quien, 4 km del lugar denominado Xpich. Esto los tiene indignados y reclaman la devolución de esos 10 km que se supone fueron vendidos por un grupo de monopolizadores en aquella época por lo que se le impone la necesidad de que usted ordene se practique investigación de esos chanchullos para dejar satisfecho a un pueblo laborioso y trabajador.³⁹⁸

Lo anterior muestra cómo algunos propietarios privados del mismo pueblo de Temozón y de Valladolid se apropiaron de 10 km de tierras pertenecientes al terreno Temozón en calidad de supuesta compra. Aunque no se precisa la fecha de la transacción, seguramente se trata del despojo de Álvarez y su grupo. Por esta razón, los vecinos del pueblo reclamaban su devolución como un acto de justicia. Sea como fuere, estaban conscientes de que parte de los terrenos que poseía el pueblo se perdieron de manera ilegítima. La evidencia que hemos presentado nos demuestra que, al final de cuentas, partes de los terrenos del pueblo de Temozón sucumbieron ante la presión y la codicia de los propietarios privados no indígenas. Pero esta, como ya adelantamos, no es la única prueba que demuestra la usurpación de tierras que experimentaron los vecinos de Temozón, tal como el expediente de dotación ejidal también lo constata.

Este documento contiene el ocurso que los campesinos enviaron al gobernador el 29 de septiembre de 1923 para demandar ejido. En su misiva, los campesinos no sólo se quejaban de la carencia de tierras para cultivar sino también de las causas que la habían ocasionado: la complicidad del gobierno yucateco con los propietarios privados, es decir, los gobernadores del último cuarto del siglo XIX, que “consintieron a los terratenientes comarcanos ampliar sus propiedades invadiendo los antiguos ejidos del pueblo hasta absolverlos totalmente”. Si bien Temozón no tenía ejidos en la segunda mitad del siglo XIX, sino propiedad privada colectiva, como ya expusimos, en el ocurso hicieron como si hubiesen existido y como si los propietarios privados no indígenas los hubieran usurpado en su totalidad. Sin embargo, se trató de una estrategia persuasiva tanto para que sus antiguos terrenos se convirtieran en los ejidos que

³⁹⁸ *Ibid.* 207-208.

demandaban como para que recuperaran las porciones –10 km– que se perdieron en años anteriores. Por ello, en líneas más adelante reiteran que los 200 individuos con derecho a recibir ejidos, entre cabezas de familias y solteros mayores de 18 años, “carecen en absoluto de tierras propias para cultivar”. El expediente señala además que los campesinos pedían la restitución de sus tierras, lo que las autoridades agrarias les negaron por no tener pruebas suficientes que demostrara la fecha y la forma del “supuesto despojo”. Así que se les concedieron ejidos por la vía dotatoria. De esto modo, recibieron la cantidad de 6 496 ha de terrenos nacionales que venían poseyendo a título de dominio desde hace más de 10 años, de los cuales no contaban con los documentos necesarios para comprobar la propiedad. Como se puede notar, poseían montes para usufructuar, pero no que no habían sido reconocidos legalmente por la reforma agraria.³⁹⁹

Podemos concluir, con base en las dos fuentes anteriores, que porciones de tierras del pueblo de Temozón, que en realidad eran los terrenos Temozón, fueron usurpadas por algunos propietarios privados o dueños de fincas a principios del siglo XX. Desde el decenio de 1870 los campesinos mayas de ese asentamiento, quienes formaron una sociedad para comprar el predio Temozón, comenzaron a defender sus tierras de invasiones, amenazas de usurpación, denuncias e individualización. Para ello utilizaron la estrategia legal, como demandas interpuestas ante el gobernador e interdictos. Por algún tiempo estas estrategias rindieron resultados logrando contener el despojo. Pero la presión por parte de los propietarios privados llegó a ser tan fuerte a fines del siglo XIX y principios del XX, que por medio de estratagemas lograron apropiarse de porciones de terrenos en ese predio. De este modo, los propietarios privados no indígenas lograron despojar al pueblo de Temozón de una parte de sus montes.

Otro caso de despojo de tierras por parte de propietarios privados se presentó con el pueblo de Yalcobá en 1893. Este asentamiento pertenecía a la municipalidad de Valladolid y se sitúa a 20 km al oeste de la ciudad. La documentación que nos da cuenta del asunto se originó a propósito de un interdicto que Pedro Correa promovió para retener la posesión de una finca que había comprado a Luis Sosa Sabido y que supuestamente era parte de los ejidos de Yalcobá. Es decir, la fuente surgió por las diligencias de Correa ante las autoridades del partido y del estado para defender la finca, no por la de los vecinos de ese pueblo como en el caso anterior. Aunque, para nuestra fortuna, contiene fragmentos que describen las estrategias de éstos para no perder esa parte de los terrenos en disputa.

³⁹⁹ RAN, expediente núm. 42/457, Procede, Temozón, 28 de julio de 1927; ff. 3-4.

En medio del sosiego ya consumado en la municipalidad de Valladolid y lejos de un súbito ataque de los sublevados, el 3 de noviembre de 1892 Pedro Correa compró a Luis Sosa Sabido la finca rústica Xcampech con una extensión de tierras de “mil quinientos mecates [60 ha], situada legua y media al norte del pueblo de Yalcobá”. Transcurrió poco tiempo para que Correa empezara a ser perturbado por su recién adquirida propiedad. Al siguiente mes, un grupo de milperos del pueblo integrado por Lorenzo, Cayetano, Marcelino y Anacleto Cetzal –a juzgar por el patronímico parecen ser todos hermanos–, Hilario Cupul, Miguel Dzul, Desiderio Chí, Bernabé Balam, Joaquín Puc y José Mazón se introdujeron en los terrenos de la finca y talaron parte de sus montes para sus milpas. Ellos creían estar en su derecho porque consideraban que los montes Xcampech pertenecían a los ejidos de Yalcobá pero que en años anteriores habían sido usurpados por Luis Sosa Sabido. Desde luego, milpar los montes serviría como una estrategia para posesionarse nuevamente de ellos. Por supuesto, la respuesta de Correa no se hizo esperar, primero acudió ante el juez de primera instancia de Valladolid para denunciar la invasión de sus tierras; éste notificó verbalmente, y en reiteradas ocasiones, al grupo de campesinos mayas que cesaran de milpar los montes de la finca Xcampech. Pero las exhortaciones del juez fueron estériles, los milperos de Yalcobá hicieron caso omiso de sus notificaciones.⁴⁰⁰

Preocupado por perder su finca, el siguiente paso de Pedro Correa fue promover un interdicto para retener la posesión de sus montes, confiado de que con esto los vecinos de Yalcobá dejarían de milparlos. Así, en septiembre de 1893 acudió ante el juez de primera instancia del departamento –de Valladolid– para llevar a cabo su plan, pues la finca estaba en su departamento. Al poco tiempo, en auto del 6 de octubre, el juez expresó que el interdicto no podía proceder y que declaró sin lugar la demanda de Correa. El juez justificó su decisión en el hecho de que existía pendiente un juicio de interdicto sobre el mismo derecho que reclamaba Correa ante el juez de primera instancia de Tizimín y, sobre todo, porque dicho juicio fue recusado. Para Correa, el juez de primera instancia del departamento de Valladolid violaba preceptos establecidos porque “si la recusación expresada por el juez en el negocio pendiente y que considera ser el mismo que promoví lo inhibió de conocer de aquel, no debió dictar la resolución del seis de los corrientes en los términos que lo hizo”. Además, alegó que el juez “sólo se debió limitar a manifestar su inhibición y mandar se remita mi escrito al juez ante quien está pendiente el juicio en que dice fue recusado”. Según Correa ignoraba que había un juicio en

⁴⁰⁰ AGEY, Civil, volumen 63, expediente 20, 16 de octubre de 1893. f. 1.

proceso cuando compró la finca Xcampeh, y aunque resultaba similar al que él promovía, no era de la misma naturaleza ni impedía que hiciera valer sus derechos. Para solucionar este asunto, proponía que lo mejor era resolver ambas discusiones en una misma sentencia.⁴⁰¹

Al ver que su demanda no fue aceptada por el juez del departamento de Valladolid, Correa le solicitó que turnara su escrito al juez de Tizimín para que emitiera su dictamen sobre el problema. Pero fue todo lo contrario, dado que el primero solicitó al segundo los autos del juicio pendiente; cuando los obtuvo resolvió que “no es de aceptarse ni aceptó mi demanda de interdicto y diciendo que en el juicio plenario de propiedad estaba recusado, lo que no es cierto, pues hasta hoy nadie ha promovido el juicio plenario”. Desde luego, Correa se inconformó con la resolución del juez de Valladolid e insistió en que se remitiera el interdicto al de Tizimín, y en caso de una negativa su alternativa sería apelar dicha resolución. En efecto, el 13 de septiembre se le concedió el derecho de apelación, donde quedó asentado que los que promovieron el interdicto se encontraban amparados en su posesión, afirmación que negó Correa, ya que “sólo declara, y no podía hacer otra cosa, que ha lugar al interdicto y manda convocar a las partes al juicio verbal, lo que dista mucho de ser amparo”. En otras palabras, el resultado de la apelación de Correa fue que el juzgado de Tizimín amparaba la posesión de tierras a favor del pueblo de Yalcoba porque así se había asentado en el auto de juez de Tizimín, sin embargo, para él era falso porque lo único que quedó asentado era la ejecución de un juicio verbal.⁴⁰²

Según Correa, el juicio pendiente con el juzgado de Tizimín debía ser nulificado porque las autoridades fueron parciales al momento de emitir el auto y por ciertas irregularidades que éste presentaba. Para empezar, los vecinos de este pueblo promovieron un juicio contra Luis Sosa Sabido por apropiarse ilegalmente del terreno Xcampeh, quien les prohibía talar los montes para sus milpas, y que según ellos “pertenece a los ejidos de Yalcobá, y buscando mejor apoyo a su entender, ocurrieron al H. Ayuntamiento de esta ciudad [Valladolid], haciéndole presente lo relacionado, y este H. Cuerpo nombró a su Síndico Juan Solís para gestionar el asunto”. Luego, el síndico llevó el caso ante el juez de primera instancia de Valladolid, quien hizo suyo el reclamo de los vecinos de Yalcoba e “instauró el interdicto de retener la posesión” de las tierras a favor del pueblo. Después, declaró que el interdicto interpuesto por los de Yalcoba procedía, ordenó que se llevara a cabo el juicio verbal entre las partes interesadas y después pasó al conocimiento del juzgado de Tizimín, donde aún permanecía el caso. Por último, dado que el ejido formaba parte de los terrenos nacionales, todo lo relativo a la ocupación, enajenación o aplicación de la

⁴⁰¹ *Ibid.*

⁴⁰² *Ibid.* f. 2.

ley competía a la federación, por tanto, los ayuntamientos no tenían la capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces. Esto significaba, a decir de Correa, que los asuntos sobre terrenos nacionales competían únicamente a los tribunales de la federación y no a los de los estados. Así que el interdicto no debió aceptarse por el síndico ni por los juzgados porque no representaban instituciones de la federación sino del estado, “de manera que todo lo practicado con motivo de la referida demanda es nulo, por la expresa determinación del artículo 7º del código civil”. Con esto, Correa intentaba demostrar en el ocurso que mandó al gobernador que el juzgado de Valladolid no sólo erraba al conceder el derecho de posesión del terreno Xcampeh a los vecinos de Yalcobá sino que tampoco le competía resolver el asunto.

Correa reclamó que sus intereses habían sido muy agraviados con el auto que el juez emitió para conceder al pueblo de Yalcobá los derechos de posesión de las tierras de la finca Xcampeh. Pero como las instancias a las que acudió para que defendieran sus derechos no se mostraron dispuestos a hacerlo, además de que no estaban facultadas para el caso, solicitó al gobernador que revocara el auto apelado dictado por el juez de primera instancia de Valladolid y mandara que esta autoridad conociera su demanda del “juicio sumarísimo que ante él promoví, remito mi precitado escrito al juez de primera instancia de Tizimín donde está pendiente el promovido contra el Sr. Luis Sosa Sabido por algunos individuos del pueblo de Yalcobá y el síndico del H. Ayuntamiento de esta ciudad”. Dicho de otro modo, Correa pidió al gobernador que se nulifique el auto dictado por el juez de Valladolid y que este aceptara revisar el caso y el interdicto promovido por él.⁴⁰³

Así pues, el 20 de septiembre del mismo 1893 el caso se turnó a una sala de revisión en Mérida para su resolución. El análisis del asunto tomó algunos días, hasta que el 3 de octubre la sala de revisión emitió su dictamen. Primero, reconoció que estaba pendiente ante el juez de primera instancia de Tizimín un interdicto y un juicio plenario sobre la posesión de los terrenos denominados Xcampech por haberse recusado al juez de primera instancia de Valladolid. Segundo, y por consideración del primero, el juez de Valladolid dijo no tener la facultad para negar “la procedencia de la acción interdictada por más que se refiera a los mismos terrenos sino limitarse a ordenar que ocurriera ante el juez que conoce de dichos asuntos”. Y tercero, por los fundamentos ya expuestos, la sala de revisión mandó que se revocaran los autos dictados por el juez de Valladolid el 6 y 12 de septiembre, “resolviéndose que se remitan los autos de interdicto promovidos por el C. Pedro Correa al juez de 1ª instancia de Tizimín que conoce del asunto para

⁴⁰³ *Ibid.* f. 3.

que resuelva lo que corresponda por estar impedido el de Valladolid”.⁴⁰⁴ Por supuesto, esta última resolución implicó que los milperos de Yalcobá perdieran el derecho de posesión de las tierras de la finca Xcampeh y que Correa consiguiera su objetivo: nulificar el auto del juez de Valladolid.

El caso de Yalcobá es una evidencia más de la usurpación de porciones de tierras por parte de algunas fincas en manos de propietarios privados. Como se ha expuesto, en algún momento del decenio de 1880 Luis Sosa Sabido se posesionó de una porción de terreno que los vecinos de Yalcobá consideraban como parte de sus ejidos, aunque estamos casi seguros de que no se habían deslindado pero que por su relativa proximidad al asentamiento los pobladores lo integraron como parte de las tierras de las que se posesionaron al momento de repoblar Yalcobá. Recordemos que este lugar fue abandonado durante la sublevación maya y reocupado durante el decenio de 1880. Es casi seguro que Sosa Sabido, al percatarse de que los montes Xcampeh eran poco usados, lo aprovechó para apropiarse de ellos. No contamos con documentación que sustente esta propuesta, pero es lo más probable. Sea como fuere, el dictamen de la comisión de revisión dejó sin efecto el auto del juzgado de Valladolid que otorgaba derecho de posesión de las tierras de la finca Xcampeh a los vecinos de Yalcobá. Seguramente, los efectos de esta orden se reflejaron directamente en la prohibición a los vecinos de seguir “milpando” los montes. Al final de cuentas, los campesinos de este pueblo perdieron la posesión de los montes Xcampeh y triunfó el propietario privado.

Uayma fue uno de los pueblos que sufrió el despojo de una parte de sus montes en el decenio de 1890. En el capítulo anterior expusimos que los expedientes o títulos de mensura de sus montes, con una extensión de 3 013 ha, se originaron con el deslinde que practicó Pedro Baranda en enero de 1845. Asimismo, vimos que en 1857 y durante toda la década de 1860 se promovieron denuncias de porciones de dichos montes por algunos individuos, fundamentadas en la Ley Lerdo de 1856 y en la Ley de enajenación de terrenos baldíos de 1863. Sin embargo, ninguna de tales empresas rindió frutos, pues los milperos de Uayma ampararon y defendieron sus montes por la vía legal sin mayores problemas. Todo esto gracias a que pudieron respaldarlo con los expedientes de mensura. Lamentablemente, no encontramos fuente alguna que nos revelara el curso que siguieron los terrenos de Uayma entre 1870 y 1880. Sin embargo, contamos con evidencia de que el pueblo había sido despojado de una porción de sus tierras en los años 1890. Desconocemos el año preciso, pero sabemos de la cantidad de montes que se perdieron y

⁴⁰⁴ *Ibid.* f. 4-5.

los nombres de los usurpadores. Creemos que Uayma había logrado conservar íntegras sus tierras hasta la década de 1880. Pero en un determinado momento del siguiente decenio los señores José Dolores y Cornelio Castillo se apoderaron violentamente de aproximadamente 50 ha del terreno llamado Xculucmul, por lo que la extensión total se redujo a 2 972 ha.⁴⁰⁵ Las tierras de Uayma resultaron atractivas para los propietarios privados debido a que se situaban cerca del camino principal entre Valladolid y Mérida. Por eso, una parte de las pocas fincas henequeneras se asentaban cerca de ese camino y entre la ruta Valladolid-Tinúm (Uayma está antes de este último pueblo).

Una de las fuentes que nos revela parte de la realidad agraria de los pueblos de las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma y Tinúm, es la obra titulada *Recuerdos de la Propaganda de Constitucionalista en Yucatán* de profesor Santiago Pacheco Cruz, ya antes referido. Uno de los propósitos principales del Pacheco Cruz al relatar *Recuerdos...*, durante su gira por el oriente yucateco fue dar a conocer su participación en la revolución por medio de distintas labores, como promover los logros de ésta en materia educativa, laboral —sobre todo las condiciones de trabajo de los peones de las haciendas y los ranchos—, y agraria. Para esta última tarea, visitó pueblos para pronunciar discursos apologistas revolucionarios, documentar sus condiciones demográficas, materiales (infraestructura), económicas, productivas y sociales. Se preocupó, sobre todo, de informar al gobierno revolucionario acerca del panorama educativo, la carencia de escuelas y maestros en los pueblos. Sobre el asunto agrario, particularmente si los pueblos contaban con tierras suficientes para labrar y por el reparto de las mismas. Al respecto, escuchó y documentó las demandas de tierras, cuando las había, de los 20 pueblos que formaron parte de su gira por el oriente, pues no todos los pueblos visitados demandaron tierras, dado que contaban con ellos. Gracias a este registro, podemos tener un panorama más amplio de los problemas agrarios, tales como la usurpación de terrenos y la escasez de montes para las milpas. Así pues, en las siguientes páginas haremos un análisis de los asentamientos que demandaron la devolución de los terrenos que les fueron despojados por las propiedades privadas y de los que solicitaron tierras para cultivar. Para este propósito, primero expondremos el conjunto de pueblos que no enfrentaba problemas de tierras, y en segundo lugar, aquellos que atravesaban por complicaciones agrarias, todo de acuerdo con Pacheco Cruz.

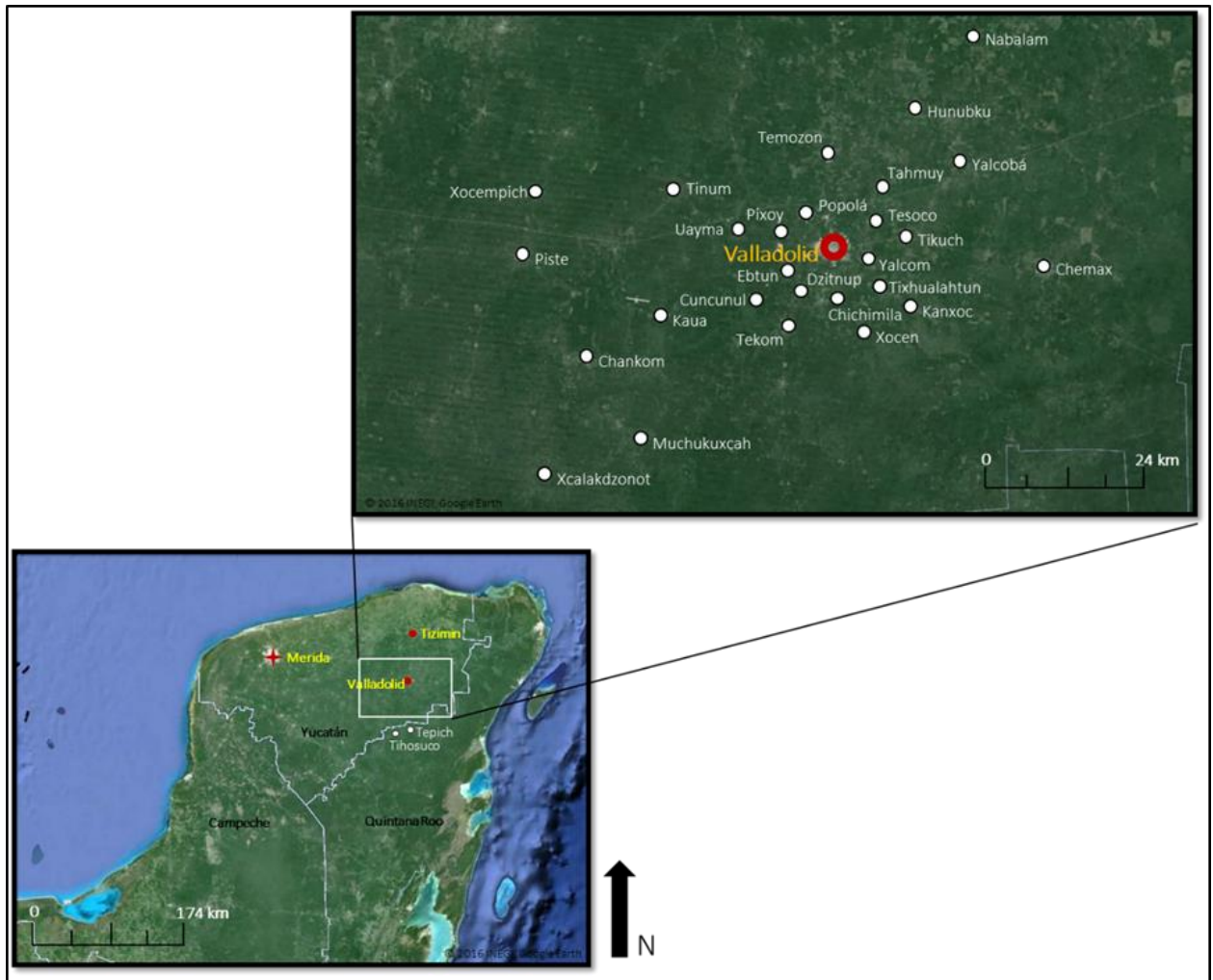
El profesor Santiago Pacheco Cruz visitó 20 pueblos de los 27 que conformaban el partido de Valladolid entre los meses de mayo y julio de 1915, cinco eran municipios y 21 no lo

⁴⁰⁵ RAN, Dotación del pueblo de Uayma, Toca, expediente 25/50, carpeta 2, f. 3v; 9 de junio de 1928.

eran “por su ninguna importancia”, estos eran: Tezoco, Tahmuy, Tikuch, Xalau, Chemax, Nabalám, Yalcoba, Hunuku, Temozon, Popola, Pixoy, Ebtún, Dzitnup, Cuncunul, Kaua, Kanxoc, Xocen, Tixhualahatun, Pisté, Yalcon y Sisbichen (ver mapa 9). Como se puede notar, no pudo estar en cinco pueblo: Tinum, Uayma, Tixcacalcupul, Chichimilá y Tekom. Para Pacheco Cruz este partido era el más el más extenso de Yucatán y “cada una de sus poblaciones está rodeada de mayor o menor de rancherías, parajes, viviendas y una que otra finca habitada generalmente por sus propietarios que son pequeños terratenientes”. Otra particularidad de estas poblaciones y sus satélites era que tenían numerosos cenotes “para todo el servicio de los hogares incluso para beber por tener muy agradable sabor”.⁴⁰⁶ En este sentido, el partido de Valladolid, cuya demarcación territorial abarcaba casi toda la porción oriente de Yucatán, contaba con ricas fuentes naturales de abastecimiento de agua y, como ya vimos con varias hectáreas de terreno virgen para labrar, sobre todo hacia las zonas relativamente distantes del suroeste y sureste de la ciudad.

⁴⁰⁶ Pacheco, 1953: 129-130. Los municipios era: Valladolid, Chichimilá, Tinum, Uayma y Tixcacalcupul.

Mapa 9. Los pueblos del oriente de Yucatán



Uno de los planteamientos de este apartado es que los problemas de tierras que enfrentaron los pueblos de las municipalidades de Valladolid, Chichimilá, Temozón y Uayma fueron limitados. En otras palabras, no todos los pueblos de esas municipalidades experimentaron un despojo indiscriminado de sus tierras por parte de las haciendas y los ranchos ni todos carecieron de terrenos para sus milpas. Esto lo podemos demostrar con los informes que el profesor Pacheco Cruz mandó al gobernador. Dijimos que visitó 21 pueblos entre mayo y junio de 1915, de los cuales 12 no reclamaron la devolución de terrenos, y fueron los siguientes: Tahmuy, Xalau, Chemax, Nabalám, Yalcobá, Hunuku, Pixoy, Ebtun, Xocen, Tixhualahatun, Pisté y Süsbichen. En cambio, Pacheco Cruz registró en ellos problemas concernientes al mal estado

en el que se hallaban los pueblos, la falta de escuelas y maestros, la escasez de maíz, etc.⁴⁰⁷ La siguiente descripción nos da una idea de las características que tenían los pueblos del oriente, después de poco más de tres decenios de haber terminado la sublevación maya –los ataques cesaron en el decenio de 1870–, y el escenario que la mayoría de ellos vivía en 1915:

...llegué [a Tahmuy el 3 de mayo] en medio de un silencio absoluto y me alojé en un local vetusto que utilizaban como Cuartel o Comisaría; la autoridad municipal hubo que mandarla a llamar hasta su milpa que no distaba; todo asemejaba un panteón; la población es pequeña y de ninguna importancia; su pequeña plaza está despejada y solamente existe allí una casa de barro y palmas en pésimas condiciones y llena de claraboyas hasta por el techo con su puerta tejida con bejuco, que denominan MAC-AC; no falta el cenote en lugar de pozo; carece de establecimiento comercial y hasta de escuela, pues son pocos los vecinos y sus casas están diseminadas.⁴⁰⁸

En el informe número 2 que el profesor Pacheco Cruz envió al general Salvador Alvarado expresó las demandas de los vecinos y el comisario de Tahmuy, quienes lamentaban

...no haber profesores para la educación de sus hijos que vegetan en la ignorancia y solicitan urgente la reapertura de la escuela que se clausuró y establecer una para niñas; se lo informo para que ordene lo conducente y se les conceda esta petición justa.

El pueblo está como el anterior, abandonado; en lo que hace su plaza solamente existe una pequeña iglesia en ruinas y una casa que utilizan como cuartel, donde estaba la escuela; las pocas casas están diseminadas entre solares que se confunden con el bosque; supongo que esta soledad es la que ahuyenta a los profesores.⁴⁰⁹

Otro de los argumentos que sostenemos en este apartado se refiere a la tensión que se generó sobre las tierras de los pueblos del oriente yucateco, particularmente en las municipalidades ya mencionadas, a raíz de la recuperación productiva de las haciendas y los ranchos. La devolución de las tierras usurpadas y la escasez de terrenos para sembrar maíz, causadas por el resurgimiento de las fincas privadas como por el crecimiento demográfico, se convirtieron en las principales demandas que elevaron los campesinos mayas y los vecinos ante el apóstol de la revolución en el oriente.

Así, los restantes ocho pueblos que manifestaron haber sido despojados de sus terrenos y no tener suficientes tierras para “milpar” fueron los siguientes: Tezoco, Tikuch, Popolá, Dzitnup, Yalcon, Kanxoc, Temozón y Uayma. Cabe señalar que además de los conflictos agrarios por los que atravesaban, la mayor parte de este conjunto de asentamientos, también eran

⁴⁰⁷ *Ibid.*

⁴⁰⁸ *Ibid.*: 140.

⁴⁰⁹ *Ibid.*: 144.

aquejados por problemas como la miseria, la crisis económica y de subsistencia y la falta de escuelas y maestros, entre otros. No obstante, la preocupación primordial de los vecinos de estas localidades fue contar con tierras para sus milpas.

Por ejemplo, el pueblo de Tezoco, el primero de los 20 que visitó el profesor Pacheco Cruz, que dista a 5 km de la ciudad de Valladolid y donde arribó el 2 de mayo, se quejó de que “se les devolvieran unos mil mecates de tierras del pueblo que se tenía apropiada el señor Juan Mazún o cuando menos, saber quién las vendió” sin la autorización de los vecinos. Éstos identificaron a Mazún como vecino de Valladolid y alegaron que por su propia cuenta mandó hacer la escritura del despojo.⁴¹⁰ La noche del 5 de mayo llegó a Tikuch, que se sitúa a 9 km hacia el este de la ciudad, y citó a los vecinos para el día siguiente para que escucharan el discurso que pronunciaría ese día. Acudieron a la cita tan sólo 35 “ciudadanos, para 1910 contaba con 229 habitantes, pues algunos se encontraban en sus milpas”. Varios ciudadanos que asistieron a la reunión expresaron que “desean saber quién vendió una parte de los terrenos del pueblo, denominado Poop, al señor Isidro Mendoza, vecino de Valladolid, ya que no sabían quién fue el autor de la venta y piden se les aclare”.⁴¹¹ Por supuesto, como en el caso de Tezoco, los terrenos fueron vendidos sin autorización del pueblo, aunque cabe la posibilidad de que Mendoza haya mentado a los vecinos al decir que las compró cuando en realidad se trató de una usurpación. Esta supuesta venta de las tierras implicó la carencia de terrenos para cultivar. El 12 de julio Pacheco Cruz visitó Popolá, que dista 4 km hacia el noroeste de la cabecera del partido –la ciudad de Valladolid–. Calificó a este pueblo sin ninguna importancia, como los anteriores. Y para cumplir con el propósito principal de su gira, ordenó a los vecinos que se reunieran por la tarde para que escucharan las buenas nuevas de la revolución pero también para que expresaran sus necesidades. Así, por la tarde se reunieron cerca de 93 “ciudadanos” para escuchar primero las palabras del profesor y después expresar sus quejas a este. Manifestaron “no tener terrenos del pueblo para trabajar debido a que varios vecinos tiene títulos de propiedad que se les dio cuando se repartieron los ejidos (decimonónicos) y los que no lo poseían reclaman se les otorgue un pedazo o lote de tierra para trabajar”.⁴¹² Esto quiere decir que los terrenos de Popolá eran insuficientes para las labores agrícolas, pero eso no era todo, porque pidieron la devolución de los

⁴¹⁰ *Ibid.*: 137-138; 143. Entre otras cosas, Pacheco Cruz describió que Tezoco cuenta con 200 habitantes y las casas están diseminadas sin calles ni división. Dependían de este pueblo cuatro rancherías y cinco parajes habitados en su mayoría por sus respectivos propietarios con algunos trabajadores.

⁴¹¹ *Ibid.*: 145-147. Tikuch tenía en su jurisdicción una finca henequenera, ocho rancherías y doce parajes.

⁴¹² *Ibid.*: 211-212.

...terrenos Mactun que fue vendido hace tiempo por el Sr. José María Osorio, propietario de la finca Tzamá, actualmente del señor Arcadio Cortés, vecino de Suma; dicho terreno mide 6 000 mecatres y dista unos 14 km de este lugar [Popolá]. Otro denominado Santa Rosa, que tiene tomado sin autorización alguna el C. Marino Aguilar, vecino de Valladolid, mide 400 mecatres y los 800 de la nación como excedente del reparto de ejidos, cuyo plano debe existir en la Secretaría de Gobierno o en la de fomento. Le agradecerían gestiones la devolución de estos terrenos para que tengan donde trabajar y dejen de pagar arrendamiento.⁴¹³

Ésta descripción no señala desde cuándo los propietarios usurparon los dos terrenos de Popolá por los propietarios; pero lo cierto es que esas tierras les hacían falta a los milperos del pueblo porque a varios de ellos no les correspondió un pedazo o lote de ejidos cuando éstos se deslindaron en algún momento de la segunda mitad del siglo XIX. Seguramente, como en el caso de otros asentamientos donde eran escasas las tierras, resolvieron el problema rentando terrenos a las fincas. Por esta razón, urgía que los terrenos Mactun y Santa Rosa regresaran a sus verdaderos dueños. En el informe que Pacheco Cruz mandó al gobernador el 15 de julio explicó que parte de esas tierras se perdieron cuando las arrendó la señora Valentina Andrade, “quien se valió de los jefes políticos de aquella época para conseguir su deseo en tiempo del Lic. Narciso Fernández, quien, según los vecinos, fue el que las arrendó contra la voluntad del pueblo”. Con base en lo expresado en el informe, podemos decir que una de las estratagemas de los propietarios privados para despojar de sus tierras a los pueblos fue arrendarlas primero y después mandar a elaborar la documentación para “legalizarlas”, todo con el soborno y la complicidad de las autoridades locales, jueces de primera instancia y los jefes políticos.

Otro asentamiento que padecía escasez de tierras y, por tanto, requirió arrendarlas para sembrar maíz fue Kanxoc, distante 14 km hacia el sureste de la cabecera del partido. En su gira, Pacheco Cruz llegó a este pueblo el 28 de julio y fue el último que visitó. En la reunión de propaganda que realizó asistieron 20 vecinos para escuchar el discurso y manifestar sus necesidades. En lo que respecta a la demanda de tierras, “los vecinos alegaron que el pueblo tiene pocos terrenos y tienen que arrendar a particulares para poder trabajar” y le suplicaron al profesor que “proceda al reparto de tierras para que tengan donde trabajar y buscarse la vida”.⁴¹⁴ Esto último se refiere a la dotación de ejidos que ordenaba el decreto de 6 de enero de 1915 emitido por el gobierno de Venustiano Carranza. Mientras esto no sucediera, Kanxoc carecía de suficientes tierras para sembrar maíz.

⁴¹³ *Ibid*: 212.

⁴¹⁴ *Ibid*: 229-230.

Existieron casos en los que algunos asentamientos tenían escasas tierras cercanas para cultivar pero contaban con otras que se situaban en lugares distantes, poco accesibles para los milperos. También esto motivó a los pueblos a solicitar terrenos para labrar. Yalcón es un claro ejemplo del tipo de pueblos con carestía de tierras cercanas aunque disponía de ellas en lugares distantes. Pacheco Cruz llegó a Yalcón el 18 de julio por la mañana, durante la reunión los vecinos demandaron “terrenos para trabajar, pues los 3 o 4 mil mecates que tienen se encuentran a unos 32 kilómetros de distancia a donde se dificulta llegar”. Los milperos de otros pueblos con este mismo tipo de problema lo resolvieron cambiando su vecindad a los lugares donde se ubicaban los terrenos distantes. Así lo hicieron numerosos vecinos de Dzitnup y Ebtún, como ya lo expusimos antes. Asimismo, dijimos que una de las causas de la emigración fue precisamente la disponibilidad de tierras lejanas, por lo que su alternativa fue cambiar su vecindad ahí y fundar nuevos centros de población. Así, en su visita a Ebtún el profesor Pacheco Cruz observó que los vecinos son pocos, ya que “muchos se han desavecindado”, aunque no dice a qué lugar emigraron. Además, solicitaron que los pocos terrenos –2 km– con los que contaban se distribuyeran entre los jefes de familia, aunque resultaban insuficientes para sus labores agrícolas.⁴¹⁵ Dzitnup es semejante pues numerosos pobladores también habían cambiado su vecindad a otro lugar, este era un pueblo

Que no tiene más particularidad que el convento de la iglesia que es de reciente reconstrucción; todos los demás aspectos son idénticos a los anteriores menos en lo que respecta a la escuela porque colaboran con ella y tienen aprecio al profesor. Solamente que varios vecinos imitaron a los de Ebtún, pasando su residencia a la ranchería XKATUN que la fueron a poblar y que se encuentra en terrenos del pueblo.⁴¹⁶

Estos casos ilustran sin duda que los pueblos no siempre se quedaban cruzados de brazos o lamentando su condición cuando no contaban con terrenos para trabajar. Cuando había la oportunidad, sin importar las adversidades, como la distancia y las implicaciones de fundar nuevos centros de población, los milperos se lanzaban en busca de nuevas tierras para colonizarlas y posesionarse de ellas. En otras palabras, como en la época colonial, los campesinos mayas idearon estrategias para solucionar sus problemas agrarios por sí mismos, y también agrícolas, como el arrancheamiento o la emigración hacia lugares con extensas tierras libres. Las distantes zonas del sureste y suroeste de Valladolid contaban con estas, lo que permitió a los vecinos de Pixoy, Ebtún y Dzitnup resolver su problema de escasez de tierras. Podemos decir,

⁴¹⁵ *Ibid.*: 218.

⁴¹⁶ *Ibid.*: 220.

en síntesis, que la migración hacia el sureste y suroeste de la cabecera del partido para colonizar y posesionarse de montes, debió ser una de las principales vías, además de la renta de terrenos, que siguieron los pueblos de las municipalidades de Valladolid, Temozón, Chichimilá y Uayma para resolver la carencia de tierras propias para cultivar.

En resumen, el registro de la gira propagandística revolucionaria del profesor Santiago Pacheco Cruz por 20 pueblos del partido de Valladolid, nos ha brindado una panorámica de la situación agraria de una porción del oriente de Yucatán hasta antes de que iniciara la dotación de ejidos en el decenio de 1920. Así pues, el escenario agrario que hemos presentado con base en los informes del profesor Pacheco Cruz, refuerza el planteamiento de que la privatización y el despojo de tierras en el oriente fueron limitados.

Para terminar con este capítulo, podemos concluir que la configuración agraria que la sublevación forjó a lo largo de casi un cuarto de siglo, de 1847 a 1875, en el oriente de Yucatán condicionó el rostro que adquirió la estructura agraria y agrícola de los pueblos y las propiedades privadas de esa parte del estado. Al cesar los ataques rebeldes a mediados del decenio de 1870, se inició una descomprensión demográfica impulsada por la disponibilidad de tierras libres que se generaron por la decadencia demográfica. En este proceso el descenso de población fungió como una especie de fuerza centrípeta que atrajo oleadas migratorias de campesinos mayas en busca de tierras en los montes vacantes a través de su incorporación a lo ya poseído, el repoblamiento de asentamientos abandonados y la fundación de nuevos centros de población. Estos fenómenos socioagrarios tuvieron como escenario las zonas sureste, sur y suroeste de la cabecera de la ciudad de Valladolid, donde precisamente se situaba la mayor parte de las tierras libres. Asimismo, la migración de los campesinos mayas para ocupar montes y fundar nuevos asentamientos fue un proceso que se inició desde el decenio de 1870 hasta la reforma agraria posrevolucionaria. Podemos afirmar, entonces, que durante ese lapso los pueblos de esas zonas gozaron de libertad agraria que se tradujo en la oportunidad de posesionarse o apropiarse de los terrenos vacantes en los montes. Por consiguiente, puede afirmarse que los efectos de la sublevación maya beneficiaron a los campesinos mayas de los pueblos asentados en las zonas referidas puesto que se hicieron de uno de los recursos que más valoraban: la tierra.

Sin embargo, el rostro agrario que la insurrección maya dibujó en el oriente tiene un lado que no se parece al anterior, pues al mismo tiempo que numerosos campesinos se posesionaban de tierras con el cesa de los ataques rebeldes, las propiedades privadas (haciendas y ranchos) en manos de propietarios no mayas de las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma y Chichimilá iniciaban su proceso de recuperación. Y ya para fines del decenio de 1880 se

encontraban prácticamente restauradas y produciendo diversos bienes agrícolas. Así pues, la reactivación productiva de los ranchos y las haciendas privadas ocurrió hasta el decenio de 1880, orientadas a la producción de maíz, principalmente en los ranchos. La demanda del grano en las haciendas henequeneras explica que las propiedades privadas del oriente fueran maiceras. Por el contrario, los cultivos de henequén y caña de azúcar y la ganadería fueron actividades productivas marginales. Y a esto se dedicaron tanto haciendas, ranchos y parajes. En resumen, la estructura agrícola del oriente se basó en la producción de maíz, en el caso de los pueblos para la autosubsistencia, y en el de los ranchos y haciendas, para suplir el mercado local y regional. Sin duda, la sublevación maya seguía produciendo eco en la vida agraria de los pueblos del oriente de Yucatán, y lo siguió haciendo durante la reforma agraria posrevolucionaria, como veremos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 5. LEGITIMACIÓN Y REPARTO AGRARIO: EL PROCESO DE DOTACIÓN EJIDAL EN EL ORIENTE DE YUCATÁN, 1915- 1935

El objetivo de este capítulo es analizar el proceso de dotación ejidal en el oriente en el contexto de la configuración forjada en el último cuarto del siglo XIX. Planteamos ya la hipótesis de que la configuración moldeó el proceso de reparto ejidal a los pueblos, efectuado entre 1920 y 1935, por lo cual proponemos que éste se caracterizó por tres tipos de dotación: 1) con terrenos nacionales, 2) con terrenos nacionales y tierras de propiedad privada 3) con tierras de propiedad privada. Cabe aclarar que la diferencia entre el segundo y el tercero radicó en la cantidad de tierras nacionales y privadas que se utilizaron para completar el ejido, el segundo recibió más terrenos nacionales que privadas y el tercero fue lo contrario. El período abordado corresponde al del proceso de dotación ejidal en el oriente, entre 1920 y 1935.

5.1. Salvador Alvarado y su proyecto de reforma agraria en Yucatán

La demanda de tierras para los campesinos que habían sufrido del despojo de parte de los propietarios privados impulsó a Zapata y sus hombres a levantarse en armas en 1910, además, el despojo de los hacendados y las compañías deslindadoras sobre las tierras de los campesinos, indígenas o no, generó una movilización armada en diferentes regiones del país. De esta manera, Zapata inició una lucha agraria que duró casi un decenio (1910-1919). Pretendió con las armas resolver el problema de la necesidad de tierras que vivían los campesinos; pero también con ideas sobre cómo hacerlo. Propuso como alternativa que las tierras se les regresaran y repartieran a las tierras a las comunidades a las que les habían pertenecido históricamente, es decir, que se les restituyeran. Esta fue el sentido del Plan de Ayala de 1911, en el que también se desconocía el gobierno de Madero. Con la restitución, el zapatismo pretendió que los pueblos gozaran de autonomía para organizar la producción de sus tierras de acuerdo a sus recursos y tradiciones. Planteó también la idea de dotación, consistente en conceder tierras a los campesinos a título individual para que se organizaran en cooperativas, mismas que se expropiarían y tomarían por

la vía de las armas de las grandes propiedades.⁴¹⁷ Con estos postulados el zapatismo concibió un proyecto político coherente y radical que buscó transformar la estructura agraria de México, el cual quedó plasmado en el Plan de Ayala. Por la necesidad de tierras de los campesinos, el plan dio pie para que la demanda agrarista se insertara en el discurso de la revolución.⁴¹⁸ De esta manera, la Revolución adquirió el compromiso de resolver las exigencias de tierras de los campesinos.

Pues bien, con el triunfo de la Revolución el gobierno constitucionalista de Venustiano Carranza elaboró la primera legislación agraria como respuesta a las demandas de tierras de los campesinos. Desde luego, nos referimos al decreto promulgado el 6 de enero de 1915 que ordenó la restitución, dotación y ampliación de tierras a los pueblos que las solicitaran.⁴¹⁹ Este decreto, que en 1917 tendría rango constitucional pero con modificaciones, constituyó la piedra angular de la reforma agraria en México. Propone dos vías para conceder tierras a los campesinos: la restitución o dotación. La primera consistió en devolverles sus tierras a los pueblos que las habían perdido con las Leyes de Reforma de 1856. En este caso los campesinos tenían que demostrar con sus títulos primordiales las extensiones y los límites ancestrales de las tierras que poseían antes de la ley de 1856.⁴²⁰ Esta fue la razón por la cual se dieron a la tarea ardua, y en muchos casos tortuosa, de localizar dichos títulos, muchos de los cuales fueron solicitados al Archivo General de la Nación, o bien a consultar a sus ancianos para demostrar sus derechos legales sobre los recursos.⁴²¹ A decir de Arturo Warman, “en su concepción inicial la reforma agraria era restitutoria”, cuyo fin principal era la devolución de las tierras a los pueblos a los que históricamente les habían pertenecido.⁴²²

La dotación fue la segunda vía para entregar tierras (ejidos) y se aplicó a los pueblos que no lograron comprobar satisfactoriamente los requerimientos para una restitución o que simplemente necesitaban tierras para cultivar.⁴²³ Según Warman, se formuló como un procedimiento complementario para suplir los complejos trámites de la restitución, sin embargo, al transcurrir el tiempo adquirió preeminencia respecto a la restitución, lo que condicionó que el reparto transitara de la restitución a la redistribución a través de dotación de ejidos; así, el 90 %

⁴¹⁷ Mesa, 1946: 16-17; Warman, 2001: 53. Ambos autores analizan ampliamente las diversas leyes que se emitieron para el reparto agrario y el proceso de aplicación de las mismas.

⁴¹⁸ Ruiz, 2012: 70-71.

⁴¹⁹ *Ibid.*: 72.

⁴²⁰ *Ibid.*

⁴²¹ Palacios, 2001: 119-161.

⁴²² Warman, 2001: 55.

⁴²³ Ruiz, *op. cit.*: 73.

de los ejidos que se entregaron a los pueblos se hizo por medio de la dotación.⁴²⁴ Así, el autor nos explica que las causas que hicieron de la dotación el conducto medular del reparto agrario fueron los complejos trámites burocráticos y la falta de títulos primordiales para la restitución. En ese mismo sentido, en palabras de Ethelia Ruiz, la restitución resultó totalmente insuficiente para resolver el problema agrario, en razón de que para muchos pueblos fue difícil, sino es que imposible, comprobar con documentos históricos sus derechos a las tierras que reclamaban.⁴²⁵ En definitiva, la dotación tomó el lugar de la restitución para convertirse en punta de lanza de la reforma agraria, sin que desplazara por completo a la restitución.

Desde su concepción hasta sus primeros 20 años de vida, la reforma agraria se mantenía con el espíritu o el aliento de la justicia social. Esta era su razón de ser. Tenía como fin primordial regresar a los campesinos los recursos –tierras y aguas- que les habían usurpado los hacendados (restitución) y repartir tierras a los pueblos que los solicitaran. Pero también buscaba ser un antídoto contra la miseria y las carencias, sobre todo alimentaria, que flagelaban a una gran parte de los habitantes del campo mexicano. En suma, el decreto del 6 de enero de 1915 inauguró formalmente la reforma agraria en México con la misión de restablecer la personalidad jurídica de los pueblos concediéndoles ejidos por medio de la restitución o la dotación y con el lema de la justicia social.

Si bien los fundamentos legislativos de la reforma agraria quedaron asentados con la ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de 1917, la devolución y el reparto de tierras ordenadas por estos no se efectuaron con la intensidad y el ímpetu deseados por el gobierno constitucionalista de Venustiano Carranza. De manera general, durante este período presidencial los pueblos no recibieron la restitución de tierras que reclamaban porque implicaba desconocer la legalidad de los títulos de muchos dueños que poseían extensas propiedades, es decir, invalidar la propiedad privada, lo que no se hizo para no afectar los intereses económicos del Estado.⁴²⁶ Manuel Mesa sostiene que Carranza, como gobierno reaccionario, ofreció garantías y seguridades a los económicamente fuertes, a los privilegiados y no solucionó el problema agrario. Así lo reveló el mismo Carranza, dice Mesa, en un manifiesto dirigido a la nación el 11 de junio de 1915, en el cual dejaba en claro que se evitarían “las confiscaciones, y que el problema agrario se resolvería por la distribución equitativa de la tierra, por restitución, por compra y expropiación de grande lotes y por otros medios”. En su parte final el manifiesto declara que se

⁴²⁴ Warman, *op. cit.*

⁴²⁵ Ruiz, *op. cit.*

⁴²⁶ Ruiz, *op. cit.*: 71.

respetarán las propiedades que se hayan adquirido legítimamente, de propiedades o de gobiernos locales, siempre y cuando no constituya privilegio o monopolio. En efecto, desde la concepción del decreto de 1915 hasta la muerte de Carranza, la Comisión Nacional Agraria aún estaba en proceso de dictar medidas para los procedimientos agrarios, sin que se diera amplia satisfacción a las aspiraciones de los campesinos.⁴²⁷

Con la protección de las explotaciones agropecuarias particulares, el Estado posrevolucionario aseguraba el ingreso de recursos económicos a sus arcas para el restablecimiento de su hegemonía y su gobierno, así como para la reconstrucción de los diversos daños causados por la guerra civil.⁴²⁸ En otras palabras, el Estado se interesó, y con razón, en proteger a las propiedades privadas que le generaban divisas, de dónde más obtendría dinero. Pero las grandes propiedades improductivas en manos de terratenientes, aquellas que no rendían ningún beneficio económico, necesitaban ser reestructuradas para dinamizar su producción. Para lograrlo, la burguesía emergente que tomó el control del gobierno se pronunció a favor de la creación y consolidación de la pequeña propiedad para que sustituyera a las grandes extensiones latifundistas. Es decir, para la burguesía posrevolucionaria, la pequeña propiedad debía ser uno de los fundamentos productivos que solventarían la economía del país. En este proyecto los campesinos quedarían marginados, para los cuales se preveía el ejido, que serviría como una especie de campo de entrenamiento del campesino, para que, a la larga, se convirtiera en pequeño propietario. Mientras llegaba ese momento, la parcela serviría como complemento para el sustento familiar y como un espacio productivo.⁴²⁹

La reforma agraria impulsada en Yucatán por el gobierno de Salvador Alvarado entre 1915 y 1918 obedeció en gran medida a las directrices establecidas por su superior Carranza y, consecuentemente, consiguió resultados muy limitados a favor de los campesinos. En otras palabras, la restitución y la dotación ejidal en Yucatán no se ejecutaron con amplitud y sin restricciones como lo programó Alvarado y como lo ordenaban el artículo 27 de la Constitución de 1917. Así pues, la reforma agraria de Alvarado tuvo tendencias burguesas, tales como, el fomento de la pequeña propiedad y la antipatía hacia el ejido colectivo sólo para cultivar maíz; en realidad no tenía la intención de transformar la estructura agraria prevaleciente en Yucatán mediante la expropiación de los campos henequeneros, que para entonces seguían siendo el motor económico del estado y su comercialización contribuía a cubrir los gastos de la

⁴²⁷ Mesa, 1946: 19-20.

⁴²⁸ Warman, *op. cit.*: 65.

⁴²⁹ Simpson, 1952: 55; Centro de Investigaciones Agrarias, 1974:21; Silva, 1974:388; todos citados en Torregrosa, 2009: 34.

revolución. Esta es la idea acerca del derrotero que siguió la reforma agraria en Yucatán durante el período que gobernó Salvador Alvarado. Ciertamente, eso pasó, pero ese planteamiento se circunscribe únicamente al contexto de la zona henequenera, y de ningún modo reflejó la realidad del reparto agrario para todo Yucatán. Como mostraremos en este capítulo, la reforma agraria en el oriente de Yucatán siguió un cauce diferente al de la zona henequenera, dado que en aquella parte del estado se constituyó una estructura agraria ajena a esta zona. Ahí, en el oriente, el reparto agrario se amoldó a la configuración agraria prevaleciente. Contamos con un conocimiento parcial de la reforma agraria en Yucatán, sobre todo porque los estudios sobre dicho tema se han enfocado a la zona henequenera, de tal suerte que ha prevalecido la idea de que los rasgos más característicos del reparto agrario en la entidad fueron homogéneos, unidireccionales, uniformes. Lo anterior puede atribuirse a un vacío historiográfico. Antes de exponer con amplitud nuestros argumentos y las evidencias que lo sustentan, explicaremos de manera breve las reformas laborales, políticas, económicas y educativas de Salvador Alvarado y posteriormente enfatizaremos su programa agrario.

Salvador Alvarado fue enviado a Yucatán por Venustiano Carranza con el propósito de expulsar el espíritu del porfiriato que imperaba sobre todo en el poder político, económico y productivo del estado. Alvarado, una especie de mesías revolucionario, llegó a la tierra de mayab para sembrar las buenas nuevas de la Revolución, con las que alteraría la vida política, económica y laboral de la entidad. Trajo “la civilización” por medio de la luz de la educación, desde su percepción, a una sociedad que vivía en la obscuridad de la ignorancia, y la vida “decente” a los pueblos esclavizados por las costumbres paganas, supersticiones y religiosidades sin sentido. Pero su misión, entre las más importantes, pues es lo que le daba sentido a la Revolución, también intentó cristalizar la reforma agraria en la parte, sobre todo, donde se desarrollaba la agroindustria henequenera. En definitiva, como gobernador de Yucatán Alvarado, el revolucionario burgués, implementó una reforma educativa, laboral, económica, comercial, religiosa y agraria. Algunas de estas reformas cumplieron con su objetivo, o casi todas, sin embargo, otras como la reforma agraria no tuvieron éxito, su superior Carranza frustró el proyecto de reforma agraria del primer gobernador constitucionalista de Yucatán con la clara intención de no afectar la economía del estado, la cual contribuía a la economía nacional.

Inmediatamente después de arribar a Yucatán, Alvarado comenzó su labor revolucionaria. En el primer año de su gobierno enfocó sus esfuerzos en mejorar las deplorables condiciones laborales de los peones de las haciendas henequeneras. Ordenó que se suprimieran los azotes, el trabajo de las sirvientas domésticas y que los pagos se hicieran con un salario y no

en especie. Y en caso de que los trabajadores sufrieran algún accidente y enfermedades profesionales, obligó a los patrones a responsabilizarse de los gastos. Consiguió el espectacular resultado de la liberación de 60 000 peones acasillados de las haciendas henequeneras sin afectar, como lo declaró él mismo, la producción de henequén. Su reforma laboral incluyó la emisión de leyes que tenían el propósito de mejorar la vida de los obreros y prohibir el trabajo de los menores de 14 años (hombres y mujeres) en teatros o espectáculos públicos o cualquier trabajo nocturno. Otra de las preocupaciones del gobernador constitucionalista fue resolver los problemas de orden social, moral y religioso que aquejaban a los pueblos de la entidad y a la capital misma. Por ejemplo, emprendió una campaña antialcohólica, clausuró todos los prostíbulos, prohibió las peleas de gallos, las corridas de toros y las loterías, además de expulsar a los vagos de la ciudad de Mérida. En lo religioso, asestó un duro golpe al catolicismo al ordenar que se clausuraran y destruyeran las iglesias (siete octavas del total fueron obligadas a cerrar sus puertas) y se persiguieran a los sacerdotes. Para remediar el rezago educativo, como alternativa para “civilizar” a la población inmersa en la ignorancia, Alvarado fundó más de mil escuelas en todo el estado, aunque la mayoría se situó en la zona henequenera. Esto implicó que aproximadamente 12 mil personas aprendieran a leer y a escribir. Sin duda, logró ejecutar en gran medida los programas laborales, sociales, educativos y antirreligiosos que ideó para transformar –revolucionar– a la sociedad yucateca en general.⁴³⁰

Sin embargo, los intereses medulares de Salvador Alvarado consistieron en reestructurar la forma en que se comercializaba el henequén, acabar con los latifundios improductivos, fomentar la pequeña propiedad y distribuir las tierras a los campesinos. A diferencia de los programas anteriores, sólo uno de estos logró trascender y obtener resultados satisfactorios para su gobierno. Con más precisión, sólo el primero rindió frutos, mientras que los tres restantes tuvieron resultados muy limitados o nunca pudieron llevarse a feliz término. Antes de Alvarado, la Compañía Internacional Harvester, la principal compradora del agave, monopolizaba el mercado del henequén en Yucatán y, por tanto, regulaba sus precios, pese a la existencia de la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, que en realidad no regulaba nada. Alvarado cambió esta realidad. En primer lugar, reorganizó la Comisión Reguladora en la que ocupó el cargo de presidente, a partir de lo cual se constituyeron asociaciones comerciales entre los productores y dicha comisión, conformándose una especie de asociación para contrarrestar los intereses económicos de la Harvester. En segundo lugar, y no por eso menos importante,

⁴³⁰ González, 1979: 233-238.

Alvarado elevó el precio de compra de la fibra de henequén que se exportaba a Estados Unidos (para 1915 se vendía a 13.2 centavos de dólar por kilogramo, ya para 1918 había ascendido a 50.6 centavos). Así, el agave alcanzó un costo que nunca antes se había logrado, y gracias a ello los hacendados gozaron algunos beneficios como las utilidades, con lo cual se libraron de sus deudas.⁴³¹ En fin, la descentralización del mercado del henequén de manos de la International Harvester fue otro gran logro del gobierno de Alvarado.

Ahora bien, la reforma agraria que el gobernador constitucionalista proyectó para Yucatán no consiguió el mismo éxito que las reformas anteriores, o al menos sus alcances fueron muy limitados. Hay que subrayar que Alvarado concentró sus esfuerzos en transformar la estructura agraria del noroeste yucateco, precisamente donde se ubicaban las haciendas henequeneras. Podemos decir que su programa agrario se fundaba más en razones económicas que en efectuar un proyecto de justicia social, cuando esta era una de las banderas que enarbó la Revolución. Por sus inclinaciones burguesas, Alvarado consideraba que las haciendas henequeneras con tendencias al latifundismo impedían el desarrollo productivo y económico de la pequeña propiedad. Creía, pues, que los latifundios truncaban la prosperidad económica de la entidad. Por tanto, su propuesta de reforma agraria consistió en fomentar la pequeña propiedad, a costa de los latifundios, para lograr con ella el desarrollo futuro de la región, primero; distribuir pequeños lotes a familias individuales para ser cultivadas, segundo, y reducir las plantaciones a un núcleo de operación más eficiente, que implicó la restitución de tierras a los pueblos despojados, tercero. Aunque no simpatizó mucho con la idea del ejido tradicional o de uso comunal, con su programa agrario, Alvarado quiso eliminar el feudalismo en Yucatán, corregir el sistema de la hacienda (mejorando las condiciones laborales, las técnicas agrícolas y el equipo industrial) y despojar a las haciendas de las superficies excedentes para transformarlos en pequeña propiedad.⁴³²

Por otra parte, la reforma agraria de Salvador Alvarado no tenía la intención de eliminar al hacendado ni beneficiar al campesino con la transformación de la estructura agraria que se proponía, es decir, no era su objetivo expropiar las tierras de las haciendas para formar los ejidos de los pueblos, como se proponía en el del Plan de Ayala. Hacer esto hubiera significado un suicidio económico, pues mantener en funcionamiento las haciendas henequeneras implicaba la generación de ingresos para las arcas del Estado. Sólo se afectarían porciones de tierras de las haciendas que permanecieran incultas u ociosas. Así, la protección a las haciendas productoras

⁴³¹ Paoli, 2001: 97-111; Quezada, 2012: 188-190.

⁴³² Joseph, 1992: 154-159.

de henequén, la antipatía de Alvarado hacia el ejido comunal y su noción burguesa del uso productivo de la tierra, como lo señala Joseph,⁴³³ y los complejos trámites burocráticos para la dotación y restitución de tierras, limitaron la distribución de ejidos en Yucatán. En realidad la mayor parte de los ejidos se entregaron a pueblos que se localizaban en el noroeste de Yucatán.⁴³⁴ Por ejemplo, en 1915 concedió 31 800 ha de ejidos de manera provisional a 53 pueblos. Luego, en el siguiente año, se concedieron otros ocho ejidos y se deslindaron varios millares de hectáreas más para beneficiar a 12 pueblos con sus respectivos ejidos. Asimismo, el gobierno constitucionalista de Yucatán, en sus últimos años, se dio a la tarea de legalizar las posesiones provisionales y de recibir la creciente demanda de tierras causada por la afluencia de los peones de las haciendas a los pueblos libres.⁴³⁵ En resumen, el programa agrario de Alvarado promovió la creación de la pequeña propiedad, buscó eliminar los latifundios, amparó a las haciendas henequeneras de la expropiación para mantener su producción y concedió ejidos a los pueblos, aunque esto último ocupó un lugar secundario en su reforma. Es importante tener en cuenta que la reforma agraria del gobernador constitucionalista aún tenía carácter propositivo, faltaba su ejecución, que tenía que ser aprobada por el jefe Carranza, sobre todo en lo que concernía a la afectación de las haciendas henequeneras. Mientras sucedía eso, Alvarado había ordenado que se repartiera ejidos a algunos pueblos del noroeste de Yucatán.

Carranza respondió con una negativa a la reforma agraria propuesta por Alvarado, de modo que este nunca pudo ejecutar el programa agrario que había concebido. Alvarado recibió órdenes de no conceder nuevas dotaciones ejidales a los pueblos que tenían derecho a ella, aunque se respetaron las pocas que él había concedido. En general, la estructura agraria que encontró a su llegada sufrió poco cambio, es decir, las haciendas permanecieron intactas al no ser distribuidas sus tierras.⁴³⁶ Como ya se dijo, la oposición de Carranza a la reforma de Alvarado se ha atribuido a los intereses económicos que el Estado Posrevolucionario tenía en Yucatán. El gobierno central necesitaba la riqueza que generaba la agroindustria henequenera para financiar la causa constitucionalista en otras partes de la república. De ahí la importancia de no afectar las haciendas henequeneras con la expropiación a favor de los ejidos o convirtiéndolos en pequeñas propiedades. De todos modos, la reforma agraria concebido por Alvarado no se interesó en alterar radicalmente la estructura agraria prevaleciente en la zona henequenera mediante la

⁴³³ *Ibid.*: 156: El autor señala que “para Alvarado, el principio que animaba su política hacia la hacienda henequenera, y la reforma agraria en general, era la noción burguesa del uso productivo de la tierra y contrario: la tierra ociosa”. Para más información de la fallida reforma agraria de Alvarado ver las páginas 150-162.

⁴³⁴ *Ibid.*

⁴³⁵ González, *op. cit.*: 241-242.

⁴³⁶ Ortiz, 2011: 174.

expropiación de los campos henequeneros. Más bien, el propósito era “mantener productivamente intacta la plantación henequenera bajo una propiedad agraria progresista”.⁴³⁷ Podemos concluir que la reforma agraria alvaradista, que se concentró fundamentalmente en el noroeste yucateco, no logró aplicarse por la negativa de Carranza. En consecuencia, las haciendas henequeneras se libraron de la expropiación y la distribución de ejidos para beneficiar a los pueblos del noroeste. El resultado final de dicha reforma resultó ser un eco de la reforma emprendida por Venustiano Carranza que, como dijimos antes, se caracterizó por su incumplimiento de las demandas de tierras de los campesinos y, consecuentemente, por su incapacidad de resolver satisfactoriamente el problema agrario de los campesinos, pues la dotación y la restitución de tierras a los pueblos seguían siendo insuficientes.

La estructura agraria y agrícola del oriente de Yucatán tampoco resultó afectada o modificada por la reforma agraria de Salvador Alvarado. Como en el resto de Yucatán, no se concedieron ejidos a ningún pueblo ni las haciendas y ranchos fueron expropiadas. Como vimos en el capítulo anterior, en el oriente, a diferencia del noroeste, escasearon las haciendas henequeneras –apenas llegaban a una docena–, y las que existían no igualaron en producción ni en extensión a las del noroeste. En cambio, abundaron las propiedades privadas en manos de propietarios individuales, sobre todo ranchos, que se especializaron en la producción de maíz.

Si bien durante el gobierno de Alvarado los pueblos del oriente no fueron dotados con ejidos de acuerdo al reglamento del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la constitución de 1917, una buena parte de ellos ya poseían extensas hectáreas de montes para sus milpas y no tenían necesidad o urgencia de que les dotaran tierras. Existían otros pueblos que sí carecían de tierras o que demandaban la devolución o restitución de porciones de terrenos que les habían usurpado por los propietarios privados. Podemos afirmar, entonces, que desde antes de la llegada de Alvarado a Yucatán, la mayoría de los pueblos del oriente ya poseían tierras, sobre todo los que se asentaban en zonas relativamente distantes del sureste y suroeste de la ciudad de Valladolid, y aun algunos que se situaban en las proximidades de dicha ciudad contaban con un número considerable de hectáreas de terrenos. Ya vimos que sólo algunos pueblos que se localizaban en las municipalidades de Valladolid, Temozón, Uayma, Chichimilá, mismos que no distaban mucho de Valladolid, padecían escasez de tierras, por situarse contiguos a otros pueblos y a numerosas fincas, y, en consecuencia, demandaban terrenos para trabajar.

⁴³⁷ Joseph, *op. cit.*: 159-162.

Pues bien, el rostro agrario y agrícola que se dibujó en el oriente desde 1870 hasta la llegada de la revolución a Yucatán moldeó la forma en que se ejecutó. Así, los pueblos que poseían tierras antes de 1915 solicitaron los mismos terrenos como ejidos cuando se inició la dotación de ejidos en el decenio de 1920. En otras palabras, lo único que hizo la reforma agraria fue legalizar esos terrenos con base en sus leyes. Este también fue el caso de los asentamientos repoblados y los nuevos centros de población que se crearon antes y durante la reforma agraria con las oleadas migratorias con el fin de posesionarse de montes. Otros pueblos que tenían tierras pero que les faltaba hectáreas para cubrir la cifra que mandaba la ley, las completaron con los terrenos que se tomaron de algunas propiedades privadas. Y cuando el pueblo carecía totalmente de terrenos propios, su ejido se formó con las tierras que se expropiaron de las fincas. Con el objetivo de explicar y analizar mejor cómo la reforma agraria se amoldó al rostro agrario del oriente, hemos propuesto tres formas de dotación de ejidos. La primera, la de los pueblos dotados con las tierras que ya poseían, que para la ley agraria eran “terrenos nacionales”. En esta modalidad considero algunos asentamientos que se repoblaron y los nuevos centros de población. La segunda, la de los pueblos dotados en su mayor parte con “terrenos nacionales” y en menor medida con tierras de diversas propiedades privadas. Y la tercera, la de los pueblos dotados principalmente con terrenos de propiedades privadas y con las pocas tierras que poseían antes del reparto agrario. Así pues, los siguientes apartados obedecen a los modelos de dotación ejidal aquí planteados para el oriente yucateco.

5.2. Las tierras poseídas por los pueblos antes de la llegada de Salvador Alvarado a Yucatán

Antes de entrar en materia, conviene recordar las estrategias que siguieron varios pueblos para apropiarse de las tierras libres que formaron parte de la configuración agraria que forjó la sublevación maya. Dijimos que el descenso demográfico, por la incorporación de campesinos a las filas rebeldes, muerte y migración, y el abandonado de numerosos pueblos originaron tierras libres, que en su mayor parte se situaban en zonas relativamente distantes del sureste y suroeste de Valladolid, es decir, donde la sublevación causó un fuerte impacto. Los campesinos mayas comenzaron a apropiarse de estas tierras cuando los insurrectos dejaron de invadir a los pueblos del oriente a mediados del decenio de 1870, para lo cual utilizaron tres estrategias: la primera consistió en anexar porciones de tierras libres a los terrenos que ya poseían, la segunda en repoblar asentamientos abandonados para posesionarse de vastas cantidades de montes y la tercera en crear nuevos centros de población para apropiarse de terrenos libres. La posesión de

estas tierras fue un proceso que se dio durante todo el último cuarto del siglo XIX y hasta el tercer decenio del XX. En efecto, en el expediente de dotación ejidal de varios pueblos se registró que antes de 1915 venían poseyendo una cierta cantidad de hectáreas de terrenos, misma que terminaría siendo su ejido. En las siguientes páginas demostraré que varios pueblos poseían algunos miles de hectáreas de tierras antes de 1915; después analizaré cómo esas mismas tierras llegaron a convertirse en sus ejidos.

Podemos iniciar afirmando que antes del arribo de Salvador Alvarado a Yucatán y el inicio de la dotación ejidal en esta misma entidad, numerosos asentamientos del oriente se habían posesionado de varias hectáreas de tierras desde fines del siglo XIX. Como ya se dijo, los pueblos se apropiaron de terrenos de tres formas antes de 1915. Por lo pronto, lo que no interesa demostrar aquí es que varios pueblos del oriente ya contaban con tierras antes de que la llegada de Alvarado a Yucatán.

Por ejemplo, en escrito con fecha del 4 de febrero de 1935 los vecinos del pueblo de Tixcacalcupul, que dista a 19 km hacia el sur de Valladolid, solicitaron su dotación de ejido al gobernador del estado. Siguiendo el proceso para formar el expediente agrario, primero, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo con fecha del 15 de abril de 1935 y lo publicó en el Periódico Oficial del Estado de Yucatán el 20 de marzo del mismo mes y año. Segundo, elaboró el censo general y agropecuario, que se llevó a cabo el 8 de diciembre de 1938, cuyo resultado arrojó la cifra de 1 002 habitantes, 290 jefes de familia y 306 individuos con derecho a dotación. Tercero, la comisión recabó los datos técnicos e informativos, es decir, datos sobre la cantidad de tierras que poseía o no el pueblo; registró que “los vecinos del poblado han venido poseyendo desde tiempo inmemorial una superficie de 12 000 Ha. de terrenos, cuya posesión debe confirmarse en el presente caso, y que dentro del radio legal de afectación los únicos terrenos afectables son los vacantes o nacionales inmediatos”.⁴³⁸ Hay que recordar que Tixcacalcupul fue uno de los pueblos más dañados por la sublevación maya por su ubicación fronteriza al territorio rebelde y distante de Valladolid, así que su población descendió drásticamente durante la insurrección maya. Como lo evidencia la información que nos proporciona la comisión, poseía 12 000 ha de tierras desde antes de que solicitara su dotación ejidal en febrero de 1935. Si bien en el expediente se registró que contaba con ellas “desde tiempo inmemorial”, lo más seguro es que se hallan apropiado de ellas en algún momento del último cuarto del siglo XIX o principios del XX. Como en el caso de otros pueblos que se expondrán,

⁴³⁸ RAN, expediente 23/265, Toca, carpeta 1, 26 de agosto de 1942, f. 1.

más adelante la frase “desde tiempo inmemorial” sirvió a los vecinos como una estrategia legitimadora de las tierras que poseían y que debían ser incluidas como parte de sus ejidos.

Otro caso es el del pueblo de Pisté, que dista 40 km aproximadamente hacia el oeste de la Valladolid. En ocurso del 25 de febrero de 1925 demandaron al gobernador que los dotaran de ejidos. El caso, por supuesto, fue turnado a la Comisión Agraria Mixta para que iniciara el proceso para la dotación. Para el 7 de diciembre de 1926 dicha comisión dio su representación al ingeniero Manuel Atoche para que se hiciera cargo de la formación del censo general y agrario del pueblo solicitante. El censo general arrojó como resultado un total de 214 habitantes, de los cuales 67 eran aptos para ser ejidatarios. Respecto a los datos agrarios y agrícolas, describió “que el pueblo está ubicado dentro de terrenos nacionales, de los que ha poseído a título de dominio por más de 200 años, 2 100 ha, según plano que levantó al efecto y del que quedaron excluidos los parajes Xcambul, San Francisco y San Javier por constituir pequeñas propiedades”.⁴³⁹ Al igual que Tixcacalcupul, Pisté fue hostigada duramente por los rebeldes entre los decenios de 1850 y 1860. Tanto así que hasta 1925 su población se reducía apenas a 214 personas. Por otra parte no encontramos alguna fuente que documentara si habían sido deslindados sus ejidos en la segunda mitad del siglo XIX. Lo cierto es que poseía más de 2 000 ha de tierras en el momento que solicitó su ejido. Estas tierras fueron clasificadas como terrenos nacionales por la Comisión Agraria Mixta, y no porque haya tenido esa clasificación desde antes de reforma agraria, sino porque los vecinos de Pisté no comprobaron a la comisión la propiedad de las mismas. Sea como fuere, Pisté ya contaba con terrenos propios desde antes de 1915.

Algunos de los pueblos cercanos a Valladolid también contaban con sus tierras propias para trabajar desde antes de la reforma agraria. Queremos mencionar dos en particular: Uayma y Temozón. En el capítulo anterior expusimos que estos asentamientos poseían algunos miles de hectáreas de terrenos, y que ciertas porciones de éstos fueron usurpados por algunos propietarios privados a fines del siglo XIX y principios del XX. Pese al despojo que experimentaron, ambos pueblos todavía mantuvieron en posesión una buena cantidad de hectáreas de terrenos, como lo demuestran sus expedientes agrarios. En el caso de Uayma, los vecinos enviaron un documento al gobernador el 14 de febrero de 1919 para demandar la restitución de una parte de las tierras, con fundamento en los artículo 2 y 6 de la ley de 6 de enero de 1915, denominadas Xculucmul, que siempre había sido de su propiedad pero que les habían sido invadidas José Dolores y Cornelio Castillo. Seguidamente, la Comisión Local Agraria

⁴³⁹ RAN, expediente 23/166, Toca, carpeta 2, 9 de mayo de 1928, ff. 1-2. Este expediente es una copia de la Resolución Presidencial.

procedió a recabar los datos necesarios para resolver el asunto “y recibió los títulos que amparaban la propiedad de los terrenos que posee el pueblo de Uayma; comisionando al C. Topógrafo Justo Campos para que levantara el plano de dichos terrenos”.⁴⁴⁰ Una vez terminada las diligencias, dicha comisión emitió su dictamen el 21 de enero de 1921 en el que ordenó que

PRIMERO. Es de confirmarse y se confirma al pueblo de Uayma, Departamento de Valladolid, la posesión quieta y pacífica que de un terreno situado al sur del pueblo ha venido ejerciendo y el cual tiene una extensión superficial de 2 972 ha 70 a [áreas] 67 c [centiáreas] que amparan sus títulos primordiales y de acuerdo con el plano topográfico formado por esta comisión. SEGUNDO. Entréguese los terrenos aludidos en calidad de provisionales, como lo previene el artículo 7° de la ley de 6 de enero de 1915.⁴⁴¹

Recordemos que a mediados del siglo XIX un grupo de campesinos mayas de Uayma formó una sociedad agrícola para comprar tierras y que en 1845 pagó la elaboración de los expedientes de mensura para demostrar que eran de propiedad privada colectiva de esa sociedad. Incluso una parte de estas tierras fue adquirida por los antepasados de los miembros de dicha sociedad en 1813. Por su carácter privado, sólo los socios tenían derecho a usarla para sus milpas y otras labores agrícolas. Así pues, los terrenos adquiridos en 1813 y a mediados del XIX constituyeron una misma propiedad a la que denominaron Xculucmul. Y este era el mismo terreno de 2 972 ha al que se refiere el dictamen de enero de 1921, una parte del cual que una parte había sido invadido por José Dolores Castillo y Cornelio Castillo. Y sería el mismo que recibirían como ejidos pocos años más tarde.

Al igual que Uayma, y como vimos en el capítulo anterior, numerosos vecinos de Temozon poseían el terreno denominado con el mismo nombre del pueblo, adquirido en el siglo XIX por medio de la conformación de una sociedad agrícola; de modo que dichos terrenos eran también propiedad privada colectiva. Los propietarios seguían poseyendo esas tierras en el momento en que solicitaron su dotación ejidal en una carta enviada al gobernador el 29 de septiembre de 1923. En ella, los solicitantes expresaron que las autoridades de otras épocas permitieron que “los terratenientes comarcanos ampliaran sus propiedades invadiendo los antiguos ejidos del pueblo hasta absorberlos totalmente, [por consiguiente], el vecindario carecía en la actualidad de tierras propias para cultivar”. Así que demandaban la restitución de los terrenos que habían invadido, fundamentados en el artículo 3° de la ley del 6 de enero de 1915 y 27 constitucional. Las averiguaciones realizadas por la Comisión Agraria Mixta arrojaron como

⁴⁴⁰ RAN, expediente 23-25/50, Carpeta Básica, caja 99, 9 de junio de 1928; f. 32.

⁴⁴¹ *Ibid.*

resultado que Temozon tiene la categoría de Pueblo y 200 habitantes, entre jefes de familia y varones solteros mayores de 18 años. Estos 200 individuos fueron considerado en un principio con derecho a dotación ejidal y que “carecen de tierras propias que cultivar; que en el caso no hay necesidad de afectar propiedades particulares, pues el pueblo ha venido poseyendo quieta y pacíficamente a título de dominio por más de 10 años, una extensión que según estimaciones tiene 6 469 ha de terrenos nacionales”. Aunque, a decir del mismo informe de la comisión, carecían de los documentos necesarios para comprobar la propiedad.⁴⁴² Por esto no se podía conceder ejido a Temozon por la vía de la restitución pero sí por la dotatoria. De este modo, Temozón solicitó como ejido las mismas tierras que venía poseyendo desde el siglo XIX.

En el caso de los asentamientos que se repoblaron en el último cuarto del siglo XIX, con el fin de apropiarse de tierras, ya dijimos que también contaban con terrenos para cultivar en el momento en que solicitaron sus ejidos. Por ejemplo, cuando el pueblo de Muchucuxcah demandó sus ejidos al gobernador el 26 de agosto de 1928, venía “ocupando desde días remotos una superficie de 7 433 ha de terrenos nacionales existiendo diseminados en toda la extensión”. Asimismo, en el informe elaborado por la Comisión Local Agraria, se expone que “el poblado solicitante ha existido desde hace muchos años, aunque por circunstancias desconocidas vino despoblándose, hasta que hace unos 30 años volvió a repoblarse”. Dijimos en el capítulo anterior que Muchucux se despobló por la destrucción que ocasionaron los mayas sublevados en el decenio de 1850 pero que se repobló en algún momento del decenio de 1890, y fue precisamente cuando los nuevos pobladores se apropiaron de las 7 433 ha de terrenos, pero no antes de este momento.

Los nuevos centros de población⁴⁴³ que se fundaron durante las dos primeras décadas del siglo XX también poseían tierras a la llegada de Salvador Alvarado a Yucatán. En el capítulo anterior expusimos que durante el decenio de 1910 numerosos vecinos de diferentes pueblos migraron a otros lugares con el fin de apropiarse de los montes ahí existentes y, al mismo tiempo, fundar nuevos poblados. En otras palabras, la disposición de terrenos libres en algunas zonas del oriente yucateco, aunado a la carencia de tierras que padecían algunos pueblos de las proximidades de Valladolid, propició oleadas migratorias para establecerse en espacios donde abundaran montes y crear ahí nuevas localidades. Asimismo, explicamos que en 1915, sino es que antes, numerosos vecinos de Dzitnup habían migrado a la ranchería de Xkatun para poblarlo

⁴⁴² RAN, expediente 47, Procede, carpeta 1, 27 de julio de 1927, f. 1.

⁴⁴³ Hemos denominado nuevos centros de población a los asentamientos que fueron fundados por los campesinos mayas por iniciativa propia, y no del gobierno mexicano, con el fin de apropiarse de las tierras localizadas en los lugares que se asentaron.

y trabajar los terrenos, pertenecientes al mismo Dzitnup, ahí ubicados. Ahora bien, en el expediente agrario de Xkatun se registró que había solicitado su dotación ejidal al gobernador el 20 de octubre de 1934, que como respuesta, el 29 de noviembre del mismo año el gobernador dictó su resolución provisional para que se dotara con 1 080 ha, de las cuales 970 ha se tomarían de la hacienda Chichén Itzá y “110 ha de monte de los terrenos nacionales, que se encuentran en las inmediaciones del poblado”. No se menciona desde hacía cuánto tiempo los vecinos de Xkatun habitaban ahí poseyendo los terrenos nacionales. Pero por el informe de profesor Santiago Pacheco Cruz sabemos que Xkatun era una ranchería o caserío que se habitaba temporalmente durante el ciclo agrícola pero que se pobló en 1915 con vecinos provenientes de Dzitnup para ocupar 110 ha de tierras que se situaban en las inmediaciones de aquel lugar. Si bien se tomó parte de los terrenos de la hacienda Chichén Itzá de Eduardo Thompson para completar sus ejidos, existen razones para suponer que ya se habían posesionado de porciones de dicho terrenos, pues en la visita de Pacheco Cruz a Dzitnup, los vecinos le demandaron la devolución de una fracción de sus montes que Thompson había anexado a su hacienda. Y como los fundadores de Xkatun no se iban a quedar cruzados de brazos dejando que el norteamericano se apropiara de sus terrenos, optaron por pasar su vecindad a Xkatun. Sea como fuere, la reforma agraria hizo justicia al tomar parte de la hacienda Chichén Itzá para completar el ejido de Xkatun.

Chankom era una ranchería que se repobló a fines del siglo XIX para posesionarse de tierras libres. Se despobló a causa de la sublevación maya, hasta que en el decenio de 1890 la gente empezó a retornar al lugar para apropiarse de las tierras vacantes. Desconocemos el lugar de procedencia de la gente que llegó a dicho asentamiento, pero lo cierto es que las casas se construyeron en torno a un cenote del que se abastecieron de agua los nuevos pobladores.⁴⁴⁴ Así, desde antes de 1915 la ranchería de Chankom se encontraba habitada nuevamente y los milperos que la poblaban se posesionaron de cierta cantidad de hectáreas de montes, cuya cifra nos revelará los expedientes agrarios de la dotación ejidal. Aún con la categoría de ranchería, el 23 de junio de 1924 Chankom solicitó al gobernador la dotación de su ejido. Seguidamente, la Comisión Local Agraria recabó los datos necesarios para que el gobernador pudiera emitir su dictamen, y entre los resultados destacó que Chankom tenía la categoría política de ranchería, que 100 individuos tenían derecho a ejido y “que las propiedades que resultan afectadas [para sus ejidos] son terrenos nacionales de los que se propone una extensión de 2 400 ha”, mismas que se localizaban en torno al asentamiento.⁴⁴⁵ Si bien en el expediente agrario no se indica si los

⁴⁴⁴ Casares, 1998: 206-207.

⁴⁴⁵ RAN, expediente 42/57, Procede, carpeta 2, 7 de mayo de 1925, ff. 1-2.

terrenos se ocuparon desde antes de 1915, podemos afirmar que los milperos se posesionaron de ellos después de que fundaron Chankom como ranchería. Se siguió el mismo proceso de los casos anteriores, en el sentido de que su poblamiento implicó la apropiación de tierras, que eran las mismas que la Comisión Local Agraria propuso para su dotación ejidal. Queda evidente, entonces, que desde su poblamiento a fines del siglo XIX la ranchería de Chankom ocupó más de 2 000 ha de tierras, las mismas que llegarían a ser su ejidos a fines del decenio de 1920.

Hasta aquí hemos visto que numerosos pueblos y rancherías poseían tierras mucho antes de la llegada de Salvador Alvarado a Yucatán en 1915. Otros más se apropiaron de ellas durante los decenio de 1910 y 1920. Estas tierras fueron nombrados como “terrenos nacionales” por el Artículo 27 de la Constitución de 1917, aunque en realidad una vasta cantidad de ellas se originaron por el abandono de numerosos asentamientos y por la baja demográfica causada por la sublevación maya. En el pasado pertenecieron a los pueblos o se trataba de terrenos baldíos. Queda claro, entonces, que la ocupación de terrenos se dio por las vías de la anexión de porciones de montes a los que ya poseían los pueblos, el repoblamiento de asentamientos abandonados y la fundación de nuevos centros de población que tenían la categoría política de rancherías, dado su reducido número de habitantes. Pero sobre todo, el planteamiento que hemos hecho en este apartado nos revela que en el oriente de Yucatán se disponía de extensas tierras libres, principalmente hacia el sur-suroeste de la Valladolid, como resultado de la configuración agraria que forjó la insurrección maya, lo que propició oleadas migratorias para poblar distintos lugares del oriente y posesionarse de tierras. En definitiva, el panorama agrario en Yucatán a la llegada de Salvador Alvarado era heterogéneo.

5.3 El inicio de la reforma agraria en Yucatán

En uno de los apartados anteriores expusimos que el proyecto de reforma agraria propuesto por el general Salvador Alvarado para Yucatán nunca se pudo aplicar, dado que hubiera causado una desestabilización en la producción de henequén y, por consiguiente, afectado la economía del estado y las causas de la revolución. Durante la gubernatura del general Alvarado, entre 1915 y 1918, apenas se entregaron ejidos a 12 pueblos. En otras palabras, el escenario agrario que encontró a su llegada casi no sufrió transformaciones durante los tres años que ocupó la gubernatura de Yucatán.⁴⁴⁶ Así, pese a la vigencia de la ley del 6 de enero de 1915 y de la

⁴⁴⁶ Ortiz, 2011: 174.

formación de la Comisión Local Agraria del Estado, a decir de Mesa, el mismo Salvador Alvarado admitió que no pudo cumplir con su deber de repartir todas las tierras debido a causas ajenas a su voluntad, sin atribuirlo tampoco a la oposición de los hacendados, y a pesar de no decirlo, “las causas ajenas a su voluntad posiblemente fueron las instrucciones del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, quien puso freno a la actividad agraria que se inició en varios Estados de la República al expedirse la Ley del 6 de enero”.⁴⁴⁷

Sin embargo, con el inicio de la gubernatura de Manuel Berzunza en 1919 comenzaría el reparto de tierras a los pueblos, aunque no con gran ímpetu. El programa de distribución ejidal durante la gubernatura de Berzunza fue dirigido por Carrillo Puerto, con la entrega inicial de casi 150 000 hectáreas a 26 pueblos entre febrero y diciembre de 1921. Esto se explica por la atención que Berzunza dio a las solicitudes atrasadas del período 1915. El atraso se debía a que la Comisión Local Agraria no había tramitado una gran parte de las demandas de ejidos que se realizaron entre estos años, y mucho menos las había enviado al gobernador para su decreto provisional.⁴⁴⁸ La mayor parte de las dotaciones ejidales que se concedieron en 1921 se hicieron a los pueblos ubicados en la denominada zona maicera y ganadera, situadas hacia el oriente y sur del estado respectivamente.⁴⁴⁹

El reparto agrario se volvió más ambicioso con la llegada del socialista Felipe Carrillo Puerto a la gubernatura de Yucatán en 1922. Como gobernador, y desde antes de que serlo, su principal preocupación era atender el problema de la tierra de los campesinos de la zona henequenera como de otras partes de Yucatán. En otras palabras, la distribución de tierras no se restringiría a las zonas maiceras y ganaderas como había ocurrido con gobiernos anteriores, sino que se aplicaría a todo el estado. En los repartos que se hicieron en la zona henequenera se llegaron a distribuir con frecuencia tierras cultivadas de henequén. De este modo, Carrillo Puerto cumplía su deseo de golpear selectivamente a algunos de los hacendados más grandes que habían despojado de sus tierras a los campesinos. De manera general, durante el período que duró su gobierno, de 1922 a 1924, más de 23 000 campesinos de 78 pueblos adicionales recibieron 438 000 hectáreas en dotaciones ejidales.⁴⁵⁰

Además, para que el reparto agrario se llevara a cabo por igual en rancherías, pueblos y villas, convirtió a todas estas categorías de asentamientos en “pueblos”, que eran los únicos facultados por la ley para recibir dotación. El código agrario publicado por Álvaro Obregón en

⁴⁴⁷ Mesa, 1955: 289.

⁴⁴⁸ Joseph, 2010: 273-274.

⁴⁴⁹ *Ibid.*: 269-273.

⁴⁵⁰ Joseph *op. cit.*: 269, 273.

1922 no concedía a las ciudades y villas derecho a ejidos. Para quitar este candado, el congreso del estado “expidió en el año de 1923 sendos decretos degradando a todas las villas y ciudades del Estado, con la sola excepción de la ciudad de Mérida, y convirtiéndolos de la noche a la mañana en pueblos, a fin de que pudieran hacerseles dotación de ejidos”.⁴⁵¹ Es así como Carrillo Puerto dio derecho a las villas y ciudades a recibir dotación de ejidos. Por este medio pretendía estar por encima, y lo logró, de la burocracia agraria nacional y completar el proceso de reparto agrario a nivel regional. Así, en lo que se ha propuesto como la primera fase de su estrategia agraria, Carrillo Puerto se ocupó en tratar de corregir las obvias injusticias hacia algunos pueblos que habían padecido despojo de sus tierras durante el porfiriato, y de conceder tierras a otros que lo habían solicitado. Carrillo estaba consciente de que las tierras sólo constituían una de las demandas de los campesinos libres de la zona henequenera y que para los peones acasillados resultaba ser una preocupación secundaria en razón de que les interesaba más la cuestión salarial y el trabajo en las haciendas henequeneras. En cambio, para los milperos de los numerosos pueblos situados fuera de la zona henequenera y carentes de terrenos para cultivar, la tierra fue su principal demanda desde tiempos atrás y durante el gobierno de Carrillo Puerto. Por consiguiente, el gobernador socialista pensó que una distribución ejidal que siguiera esencialmente el modelo del centro de México resolvería en gran medida las necesidades básicas de los milperos empobrecidos.⁴⁵²

En el caso particular de la zona henequenera el gobierno de Carrillo Puerto dotó provisionalmente con ejidos a numerosos pueblos pero sin afectar la agroindustria henequenera. Si bien los precios del henequén disminuyeron después de la primera guerra mundial, lo que causó que menguara la demanda de este producto, no fue razón suficiente para que la agroindustria henequenera colapsara. Y con el fin de mantener la capacidad productiva de las plantaciones, Carrillo Puerto no distribuyó las tierras de las haciendas henequeneras, al menos las cultivadas con el agave, como ejidos a los pueblos.⁴⁵³ Así que Carrillo Puerto tenía que satisfacer las demandas de tierras en la zona henequenera, como uno de los fuertes compromisos de su gobierno con los campesinos, y, al mismo tiempo, debía mantener la integridad de las haciendas henequeneras por medio de la no expropiación de sus tierras y de resucitarlas y modernizarlas.⁴⁵⁴ Dicho de otro modo, Carrillo Puerto ejecutó numerosas dotaciones a los pueblos de la zona henequenera e impulsó, al mismo tiempo, la agroindustria henequenera, dado

⁴⁵¹ BY, Folletería, CVII-1925-2/2-07.

⁴⁵² Joseph *op. cit.*: 278.

⁴⁵³ Ortiz, 2012: 184-185.

⁴⁵⁴ Joseph, *op. cit.*: 264-269.

que la economía yucateca seguía dependiendo del henequén, el segundo producto nacional de exportación.

Para no afectar las plantaciones de henequén, el gobernador constitucionalista expropió parte de las tierras incultas que poseían las propiedades privadas,⁴⁵⁵ es decir, los pueblos recibieron terrenos en calidad de ejidos provisionales. En cuanto a la cantidad de hectáreas que debían tener los ejidos se estimó con base en el sistema agrícola que requerían estar en barbecho los montes, 12 años, después de dos años de ser utilizados para la milpa. De este manera, se calculó que cada agricultor requería dos hectáreas para cultivar cada año, por lo que se estimó que cada milpero requería de 24 ha en promedio. Así, entre 1919 y 1928 se dotaron con ejidos a 115 pueblos de Yucatán, 73 del noroeste henequenero y 42 del sur y oriente del estado. Pero sólo entre 1919 y 1924 el gobierno de Carrillo Puerto dotó a 21 858 vecinos de los pueblos del noroeste con 384 114 ha, aunque en su mayor parte fue de carácter provisional.⁴⁵⁶ De acuerdo con Inés Ortiz, el reparto agrario ejecutado por los gobiernos locales en el noroeste yucateco no afectó la agroindustria henequenera, y que entre 1917 y 1919 el reparto agrario se dio de manera limitada a través del arrendamiento de los montes de las haciendas. Pero en el período 1922 y 1924, durante el gobierno de Carrillo Puerto, se intensificó la dotación provisional de ejidos a los pueblos del noroeste. En esta etapa el gobierno yucateco afectó únicamente las tierras incultas de las haciendas. Asimismo, pese a la distribución de tierras, la estructura agraria del noroeste no sufrió profundos cambios ni tampoco las condiciones de vida de la población rural, dado que la producción de henequén aún sostenía la economía yucateca y, en parte, la de la nación. Así pues, las haciendas henequeneras seguían teniendo una fuerte presencia en el noroeste yucateco y las tierras de su propiedad sortearon nuevamente la expropiación a todos los numerosos pueblos de esa parte de la entidad.⁴⁵⁷ Varios estudios han demostrado que sería hasta la presidencia de Lázaro Cárdenas que los terrenos de las haciendas henequeneras se expropiaron para ejecutar una dotación agraria total.

⁴⁵⁵ Obregón había especificado en su código agrario de 1922 que las unidades agrícolas que produjeran ciertos cultivos comerciales, incluido el henequén quedarían exentos de las expropiaciones para ser dotados como ejidos, siempre que estas pequeñas propiedades no excedieran las 500 ha. Para no afectar las unidades productivas en funcionamiento, el gobierno federal y sus tribunales propusieron que en lugar de los henequeneros afectados, los plantadores tomaran las tierras incultas.

⁴⁵⁶ Ortiz, *op. cit.*: 186. Por ejemplo, la autora señala el caso del pueblo del pueblo de Sitalpech que en 1922 recibió 2 928 ha de montes que se tomaron de las haciendas Sacnité, Kanan, Cuiché Kancabchen, Balantún y Checanul. Otro caso fue el pueblo de Abala, rodeado por las haciendas henequeneras más grandes e importantes de Yucatán, que recibió 3 040 ha de los montes de las fincas de Temozón, Yunkú y Hukuyché.

⁴⁵⁷ *Ibid.*: 205-206.

A diferencia del noroeste, en el oriente de Yucatán poco se conoce el ritmo y la forma que adquirió la ejecución de la reforma agraria, donde el panorama agrario difería completamente. Sabemos que, como ya se ha demostrado en el capítulo anterior y a principios del presente, en el oriente las haciendas henequeneras fueron escasas y proliferaron las propiedades privadas dedicadas a la producción de maíz. Además, llegaron a ser abundantes las tierras libres, lo que propició el repoblamiento de asentamientos que se abandonaron durante la insurrección maya y la fundación de nuevos centros de población. Como se ha visto, en 1919 y durante todo el gobierno de Manuel Berzunza se iniciaron las primeras dotaciones provisionales de ejidos a los pueblos del oriente (zona maicera) y noreste (ganadera) de Yucatán. Pero que con la llegada de Carrillo Puerto a la gubernatura del estado el reparto agrario se intensificó aún más hacia esas zonas. Y fue un proceso que siguió hasta 1935, que fue cuando terminó la primera fase del reparto agrario en el oriente. Por eso no preguntamos: ¿cómo influyó la configuración agraria existente en el oriente al momento de la concesión de ejidos?

Arturo Warman ha propuesto tres etapas para el reparto de la tierra en la zona maicera del oriente de Yucatán. La primera comenzó en la década de 1920 y culminó hasta 1935. Plantea que los pueblos fueron dotados con las tierras que habían conseguido mantener bajo su control, como los restos de la posesión colonial de tierras de comunidad o terrenos nacionales abiertos por los campesinos libres, los cuales se legalizaron como ejidos. Otras características de esta primera etapa es que la relación ejidatario-tierra fue de alrededor de diez hectáreas por beneficiario y “no afectó más que en casos excepcionales y en medida marginal a la propiedad privada de la tierra, a las haciendas y ranchos de la zona maicera”.⁴⁵⁸

El planteamiento de Arturo Warman nos da una idea general del rumbo que siguió el reparto agrario en el oriente de Yucatán. Sin embargo, como examinaremos en las siguientes páginas, el reparto de la tierra en esa parte de la entidad entre 1920 y 1935 resultó ser mucho más complejo y diversificado. Desde luego, una y otra puede atribuirse a la complejidad y la diversificación se atribuyen a la configuración agraria que predominaba en esta parte de la entidad cuando se inició la dotación de tierras. Así, algunos pueblos no sólo legalizaron como ejidos las tierras que poseían desde “tiempo inmemorial”, sino que se apropiaron de otras más que se encontraban libres. Otros fueron dotados mayormente con las tierras que poseían y completados con terrenos expropiados de las propiedades privadas. Otros más, prácticamente sin montes propios, formaron sus ejidos principalmente con tierras exclusivamente de propiedades privadas

⁴⁵⁸ Warman, 1985: 18-19.

y en menor medida con las tierras que poseían desde antes de 1915. Asimismo, demostraremos que el total de hectáreas que recibió cada pueblo se calculó sobre una base de 24 ha por cada beneficiario. Podemos preguntarnos concretamente ¿cuál es el rostro que adquirió el reparto en el oriente de Yucatán? Proponemos que la configuración agraria en el oriente forjó tres modelos de dotación, como propusimos al principio de este capítulo, a saber: pueblos dotados con terrenos nacionales, pueblos dotados con terrenos nacionales y propiedades privadas y pueblos dotados únicamente con tierras de las propiedades privadas. En los siguientes apartados nos dedicaremos a exponer y analizar estos tres modelos que caracterizaron el reparto agrario en el oriente de Yucatán entre 1920 y 1935.

5. 4 Leyes de dotación y restitución, 1915-1927

Antes de iniciar la exposición sobre los modelos de dotación ejidal haremos un paréntesis para dar cuenta de algunas de las leyes de la reforma agraria para una mejor comprensión de las bases del reparto agrario. La primera legislación que se emitió al iniciar la reforma agraria fue la Ley de Dotaciones y Restituciones de 6 de enero de 1915, en cuyo “Considerando” se expone que una de las “causas más generales del malestar y descontento de las poblaciones agrícolas de este país ha sido el despojo de los terrenos de la propiedad comunal o de repartimiento que les habían sido concedidos por el gobierno colonial”, y que por la aplicación de la Ley de 25 de junio de 1856 las tierras quedaron fraccionadas y reducidas a propiedad y en manos de unos cuantos especuladores. Asimismo, advierte que en este caso lo padece una multitud de pueblos de diversas partes de México. Especifica que la venta de terrenos no sólo se llevó a cabo por medio de enajenaciones sino también por concesiones o ventas concertadas con los Ministerios de Fomento o Hacienda para favorecer a los que denunciaban o demasías y a las compañías deslindadoras. Por consiguiente, la privación de tierras había provocado que la gran masa de la población trabajara para los terratenientes en condiciones de miseria, abyección y esclavitud. Por tanto, resultaba fundamental regresar a los pueblos las tierras que les han usurpado, “como un acto de elemental justicia y como única forma de asegurar la paz y de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres”. Por estas razones, y para que el pueblo salga de las circunstancias en las que se encuentra, para desarrollar plenamente su vida y librarse en la

servidumbre económica, el gobierno de Carranza expidió un decreto que hacer justicia a la población campesina.⁴⁵⁹

El decreto de la Ley de Dotaciones y Restituciones de 6 de enero de 1915 contiene 12 artículos. Destacan los artículos 1º, 2º y 3º, que de manera general ordenaban la anulación de las enajenaciones de tierras, aguas y montes de los pueblos hechas con base en la ley del 25 de junio de 1856. Asimismo, se nulificaban las concesiones o ventas de tierras hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra actividad federal, desde el día 1 de diciembre de 1876 hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, y “todas las diligencias de apeo o deslinde practicadas durante este período” por diversas autoridades, con las cuales quedaron afectadas los recursos de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades. Además, manda que se restituyera a los pueblos las tierras que habían perdido los pueblos. Y aquellos que requiriendo ejidos o no pudieran lograr la restitución de sus terrenos por falta de títulos, recibirían ejidos por la vía de dotación. Los demás artículos se refieren a las creaciones de la Comisión Nacional Agraria y la Comisión Local Agraria así como a los procedimientos legales nacionales y estatales que se debían seguir para la restitución y la dotación de ejidos.⁴⁶⁰

Si bien la ley del 6 de enero de 1915 sentó las bases para el reparto agrario, en el Congreso Constituyente de 1917, los grupos de poder discutían la orientación que el reparto debía tomar. Un grupo de diputados abogaba por una reforma agraria total y otro apostaba por aplicar las medidas limitadas tomadas por Carranza en el período preconstitucional. Prevalció la propuesta de los primeros, es decir, la de llevar a cabo una reforma agraria completa. Y por ello, fue necesario elevar a rango constitucional la ley del 6 de enero de 1915, naciendo de esta manera el Artículo 27 de la Constitución de 1917, que no se limitó a integrar la ley del 6 de enero de 1915, sino que instauró tres formas para cambiar el régimen de la propiedad rústica. La primera consistió en restituir los pueblos, rancherías, congregaciones, comunidades, etc., los ejidos que habían perdido en contravención a la Ley de 25 de junio de 1856. La segunda ordenaba la dotación de ejidos a los pueblos que les hiciera falta tierras para trabajar, “tomándolas de las

⁴⁵⁹ Cuadros, 1999: 7-8.

⁴⁶⁰ *Ibid.*: 9-11. Por ejemplo, el artículo 6º expresa lo siguiente sobre los procedimientos de restitución y dotación: “Las solicitudes de restitución de tierras pertenecientes a los pueblos, que hubieren sido invadidas u ocupadas ilegítimamente y a que se refiere el artículo 1º de esta ley, se presentarán, en los estados, directamente ante los gobernadores, y en los territorios y Distrito Federal, ante las autoridades políticas superiores. Pero en los casos en que la falta de comunicaciones o el estado de guerra dificultasen la acción de los gobiernos locales, las solicitudes podrán también presentarse ante los jefes militares que estén autorizados especialmente para el efecto por el encargado del Poder Ejecutivo. A estas solicitudes se adjuntarán los documentos en que se funden. También se presentarán ante las mismas autoridades las solicitudes sobre concesión de tierras para dotar ejidos a los pueblos que carecieran de ellos, o que no tengan títulos bastantes para justificar sus derechos de reivindicación.

propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad”. Y tercero que se fraccionaran los latifundios siguiendo las leyes que habrían de promulgarse en el próximo período constitucional. Según Manuel Mesa Andraca, este último mandato “fue una de las medidas ingenuas en que pensaron los románticos del agrarismo mexicano”, pues después de más de dos decenios de haber sido promulgada la Constitución, en ninguna parte de la república se había solucionado el fraccionamiento de las grandes propiedades como lo indicaba el Artículo 27.⁴⁶¹

A pesar de que no ejecutarse algunos lineamientos del Artículo 27, Arturo Warman propone que se “sancionó desde 1917 la propiedad originaria de la nación, del Estado, sobre la tierra, el agua y el subsuelo”.⁴⁶² Tal como se expresa al inicio de dicho artículo, que a la letra dice: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente, a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.⁴⁶³ Asimismo, facultó al Estado para constituir la propiedad como un medio de progreso general y concedió al poder ejecutivo, depositado en el poder del presidente, poderes extraordinarios para restituir y dotar a los pueblos que carecieran de tierras. Además, el Artículo 27 recuperaba para la nación lo que el Estado había otorgado a los particulares y se convirtió en el tutor directo, papel que cumplían los particulares, hacendados y patronos, quienes concedían trabajo y mediaban la relación entre “sus” campesinos y el Estado. De esta forma, la entrega de tierras constituyó el eje de la nueva relación subordinada que se dio entre campesinos y Estado.⁴⁶⁴ Es importante subrayar, entonces, que lo dictado al inicio de dicho artículo significó que las tierras poseídas por los pueblos, que en su mayoría no pudieron comprobar con títulos la propiedad, se convirtieron automáticamente en propiedad de la nación o terrenos nacionales.

De manera precisa, el Artículo 27 ordenaba restituir o, en su caso, dotar a los pueblos, rancherías y comunidades que carecieran de “tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población”, los terrenos serán tomados de las propiedades inmediatas, siempre y cuando no se trate de pequeñas propiedades –que tiene como máximo 50 ha–. En su fracción VI indicaba que los pueblos, las rancherías, las congregaciones y las comunidades que tengan el carácter de comunal “tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyesen”. Asimismo, puntualizó que

⁴⁶¹ Mesa, 1946: 21. Cfr. Caldas, *op. cit.*: 7-16.

⁴⁶² Warman, 2001: 57-59.

⁴⁶³ Cuadros, *op. cit.*: 12.

⁴⁶⁴ Warman, *op. cit.*

se nulificaban las operaciones que hubieran privado a los pueblos de sus tierras desde la ley del 25 de junio de 1856 así como todas las disposiciones, resoluciones y operaciones que produjeran igual efecto. Por consiguiente, los pueblos que hubieran sido privadas de sus terrenos se les restituirían con arreglo a la Ley del 6 de enero de 1915. Y cuando así no pudiese ser, las tierras que solicitaran las corporaciones se les concedería “en calidad de dotación sin que en ningún caso deje de asignárseles las que necesitare”. En cuanto a la cantidad de tierras de que pudiera ser dueño un individuo o sociedad legalmente constituida sería determinado por cada estado y territorio.⁴⁶⁵

Así pues, con el Artículo 27 se impulsaría una reforma agraria total, por medio de la dotación y la restitución de tierras a las corporaciones de población de carácter comunal, se recuperó el dominio absoluto sobre las tierras y aguas de la nación y la responsabilidad de las entidades de determinar la cantidad de ejido que se le asignaría a cada pueblo. Con todo, la Comisión Nacional Agraria siguió emitiendo circulares para precisar los procedimientos agrarios, sin que estas circulares hayan cubierto con satisfacción la demanda de los campesinos. Por ejemplo, una de las circulares propone a los gobernadores de los Estados la importancia “de erigir en pueblos libres, rancherías o comunidades, los núcleos de población existentes dentro de los latifundios, con objeto de que, de acuerdo con la ley, puedan ser dotados”.⁴⁶⁶ Dicho mandato se mantuvo en la Ley de Tierras Ociosas expedida el 23 de junio de 1920. De manera general la ley indicaba en su Artículo 1º que “la nación podrá disponer de temporalmente para fines agrícolas de aquellas que sean laborables y que sus legítimos propietarios o poseedores no cultiven”. En otras palabras, las tierras privadas que no se hayan cultivado, “pasadas las fechas que marca la ley para su preparación, se clasificarán como ociosas, y quedará a disposición de los ayuntamiento para los efectos de dicha ley”. Así, los municipios serían los responsables de otorgar las tierras ociosas a los jefes de familia que carecieran de terrenos y “las legislaturas de los estados, tomando en consideración las costumbres del lugar, clima, la naturaleza del cultivo, etcétera... fijarán para cada región las fechas en que terminen para los propietarios o poseedores de terrenos, los períodos de preparación y de siembra”.⁴⁶⁷ Podemos decir que la ley de tierras ociosas buscaba dar utilidad a las porciones de terrenos de las propiedades particulares en desuso concediéndolos a los campesinos, que formaban parte de pueblos libres, rancherías o comunidades, para satisfacer sus necesidades de tierras.

⁴⁶⁵ Cuadros, *op. cit.*: 14-16.

⁴⁶⁶ Mesa, *op. cit.*: 22.

⁴⁶⁷ Cuadros, *op. cit.*: 18-19.

A pesar de las precisiones y modificaciones que se hacían a las leyes de reparto agrario en el período 1915 y 1920, con el fin de que la dotación y restitución de tierras fuera más eficiente y eficaz, conforme las disposiciones se aplicaban a la realidad salían a la luz nuevas circunstancias y problemas no previstos ni considerados en dichas leyes. En consecuencia, las leyes y reglamentos siguieron sufriendo reformas. Ese fue el caso de la Ley de Ejidos de 1920, abrogada con el Decreto del 10 de diciembre de 1921 durante el gobierno de Álvaro Obregón. En su Artículo 3º facultó al Ejecutivo de la Unión para que dictara las disposiciones necesarias para reorganizar y reglamentar el funcionamiento, sobre todo, de las Comisiones Agrarias con el propósito de que estas “puedan servir eficazmente para la ejecución del mismo decreto y todas las demás disposiciones que se hayan expedido ya y se expidan en lo sucesivo, de acuerdo con el programa político de la Revolución”. Las fracciones en las que se sustenta este artículo son de particular importancia porque especifican las responsabilidades de las autoridades para la aplicación del decreto y el proceso que se debían seguir desde la formulación del expediente para dotar a un pueblo hasta la resolución presidencial. Primero, indica que los Comités Particulares Ejecutivos “dependan de las Comisiones Locales Agrarias de las entidades federativas, y estas, de la Comisión Nacional”. Segundo, que las Comisiones Locales Agrarias de los estados son los responsables de elaborar los expedientes agrarios para dotar o restituir a un pueblo en un lapso de cuatro meses, “cerrándolos con la resolución que debe proponer a los gobernadores de las entidades federativas”. Tercero, que los gobernadores, fundamentados en el dictamen de la Comisión Local Agraria, emitirán una resolución en el término de un mes. Cuarto, una vez dictada la resolución de dotación o restitución por parte de los gobernadores, los Comités Particulares Ejecutivos ejecutarán la posesión provisional después de un mes de haber sido emitido dicha resolución. Quinto, que los términos señalados en las bases anteriores son improrrogables. Sexto, en caso de que los gobernadores de los estados excedan el tiempo establecido que señala la fracción III, particularmente en el dictamen de la resolución, el Delegado de la Comisión Nacional Agraria se basará directamente en el dictamen de la Comisión Local Agraria para formular su propio dictamen y turnarlo al Presidente de la República para su resolución final.⁴⁶⁸ Con el decreto de 10 de diciembre de 1921, entonces, se facultó al Ejecutivo de la Unión para regular el funcionamiento de las Comisiones Agrarias, para llevar a cabo eficientemente dicho decreto. Además de que marcó la ruta que debía seguir la dotación o

⁴⁶⁸ Cuadros, *op. cit.*: 24-25.

restitución desde la formulación del expediente agrario de un pueblo por la Comisión Local Agraria hasta la resolución presidencial.

Otra de las dificultades que requería resolverse tenía que ver con la fijación de los límites de la dotación. Estos ya no serían calculados con base en la función de la productividad de la tierra o de lo que necesitaba un campesino para subsistir, sino de acuerdo a la labor variable según la calidad de los suelos. Esta inconsistencia se solucionó con la promulgación del reglamento agrario del 17 de abril de 1922. Así, quedó establecido que de los terrenos de riego o humedad se otorgaran de 3 a 4 hectáreas, de temporal con lluvia abundante de 4 a 6 hectáreas, y de tierras de temporal de otras clases de 6 a 8 hectáreas. Además, se modificó la extensión de las propiedades que no debían ser afectadas para dotar a un pueblo con ejido: una extensión no mayor de 150 hectáreas de riego o humedad; 250 hectáreas de terrenos de temporal con precipitación pluvial anual abundante y regular, y 500 en terrenos de temporal de otras clases. Y mandó que se consideraran como inafectables las propiedades privadas que tuvieran el carácter de agrícolas industriales.⁴⁶⁹ Así pues, con la reglamentación del código agrario del 22 de abril de 1922 se intentaba definir con mayor precisión los límites de las dotaciones.

Si bien la derogación, modificación o emisión de leyes y reglamentos se dirigía a precisar los límites, los tiempos, los procedimientos, los requisitos, entre otras disposiciones, del reparto de tierras y de esta manera hacerlo más eficiente y “justo”, en los hechos seguía sin cristalizarse lo que mandaba la legislación agraria. O como propuso Mesa Andraca, la reforma agraria aún se gestaba en medio “de una pugna de intereses y contradicciones que obstaculizaron o impidieron la aplicación de la ley”. Por ejemplo, los terratenientes se amparaban para que sus tierras no fueran entregadas a los campesinos y los funcionarios públicos que tramitaban y resolvían las demandas de terrenos de los pueblos aceptaban sobornos, de modo que las demandas o solicitudes de tierras seguramente quedaron archivados o, aún peor, en la basura, aunado a otros obstáculos que detenían la entrega de tierras a los campesinos, entre ellos las ambiciones y pasiones de gobernantes y terratenientes, los intereses de las élites políticas y el poder del dinero, que podía impedir o truncar la resolución. Esto como consecuencia, precisamente, de “las constantes modificaciones a los reglamentos y leyes agrarias, sus contradicciones y o incongruencias y las diversas interpretaciones que los gobiernos locales hacían y empleaban para realizar su política”.⁴⁷⁰ Así pues, las leyes y los decretos, con modificaciones, que se seguían emitiendo para lograr un reparto agrario más eficiente, no cumplían totalmente con su objetivo,

⁴⁶⁹ Mesa, *op. cit.* 22-23.

⁴⁷⁰ *Ibid.* 23.

ya sea por la manipulación o por la desviación que las mismas autoridades hacían de las leyes, o bien por las inconsistencias y lagunas que aún manifestaban cuando se aplicaban.

Ante estos problemas, durante el gobierno de Calles se buscó “encauzar la política agraria dentro de normas legales definidas y abordar otros aspectos de la solución al problema agrícola”. En efecto, se promulgó el 23 de abril de 1927 la primera ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas, reformada el 19 de mayo del mismo año, cuyo autor fue el licenciado Narciso Bassols. Esta ley, conocida como Ley Bassols, se formuló en razón de que las anteriores se caracterizaron por el desorden en sus preceptos y por la falta de armonía de disposiciones para reglamentar los procedimientos de dotación y restitución. Además, resulta trascendental porque ordena en su Artículo 1º que se doten con tierras y aguas a todos los poblados que carezcan o que no cuenten con suficientes para sus necesidades agrícolas. Por consiguiente, quedaba eliminado el criterio de dotar sólo a los asentamientos con determinada categoría política. Los demás artículos hacían referencia a aquellos que no tendría derecho a recibir tierras, tales como las capitales de la federación y de las entidades, las poblaciones de más de 10 000 habitantes, los peones acasillados alrededor de las fincas de campo en explotación, entre otros. Otros, fijaban el monto de las superficies según la calidad de los terrenos. De igual manera, el Artículo 1º definió normas precisas y generales respecto a las obras y cultivos inafectables, por ejemplo, las propiedades que no excedieran las 150 hectáreas, sea cual fuere la calidad de los terrenos, o bien las de mayor superficie si no excedían las 2 000 hectáreas, las plantaciones de café, cacao, hule, vainilla, o alfalfa y los huertos frutales, entre otros. Por último, estableció los requisitos para ser sujeto a derecho agrario, tales como ser mexicano, varón y mayor de 18 años y mujeres solteras o viudas que sostengan familia, ser agricultor o jornalero, etc.⁴⁷¹

Poco tiempo después, la Ley Bassols fue medida con la misma vara que le sirvió para medir a las leyes anteriores a 1927: se modificó y sus preceptos no fueron aplicados a los expedientes agrarios a los que no se habían dictado resolución provisional, con la consecuencia de que no pudieron corregir las irregularidades agrarias cometidas por las comisiones locales agrarias. Así, el 18 de agosto de 1927 se promulgó una nueva ley con la que se modificó la cantidad de 25 a 20 campesinos con el que debía contar un poblado para tener derecho a solicitar ejidos. Aunado a las constantes correcciones que se hacían a las leyes durante el período presidencial de Calles para satisfacer las demandas de los campesinos, se impulsó la construcción de obras de riego para aumentar las superficies de cultivo, librar los cultivos de las inclemencias

⁴⁷¹ *Ibid.*: 23-25. A lo largo de estas páginas se pueden consultar los demás artículos que constituyen la ley Bassols.

del mal clima y otorgar créditos para apoyar la economía de los ejidos y reforzar la de los pequeños propietarios. Vemos así que después de poco más de un decenio de haberse emitido la Ley de 6 de enero de 1915, hasta el gobierno de Calles, la legislación agraria para dotar y restituir a los pueblos estaba sujeta a constantes reformas, sobre todo con el propósito de canalizar el reparto agrario dentro de las normas legales y resolver las contrariedades o dificultades que se iban presentando en su aplicación.⁴⁷²

En términos generales, las leyes que hemos expuesto tenían el propósito de satisfacer las demandas de tierras de los campesinos organizados colectivamente, pues la reforma agraria mexicana adquirió un modelo “comunitario”. Como plantea Arturo Warman, el sujeto de la acción agraria fue colectivo y con “categoría política” reconocida: villa, pueblo o congregación. Y como hemos visto, la localidad o comunidad solicitante de ejidos necesitaba contar con un mínimo de 20 campesinos, jóvenes o jefes de familias dedicados exclusivamente a la agricultura, para tener derecho a ejido. Las tierras que se concedían como ejidos debían situarse a no más de siete kilómetros del pueblo dotado, al que se le denominó como el “radio de afectación”. Si bien en un principio la reforma agraria, y como ya vimos, se concibió como restitutoria, al transcurrir el tiempo la vía dotatoria adquirió preeminencia, ya que más del 90 % de los ejidos otorgados a los pueblos se dio como dotación. Esto se explica por la falta de títulos de tierras de muchos pueblos para comprobar la propiedad de las tierras despojadas. Según el mismo Warman, “cada jefe de familia del núcleo de población tenía derecho a una parcela, a una unidad de dotación, para cultivarla personal e individualmente”; además de las parcelas, el núcleo de población recibía tierra común para agostadero de los animales de trabajo o recolección de leña para cocinar, y se agregó una zona de urbanización para que las familias construyeran sus casas. Así pues, “el número de capacitados y el tamaño de las unidades de dotación definían teóricamente la superficie que debía dotarse”.⁴⁷³ Así pues, la cantidad de hectáreas de tierras que se repartía como ejido dependía del número de capacitados y el tamaño de las unidades de dotación. Para que una localidad recibiera dotación, los campesinos debían realizar una solicitud al gobernador del estado. A decir de Warman, el trámite para la entrega provisional del ejidos podía tardar hasta 60 meses después de la fecha de solicitud, otros 30 meses para la posesión provisional y la firma de la resolución presidencial, y 17 meses más para para la ejecución o posesión definitiva; el

⁴⁷² *Ibid.*: 25.

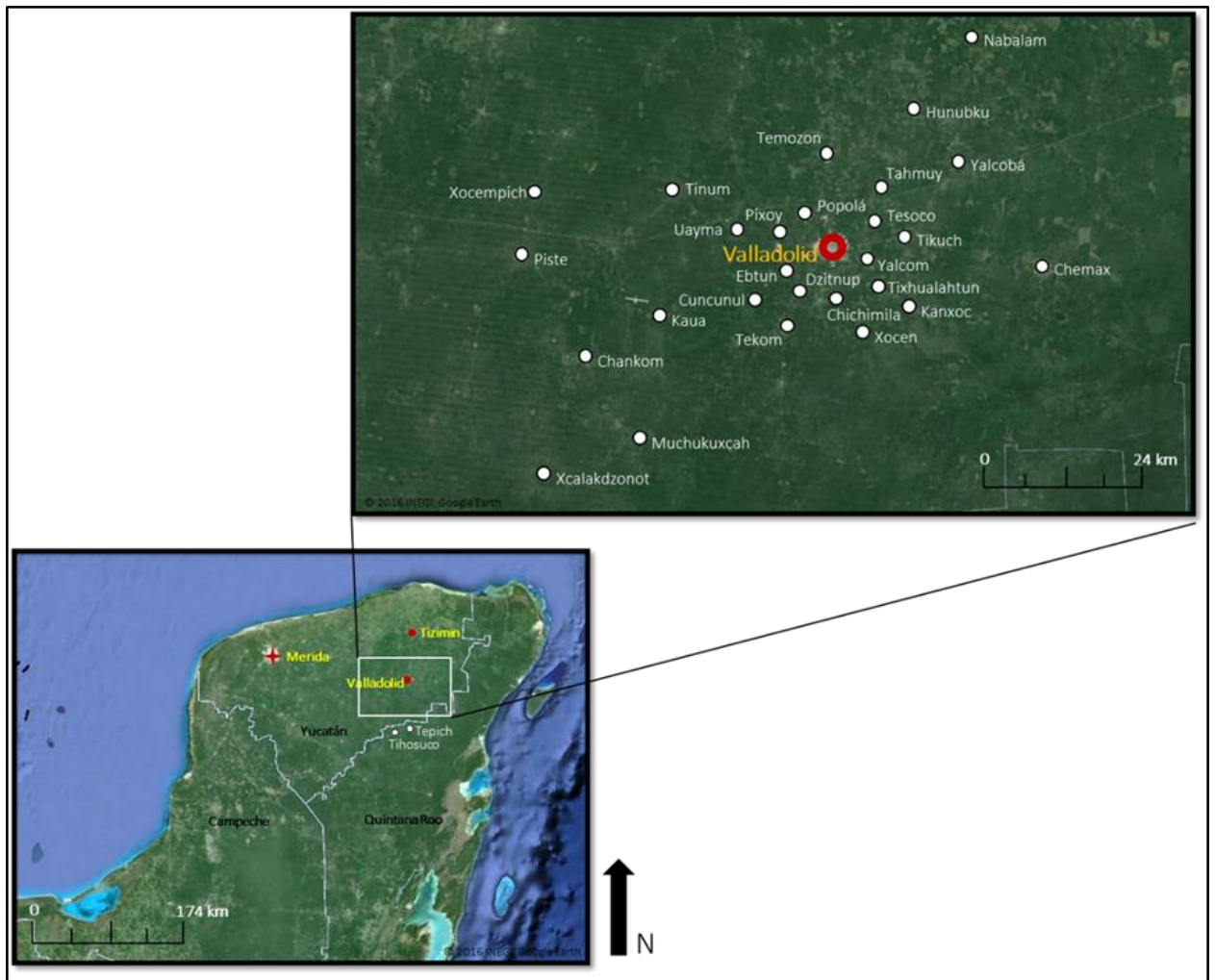
⁴⁷³ Warman, *op. cit.*: 55.

deslinde podía durar hasta 49 meses. En suma, los campesinos esperaban 9 años para recibir la posesión definitiva de sus ejidos a partir de la fecha de su solicitud.⁴⁷⁴

Hasta aquí hemos dado cuenta de las principales leyes agrarias que se emitieron entre 1915 y 1927, que se fueron derogando y modificando a lo largo de esos años con el propósito de llevar cabo una reforma agraria más eficiente, que satisficiera las demandas de tierras de los campesinos, que cumpliera realmente con su objetivo de justicia social. Si bien en la legislación se trataba de que el reparto agrario fuera más eficiente, en los hechos, como sucede con muchas leyes, no siempre se conseguían los efectos esperados en la realidad. Por consiguiente, los procesos de aplicación y los resultados que se conseguían variaron de una región o zona a otras en México. Esto no se puede atribuir sólo a las inconsistencias o lagunas que tenían las mismas leyes agrarias, sino también a las contradicciones que estas tenían con las heterogéneas realidades físicas, económicas, productivas y sociales del país. Ciertamente, numerosas solicitudes de ejidos de los campesinos se tramitaron sin tantas trabas y con los tiempos que indicaban las leyes, de tal forma que la dotación seguía un camino llano. Sin embargo, otras tropezaron con los intereses económicos del poder ejecutivo tanto como de los gobernadores de las entidades y las corruptelas y trabas burocráticas de las instituciones responsables de tramitar las demandas de tierras, haciendo esperar a los campesinos durante una eternidad para contar con ejidos. En definitiva, la dotación de ejidos en México siguió distintas vías en tiempo y forma, ya sea porque las leyes fueron superadas por la realidad agraria de los pueblos, por los intereses de diversos tipos de los grupos de poder y las élites gobernantes o por las condiciones sociales, políticas y económicas particulares de una zona determinada. Con base en estas leyes y las características agrarias propias de nuestra zona, retomemos ahora nuestro análisis acerca del rostro que adquirió la dotación ejidal en el oriente de Yucatán (para ubicar los pueblos que se exponen en los siguientes apartados se puede ver el mapa 10).

⁴⁷⁴ Warman, *op. cit.*: 54-55, 59. El segundo paso para dotar un pueblo con ejidos consistía en la formulación de un dictamen por la Comisión Local Agraria para que el gobernador emitiera una resolución provisional; el tercero, se enviaba dicho dictamen a la Comisión Nacional Agraria para su valoración y elaboración de un dictamen en el que se sustentara el presidente de la república para su resolución final.

Mapa 10. Los pueblos del oriente de Yucatán



5.5 Pueblos dotados sólo con terrenos nacionales

Hemos dicho que los pueblos del oriente dotados con terrenos nacionales eran pueblos que ya poseían esos terrenos desde antes de que se iniciara el reparto agrario. Es importante reiterar el hecho de que se posesionaron de ellos antes de que iniciara la reforma agraria para mostrar que el reparto agrario se amoldó a la configuración agraria que había en esa parte de Yucatán; y lo hicieron por tres vías principales. La primera fue por medio de compras hechas a particulares en el siglo XIX y de terrenos que lograron conservar desde la Colonia, además de que anexaron terrenos libres a los que ya poseían en la segunda mitad de ese siglo. Es importante tener en cuenta que la baja demográfica y el despoblamiento de numerosos asentamientos originaron miles de hectáreas de tierras libres, que en su mayor parte se localizaban hacia zonas relativamente distantes del sureste, sur y suroeste de la ciudad de Valladolid. La segunda, los agricultores repoblaron los pueblos que habían sido abandonados durante la sublevación maya para apropiarse de las tierras que se situaban en sus inmediaciones. Y la tercera, los campesinos fundaron centros de población en lugares con extensos montes libres para posesionarse de ellos. La ocupación de terrenos libres fue un proceso que se inició a partir del decenio de 1870, gracias al cese de los ataques rebeldes en el oriente.

La mayoría de los pueblos que poseían tierras desde antes de que la reforma agraria comenzara no contaba con los expedientes de mensura o con los títulos para demostrar su propiedad, habida cuenta de las vías que siguieron para posesionarse de ellas. Por esta carencia de documentos y por lo mandado por el Artículo 27 Constitucional, que como hemos visto convertía a las tierras y aguas dentro de los límites del territorio nacional como propiedad de la nación, las tierras apropiadas por esos pueblos se convirtieron automáticamente en terrenos nacionales. De modo que cuando la Comisión Local Agraria (de ahora en adelante CLA) formuló el expediente agrario de los pueblos del oriente, como sucedió en otras partes de México, registró como nacionales los terrenos que éstos poseían desde antes de 1915.

Pues bien, un conjunto de pueblos del oriente poseía más de 2 000 ha de tierras al iniciarse el reparto agrario en la posrevolución. Y cuando solicitaron sus ejidos, esas mismas tierras fueron legitimadas por las autoridades agrarias estatales y federales para ser entregadas como dotación. En todos los casos, desde luego, la cantidad de tierras poseídas por esos pueblos llegó a cubrir la cifra de hectáreas que debía corresponder a cada campesino con derecho a dotación de acuerdo lo mandado por la ley. Y cuando se requería más tierras para completar el ejido se tomaban de otros terrenos nacionales. Así pues, las tierras poseídas por los pueblos

desde antes de la reforma agraria, que se volvieron nacionales a partir de ésta, se convirtieron en sus ejidos. En casi todos los casos, los pueblos dotados con terrenos nacionales solicitaron sus ejidos fundamentados en las leyes del 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 de la Constitución de 1917.

Los casos de Uayma y Temozón son claras muestras de los pueblos que recibieron dotación ejidal con la legalización de las tierras que venían poseyendo desde la primera mitad del siglo XIX, si no es que antes, y que no requirieron que se les anexaran otros terrenos nacionales para completar la cantidad de hectáreas de tierras que demandaba la ley. En el caso de Uayma, en curso del 14 de febrero de 1919 los campesinos solicitaron al gobernador del estado la restitución, con fundamento en los artículos 2º y 6º de la ley de 6 de enero de 1915, de una parte de sus montes denominados Xculucmul que habían sido invadidas por los señores José Dolores y Cornelio Castillo. Esta solicitud se turnó a la Comisión Local Agraria (CLA) y, seguidamente, se procedió a recabar los datos necesarios para emitir su dictamen. Entre la información obtenida por dicha comisión, se encuentran “los títulos que amparaban la propiedad de los terrenos que posee el pueblo de Uayma”, entre ellos, los usurpados por los Castillo. Evidentemente, Uayma contaba con títulos o expedientes de sus tierras. De acuerdo con el proceso que debía seguirse, la CLA emitió su dictamen el 20 de marzo de 1921, es decir, dos años después de realizada la solicitud de restitución. Una semana más tarde, el 28 del mismo mes y año, el gobernador aprobó dicho dictamen.⁴⁷⁵

La resolución del gobernador, basada en el dictamen del CLA, confirmó que el pueblo de Uayma poseía quieta y pacíficamente un terreno situado al sur, con una extensión de 2 972 hectáreas, 70 áreas y 67 centiáreas, amparado por “sus títulos primordiales”. Por consiguiente, ordenó que se entregaran los terrenos aludidos en calidad de provisionales, según lo indicado en el Artículo 7º de la ley de 6 de enero de 1915. La entrega provisional se ejecutó el 31 de marzo de 1921, tres días después de la emisión del dictamen del gobernador.⁴⁷⁶

En el informe del delegado de la Comisión Nacional Agraria (de ahora en adelante CNA) en Yucatán, Martín R. Gómez, con fecha del 18 de mayo de 1921, se exponen varios puntos de la resolución del gobernador que no aparecen en el documento que hemos citado anteriormente y que demuestran que Uayma conservaba la propiedad de las tierras desde principios del siglo XIX. Además, contiene el dictamen de la delegación que sirvió para la resolución presidencial. En la parte final de dicho informe se menciona, primero, que las fojas 87 a 109 del dictamen del

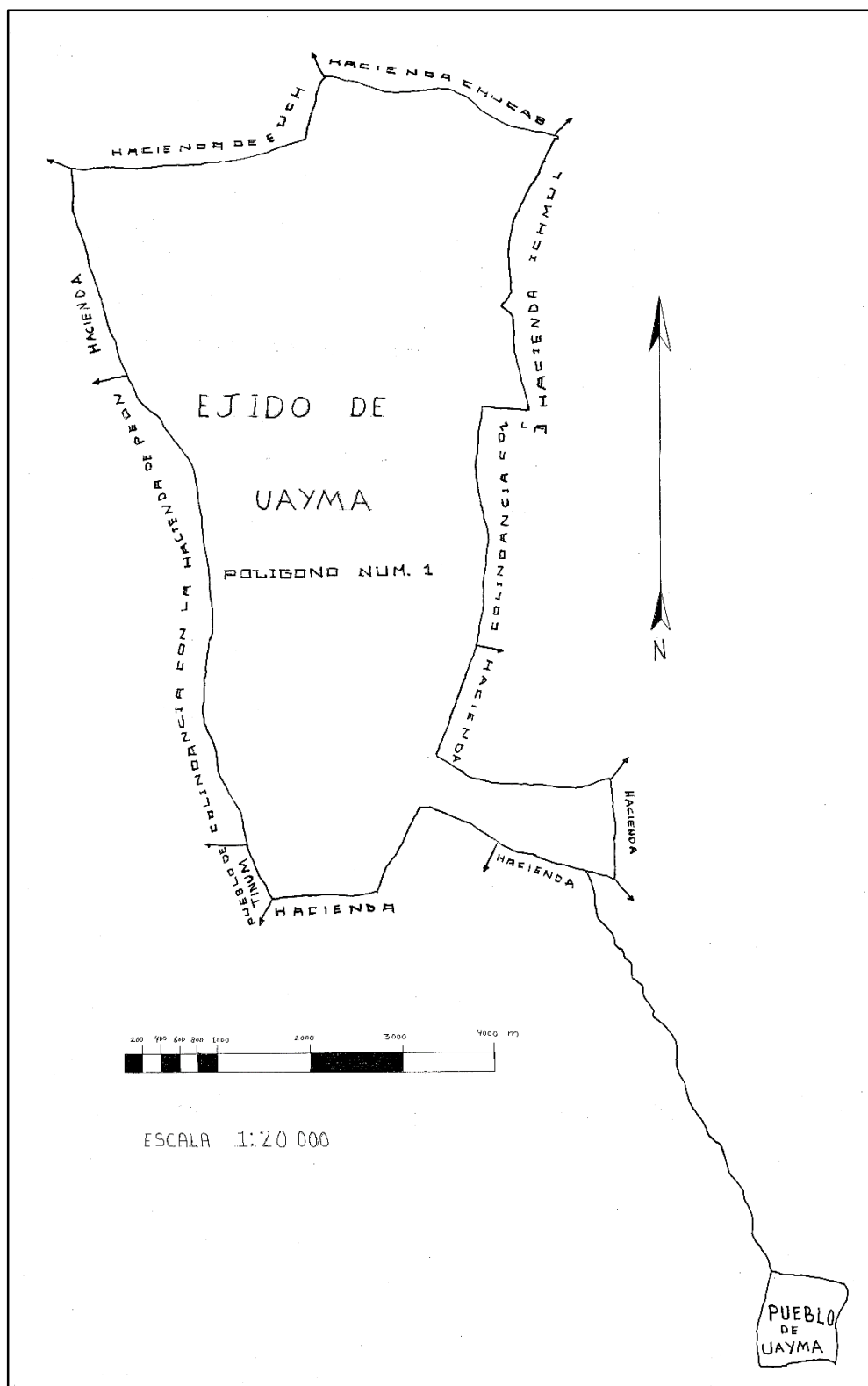
⁴⁷⁵ RAN, expediente 23/50, caja 49, Toca, carpeta 2; 9 de junio de 1925, f. 32.

⁴⁷⁶ *Ibid.* f. 33.

governador contienen la copia certificada de los títulos primordiales del pueblo de Uayma, en cuya parte final se expresa que en 1804 se practicó el deslinde de unas tierras de este pueblo, cuya posesión perdió sin que se supiera la fecha ni los motivos. Asimismo, incluye la constancia de una venta hecha por Sebastián Felipe Peniche, vecino de Valladolid, a Uayma de un terreno denominado Nohak y una comisión que se dio al agrimensor Juan Torres para que deslindara los terrenos de este pueblo, comisión que no pudo realizar el agrimensor por muerte, pero que finalmente se llevó a cabo en agosto de 1804. Otra constancia corresponde a la venta del paraje Yokdzonot hecha por Antonio Gutiérrez al mismo Uayma en 1803. También menciona que años más tarde, “deseando los vecinos saber con exactitud la extensión de tierras que les correspondían, en 1844 solicitaron el nombramiento de un agrimensor que en vista de sus documentos deslindara sus terrenos, siendo nombrado para el efecto el agrimensor Pedro Baranda”. El deslinde se aprobó en 1845 y se consumó el mismo año. Un aspecto a subrayar, según el mismo informe, fue que la superficie deslindada coincidió justo con los datos topográficos arrojados por el polígono 1 levantado por los topógrafos de la CLA para los ejidos.⁴⁷⁷ Esto es una evidencia más de que las tierras con las que se dotó de ejido a Uayma fueron las mismas que poseían desde principios del siglo XIX. Recordemos que en el capítulo anterior analizamos la historia agraria de Uayma y en ella demostramos la forma en que los milperos de este pueblo adquirieron las tierras (ver plano 1).

⁴⁷⁷ RAN, expediente 23/50, Toca, caja 99, carpeta 1; 18 de mayo de 1921, f. 7.

Plano 1. Dotación ejidal de Uayma, 1925



Fuente: RAN, expediente 23/50, Toca, caja 99, carpeta básica, carpeta 2

Una vez que el delegado expuso los considerandos de la resolución del gobernador y con base en la revisión de la misma, emitió su dictamen en el que se confirmaron algunos puntos de aquella resolución y se corrigieron otros. Este dictamen sirvió al ejecutivo para declarar la resolución definitiva o resolución presidencial que expresa lo siguiente:

Los terrenos solicitados por el pueblo de Uayma le han pertenecido desde hace muchos años. Lo demuestra principalmente el hecho de que los propietarios colindantes no hayan presentado ninguna protesta durante la ejecución de los trabajos primero, ni por la entrega provisional posteriormente; así es que lo que el pueblo pretendió al solicitarlos, fue, más que una dotación o restitución, una confirmación de posesión que los pusiera al amparo de posibles invasiones realizadas por los propietarios colindantes, pues hay precedente de que éstos hayan pretendido comprarles sus terrenos dejando zonas aisladas de las que con posterioridad se apoderarían. Como los dos polígonos levantados arrojan una superficie total de 3,013 HS. 29 A. 83 C. (el dato de 2,972 Hs. 76 As. 67 Cs. a que hacen referencia los dictámenes de la Comisión Local Agraria y del C. Gobernador del Estado fue rectificado por la delegación al revisar las plantillas de cálculo) y los solicitantes se muestran conformes con ellas, procede desde luego confirmar la posesión que de hecho vienen ejerciendo, con lo que obtendrán una dotación individual de 14 hectáreas 14 As [áreas] y 69 Cs [centiáreas].⁴⁷⁸

Es importante detenernos para examinar algunos puntos de este fragmento para entender por qué se negó la restitución y se optó por la dotación, a pesar de que Uayma presentó sus títulos primordiales de sus tierras. Para empezar, la CLA reconoció que las tierras solicitadas por Uayma les han pertenecido desde hace muchos años y que los registros se remontan a principios de 1800. La propiedad legal de los terrenos de Uayma también fue confirmada por los propietarios colindantes cuando se ejecutó la entrega provisional del ejido. Luego, precisa que la solicitud de restitución de los terrenos usurpados no procedió por el hecho de que nunca perdieron la propiedad, sino sólo la posesión; en todo caso, lo que procedía era confirmar la posesión con el propósito de ampararlos de posibles invasiones, lo que significó que los terrenos que les habían usurpados los Castillo regresaron a sus dueños. Después, corrigió la cifra de ejidos que habían de recibir, que fue de 3 013 hectáreas 20 áreas y 83 centiáreas, y no de 2 972 ha, como lo expresaba el dictamen de la CLA y, en consecuencia, del gobernador. Con este reajuste, la superficie de ejido que correspondía individualmente a cada agricultor con derecho a dotación era de 14 ha, que se distribuyeron teóricamente entre 233 campesinos, teóricamente porque usaron los ejidos de manera comunal. A decir del delegado, los solicitantes mostraron conformidad con la cantidad de hectáreas que recibieron y que venían poseyendo desde tiempo

⁴⁷⁸ RAN, expediente 23/50, caja 49, Toca, carpeta 2; 9 de junio de 1925, f. 32.

atrás; que si bien una porción de ellas, el terreno Xculucmul, salió de su posesión, lo recuperaron nuevamente y, de este modo, siguieron conservando íntegramente lo que siempre había sido de ellos. Así, Uayma recibió ejidos por la vía dotatoria y no restitutoria.

Por último, la CNA, con las modificaciones ya hechas, emitió la resolución definitiva, que fue de cuatro puntos. El primer considerando declaró que los vecinos de Uayma solicitaron la restitución sólo de aquellas tierras que habían salido de su posesión, las usurpadas por José Dolores y Cornelio Castillo, dado que nunca perdieron la propiedad. El segundo reiteró que “en virtud de la posesión dada por el C. gobernador, con fecha de 31 de marzo de 1921, los terrenos que habían salido de su posesión han vuelto a ella, por lo que... su derecho es perfecto”, derecho que las autoridades agrarias reconocieron y confirmaron. En el tercero se expone la modificación que se hizo de la extensión de ejidos con el que debía dotarse a Uayma, arriba comentado. El cuarto, y último, advirtió que esta resolución no le quitaba el derecho al pueblo para solicitar la ampliación de sus ejidos, en caso de que no fueran suficientes para satisfacer las necesidades de los agricultores.⁴⁷⁹

Sustentado en el anterior dictamen, en los artículos 1º, 2º, 3º, 6º y 9º de la ley del 6 de enero de 1915 y en el Artículo 27 Constitucional, el 9 de junio de 1925 el presidente de la república emitió su resolución para dotar a Uayma de ejido. Primero, negó la restitución de ejidos solicitados por los vecinos de Uayma, es decir, las tierras usurpadas por José Dolores y Cornelio Castillo, “en virtud de que la parte del potrero de Xculucmul que había salido temporalmente fuera de la posesión de este pueblo ha vuelto a entrar en dicha posesión”. Pero dichos terrenos, los de Xculucmul, se incorporaron nuevamente al resto de las tierras de Uayma. Segundo, se reconoció y se confirmó la propiedad de los terrenos de Uayma con una extensión de 3 015 hectáreas, 29 áreas y 83 áreas, misma que pasó a ser su ejido. Tercero, “se dejan a salvo los derechos de los vecinos del pueblo” para que soliciten las tierras que necesiten, en calidad de dotación. El cuarto y el quinto se refieren a la remisión de una copia autorizada de la resolución presidencial al delegado de la CNA en Yucatán para notificar a los interesados y a la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del gobierno de Yucatán.⁴⁸⁰

Vemos así que la reforma agraria no hizo más que legitimar como ejidos los terrenos que Uayma poseía desde el siglo XIX, es decir, las más de 3 000 ha que ese pueblo tenía en propiedad se convirtieron en sus ejidos. A cada agricultor con derecho a dotación le correspondió en teoría

⁴⁷⁹ *Ibid.* 33.

⁴⁸⁰ *Idem.*

una parcela individual de 14 hectáreas, aunque en la práctica el ejido se explotaría de manera comunal por la agricultura itinerante practicada en Yucatán. Si bien en la resolución presidencial se menciona que los ejidatarios mostraron conformidad con la cantidad de ejido que recibieron, esa cifra resulta insuficiente para satisfacer las necesidades agrícolas de los milperos si tomamos en cuenta que por lo general cada milpero cultivaba una superficie anual de dos hectáreas (50 mecates). Una misma superficie sólo puede ser cultivada dos años seguidos, a la primera vez que se siembra un terreno se le denomina *ch'acben* y se puede obtener una alta producción, cuando las condiciones climatológicas así lo permiten. Al sembrarse el segundo año el mismo espacio, se le denomina milpa caña y la producción tiende a disminuir, lo cual se atribuye no al cansancio de la tierra, sino a la baja calidad de la vegetación. Después del segundo año, la superficie se abandona para su barbecho o descanso, es decir, para la recuperación del monte. Tiene que transcurrir un promedio de 12 años para que la vegetación se recupere.⁴⁸¹ Así, mientras crecen nuevamente los árboles de la superficie cultivada, el milpero requerirá de 22 hectáreas más de tierras para sembrar maíz y al cabo de ese tiempo empezar nuevamente con el espacio que se cultivó por primera vez. En total, 24 ha serían suficientes para establecer un sistema de rotación de cultivo que puede satisfacer las necesidades de subsistencia de un agricultor. Por consiguiente, 14 ha resultan insuficientes si las milpas que se siembran son de 50 mecates (25 mecates equivale a una hectárea, así que 50 mecates es igual a dos hectáreas). Consideramos que la ubicación de Uayma influyó para que no se completara a 24 ha de tierras por individuo, dado que se situaba en medio de numerosas propiedades privadas y no había de donde tomar otros terrenos. Pudo haberse expropiado tierras de las propiedades, pero no se hizo porque era para dotar a otros pueblos con menor superficie de tierras que Uayma. Sea como fuere, Uayma conservó la propiedad de sus terrenos por más de un siglo hasta que con la reforma agraria se transformaron en sus ejidos.

Antes de continuar con la exposición, conviene hacer un paréntesis sobre la “lógica” de la milpa con el fin de comprender las implicaciones de la cantidad de ejido que los pueblos recibían. El maíz fue el principal cultivo de la milpa, sin embargo, se sembró en asociación con otras semillas, como frijol, calabaza y chile y se realizó de forma concomitantes (el cultivo e hace en un solo momento y escalonada (el cultivo se hace en distintos momentos).⁴⁸² Esto con el propósito de asegurar el abastecimiento, incrementar la producción y disminuir los peligros de pérdidas totales. Terán y Rasmussen han planteado que el policultivo fue fundamental para

⁴⁸¹ Hoil, 2010.

⁴⁸² Rojas, 1988: 85-91.

garantizar la producción ante problemas meteorológicos. Si bien la milpa es el principal de los policultivos, es el eje de un complejo productivo que incluye varias actividades agrícolas y no agrícolas, entre ellas, la apicultura, la cría de animales, el cultivo en los solares, la recolección, la caza, entre otros.⁴⁸³

En el norte de Yucatán, desde tiempos prehispánicos hasta nuestros días, el sistema predominante ha sido el roza⁴⁸⁴ de ciclo largo en monte alto y bajo (arbustos y árboles jóvenes medianos), con períodos de uso de uno a dos años y de descanso de cuatro a 15 años.⁴⁸⁵ Se trata de una agricultura de rotación. Corresponde a lo que Boserup ha denominado “cultivo por roza en monte alto”, el cual se trata de parcelas que son aclaradas en los bosques y se cultivan durante uno o dos años; el barbecho o descanso debe ser largo (20 a 25 años), hasta que el bosque reconquiste el espacio que se cultivó.⁴⁸⁶

En Mesoamérica, todos los sistemas de roza dependían de la lluvia de temporal, de las lluvias que caen en primavera y verano. Por esta razón, el ciclo de trabajo que contempla este sistema inicia con la roza, que es limpiar o despejar la vegetación del monte primario o secundario del espacio donde se va a cultivar. Después de que la vegetación se seque se da paso a la quema. Cuando llegan las primeras lluvias en la primavera inicia la siembra. Y por último, en los meses de noviembre a febrero se cosechan las mazorcas de maíz. Teresa Rojas ha planteado que el sistema de roza puede representar una adaptación ecológica a nichos ecológicos muy particulares. En el caso de Yucatán, el suelo calcáreo y el clima impidieron que sistemas más intensivos puedan ser utilizados.⁴⁸⁷ Asimismo, advierte que el sistema de roza, cuya característica principal tiene que ver con el uso y el barbecho (descanso), no debe confundirse con la práctica de rozar y quemar la vegetación (la técnica), ya que esta se emplea en sistemas de cultivo intensivos, donde el período de cultivos supera al de barbecho, para despejar el espacio de siembra.

Por su parte, Geertz sostiene que el sistema de roza, que denomina como cultivo de varios pisos, tiene como característica principal mantener la estructura general del ecosistema natural preexistente. En cierta forma, imita el bosque tropical por tres razones. La primera, por

⁴⁸³ Terán y Rasmussen, 1994: 9-12, 26.

⁴⁸⁴ Palerm, 1992: 258, señala que el sistema de roza consiste en derribar los árboles en una sección del bosque en una determinada época para que se seque la vegetación que se ha cortado para después ser quemada. Las fases siguientes son la siembra y el deshierbe. El tiempo que dura el uso del mismo espacio varía, pero es realmente corto. El barbecho es por un tiempo prolongado, hasta la regeneración del bosque.

⁴⁸⁵ Hoil, *op. cit.*: 43.

⁴⁸⁶ Boserup, *op. cit.*

⁴⁸⁷ Rojas, 1990: 50-54.

el nivel de generalización, esto quiere decir que un ecosistema generalizado es aquel que contiene una gran variedad de especies de plantas (mayor número de especies diferentes pero con menos individuos). Esto mismo sucede con el cultivo de varios pisos, que es el sistema de roza, pues incluye una gran diversidad de cultivos. La segunda, se refiere a la forma de general los nutrientes; los nutrientes liberados por el rápido decaimiento de la materia muerta son aprovechados de manera inmediata por el complejo sistema de raíces de plantas. La agricultura de varios pisos opera de la misma manera. La quema de la vegetación sirve para acelerar el proceso de decadencia y encausar los nutrientes a las plantas que se cultivarán. La ceniza que se forma por la quema del bosque proporciona la energía mineral a las plantas que se han cultivado. Por ello, Geertz advierte que los procesos de tumba y quema sirven para despejar el terreno donde se cultivará y para transferir la riqueza de los nutrientes en la vegetación del bosque tropical hacia las plantas cultivadas. La tercera, es que el bosque tropical y las parcelas tienden a converger en su arquitectura general: ambos son estructuras de “cubierta cerrada”. Así como el bosque cerrado protege al débil suelo contra los impactos de la lluvia y la sal, el cultivo de varios pisos.⁴⁸⁸

La milpa sigue un ciclo conformado por varias etapas de trabajo, cuyos períodos varían de acuerdo al tipo de milpa que se realiza, que son básicamente dos: milpa roza y milpa caña.⁴⁸⁹ El ciclo agrícola inicia con la elección del terreno donde se cultivará el maíz y las demás semillas, esto se hace cuando se trata de una superficie que se sembrará por vez primera. Para esto los milperos toman en cuenta dos criterios importantes: la calidad del suelo y la edad de la vegetación, pero siempre preferirán montes con las mejores condiciones, es decir, aquellos que se encuentren en las fases más avanzadas de barbecho o descanso.⁴⁹⁰ El diccionario de Motul registró la elección del terreno con el término de “*Pach kaax*: escoger monte el labrador; buscar donde hacer milpa”.⁴⁹¹ Este término se refiere exclusivamente a la búsqueda de un espacio con vegetación primaria para tumbarlos y hacer milpa. Por ello, cuando se ha escogido el espacio se utiliza el término “*Che cook*: milpa nueva que se rompe la primera vez para sembrarla”.⁴⁹² Así pues, la vegetación primaria o con determinado tiempo de descanso (de 10 a 15 años) es la variable

⁴⁸⁸ Geertz, 1963: 15-28.

⁴⁸⁹ Algunos de los trabajos que han abordado el estudio de la milpa de los mayas prehispánica y coloniales son: Rojas, 1990, Gill, 2008, Fernández, 1982, Farriss, 1992, García, 2006, Peniche, 2010, Hoil, *op. cit.* Los estudios de la milpa de los mayas contemporáneos el lector puede remitirse a: Arias, 1980, Hernández *et. al.*, 1994, 1995, Pérez, 1981, Terán y Rasmussen, *op. cit.*

⁴⁹⁰ Terán y Rasmussen, *op. cit.*: 185-187; Hoil, *op. cit.*: 52-55. De acuerdo a los primeros autores, otras variables que se toman en cuenta para la elección del terreno: la cercanía a los pueblos y a los depósitos de agua; aunque la calidad de la vegetación termina por imponerse casi siempre.

⁴⁹¹ Arzápalo, 1995: 611.

⁴⁹² *Ibid.*: 233.

más importante que los milperos toman en cuenta al momento de escoger la superficie que deberán tumbar para su milpa.

Una vez elegido el monte para la milpa, el siguiente paso delimitar la cantidad de superficie que se tumbará para la milpa. La delimitación se hace por medio de una brecha que se abre en torno a la superficie escogida, que puede ser rectangular o cuadrada. Después de esto, inicia la fase para medir y señalar la cantidad de mecates que va a trabajarse, la cual se lleva a cabo con una cuerda de 20 m llamada mecate. Así, en cada mecate se colocan mojoneras hasta cubrir la superficie que tendrá la milpa. Las dimensiones de esta generalmente es de 50 mecates, que equivale a dos ha, como ha sido registrado por Terán y Rasmussen en el pueblo de Xocén.⁴⁹³ La producción que se obtiene de esta cifra cubre las necesidades de subsistencia del campesino y su familia durante un año. Algunos cálculos actuales consideran que una familia campesina requiere idealmente 3 000 kilos anualmente para su subsistencia (65.2 cargas de maíz según las medidas coloniales), que se pueden obtener dependiendo si es milpa roza o caña, en una extensión variable que va de las dos a las cinco hectáreas (o lo equivalente a 50 y 125 mecates).⁴⁹⁴ Por ello, la CLA consideró idóneo dotar con dos hectáreas a cada campesino con derecho a dotación, cantidad considerable para sostener a su familia por un año, calculando un período de barbecho o descanso para la recuperación de la vegetación y volver a talarse. Aunque si se disponía de más tierras para el ejido, la parcela individual podía aumentar a tres o cuatro hectáreas.

La tumba es la fase del ciclo agrícola que sigue después de la medición y consiste en despejar el terreno que cultivará. Este trabajo consiste en cortar los árboles y arbustos y es una de las que requieren mayor tiempo y esfuerzo de todo el ciclo agrícola. El tiempo para realizar esta actividad depende del tipo de vegetación que se va a cortar, y son básicamente dos: primaria y secundaria. En el caso del primero, se trata de árboles grandes que son talados para las nuevas milpas (milpa roza) y se inicia en los meses de agosto y septiembre, es decir, se hace con tiempo suficiente para que la vegetación se seque y pueda quemarse con perfección en los meses de marzo y abril.⁴⁹⁵ Una vez terminada la tumba, el Calepino de Motul lo define como “*Ch’acben col:*

⁴⁹³ Terán y Rasmussen, *op. cit.*: 188.

⁴⁹⁴ Rojas, 1990: 62-63. Otros cálculos han sido hechos por Villa Rojas en los años 1950 para el pueblo de Tusik, donde una familia de seis integrantes mayores de cinco años plantaba en promedio 87 (aproximadamente 3.5 ha) mecates por año y cosechaba 103 cargas de maíz (46 kg por carga), ver Peniche 2010: 60-61.

⁴⁹⁵ Ver Terán y Rasmussen, *op. cit.*: 188-195. Para la tala de los árboles se utilizan hachas. Asimismo, la tumba implica algunos cuidados que se deben tomar, como la orientación de los árboles al caer y la altura de los tocones, y la realización de algunos rituales asociados a ella, como pedir permiso al dueño del monte.

milpa así desmontada y rozada”.⁴⁹⁶ Es importante decir que los árboles se tumban sin destroncarlos para la repoblación futura de la vegetación, otros se dejan intactos para que proporcionen sombra o porque son especies útiles por su madera, frutos, hojas, etc.⁴⁹⁷ Para el caso de las milpas de segundo año o milpas caña, en maya yucateco *zakab*, la vegetación se comienza a cortar o derribar entre los meses de enero y febrero, pues se trata de las cañas de la milpa del año anterior y de árboles chicos y delgados. Al no representar una labor ardua el corte de este tipo de vegetación se puede llevar a cabo con machete o apalearlos con una madera de 1.5 o 2 m. El mes para derribar la caña de maíz se hace próximo a la época de quema en razón de que el tiempo requerido para secarse es mínimo.⁴⁹⁸

Las labores que le siguen a la tumba consisten en quemar la vegetación durante el mes de abril, sembrar en mayo, escardar en agosto para evitar que las yerbas silvestres destruyan las plantas de maíz y cosechar de los elotes maduros entre los meses de noviembre y enero. Cabe mencionar que en casi todas estas fases implican ritos o ceremonias.⁴⁹⁹ Por otra parte, queremos recalcar que la milpa de primer año o roza son más productivos por la fertilidad que proporcionan los árboles grandes. En cambio, la milpa de segunda año o caña disminuye su producción, pues se utiliza el mismo terreno que se cultivó el año anterior, aunque no se siembran en su totalidad, por la misma razón de que merma su productividad e incrementa la competencia de maleza. Sin embargo, a pesar de que disminuye su productividad y de ser abandonados posteriormente, de ellas se siguen cosechando tubérculos, raíces y frutales, es decir, no hay un completo abandono. Aunque los milperos prefirieron, cuando se disponía de tierra, hacer milpa de primer año o roza con superficies de aproximadamente dos hectáreas.

La dotación ejidal de Temozón fue muy similar a la de Uayma, con la única diferencia de que este no contaba con los títulos de propiedad de las tierras que conservaban desde el siglo XIX. En el capítulo anterior dimos cuenta de la historia agraria de Temozón y la manera en que se organizaron los propietarios de las tierras de este pueblo para adquirirlas. Dijimos que, como en el caso de Uayma, numerosos campesinos de Temozón constituyeron una sociedad agrícola para comprar tierras en la decenio de 1870, además de las ya poseídas por herencia de sus antepasados. Juntos, formaron un solo predio denominado “Temozón”. La sociedad se formó con el propósito de que todos sus asociados y descendientes tengan derecho para labrar y cultivar

⁴⁹⁶ Arzápalo, *op. cit.*: 254.

⁴⁹⁷ Rojas, 1988: 57.

⁴⁹⁸ Terán y Rasmussen *op. cit.*: 195-196 explican con más detalle la tumba del monte bajo y la milpa caña para la época contemporánea. Esta misma labor durante la Colonia el lector puede ver Hoil, 2012: 76-78.

⁴⁹⁹ Para ver con más detalle cada una de las fases que siguen después de la tumba, pueden consultarse los siguientes trabajos: Terán y Rasmussen, *op. cit.*: 195-215; Arias, 1980; Hernández, 1994, 1995; Pérez, 1981.

lo necesario y proporcionarse la subsistencia de sus familias.⁵⁰⁰ Si bien durante toda la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX los terrenos tenían el carácter de propiedad privada colectiva, fue con la reforma agraria que se transformó en ejido. Algunas porciones de dichos terrenos habían sido usurpados por propietarios privados, pero con el reparto agrario regresó a sus verdaderos dueños. Con esto queremos demostrar que las tierras que se habían concedido como ejido provisional de Temozón, y después como definitivo, fueron las mismas poseyeron desde el siglo XIX.

Los vecinos de este pueblo demandaron ejidos al gobernador el 29 de septiembre de 1923 en calidad de restitución, en razón de que “autoridades de otras épocas consintieron en que los terratenientes comarcanos ampliaran sus propiedades invadiendo los antiguos ejidos del pueblo, hasta absorberlos totalmente”. En consecuencia, carecían de tierras propias para sembrar maíz, y por carecer de “los títulos necesarios no podían intentar la restitución de la superficie usurpada”, solicitaron tierras por la vía dotatoria como lo indican los artículos de la Ley de 6 de enero de 1915 y el Artículo 27 constitucional. Por la carencia de documentos comprobatorios del despojo, la CLA inició la tramitación del expediente dotatorio de Temozón.⁵⁰¹

En este expediente elaborado por la CLA se registró que Temozón tenía la categoría política de pueblo, se consideraron a 200 agricultores con derecho a ejido, que carecían en absoluto de tierras propias para cultivar. Asimismo, dicha comisión advirtió que para dotar al pueblo de ejidos “no hay necesidad de afectar propiedades particulares, pues el pueblo ha venido poseyendo quieta y pacíficamente a título de dominio por más de 10 años una extensión que se estimó abarca 6 469 ha de terrenos nacionales, sin que tenga los documentos necesarios para comprobar la propiedad”. Propuso para cada uno de los 200 agricultores 32 hectáreas, 34 áreas y 50 centiáreas. Y con base en estos puntos, el 2 de enero de 1926, tres años después de haber enviado su solicitud los vecinos de Uayma, la CLA emitió su dictamen en el que declaró, entre los puntos más importantes, que la restitución de tierras solicitadas a Temozón era improcedente por carecer de títulos que demostraran la propiedad de las mismas, por lo que se dota a dicho pueblo de “una extensión superficial de 6 469 ha de terrenos nacionales, los mismos que posee por más de 10 años”. El dictamen de la CLA fue aprobado en todas sus partes por el gobernador el 12 de enero, dándose posesión provisional el 14 del mismo mes y año.⁵⁰²

⁵⁰⁰ La historia agraria de Temozón que se reconstruyó en el capítulo cuatro contiene las estrategias que siguieron la sociedad agrícola representada por Juan de la Cruz Pat para defender la propiedad que les pertenecía de los numerosos intentos de usurpación por parte de propietarios privados. Es una historia, como vimos, que se inició en el decenio de 1870 y culminó hasta 1890.

⁵⁰¹ RAN, expediente 457, Procede, carpeta 1, 28 de julio de 1927; f. 3.

⁵⁰² *Ibid.* ff. 4-6.

Es importante aclarar que si bien en la solicitud de los campesinos de Temozón se declaró que carecían de tierras para cultivar, no significaba que estuvieran privados totalmente de montes para sus milpas. En realidad, sí contaban con terrenos, como lo demuestran las más de 6 000 ha que poseía desde hace más de 10 años. Expresar que “carecían de tierras” significaba que necesitaban ser dotados con tierra pero ejidales. Hay que advertir que esa expresión fue común en todas las solicitudes de ejidos. Por tanto, lo que realmente demandaban los campesinos era una manera de legitimar los terrenos que ya poseían. Y así lo dictaminó la CLA al asentar que no hacía falta que se afectaran propiedades para ello, dado que dichos terrenos resultaban suficientes para cubrir las necesidades de los ejidatarios. A todas luces, como en el caso de Uayma, la CLA transformó en ejido las antiguas tierras de Temozón en terrenos nacionales y, por consiguiente, en su ejido.

Ya en el expediente de dotación ejidal de Temozón, el delegado de la CNA en Yucatán, después de revisar el dictamen, ratificó el censo y otros datos relativos a la dotación. Argumentó que Temozón contaba con una población de 1 202 habitantes, 222 jefes de familia y 69 varones solteros mayores de 18 años, ambas cifras sumaron un total de 291 capacitados para ser dotados con ejidos, y no 200 como lo indicaba el dictamen del gobernador. También reveló que el pueblo tenía bien definido su fundo legal de 78 hectáreas y 40 áreas, mismas que debían respetarse al darse la posesión definitiva y no incluirlas como parte del ejido. Asimismo que debían excluirse otras 183 ha que pertenecían al paraje Xlanhac, por ser esta una pequeña propiedad. Al restarle estas cifras, el total de los terrenos poseídos por Temozón era de 6 199 hectáreas y 20 áreas. Desde luego, también disminuyó la dotación que correspondía individualmente a cada agricultor, que se redujo de 32 a 21 hectáreas.⁵⁰³ Estas modificaciones hechas al dictamen del gobernador, además de las ya contenidas en el mismo dictamen, constituyeron parte de la base que sirvió para el emitido por la CNA y por la resolución presidencial.

La resolución presidencial dictó que el fallo pronunciado por el gobernador con fecha de 2 de enero de 1926 se modificaba en los siguientes términos. Primero, resultó improcedente la restitución de las tierras señaladas por los vecinos de Temozón. Segundo, se declaró que el pueblo recibirá ejidos por la vía dotatoria. Tercero, “se dota al pueblo de Temozón con 6 199 hectáreas, 20 áreas, tomadas de terrenos nacionales”, con el que se beneficiará a 291 agricultores, correspondiendo a cada uno de ellos una parcela individual de 21 ha (ver plano 2).⁵⁰⁴ La entrega definitiva del ejido de Temozón se realizó el 6 de noviembre de 1927, un año después de que se

⁵⁰³ *Ibid.*: 8-9.

⁵⁰⁴ *Ibid.*: 10-11.

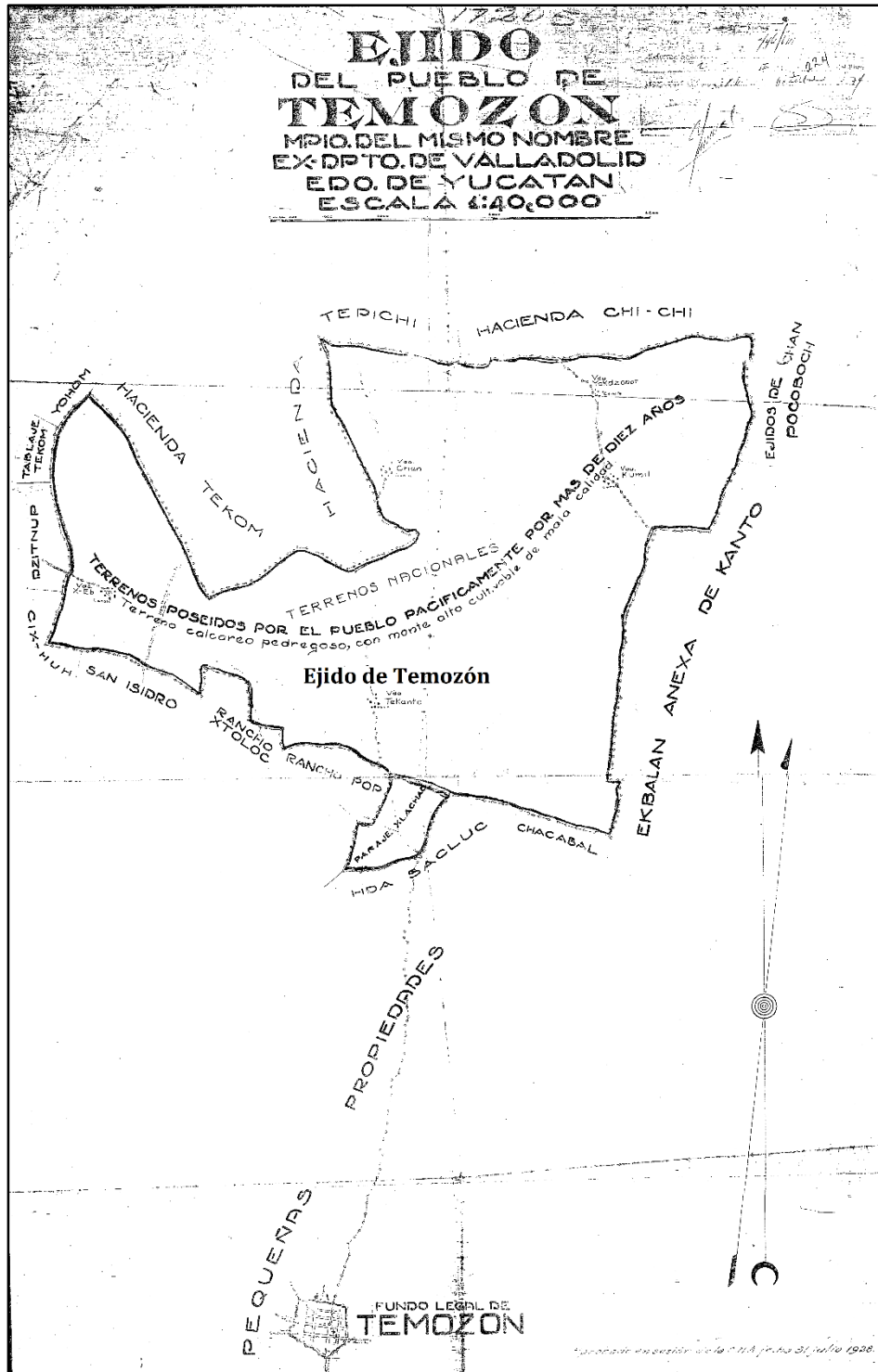
emitió la resolución presidencial. Así, transcurrieron cuatro años desde la solicitud de dotación hasta la entrega definitiva de los ejidos.⁵⁰⁵ Con la modificación del dictamen del gobernador, la cantidad de hectáreas de ejido por campesino con derecho a dotación disminuyó como en el caso de Uayma, lo que pudo haber sido un problema a futuro al requerirse más montes para talar. Temozón se hallaba en las mismas circunstancias que Uayma y por eso no pudieron expropiarse las tierras de las propiedades privadas ni tomar otros terrenos nacionales porque no existían. La distancia fue otra dificultad que enfrentaron los ejidatarios, y que ya venían enfrentando desde mucho tiempo atrás, pues el ejido se localizaba a 9 km de Temozón, complicando el traslado de los productos que se obtenían de la milpa. Hemos visto así que la reforma agraria legitimó como ejido las tierras que poseía Temozón, como Uayma, desde el siglo XIX. Estos terrenos que conformaban la propiedad de los pueblos se convirtieron en terrenos nacionales con el Artículo 27 constitucional. Y por lo mismo, además de que la CLA consideró que serían suficientes para cubrir las necesidades de los campesinos, aunque no llegaron a cubrir las 24 ha, terminaron por dotar a ambos pueblos sólo con terrenos nacionales.

Un último ejemplo que merece la pena analizar es el de Tixcacalcupul, asentamiento ubicado a 20 km hacia al sureste de Valladolid, dado que es una muestra de cómo la configuración agraria que había originada la sublevación maya, como se ha examinado en el capítulo anterior, condicionó la cantidad de tierra ejidal que recibieron los pueblos relativamente distantes del sur-sureste de Valladolid. Recordemos que ese pueblo sufrió severamente los embates de la sublevación maya por localizarse en un punto fronterizo al territorio que ocupaban los rebeldes, al grado de quedar casi despoblado. Y justamente por su posición fronteriza, su población disminuyó considerablemente y dio pie para que se originaran extensas hectáreas de tierras libres, como ocurrió con otros pueblos asentados en la misma zona, los relativamente distantes al sur-sureste de Valladolid. Al cesar las incursiones de los mayas insurrectos en aquella zona, que provocó la recuperación demográfica, se disipó el miedo a los ataques, lo que propició que los milperos de Tixcacalcupul se atrevieran a talar los montes que habían dejado de servir para la milpa por un buen tiempo. Al ir apropiándose de porciones de terrenos para las milpas, lo que estaba consiguiendo era marcar la nueva territorialidad agraria del pueblo. En otras palabras, a través de las milpas los agricultores de Tixcacalcupul se apropiaron de varios miles de hectáreas de tierras, un proceso que se fue dando entre el último cuarto del siglo XIX hasta el inicio de la reforma agraria.⁵⁰⁶

⁵⁰⁵ RAN, expediente 144, ejecución, carpeta 1; 6 de noviembre de 1927; f. 152.

⁵⁰⁶ RAN, expediente 23/265, Toca, carpeta 1, 26 de agosto de 1942, ff. 1-7.

Plano 2. Plano de dotación ejidal de Temozón, 1928



Fuente: RAN, expediente 42/457, Procede, Temozón, carpeta 1, 32 de julio de 1928

Los vecinos de Tixcacalcupul enviaron su solicitud de tierras al gobernador el 4 de febrero de 1935, años más tarde que los dos pueblos anteriores. Para entonces, había alcanzado una población de 1 002 habitantes, cifra semejante a Temozón (1 201) y a Uayma (919) en ese mismo año, de los cuales 290 eran jefes de familia y 306 tenían derecho a dotación. En el expediente de dotación la CLA registró que “los vecinos han venido poseyendo desde tiempo inmemorial una superficie de 12 000 ha de terrenos, cuya posesión debe confirmarse en el presente caso, y que dentro del radio legal de afectación los únicos terrenos afectables son los vacantes o nacionales inmediatos”.⁵⁰⁷ Naturalmente, los solicitantes no pudieron comprobar la posesión de los terrenos por falta de títulos de propiedad, dado que se trataba de tierras de las que se apropiaron sin ninguna orden legal. Y como es de esperar, la CLA las declaró como vacantes o nacionales, que, a juzgar por lo declarado por la misma comisión, abundaban en la zona en que se situaba Tixcacalcupul, pues los únicos afectables eran los nacionales inmediatos al pueblo.

Pasaron cinco años para que el gobernador emitiera su dictamen de dotación provisional de ejidos a Tixcacalcupul. En su resolución del 17 de febrero de 1940 dictó la dotación de 18 360 ha a los vecinos de dicho pueblo para satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, que se tomaron de: 6 360 ha de terrenos nacional y 12 000 ha de las tierras que Tixcacalcupul poseía “desde tiempo inmemorial”. La entrega provisional del ejidos se ejecutó pocos días después del dictamen, el 22 del mismo mes y año. Como se puede notar, a los terrenos poseídos por ese pueblo se le agregaron 6 360 ha más de terrenos nacionales.⁵⁰⁸ Esto es una muestra más de que en la zona donde asentaba Tixcacalcupul, a diferencia de Temozón y Uayma, ubicados en las cercanías de Valladolid, se localizaba extensas superficies de tierras libres o nacionales. De ahí que la CLA haya aumentado la cifra de dotación que recibieron los solicitantes. Y por supuesto, contar con más terrenos permitió que, además de que podían cultivarse milpas de dos hectáreas, la vegetación tuviera tiempo para recuperarse.

Sin mayores modificaciones, más que por el número de beneficiarios que recibirían tierras ejidales, la resolución presidencial se emitió el 26 de agosto de 1942 y confirmó en casi todas sus partes la resolución dictada por el gobernador dos años antes. Por consiguiente, se concedió la dotación de ejido a Tixcacalcupul y se corroboró casi en su totalidad el fallo del gobernador, salvo alterar el número de individuos con derecho a dotación: de 306 disminuyó a

⁵⁰⁷ RAN, expediente 23/265, Toca, carpeta 1, 26 de agosto de 1942; f. 1.

⁵⁰⁸ *Ibid.*

254 capacitados. El tercer punto de la resolución contiene la parte más importante de la dotación de Tixcacalcupul, la cual expresa:

Se dota al referido poblado con una superficie total de 18,368 Hs. Dieciocho mil trescientas setenta hectáreas de agostadero montuoso con porciones aprovechables, superficie en la que se encuentran 12,000 Hs. Doce mil hectáreas que ha venido poseyendo el poblado y en la se pueden satisfacer íntegramente las necesidades individuales y colectivas de los 254 capacitados, más la parcela escolar, y 6,360 Hs. Seis mil trescientas hectáreas de terrenos nacionales, superficie que en tanto se lleva a cabo el acomodo de campesinos de otros poblados de la zona, que tengan exceso de población agraria, deberá destinarse a usos colectivos del poblado.⁵⁰⁹

Con una sencilla operación matemática podemos saber que de las 12 000 ha de ejidos le correspondió individualmente a cada ejidatario una superficie de 47 ha de tierras, cifra muy por encima, lo doble, de lo que se estimaba para cubrir una siembra anual de dos hectáreas durante 12 años, período que en general se requiere, como hemos dicho reiteradamente, para que la vegetación descansa o reconquiste el espacio donde se cultivó. Y si a esto le agregamos las 6 360 ha, la parcela individual ascendía a 70 ha de tierras, aunque en la resolución se aclara que esa porción debía emplearse para dotar a campesinos de otros pueblos con ejidos insuficientes. En definitiva, la vasta extensión de ejido de Tixcacalcupul se atribuye a la disposición de suficientes tierras libres en la zona donde se asentaba, tierras que se originaron como resultado de la configuración agraria que forjó la sublevación maya. Esto, desde luego, fue aprovechado por los milperos de Tixcacalcupul, quienes iniciaron un proceso de apropiación de terrenos a partir del último cuarto del siglo XIX. Se disponía de suficientes terrenos nacionales hasta se pudo aumentar la cantidad de dotación ejidal que correspondía a Tixcacalcupul.

Relativamente cerca de Tixcacalcupul, hacia su lado oeste y siempre al sureste de Valladolid, se localiza el pueblo de Muchucuxcah, que como otros dos ejemplos más que expondremos, los de Sisbichen y Xocempich, recibieron sendos ejidos que se tomaron de terrenos nacionales, pero que a diferencia de los casos anteriores, eran asentamientos que habían quedado abandonados durante la guerra de castas y vueltos a repoblar en el transcurso del último cuarto del siglo XIX con el fin de apropiarse de los montes que se localizaban en sus alrededores.

En el caso del pueblo de Muchucuxcah mostramos en el capítulo anterior que hasta el decenio de 1880 seguía despoblado, aunque algunos milperos de los poblados más próximos acudían al lugar para talar los montes para sus milpas. Esto fue lo que observó José María

⁵⁰⁹ *Ibid.* f. 4.

Traconis, jefe político de Valladolid, cuando lo visitó en 1888. Describió que el pueblo se encontraba yermo y la presencia de varias milpas y de porciones de montes que se estaban preparando para ser sembrados al año siguiente. Cultivar las tierras de los asentamientos despoblados era el primer paso el repoblamiento, dado que los agricultores residían temporalmente allí en distintos momentos del ciclo agrícola. Y esto es precisamente lo que notó Traconis en su recorrido. Sin embargo, el tiempo y el cuidado que exigía la milpa, las dificultades para trasladar el maíz de un lugar a otro y la disponibilidad de terrenos para cultivar, terminaban por imponerse para que los agricultores cambiaran su vecindad, con lo que se consumaba el repoblamiento. De este modo, Muchucuxcah volvió a tener vida en algún momento del decenio de 1890. Para entonces, los nuevos pobladores se habían apropiado de algunos miles de hectáreas de tierras que más tarde, en el siglo XX, se convertiría en su ejido.

Pasaron los años y los campesinos de Muchucuxcah solicitaron su ejido al gobernador el 26 de agosto de 1928. Para entonces, contaba con 485 habitantes, de los cuales 157 tenían derecho a recibir dotación. Además, en el expediente de dotación se registró que “el poblado solicitante ha existido desde hace muchos años, aunque por circunstancias desconocidas vino despoblándose, hasta que hace unos 30 años volvió a repoblarse”. Y que el pueblo “viene ocupando desde días remotos una superficie de 7 433 hectáreas y 60 áreas”. Con esta cifra, siendo 157 los capacitados, a cada uno le correspondía una parcela de 47 hectáreas, 34 áreas y 77 centiáreas, que está dentro de los límites que marca ley.⁵¹⁰ Los datos del expediente refuerzan, y dejan en claro, el devenir de Muchucuxcah antes y después de la llamada guerras de castas. Si bien no se mencionan en el documento las causas de su despoblamiento, por medio de otras fuentes se ha demostrado que fue la destrucción causada por los sublevados. La solicitud de sus ejidos se hizo 30 años después de su repoblamiento, ocurrido en algún momento de 1890, coincidiendo con lo que hemos propuesto anteriormente. Aunque se indica que Muchucuxcah había poseído sus tierras desde tiempo remotos, quizá sugiriendo que se trata de la misma superficie que tenía antes de su abandono, podemos afirmar que se apropiaron de ellas durante y después de su reocupación. Asimismo, la cantidad de terrenos de la que lograron posesionarse los milperos, demuestra que la zona sur de Valladolid disponía de extensas áreas de tierras libres, como lo hemos propuesto.

⁵¹⁰ RAN, expediente 23/213, Toca, carpeta 1, 23 de enero de 1931; f. 1.

La resolución presidencial emitida el 23 de febrero de 1931 confirmó el fallo del gobernador (aprobado el 30 de julio de 1929).⁵¹¹ Los puntos a resaltar de la resolución presidencial son los siguientes: el pueblo de Muchucuxcah ha venido ocupando terreno nacionales; el número de capacitados para ser dotados fue de 157 individuos; se concedió 7 433 hectáreas y 60 áreas tomados de los terrenos nacionales inmediatos al núcleo de población, mismos que los vecinos poseían desde hace tiempo; cada ejidatario recibió una parcela de 47 ha. La dotación ejidal al pueblo de Muchucuxcah fue de 7 433 hectáreas y 60 áreas de los terrenos nacionales inmediatos al poblado.⁵¹² Así pues, los terrenos que ocuparon los milperos que repoblaron Muchucuxcah a fines del siglo XIX, años más tarde la legislación agraria lo definió como nacional y como ejido de dicho pueblo. Pero también la extensión de terrenos de las que logró apropiarse Muchucuxcah reflejaba la vasta superficie de tierras libres en la zona sur-sureste de Valladolid. De otro modo, ni Tixcacalcupul ni Muchucuxcah hubieran podido acaparar esas hectáreas de terrenos.

Pero no sólo en el sur de Valladolid se situaron asentamientos que se repoblaron para acaparar tierras y posteriormente convertirse en ejidos. En el oeste y este de Valladolid se localizaron pueblos que siguieron el mismo devenir que Muchucuxcah, como los casos de Xocempich y Sisbichen. Los montes situados en las inmediaciones del pueblo yermo de Xocempich, distante 40 km al oeste de Valladolid, comenzaron a milparse en el decenio de 1880 por agricultores de Dzitas, localizado a 8 km hacia el sur. No ahondaremos al respecto porque en el capítulo anterior tratamos el tema.⁵¹³ Para el último decenio del siglo XIX, los milperos de Dzitas habían trasladado su vecindad a Xocempich para repoblarlo, y una vez establecidos ahí comenzaron su proceso de acaparamiento de tierras a través de los cultivos de maíz y, seguramente, con el amojonamiento de los terrenos. Como en todos los casos de los pueblos que se despoblaron, no quedó rastro de los antiguos linderos de las tierras que poseían. De ahí que los nuevos pobladores de Xocempich delimitaran los montes adueñados conforme a su conveniencia.

⁵¹¹ *Ibid.* f. 6. La resolución presidencial se fundamentó en los artículos 3º, 6º y 10º de la ley de 6 de enero de 1915, 27 constitucional, 13 de la Ley de 21 de marzo de 1929.

⁵¹² *Ibid.* f. 7-9.

⁵¹³ Por el informe del juez de paz de Dzitas fechado para el 20 de mayo de 1896 sabemos que para ese año algunas familias de este pueblo había cambiado su domicilio a Xocempich, y justo por su número de habitantes apenas tenía la categoría de caserío y no de pueblo.

A principios del decenio de 1920 Xocempich había llegado a la categoría de pueblo y contaba con una población de 293 habitantes, de los cuales 49 eran jefes de familia.⁵¹⁴ Pero fue el 2 de noviembre de 1923 cuando los vecinos de este pueblo solicitaron ejidos al gobernador. Pocos años después, el gobernador pronunció su resolución, específicamente el 14 de abril de 1925. Entre la formulación del expediente agrario, la resolución provisional del gobernador y el dictamen de la CNA, transcurrieron 4 años para que finalmente se emitiera la resolución presidencial el 18 de agosto de 1928. Este documento certificó que Xocempich tenía la categoría de pueblo, perteneciente al municipio de Dzitas, y que se le dotaba provisionalmente con 2 136 ha de terrenos nacionales, correspondiendo una parcela de 24 ha para cada uno de las 89 personas dotadas. El 16 del mismo mes y año los ingenieros de la CLA ejecutaron la posesión provisional de sus ejidos.⁵¹⁵ En la imagen 1 se puede observar a un ingeniero de la CLA rodeado de otros funcionarios de esta comisión y por campesinos durante la entrega de los ejidos provisionales; en el margen inferior de la foto se lee la fecha de entrega provisional.⁵¹⁶

Imagen 1. Entrega provisional del ejido de Xocempich, 1925



Fuente: RAN, expediente 23/167, Toca, carpeta 2, 16 de abril de 1925

⁵¹⁴ RAN, expediente 23/167, Toca, carpeta 1; 23 de junio de 1927; f. 194. Cabe aclarar que el censo no corresponde precisamente a este año, fue elaborado poco tiempo después de que Xocempich solicitó sus tierras, es decir, en 1924. Y fue la base para calcular el número de capacitados para recibir dotación ejidal.

⁵¹⁵ RAN, Procede, expediente 42/115, 18 de agosto de 1927; f. 2-3.

⁵¹⁶ RAN, expediente 23/167, Toca, carpeta 1; 16 de abril de 1925. De todos los expedientes revisados fue la única foto que se encontró en las carpetas.

Finalmente, tres años más tarde, el 18 de agosto se promulgó la resolución presidencial para dar posesión definitiva a los ejidos de Xocempich. El documento corrobora la dotación de ejidos a dicho pueblo, pero modifica el dictamen del gobernador. Una primera rectificación fue la cantidad de tierras que se dotaron, que ya no serían 2 136 ha sino 2 772 ha, que se tomarían de terrenos nacionales localizadas en las inmediaciones del núcleo poblacional. En cuanto al número de capacitados era de 89, que se redujo a 77 personas capacitadas para recibir los beneficios de la dotación. Por consiguiente, a cada uno de ellos le correspondía una parcela de 36 ha.⁵¹⁷ Fueron cinco años los que tuvieron que esperar los agricultores de Xocempich para que vieran consumarse su dotación. Las tierras que los milperos de este pueblo fueron ocupando a lo largo de 30 años desde que iniciaron el repoblamiento, finalmente termina siendo su ejido.

El pueblo de Sisbichen, a 30 km al oeste de Valladolid, también se repobló en el decenio de 1880, como hemos expuesto ya en el capítulo anterior, para 1894 disputó una porción de tierras con una propietaria llamada Marta Kumul. Los vecinos de Sisbichen alegaron que dicha porción de tierras pertenecían al pueblo pero que la señora Kumul las había vendido a otra persona como si se tratase de su propiedad. Entre los argumentos que presentaron, en aquel entonces, se puede destacar que Marta Kumul carecía de documentos para comprobar la propiedad de las tierras y que era importante que ellos lo mantuvieran repoblado, y para ello no debían ser despojados de sus montes. Incluso, recordaron la forma en que sucedió la reocupación de Sisbichen y que desde entonces poseían los terrenos vendidos ilegalmente por Kumul. Expresaron que Guillermo Palomino concedía franquicias a los que quisieren ir a poblar Sisbichen. Y decidieron ser ellos los primeros pobladores, estableciéndose en el lugar para trabajar sus terrenos.⁵¹⁸ En efecto, para el decenio de 1890 los agricultores que le dieron vida nuevamente a Sisbichen, como los casos anteriores, habían mensurado los montes que según ellos pertenecían al pueblo. Si bien las fuentes de fines del siglo XIX que consultamos para el caso de Sisbichen no mencionan la superficie que poseían para ese tiempo, hay razones para suponer que se trata de las mismas que recibieron como dotación ejidal.

Pues bien, los vecinos de Sisbichen enviaron su solicitud de ejido al gobernador el 21 de junio de 1934. El 8 de septiembre del mismo año éste pronunció su dictamen donde concedió “al poblado de Sisbichen una dotación de total de 4 574 hectáreas, 99 áreas y 60 centiáreas de terrenos propiedad de la nación que quieta y pacíficamente habían venido poseyendo los vecinos del núcleo citado desde la época colonial”. Con ésta cantidad se beneficiarían 57 individuos con

⁵¹⁷ RAN, Procede, expediente 42/115, 18 de agosto de 1927; ff. 5-9.

⁵¹⁸ AGEY, Gobernación, caja 289; 28 de noviembre de 1894.

derecho a dotación. Para el 3 de octubre del mismo 1934 se hizo entrega provisional de los terrenos concedidos a Sisbichen.⁵¹⁹ Sabemos que las tierras que recibió como ejido provisional se las habían apropiado cuando el repoblamiento pero no desde la Colonia, porque quedó abandonado durante la guerra de castas. Además, es casi imposible que hayan conservado la mensura de sus ejidos decimonónicos, en caso de haberse deslindado, por lo que no pudieron seguir los mismos linderos de sus antiguos montes. Entonces, ¿qué razones tendrían los agricultores de Sisbichen para declarar que los terrenos los poseían desde la época colonial? Seguramente, para conservar sus derechos sobre las tierras, fundamentándose en los “usos y costumbres” para retener las tierras. Esta forma de legitimar los terrenos poseído por los pueblos fue una constante en los numerosos expedientes de dotación ejidal ante la carencia de títulos de propiedad, lo que en parte explica que en todos los casos, los ejidos se concedieron por la vía dotatoria y no restitutoria.

La resolución presidencial se promulgó el 27 de marzo de 1935 confirmando la dotación ejidal al pueblo de Sisbichen y se confirma la resolución pronunciada por el gobernador el 8 de septiembre de 1934. Es importante subrayar que transcurrió menos de un año desde el fallo del gobernador hasta la resolución presidencial para que Sisbichen recibiera su dotación definitiva, con 4 574 hectáreas, 99 áreas y 60 áreas para beneficiar a 57 individuos con derecho a ejido, correspondiéndole a cada uno una parcela individual de aproximadamente 80 ha de tierras (ver plano 3).⁵²⁰ Esta superficie, de acuerdo a lo estimado por las autoridades agrarias, se encuentra muy por encima de lo que requiere un agricultor para satisfacer sus necesidades de subsistencia. Así, el elevado número de hectáreas que corresponde a cada ejidatario se explica en parte por la disponibilidad de terrenos que poseía Sisbichen pero también por su reducido número de habitantes y, por consiguiente, de campesinos con derecho a dotación. En definitiva, los ejidatarios de Sisbichen fueron dotados con una parcela individual de ejido que excedió lo mandado por la ley agraria, lo que refleja también la existencia de amplias superficies de terrenos nacionales en el oriente de Valladolid.

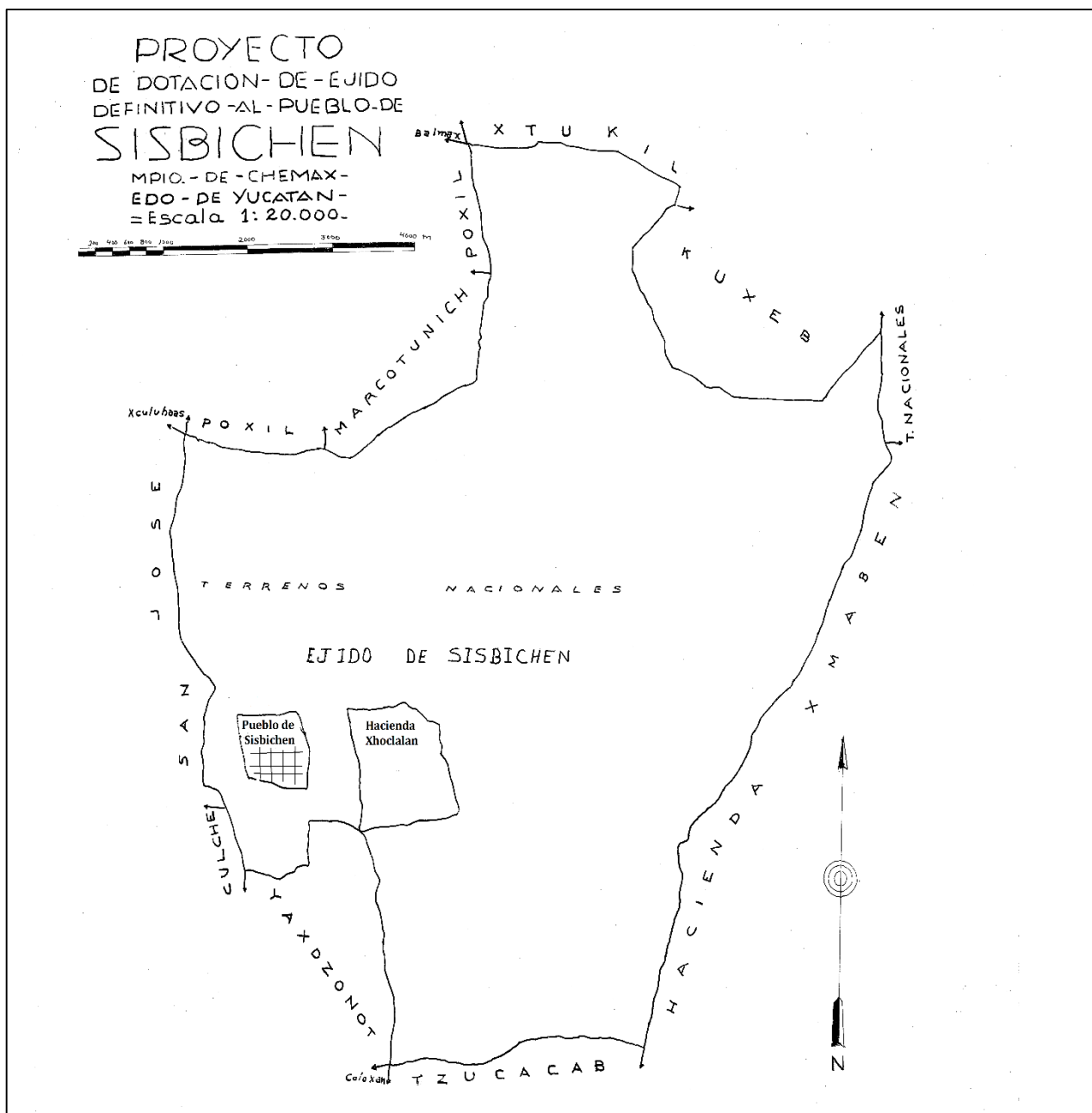
Los tres pueblos que hemos expuesto se caracterizaron por situarse en zonas relativamente distantes de Valladolid y por haber sido fronterizos al territorio rebelde durante el período que se encontraba encendido el fuego de los mayas insurrectos. Este último rasgo explica su devenir durante la guerra de castas y, en consecuencia, que en las zonas donde se situaban se haya originado extensas tierras libres. Como ya se demostró, esto propició el repoblamiento de

⁵¹⁹ RAN, Procede, expediente 42/89, carpeta 1, Resolución Presidencial, 26 de marzo de 1935; ff. 1-2.

⁵²⁰ *Ibid.* ff. 3-4.

los asentamientos que se abandonaron durante la sublevación maya para posesionarse de los terrenos libres que se localizaban en las inmediaciones de dichos asentamientos, terrenos que llegaron a convertirse en sus ejidos durante los decenios de 1920 y 1930. Para estos años, Muchucux, Xocempich y Sisbichen habían conseguido escalar a la categoría de pueblos pero contaban con un reducido número de habitantes, lo que explica el poco número de individuos con derecho a dotación y con una amplia superficie individual de ejidos. En las mismas zonas sur y el suroeste de Valladolid, las amplias extensiones de tierras libres no sólo atrajeron a los milperos para el repoblamiento de los asentamientos que se despoblaron durante la insurrección maya para posesionarse de los montes, sino que también fueron espacios que favorecieron la colonización de tierras para la milpa y que culminaron con la creación de nuevos centros de población. En otras palabras, los milperos emigraban hasta aquellos lugares donde se localizaban amplias superficies de tierras “de nadie” para sembrar maíz y fundar allí un nuevo asentamiento, tratando casi siempre de que el núcleo de población se ubicara en torno a un cenote, para asegurar el abastecimiento de agua. Asimismo, los terrenos apropiados que se adjudicaron los nuevos centros población a fines del siglo XIX y principios del XX llegaron también a convertirse en terrenos nacionales y ejidos, como veremos con siguientes ejemplos.

Plano 3. Plano de dotación ejidal de Sisbichen, 1935



Fuente: RAN, expediente 42/89, Procede, carpeta 1, 26 de marzo de 1935

Fundados igualmente en el ocaso del siglo XIX y el amanecer del XX, las rancherías de Chamkom y Xcalakdzonot son dos ejemplos que ilustran la fundación de nuevos centros de población para apropiarse de tierras. Además, nos evidencia que el proceso de dotación ejidal fue muy similar a los ya tratados en este apartado. Dicho de otro modo, la posesión de tierras hechas por los agricultores de Chamkom y Xcalakdzonot durante su fundación se convirtió en sus ejidos.

Chankom, localizado a unos 40 km al suroeste de Valladolid, era una antigua ranchería durante la época colonial pero que durante la guerra de castas quedó despoblado. A diferencia de los Sisbichen y de los otros casos, no tenía la categoría de pueblo antes de su despoblamiento. En 1890 algunas familias se establecieron en el lugar y construyeron sus viviendas en torno a un cenote. De esta forma, Chankom se transformó en caserío. Las tierras disponibles para la milpa atrajeron a más agricultores del lugar; con el aumento de población, en 1928 alcanzó la categoría política de ranchería y perteneció a la jurisdicción municipal de Valladolid.⁵²¹ Para 1930 su número de habitantes era de 250 personas.⁵²² No se trata de un caso de repoblamiento propiamente dicho, dado que no llegó a conformarse en pueblo antes de la guerra de castas, en este tiempo sólo era un caserío de milperos. Sin embargo, la ubicación de un cenote y la disponibilidad de montes para milpar atrajeron a los agricultores y sus familias para fundar un nuevo asentamiento. Y con ello, la posesión de las tierras libres.

Con la categoría de ranchería, Chankom demandó ejidos al gobernador el 23 de junio de 1924 conforme a la ley de 6 de enero de 1915. El 20 de agosto del mismo año el gobernador resolvió dotar provisionalmente de ejidos a Chankom y declaró “ser procedente y de justicia la dotación de ejidos a la Ranchería Chankom del Municipio de Cuncunul y Departamento de Valladolid, con una superficie de 2 400 ha, las que se tomarán de terrenos nacionales”. La entrega provisional del ejido se ejecutó el jueves 21 del mismo mes y año. Un año más tarde, el siete de mayo de 1925, se emitió la resolución presidencial, donde “se confirma la resolución del C. Gobernador del Estado de Yucatán, fecha 20 de agosto de 1924”. Así que los 100 agricultores fueron dotados con 2 400 ha de “terrenos nacionales colindantes con la ranchería” (ver plano 4), por lo que le correspondió a cada uno de ellos una parcela de 24 ha.⁵²³ Como se puede observar, a pesar de que Chankom no contaba con la categoría política de pueblo, que eran los

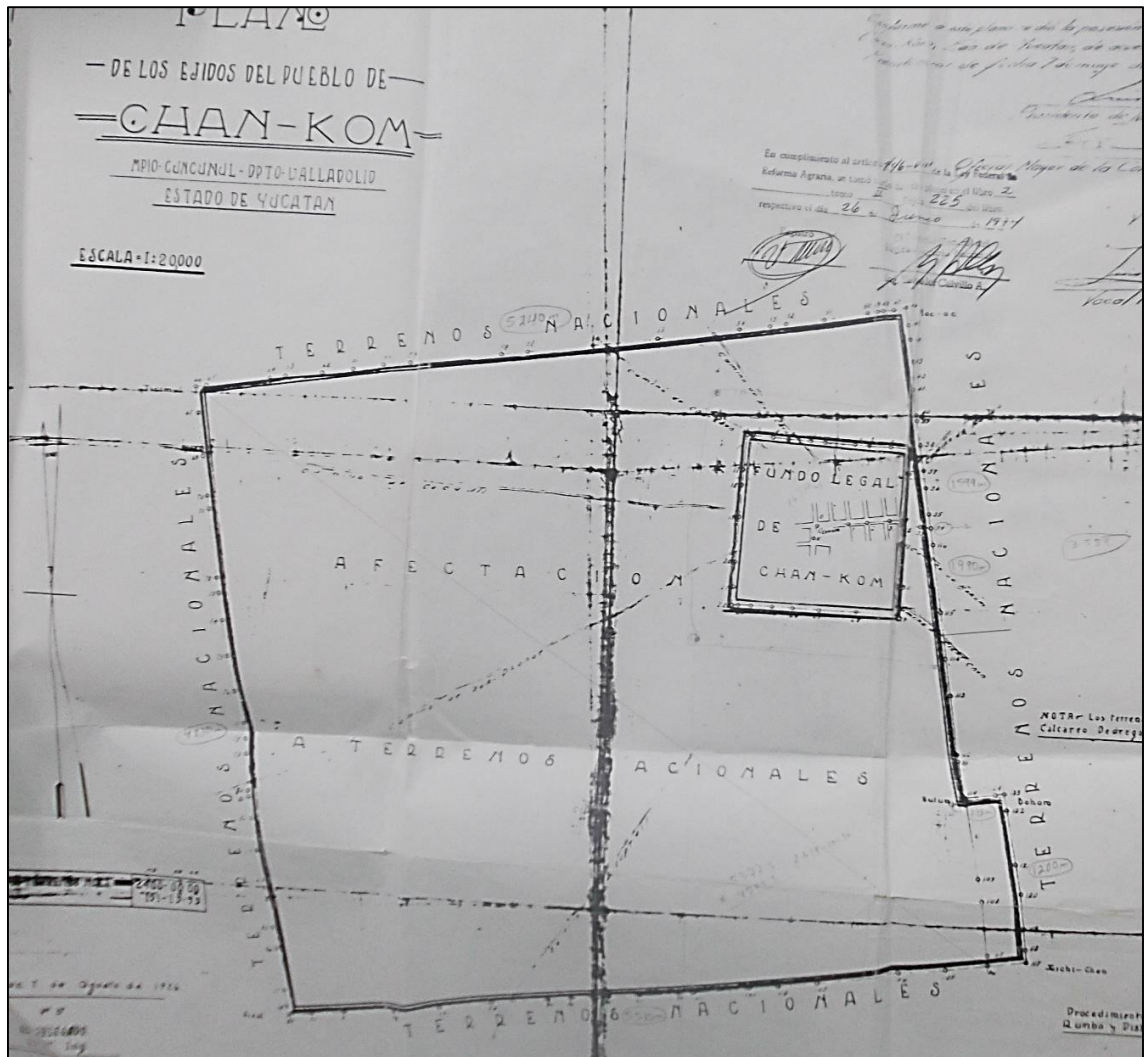
⁵²¹ Casares y Cantón, 1998: 206-207.

⁵²² RAN, expediente 42/57, Procede, carpeta 2, ff. 6-7.

⁵²³ RAN, Procede, expediente 42/57, carpeta 2, 7 de mayo de 1925; ff. 204 -209.

sujetos de dotación y no rancherías ni ciudades, de acuerdo con la ley, la legislación agraria estatal, la promulgada por Carrillo Puerto, facultó a las rancherías para ser beneficiados con ejidos.

Plano 4. Plano de la dotación ejidal de Chankom, 1925



En el plano se puede observar los linderos que conforma el ejido de Chankom, el cuadro de mayor tamaño, donde se puede leer “afectación a terrenos nacionales” (dentro del cuadro de mayor tamaño). El cuadro pequeño se trata del núcleo de población y se lee en su interior “fundo legal de Chankom”. Fuente: RAN, Procede, expediente 42/57, carpeta 2, 9 de mayo de 1927.

En cuanto al poblado de Xcaladznot no contamos con alguna fuente para saber el año preciso de su fundación como nuevo centro de población, pero creemos que fue a fines del siglo XIX. Por visitas hechas al lugar, hemos registrado la existencia de dos cenotes en el centro del pueblo, similar al caso de Chankom. En parte esto explica que el asentamiento se haya fundado ahí, además de la presencia de amplias áreas de tierras libres. Podemos decir que su fundación pudo coincidir con el de Chankom, es decir, a fines del siglo XIX. La información contenida en su expediente agrario de Xcalakdznot nos ofrece algunos indicios sobre la génesis del poblado.

Xcalakdznot, al igual que Chankom, se localiza a más de 60 km al suroeste de Valladolid, tenía la categoría política de ranchería al momento de solicitar su dotación y contaba con una población de 365 habitantes. Recibió su ejido provisional el 8 de agosto de 1929 en cumplimiento de la resolución del gobernador emitida el 30 de julio del mismo año. Esta resolución mandó entregar a dicha ranchería 3 024 ha “de tierras incultas que se tomarán de terrenos nacionales; que unidas a las 3 614 que posee el pueblo a título de propiedad por más de diez años, cuya posesión se confirma, hacen un total de 6 638 ha”, superficie que constituyó el ejido del pueblo. Éste se localizó en torno a la ranchería, orientado más hacia sus lados este y sureste (ver plano 5).⁵²⁴ Transcurrió un año, el 9 de diciembre de 1930, para que finalmente el presidente de la república dictara la resolución definitiva de la dotación ejidal de Xcalakdznot, misma que modificó algunos puntos del fallo del gobernador, principalmente los relacionados con la cantidad de terrenos ejidales. Si bien corrobora que se dotó a dicha ranchería de ejido, de una superficie de 1 618 ha de terrenos nacionales –y no de 3 024 ha como ordena el fallo del gobernador–, “que unidas a las 3 614 ha poseídas por el mismo núcleo, pacíficamente y a título de dominio por más de 20 años, constituirán el ejidos del lugar”.⁵²⁵ Así pues, el total de la dotación ejidal que recibió la ranchería Xcalakdznot fue de 5 232 ha de terrenos nacionales para beneficiar a 109 agricultores con derecho a dotación. Con esta cifra, correspondería a cada uno de ellos una superficie de 48 hectáreas para sus labranzas.⁵²⁶

Aunque el expediente agrario no menciona en lo absoluto si Xcalakdznot se fundó como nuevo centro de población, el tiempo de posesión de los terrenos es un indicio de su fundación a fines del siglo XIX. Recordemos que cuando los milperos se establecieron en un lugar para repoblarlo o dar origen a un nuevo asentamiento, lo hacían con el propósito de apropiarse de los montes para sus milpas. Y en el caso de la ranchería que nos ocupa, debió

⁵²⁴ RAN, expediente 23/208, Toca, carpeta 1, 8 de agosto de 1929; f. 134.

⁵²⁵ *Ibid.* f. 6.

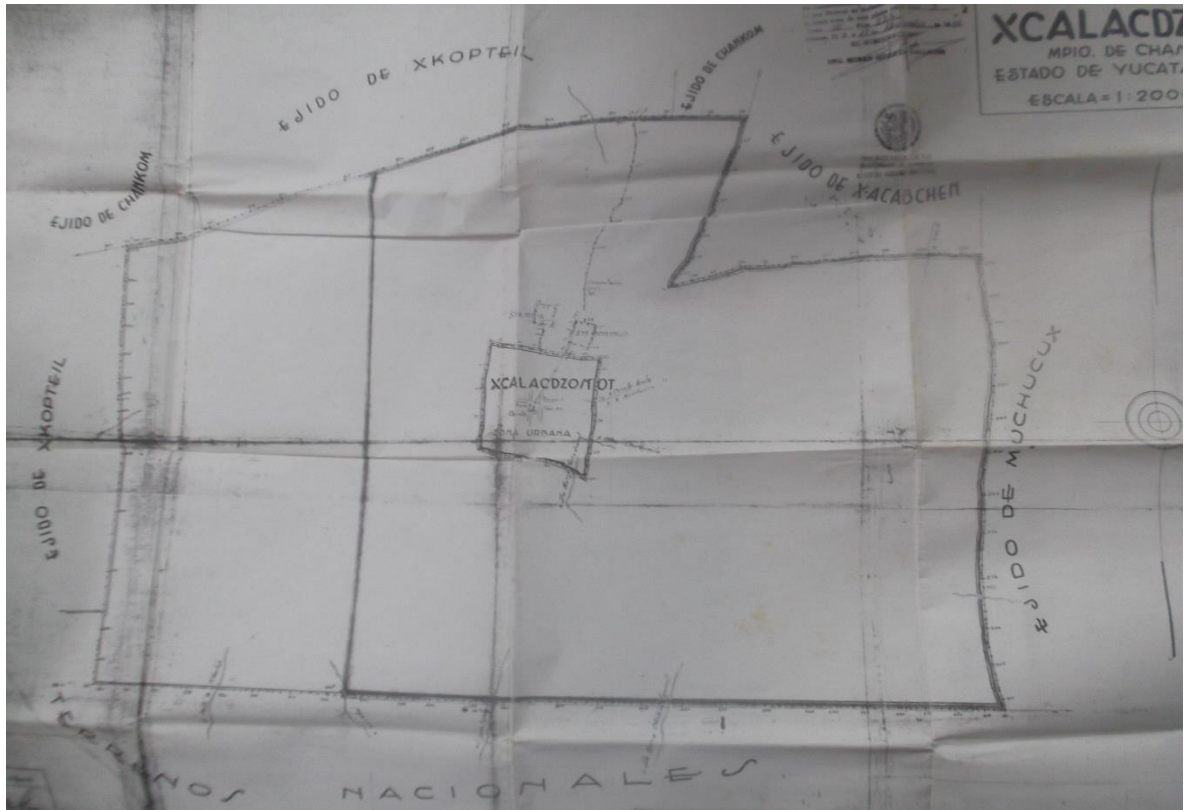
⁵²⁶ *Ibid.* ff. 80-81.

sucedier lo mismo, ya que las tierras que recibió como ejido las tenía desde hacía 10 años, como lo expresa la resolución del gobernador. Al respecto, parece existir una contradicción con lo indicado en la resolución presidencial, que es de 20 años. Es probable que se haya tratado de una confusión o una mala escritura de la cifra. Sea como fuere, los milperos se posesionaron de más de 3 000 ha cuando fundaron el asentamiento, que debió ser a principios del siglo XX. Los dos cenotes localizados en el centro de la ranhería (que es lo que le da nombre al asentamiento, pues se traduce como “dos cenotes juntos”) fueron claves para que los agricultores-colonos se establecieran en ese lugar.

Saber el lugar de procedencia de los fundadores de Xcalakdzonot, desde luego, refuerza la propuesta de que los milperos emigraron hasta lugares distantes para colonizar montes y fundar poblados. Por ejemplo, los vecinos de Xcalakdzonot enviaron un ocurso al delegado de la CLA para denunciar a las autoridades del pueblo de Ebtún por imponerles excesos de trabajo para sus servicios y fajinas, por citarlos a cada momento, teniendo en cuenta que Ebtun y Xcalakdzonot los separa más de 60 km, y por castigarlos severamente sin razón alguna, al grado de “encalabozar a los CC. José Refugio Cen y José Dolores Moo, Comisario Municipal y Presidente del Comité Particular Agrario de esta ranhería, únicamente porque nosotros estamos construyendo la casa escuela de mampostería”.⁵²⁷ El hecho de que los vecinos de Xcalakdzonot fueran hasta Ebtun a prestar sus servicios y fajinas, quiere decir que seguían cumpliendo con las responsabilidades comunitarias y “ciudadanas” con su pueblo de origen, pese a trasladar su vecindario a otro lugar y, por ser ranhería, aún debían estar sujetos a un pueblo. Sólo cuando alcanzaban esta categoría dejaban esa práctica social, como nos lo han informado los actuales pobladores del lugar. Queda claro, entonces, que Xcalakdzonot fue un nuevo centro de población fundado por milperos de Ebtún a principios del siglo XX para posesionarse de tierras para su subsistencia, mismas que se convirtieron en sus ejidos.

⁵²⁷ *Ibid.* ff. 164-165.

Plano 5. Ejido de la ranchería de Xcaladznot, 1930



El cuadro de mayor tamaño limita los ejidos de Xcalakdznot, en su interior, en el cuadro más pequeño, se observa el núcleo de población.

Fuente: RAN, expediente 25/208, Toca, carpeta 1, 19 de diciembre de 1930.

Los ejemplos que hemos expuesto demuestran que los pueblos y rancherías que se apropiaron de terrenos a fines del siglo XIX y principios del XX fueron dotados con estos en calidad de terrenos nacionales. Se posesionaron de ellos por tres vías: la anexión de los ya poseídos, el repoblamiento y la fundación de nuevos centros de población. La mayoría de los pueblos se sitúan en la parte este, sur-sureste y oeste de la Valladolid, donde se localizaban amplias extensiones de terrenos nacionales, como efecto de la sublevación maya. Con la reforma agraria, esos pueblos solicitaron sus ejidos, sobre todo, en el decenio de 1920. Y lo único que hicieron las autoridades agrarias federales y estatales fue legitimar como dotación ejidal las mismas tierras que esos asentamientos tenían desde tiempo atrás. En este sentido, dotación ejidal sólo con terrenos nacionales consistió en reforma agraria legitimadora. Todo esto comprueba que varios pueblos del oriente de Yucatán contaban con los terrenos necesarios para cultivar desde antes de que se iniciara el reparto agrario.

5.6 Pueblos dotados con terrenos nacionales y de propiedades privadas

Quisiera iniciar este apartado convirtiendo en pregunta el título del mismo: ¿por qué varios pueblos recibieron ejidos de terrenos nacionales y tierras expropiados a las propiedades privadas? ¿Qué elementos espaciales y agrarias influyeron para que se diera este tipo de dotación? Estas preguntas nos servirán de guía para explicar por qué unos pueblos fueron dotados con tierras nacionales y de propiedades privadas y al mismo tiempo nos ayudarán a comprender las razones que motivaron este tipo de dotación. Cabe aclarar que el tipo de dotación que analizamos en este apartado, a diferencia del anterior, requirió no sólo de los terrenos nacionales para formar su ejido, sino también los de las propiedades privadas. En cambio, la dotación de los pueblos expuestos en el apartado anterior sólo se necesitó de las tierras nacionales pero no de las privadas. Mostraremos los casos de siete pueblos: Tinum, Nabalám, Chemax, Ebtun, Chichimilá, Cuncunul y Tekom. Debo advertir, por supuesto, que no son todos los asentamientos que recibieron este tipo de dotación, sino de sólo una muestra, dado que existen otros que dejamos de lado por el hecho de que eran similares a los presentados aquí. Algunos de ellos fueron las localidades de Xkatun, Ticimul, Xcalakop, todos al oeste de Valladolid, Xocen y Kanxoc, al sureste de la misma ciudad. Nuestra exposición seguirá un orden espacial, ya que la ubicación de los asentamientos contribuyó para que tuvieran una mayor oportunidad de acceder a terrenos nacionales, a diferencia de lo que presentaremos en el último apartado.

La mayoría de los pueblos cuyos ejidos de la posrevolución se constituyeron combinando tierras privadas con terrenos nacionales poseían reducidas superficies de tierras antes de 1915, a diferencia de los que fueron dotados sólo con terrenos nacionales. Varios de ellos se situaban próximos a Valladolid y rodeados de algunas propiedades privadas y por otros pueblos relativamente cercanos. Por consiguiente, no tuvieron la oportunidad de apropiarse de más tierras libres, que eran escasas, si no es que inexistentes. Al igual que los casos anteriores, la porción de terrenos nacionales que recibieron como ejido se trataba de terrenos que poseían desde el siglo XIX, que lograron conservar hasta que se convirtieron en parte de su dotación. Los terrenos nacionales resultaron insuficientes para dotar sólo con ellos a los pueblos que formaban parte del modelo de dotación que tratamos en este apartado. De ahí que se expropiara parte de los terrenos de las propiedades privadas. Además, es necesario decir desde ahora que la mayoría de las propiedades privadas del oriente se localizaban más o menos cercanas a Valladolid, lo mismo que los pueblos que trataremos en este apartado, si bien uno que otro se

situaba relativamente distante. En este sentido, el espacio condicionó hasta cierto punto que los ejidos de esos pueblos se integraran con tierras de propiedad y nacionales.

5.6.1 Pueblos de las inmediaciones de Valladolid

Los pueblos de Ebtún y Chichimilá, localizados a poco menos de 7 km hacia el sur y el oeste de Valladolid respectivamente, se caracterizaron, como otros situados en las cercanías de esa ciudad, por tener en sus alrededores propiedades privadas y otros pueblos. Por ejemplo, Ebtun estaba rodeado por Cuncunul, Uayma y Dzitnup; mientras que Chichimilá lo flanqueaban Dzitnup, Tekom, Xoquen y Kanxoc. Ebtun y Chichimilá está en las inmediaciones de Valladolid y conectan directamente con esta ciudad. Ambos solicitaron su dotación ejidal hasta 1935, durante el período cardenista; aunque hay registros de que sus primeras solicitudes de dotación se remontan a principios del decenio de 1920. Sin embargo, sus solicitudes no fueron atendidas sino hasta el decenio de 1930, dada la carencia de terrenos tanto nacionales como privados para formar sus ejidos.

El pueblo de Ebtún gestionó por vez primera su dotación ejidal el 20 de noviembre de 1923. Si bien no existe registro del total de habitantes del pueblo en el año de su solicitud, el censo de 1921 registró un total de 391 habitantes. A poco menos de un año de la solicitud, se instauró el expediente del pueblo, el 23 de julio de 1924. Pero fue hasta el 15 de diciembre de 1930 cuando la Comisión Local Agraria emitió su dictamen, es decir, seis años después de la instauración. En el mismo año, pero el 26 de diciembre, el gobernador dictó su fallo: la dotación se negó “por no haber terrenos propios en los alrededores”.⁵²⁸ Debo decir que ni el dictamen de la comisión ni el fallo del gobernador sobre la primera solicitud de dotación se localizan en las carpetas que constituyen el expediente del pueblo que se encuentra en el Registro Agrario Nacional. Aún peor, ni siquiera se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, como se señala en el documento ya citado. En la resolución presidencial de 26 d agosto de 1942 tampoco se menciona el destino de la primera solicitud. Fue gracias a dos informes es como logramos conocer de la negativa de dotación de la primera solicitud. Por causas que ignoramos, el expediente desapareció de los archivos de la CLA. Sea como fuere, la solicitud de dotación del pueblo de Ebtún fue negada por el gobernador, argumentando la falta de propiedades que pudieran ser afectadas. Los campesinos de Ebtún solicitaron unos terrenos nacionales pero

⁵²⁸ RAN, expediente 23/149, ejecución, carpeta 4, ff. 65-66.

fueron negadas por ubicarse en lugares distantes, seguramente en el oeste o sur de Valladolid, donde abundaban. Sólo conservaba una porción de terrenos que había poseído desde hace muchos años, pero eran insuficientes para sus necesidades. En un informe enviado al Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria, la Comisión Local Agraria expuso claramente sus argumentos para negar la dotación:

La Comisión Local Agraria produjo con fecha 15 de diciembre de 1930 dictamen en el sentido negativo en virtud de que los terrenos nacionales solicitados por los agricultores del pueblo de referencia, se encuentran a distancia de 40 a 50 kilómetros de aquella localidad, oponiéndose a esto la ley reglamentaria ya invocada [Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional], a más de no encontrarse a los alrededores de la localidad solicitante propiedades afectable.⁵²⁹

En otras palabras, la distancia entre el pueblo y los terrenos nacionales propuestos por los campesinos resultó determinante para abortar la solicitud de ejido de Ebtún. Curiosamente, como veremos más adelante, esos mismos terrenos nacionales terminaron por ser parte de los ejidos de Ebtún en 1942, aunque los campesinos de este pueblo no lo aceptaron por la distancia. Además de la distancia, la comisión local manifestó que “los vecinos peticionarios son poseedores de las pequeñas propiedades que circuncidan aquella población”.⁵³⁰ Esto hace referencia a los terrenos que conservaban, sin registrar cuántas eran las propiedades que pertenecían al pueblo. En suma, la lejanía de los terrenos nacionales, la carencia de propiedades afectables y, en menor medida, la posesión de tierras propias, impidieron que los campesinos de Ebtún recibieran dotación ejidal en la década de 1920. Tuvieron que esperar cuatro años más, después de la resolución del gobernador, para intentar nuevamente una dotación de ejido.

Corría el año de 1935, ya con el general Cárdenas en la presidencia, cuando los campesinos de Ebtún lanzaron de nuevo su demanda de dotación ejidal. Para este momento la población, increíblemente, se redujo de 391 habitantes que tenía en 1921 a 320 en 1935. Según parece, experimentó un ligero crecimiento demográfico de 410 pobladores en 1930, de acuerdo a lo contabilizado por el censo de ese año.⁵³¹ Significa, entonces, que en cinco años la población sufrió un retroceso por causas que desconocemos. ¿Por qué mientras los demás pueblos crecieron demográficamente, Ebtún decreció? En uno de los siguientes apartados intentaré dar

⁵²⁹ *Ibid.* f. 159.

⁵³⁰ *Ibid.*

⁵³¹ AHL-INEGI, http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/consulta_localidades.aspx.

respuesta a este cuestionamiento. Sólo puedo adelantar la hipótesis de que decenas de campesinos de este pueblo y algunos más emigraron a otros lugares en busca de montes para cultivar y fundar ahí nuevos centros de población, como explicamos en el apartado anterior, y que terminaron por constituirse como ejidos.

Regresando a la solicitud de dotación ejidal de 1935, esta vez el curso de dotación fue tramitado sin aplazamiento. Entre la primera y la última solicitud, los campesinos de Ebtún estuvieron demandando contantemente ejidos. En el Diario Oficial del Estado (DOE) del 10 de octubre de ese año se señala que los de Ebtún habían solicitado dotación “varias veces” y sin que hayan “recibido ni siquiera respuesta a nuestras instancias, habiendo elevado la última el 20 de marzo de 1935”. Asimismo, recalcaron en el documento, enterados de las políticas agrarias de Lázaro Cárdenas, que “el C. Presidente de la República ha dispuesto que todos los pueblos tengan tierras para trabajar”, y es por ello que demandaron nuevamente ejidos para sus milpas, aclarando que “los terrenos que tenemos cerca son de la propiedad de particulares y nos cobran alquileres muy altos”. Según el censo que ellos mismos elaboraron, pedían dotación ejidal para beneficiar a 122 agricultores.⁵³²

A pesar de que la CLA instauró el expediente a pocos días de haber recibido la solicitud, no fue sino hasta tres años más tarde, el 9 de diciembre de 1938, cuando se realizó un el censo general y agrario. La comisión registro que para ese año Ebtún estaba habitado por 320 personas, de los cuales 101 tenían derecho a dotación. Es importante señalar que el 23 de diciembre de 1939 se practicó una depuración del censo agrario, por lo que el número de individuos capacitados para ser ejidatarios ascendió a 112 vecinos. Esta cifra fue la que se tomó como base para la dotación⁵³³

Para la dotación de Ebtún sólo se afectó una finca, mientras que las demás que tenía en su entorno no fueron consideradas para tal efecto por no cumplir con la extensión ordenada por la ley o porque ya antes le habían sido expropiados terrenos. En el dictamen de la Comisión Agraria Mixta del 12 de febrero de 1940 designó como propiedades afectables, dentro de un radio legal de 7 km, a la finca Pasekal, anexa de Cumsuc, y San Gregorio. Además se incluirían como parte del ejido terrenos nacionales y las tierras poseídas por el pueblo.⁵³⁴

Ebtún poseía dos tablajes de tierra desde antes de la reforma agraria, uno de 420 ha y otro, denominada Bubul, de 582 ha, ambas ubicadas al norte del asentamiento. En el último

⁵³² DOEY, 10 de octubre de 1935, año XXXVII, número 11511.

⁵³³ RAN, expediente 42/645, Procede, carpeta 1, f. 29.

⁵³⁴ RAN, expediente 23/149, ejecución, carpeta 4, f. 66.

tablaje de montes se asentaba un “caserío” habitado por 14 individuos, quienes también eran vecinos de Ebtún. La delegación recomendó incluir a los pobladores de Bubul en la lista de campesinos con derecho a dotación, “ya que al resolverse el expediente correspondiente a Bubul, éste tendrá que negarse en definitiva por no llegar a constituir núcleo legal”. Esto nos habla de un probable intento de independencia de los pobladores de dicho asentamiento para constituir un ejido ajeno a Ebtún, lo cual hubiera sido imposible por el número de habitantes.⁵³⁵ Bubul causó conflictos entre los campesinos de Ebtún debido a que sus pobladores intentaban tener su propio ejido, no obstante que era “un terreno poseído por el pueblo de Ebtún, cuya documentación muy antigua y en lengua maya conservan ellos con celo y cuidado”.⁵³⁶ Para las autoridades no había duda de que Bubul pertenecía a Ebtún. De modo que el problema radicaba en que los asentados ahí pretendían erigirse como ejido con las 582 ha. Aunque la delegación lo incorporó como parte de la dotación, no sucedió lo mismo con el fallo del gobernador ni con la resolución presidencial.

Para completar la dotación de Ebtún, se afectaron 1 000 ha de terrenos nacionales que se localizaban al este del ejido de Monteverde del municipio de Tixcacalcupul, al sur de Valladolid. Estos terrenos se ubicaban a 50 km del Ebtún y se trataba de los mismos que habían solicitado en 1923, sólo que ahora eran las autoridades quienes la concedían como ejido. Con base en lo anterior, el gobernador resolvió dotar a Ebtún con 1 668 ha de ejidos el 17 de febrero de 1940 para formar 112 parcelas. Para tal propósito se afectarían los terrenos de las finca Pasekal con 97 ha y San Gregorio con 151 ha. De los terrenos nacionales se obtendrían 1 000 ha y de los terrenos poseídos por el pueblo un tablaje de 420 ha. La posesión provisional se ejecutó el 22 del mismo mes y año. Como se puede notar, en el fallo quedaron excluidos de la dotación ejidal las 582 ha de Bubul junto con sus 14 habitantes.⁵³⁷

El expediente y la resolución del gobernador se enviaron al Departamento Agrario para su análisis y dictamen. Este ratificó que el número de capacitados para dotación, 112 individuos, registrado por el censo es correcto y que la única finca afectable era San Gregorio, propiedad de Maclovia Alcocer Loría, viuda de Vidal, que disponía de 601 ha. Y para cubrir la superficie demandada por la legislación agraria, teniendo en cuenta que cada ejidatario requiere de 24 ha para satisfacer sus necesidades de subsistencia, se incorporó al ejido las 1 000 ha de terrenos nacionales, más las 420 ha poseídas por el pueblo. Además, el mismo departamento modificó la

⁵³⁵ *Ibid.*

⁵³⁶ *Ibid.* f. 69. Los documentos a los que se refiere la cita está contenidas en los Títulos de Ebtún.

⁵³⁷ RAN, Procede, expediente 42/645, carpeta 1, f. 58.

cantidad de dotación que debía recibir, en vez de 1668 ha, como indica la resolución del gobernador, sería de “1 571 ha de agostadero montuoso con porciones aprovechables, que se destinaran a la formación de 65 parcelas de 24 ha cada una, incluida la escolar, y 11 ha para la zona urbanizada del poblado”.⁵³⁸ La finca Pasekal quedó excluida de las afectaciones para completar el ejido de Ebtún, pues se consideraba una pequeña propiedad. De modo que sólo se tomaron tierras de San Gregorio (151 ha).

Para los campesinos de Ebtún la dotación no solucionó su problema de necesidad de tierras, pues se quedaron con la misma porción de terrenos después del deslinde definitivo de su ejido, lo que difirió con lo que había mandado la resolución presidencial, emitida el 26 de agosto de 1942. El 26 de septiembre de 1950, ocho años más tarde, se ejecutó la posesión y el deslinde definitivo de la dotación, lo cual concluyó 15 años más tarde. Asimismo, en el acta de posesión se informó que sólo se deslindaron las 420 ha de los terrenos poseídos por el pueblo y “dejándose de entregar la afectación a la finca San Gregorio” así como los terrenos nacionales. Los terrenos de San Gregorio no pudieron afectarse porque el dueño, Ermilo H. Alcocer, comprobó “haber obtenido la posesión que se afecta con anterioridad a la fecha de la publicación [de la solicitud de Ebtún] en el diario oficial del estado”, como lo demostró con los certificados que le expidió la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.⁵³⁹ En otras palabras, Ermilo Alcocer era propietario de San Gregorio antes de que Ebtún solicitara su dotación en 1935. Aunque la verdadera razón por la que no se expropiaron las tierras de esa finca fue porque había sido afectada para darlos como ejido a otro pueblo, lo que propició que su extensión se redujera a 52 ha, como lo informó el delegado de la Comisión Agraria Mixta en un documento de 1939.⁵⁴⁰ Sea como fuere, lo cierto es que no se incluyeron 151 ha al ejido de Ebtún. El proceso de dotación se complicó aún más cuando los ejidatarios se negaron a aceptar las 1 000 ha de terrenos nacionales por la razón de “quedarles muy distantes y [además] lo vienen disfrutando vecinos del poblado de Chichimilá”.⁵⁴¹ Vemos así que la resolución presidencial se ejecutó sólo de manera parcial, pues al final de cuentas los ejidatarios se quedaron con 420 ha de ejidos (ver plano 6).

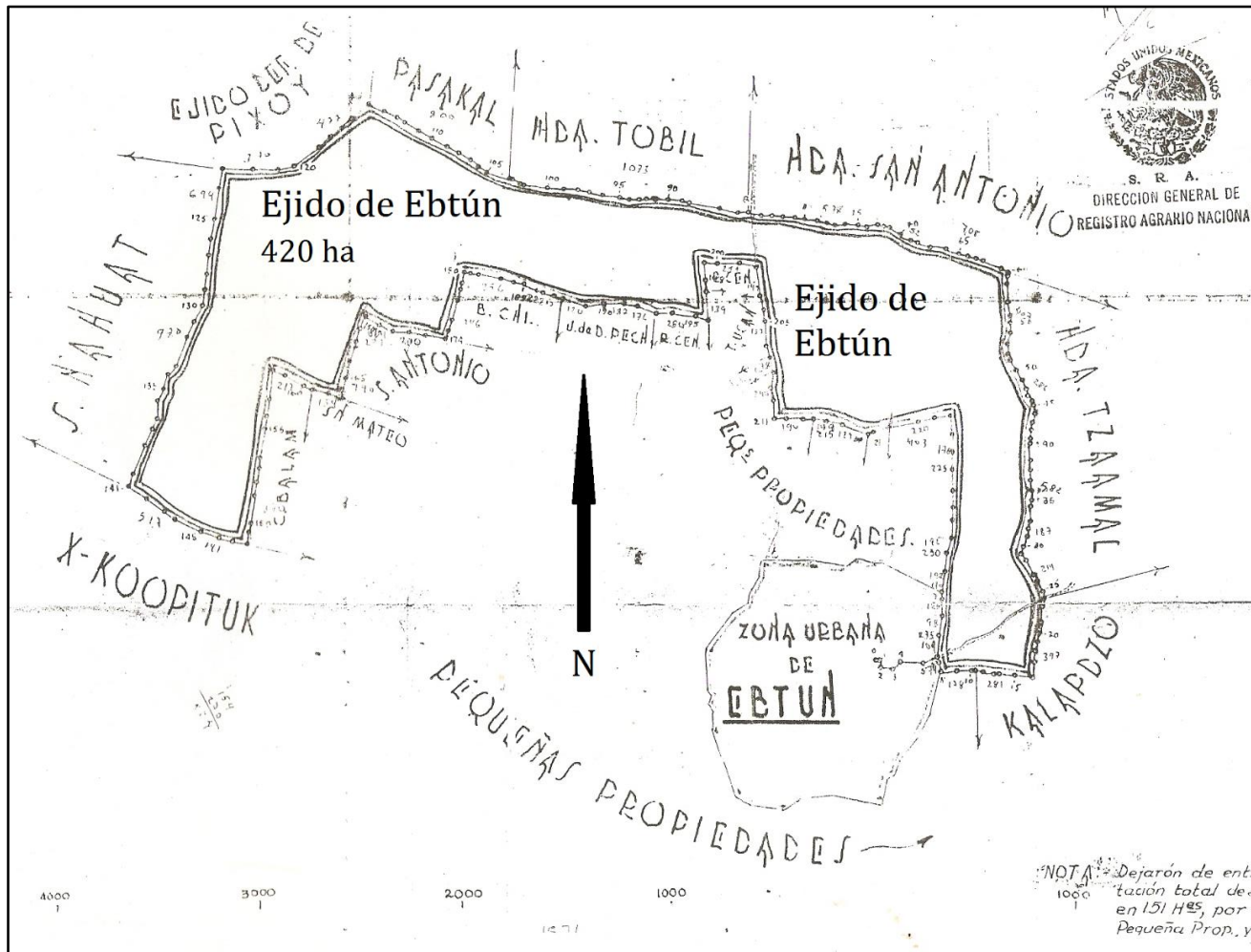
⁵³⁸ *Ibid.* f. 29-30.

⁵³⁹ *Ibid.* 36.

⁵⁴⁰ RAN, expediente 23/149, ejecución, carpeta 4, f. 66.

⁵⁴¹ RAN, expediente 42/645, Procede, carpeta 1, f. 36.

Plano 6. Ejido definitivo de Ebtún, 1942



Menos tortuoso fue la dotación del pueblo de Chichimilá, aunque no exento de dificultades y tensiones. Anteriormente dijimos que este pueblo era uno de los más poblados que se asentaban en las proximidades de Valladolid, tenía un aproximado de 1 708 habitantes. Chichimilá pidió ejido el 10 de diciembre de 1935, recibiéndolo provisionalmente el 22 de febrero de 1940. Recibió 5 343 ha de dotación para beneficiar a 498 individuos con derecho a dotación. En un radio de afectación de siete kilómetros, como mandaba la ley, la única finca afectable para formar el ejido de ese pueblo era Sac-ciabil, colindante con Valladolid al sureste, que tenía una extensión de 1 087 ha; sus propietarios eran José María López Méndez y hermanos. De este predio se expropiaron 343 ha, pero dada su insuficiencia para el número de capacitados y con tal de que cada uno alcanzara una parcela de 24 ha, la resolución del gobernador mandó que se tomaran 5 000 ha de terrenos nacionales.⁵⁴²

En su resolución definitiva el Departamento Agrario (DA) modificó el número de ejidatarios con derecho a dotación por una depuración que se hizo del censo agrario, de 498 capacitados disminuyó a 417. En cambio, ratificó el fallo del gobernador en lo que concierne a la superficie del ejido, a la finca afectable y a la cantidad de hectáreas de los terrenos nacionales. Es importante decir que de los 417 ejidatarios con derecho, sólo 222 tuvieron derecho a usufructuar las 5 343 ha de ejido para que les correspondiera 24 ha a cada uno, los restantes 256 restantes serían acomodados en los ejidos de otros pueblos, como lo ordenó el DA. Finalmente, la Resolución Presidencial se promulgó el 26 de agosto de 1942. Debo agregar que no contamos con información que nos dé luz sobre la suerte que corrieron los 256 ejidatarios, pues en todo el expediente de Chichimilá no se menciona en donde fueron acomodados o si esto sucedió.⁵⁴³ Pero podemos aventurarnos a decir que pudieron haber sido acomodados en los ejidos de Tixcacalcupul, que recibió aproximadamente 6 000 hectáreas para cubrir las necesidades de los ejidatarios de otros poblados que se quedaron sin ejido.

Una observación relativa a la dotación de Chichimilá, que se asentaba en las proximidades de Valladolid, la sur, es que demandó ejido el 10 de diciembre de 1935, el mismo año que lo hizo Ebtún. Esta es una razón para suponer que no era la primera vez que gestionó su dotación, sino que en algún momento de la década de 1920 lo intentó por primera vez, sin obtener una respuesta positiva. No encontramos en su expediente alguna carta o informe que sostenga nuestra suposición, pero si nos atenemos al caso de Ebtún, hay razones para suponer

⁵⁴² RAN, expediente 23/294, Toca, carpeta 2, ff. 2-3.

⁵⁴³ *Ibid.* ff. 3-5.

que Chichimilá experimento un proceso de dotación similar al de Ebtún, por lo que no fue casual la fecha en que solicitó su dotación.

Los campesinos de Chichimilá esperaron casi una década para la ejecución de la resolución presidencial, es decir, la posesión y el deslinde definitivo del ejido. Durante ese tiempo se quejaban de que hasta abril de 1950 no habían sido dotados ni provisional ni definitivamente, cuando la posesión provisional se dictó el 22 de febrero de 1940, lo cual nos indica que no se les había notificado de la dotación provisional ni ejecutado la resolución presidencial.⁵⁴⁴ Sin el documento que los avalara como propietarios de su ejido, estas quedaban expuestas a la invasión de particulares y de ejidatarios de otros pueblos. Por ejemplo, el ganado vacuno de las fincas San Bernardo y San Miguel destruyó las sementeras de ejidatarios residentes en algunas rancherías del municipio de Chichimilá, como lo manifestó el presidente municipal en un oficio del 27 de noviembre de 1950.⁵⁴⁵ Y por si fuera poco, campesinos de otros pueblos invadían su ejido para talarlos para sus milpas con el argumento de que no estaban deslindados. Así, los pueblos dotados con tierras nacionales y privadas no sólo se situaron en las cercanías de Valladolid, sino también en zonas distantes.

5.6.2 Pueblos distantes de Valladolid

Si bien unos pueblos situados en los alrededores de Valladolid poseían extensas tierras y colindaban con numerosas fincas, otros localizados a distancias no tan cercanas, como Nabalám, Chemax, Tekom, Cuncunul y Tinúm, se caracterizaron por la débil presencia de propiedades privadas en sus alrededores. Podemos decir que el número de propiedades privadas disminuía conforme más distaban de Valladolid. En el capítulo cuatro dimos cuenta de que las propiedades privadas se concentraron en las cercanías de dicha ciudad. El poco interés de los propietarios por fomentar e invertir capital en fincas distantes, de difícil acceso y el temor a los mayas insurrectos en la segunda mitad del siglo XIX, fueron elementos que condicionaron la concentración de las fincas en torno a esa ciudad. Los pueblos que analizaremos en este apartado distaban de Valladolid, tenían pocas propiedades privadas en sus alrededores y también fueron dotados con las tierras que poseían y con las de las propiedades privadas, aunque estas se tomaron sólo para complementar sus ejidos.

⁵⁴⁴ RAN, expediente 23/294, Toca, carpeta 2, f. 7.

⁵⁴⁵ *Ibid.* f. 14.

El pueblo de Chemax, ubicado a 25 km al este de Valladolid, era uno de los asentamientos más poblado en el oriente de Yucatán en la primera mitad del siglo XX. Hacia su lado este se localizaban extensas terrenos nacionales, que para entonces formaban parte del territorio de Quintana Roo. Para los campesinos de Chemax resultó ventajoso su posición geográfica, pues les permitió aprovechar dichos terrenos. Para la fecha de su solicitud de dotación, el 16 de noviembre de 1922, tenía una población de 1 274 habitantes, de los cuales 446 individuos estaban capacitados para ser dotados, y que finalmente fue el mismo número que se registró en la resolución presidencial, que se dictó el 28 de diciembre de 1933.⁵⁴⁶

La solicitud de los campesinos de Chemax recibió respuesta cuando el gobernador emitió su dictamen el 30 de agosto de 1923 para dotarlo provisionalmente con 10 704 ha. El ejido se formó con las siguientes tierras: 762 ha de montes, llamados Catzin, que poseía el pueblo, 4 909 ha 29 as de terrenos nacionales y de las que se tomaron de las siguientes propiedades privadas: 1 255 ha con 61 as de Timop, propiedad de Antonio Navarrete, 1255 ha de Cocom, de Simón Navarrete, 1 275 ha con 61 as de Dzonot, de Anastasio Torres y 1 245 con 61 as de Tehas, de Gumersindo Delgado. El total de ejido fue suficiente para que a cada ejidatario se correspondiera 24 ha, cifra que se encontraba dentro de los términos mandados por la ley. La posesión provisional del ejido se consumó el 20 de septiembre de 1924, es decir, un mes después de la resolución del gobernador.⁵⁴⁷

Como ya se dijo, la resolución presidencial y la ejecución de la misma podían tardar varios años. Este fue el caso de Chemax, pues la resolución presidencial se emitió el 2 de abril de 1934, en la que se confirmó el dictamen del gobernador. Así, transcurrieron 11 años que se ejecutara la dotación definitiva, sin embargo, su ejecución se llevó a cabo 15 años más tarde, el 27 de noviembre de 1949.⁵⁴⁸ Durante el deslinde, según quedó asentado en el acta por los ingenieros que la realizaron, se constató que las tierras poseídas por el pueblo tenía 1 218 ha con 40 as y no 763 ha con 27 as, como se registró en la resolución presidencial.⁵⁴⁹ Además, se modificaron las superficies de los terrenos expropiados a las propiedades privadas, ya que no correspondían con las registradas en el dictamen de la CLA. En consecuencia, la superficie de tierras expropiadas fue menor a lo mandado por la resolución presidencial. Así, de la finca Cocom se tomó 745-60 ha, en vez de 1 255-61 ha, de Tehas 1 102 ha y no 1 245-61 ha, de Timop 964-40 ha y no 1 255-61 ha; sólo la afectación a la finca Dzonot se mantuvo sin alteraciones (1 275 ha con 61 as).

⁵⁴⁶ RAN, expediente 23/25/128, Toca, carpeta 3, f. 30.

⁵⁴⁷ *Ibid.*: carpeta 1, f. 3.

⁵⁴⁸ *Ibid.*: carpeta 3, ff. 8-12.

⁵⁴⁹ *Ibid.*: ff. 111-112.

Desde luego, la variación de las medidas alteró sutilmente la cantidad de ejido que recibió Chemax, que fue de 10 215-70 ha en vez de 10 704 ha, pero la parcela de 24 ha para cada ejidatario pudo mantenerse.⁵⁵⁰

A diferencia de Chemax, Nabalám poseía una superficie mucho mayor de tierras antes del reparto agrario: 6 004 ha, que el Estado mexicano consideró nacionales. A pesar de la vasta superficie, los campesinos de Nabalám demandaron ejido al gobernador el 14 de marzo de 1929, justificando en su ocurso que carecían de tierras necesarias para su cultivo”.⁵⁵¹ Hemos aclaro antes que esta era una manera de legitimar los derechos sobre las tierras poseídas para quedarse con ellas como parte de su ejido.

Por la cuantiosa extensión de los terrenos poseídos Nabalám y por el número de individuos capacitados para recibir dotación, 197 campesinos, se expropiaron pocas tierras de las fincas para complementar su ejido. Las ocho propiedades privadas tenían poco menos de 1 000 ha. Por tanto, la resolución presidencial dictada el 26 de agosto de 1942 mandó que se dotara a Nabalám con 10 315 ha, que debían formarse con los terrenos poseídos por el pueblo y con los tierras que se expropiarían de las siguientes fincas: 374 ha de Dzilam y anexas, 122 ha de Sac-boc, 221 ha de Xtut, 204 ha de X-bohonen, 380 ha de Dzibilnoh y anexas, 1 324 ha de San José Hill, 681 ha de Chechen y 605 ha de Xuilub. Así, el ejido de Nabalám quedó constituido con las 6 004 ha de las tierras que poseía y con las 3 911 ha que se tomaron de los propiedades privadas, que juntos hacían un total 9 915. Sin embargo, la resolución presidencial ordenó que los 191 ejidatarios dispusieran únicamente de 6004 ha para trabajar, con esta cifra correspondió a cada uno un promedio de 31.4 ha. Las 4 311 ha restantes fueron reservados para los campesinos de otros pueblos que les faltara ejido. Pasaron siete años para que la ejecución de la posesión y el deslinde definitivo del ejido, la cual se llevó a cabo el 31 de marzo de 1949.⁵⁵² Así pues, el ejido de Nabalám se formó con la misma extensión de tierras que poseía antes de su dotación (terrenos nacionales) y los terrenos de las propiedades privadas, siendo la mayor parte los terrenos nacionales.

Como en el caso de Chemax, la posesión y deslinde del ejido de Nabalám no sólo resultó tardado sino también corrigió las medidas que se registraron en la resolución presidencial. Esta

⁵⁵⁰ *Ibid.* f. 104-105. La superficie total y el precio de cada una de las fincas antes de su afectación eran: Cocom tenía 1045 ha y un costo de \$12,000.00, sus propietarios: Lorenzo Díaz y Simón Navarrete. Tehas media 1402-40 ha y valuada en \$9,500.00, propiedad de Gumersindo Delgado. Dzonot contaba con 1632-40 ha, con un valor de \$8,000.00, propiedad de Pablo Chan y Anastasio Torres, y Timop tenía una superficie de 1264 ha y un valor de \$9,800.00, cuyos propietarios eran José Payan Flores y Marcos A. Peniche.

⁵⁵¹ RAN, expediente 23/220, carpeta 1, f. 7.

⁵⁵² RAN, expediente 23, 25/220, Toca, carpeta 3, f. 5.

señalo que las tierras que poseía Nabalám era de 6 004 ha, pero al ejecutarse el deslinde arrojó una extensión de 5 944 ha.⁵⁵³ Además, el tiempo que esperaron los ejidatarios para la ejecución provocó descontento entre ellos. Por ejemplo, en un oficio enviado al Delegado de la Comisión Agraria Mixta, los campesinos de Nabalám se quejaban de que hasta 1937 no se había dictado la resolución presidencial de su dotación ejidal. Aún peor, indicaron que seguían arrendando terrenos para sus milpas por no estar deslindado su ejido, lo cual les ocasionaba perjuicios considerables al no poder disfrutar de los beneficios de la reforma agraria y tampoco dejar de pagar el arrendamiento bastante oneroso para ellos.⁵⁵⁴

Los pueblos de Tinúm y Cuncunul, al oeste de Valladolid a 22 km y 12 km respectivamente, conservaban sus propias tierras desde “tiempo inmemorial”, las cuales superaban las 1 000 ha. Ambos casos refuerzan la idea de que el Estado mexicano expropió tierras de las propiedades privadas sólo para complementar los ejidos, como hemos planteado. Es importante reiterar que la guerra de castas produjo varios miles de hectáreas de tierras libres hacia el lado este, sureste, sur y oeste de Valladolid y localizados a 20 o 30 km.

El pueblo de Tinúm contaba una población de 1 428 habitantes cuando solicitó su dotación el 24 de abril de 1924 y se situaba a 20 km al noroeste de Valladolid.⁵⁵⁵ Era atravesado por la carretera que se dirigía de Valladolid a Mérida. Por esta razón, a fines del XIX y principios del XX numerosas haciendas y ranchos, dedicados al cultivo de maíz y, en menor medida, de henequén, se asentaban en ese trayecto y en las inmediaciones de dicho pueblo. Además, fue una de las estaciones del tren que tenía la misma ruta que la carretera. Podemos decir que era uno de los asentamientos con cierta importancia durante los primeros 50 años del siglo pasado. Actualmente es cabecera municipal. Fue dotado con 10 948 ha de ejidos.

La Resolución Presidencial emitida el 2 de mayo de 1943 ordenó dotar a Tinúm con 12 016 ha para beneficiar a 301 campesinos, correspondiendo a cada ejidatario 24 ha. Desde luego, multiplicando el total de ejidatarios por lo que la cantidad de parcela individual sólo se usarían 7 248 ha, incluyendo la parcela escolar. Las 3 700 ha restantes, como en el caso de Nabalám, servirían para dotarlo a campesinos de otros poblados que tuvieron exceso de población agraria. Así pues, Tinúm gozó de un “exceso” de tierras ejidales al grado de favorecer a otros pueblos que carecieran de ellas. Eso sí, los ejidatarios requirieron de una buena dosis de paciencia, si no

⁵⁵³ *Ibid.* f. 153.

⁵⁵⁴ *Ibid.* carpeta 1, f. 100.

⁵⁵⁵ RAN, expediente 23/56, Toca, carpeta 2, f. 68.

es que mucha fe, para esperar 22 años, desde la fecha de su solicitud el 24 de abril de 1921, para que se expidiera la Resolución Presidencial de su dotación.⁵⁵⁶

Una parte del ejido de Tinúm se formó con las tierras que poseía y de la nación, mientras que la otra con las de las propiedades privadas. Tinúm conservaba 1 874 ha de tierras desde “tiempo inmemorial”, como se indicó en la resolución presidencial. A estas se agregaron otras 3 519 ha de terrenos nacionales y 432 ha del predio Balantun, propiedad del gobierno yucateco y clasificados como terrenos nacionales.⁵⁵⁷ En total englobaron 5 893 ha, es decir, la mitad del ejido; la otra parte se completó con las tierras de las propiedades privadas, para lo cual fueron afectadas aproximadamente una docena de ellas. Esto nos indica, como ya se dijo, la numerosa presencia de propiedades privadas en los alrededores de Tinúm. Los predios y la cantidad de tierras que se tomaron de ellas fueron las siguientes: Xluch 75 ha, Xnohkancab 220 ha, Uaynichen 86 ha, Kochach 36 ha, San Luis y anexas 840 ha, Chich y anexas 116 ha, Kunché 93 ha, Pom 1 305 ha, Xtohbil 240 ha, Santa María 1 728 y Chucab 1 384 ha.⁵⁵⁸ La suma de estas cifras da como resultado 6 123 ha, que junto con las 5 893 ha hacen un total 12 016 ha.

Después de la emisión de la resolución presidencial, los ejidatarios de Tinúm esperaron seis para que se deslindara su ejido, que fue el 30 de diciembre de 1949, lo cual modificó la superficie de dotación, pues se redujo a 9 911 ha. Esta merma se debió a dos causas. La primera por la extensión de las tierras poseídas por el pueblo, que era menor a lo registrado en la resolución presidencial, que era de 1 872, mientras que el deslinde arrojó 1 842. Además, de esta cifra le restaron 150 ha que sirvieron como fundo legal; en total disminuyó a 1 692 ha. En lo que respecta a los terrenos nacionales, sin incluir las 432 ha del predio Balamtun, se constató que medían 3 434 ha y no 3 519 ha. La segunda a la cantidad de terreno que se tomaron de la finca Santa María I, que fueron 390 ha y no 729 ha. Todas las otras fincas afectadas no presentaron ningún problema en sus polígonos de medición.⁵⁵⁹ Si bien la extensión del ejido se redujo con el deslinde, no así la parcela individual a cada ejidatario, pues siguió siendo de 32 ha, una superficie

⁵⁵⁶ *Ibid.*: ff. 70v-72v.

⁵⁵⁷ *Ibid.*

⁵⁵⁸ *Ibid.* Las medidas de las fincas antes de que sufrieran expropiación eran: Xluch 475 ha, propiedad de Herculano Cetina; Xnokancab 620 ha, propiedad de Antonio Cetina; Balantun 43 ha, propiedad del gobierno federal (se entregó íntegramente como ejido); Uaynichen y Kochach 723 (forman una sola propiedad), propiedad de Francisca Alcocer; San Luis y anexas 840 ha, propiedad de la Sociedad Mercantil “José E. Maldonado C. S. A.”; Chich y anexas 716 ha, propiedad de Narciso Vázquez; Kunché 693 ha, propiedad de Vicente Lara Esquilano; Pom 1305, propiedad de Carlos Baeza y hermanos; Xtohbil 840 ha, propiedad de Cecilio Cetina; Santa María número uno 1 128 ha, propiedad de Olivia Ancona, y Chucab 1 984 ha, propiedad de Jorge Guerra Leal. Ff. 68-69.

⁵⁵⁹ *Ibid.*: ff. 8-19.

razonable para la rotación de las milpas y el tiempo necesario para el barbecho o descanso de la vegetación.

El pueblo de Cuncunul, 15 km al oeste de Valladolid, carecía de la dinámica comercial que vivía su vecino Tinúm, situado 17 km hacia su lado noroeste, y de importantes vías de comunicación. Asimismo, su población apenas alcanzaba 276 habitantes para el año en que demandó la dotación de ejidos, el 2 de abril de 1927. Poseía “quieta y pacíficamente desde hace más de 60 años 1 085 ha con 72 as de montes que pertenecieron a la nación y que han prescrito a favor del pueblo solicitante”.⁵⁶⁰ Esto nos indica que poseía esas tierras desde el decenio de 1870, la cual coincide con el momento en que cesaron los ataques rebeldes. En su resolución del 16 de noviembre de 1928, el gobernador dotó provisionalmente a Cuncunul con 1 886 ha con 24 as, que se formó con las 1 085 ha que poseían (terreno nacionales) y 600 ha con 52 as que se tomaron de la hacienda Sucil y anexas. Recibieron ejido 93 campesinos y a cada uno correspondió un lote de 18 ha con 13 as. La resolución residencial que se dictó el 1 de agosto de 1929 confirmó el dictamen del gobernador.⁵⁶¹ En un hecho poco común, el 21 de noviembre de 1929 se consumó la posesión y el deslinde definitivo del ejido, es decir, tres meses después de la resolución presidencial. El deslinde no modificó los polígonos de la hacienda afectada.⁵⁶² Así, la mayor parte del ejido de Cuncunul se fundó con las tierras que poseía (nacionales) y una mínima porción se tomó de una propiedad privada.

Las circunstancias agrarias y espaciales que vivían Chemax, Nabalám, Tinúm y Cuncunul, entre otros pueblos, situados a más de 20 km al este y sur de Valladolid, condicionaron que su dotación ejidal se hiciera mayormente con “terrenos nacionales” y en menor medida con tierras de las propiedades privadas, que sólo se tomaron para completar los ejidos. La insuficiencia de tierras poseídas por los pueblos para su dotación, la colindancia con otros pueblos y numerosas propiedades privadas y la carencia de tierras libres, condicionaron que los ejidos de los pueblos en las inmediaciones y más o menos distantes de Valladolid se formaran con tierras nacionales y privadas. Esta combinación permitió que los ejidatarios contaran con parcelas individuales de 24 ha o más, esta superficie resultó apropiada para la rotación de la milpa y para el tiempo que requería la vegetación para recuperarse. Es importante recalcar que si bien los pueblos más próximos a Valladolid, como Ebtún y Chichimilá, fueron dotados con terrenos nacionales y privados, las terrenos que poseían antes de la reforma agraria no resultaron ser tan extensos

⁵⁶⁰ RAN, expediente 23/197, Toca, carpeta 1, ff. 3-4.

⁵⁶¹ *Ibid.*

⁵⁶² *Ibid.* ff. 8-13.

como los demás que hemos expuesto en este apartado. Esto dificultó el proceso de dotación y el ejido que recibieron no fueron tan extensos. Su localización respecto a Valladolid fue un factor que obró en su contra, dada la concentración de pueblos y de fincas en torno a la ciudad. Aunque estos factores fueron más perjudiciales para otros asentamientos al momento de solicitar ejidos, como veremos en el siguiente apartado.

5.7 Pueblos dotados con tierras de propiedades privadas

Si bien unos pueblos próximos a Valladolid poseían una buena extensión de tierras propias – nacionales– para que fueran dotados únicamente con ellos o se expropiaran determinadas hectáreas de las propiedades privadas para complementar los ejidos, como hemos expuesto en los dos apartados anteriores, otros tenían escasas tierras, por lo que su dotación se formó en su mayor parte con terrenos de las fincas y en menor medida con las tierras que poseían.

Pues bien, el tercer modelo de dotación ejidal consistió en dotar principalmente con tierras de propiedades privadas a los pueblos situados en las cercanías de Valladolid y que colindaban con otros pueblos y numerosas fincas. Hemos mostrado que los pueblos asentados en las zonas aledañas a Valladolid enfrentaron la carencia de tierras, pues su ubicación limitó sus posibilidades de adquirir los terrenos necesarios para sus cultivos. Asimismo, su lejanía respecto a las tierras libres (nacionales) situados en el oriente, sur, sureste y oeste de Valladolid fue un obstáculo para que los campesinos se apropiaran de ellos. No había, pues, manera de conseguir más tierras para sus labranzas. De ahí que fuera necesario expropiar las tierras de las propiedades privadas. En este sentido, reiteramos, los ejidos se formaron más con los terrenos privados y menos con las poseídas por los pueblos, dada sus reducidas superficies.

Por ejemplo, el pueblo de Tesoco, situado a 9 km al noreste de Valladolid y perteneciente al municipio de Valladolid en 1921, necesitó de una buena porción de las tierras privadas para constituir su ejido en 1925. Para 1921 contaba con una población de 251 habitantes, distribuidos en 121 hombres y 130 mujeres.⁵⁶³ Según su expediente agrario, antes de su dotación poseía 318 ha con 80 as de terrenos de cultivo, aunque los consideraban de mala calidad, y 68 ha con 60 as de fundo legal. Las 318-80 ha lo conformaban tres tablajes de tierras con diferentes medidas: Yous tenía 119-60 ha, Homal 132-80 ha y Chacxibtun 66-40 ha. Los dos primeros se localizaban al oeste y este respectivamente; sólo Chacxibtun se ubicaba contiguo al fundo legal de Tesoco,

⁵⁶³ AHL-INEGI, <http://geoweb.inegi.org.mx/AHL/realizaBusquedaurl.do?cvegeo=311020129AHL>.

en su lado suroeste.⁵⁶⁴ Estos datos demuestran que el pueblo poseía terrenos, sin embargo, eran muy reducidos, lo que impedía la poca rotación de las milpas y, en consecuencia, la falta de tierras para cultivar. Para solucionar este problema, los campesinos mayas de ese pueblo rentaron las tierras de las fincas. Así pues, el limitado terreno de Tesoco propició que su ejido se creara en su mayor parte con tierras privadas.

Fundamentados en la Ley del 6 de enero de 1915, los campesinos de Tesoco solicitaron ejido el 9 de mayo de 1922, la cual se turnó a la Comisión Local Agraria para su evaluación y consecuente formación del expediente de dotación. Una vez reunida la información que la ley exigía, se turnó al gobernador para que emitiera su dictamen, que hizo el 15 de agosto del mismo año que la solicitud. En este documento se registró que 78 campesinos del pueblo estaban capacitados para recibir dotación, entre jefes de familias y mayores de 18 años. Para formar el ejido el gobernador ordenó tomar tierras de cada una de las siguientes propiedades: Buenavista, propiedad de José Isabel Bacab, 145 ha 24 as y 80 centiáreas (cas); Xiunchen, propiedad de Cosme Mendoza, 168 ha, 67 as y 20 cas; Xuayabté, cuyo propietario era Francisco Mézquita Gamboa, 938 ha, 03 as y 20 cas; y por último la finca Yokdzonot, propiedad de Alonzo Villanueva, del que se tomaron 310 ha.⁵⁶⁵ Además, la comisión advirtió que cada campesino acostumbraba labrar 2 ha de milpa anualmente, “quedando este después en estado inculto por espacio de 12 años, tiempo indispensable para que pueda recuperar las substancias fertilizantes necesarias”.⁵⁶⁶

El 22 de octubre de 1922 el gobernador dotó provisionalmente a Tesoco con 1 561 ha, 95 as y 20 cas. La dotación provisional calculó 24 ha para cada ejidatario, suficiente para la rotación de la milpa y el descanso de la vegetación por más de 10 años. Además, declaró que no se disponía de las tierras necesarias para asignar 48 ha a cada uno de los mencionados agricultores, por lo que se optó reducirlo a 24 ha. Aun así, dividiendo las 1 561 hectáreas entre los 78 individuos con derecho a ejido, apenas alcanzaba 20 ha para cada uno. Por ello, para alcanzar las 24 ha, la resolución ordenó que las 318-80 ha que poseía el pueblo fueran incluidas en el ejido. Así, el total de ejido llegó a 1 880 ha, 75 as y 20 cas.⁵⁶⁷

La Resolución Presidencial se dictó el 30 de julio de 1925, que en lo fundamental confirmaba la resolución del gobernador. La ejecución de esta se realizó el 6 de septiembre de

⁵⁶⁴ RAN, expediente 23/110, Toca, carpeta 1, f. 2.

⁵⁶⁵ *Ibid.* f. 2.

⁵⁶⁶ *Idem.*

⁵⁶⁷ *Ibid.* ff. 3-4.

1926.⁵⁶⁸ Durante la entrega definitiva del ejido se presentó otro problema que evitó el cabal cumplimiento de la resolución presidencial: la superficie afectada de la finca Xuayabté eran incorrectas. En el acta de posesión y deslinde que envió al Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria, el Delegado de la Comisión Local Agraria hizo la observación de que la “resolución presidencial manda que se tomen 938 ha, 3 as y 20 cas de la finca Xuayabte, pero que no pudo cumplirse en virtud de que solo posee 325 ha, careciendo de anexas”, como quedó demostrado al efectuarse el levantamiento topográfico. Aún más, la Dirección General del Catastro cometió el mismo error al afirmar que dicha finca poseía 1 336 ha, 70 as y 75 cas. Además, resultó que estaba totalmente abandonada, por lo que el ingeniero ejecutor la integró totalmente al ejido.⁵⁶⁹ De este modo, el ejido de Tesoco fue de 1 880 ha, 75 as y 20 cas, correspondiendo a cada ejidatario una parcela de 24 ha.

Considero importante exponer, aunque de manera breve, algunos aspectos de las fincas afectadas a fin de comprender mejor el problema que enfrentaba la dotación ejidal de Tesoco. Para empezar, los documentos agrarios no mencionan su tipo de producción, aunque es muy probable que se dedicaran al cultivo de maíz, y si vivían en ellas trabajadores. Sin embargo, registraron sus nombres y sus hectáreas. La finca Buenavista tenía una superficie total de 395 ha, 24 as y 80 cas, pero después de su afectación su extensión se redujo a 250 ha con 80 cas. Xiunchen contaba con 418 ha con 67 as, se quedó con apenas 250 ha. Yokdzonot, la finca más extensas de todas las afectadas, contaba con 560 ha, pero al ser expropiado parte de sus propiedades sólo le restó 250 ha. Finalmente, la finca Xuayabté, que erróneamente los ingenieros de la CLA registraron que poseía más de 1 000 hectáreas, sólo tenía 325 ha y estaba completamente abandonada, por lo que se incluyó en su totalidad como parte del ejido de Tesoco.⁵⁷⁰ Es de subrayarse que ninguna de las fincas rebasó las 600 hectáreas y al parecer eran improductivas.

Algunos meses después de que Tesoco solicitó su dotación, los vecinos de Tikuch hicieron lo propio el 5 de diciembre de 1922. Quisiera hacer un breve paréntesis para contextualizarlo espacialmente, ya que su ubicación influyó en el devenir de su historia agraria. Se sitúa a escasos 7 km al este de Valladolid y a 19 km al oeste de Chemax, además, lo atravesaba el camino carretero Valladolid-Chemax. Esta ruta fue la más importante después de la Valladolid-Mérida, y ambas eran las únicas vías de comunicación en el oriente reconocidas como caminos

⁵⁶⁸ *Ibid.*: carpeta 2, ff. 58-62.

⁵⁶⁹ *Ibid.*: carpeta 2, f. 123.

⁵⁷⁰ *Ibid.*: f. 58.

carreteros. Así, Tikuch no sólo era el paso obligado para el tránsito Valladolid-Chemax o viceversa, sino también el punto de enlace con otros pueblos asentados al sur y norte del camino. Además, se encontraba rodeado “de gran cantidad de pequeñas propiedades pertenecientes a algunos vecinos del lugar y otros a núcleos cercanos”.⁵⁷¹

Hecha la anterior aclaración, pasemos ahora a exponer el proceso de dotación del pueblo de Tikuch. Dijimos que los campesinos de este pueblo habían solicitado ejidos el 5 de diciembre de 1922. El dictamen que la CLA elaboró sobre la solicitud no se encuentra en ninguna de las carpetas que constituyen los expedientes del pueblo. En consecuencia, desconocemos el total de personas que habitaban en el pueblo, el de individuos capacitados para recibir ejidos, la extensión de tierras que poseía el pueblo, las fincas que iban a ser afectadas, etc. Entonces, ¿qué destino tuvo la solicitud de 1922? Gracias a un informe de la CLA enviado al delegado de la CNA el 11 de junio de 1930, podemos responder a este cuestionamiento. En dicho documento se describe que el gobernador resolvió el 10 de junio de 1930 que se negó la dotación del pueblo de Tikuch “por no existir en sus alrededores fincas afectables u otras tierras propias para su dotación”.⁵⁷² Por el resultado del dictamen, la CLA no envió los expedientes de la solicitud a la CNA para su evaluación, y por ello “no aparece que sobre ese expediente se haya dictado resolución presidencial”.⁵⁷³ En caso de que se hubiera formado el censo general y el agrario, así como los demás datos al que hemos hecho alusión, seguramente quedó archivado, extraviado o, simplemente, nunca se elaboró. Sea como fuere, después de una larga espera de ocho años, la solicitud del 5 de diciembre de 1922 no procedió por la ausencia de fincas que puedan ser afectables u otras tierras propias para la dotación.

La negativa del gobernador de dotar a Tikuch de ejido en los años 1920 impulsó a los campesinos a pedir de nueva cuenta su dotación, pero esta vez salieron exitosos en su demanda. El 27 de agosto de 1934 enviaron nuevamente su petición de ejido al gobernador, la cual fue turnada a la Comisión Agraria Mixta (CAM), quien instauró el expediente de dotación del poblado la misma fecha. Seguidamente, dicha comisión elaboró el censo general y e agrario del pueblo. El primero arrojó un total de 378 habitantes, distribuidos en 77 familias, y el segundo registró que 101 campesinos eran aptos para recibir dotación. Además, señaló que el pueblo poseía 98 ha con 91 as de tierras divididas en pequeños tablajes, y que por ello necesitaba más terrenos para labrar. Con base en estos puntos y fundamentado en el dictamen de la CAM del

⁵⁷¹ RAN, expediente 23/25/239, Toca, carpeta 2, f. 27.

⁵⁷² *Ibid.* f. 252.

⁵⁷³ *Ibid.* f. 190.

31 de diciembre de 1934, el gobernador dictó su resolución el 5 de abril de 1935 para dotar provisionalmente a Tikuch con 728 ha, que estaría integrada por las 98-94 ha que poseía (nacionales) y por 629 ha que se tomaron de las siguientes propiedades privadas: de la hacienda Kumal se tomaron 486 ha con 46 as y de Yokdzonot 142 ha con 60 as.⁵⁷⁴

Resulta importante, y por demás interesante, dar cuenta de las dos fincas afectadas para dotar a Tikuch para conocer mejor las características de las fincas del oriente. Comenzaré con la de mayor extensión: la hacienda Kumal. Según el registro estadístico, esta hacienda tenía una extensión de 1 196 ha, cuyo valor fiscal era de 10 mil pesos. El propietario era Isidro Mendoza, quien poseía otras fincas en el estado y que juntas tenían en total de 3 290 ha. En cuanto a su producción, no se hace referencia a ella, quizá se dedicaba al cultivo de maíz, como hemos expuesto en el capítulo cuatro, pues el ingeniero encargado de ejecutar la posesión y deslinde del ejido informó que no había cultivo que levantar en los terrenos afectados. Por su parte, la finca Yokdzonot era menos extenso, apenas alcanzaba las 142 ha y estaba abandonada, por lo que se decidió tomar íntegramente para incorporarlos al ejido de Tikuch. Su valor fiscal era de apenas mil ciento treinta pesos. Esta finca pertenecía a la Compañía Regional Agrícola Comercial Mexicana de Artículos de Consumo S. C. de R. L.⁵⁷⁵ No se menciona de su actividad productiva ni se registró si era habitada, seguramente carecía de ambas. Vemos así que una de las características de las propiedades privadas del oriente fue su reducida extensión, si las comparamos con las de otras regiones de México, y su improductividad.

Una vez constituido el expediente, que incluye la resolución del gobernador, se turnó al Departamento Agrario (DA) para su revisión y sentencia definitiva. Este documento modificó la superficie de ejido que recibió Tikuch (la resolución del gobernador indica 728 ha), pues declaró que “se dota en definitiva a los vecinos de Tikuch una superficie de total de 1 236 hectáreas”. Por consiguiente, la cantidad de hectáreas que se expropiaron a las fincas también se modificó: de la hacienda Kumal se tomaron 1 094 ha (594 ha de temporal y 500 ha de monte bajo) y de Yokdzonot 142 ha de temporal, que era toda la superficie con la que contaba la finca, es decir, se expropió toda la propiedad. Asimismo, el número de campesinos con derecho a dotación se reajustó de 101 a 91, como aparece en el dictamen del gobernador. La resolución presidencial se promulgó el 22 de julio de 1936, dos años después de la solicitud.⁵⁷⁶

⁵⁷⁴ RAN, expediente 23/25/239, Toca, carpeta 2, ff. 27-28.

⁵⁷⁵ RAN, expediente 23/25/239, Toca, carpeta 2, f. 38.

⁵⁷⁶ *Ibid.* ff. 29-31.

Con el caso de Tesoco hemos visto que la carencia de tierras o fincas afectables obligó a la CLA a reducir la superficie individual a 24 ha. Pero en el de Tikuch, alcanzaba para que a cada ejidatario correspondiera apenas 13 ha. Esto lo podemos atribuir a las reducidas dimensiones de las fincas situadas en las inmediaciones de Tikuch, que como se ha mostrado, se encontraba rodeado de pequeñas propiedades que no podían ser tocadas o fincas que habían sido afectadas anteriormente para dotar a otros pueblos. Además, el tamaño de las propiedades limitó la cantidad de tierras que les expropiaron.

Otro pueblo con escasas tierras que solicitó su ejido en el decenio de 1920 fue Xocen, localizada 13 km al sureste de Valladolid. A diferencia de los dos pueblos anteriores, Xocen tenía una mayor población, contaba con 935 habitantes en 1923, según el censo general de la CLA. De modo que el número de personas con derecho a dotación ejidal también era elevado: 238 capacitados. Antes de la recibir sus ejidos poseía 198 ha, superficie muy reducida tratándose de una población amplia población campesina.⁵⁷⁷ Incluso Tesoco tenía más tierras antes de recibir su ejido: 310 ha.

La solicitud de Xocen recibió respuesta el 3 de octubre de 1930 cuando el gobernador resolvió dotarlo con 4 069 ha con 22 as, incluidas las 198 ha poseídas por el pueblo, para beneficiar a 238 campesinos con derecho a dotación. Los terrenos se tomarían de una sola propiedad privada: la finca Dzantunchen, propiedad de Alberto Montes Molina, de la cual se tomarían 3 871-22 ha. Hay que subrayar que la CLA modificó la cantidad de tierras que se afectarían a la finca, pues esta se redujo a 3 371-22 ha, en razón de que la primera constituía la totalidad de dicha propiedad, mientras que la segunda le permitía quedarse con 500 ha que mandaba la ley. Así, el ejido se redujo a 3 569 ha y la parcela individual de 14 ha, es decir, muy por debajo de la cantidad que se requería para un cultivo anual de 2 ha. Como en el caso de Tikuch, la insuficiencia de tierras, por estar rodado de pequeñas propiedades, condicionó la cantidad de hectáreas que recibió Xocen, como indicó en su dictamen la CLA:

Que habiéndose ajustado el proyecto de dotación que propone el C. Delegado, a los artículos 17 y 18 y demás relativos de la Ley agraria vigente, y siendo 238 los individuos capacitados para recibir dotación debe asignarse una parcela de 24 ha para unos y de 48 ha para otros, tomando en consideración la clase de tierras de que se dispone, pero en vista de no existir fincas que puedan ser afectadas, únicamente se afectan las 3371-22 ha a la hacienda Dzantunchen, para respetarle las 500 ha a que tiene derecho conforme a la ley.⁵⁷⁸

⁵⁷⁷ RAN, expediente, 23/144, ejecución, carpeta 2, f. 17.

⁵⁷⁸ *Ibid.* f. 19.

Si bien no se menciona en la cita el total de hectáreas que corresponde a cada individuo capacitado para recibir dotación, basta con una simple operación matemática para saber que correspondió a cada ejidatario una parcela de 14.16 ha. Además de las limitadas dimensiones de las propiedades privadas, la variable demográfica contribuyó para que a cada ejidatario se le asignara una parcela individual de 14 ha. El número de habitantes de Xocen condicionó que la cifra de campesinos con derecho a dotación fuera de 238. En caso de que el número de habitantes hubiera sido similar al Tesoco o Tikuch, sin ningún problema se le hubiera asignada a cada ejidatario las 24 ha.

La posesión provisional del ejido de Xocen se ejecutó el 16 de octubre de 1930, es decir, 13 días después de la resolución del gobernador, mientras que la resolución presidencial se emitió un año después, el 26 de junio de 1931. Esta declaró que “es de confirmarse y se confirma la resolución provisional que el C. Gobernador dictó con fecha 3 de octubre de 1930”. En otras palabras, se aprobó, sin ninguna modificación, dotar al pueblo de Xocen con 3 569-22 ha que se “tomarán con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres de la hacienda Dzantunchen”; beneficiando con ello a 238 ejidatarios.⁵⁷⁹ De acuerdo al acta de posesión y deslinde, el ejido fue entregado el 1 de mayo de 1936, es decir, cinco años después de la resolución presidencial.⁵⁸⁰

Sólo nos resta por exponer el pueblo de Catzín para concluir con este apartado que plantea el modelo de dotación ejidal con tierras de propiedad privada. Este caso tiene el propósito de mostrar que algunos pueblos distantes de Valladolid también tenían escasas tierras y fueron dotados en su mayor parte con terrenos de las propiedades privadas. Esto pudo atribuirse a la cercanía de pueblos con mayor población, como Chemax, a la poca presencia de propiedades privadas y a la falta de tierras de estas por la afectación que sufrieron para dotar a otros pueblos. O porque las tierras que tenía cerca ya habían sido dadas otorgadas como ejidos a otros pueblos. El caso de Catzín, 40 km hacia el este de Valladolid, constituye un ejemplo de pueblos distantes de Valladolid que fueron dotados con tierras de propiedad privada.

Catzín demandó ejido el 26 de junio de 1926 pero transcurrieron 10 años para que se consumara la resolución definitiva. En un ocurso que los campesinos del pueblo dirigieron al jefe de la brigada de ingenieros el 14 de diciembre de 1938, manifestaron que poseían tierras desde la fundación del pueblo, “esto hace más de 50 años”, aunque no se mencionó su superficie. Sin embargo, los perdieron a principios del decenio de 1920, ya que fueron adjudicados “al

⁵⁷⁹ *Ibid.* f. 20.

⁵⁸⁰ *Ibid.* carpeta 3, f. 62.

pueblo de Chemax como terrenos poseídos por ellos, sin saber nosotros por qué motivo se nos ha despojado de ellos siendo propiamente nuestro”. Estos datos nos indican que Catzín carecía de tierras por el despojo de Chemax y que se integraron como parte de su ejido.

Catzín tenía una población de 239 habitantes dedicados en su mayoría a las labores agrícolas, y de este total, el censo agrario registró a 65 campesinos para recibir dotación. El 29 de marzo de 1927 el gobernador resolvió dotarlo provisionalmente con 1 560 ha. Las tierras se tomaron de la fincas Xmaben, propiedad de Cenobia Vargas, y Tzucacab, propiedad de Marcelino Dzib. A la primera le afectaron 1 247 ha y a la segunda 312-19 ha. La posesión provisional se ejecutó dos días después del fallo, es decir, el 31 de marzo del mismo año. Desde entonces, y durante siete años, los ejidatarios de Catzín sólo contaban con la dotación provisional. Fue el 2 de abril de 1934 que la resolución presidencial dictó la dotación definitiva, la cual confirmó en todas sus partes la resolución dictada por el gobernador.⁵⁸¹ Con la cantidad de ejido que recibió Catzín, cada ejidatario contó con una parcela individual de 24 ha, cifra que estaba dentro de los márgenes para una milpa anual de 2 ha.

Aún después de la resolución presidencial, los ejidatarios de Catzín esperaron tres años más para que recibieran la ejecución y deslinde definitivo, mismo que se ejecutó hasta el 18 de abril de 1937.⁵⁸² Durante todo este tiempo, como algunos de los casos que ya hemos expuesto, enfrentaron algunos problemas precisamente por la no contar con el deslinde definitivo. Por ejemplo, el 2 de julio de 1936 el profesor de la Escuela Rural Federal del pueblo, en representación de los ejidatarios, mandó un memorial a la CLA para que, primero, se les dote definitivamente de los sus ejidos “con el fin que persiguen todos los campesinos que es labrar y cultivar las tierras ociosas que están sin cultivo”. Esta era de carácter urgente, pues los campesinos de otros pueblos se introducían a talarlos, sin que los de Catzín pudieran evitarlo, dada la falta del deslinde.⁵⁸³ Otro problema fue el incremento del número de ejidatarios mientras esperaban el deslinde. 10 años resultaron suficientes para que una generación llegara a la edad – 18 años– marcada por la ley para tener derecho a una parcela ejidal. Por tanto, para el año en que se emite la resolución presidencial, había individuos que no fueron incluidos en el censo agrario del dictamen de 1927. Esto puso en apuros a los ejidatarios de Catzín porque el aumento de los campesinos implicaba la carencia de tierras y, por consiguiente, la necesidad de otras para cubrir la demanda. Ante tales circunstancias, a fines de julio de 1936 los vecinos enviaron

⁵⁸¹ *Ibid.* carpeta 1, f. 1-5.

⁵⁸² *Ibid.* carpeta 4, f. 16.

⁵⁸³ *Ibid.* carpeta 3, f. 48.

nuevamente una solicitud a la CLA para advertir que “solamente tiene planos y dotación provisional de ejido de 10 años” y demandaron que “se les dote de su correspondiente ampliación, en virtud de haber aumentado la población, a la vez que se les haga su dotación definitiva”.⁵⁸⁴ Como hemos dicho, la ejecución y deslinde se consumó el 18 de abril de 1937.

En resumen, en este apartado hemos visto que algunos pueblos ubicados en las cercanías de Valladolid poseían escasas tierras para sus milpas antes del reparto agrario, y cuando esto inició fue necesario dotarlos más con tierras de las propiedades privadas que con las que poseían (nacionales). La concentración de numerosos ranchos, haciendas y pueblos en torno a Valladolid propició la escasez y competencia por las tierras. Además, los campesinos no tuvieron acceso a las tierras libres del este, sur y oeste de Valladolid por localizarse muy distantes, por lo que antes de contar con ejidos, resolvían la escasez de tierras para sus milpas arrendando montes a otros pueblos y a las propiedades privadas. Por ello, la posición geográfica de estos asentamientos respecto a dicha ciudad fue condicionante para que sus ejidos se formaran en su mayor parte con terrenos privados. Así pues, las tierras de numerosas fincas fueron afectadas para dotar a los pueblos; la cantidad de ejido que recibió cada uno les permitió que cada ejidatario contara con una parcela aproximada de 24 ha, superficie ajustada para una milpa anual de 2 ha y para que la milpa rotara por 12 años, permitiendo el descanso de la vegetación. Si bien unos pueblos de los alrededores de Valladolid carecían de tierras y por lo tanto fueron dotados principalmente con los terrenos de las propiedades privadas, otros que se situaban distantes, como Catzín y Kaua, también tuvieron el mismo tipo de dotación. En definitiva, el tercer tipo de dotación consistió en expropiar las tierras de las fincas para formar con ellos la mayor parte de los ejidos de los pueblos localizados en los alrededores de Valladolid, dada su escasez de terrenos que padecía.

Podemos concluir que el reparto agrario en el oriente de Yucatán fue condicionado por la configuración agraria que caracterizaba esa zona, a saber: extensas tierras libres en posesión de los pueblos situados al sur y oeste de la ciudad de Valladolid, concentración ranchos y hacienda en un radio de entre 10 y 20 km en torno a esa ciudad, escasez de tierras de los pueblos situados en las cercanías de la misma, cultivo de maíz como actividad productiva preponderante de los campesinos mayas y de las propiedades privadas, con limitadas extensiones y nulo desarrollo de la agroindustria henequenera, fueron los rasgos que definieron la configuración agraria del oriente y que encauzaron el devenir del reparto agrario. Este siguió tres vertientes: 1) pueblos dotados únicamente con terrenos nacionales, 2) pueblos dotados en su mayor parte con

⁵⁸⁴ *Ibid.* f. 47.

terrenos nacionales y en menor medida con tierras de las propiedades privadas, 3) pueblos dotados más con terrenos de las fincas que con los que poseían, dado que carecían de estos.

Los pueblos del oriente poseían tierras antes del arribo de Salvador Alvarado a Yucatán en 1915. Los que se asentaban en las zonas distantes del este, sur y oeste de Valladolid tenían bajo su dominio algunos miles de hectáreas antes del reparto agrario. Por ello, cuando esta se inició en el decenio de 1920 las autoridades agrarias dotaron a esos pueblos con las mismas tierras que tenían bajo su dominio, para entonces el Artículo 27 las había declarado nacionales, es decir, las convirtieron en sus ejidos. Además, la extensión de terrenos que poseían fue suficiente para dotarlos únicamente con ellos. En otras palabras, fueron dotados sólo con terrenos nacionales. En este sentido se trató de una reforma agraria legitimadora, pues sólo legalizó dichas tierras como ejidos. Si bien el proceso de dotación pudo demorarse por casi un decenio, no implicó una urgente necesidad de tierras, puesto que ya las poseían. La distante ubicación de los pueblos respecto a Valladolid no fue determinante para que fueran dotados únicamente con terrenos nacionales, pues algunos que se asentaban en las cercanías de esta ciudad tuvieron el mismo tipo de dotación. Estos lograron conservar sus tierras, que por ser algo extensas resultaron suficientes para dotarlos con ellos. La cantidad de ejidos que recibieron, que no fueron nada reducidas, les permitió hacer una milpa anual de 2 ha o más. Me aventuro a decir que la justicia social que llegó a Yucatán en 1915 con la reforma agraria, aunque en el noroeste comenzó con intensidad a partir de 1935, se adelantó en oriente yucateco, pues numerosos pueblos ya poseían tierras.

Ahora bien, la misma configuración agraria del oriente dio pie a otros tipos de dotación que implicó la expropiación de tierras de las propiedades privadas. Un conjunto de pueblos que se asentaban en un radio de 10 a 20 km de Valladolid, donde se concentraba el mayor número de pueblos, haciendas y ranchos, se formó su ejido en su mayor parte con terrenos nacionales y complementados con los terrenos de las propiedades privadas. En otras palabras, los terrenos –nacionales– que poseían no fueron tan extensos como los que se localizaban distante de Valladolid, lo cual hizo necesario que se tomaran algunos cientos de hectáreas de tierras privadas con el único propósito de completarlas. Su ubicación en una zona donde se localizaban numerosos asentamientos y su lejanía con las tierras libres –nacionales–, pues no podían acceder a ellas, contribuyeron para que sus terrenos fueran limitados o insuficientes para dotarlos sólo con ellos. Sin embargo, estos, a diferencia de los dotados sólo con terrenos nacionales, no tenían a su disposición extensos montes antes de que recibieran sus ejidos, por lo que sus milpas anuales pudieron medir 2 ha o menos.

La concentración de estos asentamientos en los contornos de Valladolid dio pie a una mayor competencia y escasez de tierras libres. Por consiguiente, los pueblos ubicados en las cercanías de esa ciudad, inmersos en medio de otros pueblos y de haciendas y ranchos, poseían tierras muy reducidas para sus milpas, además de que les resultó imposible apropiarse de los terrenos nacionales por situarse distantes de ellos. En efecto, los campesinos tuvieron que rentar tierras a las fincas para sus milpas. Ante estas circunstancias, las autoridades agrarias expropiaron miles de hectáreas a las propiedades privadas para dotar con ellas a esos pueblos. En tal sentido, los terrenos privados constituyeron la mayor parte de sus ejidos, mientras que los poseídos por ellos sólo sirvieron como complemento. Si bien las tierras de estos pueblos aumentaron con el reparto agrario, no significó que fueran las hectáreas idóneas para sus milpas, pues la dotación de unos les permitió hacer un cultivo anual de 2 ha, la de otros fue mucho menor a esta cifra, lo cual nos indica que fue tal la escasez de tierras que padecían que ni con la expropiación de los terrenos privados se pudo completar las hectáreas suficientes para cubrir las necesidades agrícolas de los campesinos mayas de los pueblos cercanos a Valladolid.

Podemos decir que la dotación de ejidos en el oriente de Yucatán se inició a principios del decenio de 1920 y culminó más o menos en 1935, que fue la primera etapa del reparto agrario. Fue el período en el que se dicta la mayoría de las resoluciones presidenciales y se ejecutan los deslindes definitivos de los ejidos. En cuanto a los ejidos, se formaron con los terrenos –nacionales– poseídos por los pueblos desde antes de la reforma agraria y con los de las propiedades privadas. Contrario a lo que sucedió en el noroeste, las fincas del oriente fueron afectadas desde la primera etapa del reparto agrario para dotar a los pueblos, la cual no dañó la economía del estado ni de la nación, pues sus actividades productivas, básicamente la producción de maíz, no implicó ingresos significativos a las arcas del gobierno yucateco. Caso contrario sucedió con las haciendas henequeneras, cuya desarticulación comenzó a mediados del decenio de 1930, puesto que antes de esto fue medular para el sustento económico del gobierno posrevolucionario. Los pueblos distantes ubicados al este, sur y oeste de Valladolid fueron dotados con los terrenos que poseían –nacionales, mientras que los más o menos cercanos a dicha ciudad se constituyeron sus ejidos con las tierras que poseían y con las tierras privadas. Así, la dotación adquirió diversas vertientes ante el panorama agrario que encontró en el oriente.

El proceso de dotación de un pueblo en el oriente osciló entre 7 y 10 años, aunque se dieron algunos casos que rebasaron este período. Los pueblos dotados con terrenos nacionales tardaron menos tiempo en recibir sus ejidos, ya que las modificaciones en las ejecuciones fueron casi inexistentes, mientras que los dotados con propiedades privadas y terrenos nacionales

demoraron más por los terrenos que tenían que expropiarse de las fincas o porque prácticamente no había alguna propiedad que se le pudiera tomar tierras. El promedio de dotación individual que correspondió a cada ejidatario fue de 24 ha, esta superficie fue suficiente para una milpa anual de 2 ha y el tiempo necesario para el descanso y la recuperación de la vegetación. Sin embargo, hay que decir que los campesinos de algunos pueblos recibieron una parcela menor, que propició menos extensiones de las milpas, o mayor a esa cifra, que seguramente fue aprovechado por los agricultores para hacer milpas de más de 2 ha. Podemos afirmar, entonces, que la primera etapa de la reforma agraria en el oriente de Yucatán, entre 1915 y 1935, fue una reforma que se amoldó a la configuración agraria de esa zona pero también la reconfiguró, que sirvió para legitimar los terrenos poseídos por los pueblos pero también para llevar a cabo la encomienda de la justicia social expropiando los terrenos privadas para darlos como ejidos. Sin duda, la reforma agraria en el oriente yucateco cumplió con su propósito de dotar a los pueblos en su primera fase.

CONCLUSIONES

Las leyes agrarias liberales de la primera mitad del siglo XIX representaron los primeros intentos por transformar las configuraciones agrarias de los pueblos indígenas, principalmente su elemento medular que es tenencia colectiva de la tierra, en México y otras naciones como Perú y Bolivia. La configuración agraria de la gran mayoría de esos pueblos se había moldeado durante la Colonia y siguió prevaleciendo en la posindependencia. Para los liberales que comenzaron a forjar el Estado-nación mexicano, la tenencia comunal de la tierra obstaculizaba, en parte, la modernización y el desarrollo económico. De ahí que las diversas leyes que se emitieron desde la Constitución de Cádiz hasta el cierre de la primera mitad del siglo XIX estuvieran encaminada a dinamizar la individualización y privatización de los terrenos poseídos por las sociedades indígenas. Sin embargo, la transformación agraria proyectada por el liberalismo en ese período no logró cristalizarse como se pretendía. Lo mismo podemos decir de las leyes estatales, como las que en Yucatán se emitieron hasta 1839, que no consiguieron desarticular la estructura agraria, fundamentado en el uso colectivo de la tierra por los mayas yucatecos, los mayores poseedores de tierra de la región, más que las haciendas y los ranchos.

La segunda mitad del siglo XIX fue un período en el que las leyes liberales, sobre todo la Ley Lerdo de 1856, buscaron transformar a toda costa la configuración agraria de las sociedades indígenas. Arremetieron con fuerza contra los derechos colectivos (corporativos) de las tierras de los pueblos. Con dicha ley se procuró desarticular la tenencia colectiva de las tierras de los pueblos indígenas, individualizarlos y privatizarlos. Los resultados no totalmente devastadores como planteaban los historiadores hasta el decenio de 1980, es decir, la tenencia comunal de la tierra no sufrió una transformación absoluta, como se había propuesto, pues se dieron variaciones regionales, como vimos en el primer capítulo. Dicho de otro modo, en unas regiones de México las leyes liberales transformaron la configuración agraria de los pueblos sustentado en la tenencia comunal de la tierra, en otras las modificaciones no llegaron a ser pronunciadas. Numerosos elementos estratégicos, económicos, políticos y naturales que obraron a favor de los pueblos condicionaron los niveles de impacto de la legislación liberal y la del porfiriato. En efecto, en México se produjo un mosaico de configuraciones agrarias de los pueblos indígenas. Estos consistieron en la continuidad de la tenencia comunal de la tierra, a veces con ligeras modificaciones, en la amalgama, por ejemplo la individualización de las tierras con el objetivo de conservarlas, y en la transformación, que implicó la individualización, la

privatización y la pérdida de terrenos. De esto dan cuenta los casos que hemos presentado de la Huasteca, Sotepan y Meyacapan, Papantla y algunas regiones de Oaxaca. Sin duda, las configuraciones agrarias que se forjaron en la segunda mitad del siglo XIX influyeron en la ejecución de la reforma agraria a partir de 1915.

El caso del oriente de Yucatán que hemos analizado en esta tesis, la insurrección maya de 1847 fungió como el elemento que condicionó o fraguó la configuración agraria de esa parte del estado. Si la ley Lerdo vino a ser un duro golpe a los derechos colectivos de las tierras de numerosos pueblos, en retrospectiva, la ley de 5 de abril de 1840 de enajenación de terrenos baldíos, con todo y sus modificaciones, significó más o menos lo mismo para los pueblos de Yucatán. Esta legislación tenía el propósito de colonizar los terrenos baldíos y el deslinde de los ejidos de esos pueblos. Pero en el proceso de aplicación de la ley los mayas yucatecos empiezan a perder las tierra que poseían y, por consiguiente, a ser privatizadas. Sin embargo, el descontento de numerosos mayas del oriente tanto por la enajenación de sus terrenos como por las cargas fiscales que sufrían, los impulsó a levantarse en armas en el verano de 1847. A partir de entonces, la insurrección maya no sólo detuvo la ejecución de la ley de enajenación, sino que también, lo más importante, dio otro cauce a la historia agraria del oriente yucateco y, en consecuencia, ramificó la historia del propio Yucatán.

Así pues, esta investigación no sólo ha llenado un vacío que había en el estudio de los procesos históricos en la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, sino que nos ha intentado demostrar la heterogeneidad de las configuraciones agrarias que se gestaron en ese período. Estudiar las consecuencias de la insurrección maya en el oriente yucateco nos ha permitido ver la manera en que los campesinos mayas forjaron la configuración agraria de esa parte del estado por medio de su participación, directa e indirectamente, en la insurrección maya, las secuelas que les dejó la misma, el aprovechamiento de las tierras libres, la conservación de los montes que ya poseían, el repoblamiento de los asentamientos abandonados, la reactivación de sus actividades productivas y la adaptación que hicieron del reparto agrario a su realidad agraria, un proceso que se dio a lo largo de casi un siglo, entre 1847 y 1935.

Pues bien, las secuelas agrarias, económicas y sociales de la insurrección maya y las tierras han sido los ejes que han guiado esta tesis que da cuenta de la configuración agraria del oriente. Es una investigación que intenta presentar una visión fresca porque muestra con fuentes nuevas y poco analizadas un enfoque novedoso de los efectos indirectos de la insurrección maya y los beneficios agrarios de la misma a favor de los pueblos. La disponibilidad de tierras y la baja presión de las propiedades privadas permitieron que los campesinos aumentaran la posesión de

tierras y conservaran las que ya tenían. Esto como resultado de la abundancia de terrenos libres en el sur de Valladolid y la libertad que tuvieron para apropiarse de dichos terrenos por medio de la anexión y repoblamiento de asentamientos abandonados, así como la poca pérdida de tierras que los pueblos sufrieron en manos de los propietarios privados. Con este planteamiento, proponemos que los pueblos del oriente mantuvieron un fuerte control y dominio de sus recursos durante toda la segunda mitad del siglo XIX hasta que los recibieron como sus ejidos durante la reforma agraria.

Si bien numerosos campesinos mayas se apropiaron de las tierras libres y lograron conservarlas gracias a la insurrección maya, otros requirieron comprar tierras privadas individuales para tener sus propios terrenos. Para esto varios agricultores se asociaron para formar sociedades con el propósito de comprar tierras y formar con ellas su propiedad. Así pues, los terrenos de las sociedades indígenas no eran públicas, como las tierras de comunidad o ejidos, pero tampoco fueron propiedades individuales. Como vimos, no coinciden con ninguna de las formas de tenencia que se originaron en la Colonia y en el siglo XIX. Proponemos que se trata de una forma de tenencia que no había sido registrada hasta ahora en la historia agraria de Yucatán, la cual le hemos denominado: tierras de las sociedades indígenas. Su naturaleza era privada pero también comunal, privada porque era propiedad de un grupo o sociedad específica y comunal porque estos eran los únicos –y sus descendientes– que podían usar las tierras, pero de ningún modo fueron públicas. En este sentido, se trató de una tenencia que combinó lo privado con lo comunal. Las tierras de las sociedades indígenas fueron blanco de denuncias e intentos de despojo por parte de propietarios privados no mayas, sin embargo, en la mayoría de los casos el gobierno yucateco las amparó, además de la defensa legal que los mismos socios hicieron para conservarlas, pues algunas de dichas sociedades contaban con los expedientes de mensura para demostrar la propiedad de sus terrenos. Podemos concluir que las tierras de las sociedades indígenas constituyeron una forma de tenencia de tierra en el siglo XIX y que sus particularidades, privada y comunal, permitió a sus socios conservar sus terrenos hasta principios del siglo XX.

Con lo anterior hemos buscado entender los efectos de la insurrección maya en los pueblos del oriente en la segunda mitad del siglo XIX y la participación de éstos en la recuperación de la economía y las actividades productivas de esa zona. Respecto a los efectos de la insurrección maya, podemos concluir que se tradujeron en una devastación demográfica y material causada por los ataques rebeldes, lo cual propició un severo despoblamiento del oriente –por la muerte, migración e incorporación a las filas rebeldes de numerosos mayas–, una crisis

económica —que en realidad ya vivían los mayas desde antes del estallido de la guerra—, la decadencia de las haciendas y ranchos—, que y obviamente cesaron sus actividades productivas—, una crisis de subsistencia, el miedo y una débil hegemonía del gobierno yucateco. Pero esto se acentuó más en los lugares distantes (a más de 20 km) del este, sur y suroeste de la ciudad de Valladolid, que se convirtieron en las zonas de mayor tensión social porque colindaban con el territorio rebelde. Mientras que en las proximidades, en el noroeste y en el norte de dicha ciudad, que podemos denominar como la zona de mayor seguridad, las consecuencias ya mencionadas no fueron tan notorios, dada la cercanía de Valladolid para socorrer a los habitantes cuando los ataques. Durante los cerca de 30 años que los mayas sublevados se mantuvieron hostigando el oriente, dado que las invasiones cesaron a partir de 1875, los pueblos no lograron recuperarse demográfica ni económicamente, y tampoco las propiedades privadas pudieron reactivar su producción. En definitiva, el oriente atravesaba por circunstancias adversas debido a la insurrección maya.

Durante el tiempo que los mayas insurrectos hostigaron el oriente, a los campesinos mayas se les dificultó hacer con libertad sus milpas por el miedo a ser tomados prisioneros o muertos por los rebeldes. Y si a esto le sumamos que muchos de ellos tenían que prestar sus servicios, en la mayoría de los casos obligatoriamente, a la guardia nacional para defender sus pueblos de los ataques, produciendo escasez del maíz que necesitaban para subsistir. Esta realidad fue más notoria en los pueblos asentados en las zonas de mayor tensión, es decir, donde los rebeldes tenían más presencia. Si bien en la zona de mayor seguridad los milperos gozaron de cierta protección y confianza para labrar sus tierras, no se mantuvieron libres de la escasez de ni de la crisis económica. Lo mismo podemos decir de las haciendas y los ranchos localizados ahí, de los cuales sólo unos cuantos se mantuvieron funcionando en su mínima capacidad, sólo produciendo maíz y caña para el autoconsumo, dado que la cría de ganado había decaído hasta casi desaparecer.

En cuanto a la participación de los pueblos en la recuperación de la economía y las actividades productivas del oriente, ésta se inició a partir del decenio de 1880, cuando cesaron los ataques rebeldes. Analizarla nos permitió comprender que el cultivo de maíz fue la principal actividad productiva tanto de los pueblos como de las propiedades privadas. A diferencia del noreste, donde la milpa dejó de ser el eje productivo de los poblados, en el oriente siguió predominando como actividad agrícola. En otras palabras, la milpa tuvo una fuerte continuidad en los pueblos, y el maíz sirvió para el autoconsumo de los campesinos mayas y en menor medida para abastecer el mercado local. Además, el fin de la guerra, al menos en nuestro espacio de

estudio, impulsó la reactivación de las industrias de los pueblos para producir bienes que también se destinaron para el consumo local. Algunos se dedicaron a la producción alfarera, elaboración de guitarras, siembra de henequén en los solares, talabartería, entre otros oficios. Si bien la mayoría de estos productos sólo alcanzaron a cubrir el mercado local, sin duda, contribuyeron a la reactivación económica del oriente. Fue tal la fuerza que tuvo la continuidad del cultivo de maíz en el oriente que las propiedades privadas, principalmente ranchos y haciendas, se orientaron también a esa actividad agrícola. Aunque fue utilizado tanto para abastecer el mercado local como para exportarlo a otras partes del estado. Sólo en menor medida cultivaron henequén y caña y criaron ganado. En tal sentido, el oriente se convirtió en una zona maicera por haber sido el cultivo de maíz la principal actividad productiva de los pueblos como de las propiedades privadas, que entre ambas coadyuvaron para la recuperación económica del oriente.

La tierra constituyó otro de los ejes sobre los que se sustentó esta tesis que da cuenta de la configuración agraria del oriente entre 1847 y 1935. Sobre esto, podemos concluir que el descenso demográfico del cual dimos cuenta dio pie para que extensas tierras quedaran libres en la zona de mayor tensión, el este, sur y suroeste de la ciudad de Valladolid. Además, el despoblamiento que padecieron varios poblados dejó miles de hectáreas de milpas en barbecho o descanso, que permitió el crecimiento del monte. Poco pudieron aprovechar los montes libres los campesinos durante el período que los rebeldes se mantuvieron hostigando los pueblos. Como dijimos, alejarse del lugar de asentamiento implicaba correr el riesgo de perder la libertad y hasta la vida. En la zona de mayor seguridad no hubo tierras libres pero con la baja demográfica, consecuencia de las muertes y las migraciones, los pueblos asentados allí contaron con una amplia disposición de terrenos. Esto motivó que algunos propietarios privados codiciaran dichos terrenos para anexarlos a sus fincas. Sin embargo, la postura del gobierno yucateco fue amparar la propiedad de los pueblos contra el despojo. La amenaza latente de otro levantamiento armado fue una de las estrategias discursivas empleadas por los mayas para conservar sus tierras cuando eran denunciadas por los propietarios privados, además de la defensa que hicieron de estas por medios legales, utilizando sus títulos para demostrar la propiedad de sus terrenos. La tensión agraria que se generó en esa parte se debió en gran medida al temor de los propietarios de posesionarse de las tierras libres por la presencia de los rebeldes. Podemos decir que la insurrección maya tuvo como consecuencia la liberación o abandono de tierras que resultó de la disponibilidad de tierras, y de la capacidad de los pueblos para conservar las tierras que ya poseían por diversos medios.

Sin embargo, en el oriente se inició una reconfiguración agraria a partir del decenio de 1870 cuando los campesinos mayas de los pueblos del este, sur y suroeste de Valladolid comenzaron a apropiarse de las tierras libres y en la zona de mayor seguridad aumentó la población y se manifestaron más tensión y escasez de terrenos para las milpas.

La extensa disposición de montes propició que los pueblos anexaran miles de hectáreas de montes a las que ya poseían y atrajo a numerosos campesinos mayas de los mismos u otros asentamientos, desde que cesaron los ataques en el decenio de 1870, para que repoblaran los asentamientos abandonados y fundaran nuevos centros de población con el fin de posesionarse de los terrenos vacantes. En otras palabras, los habitantes de los pueblos de esas tres zonas gozaron de libertad e independencia al apropiarse de algunos miles de hectáreas de tierras. Esto benefició, por supuesto, el cultivo de maíz de autosubsistencia de los mayas. Por su parte, los pueblos situados en las inmediaciones, noroeste y norte de Valladolid, que habían gozado de cierta seguridad durante la etapa de mayor de tensión de la guerra, tuvieron que disputar más las tierras al grado de llegar a escasear. Esto no significó que el conjunto de pueblos asentados ahí perdieran sus tierras, y de hecho muchos de ellos lograron conservarlas. De manera más precisa, carecieron de tierras los poblados contiguos a Valladolid, mientras las haciendas y los ranchos se concentraron en dicha zona y fueron el elemento que motivó la competencia por ese recurso.

La transformación de la estructura agraria de los pueblos del oriente impulsada por la reforma agraria posrevolucionaria no fue tan marcada. La falta de cambios se hizo más evidente en los pueblos del este, sur y suroeste de Valladolid, en donde en realidad, el reparto agrario consistió en legitimar la tierras que ya venían poseyendo los pueblos desde antes de 1915, aquellas que conservaron y ampliaron al anexar otras porciones antes de ese año y de las que se apropiaron con el repoblamiento y la fundación de nuevos centros de población, mismas que el Artículo 27 clasificó como terrenos nacionales. Las superficies que poseían esos pueblos llegaron a cubrir la cantidad que demandaba la legislación agraria, por lo que no fue necesario expropiar tierras privadas para completar sus ejidos. En tal sentido, fueron dotados únicamente con las tierras que tenían bajo su dominio, que eran considerados como terrenos nacionales. Pero se trató principalmente de los pueblos distantes del este, sur y suroeste de Valladolid. Otros más situados en lo que era la antigua zona de seguridad durante la insurrección maya, las inmediaciones, el noroeste y norte de dicha ciudad, poseían tierras desde antes de 1915 pero que no resultaron suficientes para que se alcanza la superficie que se requería. Algunas veces los terrenos de propiedad privada sirvieron sólo como complemento para la dotación, otras constituyeron la mayor parte con la que se formaron los ejidos. Esto se explica por la numerosa

presencia de haciendas y ranchos en esa zona, lo que causó una mayor competencia por la tierra y una relativa escasez. El proceso de dotación ejidal en los pueblos del oriente se dio sobre todo entre 1920 y 1935, lo que se ha denominado como la primera etapa de la reforma agraria.

Podemos decir que los pueblos del oriente gozaron de un amplio margen de “libertad agraria y laboral” al no perder sus tierra en manos de los propietarios privados y al no depender de las hacienda henequeneras, que aquí brillaron por su ausencia. Más aún, la milpa, elemento medular de su subsistencia tanto como de su religiosidad, siguió dominado en los montes del oriente. Ajenos al tema de esta tesis, en la actualidad los ejidos se ven amenazados por nuevos actores sociales e industriales derivados de la reforma en el Artículo 27. Esta reforma permite a los ejidatarios adoptar sobre la parcela pleno dominio, asumiendo con responsabilidad el derecho constitucional. Para adoptar el pleno dominio, el ejido debe incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (Procede) que les corresponde, con el que podrá obtener el título de propiedad. Así, las tierras dejan de ser ejidales y quedan sujetas a las disposiciones del derecho común, otorgando al campesino facultades constitucionales para decidir sobre sus tierras⁵⁸⁵ En efecto, ha propiciado que algunos ejidatarios vendan su parcelas o su ejido completo, que más que disminuir los índices de pobreza que existen en el agro, una de las justificaciones de dicha reforma, parece agravarlos. Sin duda, esto puede afectar de diversas formas la vida social, económica, agraria y cultural de las comunidades indígenas, por lo que sería importante, y por demás interesante, efectuar una investigación que nos dé cuenta de las implicaciones de la reforma al Artículo 27 en los pueblos del oriente o, si queremos ser más ambiciosos, en los de Yucatán.

⁵⁸⁵ Marco Legal Agrario, 2005: 32.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, José Antonio (2000). *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*. México: Fondo de Cultura Económica.

Alexander, Rani T. (2004). *Yaxcabá and the Caste War of Yucatán: An Archaeological Perspective*. Albuquerque: University of New Mexico Press.

_____ (2006). “Maya Settlement Shifts and Agrarian Ecology in Yucatán, 1800-2000”, in *Journal of Anthropological Research*, 62, pp. 449-470.

_____ (2008). *La arqueología histórica en los pueblos de Ebtun, Cuncunul, Kaua, Tekom y Tixcacalcupul, Yucatán*. Informe técnico de campo para la temporada 2006, New Mexico: Universidad Estatal de Nuevo México.

_____ (2008a). *From the Caste War to the Revolution: Demography, Settlement and Identity in Ebtún, Yucatán*, Annual Meeting of the Society for Historical Archaeology, Albuquerque.

Arias R, Luis M. (1980). *La producción milpera actual en Yaxcabá, Yucatán. 1980-82*. Tesis de Maestría. México: Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma de Chapingo.

Arzápalo Marín, Ramón (1995). *Calepino de Motul. Diccionario Maya-Español*. 3 tomos. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Ancona, Eligio (1883). *Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general, Expedidas por el poder legislativo del estado de Yucatán formada con autorización del gobierno*, t. 2 (que comprende las disposiciones legislativas desde 3 de octubre de 1855 hasta 17 de julio de 1862). Mérida: Imprenta de “El Eco del Comercio”.

Arrijoa, Viruel (2007). “La desamortización de la propiedad comunal en la Sierra (Oaxaca): el caso de San Cristobal Chichicastepec y Santa María Mixistlan, 1856-1863”, en Carlos Sánchez Silva (coord.). *La desamortización civil en Oaxaca* (pp. 135-167). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Baqueiro, Serapio (1990). *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán desde el año de 1840 hasta 1864*, 3 tomos, Salvador Rodríguez Losa (ed.). Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.

Bonfil Batalla, Guillermo (2012). “Historias que no son todavía historias”, en *Historia ¿para qué?* (229-245). México: Siglo Veintiuno Editores, (vigésima tercera reimpresión).

Boserup, Esther (1967). *Las condiciones del desarrollo en la agricultura*. Madrid: Ed. TECNOS.

Bracamonte, Pedro (1993). *Amos y sirvientes. Las haciendas de Yucatán, 1789-1860*. México: Universidad Autónoma de Yucatán.

- _____ (1994). *La memoria enclaustrada. Historia indígena de Yucatán, 1750-1915*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Instituto Nacional Indigenista (INI).
- _____ (2003). *Los mayas y la tierra, la propiedad indígena en el Yucatán colonial*. México: Colección Península, CIESAS, ICY, Miguel Ángel Porrúa.
- Bracamonte y Sosa, Pedro y Gabriela Solís Robleda (1996). *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Breña, Roberto (2011). “El primer liberalismo español y su proyección hispanoamericana”, en Iván Jaksic y Eduardo Posada Carbó (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX* (pp. 63-88). México: Fondo de Cultura Económica.
- Cabrera Valenzuela, Alejandro (2013). *Ejididos y parentesco. Organización ejidal en X-kumil, Yucatán (1935-1999)*. Monografía. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Canto Alcocer y Terry Rugeley (coords.) (2013). *Ventana de Zací: otras miradas de la Guerra de Castas*. Valladolid, Yucatán: Universidad de Oriente.
- Casares G. Cantón, Raúl (1998). *Yucatán en el tiempo. Enciclopedia alfabética*. Mérida: Gobierno del Estado, tomo 2.
- Cline, Howard (1978). “El episodio azucarero en Yucatán (1825-1850)”, en *Yucatán: Historia y Economía. Revista de análisis socioeconómico regional*, núm. 5, enero-febrero, pp. 3-15.
- Cook, Sherburne F., y Woodrow Borah (1971-1974). *Essays in the Population History-México and the Caribbean*. Berkeley: University of California Press, 3 vols.
- Crespo, José A. (2010). *Contra la historia oficial*. México: Debolsillo.
- Cuadros Caldas, Julio (1999). *Catecismo agrario*. México: Registro Agrario Nacional, CIESAS, Sector Agrario.
- De la Garza, Mercedes, et. al. (eds.) (1983). *Relaciones Histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán*, México: Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2 t.
- Dumond, Don E. (2005). *El machete y la cruz: la sublevación de campesinos en Yucatán*. México: UNAM, Plumsock Mesoamerican Studies.
- Escobar O., Antonio (1993). “Los condueñazgos indígenas en las Huastecas hidalguense ¿defensa del espacio comunal?”, en Antonio Escobar O. (coord.), *Indio, Nación y comunidad en el México del siglo XIX* (pp. 171-188). México: CIESAS, CEMCA.
- _____ (2009). “Estudio introductorio. Haciendas, pueblos y recursos naturales en San Luis Potosí (1856-1916)”, en Antonio Escobar y Ana María Gutiérrez (coords.), *Entretejiendo el mundo rural en el “oriente” de San Luis Potosí, siglos XIX y XX* (pp. 19-98). México: CIESAS, El Colegio de San Luis.

- Escobar O., Antonio y Jaqueline Gordillo (1998). “¿Defensa o despojo? Territorialidad indígena en las Huastecas, 1856-1930”, en Teresa Rojas, *Estudios agrarios en el Archivo General Agrario* (pp. 17-74). México: CIESAS, Registro Agrario Nacional.
- Escobar O., Antonio, *et. al.* (coords.) (2009). Agua y Tierra. Negociaciones, acuerdos y conflictos en México, siglo XIX y XX. Zamora, Mich. : El Colegio de Michoacán, CIESAS, Universidad de Aguascalientes.
- Fabila, Manuel (1941). *Cinco siglos de legislación agraria en México, 1493-1940*. México: Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.
- Fajardo P., Gabriel (2009). “La privatización de la tierra y problemas agrarios en la Huasteca potosina, 1870-1920”, en Antonio Escobar y Ana María Gutiérrez (coords.), *entretejiendo el mundo rural en el “oriente” de San Luis Potosí, siglos XIX y XX* (pp. 99-135). México: CIESAS, El Colegio de San Luis.
- Falcón, Romana (2002). *México descabezado. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*. México: Plaza y Janes.
- Fallow, Ben (2001). *Cárdenas Compromised. The Failure of Reform in Postrevolutionary Yucatán*. Durham and London: Duke University Press.
- Farriss, Nancy M. (1992). *La sociedad maya bajo el dominio colonial: la empresa colectiva de la supervivencia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Fernández Tejedo, Isabel (1982). *La agricultura entre los antiguos mayas*. México: Colección Nuestro México, Universidad Autónoma del Estado de México.
- Florescano, Enrique (1995). “El problema agrario en los últimos años del virreinato, 1800-1821”, en Brian R. Hamnett *et. al.* *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX* (22-55). México: El Colegio de México.
- García Bernal, Manuela Cristina (2006). *Desarrollo agrario en el Yucatán Colonial. Repercusiones económicas y sociales*. Mérida: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- García M., Bernardo (1987). *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla*. México: El Colegio de México.
- García Quintanilla, Alejandra (1986). *Los tiempos en Yucatán. Los hombres, las mujeres y la naturaleza*. México: Universidad Autónoma de Yucatán, Claves Latinoamericanas.
- Geertz, Clifford (1963). *Agricultural Involution. The Processes of Ecological Change in Indonesia*. California: University of California Press.
- Gerhard, Peter (1991). *La frontera sureste de la Nueva España*, (traducción de Stella Mastrangelo). México: Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, UNAM.

- Gill, Richardson B. (2008) *Las grandes sequías mayas. Agua, vida y muerte*. México: Fondo de Cultura Económica.
- González N., Moisés (1979). *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*. México: El Colegio de México.
- Guardino, Peter (2001). *Campesinos y política en la formación del Estado Nacional en México. Guerrero, 1800-1857*. México: Gobierno del Estado de Guerrero.
- Güémez P., Arturo (2005). *Mayas. Gobierno y tierras frente a la acometida liberal en Yucatán, 1812-1847*. México: El Colegio de Michoacán, Universidad Autónoma de Yucatán.
- Hernandez X., Efraím, Luis M. Arias R. y Luciano Pool Novelo (1994). “El sistema agrícola de roza-tumba-quema en Yucatán y su capacidad de sostenimiento”, en Teresa Rojas (coord.), *Agricultura indígena: pasado y presente* (pp. 343-357). México: Ediciones de la Casa Chata, CIESAS.
- Hernández X., Efraím, Eduardo Bello Baltazar, Samuel Levy Tacher (1995). “Agricultura tradicional en México”, en Efraím Hernández X., Eduardo Bello Baltazar y Samuel Levy Tacher (eds.), *La milpa en Yucatán: un sistema de producción agrícola tradicional* (pp. 15-33). México: Colegio de Postgraduados, Universidad Autónoma de Chapingo.
- Hoil Gutierrez, Julio (2010). *El sistema milpero en el Yucatán colonial, siglos XVI al XVIII*. Tesis de Maestría. Mérida: CIESAS.
- Jackson H. Robert (1997). “Community and Hacienda in the Bolivian Highlands Changing Patterns of Land Tenure in Arque and Vacas, en Robert H. Jackson (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasant: Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America* (pp. 192-206). New Mexico: University of New México Press.
- Jaksic, Iván y Eduardo Pasada Carbó (2011). “Introducción. Naufragios y sobrevivencias del liberalismo latinoamericano”, en Iván Jaksic y Eduardo Posada Carbó (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX* (pp. 21-42). México: Fondo de Cultura Económica.
- Jones, H. S. (2011). “Las variedades del liberalismo europeo en el siglo XIX: perspectivas británicas y francesas”, en Iván Jaksic y Eduardo Posada Carbó (eds.), *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX* (pp. 43-61). México: Fondo de Cultura Económica.
- Joseph, Gilbert (1992). *Revolución desde afuera. Yucatán, México y los Estados Unidos, 1880-1924*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Knowlton, Robert J. (1995). “La division de las tierras de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán”, en Margarita Menegus Bornemann (comp.), *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX* (pp. 121-143). México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

_____ (1997). “Dealing in Real Estate in Mid-Nineteenth-Century Jalisco. The Guadalajara Region”, en Robert H. Jackson (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasant: Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America* (pp. 13-33). New Mexico: University of New México Press.

Kouri, Emilio (2004). *A pueblo Divided. Bussines, Property and Community in Papantla, México*. California: Stanford University Press.

_____ (2009). “Los pueblos y sus tierras en el México porfiriano: un legado inexplorado de Andrés Molina Enríquez”, en Emilio Kouri (coord.), *En busca de Molina Enríquez. Cien años de los grandes problemas nacionales* (pp. 253-330). México: El Colegio de México, Centro Katz, The University of Chicago.

Langer, Erick D. y Robert H. Jackson (1997). “Liberalism and the Land Question in Bolivia, 1825-1920”, en Robert H. Jackson (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasant: Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America* (pp. 171-192). New Mexico: University of New México Press.

Lapointe, Marie y Lucie Dufresné (1990). “El cardenismo en Yucatán”, en Othón Baños (ed.), *Sociedad, estructura agraria y Estado en Yucatán* (341-377). Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.

Machuca Gallegos, Laura (2011). *Los hacendados de Yucatán*. México: CIESAS, Instituto de Cultura de Yucatán, Conaculta.

Macías Zapata, Gabriel A. (2002). *La península fracturada. Conformación marítima, social y forestal del Territorio Federal de Quintana Roo. 1884-1902*. México: CIESAS, Universidad de Quintana Roo, Miguel Ángel Porrúa.

Mallon, Florencia E. (2003). *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. México: CIESAS, El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, Colección Historias.

Marco Legal Agrario (2005), México: Procuraduría Agraria.

Marino, Daniela (2001). “La desamortización de las tierras de los pueblos indígenas (centro de México, siglo XIX). Balance historiográfico y fuentes para su estudio”, en *América Latina en la historia económica*, núm. 16, julio-diciembre, pp. 33-43.

_____ (2005). “La modernidad a juicio: pleitos por la tierra y la identidad comunal en el Estado de México (municipalidad de Huixquilucan, 1856-1900)”, en Romana Falcón (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804-1910* (pp. 237-264). México: El Colegio de México, Universidad Autónoma de Querétaro.

Mendoza, Edgar (2004). *Los bienes de comunidad y la defensa de la tierra en la Mixteca oaxaqueña. Comunidad y autonomía del municipio de Santo Domingo Tepehene, 1856- 1912*. México: Senado de la República.

_____ (2005). “Distrito político y desamortización: resistencia y reparto de la propiedad comunal en los pueblos de Cuicatlan y Coixtlahuaca, 1856-1900”, en Romana Falcón (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos México, 1804-1910* (pp. 209-235). México: El Colegio de México, Universidad Autónoma de Querétaro.

_____ (2007). “Privatización de la propiedad comunal y crecimiento agrícola en la región de la Cañada. El distrito político de Cuicatlan, 1890-1910”, en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca* (pp. 103-133). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

_____ (2007). “La desamortización de los pueblos chocholtecos, 1856-1900” en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca* (pp. 66-101). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Menegus, Margarita (1995). *Del señorío indígena a la república de indios. El caso de Toluca, 1500-1600*. México: Conaculta.

_____ (2007). “La desvinculación y desamortización de la propiedad en Huajuapán, siglo XIX”, en Carlos Sánchez Silva, (coord.) *La desamortización civil en Oaxaca* (pp. 31-61). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Mesa Andraca, Manuel (1946). “El problema agrario mexicano” en *Problemas agrarios e industriales de México* (pp. 5-48), t. 1.

_____ (1955). “La situación henequenera en Yucatán”, en *Problemas agrícolas e industriales de México*, vol. 2, núm. 2, abril-junio, pp. 283-306.

Nils, Jacobsen (1997). “Liberalism and Indian Communities in Perú, 1821-1920”, en Robert H. Jackson (ed.), *Liberals, the Church and Indian Peasant: Corporate Lands and the Challenge of Reform in Nineteenth-Century Spanish America* (pp.123-170). New Mexico: University of New México Press.

Nugent, Daniel y Ana María Alonso (2002). “Tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: cultura popular y formación del estado en el ejido de Nimiquipa, Chihuahua”, en Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (comps.), *Aspectos cotidianos de la formación del estado* (pp. 175-210). México: Ediciones Era.

Núñez, María Cristina (2005). *Ejidotes, caña y café. Política y cultura campesina en el centro de Veracruz*. Xalapa: Universidad Veracruzana.

Ortiz Yam, Inés (2011). *De milperos a henequeneros. Los procesos agrarios en el noroeste de Yucatán, 1870-1937*. Tesis de doctorado. México: El Colegio de México.

Pacheco Cruz, Santiago (1953). *Recuerdos de la propaganda Constitucionalista en Yucatán*. Mérida.

- Palacios, Guillermo (2001) “Las restituciones de la Revolución”, en Ismael Maldonado Salazar; Guillermo Palacios y Reyna María Silva Chacón (eds.) *Estudios campesinos en el archivo Archivo General Agrario* (pp. 119-161). México: Registro Agrario Nacional, CIESAS (Colección Agraria), vol. 3.
- Palerm, Ángel (1992). “Sistemas agrícolas en Mesoamérica contemporánea”, en *Guía y lecturas para una primera práctica de campo* (pp. 241-281). México: Universidad Autónoma de Querétaro.
- Patch, Robert (1993) *Maya and Spaniard in Yucatán, 1648-1812*. California: Stanford University Press.
- _____ (1990) “Descolonización, el problema agrario y los orígenes de la Guerra de Castas, 1812-1847”, en Othón Baños Ramírez (ed.), *Sociedad, estructura agraria y estado en Yucatán* (pp. 45-95). Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Patch, Robert (1979). “La formación de las estancias y haciendas en Yucatán durante la Colonia”, en *Cuatro ensayos antropológicos*. Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Peniche, Paola (2010). *Tiempos aciagos: las calamidades y el cambio social del siglo XVIII entre los mayas de Yucatán*. México: CIESAS, Miguel Ángel Porrúa.
- Pérez Toro, A. (1981). “La agricultura milpera de los mayas de Yucatán”, en Luis Varguez (ed.), *La milpa entre los mayas de Yucatán* (pp. 1-27). Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Powell, T. G. (1972). “Los liberales, el campesinado indígena y los problemas agrarios durante la reforma”, en *Revista Mexicana*. México, vol. XXI, abril-junio, núm. 4, pp. 653-675.
- Quezada, Sergio (1995). *Pueblos y caciques yucatecos*. México: El Colegio de México.
- _____ (coord.) (2010). *Campeche a través de las memorias de los gobernadores. Evolución política y administrativa, 1826-1862*. México: Gobierno del Estado de Campeche.
- _____ (2010a). *Yucatán. Historia breve*. México: Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.
- Reed, Nelson (2010). *La guerra de castas de Yucatán*. México: Editorial Era, 5ª edición en español.
- Rodríguez Losa, Salvador (1989). *Geografía política de Yucatán II. División territorial, gobierno de los pueblos y población 1821- 1900*. México: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Rojas Rabiela, Teresa (1988). *Las siembras de ayer. La agricultura indígena del siglo XVI*. México: SEP, CIESAS.
- _____ (1990). “La agricultura en la época prehispánica”, en Teresa Rojas (coord.), *La agricultura en tierras mexicanas desde sus orígenes hasta nuestros días*, (15-138). México: Colección Los Noventa, Conaculta, Grijalbo.

Roys, Ralph L. (1957). *The Political Geography of the Yucatán Maya*. Washington D. C.: Carnegie Institution of Washington.

Rugeley, Terry (1996). *Yucatán's Maya Peasantry and the Origins of the Caste War*. Texas: University of Texas Press.

_____ (1997). "Tihosuco, 1800-1847. La sociedad municipal y la génesis de la Guerra de Castas, en *Saastun*. México: núm. 1, abril.

_____ (2009). *Rebellion Now and Forever, Hispanics, and Caste War Violence in Yucatan, 1800-1880*. California: Stanford University Press.

Ruiz Medrano, Ethelia, Claudio Barrera Gutiérrez y Florencio Barrera Gutiérrez (2012). *La lucha por la tierra. Los títulos primordiales y los pueblos indios en México, siglos XIX y XX*. México: Fondo de Cultura Económica.

Sánchez Silva, Carlos (2007). "Nuevas evidencias para un tema añejo: la desamortización civil en Oaxaca", en Carlos Sánchez Silva (coord.), *La desamortización civil en Oaxaca* (pp. 11-28). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Savarino R., Franco (1997). *Pueblos y nacionalismos, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Terán Silvia y Christian Rasmussen (1994). *La milpa de los mayas*. Mérida: Gobierno del Estado de Yucatán.

Stephens, John L. (1984). *Viajes a Yucatán*. Mérida: Consejo Editorial de Yucatán, 2 t.

Torregrosa, María Luisa (2009). *Agua y Riego. Desregulación de la agricultura en México*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Tutino, Jhon (1988). *From Insurrection to Revolution in México. Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940*. Princeton: Princeton University Press.

Velázquez, Emilia (2006). *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el Istmo veracruzano*. México: CIESAS, El Colegio de Michoacán.

Velázquez, Emilia, et. al. (coords.) (2009). *El Istmo mexicano: una región inasequible. Estado, poderes locales y dinámicas espaciales (siglos XVI-XXI)*. México: CIESAS, Institut de Recherche Pour le Développement.

Villalobos González, Martha V. (2006). *El bosque sitiado. Asaltos armados, concesiones forestales y estrategias de resistencia durante la Guerra de Castas*. México: CIESAS, INAH, Miguel Ángel Porrúa.

Warman, Arturo (1985). *Estrategias de sobrevivencia de los campesinos mayas*. Cuaderno de Investigación Social, núm. 13. México: Universidad Autónoma de México.

_____ (2001). *El campo mexicano en el siglo XX*. México: Fondo de Cultura Económica.

Zinn, Howard (1999). *La otra historia de los Estados Unidos*. México: Siglo Veintiuno Editores.